

XXI CONGRESO NACIONAL Y XII IBEROAMERICANO
DE HISTORIA DE LA VETERINARIA

Baeza (Jaén) 23, 24 y 25 de octubre de 2015

XXI CONGRESO NACIONAL Y XII IBEROAMERICANO DE HISTORIA DE LA VETERINARIA

Baeza (Jaén) 23, 24 y 25 de octubre de 2015

DE SORIA A BAEZA

Trashumancia de ideas, camino de voluntades



Instituto de Estudios Giennenses
Colección ACTAS

Edita: Instituto de Estudios Giennenses
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

© De los autores
© De la presente edición:
Instituto de Estudios Giennenses
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

I.S.B.N.: 978-84-92876-53-2
Depósito Legal: J. 423 - 2015

Impreso en España • Unión Europea

*En recuerdo de
D. Luis Polo Villar.*

SEDE Y COMITÉ DE HONOR

Sede

Palacio de jabalquinto.

CAMPUS ANTONIO MACHADO de la Universidad Internacional de Andalucía

Comité de Honor

S.M. EL REY DE ESPAÑA FELIPE VI

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ILTMA. SRA. ALCALDESA DE LA CIUDAD DE BAEZA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE JAÉN

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ILTMA. SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE CÓRDOBA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE ANDALUCÍA
ORIENTAL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA REAL ACADEMIA SEVILLANA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE
ANDALUCÍA OCCIDENTAL

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS DE ESPAÑA

ILTMO SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÁDIZ

ILMO SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CÓRDOBA

COMITÉS ORGANIZADORES

Comité organizador de Córdoba:

Presidenta: Evangelina Rodero Serrano. Profesora Facultad de Veterinaria de Córdoba (España).

Vocales:

Estrella Agüera Buendía. Prof. de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Rafael Jordano Salinas. Coordinador General de Campus. Universidad de Córdoba.

Luis Medina Canalejo. Coordinador General de Comunicación, Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

José Luis Prieto Garrido. Vicepresidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba.

Rafael Santisteban Valenzuela. Prof. de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Comité organizador de Jaén:

Presidente: Antonio Marín Garrido. Presidente de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental.

Vocales:

Tomás Cano Expósito. Director de la Oficina Comarcal Agraria de Úbeda (Jaén).

Yolanda de la Fuente Robles. Vicerrectora del Campus de Baeza. Universidad Internacional de Andalucía.

Vicente José Gallego Simón. Servicio de Ordenación Académica de la Universidad Internacional de Andalucía. Sede Antonio Machado.

M^a Carmen García Moreno. Directora de la Oficina Comarcal Agraria de Baza (Granada).

Comité científico:

Presidente: Diego Santiago Laguna. Prof. de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Vocales:

Pedro Galera Andreu. Consejero Director del Instituto de Estudios Giennenses.

Gustavo Gómez Castro. Profesor Emérito de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

José Manuel Etxániz Makazaga. Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Guipuzkoa.

Gloria Priego de Montiano. Prof. de la Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba.

Pedro Pablo Rodríguez Gallardo. Prof. de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Joaquín Sánchez de Lollano Prieto. Presidente de la Asociación Española de Historia Veterinaria.

Salud Serrano Jiménez. Vicedecana de Ordenación Académica y Calidad de Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria.

Secretaría:

César Consuegra González. Estudiante Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Organizan:

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria / Universidad Internacional de Andalucía / Universidad de Córdoba.

Entidades colaboradoras y patrocinadoras:

Diputación Provincial de Jaén

Instituto de Estudios Giennenses

Facultad de Veterinaria de Córdoba

Ayuntamiento de Baeza

Ayuntamiento de Úbeda

Consejo General de Colegios de Veterinarios

Colegio Oficial de Veterinarios de Almería

Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz

Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba

Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén

Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental

Academia de Ciencias Veterinarias de Sevilla

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

Asociación Española de Estudiantes de Historia de la Veterinaria

BBK-CajaSur

NUTER, S.L.

INASUR

Fundación Cruz Campo

AMA Seguros

Previsión Sanitaria. Andalucía Oriental

SEDE Y COMITÉ DE HONOR	9
COMITÉS ORGANIZADORES	1
BIENVENIDA, por Antonio Marín Garrido y Evangelina Rodero Serrano	19
PRESENTACIÓN, por Joaquín Sánchez de Lollano Prieto	23
COMUNICACIONES	
SEMBLANZAS VETERINARIAS	
CARLOS LUIS DE CUENCA Y GONZÁLEZ-OCAMPO (1915-1991): SU COLECCIÓN DE MEDALLAS, por Heliodoro Alonso Feroso y Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós	25
EL APELLIDO “DUALDE” ENTRE EL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA (1855-1919), por José Manuel Etxaniz Makazaga, José Luis Múzquiz Morancho y Olatz Etxaniz Bujanda	35
FRANCISCO DE XIMENA Y MORENO, PRIMER VETERINARIO DE BAEZA, por Francisco de Asís Muñoz Alcázar	43
MONGONGO DASANZA, AUTOR DEL PRIMER LIBRO SOBRE VETERINARIA ESCRITO EN EUSKERA EN EL SIGLO XVII, por Francisco L. Dehesa Santisteban y Amaia Dehesa García	51
SEMBLANZA DEL DR. D. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA (1920-2015), por José Manuel Martínez Pérez, Isabel Mauriz Turrado, Nerea Yugueros Prieto, Alexis Suárez Huerga, Francisco Antonio Rojo Vázquez y José Manuel Martínez Rodríguez	57

LA OBRA ESCRITA CONOCIDA DE FRANCISCO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBÉITAR, MARISCAL Y PROFESOR DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID, por María Cinta Mañé Seró, Ángel Salvador Velasco y Miguel Ángel Vives Vallés	63
INTRODUCCIÓN A LA OBRA CULTURAL Y CIENTÍFICA DEL PROFESOR ENRIQUE CASTELLÁ BERTRÁN, por Isabel Mencía Valdenebro	73
TRAS LAS HUELLAS DEL DR. ANTONIO MARTÍNEZ ARREDONDO. UN DIGNO VETERINARIO CUBANO, por Jesús Moreno Lazo	81
EL PRÍNCIPE DE MONFORTE, PROTECTOR DE SEGISMUNDO MALATS, por A. Salvador Velasco, M. ^a C. Mañé Seró y M. A. Vives Vallés	91
PRIMERAS MUJERES VETERINARIAS EN CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE MADRID, por A. Rodríguez-Castaño, M. Rodríguez-Castaño, Ángela M. ^a Chiara y S. Palomino	103
ENRIQUE VOGELSANG (1897-1969): PIONERO DE LA PARASITOLOGÍA, DE LA EDUCACIÓN VETERINARIA, DEL GREMIO MÉDICO VETERINARIO, DE LA INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, DE LA VETERINARIA MILITAR Y DEL HIPISMO EN VENEZUELA, por Naudy Trujillo Mascia	111
LOS PAPELES DE SEGISMUNDO MALATS Y ANTONIO BOBADILLA, por Pedro Poza Tejedor	121
FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y LA PROFESIÓN VETERINARIA. 35 ANIVERSARIO DE SU MUERTE, por Evangelina Becerra Rodero, Elizabeth Moya González y César Consuegra González	129
LAS ESCUELAS DE VETERINARIA Y SU ACTIVIDAD ACADÉMICA	
OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE VETERINARIA SEGÚN LOS PLANES DE ESTUDIO DEL SIGLO XIX, por José Manuel Etxaniz Makazaga, José Luis Múzquiz Morancho y Olatz Etxaniz Bujanda	137
ALUMNOS JIENNENSES DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA (1855-1924), José Luis Múzquiz Morancho y Olatz Etxaniz Bujanda	143
ESTUDIANTES JIENNENSES EN LOS COMIENZOS DE LA ESCUELA SUBALTERNA DE CÓRDOBA, por Antonio Marín Garrido y Diego Santiago Laguna	151
VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (V). ESTUDIANTES Y TITULADOS VETERINARIOS. ESCUELA DE MADRID 1869-1874, por Francisco de Asís Muñoz Alcázar y José Francisco Muñoz González	159
FRANCISCO GONZÁLEZ Y GUTIÉRREZ, EL MARISCAL, EN EL "SEMANARIO DE AGRICULTURA Y ARTES DIRIGIDO A LOS PÁRROCOS": SEGUNDA PARTE, 1800-1808, por Francisco de Asís Muñoz Alcázar	171

EL BOTIQUÍN DE LA ESCUELA SUBALTERNA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1848-1857), por Diego Santiago Laguna, Juan M. Serrano Rodríguez, Juan M. Serrano Caballero y Félix Infante Miranda	179
EXÁMENES Y LICENCIAS DE CASTRADORES EXPEDIDOS POR LA ESCUELA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA, por Cristina Becerra Asencio, María Ruiz Porras y Javier Serra Torres	187
LA PROFESIÓN VETERINARIO EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE CIUDAD REAL, por José Ramón Caballero de la Calle	197
<i>EPPUR SI MUOVE</i> . CIENTOS AÑOS DE LA INAUGURACIÓN DEL PAZO DEL HÓRREO COMO ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO, por Diego Conde Gómez, Manuel Cifuentes Martínez y Lourenzo Fernández Prieto	205
“CURSO COMPLETO DE PATOLOGÍA Ó ENFERMEDADES INTERNAS”, EL TEXTO DE ENSEÑANZA QUE FRANCISCO GONZÁLEZ NO PUDO PUBLICAR, por María Cinta Mañé Seró, Miguel Ángel Vives Vallés, Ángel Salvador Velasco y José Manuel Etxaniz Makazaga	213
REVISIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE LA ASIGNATURA DE HISTORIA DE LA VETERINARIA, por Aránzazu Meana, María Castaño Rosado y Joaquín Sánchez de Lollano Prieto	221
ZOOFARMACOGNOSIA: UNA REVISIÓN HISTÓRICA, por Álvaro Mezcua Martín, Joaquín Sánchez de Lollano Prieto y Luis Revuelta Rueda	229
LA BIOTECNOLOGÍA EN LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA, por José Fernández-Salguero	235
INICIOS DE LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA VETERINARIA EN CHILE (1549-1938), por Néstor Sepúlveda Becker	241
HACE 100 AÑOS: INAUGURACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA DE VETERINARIA EN SANTIAGO, por Alberto Manuel Portela Vázquez	249
LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID EN LA RIBERA DE CURTIDORES (CASINO DE LA REINA, 1877-1882), por L.R. Salvador González y A. Salvador Velasco	257
PROYECTO DE REFORMA DEL EDIFICIO EN LA RIBERA DE CURTIDORES COMO ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID, FIRMADO POR FRANCISCO JAREÑO DE ALARCÓN Y RAMÓN LLORENTE Y LÁZARO, por L.R. Salvador González y A. Salvador Velasco	265
LA DEVOLUCIÓN DEL EDIFICIO DE LA VETERINARIA DE CÓRDOBA EN EL AÑO 1940, por Diego Santiago Laguna y Antonio Rodero Franganillo	269

INSTITUCIONES VETERINARIAS

LA REGULACIÓN DEL CONTROL OFICIAL DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO EN LA CIUDAD DE BADAJOZ ENTRE 1500 Y 1918, por Rafael Calero Carretero, José María Gómez-Nieves y Rafael Calero-Bernal	277
LOS SUBDELEGADOS DE SANIDAD VETERINARIA. ORIGEN Y FUENTES PARA SU ESTUDIO, por M ^a Belén de Alfonso Alonso-Muñoyerro y Joaquín Sánchez de Lollano Prieto	289
TÍTULOS DE ALBEYTAR Y HERRADOR. APORTACIONES A SU ESTUDIO (III), por Francisco de Asís Muñoz Alcázar	297
EMBLEMAS DE CUELLO EN FORMATO ROMBO USADOS POR LOS VETERINARIOS MILITARES ESPAÑOLES, por Carmelo Bayona Pérez y Diego Santiago Laguna	303
MERCADO NACIONAL DE GANADOS "JESÚS COLLADO SOTO": RESTAURACIÓN EN SU 40º ANIVERSARIO, por Teresa Amalia Balmori Roiz, José Manuel Martínez Pérez, José Antonio Balmori Roiz, José Manuel Pérez García y José Manuel Martínez Rodríguez	313
VETERINARIOS ACADÉMICOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA (1861-1898), por Dr. Jesús Moreno Lazo, M.Sc	321
LA BIBLIOTECA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE TOLEDO. DESDE SUS ORÍGENES HASTA NUESTROS DÍAS, por Juan Julián García Gómez	329
CAMBIOS SOCIALES OBSERVADOS A PARTIR DE LOS REGISTROS DEL MATADERO DE TORTOSA (TARRAGONA), por Jordi Vendrell Cedó	339
CULTURA VETERINARIA, ARTE Y LITERATURA	
LUGARES GEOGRÁFICOS DEL REFRANERO ZOOLOGICO, por José M. ^a de Jaime Lorén	349
PERSONAJES DEL REFRANERO ZOOLOGICO, por José María de Jaime Lorén	357
EL SANTORAL EN EL REFRANERO ZOOLOGICO, por José María de Jaime Lorén Francisco Mulet Zaragoza	361
LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO VETERINARIO: EL LEGADO PROFESIONAL DE JAUME Y ANGEL CAUSA ADQUIRIDO POR EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GIRONA, por Martí Pumarola Batlle, Bernat Serdà Betran y Vicent Allué Blanch	367
EL CABALLO DE LA PLAZA DE ORIENTE, por Miguel Ángel Aparicio Tovar	377
MEMORIA CÁRNICA DIGITAL: DIGITALIZACIÓN DE LA COLECCIÓN FOTOGRÁFICA DE XAVIER FÀBREGAS, por Vicenç Allué Blanch y Martí Pumarola Batlle	385

DE LA ELABORACIÓN DE TABLETAS A LA NANOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA, por Alexis Suárez Huerga, Nerea Yugueros Prieto, Isabel Mauriz Turrado, José Manuel Martínez Pérez y José Manuel Martínez Rodríguez	393
LAS AGUA-FUERTES DE PICASSO EN LA HISTORIA GENERAL DE LOS ANIMALES DE GEORGES LOUIS LECLERC, CONDE DE BUFFON. 1749, por Miguel A. Márquez	401
INFORMES SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS Y MORALES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1936-1937). I. DECLARACIONES DEL PERSONAL, por Evangelina Rodero Serrano y Antonio Rodero Franganillo	415
INFORMES SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS Y MORALES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1936-1937) II. INFORMES DEL DIRECTOR, por Evangelina Rodero Serrano y Antonio Rodero Franganillo	423
RESULTADOS PRELIMINARES DE LOS RESTOS FAUNÍSTICOS DE ÉPOCA ROMANA HALLADOS EN LOS CASARES DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA), por Javier Muruzábal Cal	433
ANIMALES EN EL CÓDICE PRECOLONIAL MATRÍCULA DE LOS TRIBUTOS, por María Teresa Quintero Martínez, Paola Isabel Zepeda Quintero, Gabriela Iglesias Mendoza y María de Lourdes Quintero Rodríguez	443
UN CIRUJANO, UN ALBEYTAR, UN BOTICARIO, UNA RECETA Y UN CABALLO MUERTO, por Teresa Higuera Cavero	449
GANADERÍA Y PRODUCCIONES ANIMALES	
LOS CABALLOS DE LA LOMA DE ÚBEDA, por Eduardo Agüera Carmona y Tomás Cano Expósito	457
LA MONTURA REAL (TESTIMONIOS DE LOS SIGLOS VIII-XII), por Manuel Carriedo Tejedo	467
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN ESPAÑA, por Leopoldo Cuéllar Carrasco	475
LAS REALES CABALLERIZAS, SAN LÚCAR Y LA PESTE, por Miguel Ángel Aparicio Tovar	495
INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS SOBRE LECHE Y SUS DERIVADOS ENTRE LEÓN Y FRANCIA EN EL SIGLO XX, José Manuel Martínez Pérez y José Manuel Martínez Rodríguez	501
EL SECTOR GANADERO Y EL VALOR DE SUS PRODUCTOS EN ATIENZA SEGÚN EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA, por Anna María García Codina	507
LA MIEL COMO AGENTE TERAPÉUTICO HISTÓRICO EN LES TERRES DE L'EBRE, por Anna María García Codina	517

LA CONTRIBUCIÓN ANDALUZA AL CONOCIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA APICULTURA, por Inmaculada Rodríguez Delgado, Salud Serrano Jiménez y Francisco Padilla Álvarez	527
--	-----

PONENCIAS

APROXIMACIÓN AL ESTUDIO HISTÓRICO DEL VÍNCULO ENTRE LA BROMATOLOGÍA Y LA VETERINARIA, por Antonio Herrera Marteache	537
DE CABALLOS, VETERINARIOS Y MANDATARIOS. VICISITUDES DEL SIGLO XIX, por José Antonio Mendizábal Aizpuru	563
MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN ANIMAL EN ESPAÑA DESDE 1929 HASTA 2015: EL LENTO Y FIRME CAMINAR DE LAS TORTUGAS, por José María Pérez Monguió	581
ANIMALÍSTICA Y MORFOLOGÍA URBANA, por Pedro Antonio Galera Andreu	647

BIENVENIDA

ANTONIO MARÍN GARRIDO y EVANGELINA RODERO SERRANO

Presidentes de los Comités Organizadores

La ciudad de Baeza reviste por sí sola suficientes atractivos para haber sido elegida como lugar ideal para albergar la celebración de este Congreso de Historia de la Veterinaria.

Su historia que se remonta a tiempos bien lejanos, su cultura permanente, demostrada por ser Sede universitaria desde el siglo XVI, actividad que ahora mantiene con toda brillantez la Universidad Internacional de Verano de Andalucía, cuya sede “Antonio Machado” nos acoge, todo esto unido a su gran legado monumental, reconocido por la UNESCO, junto con el de la cercana Úbeda, como Patrimonio de la Humanidad justifican sobradamente nuestra afirmación inicial.

Baeza puede definirse en la actualidad como una localidad seductora para quienes buscan unos días de reflexión, o simplemente gozar contemplando las huellas que su esplendoroso pasado le han dejado y muy especialmente en estos días para los especialistas en la Historia de la Veterinaria que deseen profundizar en el conocimiento de cómo se han ido configurando las ciencias veterinarias en España y como se difundieron en el Nuevo Mundo.

Aún así, han existido otros motivos que influyeron en que en la Asamblea de la Asociación Nacional de Historia de la Veterinaria se decidiese elegir a Baeza como sede del Congreso de 2015. De entre ellos es evidente que ocupa lugar preferente la impronta que Antonio Machado había dejado en Soria y se pensó que, a modo de pequeño homenaje a tan ilustre figura, podíamos retomar el mismo camino que el hiciera, de Soria a Baeza, buscando el olvido de tanto dolor que la muerte de su esposa Leonor le había producido.

Aquí, durante siete años, discurrió su vida entre la meditación solitaria, su apasionada afición por la filosofía y la contemplación del paisaje que le rodeaba.

Pero además entre Soria y Baeza han existido otros vínculos de unión, en ocasiones eclesiásticos, al estar constatada la presencia de hasta siete Obispos sorianos. El origen de tan infrecuente situación deriva de que el nombramiento del primer Obispo de la restaurada sede, Fray Domingo, se hizo atendiendo la práctica sancionada en el Concilio IV de Letrán. Fray Domingo (dominico), era natural de Soria y designó a clérigos para ocupar las prebendas catedralicias.

La presencia sucesiva de prelados sorianos provocó la protesta del Clero y la población jiennense y fue tan férrea la oposición del grupo de canónigos de Jaén ante el arzobispo de Toledo que este se vio obligado a recurrir a la Santa Sede para que normalizase la situación.

En 1296, el Papa Bonifacio VIII resuelve salomónicamente el problema designando Obispo a Pedro Pascual (mercedario), candidato ajeno a ambas facciones y sin duda el más prestigioso de todo el Episcopologio en cuanto que es el único que está canonizado y tiene fiesta litúrgica en los propios de la diócesis. No obstante la solución definitiva se producirá en el siglo XIV cuando los Papas de Aviñón empezaron a reservarse los nombramientos episcopales, sin olvidar la influencia de la Corona al tener en cuenta que en la Edad Media y con escasas excepciones, los obispos desempeñaban su labor más como caudillos militares en la frontera de Castilla que como prelados dedicados a su tarea pastoral en una inconcebible combinación religioso/ castrense.

De la Corona, Baeza recibiría por privilegio de Alfonso X (fechado en Toledo el día 24 de enero de 1273) el Fuero de Cuenca por el que la ciudad conseguía la derogación de un régimen anterior que le impedía disponer de Alcalde, Juez y Escribano propios.

Enrique IV, en documento fechado en Soria —una vez más Soria y Baeza— el 20 de julio de 1460, revocaba la donación de las villas de Linares y Baños a favor de D. Miguel Lucas de Iranzo, restituyéndolas a Baeza.

Nexo de unión entre ambas ciudades sería también la presencia de sorianos en los contingentes castellanos venidos a repoblar la provincia en las primeras décadas de la Reconquista. De su presencia dan testimonio algunas palabras de uso agrario como el término *desvarar* que García de Diego califica como claro sorianismo y que procedería del *divarare* latino que ha dado en español *desvarar*, *revarar* y *resbalar*.

Con las peculiaridades fonéticas que los habitantes de Jaén imprimimos al español de Castilla es fácil pensar que aquel *desvarar* pasara a ser el *desbaratar* o *faratar*, al uso en la zona, y siguiendo en este mismo ámbito agrario y de acuerdo con el contenido festivo/poético que Más y Prat dedica a la recogida de la aceituna en su obra “La tierra de María Santísima” parece ser que era costumbre que desde Soria acudieran hasta aquí “el molinero soriano, solo o acompañado del usillero y su moledor, ostentando la parda ropilla...”.

Para terminar valga el recuerdo de aquellos sorianos que acompañaban a sus ganados en los viajes desde aquellas tierras a estas otras de nuestra provincia en las añoradas trashumancias que apellidan este Congreso. Muchos de aquellos ganaderos se aposentaron de forma definitiva en esta provincia.

Las palabras de bienvenida con las que se recibían a los Congressistas en el celebrado en Córdoba en el año 2010 son también válidas en esta ocasión. Allí se decía:

“Por su riqueza monumental y patrimonial y por la hospitalidad de sus gentes, es un lugar idóneo para congregar a cuantos se sienten vinculados a la reflexión histórica, a la verificación científica y al análisis riguroso del devenir de nuestro ejercicio veterinario a lo largo de los tiempos”.

Sean bienvenidos todos los que comulgan con esas ideas y han querido acompañarnos.

PRESENTACIÓN

JOAQUÍN SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO

Presidente de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria

La presentación en nombre de la Asociación que represento de un nuevo libro de actas de un congreso de Historia de la Veterinaria, como corresponde a este XXI Nacional y XII Iberoamericano, es un compromiso que cumplo con la mayor satisfacción. Ello es debido, entre otras razones, a que esta obra es la confirmación material de una continuidad cada vez más sólida de la investigación en este campo. Con mayor agrado si cabe, nos felicitamos por la constatación a través del programa de la intervención de nuevos ponentes y en especial de la presencia de investigadores noveles y estudiantes. Desde esta asociación queremos dar una afectuosa bienvenida a todos y en especial a los más jóvenes y nuestro reconocimiento a aquellos que les han animado y formado. Por esto mismo, debemos destacar el esfuerzo y la generosidad que organizadores, patrocinadores y colaboradores han llevado a cabo conscientes de la importancia que tiene la renovación y ampliación de nuestro colectivo de historiadores de la veterinaria.

Hacemos mención expresa de nuestro reconocimiento a la Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria, a las Universidades de Córdoba e Internacional de Andalucía como organizadores. No debemos silenciar la tenacidad y dedicación de los comités organizadores, hemos sido testigos de los retos a vencer en esta convocatoria, superando los problemas que se suelen dar en este tipo de eventos más los problemas añadidos, incluyendo los de salud en algún miembro del equipo. No han logrado arredrarles en su esfuerzo para llegar a la meta con éxito.

Un especial agradecimiento a todos los colaboradores y patrocinadores, a las Academias de Ciencias Veterinarias de Andalucía tanto la Occidental como Oriental, en especial

al presidente de ésta, Antonio Marín Garrido, a los Colegios de Veterinarios de Andalucía, demás entidades patrocinadoras y a cuantos veterinarios y estudiantes a título personal han cerrado filas con el comité organizador para que sea una realidad este congreso.

También desde estas páginas queremos agradecer a todos los Colegios de España y a los colegas iberoamericanos el apoyo brindado para la distribución de nuestro *Boletín*, así como ofrecer el mencionado espacio para difundir aquellas noticias que consideren de interés para conseguir un mayor esplendor de nuestra querida profesión.

En el *desideratum* de la Asociación Española está presente que este esfuerzo de organización y de edición de obra sea continuado en la medida de sus posibilidades por los siguientes y la mencionada presencia de estudiantes sea no solo mantenida sino potenciada en nuestros congresos. Queremos alentar a estos nuevos investigadores a que esto sea el inicio de una trayectoria a compartir en futuros libros y congresos. Deseamos y esperamos que esta presencia que se va afianzando en cada congreso sea el germen de una sección o grupo de trabajo más amplio y permanente que aúne esfuerzos, contenidos, e iniciativas para difundir y consolidar esta materia en los *curricula* de nuestras facultades.

El congreso y su libro recogen ponencias y comunicaciones heterogéneas, que dan cabida a muchos periodos, procesos, personajes e instituciones de nuestra historia profesional. Se incluye una amplia gama donde escoger, según las predilecciones e intereses de cada cual. Destacamos, cómo no, la vocación Iberoamericana del congreso, en la que tanto se insiste desde la Asociación por extender y compartir nuestro ámbito de estudio con otros países hermanos de lengua. Aprovechamos desde aquí a agradecer el esfuerzo que anualmente realizan estos colegas de allende el atlántico.

El lema del congreso, *de Soria a Baeza, Trashumancia de ideas, Camino de voluntades* refleja la ambición de miras y la calidad de este acto. Cuando se presentó la propuesta de la ciudad jiennense como sede anfitriona y se vislumbró la pluralidad de protagonistas con dos comités, varias academias y universidades, ayuntamientos, colegios diversos... la amplitud y heterogeneidad, rasgos muy propios de Andalucía, hicieron pensar en la complicación de su desarrollo. Por el contrario, todo se ha trasmutado en una sinergia que ha dado su fruto en el congreso y en el presente libro con contenidos amplios y de gran valor para los historiadores.

Si siguiéramos la estela de Machado, que de algún modo ha marcado la anterior sede y ésta de Baeza, deberíamos preguntarnos si el futuro nos llevará para la XXII convocatoria a la Segovia castellana siguiente destino del poeta.

Se siga o no la senda de Machado agradecemos a Baeza, ciudad de larga historia, que nos brinda amable acogida y damos la bienvenida a congresistas y ponentes, deseando que esta obra sea motivo de orgullo para los organizadores y herramienta y deleite para los estudiosos.

COMUNICACIONES

SEMBLANZAS VETERINARIAS

CARLOS LUIS DE CUENCA Y GONZÁLEZ-OCAMPO (1915-1991): SU COLECCIÓN DE MEDALLAS

Collection of medals of the Dr. Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo (1915-1991)

HELIODORO ALONSO FERMOSE
Militar. Diseñador digital

LUIS ÁNGEL MORENO FERNÁNDEZ-CAPARRÓS
Veterinario militar. Presidente de la Sección 5ª de la RACVE
Inspección General de Sanidad. Ministerio de Defensa de España

RESUMEN Para recordar el centenario del nacimiento del profesor Cuenca se han seleccionado doce medallas. La comunicación se presenta en formato DVD de 9 minutos de duración.

Palabras clave: Medallas. Historia. Veterinaria.

SUMMARY *To remember the centenary of the birth of the professor Dr. Cuenca twelve medals have been selected. The communication appears in format DVD of 9 minutes of duration.*

Key words: Medals. History. Veterinary Medicine.

El 10 de marzo de 2015 se cumplieron cien años del nacimiento del profesor Carlos Luis de Cuenca y González-Ocampo, ilustre figura hispana de las Ciencias Veterinarias.

Con este motivo la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España organizó una sesión extraordinaria para recordar y rememorar la figura de este campeón de la Ciencia en el ámbito de la Zootecnia.



El Dr. Cuenca fue, junto a los profesores Dres. Cristino García Alfonso y Félix Sanz Sánchez, uno de los promotores de la creación de la Real Academia. Fue elegido presidente de la Institución durante el periodo 1975-1991.

Carlos Luis dejó una importante obra de enorme utilidad para los historiadores. Su actividad docente, investigadora, profesional y social cubre la mayor parte del pasado siglo.

Introduce en 1941 el método estadístico para su aplicación en zootecnia por medio de su libro titulado «Biometría».

En 1945 compone una monumental obra a la que tituló «Zootecnia»; el libro alcanzó tres ediciones y lo dedicó a todos los veterinarios españoles.

Entre esos años, finalización de sus estudios en 1939 y 1951, se producen dos acontecimientos que marcarán la trayectoria de nuestro primer presidente. Me refiero a la organización del Primer Congreso Veterinario de Zootecnia de 1947, y el Segundo Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia en 1951. En ambos fue el *alma mater* al ocupar la secretaría general, demostrando su valía como organizador. Su valía se reforzó y quedó acreditada en los siguientes grandes congresos nacionales e internacionales que se organizaron con posterioridad. Todos ellos contribuyeron a aumentar el prestigio internacional de las nuevas ciencias veterinarias hispanas que se avecinaba.

Visitó todos los países Iberoamericanos e impartió conferencias en cada uno de ellos. En todos se le recuerda todavía con cariño.

Militó activamente en la Organización Colegial Española interviniendo en 1973 en la organización del Cincuentenario de dicha organización, magno acontecimiento que se celebró en el Palacio de Exposiciones y Congresos bajo la presidencia del Príncipe de Asturias, nuestro actual Rey emérito. Durante esta efeméride se celebró el «Primer Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria».



Nuestro protagonista tuvo la inmensa suerte de ver reconocida en vida su trayectoria profesional. Su incansable actividad científica fue premiada en los ámbitos nacionales e internacionales. Numerosísimas medallas y diplomas de acreditadas sociedades científicas así lo confirman.

En este XXI Congreso nacional queremos presentar una muestra de la colección de medallas y condecoraciones que le fueron concedidas por el fructífero trabajo realizado reconociendo de este modo su valía docente, académica y profesional, e incluso política al prestar importantes servicios al Estado.

En numerosas ocasiones Carlos Luis lució en su uniforme académico y en los de protocolo civil las medallas que le fueron concedidas.



A lo largo de su trayectoria profesional se le concedieron numerosas distinciones que se encuentran expuestas en el Museo de Veterinaria Militar, dentro del legado «Capitán Veterinario Dr. Carlos Luis de Cuenca». Entre las condecoraciones hemos seleccionado las siguientes:



Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.



Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola.



Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.



Comendador de la Orden del Mérito Civil de la República de Italia.



Comendador de la Orden de la Corona de Bélgica.



Oficial de la Orden del Mérito Agrícola de Francia.



Medalla de Oro del Comité Francés de la Asociación Mundial Veterinaria.



Medalla de la Facultad de Medicina Veterinaria de Milán.



Medalla de la Academia Veterinaria de Francia.



Medalla de la Escuela Nacional de Lyon.



Medalla de Académico correspondiente de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria de la República Argentina.



Medalla «Cardenal Cisneros» de la Universidad Complutense.

EL APELLIDO “DUALDE” ENTRE EL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA (1855-1919)

The last “Dualde” among the students of the School of Veterinary Zaragoza (1855-1919)

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria. Real Academia de Ciencias Veterinarias. Jefe de Servicio de Salud Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián

JOSÉ LUIS MÚZQUIZ MORANCHO

Doctor en Veterinaria. Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza

OLATZ ETXANIZ BUJANDA

Licenciada en Filología Inglesa

RESUMEN En homenaje al Maestro de la Historia de la Veterinaria, D. Vicente Dualde Pérez (1923-2013).

Nuestra reciente revisión y digitalización del archivo histórico de la Facultad zaragozana, ha dejado al descubierto los expedientes académicos de siete alumnos castellonenses que llevan el apellido Dualde.

Ponemos en valor esas referencias, mencionando los planes de estudio con los que estudiaron y, salvo en un caso, finalizaron sus estudios en la Escuela de Veterinaria aragonesa.

Palabras clave: Estudiantes de Veterinaria, Dualde, Facultad de Zaragoza.

SUMMARY *In homage to the Master of the History of Veterinary, D. Vicente Dualde Pérez (1923-2013).*

Our recent review and digitization of historical archive of the Zaragoza Faculty, has revealed transcripts of seven students from Castellón who have the surname Dualde.

According to these references, mentioning the curriculum they studied with and, except in one case, completed their studies at the School of Veterinary of Aragon.

Key words: Veterinary students, Dualde, Veterinary Faculty of Zaragoza.

DON JOSÉ DUALDE CALMETA

Natural de Villarreal (Castellón), se matriculó en la Escuela subalterna de Veterinaria de Zaragoza para el primer curso el 9 de septiembre de 1855.

Estaba acogido al Plan de Estudios del Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, D. Nicomedes Pastor Díaz, aprobado mediante Decreto de 8 de julio de 1847 precisamente el mismo que creaba las escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza para la expedición de títulos de Veterinario de 2ª Clase, mientras que reservaba a la Escuela Superior de Madrid para la titulación de Veterinario de 1ª Clase, al igual que ocurriera en Francia o Bélgica en aquella época.

La Escuela estaba entonces ubicada en un edificio de la calle de Zaporta número 26. Era su segunda ubicación. Anteriormente había estado en el barrio de la Magdalena, cerca del edificio de la Universidad.

Era Director, desde la fundación de la Escuela, D. Anastasio Ortiz de Landázuri, que ejercería el cargo hasta su fallecimiento en septiembre de 1866.

Durante el curso cometió cuatro faltas de asistencia por enfermedad.

El 2 de junio de 1856 sufrió examen de prueba de curso y obtuvo la censura de Mediano.

El 27 de septiembre de 1856 quedó matriculado del segundo curso con el número 39.

Durante el curso cometió una falta de asistencia voluntaria.

El 4 de junio de 1857 sufrió examen de prueba de curso y obtuvo la censura de Suspenso.

El 11 de septiembre de 1857 sufrió examen de prueba de curso y obtuvo la censura de Mediano.

El 1 de octubre de 1857 quedó matriculado para el tercer curso con el número 09.

Durante el curso cometió cuatro faltas de asistencia por enfermedad.

En los exámenes de prueba de curso verificados en los días 5, 6 y 7 de junio de 1858, obtuvo la censura de Bueno en todos los casos.

En los días 14 y 15 de junio de 1858, sufrió examen de Veterinario de 2ª Clase y resultó aprobado.

El 18 de agosto de 1858 se le entregó el título.

DON JUAN DUALDE GOMBAR

Natural de Villarreal (Castellón), se matriculó en la Escuela subalterna de Veterinaria de Zaragoza para el primer curso el 23 de septiembre de 1856.

Durante el curso cometió una falta de asistencia voluntaria.

El 6 de junio de 1857 sufrió examen de prueba de curso y obtuvo la censura de Suspenso.

El 18 de septiembre de 1857 sufrió examen y obtuvo la censura de Mediano.

El 9 de octubre de 1857 se matriculó para el segundo curso con el número 47.

Durante el curso cometió veintiocho faltas por enfermedad.

El 4 de septiembre de 1858 se examinó del segundo año y resultó Reprobado.

El 13 de septiembre de 1858 volvió a matricularse del segundo curso con el número 9.

Durante el curso cometió dos faltas de asistencia voluntarias.

En los exámenes de prueba de curso verificados el 7 de junio de 1859, obtuvo la censura de Bueno.

En septiembre de 1859 se matriculó para el tercer curso con el Plan de Estudios antiguo, el de 1847. Durante el curso cometió tres faltas de asistencia voluntarias y dos por enfermedad. En los exámenes ordinarios de prueba de curso verificados el 16 de junio de 1860, obtuvo la nota de Bueno en los tres casos.

El 25 y 26 de junio de 1860 sufrió examen de Reválida y resultó aprobado con la calificación de Mediano.

El 3 de agosto de 1860 se le entregó el título de Veterinario de 2ª Clase, mediante autorización y recibo, a D. Estanislao Bernabeu.

D. RAFAEL CALMETA DUALDE

Natural de Villarreal (Castellón), ingresó en la Escuela auxiliar de Veterinaria de Zaragoza en septiembre de 1868.

Era Director de la Escuela D. Pedro Cuesta, catedrático de Patología.

En 1857 y como consecuencia de la Ley de Instrucción Pública del Ministro de Fomento D. Claudio Moyano Samaniego se había aprobado mediante Real Decreto, el Reglamento para las enseñanzas de la Veterinaria con su correspondiente Plan de Estudios que, obviamente, afectaría a nuestro protagonista.

Durante el primer curso, 1868/69, se observó en él bastante aplicación y buena conducta. En los exámenes ordinarios obtuvo la censura de Suspenso y en los extraordinarios la de Aprobado.

En septiembre de 1869 quedó matriculado en todas las asignaturas del 2º año con el número 3. Durante el curso se observó en él regular aplicación y buena conducta y en los exámenes ordinarios de junio de 1870 obtuvo la censura de Aprobado en todas las asignaturas.

En septiembre de 1870 se matriculó en todas las asignaturas del tercer año con el número 1 y en todas las del cuarto con el número 10. Durante el curso se observó en él bastante aplicación y buena conducta y en los exámenes ordinarios fue aprobado en todas las asignaturas de los referidos 3º y 4º años.

En los días 13 y 14 de junio de 1871 sufrió el examen de Reválida de Veterinario de 2ª Clase en el que resultó Aprobado en los tres casos y el día 23 del mismo mes y año se le entregó el título mediante recibo.

D. JOSÉ COMPTE DUALDE

Natural de Cuevas de Vinromá (Castellón), previas prescripciones reglamentarias, ingresó en esta Escuela, ubicada en las inmediaciones de la Puerta del Carmen, en septiembre de 1877, matriculándose en las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Anatomía General y Descriptiva y Ejercicios de Disección, Nomenclatura de las Regiones Externas y Edad de los Animales Domésticos.

En los exámenes ordinarios de junio de 1878 obtuvo la censura de Suspenso en Física y Química. En los exámenes extraordinarios de septiembre obtuvo la censura de Suspenso en Física y Química.

En septiembre de 1878 se matriculó nuevamente de las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Anatomía General y Descriptiva y Ejercicios de Disección, Nomenclatura de las Regiones Externas y Edad de los Animales Domésticos. En los exámenes

ordinarios de junio de 1879 obtuvo la censura de Suspenso en Física y Química y en los extraordinarios de septiembre, obtuvo la censura de Suspenso en Física y Química.

D. JOSÉ DUALDE GARCÍA

Natural de Villarreal, provincia de Castellón, previas prescripciones reglamentarias, ingresó en esta Escuela en septiembre de 1888 y se matriculó en las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Anatomía General y Descriptiva y Ejercicios de Disección, Nomenclatura de las Regiones Externas y Edad de los Animales Domésticos.

En los exámenes ordinarios de junio de 1889 obtuvo la censura de Suspenso en la primera y No Presentado a las demás. En los exámenes de septiembre del mismo año obtuvo la censura de Aprobado en Física y Química y no se presentó a las demás.

En septiembre de 1889 se matriculó de las asignaturas de Anatomía General y Descriptiva y Ejercicios de Disección, Nomenclatura de las Regiones Externas y Edad de los Animales Domésticos. En los exámenes de junio de 1890 obtuvo la censura de Aprobado en las dos.

En septiembre de 1890 se matriculó en las asignaturas de Fisiología e Higiene. Ejercicios de Vivisección,. Mecánica animal. Reconocimiento de animales, aplomos, pelos y modos de reseñar.

En los exámenes de junio de 1891 obtuvo la censura de Aprobado en la 1ª y 3ª y la de Bueno en la 2ª y 4ª. En los exámenes de septiembre del mismo año obtuvo la censura de Aprobado en Historia Natural.

En septiembre de 1891 se matriculó en las asignaturas de Patología general y especial. Clínica médica. Farmacología. Arte de recetar. Terapéutica y Medicina legal.

En los exámenes de junio de 1892 obtuvo la censura de Suspenso en la primera y no se presentó a las demás y En los extraordinarios de septiembre, obtuvo la censura de Aprobado en todas.

En septiembre de 1892 se matriculó en las de Operaciones, apósitos y vendajes. Obstetricia. Procedimientos de herrado y forjado y su práctica. Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

En los exámenes de junio de 1893 obtuvo las censuras de Aprobado en las 1ª, 2ª y 4ª y Bueno en la 3ª.

En septiembre de 1893 se matriculó en las asignaturas de Agricultura, Zootecnia, Derecho Veterinario comercial y Policía sanitaria.

En los exámenes de junio de 1894 obtuvo las censuras de Aprobado en todas.

En los días 13 y 14 de junio de 1894, practicó los ejercicios de Reválida de Veterinario, con la censura de Aprobado en todos ellos.

El 6 de noviembre de 1894 se le entregó el Título mediante recibo.

D. VICENTE DUALDE MESEGUER

Natural de Villarreal, provincia de Castellón, previa presentación de un certificado del Instituto General y Técnico de Castellón, expedido en 4 de agosto de 1910, en el que constan como aprobadas todas las asignaturas de 2ª enseñanza que se precisan para comenzar la carrera de Veterinaria, se examinó de ingreso en esta Escuela el día 27 de septiembre de 1910, siendo aprobado en todos los ejercicios.

Era Director de la Escuela D. Pedro Aramburu y Altuna, que había sido nombrado por R.O. de 27 de marzo de 1908, por renuncia del anterior, D. José Robert Serrat.

Se matriculó en septiembre de 1910 en las asignaturas de Física y Química, Historia natural, Anatomía y Exterior y Ejercicios de Disección y en los exámenes ordinarios de mayo de 1911 obtuvo la censura de Aprobado en Física y Química y Notable en Historia natural, Anatomía y Exterior y Ejercicios de Disección.

En septiembre de 1911 se matriculó en las asignaturas de Fisiología e Higiene. En los exámenes ordinarios de mayo de 1912 obtuvo la censura de Notable en Fisiología y Sobresaliente en Higiene.

Se matriculó en enseñanza oficial en septiembre de 1912 en las asignaturas de Patología general y especial. Clínica médica. Farmacología. Arte de recetar. Terapéutica y Medicina legal y Operaciones, apósitos y vendajes. En los exámenes ordinarios de mayo de 1913 obtuvo las censuras de Aprobado en Operaciones y Sobresaliente en el resto. Por ampliación de matrícula del mismo año 1912, en las asignaturas de Obstetricia. Procedimientos de herrado y forjado y su práctica. Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales y en los exámenes extraordinarios de septiembre de 1913 obtuvo la censura de Aprobado en ambas.

Se matriculó en enseñanza oficial en septiembre de 1913 en las asignaturas de Agricultura, Zootecnia, Derecho Veterinario comercial y Policía sanitaria y en los exámenes ordinarios de mayo de 1914 obtuvo la censura de Aprobado en todas ellas.

En los días 5 y 6 de junio de 1914 verificó los ejercicios de Reválida obteniendo la censura de Aprobado en todos ellos.

El 13 de agosto de 1914 se remitió su título de Veterinario al Gobernador Civil de la provincia de Castellón.

D. SANTIAGO DUALDE MESEGUER

Natural de Villarreal, provincia de Castellón, donde nació el 9 de noviembre de 1900, previa presentación del título de Bachiller expedido por la Universidad de Valencia el 28 de agosto de 1920, ingresó en esta Escuela en septiembre de 1920.

En septiembre de 1919, se matriculó como alumno libre, "época extraordinaria" en Física y Química e Historia natural correspondientes al curso preparatorio. En los exámenes de septiembre obtuvo la censura de Aprobado.

En septiembre de 1920, también en Enseñanza no oficial. Época ordinaria. Se matriculó en Histología Normal. Anatomía Descriptiva y Nociones de Embriología y Teratología. Técnica Anatómica y Disección. En los exámenes de junio de 1921 obtuvo la censura de Aprobado en Histología Normal y Técnica Anatómica y Disección y Sobresaliente en Anatomía Descriptiva y Nociones de Embriología y Teratología.

En septiembre de 1921, como Enseñanza no oficial, época ordinaria, se matriculó en Fisiología. Higiene. Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas. Patología General. Patología Especial. Terapéutica, Farmacología y Medicina Legal. En los exámenes de junio de 1922 obtuvo las censuras de Sobresaliente en Fisiología. Notable en Higiene. Aprobado en Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas. Patología General. Patología Especial. No se presentó a Terapéutica, Farmacología y Medicina Legal.

Ese mismo año de 1922, realizó Ampliación de matrícula. Se matriculó de Enfermedades Parasitarias e Infecto contagiosas. En los exámenes de septiembre de 1922 no se presentó.

En septiembre de 1922, esta vez en matrícula oficial, se matriculó en Terapéutica, Farmacología y Medicina Legal. Enfermedades Parasitarias e Infecto contagiosas. Patología Quirúrgica. Operaciones y Anatomía Topográfica. Obstetricia. Podología. En los exámenes de mayo de 1923 obtuvo las censuras de Aprobado en Terapéutica, Farmacología y Medicina Legal. Patología Quirúrgica. Podología. Notable en Enfermedades Parasitarias e Infecto contagiosas. Patología Quirúrgica. Sobresaliente en Operaciones y Anatomía Topográfica.

En septiembre de 1923, en matrícula oficial, se matriculó en Inspección de Carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria. Morfología o Exterior y Derecho de contratación de animales domésticos. Agricultura. Zootecnia General y Especial de mamíferos y aves. En los exámenes ordinarios de mayo de 1924 obtuvo las censuras de Aprobado en Inspección de Carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria. Zootecnia General y Especial de mamíferos y aves. Y Notable en Morfología o Exterior y Derecho de contratación de animales domésticos. Agricultura.

El 31 de julio de 1924, hizo el depósito para obtener el Título.

ABREVIATURAS

AHFVZ: Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

GM: Gaceta de Madrid.

RO Real Orden.

AGRADECIMIENTOS

Al personal de Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA

GÓMEZ PIQUER, J. & PÉREZ GARCÍA, J. M.: *Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)*. Institución “Fernando el Católico”. Excma. Diputación de Zaragoza. Zaragoza, 2000.

Libros de Matriculas mencionados.

FRANCISCO DE XIMENA Y MORENO, PRIMER VETERINARIO DE BAEZA

Francisco de Ximena y Moreno, the first veterinary of Baeza

FRANCISCO DE ASÍS MUÑOZ ALCÁZAR

Doctor en Veterinaria. Asociación de Historia Veterinaria de
Castilla-La Mancha (A.H.V.-C.L.M.)

RESUMEN Francisco de Ximena y Moreno, matriculado en el Real Colegio Escuela de Veterinaria de Madrid en 1818, es el primer estudiante y primer titulado Profesor Veterinario nacido en Baeza. En la presente comunicación documentamos el proceso seguido por Francisco de Ximena para ser admitido como alumno en la Real Escuela de Veterinaria de Madrid: Instancia de su madre a la Real Sociedad Económica de Baeza; informe de ésta sobre su idoneidad, debidamente legalizado; certificados de los dos Maestros Herradores y Albéytas con los que hizo prácticas, igualmente legalizados; y oficio de la Real Sociedad de Baeza al Director de la Escuela de Veterinaria de la Corte. Aportamos datos extractados del libro de matrículas, libro de títulos y expediente personal, así como la minuta del informe que, el 14 de agosto de 1825, dirigía la Secretaría de la Escuela al Protector de la misma, Excmo. Sr. Duque de Alagón, con motivo del proceso de revalidación de títulos a que fueron sometidos los Veterinarios tras el Trienio Liberal.

Palabras clave: Historia Veterinaria - España - Baeza - Francisco de Ximena.

SUMMARY *Francisco de Ximena y Moreno, enrolled at the Royal College Veterinary School of Madrid in 1818, is the first student and first titled Professor Veterinary born in Baeza. In this communication we document the process followed by Francisco de Ximena to be admitted as a student at the Royal College of Veterinary of Ma-*

drid: Instance of his mother at the Royal Economic Society Baeza; report it on their suitability, duly legalized; certificates of the two Masters Herradores and Albéytars with whom he practices, also legalized; and craft of the Royal Society of Baeza the Director of the Veterinary School of the Court. We provide extracted data of the registration book, book of titles and personal records and the copy of the report that on August 14, 1825, directed the Secretary of the School to the Protector of it, Hon. Mr. Duke of Alagon, during the process of revalidation of titles to which they were subjected Veterinary after the Liberal triennium.

Key words: Veterinary History - Spain - Baeza - Francisco de Ximena.

INTRODUCCIÓN

Durante nuestras investigaciones sobre la transición de la Albeytería a la Veterinaria en la provincia de Jaén, recopilamos datos de los alumnos, originarios de ésta provincia, matriculados en la Escuela de Veterinaria de Madrid entre 173 y 1893. De forma paralela seguimos recopilando datos de individuos que, titulados por el Real Tribunal del Protoalbeyterato, ejercieron de Maestros Albéytars y Herradores en diversas localidades de la provincia o eran naturales de las mismas.

La actividad docente en el Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid se inicia en 1793, sin embargo no será hasta 1818, un cuarto de siglo más tarde, cuando formalizará su matrícula un alumno natural de la ciudad de Baeza, en la Diócesis, Corregimiento y “*Reyno de Jaén*”. Se trata de Francisco de Ximena y Moreno, primer estudiante y primer titulado Profesor Veterinario nacido en dicha ciudad, de quien ahora¹ documentamos el proceso seguido para ser admitido como alumno en la Real Escuela de Veterinaria de Madrid.

OBJETIVO

Aportar nuevos datos sobre Francisco de Ximena y Moreno, primer alumno de Baeza (Jaén) matriculado en 1818 en el Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid.

¹ Ya ofrecimos una breve reseña en MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís, MUÑOZ GONZÁLEZ, José Francisco: “Veterinarios de la Provincia de Jaén (I), Primeros estudiantes y titulados Veterinarios. Escuela de Madrid 1793-1833.” En: *XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Córdoba, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2010*. Libro de Ponencias y Comunicaciones. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 2010. p. 334

METODOLOGÍA Y FUENTES

La fuente primaria consultada ha sido el material, depositado en el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM), procedente de la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Veterinaria.

Método utilizado:

1º.-Selección de fuente y documentos a consultar.

- Signatura V/01-186. Libros registro de matrícula. Libro 2 (1816-1833), folio 235.
- Signatura V/01-039. Libro de registro de títulos de Albéytas, Herradores y Capadores que dio principio en mayo del años de 1822, folio 14.
- Signatura V/01-039. Registro de títulos. Libro primero. Real Escuela de Veterinaria de Madrid. Año 1802, folio 109.
- Signatura V/01-143. Expedientes de alumnos, subcarpeta 1818-1820.

2º.-Búsqueda activa y recopilación de datos de los documentos seleccionados.

3º.-Contrastación de datos del expediente con los de los libros de matrícula y títulos.

RESULTADOS

FRANCISCO de XIMENA y MORENO

Nació en Baeza el 4 de octubre de 1803 y fue bautizado, el día 6, en la Parroquia del Salvador como Francisco de Asís Josef Ramón M^a de los Dolores. Hijo de Miguel de Ximena de Vico y de Ana Moreno Alarcón, fueron sus abuelos paternos Miguel de Ximena e Ignacia Beatriz de Vico, y los maternos Juan Francisco Moreno y Rosa Alarcón.

Por la información de limpieza de sangre que aporta, sabemos que otros familiares suyos eran D. Miguel Moreno, Chantre de la Colegial de Baeza; D. Manuel Palomares, Prebendado de la Catedral; D. Juan Cobo, Presbítero, Comisario del Santo Oficio; D. Juan Ramón Moreno y Alarcón, tío, del Santo Oficio en ese momento y Escribano; D. Santiago Moreno y Alarcón, Maestro Prior Colegial en ese momento; y D. Juan Luis González, primo hermano, Presbítero Prior de la Parroquia de San Juan Bautista.

El 21 de septiembre de 1818, su madre, dirige instancia a la Real Sociedad económica de Baeza, cuyo literal es:

SELLO REAL [arriba izquierda, con leyenda] "HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G." [texto impreso centrado] "Quarenta maravedis. SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO."

“SS. de la R^l. Sociedad Económica de esta Ciudad” [Baeza]

D^a. Ana Moreno de estado V^{da}. y de esta vecindad a VSS. con el debido respeto hace presente: que su hijo Fran.^{co} Ximena y Moreno tiene ya algunos conocimientos de Albeiteria, y deseando perfeccionarse en ellos pretende una plaza en el R^l. Colegio y Escuela de Beterinaria establecido en Madrid: uno de sus Institutos prebiene que el Protector del Colegio ávise á los Directores de las Sociedades Económicas las bacantes q^a. ocurran en los parajes de su distrito, para q^a. le remitan lista de los pretendientes, los quales han de tener las circunstancias de limpieza de Sangre, buena conducta y costumbres, sanidad y robustez para poder resistir los duros ejercicios a la fragua, forja, errado, y asistencia al Hospital de las caballerías enfermas en que diariamente se emplean, informando la Sociedad al Protector del Colegio el pretendiente que considere preferente por su talento y más buena disposición. Aunque no se halla avisado vacante alguna correspond^{te}. á esta Provincia, interesa la suplicante q^a. la Sociedad tenga a bien Ynformar quanto le conste acerca de las qualidades del dicho Fran.^{co}. Ximena su hijo para poder ser agraciado con plaza en el expresado R^l. Colegio de Beterinaria; al efecto = Suplica á VSS. se sirva Informar a continuación lo que les conste en orden a la conducta, robustez, sanidad, talento y buena disposición del referido su hijo, para poder ser agraciado y admitido en el citado R^l. Colegio, entregándole original el Informe, al fin insinuado y con la posible brevedad en lo q^a. recibirá merced y justicia. Baeza y Septiembre 21 de 1818. = Por mi S^a. Madre = [firma y rúbrica] fran.^{co} Ximena y Moreno”

Sigue, en el mismo folio, el Informe de la Real Sociedad Económica de Baeza, sobre su idoneidad, firmado el 24 de septiembre de 1818:

“Ynforme = La Sociedad penetrada de la justicia de la anterior solicitud, como de la necesidad de q^a. en esta Ciudad y Comarca haya un profesor de Beterinaria capaz de desempeñar con acierto los encargos de la profesión, no solo encuentra disposición talento y robustez en este pretendiente, sino q^a. le juzga muy apropiado para q^a. emprenda esta carrera Constando de publico la limpieza de sangre y las demas qualidades q^a. exijen las Constituciones del R^l. Colegio: y es de dictamen q^a. se haría un gran beneficio al aspirante y no menor al Pueblo y la Comarca en q^a. se accediese á esta solicitud. = Baeza 24 de Sept^{re}. de 1818 = [firma y rúbrica] Pedro Jacinto Ogayar = censor = P. A. D. L. S. [firma y rúbrica] Bart^{me}. M^a. Marín y Tauste = Srio.”

Continúa con la legalización de firmas de los miembros de la Sociedad económica de Baeza, que se efectúa el 26 de septiembre de 1818, ante los Escribanos del Rey “públicos del número perpetuo de esta ciudad de Baeza”, con las firmas y rubricas de Antonio Toribio Sánchez y Moreno, Vicente de Dios y Thomas de los Ríos y Zamora.

Aporta, también en folio de sello cuarto y cuarenta maravedís, certificados firmados por Francisco Hidalgo y Francisco Maseda, con la legalización, de que ambos son “Maestros de Errador y Albeytar” y que esas son sus firmas, efectuada también el 26 del mismo mes y ante los escribanos citados:

“Como Maestro de Veterinaria, y Herrador q^a. soi de esta Ciudad, Certifico; q^a. fran.^{co}. Ximena y Moreno, vecino de hesta Ciudad haestado heneesta mi tienda de errador Observando, y estudiando con toda esagtitud el tiempo de unos tres años y algo mas y según tengo observado en su corta edad haprovechara para seguir la facultad de Veterinaria y

Herrador. y para q^º. conste doi esta q^º. firmo en Baeza a 24 de sept^º. de 1818 = [Firma y rúbrica] Fran^{co} Hidalgo”

“Como Maestro de Herrador y Albeitar de esta Ciudad Certifico q^º. Fran^{co} Gimena y Moreno. vecino de hesta ciudad. ha estado hen esta mi tienda un año ha prendiendo la facultad de Herrador el mismo q^º. ha provechara para la beterinaria y para q^º. coste donde conbenga doy la presente que firmo en Baeza á 24 de Sept^º. de 1818 = [Firma y rúbrica] Franc^{co}, Maseda”.

En su expediente personal se conserva un oficio firmado por Bartolomé M^a Marín y Tauste, Socio Secretario de la Real Sociedad de Baeza, dirigido al “*Sor. Director del R^º. Colegio, y Escuela de Beterinaria de la Corte*”, que dice:

“n^º47 R.^º Sociedad de Baeza.

La R^º. Sociedad económica de esta Ciudad se ha impuesto por un Memorial que le ha presentado D.^º Fran.^{co} Ximena y Moreno del utilísimo objeto de ese Establecim.^{to}, y de que S.M. tiene señaladas plazas en él para que se surtan las Provincias. Conociendo pues la necesidad que hay en esta Comarca de un buen Facultativo en Beterinaria, tanto por el mucho Ganado de toda especie que en ella se cria, quanto por la preciosa del Caballar en que abunda con renombre y opinión, acordó en Sesión del 24, corr.^{te} se oficie a VI. como lo hago rogándole se digne admitir al pretendiente Ximena, pues de este modo se asegura en esta Ciudad un buen Albeitar natural del Pais, y a las Remontas del Exto. situadas en ella, y a los criadores de toda clase, un Profesor que cure en reglas las enfermedades de los Animales y pueda errarles por principios y con acierto, ebitándose de este modo los continuos desastres q^º. por la impericia de los Albeitares se ven cada dia en las caballerías y Ganados de toda clase. = De acuerdo de la Sociedad y en su nombre ruego á VI. no desatienda la necesidad de este Pueblo, y su comarca. = Dios gu^ºe a VS. m.^s a.^s Baeza 28 de Sep^º. de 1818 [Firma y rúbrica] Bart.^{me} M^a Marín y Tauste S.^º. Srio.”

En la solicitud de admisión se indica que Francisco de Ximena, de oficio herrador, lleva cuatro años con los Maestros de Baeza, y “*desea adquirir nuevos conocimientos y perfeccionarse*”. Su tío, el “*Maestro D. Santiago Moreno y Alarcón, Prior canónigo de la insigne Iglesia Colegial de Santa María del Alcázar y San Andrés de Baeza*”, dice que “*desea colocar a su sobrino*”, y se obliga a su mantenimiento durante su estancia en la Escuela aportando cuatro reales diarios “*hasta conseguir el título de Albeytar o sea destinado a algún Cuerpo Militar*”-

Es admitido como alumno interno el 3 de octubre de 1818, y entra en la Escuela el 5 de noviembre, con 15 años, siendo testigos los alumnos Juan Hirchs y Félix Blázquez. Ese año ingresaron en la Escuela un total de 17 nuevos alumnos.

El cuadro docente de la Escuela estaba formado por los catedráticos D. Segismundo Malats, Director pero sin explicar asignatura alguna; D. Antonio Bobadilla y Briebe, profesor de Anatomía; D. Agustín Pascual y García, profesor de Fisiología y Exterior del Caballo; D. Carlos Risueño y de Mora, profesor de Patología y Cirugía y encargado de las prácticas de Hospitales; D. Francisco Pérez de la Cañada, profesor de Materia Médica; D. Tomás Schwartz, profesor de Arte de Herrar; los Subprofesores D. Francisco de la Puente, para prácticas de Hospitales, y D. Damián Oliver, para Disección; un profesor de Francés y otro

de Gramática Castellana y Lógica (el Capellán D. Manuel Ortiz de Velasco). Se estudian también Botánica Veterinaria, Higiene, Farmacología y Terapéutica, y se hacen Prácticas de Hospitales, de Fragua y de Farmacia todos los días.

Francisco de Ximena accede a la Real Escuela de Veterinaria durante el “*sexenio absolutista*” del reinado de Fernando VII, y durante su estancia en la misma se produce el levantamiento que desemboca en el “*Trienio liberal*”; se crea la Dirección General de Estudios, asumiendo su Director, José M^a de Arejula, las funciones de Protector de la Escuela; Segismundo Malats es destituido como Director de la misma; la Real Escuela pasa a llamarse Escuela Nacional; se nombra a Carlos Risueño secretario de la Junta Escolar presidida por Antonio Bobadilla; el Protoalbeyterato es incorporado a la Escuela y de sus titulados, en el breve periodo que duró su permanencia en la misma, ha quedado constancia en el *Libro de Registro de títulos de Albeytares, Herradores y Capadores que dio principio en mayo del año de 1822*², y en el que está registrado Francisco Ximena y Moreno (folio 14), con Título de Profesor Veterinario el 13 de octubre de 1822, tenía 19 años.

No termina aquí la relación de Ximena con la Escuela de Veterinaria; una vez restaurado el absolutismo, ésta no será ajena a las purificaciones llevadas a cabo en la “*década ominosa*”, aprovechadas por Malats, restituido en la Dirección de la Escuela, para denunciar a los individuos de la misma que participaron en el levantamiento constitucional de 1821-1823 (Bobadilla, Risueño, Puente, Oliver, el Capellán y más de veinte alumnos³). Aprovecharía también Malats para reorganizar el Tribunal del Protoalbeyterato, alargando así su agonía. Los titulados durante el “*trienio liberal*” tuvieron que “*revalidar*” el título que habían recibido, y entre ellos se encontraba Francisco de Ximena, conservándose en su expediente la minuta del informe emitido por la Escuela:

“Al Exmo. S^{or}. Duque de Alagon Protector – 14 Agosto de 1825

Ynforme = Exmo Señor. El contenido en la adjunta solicitud D^a. Fran^{co}. Ximena y Moreno, entró de Alumno interno en esta R^l. Escuela Veterinaria en 5 de Noviembre de 1818. = Según el oficio del Contador, este individuo hizo los exámenes del Arte de Herrar, del Exterior del Cavallo, los de Fisiología, los de Patología, los de Cirugía Veterinaria, y los de Materia Médica: en unos mereció la censura de bueno, y en otros la de mediano. Fue examinado de Profesor Veterinario en 13 de octubre de 1822, de que se le aprobó y dio su título. Es todo lo que consta en el libro de matrículas al folio 235. = Por el citado oficio del Contador, al espresado Ximena le faltan todos los cursos de la Anatomia, excepto la Fisiología, como son, la Hiposteologia, Miologia, Angeologia, Nebrologia, Adenologia y Esplanologia. El tratado de vendajes, Botánica y Operaciones químicas; pues si los há hecho, como es regular los hiciese, particularmente los de Anatomia, no constan en el referido libro de matrículas; bien sea por que los Profesores en aquel tiempo no seguían el orden Escolastico, ni se fijaban en la Ordenanza, ó por olvido del Contador anterior, u otros motivos. = Es cuanto puedo informar á V.E.

² Este libro se encuentra cosido al principio del Libro Primero de títulos de la Escuela. AGUCM. Signatura V/01-039, Registro de títulos. Libro Primero. Real Escuela de Veterinaria de Madrid. Año 1802.

³ Desconocemos si Francisco de Ximena se encontraba entre ellos.

sobre el particular, con devolución de la solicitud y título del interesado. = No obstante V.E. se servirá resolver lo que sea de su superior agrado. = Dios Bn^a."

A Francisco de Ximena y Moreno le fue revalidado su título de Profesor Veterinario el 8 de diciembre de 1825, según consta en el Libro primero de títulos, folio 109.

CONCLUSIONES

1. Francisco de Ximena y Moreno es el primer alumno y titulado Profesor Veterinario, en el Real Colegio/Escuela de Veterinaria de Madrid, natural de la ciudad de Baeza (Jaén).
2. Por su expediente personal hemos conocido dos Maestros Herradores y Albéytas, ejercientes entonces en Baeza, Francisco Hidalgo y Francisco Maseda.
3. Francisco de Ximena es el primer candidato que la Real Sociedad Económica de Baeza propone, en 1818, a la entonces única Escuela de Veterinaria de España, consciente de la necesidad de disponer de un buen facultativo Veterinario, con formación reglada, para mejorar la atención de los ganados y remontas de la Comarca.

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM).

Signaturas V/01. Facultad de Veterinaria:

- Signatura V/01-186. *Libros registro de matrícula. Libro 2 (1816-1833).*
- Signatura V/01-039. *Libro de registro de títulos de Albéytas, Herradores y Capadores que dio principio en mayo del años de 1822.*
- Signatura V/01-039. *Registro de títulos. Libro primero. Real Escuela de Veterinaria de Madrid. Año 1802.*
- Signatura V/01-143. *Expedientes de alumnos, subcarpeta 1818-1820.*

MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís, MUÑOZ GONZÁLEZ, José Francisco: “Veterinarios de la Provincia de Jaén (I). Primeros estudiantes y titulados Veterinarios. Escuela de Madrid 1793-1833.” En: *XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Córdoba, 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del 2010*. Libro de Ponencias y Comunicaciones. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 2010. pp. 331-337.

MONGONGO DASANZA, AUTOR DEL PRIMER LIBRO SOBRE VETERINARIA ESCRITO EN EUSKERA EN EL SIGLO XVII

*Mongongo Dasanza, the autor of the first book about
veterinary written in basque language in the XVII century*

FRANCISCO L. DEHESA SANTISTEBAN

Doctor en Veterinaria. Academia de Ciencias Médicas de Bilbao.
Director de Acción Social del Ayuntamiento de Bilbao

AMAIA DEHESA GARCÍA

Licenciada en Medicina. Médico Interno Residente

RESUMEN Mongongo Dasanza es un autor vascofrancés que escribió y publicó un librito sobre remedios para enfermedades del ganado bovino y ovino a finales del siglo XVII en la ciudad de San Juan de Luz, en la provincia vascofrancesa de Laburdi. El libro no tiene gran interés desde el punto de vista de los contenidos, pero tiene, sin embargo, el mérito de ser el primer libro asimilable a temas de Veterinaria escrito en euskera, el idioma vasco. Es, por tanto, uno de los primeros libros escritos en esta lengua sobre cualquier ciencia de la salud y su publicación puede considerarse como parte de un movimiento cultural que impulsaba el uso escrito de la lengua vasca.

En la presente comunicación profundizamos estos aspectos y relacionamos buena parte de los procesos y tratamientos a que se refiere su obra.

Palabras clave: Mongongo, Veterinaria, Euskera.

SUMMARY *Mongongo Dasanza is a French Basque author, who wrote and published a book about remedies for diseases of cattle and sheep in the late seventeenth century in the town of San Juan de Luz in the French Basque Country, province of Lapurdi. From the point of view of its scientific contents, the book has no great interest but it probably was the first book about Veterinary topics written in Euskera, the Basque language. It is therefore one of the first books written in that language of any health science and its publication can be considered as part of a cultural movement that improved the written use of Basque language.*

In the present communication we write about these aspects relating many of the processes and treatments that appear in this booklet.

Key words: Mongongo, Veterinary, Basque language.

LABURPENA Mongongo Dasanza Euskal Herriko Iparraldeko idazlean izan zen, nork behien eta ardien gaixotasunen kontrako erremedioei buruzko liburuxka idatzi zuen eta argitaratu zuen XVIIgarren mendearen bukaeran Lapurdiko Donibane Loizhun hirian. Liburuak ez du interes handirik bere edukia zientifikoaren ikuspegitik, baina, hala eta guztiz ere, Albaitaritzari buruzko euskaraz idatzitako lehenengo liburua omen da baita osasun arloko edozein zientziari buruzko lehenengoetariko bat ere bai.

Guk aurkezten dugun komunikazioan aipatutako gaiak azaltzen ditugu liburuxkan agertzen diren gaixotasunak eta tratamendu batzuk aurkezten ditugu.

Hitz gakoak: Mongongo, Albaitaritzza, Euskera Mongongo, Albaitaritzza, Euskera.

INTRODUCCIÓN

En ocasiones anteriores hemos analizado el librito de Mongongo Dasanza titulado *Laborarien Abissua* como uno de los primeros textos relacionados con la Veterinaria escritos en euskera¹.

El carácter de primera obra relacionada con la Veterinaria que se escribió en euskera y una de las primeras en cualquier ciencia médica escrita en esa lengua, convierte al librito de Mongongo Dasanza en importante referencia lingüística para los estudiosos del idioma vasco. De hecho, cualquier diccionario de la lengua vasca le cita en sus referencias al uso de muchas palabras, no solamente aquellas más vinculadas con la farmacopea o la patología, sino también como referencia a determinados útiles propios de la vida diaria o de la elaboración de medicamentos y remedios. Así ocurre, entre otras obras con el Diccionario General Vasco-Orotariko Euskal Hiztegia, ingente obra iniciada bajo la dirección del lingüista y profesor de las universidades de Salamanca y el País Vasco Luis Michelena. El que se añade, es uno de tantos ejemplos² que podemos encontrar en su obra. En el caso de alguna referencia, la suya es la única que aparece en dicho diccionario³.

¹ Dehesa Santisteban, F. L. LA VETERINARIA VIZCAÍNA EN EL SIGLO XIX. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO. Tesis doctoral. León, febrero 2001 (sin editar)

² zetabetsi, setabetsi. Cedazo, tamiz. v. zetabe. * Hartarakotx har ezazue kalitz ungi ontuak eta idortuak eta hek pasa sethabetsi batian. Gero errauts hortaz balia zaitezte. Mong 592.

³ Konstantinopolitana

La obra de Dasanza no parece ciertamente escrita por un veterinario, sino más bien por un herbolario. No conocemos mucho de la vida del autor, pero él se presenta como ximista, químico, aunque bien pudiera ser que fuera boticario. Al parecer, fue marino, pero tenía conocimientos de Medicina y Farmacia, e incluso parece que firmó en algún tiempo como cirujano y boticario⁴. Por otra parte, ni siquiera recurre a un veterinario o marechal para contrastar la calidad de su obra, sino que solicita su opinión a un médico residente en San Juan de Luz, al doctor Gastanbide.

INTERÉS DE LA OBRA

Desde un punto de vista científico el librito no tiene gran valor. Los remedios que prescribe tienen mucho de remedios tradicionales, por lo que probablemente no hiciera sino recopilar los que ya eran utilizados por algunas personas, aunque tampoco se puede desdeñar que hiciera alguna lectura, tanto en francés como en castellano. De hecho, el autor recuerda que en los países europeos había obras escritas en el idioma propio de cada país y cita en francés la obra *La Maison rustique*, verdadera enciclopedia que versaba sobre todo lo referido a la vida rural, a la agricultura, la ganadería y las producciones relacionadas con el agro, incluida la economía. Según afirma Urkizu, este libro fue escrito en latín por Charles Estienne en 1554 (*Praedium Rusticum*), luego traducido al francés por su yerno Jean Liebault con el título *l'Agriculture et Maison Rustique*, en 1565. Según este autor, el librito de Dasanza *Laborarien Abissua* es una versión libre del capítulo 22 del primer libro, que en francés lleva por título *Le Bouvier* (El boyero)⁵.

En cualquier caso, los remedios propuestos por Mongono Dasanza casi nunca van más allá del uso de plantas medicinales, cuando no consejos sin ningún fundamento, y el único instrumental quirúrgico a que hace referencia es la lanceta para la ejecución de sangrías. Por lo tanto, este librito no tiene gran valor desde un punto de vista veterinario. Sin embargo, tiene valor etnográfico, y algunos de los remedios que plantea han seguido formando parte de la veterinaria popular en el País Vasco.

ENFERMEDADES Y REMEDIOS

En este trabajo vamos a recoger algunos de los remedios naturales que se citan en el libro, como complemento a otras investigaciones que en esa línea estamos realizando respecto de los trabajos publicados por los albéitares vizcaínos de los siglos XVII y XVIII,

⁴ Urkizu, Patri. Mongongo DASSANÇAren *Laborarien abissua* (1692) eta honen bi aldaera ezezagun: Jean Pierre CHABALGOITYk idatzia (XVIII. m.) eta Bertrand GOYENETCHEren *Marechalaren liburua* (1831). Aurkezpena, edizioa, oharak eta hiztegia (*Laborarien abissua* (1692) by Monjongo DASSANSA, and its two unknown variants: the one 'written by' Jean Pierre HABALGOITY (18th century) and, the *Marechalaren liburua* by Bertrand GOYENETCHE (1831). Presentation, edition, notes and vocabulary.

⁵ Urkizu, Patri. Op. cit.

pese a la escasez de referencias. Para ello, hemos seguido la lista de enfermedades o patologías que cita y los remedios aplicados en cada caso.

El trabajo presenta una lista de patologías que incluye desde la astenia primaveral hasta el tratamiento de la sarna de las ovejas, pasando por otros procesos como el dolor abdominal, las afecciones de los animales por sortilegios, tratamiento de los catarros, los dolores cólicos, alteraciones del pene, etc.

Tras mencionar unos cuarenta procesos, el autor dedica unos párrafos al modo de realizar fumigaciones en los establos. Parte para ello de incienso, azufre y resina a partes iguales y debiéndose quemar una porción de esta mezcla. Una vez finalizado este tratamiento del establo, propone quemar una mezcla de laurel, mejorana, menta y manzanilla para después airear el establo anteriormente a su uso. Asimismo, considera necesario utilizar zaragatona⁶ o bien hojas de fresno con el fin de provocar la salida de culebras u otros animales dañinos de las cuadras⁷.

Para finalizar su obra recuerda las plantas medicinales más importantes a que hace referencia en la misma: lupino o altramuza⁸, neprun, producto que describe como similar al fruto del espinillo negro o endrinas⁹; fabiana¹⁰, hisopo¹¹, marrubio¹², elébore negro¹³, cola de caballo¹⁴, mirra, sel armoniac¹⁵, aloe, vitriolo¹⁶, litargio¹⁷, konstantinopolitana. Además, en este párrafo final de la obrilla hace referencia a otras plantas que no hemos podido identificar¹⁸.

Con ser los remedios que el autor remarca al final de su trabajo, cita muchas más, plantas medicinales, pero también otros medicamentos muy utilizados ya en siglos an-

⁶ *Plantago psyllium*

⁷ El uso del fresno y la zaragatona es bien conocido por los herbolarios, pero el autor no dice nada sobre el modo de utilizarlas por lo que es posible que recoja alguna costumbre por la que se les pueda atribuir a estas plantas propiedades mágicas o la capacidad para alejar a pequeñas alimañas de los establos. La creencia que las ramas de fresno protegen a las cuadras de enfermedades se ha mantenido en muchos lugares y no era raro ver ramas de fresno en las entradas de las cuadras, especialmente en el solsticio de verano.

⁸ *Lupinus albus*

⁹ Probablemente se refiere al arándano negro (*Vaccinium uliginosum*)

¹⁰ *Fabiana imbricata*.

¹¹ *Hyssopus officinalis*

¹² *Marrubium vulgare* L.

¹³ *Helleborus niger*

¹⁴ *Equisetum arvensis*

¹⁵ Se trata posiblemente de sales amoniacales, pero algunos viejos tratados franceses consideran que solo se puede definir como sel armoniac la obtenida por la concentración del material amoniacal de los excrementos de los bóvidos. (Histoire de l'Académie Royal des Sciences Année MDCCXXXV (<https://play.google.com/books/reader?printsec=frontcover&output=reader&id=DMPOAAAAMAAJ&pg=GB5.PP7>))

¹⁶ Sulfato de hierro.

¹⁷ Carbonato de plomo

¹⁸ Cita también en esta parte final de su obra a un semilla como un guisante pequeño y ancho (uesse, que en opinión de Urkizu podría tratarse de algún ejemplar del género *Vicia*) así como el *lotteron*, hierba fresca que crece en los muros de los huertos y que rezuma un exudado del color de la leche.

teriores como la cerusa¹⁹. De entre las plantas medicinales se refiere una y otra vez a la konstantinopolitana, a la que atribuye poderes casi mágicos²⁰.

CONCLUSIONES

Como ya hemos indicado, la obra de Mongongo Dazansa no ofrece gran interés científico, pero supone un notable recordatorio de los remedios vinculados a las hierbas medicinales y a otros medicamentos básicos en aquel tiempo.

Por otra parte, resulta de interés ver el uso de hierbas medicinales a finales del siglo XVII, sobre todo teniendo en cuenta que algunas de ellas no formaban parte de la flora propia del país. En este sentido, esta obra puede ser un punto de partida para el estudio de las plantas medicinales utilizadas en la medicina y la veterinaria popular en el País Vasco y resto de las regiones pirenaicas.

La obra de Dasanza ofrece también algunos detalles importantes desde un punto de vista epizootico. Por una parte es un intento, aunque modesto, de aproximarse a la patología del ganado bovino, o de los rumiantes en general, algo bastante poco común en aquellas fechas en que casi todo lo que se escribía sobre patología animal estaba referido al caballo.

También deja el librito de Dasanza la incógnita sobre la posible existencia de una epizootia en las tierras de Laburdi, una de las provincias del País Vasco francés, pues según escribe llevaba bastante tiempo oyendo a los ganaderos de todas partes de Laburdi que tanto en bueyes como en vacas y ovejas se había extendido una enfermedad que, como si fuera una peste, presentaba una alta mortalidad²¹ y que, como consecuencia del miedo que este hecho había generado, le habían pedido que hiciera algo, ante lo que decidió escribir el documento en el que describía las enfermedades más comunes de estos animales y los medicamentos utilizados para su tratamiento²².

¹⁹ La cerusa era carbonato de plomo, forma próxima al albayalde. Formaba parte del ungüento blanco o del ungüento pompholigos (o de atutía): atutía, cerusa, plomo quemado e incienso mezclados con aceite rosado y cera. Charles Davis. María Luz López Terrada. PROTOMEDICATO Y FARMACIA EN CASTILLA A FINALES DEL SIGLO XVI: EDICIÓN CRÍTICA DEL CATÁLOGO DE LAS COSAS QUE LOS BOTICARIOS HAN DE TENER EN SUS BOTICAS, DE ANDRÉS ZAMUDIO DE ALFARO, PROTOMÉDICO GENERAL (1592-1599). *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2010, vol. LXII, nº 2, julio-diciembre, págs. 579-626, ISSN: 0210-4466 579

²⁰ Probablemente se trata de una planta medicinal propia de la farmacopea bizantina pero no hemos podido identificar su nombre científico, aunque nos inclinamos por *Morus alba*, variedad constantinopolitana. El autor hace referencia a su carácter milagroso, poniendo en boca de un supuesto autor árabe de nombre Pekazius la fuente de su conocimiento. Sin embargo, el tal Pekazius bien pudo haber sido *Pedacio Dioscorides*, médico griego del primer siglo de nuestra era, autor de *Perites yatrike* o *De materia medica*. Urkizu, Patri. Op. cit.

²¹ “Badu zenbait ere denbora laborariak Laphurdiko pharte guzietarik aditu ditudala erremarkatzen Idietan, eta behietan, eta ardietan, arribatzen zaizkoten mortalitatez, non uste baidute isurritea bezalako eritarzuna hekien asindetan hedatua dela”

²² Resulta arriesgado aventurar una hipótesis sobre cual pudo haber sido esta enfermedad, aunque podría haberse tratado de una enfermedad vírica propia de los rumiantes y no exclusiva de los bovinos.

BIBLIOGRAFÍA

- Académie Royal des Sciences de France. Histoire de l'Académie Royal des Sciences Année MDC-CXXXV <https://play.google.com/books/reader?printsec=frontcover&output=reader&rid=DMPOAAAAAAJ&pg=GBS.PP7>
- Charles Davis. María Luz López Terrada. PROTOMEDICATO Y FARMACIA EN CASTILLA A FINALES DEL SIGLO XVI: EDICIÓN CRÍTICA DEL CATÁLOGO DE LAS COSAS QUE LOS BOTICARIOS HAN DE TENER EN SUS BOTICAS, DE ANDRÉS ZAMUDIO DE ALFARO, PROTOMÉDICO GENERAL (1592-1599). Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2010, vol. LXII, nº 2, julio-diciembre, págs. 579-626, ISSN: 0210-4466 579.
- Dehesa Santisteban, FL. LA VETERINARIA VIZCAÍNA EN EL SIGLO XIX. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CONTEXTO SOCIOECONÓMICO. Tesis doctoral. León, febrero 2001 (sin editar).
- Michelena; Luis. Diccionario General Vasco. Orotariko Euskal Hiztegia. Real Academia de la Lengua Vasca. EUSKALTZAINDIA. Bilbao, 1992.
- Mongongo Dasanza. LABORARIEN ABISUA. Bertsio honen iturria: J.-B. Daranatz, "Un vétérinaire basque du XVII "siècle", RIEV II, 585-600 <http://klasikoak.armiarma.com>
- Urkizu, Patri. Mongongo DASSANÇAren Laborarien abissua (1692) eta honen bi aldaera ezezagun: Jean Pierre CHABALGOITYk idatzia (XVIII. m.) eta Bertrand GOYENETCHEren Marechalaren liburua (1831). Aurkezpena, edizioa, oharak eta hiztegia (Laborarien abissua (1692) by Monjongo DASSANSA, and its two unknown variants: the one 'written by' Jean Pierre HABALGOITY (18th century) and, the Marechalaren liburua by Bertrand GOYENETCHE (1831). Presentation, edition, notes and vocabulary <http://www.ehu.eus/ojs/index.php/ASJU/article/viewFile/8749/7915>

SEMBLANZA DEL DR. D. MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA (1920-2015)

Biographical sketch of Dr. Manuel Rodríguez García (1920-2015)

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ
Dpto. de Sanidad Animal. Universidad de León

ISABEL MAURIZ TURRADO
Dpto. de Higiene y Tecnología de los Alimentos. Universidad de León

NEREA YUGUEROS PRIETO / ALEXIS SUÁREZ HUERGA
Estudiantes de la Universidad de León

FRANCISCO ANTONIO ROJO VÁZQUEZ
Dpto. de Sanidad Animal. Universidad de León

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Dpto. de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria. Universidad de León

RESUMEN El pasado mes de febrero falleció en León el Dr. Don Manuel Rodríguez García, persona afable, Veterinario por profesión y gran comunicador. También conocido como “el Veterinario de Pajares”, dedicó más de setenta años a esta noble profesión, compaginándola con la divulgación científica en múltiples medios de comunicación nacionales y con la asistencia a diferentes congresos, destacando los de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria (AEHV).

Con este trabajo pretendemos homenajear su figura como persona y aproximarnos someramente a su obra, que puede clasificarse en múltiples apartados. Fue socio fundador de la Asociación Leonesa de Historia de la Veterinaria (ALHV). Asimismo, hemos de señalar los diversos galardones obtenidos a lo largo de su carrera, siendo el último su nombramiento como Académico de Honor de la Academia de Ciencias Veterinarias de Castilla y León (AVETCYL).

Palabras clave: Manuel Rodríguez García, Veterinaria, Asturias, León, comunicador.

SUMMARY *Last February, Dr. Manuel Rodríguez García –an affable person, a Veterinarian by profession and a great communicator– died in León. He was also known as “the Veterinarian from Pajares”, and he devoted more than seventy years to this noble profession, what balanced with scientific divulgation in many national media and with attendance of several congresses, highlighting those from the “Asociación Española de Historia de la Veterinaria” (AEHV).*

In this paper, our aim is to honor his personality and to make a brief approach to his work, which can be divided into multiple sections. He was a founding member of the “Asociación Leonesa de Historia de la Veterinaria” (ALHV). Additionally, we want to point out the diverse awards he received throughout his career, being the last appointment as “Académico de Honor” of the “Academia de Ciencias Veterinarias de Castilla y León” (AVETCYL).

Key words: Manuel Rodríguez García, Veterinary, Asturias, León, communicator.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Don Manuel Rodríguez García nació en Ujo –Mieres (Asturias)– en junio de 1920. Cursó la Enseñanza Primaria en la Escuela Nacional de Sarria (Lugo) para luego continuar en el colegio de los PP. Agustinos de León. En 1940, tras finalizar la Guerra Civil Española, D. Manuel estuvo destinado en la Farmacia Militar de León con el fin de potenciar sus estudios de Veterinaria en esta ciudad. Además de obtener la titulación de Veterinaria en 1943 por la Escuela Superior de Veterinaria de León, también obtuvo la diplomatura de Magisterio en la Escuela Normal leonesa.



Don Manuel Rodríguez García en una instantánea de 1971.

Ejerció su profesión primero como Veterinario Militar en los Regimientos Milán (Oviedo) y Simancas (Gijón) en 1943; posteriormente, fue Veterinario Interino en Mieres entre 1944 y 1945, así como en diversas áreas de la provincia de Salamanca entre 1945 y 1955. Durante esta última etapa, se diplomó en Sanidad por la Escuela Departamental de Sanidad de Salamanca. Nuevamente regresaría a Asturias como Veterinario Titular de Pola de Lena, a la par que alcanzaría el título de Especialista en Sanidad Veterinaria y cursaría los postgrados

de Cirugía y de Inseminación Artificial en León; también ejerció como Profesor en el curso de Diplomado en Sanidad de la Escuela Departamental de Sanidad de Oviedo en 1973.

En 1976 recaló en León para ocupar la plaza de Veterinario Titular del Ayuntamiento, así como la de Inspector Veterinario de la Plaza de Abastos “Conde Luna” y del 5º distrito. Aquí fijó su residencia, donde vivió hasta hace algunos meses en compañía de su esposa, que le ha precedido en su marcha. Entre 1981 y 1986 fue Director del Matadero Municipal de León y Jefe de los Servicios Veterinarios del Ayuntamiento, así como Director del Mercado Nacional de Ganados. Asimismo, entre 1976 y 1983 fue Jefe de la Sección Nacional de Sanidad de la Asociación de Veterinarios de España, y Delegado Provincial de la Asociación Nacional de Veterinarios Titulares de España en León entre 1976 y 1981. Siempre ejerció su profesión con entera dignidad y especial dedicación.

DON MANUEL COMO DIVULGADOR CIENTÍFICO

Sus inquietudes le llevaron a desarrollar de manera incesante su faceta comunicadora, que discurrió paralela a las Ciencias Veterinarias. No en vano, destacan innumerables publicaciones científicas en revistas como *Campo Astur*, *Lena*, *Siembra*, *La Mesta*, *Veterinaria Municipal*, *Actualidad Veterinaria* o *Tribuna Veterinaria*, y en secciones específicas de periódicos de tirada nacional como *La Voz de Asturias*, *La Nueva España*, *Asturias Semanal*, *La Hora Leonesa*, *Diario de León* o *La Voz de Lena*. Entre la temática de las mismas estaba la cuestión medioambiental y la naturaleza, la Salud Pública y la labor del Veterinario en tal aspecto (en particular, las zoonosis), los certámenes agro-ganaderos, San Francisco de Asís, la profesión Veterinaria y demás semblanzas escogidas, la ganadería, la seguridad alimentaria y múltiples artículos de opinión.

PRINCIPALES GALARDONES RECIBIDOS

Es de destacar cuántos galardones obtuvo a lo largo de su carrera, como los concursos científicos de los Laboratorios Neosán en 1965 y 1966, el “Premio de Periodismo del Día Internacional Lácteo” en 1970, los concedidos por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Asturias en 1970 y 1971, el “Premio San Francisco de Asís” del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Asturias entre 1970 y 1972, o el “Premio del Comité Nacional Lechero” en 1974, entre otros. Además, tenía la Medalla de la Orden Civil al Mérito Agrícola por parte del Ministerio de Agricultura.

DOCTORADO EN VETERINARIA

Su tesón le llevó a poner un brillante colofón a su carrera de Veterinaria con la consecución del grado de Doctor en junio de 1986, cuando leyó su Tesis Doctoral titu-



UN PELIGRO QUE HAY QUE PREVENIR
LA TRIQUINOSIS



el campesino sea, un medio de subsistencia la desgracia familiar, y ningún ser sacrificado en cualquier lugar de nuestra región, por muy alejado que esté el pueblo o aldea, debe consumirse sin el debido reconocimiento sanitario, previniendo así el grave y fatal peligro de la triquinosis humana.

Manuel Rodríguez García
(Veterinario (Udela))

Han aparecido en el Boletín Oficial las normas que dicta la Dirección General de Sanidad para realizar los sacrificios de reses porcinas destinadas al consumo familiar. En esta página, dedicada a la misión informativa y divulgadora para los habitantes del medio agropecuario asturiano, se ha querido hacer un pequeño recordatorio sobre la triquinosis, que es, con toda seguridad, la zoonosis de más antiguo conocimiento y que, sin embargo, sigue preocupando a la sanidad regional.

Hay día la aparición de la triquinosis en el hombre depende, en gran medida, de tres factores: la presencia del parásito en la fauna de la región, las prácticas de crianza —como cruda bajo la forma de embutido, salchichón, jamón, etc.—, y el control de las carnes de consumo humano.

En Asturias se dan las dos primeras circunstancias. En la presencia del parásito en la fauna, vemos que, si extendiéndose el tiempo de las investigaciones al examen de la carne procedente de una gran variedad de mamíferos de toda la parte del mundo, se ha des-

embuelto que los triquinos se reproducen en la naturaleza en forma de nemátodos comensales de mamíferos, no sólo domésticos, sino en numerosos especies que se desarrollan en el medio salvaje. En esta región hemos encontrado la *Trichinella spiralis* en los lobos, zorros —en esta especie están parásitos más del cincuenta por ciento—, ginetas, gatos monteses, tejones, etc., y esperamos ampliar el estudio a otros vertebrados. Como puede apreciarse, la fauna salvaje asturiana es un gran reservorio de triquinos.

Otro la faceta del control de carnes para el consumo humano, es sobre lo que queremos señalar y hacer llegar a los campesinos el tener al peligro que entrañan las mal llamadas chuletinas; es decir, el consumo de carne de cerdo sin haber efectuado el reconocimiento sanitario.

En el mapa pueden observarse los numerosos concejos afectados por esta parasitosis.

Basán en su apoyo los "autómatas", que para




Noroeste Ga
INDUSTRIA C
DEL MINISTERIO

Artículo en "La Voz de Asturias" (noviembre 1966).

lada "La aportación a la historia de la Escuela de Veterinaria de Santiago de Compostela (1882-1924)", dirigida por D. Miguel Cordero del Campillo, a la que se otorgaron las máximas calificaciones. D. Manuel siempre recalca que este hecho hizo que modificara la firma de sus escritos por la de "Doctor en Veterinaria", puesto que anteriormente reflejaba su condición de "Veterinario Titular".

RECOPILACIÓN DE SU OBRA Y HOMENAJES

En 2012 salió a la luz el libro de sus memorias, titulado *Manuel Rodríguez García. Veterinario y Comunicador*. Su compilación corrió a cargo de D. José Manuel Martínez Rodríguez y de D. José Manuel Martínez Pérez. Fue preocupación constante para D. Manuel el poder ver en vida esta obra publicada y hecha realidad. Con la fundación de la Academia de Ciencias Veterinarias de Castilla y León (AVETCYL) y con su nombramiento como Académico de Honor, los setenta años de vida Veterinaria culminaron con rotundo éxito. Aunque él no pudo leer su discurso de toma de posesión por unos días, estuvo fielmente representado por su nieta. Tras su fallecimiento, la AVETCYL y la Asociación Española de Historia de la Veterinaria (AEHV), entre otras instituciones y profe-

LA COLUMNA CIENTÍFICA

La Veterinaria y la Medicina

La Veterinaria atraviesa en la actualidad por un momento histórico gracias a un colectivo de prestigiosos profesionales que le dedican sus desvelos, lo que además hace que se le augure un brillante futuro. Entre ellos cabe destacar la figura del doctor valenciano Vicente Dualde, que si bien ya está jubilado, mantiene muy vivo el contacto con la profesión. No obstante, hace unos días publicaba una interesante monografía, bajo el título "Principales aportaciones de la ciencia veterinaria a la medicina humana". Se trata de una obra con la que persigue que las nuevas generaciones de veterinarios tengan conocimiento, aunque sea someramente, de los sabios e investigadores que han forjado esta rama de la ciencia.

Como es evidente, la preocupación por la salud humana va íntimamente ligada a la propia evolución de la vida. En dicha monografía Dualde realiza un análisis de la contribución veterinaria a la Medicina, con especial atención a los campos de la profilaxis y de la seguridad alimentaria. La publicación aporta una visión científica para los profesionales biomédicos.

Asimismo, la Bacteriología y la Virología son desde hace mucho tiempo un bastión para la Veterinaria, que ha



Manuel Rodríguez
(Doctor en Veterinaria)

estudiado diversos y difíciles procesos. Se podría decir que la auténtica medicina humana parte casi siempre de un alto nivel de la sanidad veterinaria. Como acaba de escribir una notable personalidad científica, "es muy importante precisar y resaltar la participación decisiva de esta ciencia para la conservación de la salud del hombre".

Trabajos de estas características juegan un papel básico para que la sociedad vaya reconociendo poco a poco la misión sanitaria que en su beneficio realizan los veterinarios que bien de forma aislada o formando parte de equipos se han consagrado a la investigación.

No hay que olvidar que el estudio de los animales facilita la extrapolación de esa experiencia a otros seres vivos, lo que redundará en el grado de bienestar sanitario del que disfrutamos en la actualidad.

Los veterinarios han sido protagonistas en la prevención y tratamiento de enfermedades como el carbunco antrax, la brucelosis, la rabia, la tuberculosis, salmonelosis, toxoinfecciones, en las toxinas antidiabéticas y tétanos, influenza aviar, clamidiosis, hidatidosis, procesos parasitarios y priónicos... En definitiva, valiosas aportaciones a males que afectan por igual a los animales como al hombre.

Artículo en "La Voz de Lena" (febrero de 2009).

sionales sanitarios, se han volcado en dedicarle numerosas palabras de agradecimiento por su saber hacer.

D. Manuel Rodríguez García fue un ilustre Veterinario y un serio comunicador, pero como persona aún fue más brillante, destacando por su elegancia, prudencia, honestidad, humildad y amabilidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE VETERINARIOS TITULARES (1961). *Memoria de la III Asamblea Nacional*, Madrid.
- CORDERO DEL CAMPILLO, M. (1983). *La Universidad de León, de la Escuela de Veterinaria a la Universidad*. Ed. Everest, León.
- CORDERO DEL CAMPILLO, M. & CUBILLO DE LA PUENTE, R. (2008). *La Veterinaria en León. Etapas de su Historia. 1908-2008. I Centenario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de León*. Colegio Oficial de Veterinarios, León.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, J.M.; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, J.G. & ROJO VÁZQUEZ, F.A. (Coord.) (2006). *XXXVII Congreso Internacional de la Asociación Mundial de Historia de la Veterinaria y XII Congreso Nacional de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria*. Asociación Leonesa de Historia de la Veterinaria, León.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, J.M. & MARTÍNEZ PÉREZ, J.M. (2012). *Manuel Rodríguez García. Veterinario y Comunicador*. Ed. Grafistaff, Madrid.
- PÉREZ GARCÍA, J.M. (1995). *El Cuerpo de Veterinaria Militar. 1845-1995: Efemérides de un largo recorrido*. Secretaría General Técnica, Ministerio de Defensa, Madrid.
- RODRÍGUEZ GARCÍA, M. (1994). *Historia da Escola de Veterinaria de Santiago (1882-1924)*. Secretariado de Publicaciones, Universidad de Santiago de Compostela.
- ROJO VÁZQUEZ, J. (1996). *Aportación al conocimiento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de León capital. De 1900 a 1990*. Pejean Gráficas, León.
- ROJO VÁZQUEZ, J. (2008). *La Veterinaria Oficial en León*. Ed. Pudiamar, León.
- SÁIZ MORENO, L. & PÉREZ GARCÍA, J.M. (1987). *Contribución al conocimiento historiográfico de los Servicios Veterinarios de Salud Pública en España. 1800-1950*. Ed. Neografis, Madrid.
- VV.AA. (1998). *La Veterinaria en León. Retrospectiva de una profesión. Exposición*. Colegio Oficial de Veterinarios de León y Caja España, León.

FUENTES IMPRESAS: PERIÓDICOS Y REVISTAS (ENTRE OTRAS)

Diario de León.
El Eco de la Veterinaria.
Gaceta Médico - Veterinaria.
Heraldo de la Veterinaria.
Información Veterinaria.
La Crónica de León.
La Mesta.
La Nueva España.
La Voz de Asturias.
La Voz de Lena.
Región.
Revista de Higiene y Sanidad Pecuaria.
Tribuna Veterinaria.

LA OBRA ESCRITA CONOCIDA DE
FRANCISCO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBÉITAR,
MARISCAL Y PROFESOR DE LA ESCUELA DE
VETERINARIA DE MADRID

*Known work written by Francisco González Gutiérrez,
albeitar, mariscal and professor at the School of Veterinary
Medicine of Madrid*

MARÍA CINTA MAÑÉ SERÓ

Asociación Española de Historia de la Veterinaria
Patología Médica. Facultad de Veterinaria. Cáceres

ÁNGEL SALVADOR VELASCO

Asociaciones Madrileña y Española de Historia de la Veterinaria

MIGUEL ÁNGEL VIVES VALLÉS

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

RESUMEN A pesar de su valía como albéitar, su trabajo como mariscal y su aportación a la enseñanza de la clínica en la Escuela de Veterinaria de Madrid, Francisco González es una figura insuficientemente conocida debido, en parte, a la poca obra que publicó con su nombre. Una de las razones de este desconocimiento es el hecho de que en ocasiones publicó con seudónimo y otras veces ni siquiera eso, dando lugar a trabajos anónimos. Afortunadamente, con el paso de los años estamos en disposición de adjudicarle la autoría de las memorias, artículos en revistas, traducciones, adiciones y libros que detallamos en esta comunicación; trabajos publicados en unos casos y manuscritos en otras ocasiones. Con la seguridad de que esta relación irá en aumento con los años.

Palabras clave: Escuela de Veterinaria; Francisco González; bibliografía.

SUMMARY *Francisco González was an albéitar (veterinary) of great value as professional, as military veterinarian and as professor of clinics in the Madrid Veterinary School, but he was a stranger people because he wrote a little bit of his papers with his own name. One of the reasons of this ignorance is the factio publicus hunder pseudonym, indirectly anonymous. Fortunately, as the time goes by, we are prepared to consider González as author of a lot of works which we will detail, some of them as papers while others were as manuscripts.*

Key words: Veterinary School; Francisco González; bibliography.

INTRODUCCIÓN

Francisco González Gutiérrez¹, albéitar y mariscal mayor, dejó en 1797 su puesto en el Regimiento de Caballería de Farnesio y se trasladó a Madrid para ocupar una plaza de profesor en la Real Escuela de Veterinaria, creada tan solo cuatro años antes. González era un albéitar ilustrado, honrado, trabajador, estudioso, profesional muy apreciado, que tenía en la capital amigos como Bernardo Rodríguez y Antonio Perla, ambos mariscales de la Real Caballeriza, o Juan Álvarez Guerra², socio de la clase de agricultura de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Frecuentaba, pues, personas ilustradas como él, profesionales de ideas avanzadas, que defendían por medio de publicaciones y polémicas si era preciso. Además del resto de profesores de la Escuela de Veterinaria, por supuesto, entre los que se cuentan sus dos directores, Segismundo Malats e Hipólito Estévez, y el cirujano militar Joaquín de Villalba.

Llama la atención lo desapercibida que ha pasado la figura de Francisco González en comparación con la de otros profesores de la Escuela, lo que se debe, al menos en parte, al poco conocimiento que tenemos de su obra. Sanz Egaña³ dice que “sólo conocemos dos

¹ Más información sobre Francisco González en MANÉ SERÓ, M.C. *Albeitería e Ilustración en España. La figura de Francisco González*. Discurso de ingreso como Académica de Número en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. Madrid, 2015. Disponible en <http://historiaveterinaria.org>

² En la traducción del Diccionario de agricultura del abate Rozier que realizó Álvarez Guerra, se refiere al menos en dos ocasiones a Francisco González como “mi antiguo amigo”. ROZIER, F. *Nuevo diccionario de agricultura, teórico-práctica y económica y de medicina doméstica y veterinaria, del abate Rozier. Traducido y aumentado por el Excmo. Sr. D. Juan Álvarez Guerra*. 13 tomos. Imprenta de Ignacio Boix, Madrid, 1842-1845; tomo 4, 1843, p. 30 y tomo 6, 1844, p. 104.

³ SANZ EGAÑA, C. *Historia de la veterinaria española*. Espasa Calpe, Madrid, 1941, p. 274, nota 6.

publicaciones suyas y algunos trabajos sueltos”, y Vital⁴ le atribuye artículos y traducciones en el *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, aunque sin aportar pruebas de su autoría, lo que unido al hecho de que en ninguno de ellos figura su nombre, nos hace dudar de su adjudicación.

El mejor conocimiento de la vida de Francisco González, el análisis de su obra conocida y el hallazgo de algunos manuscritos, nos permiten esbozar su obra escrita conocida hasta hoy, en la seguridad de que irá en aumento con el transcurso del tiempo.

LA OBRA ESCRITA DE FRANCISCO GONZÁLEZ

1. Libros: propios, traducciones y adiciones

Partiendo de los datos que aportan Sanz Egaña y Vital, comenzaremos a anotar la obra escrita de este autor, publicada o no. Las dos publicaciones a las que se refiere Sanz Egaña son, sin duda, los dos libros impresos en los que figura su nombre:

- DAUBENTON, L.J.M. *Instrucción para pastores y ganaderos, escrita en francés y traducida de orden del Rey y adicionada por Francisco González*. Imprenta Real, Madrid, 1798.
- GONZÁLEZ, F. *Memoria del ganado vacuno destinado a la agricultura y comercio*. Imprenta de Heras, Zaragoza, 1818.

A ellos debemos añadir una obra anterior, publicada de forma anónima en 1790 y atribuida a Bernardo Rodríguez, hasta que Salvador Velasco⁵ demostró la autoría compartida con Francisco González:

- RODRÍGUEZ MARINAS, B. y GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, F. *Catálogo de algunos autores españoles que han escrito de veterinaria, de equitación y de agricultura*. Imprenta de Joseph Herrera, Madrid, 1790.

Finalmente debemos tener en cuenta su importante colaboración, directa o indirectamente, en la traducción de la obra del abate Rozier que realizó su amigo Juan Álvarez Guerra. La primera edición se publicó entre 1797 y 1803, precisamente cuando Francisco González regresa a Madrid para incorporarse a la Escuela de Veterinaria.

En el prólogo de esta edición, el traductor da las gracias “á los profesores y sabios Médicos, Cirujanos y Veterinarios que con el mayor gusto han adicionado, corregido y

⁴ VITAL RUIBÉRRIZ DE TORRES, P. *Historia de la ciencia veterinaria española: del Antiguo Régimen al Liberalismo*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense, Madrid, 1984, pp. 150 y 186.

⁵ SALVADOR VELASCO, A. “Instituciones fundamentales en el nacimiento de la veterinaria española”. En: MAÑÉ SERÓ, M.C. (ed.), *Libro de actas del XVII Congreso Nacional y VIII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*. Valencia, 24-26 de noviembre de 2011, pp. 97-136, pp. 131-132.

aumentado estos diversos ramos”. Para obtener alguna información sobre su identidad, debemos rebuscar en el cuerpo de la obra, fundamentalmente en su segunda edición, donde en la voz “oveja”, Álvarez Guerra dice lo siguiente sobre González: “*de cuyas luces nos valimos para los artículos de veterinaria de nuestro primer Diccionario de Rozier*”⁶.

Encontramos referencias a su padre, Juan Félix González, y a Alonso de Rus en “desgobernar las venas”; en “despalmar” se vuelve a nombrar a su padre y también se citan los casos vistos en la Escuela de Madrid desde finales de 1797, precisamente la fecha en la que Francisco González se incorporó a ella como profesor de hospitales. Y al tratar las “espundias”, nuevamente se cita a Juan Félix González y a Francisco de Rus⁷. En todos estos casos se aprecia la mano de nuestro personaje.

Donde no existe duda es en la voz “muermo”, enfermedad en la que Francisco González es un experto, pues incluye al final una bien identificada “Adición al artículo muermo verdadero”, de extensión casi igual a la del artículo original de la obra de Rozier, y que en una nota nos revela que González es su autor⁸. Y un poco antes observamos que la parte final del muermo común, aun sin constar explícitamente como una adición, está escrita por un autor español que habla de “*nuestro Domingo Royo*”, expone el tratamiento utilizado en España y detalla casos concretos vistos en un regimiento de caballería en Jerez de los Caballeros⁹; y finaliza diciendo que los veterinarios franceses hablan solo del muermo en caballos pues allí se crían pocas mulas, a diferencia de España. Explicación típica de Francisco González, que aparece también en su libro manuscrito¹⁰.

No es esta su única aportación a la obra. En numerosas voces (bacera, basquilla, castración, diarrea, inoculación, modorra, papera, entre otras) el traductor indica que se han ampliado con las adiciones a la traducción de Francisco González de la obra de Daubenton.

– ROZIER, F. *Curso completo o diccionario universal de agricultura teórica, práctica, económica y de medicina rural y veterinaria. Traducido al castellano por Don Juan Álvarez Guerra*. 16 tomos. Imprenta Real, Madrid, 1797-1803.

El último libro conocido es un manuscrito utilizado como texto en la Escuela de Veterinaria de Madrid, escrito hacia 1800-1801, y que es objeto de estudio en otra comunicación presentada a este mismo congreso.

⁶ ROZIER 1842-1845, tomo 10, 1844, p. 150.

⁷ *Ibíd.*, tomo 5, 1843, pp. 131-132 y 149-151; tomo 6, 1844, pp. 95-97.

⁸ En la segunda edición, cuando González ya había fallecido (*Ibíd.*, tomo 9, 1844, pp. 320-331, p. 322). En la primera edición no se identifica al autor de la adición.

⁹ En agosto de 1789, Francisco González se incorporó al Regimiento de Caballería de Farnesio que se encontraba en Jerez de los Caballeros; permaneció allí hasta finales de 1792.

¹⁰ GONZÁLEZ, F. *Curso completo de Patología ó enfermedades internas*. Tarifa, 1818. Colección particular, p. 183.

- GONZÁLEZ, F. *Curso completo de Patología ó enfermedades internas. Por D. Francisco Gonzalez Catedratico de la Real Escuela Veterinaria de Madrid. Sacada de este por D. Josef Colchero, Alumno de dicha Escuela y mariscal mayor del Regimiento de Caballería de Algarbe. Y escrita por Francisco Baños, Practicante de Albeyteria.* Tarifa, 1818. Manuscrito. Colección particular.

2. ARTÍCULOS EN EL SEMANARIO DE AGRICULTURA Y ARTES DIRIGIDO A LOS PÁRROCOS¹¹

2.1. Identificados con su nombre

- *Extracto de la Instrucción para pastores y ganaderos traducida y adicionada por Francisco González.* Se publica en seis números consecutivos del semanario: tomo V, 122, 2 de mayo de 1799, pp. 284-288; 123, 9 de mayo de 1799, pp. 294-304; 124, 16 de mayo de 1799, pp. 308-318; 125, 23 de mayo de 1799, pp. 324-335; 126, 30 de mayo de 1799, pp. 339-351; 127, 6 de junio de 1799, pp. 358-369.

Se trata de un extracto de la obra citada anteriormente, que González tradujo y adicionó.

- *Carta sobre el tratado de ganados lanares de España, publicado en Francia por Carlos Lasteyrie en 1779.* Tomo XI, 282, 27 de mayo de 1802, p. 336.

Dirigida a los editores del semanario, González acusa a Lasteyrie¹² de haber plagiado sus adiciones a la obra de Daubenton.

2.2. Identificados con sus iniciales

- *Sobre el modo de mantener al ganado lanar en lo más crudo del invierno.* Tomo V, 129, 20 de junio de 1799, pp. 397-399.

Firmado F.G. González plantea ocho preguntas a un par de vecinos que han alimentado en invierno a sus ovejas con patatas, orujo de aceituna, harina de salvado y cebada. Publica sus respuestas con el fin de ayudar a otros ganaderos.

- *Del muermo.* Tomo VI, 150, 14 de noviembre de 1799, pp. 306-320.

Firma D.F.G. Extracto de Lafosse, anotado con sus propias observaciones.

- *Método de dar verde o forraje a los caballos y mulas.* Tomo VII, 174, 1 de mayo de 1800, pp. 275-287.

¹¹ Más información en MANÉ SERÓ (2015), pp. 87-104.

¹² Charles Philibert de Lasteyrie escribió el *Traité sur les bêtes à laine fine d'Espagne*, publicado en París en 1799. La fecha del artículo es una errata; debería decir 1799.

Firma D.F.G. Con referencias a la Real Caballeriza y diversos cuerpos del Ejército. También cita a su padre, mariscal mayor de la Real Brigada de Carabineros.

– *De la cría de caballos*. Tomo X, 260, 24 de diciembre de 1801, pp. 404-415.

Firma D.F.G. Extracto de Bourgelat, con una extensa nota de González.

– *Modo de curar la meteorización del ganado*. Tomo XVI, 396, 2 de agosto de 1804, pp. 78-80.

Firma P.D.F.G. Con una referencia a la “operación del trocar” y la información de que Francisco González posee uno.

2.3. Con seudónimo “El Mariscal”

– *Carta a los Editores del Semanario*. Tomo I, 13, 30 de marzo de 1797, pp. 198-203; 14, 6 de abril de 1797, pp. 215-218.

Comentario de un artículo de Chabert sobre la viruela del ganado lanar.

– *Señores Editores del Semanario de agricultura*. Tomo I, 20, 18 de mayo de 1797, pp. 315-320.

Reflexiones sobre el estado de la cría caballar en España.

– *Carta sobre las enfermedades de los bueyes*. Tomo II, 42, 19 de octubre de 1797, pp. 239-241; 43, 26 de octubre de 1797, pp. 255-260.

Con múltiples referencias tanto a maestros albéitares y herradores como a vecinos y ganaderos de los pueblos de Ávila y Segovia a los que González viajó para preparar las adiciones a la obra de Daubenton.

– *Carta de un Mariscal sobre el modo de reseñar al ganado*. Tomo III, 75, 7 de junio de 1798, pp. 356-361.

Según el método que se utiliza en los Regimientos de Caballería y Dragones. Trata la reseña de caballos, mulas, asnos y ganado vacuno.

– Nota a la *Carta sobre el modo de curar la bacera en el ganado lanar*. Tomo IV, 80, 12 de julio de 1798, pp. 23-26.

– Nota a la *Carta de un párroco del obispado de Segovia*. Tomo IV, 83, 2 de agosto de 1798, pp. 69-74.

En ambos casos, “El Mariscal” responde a las cartas de lectores.

– *Observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Jerez de los Caballeros en la Provincia de Extremadura*. Tomo XX, 510, 9 de octubre de 1806, pp. 225-233; 511, 16 de octubre de 1806, pp. 251-256; 512, 23 de octubre de 1806, pp. 270-272.

Sobre la cría de caballos, vacuno, cerdos, cabras y ovejas. Recordemos que Francisco González estuvo destinado en Jerez de los Caballeros con el Regimiento de Caballería de Farnesio.

2.4. Con seudónimo “El Albeytar”

– *Observaciones hechas en un viaje veterinario al imperio de Marruecos*. Tomo XXII, 549, 9 de julio de 1807, pp. 17-22; 550, 16 de julio de 1807, pp. 45-48; 551, 23 de julio de 1807, pp. 54-59.

González viajó por orden real a Marruecos, en enero de 1806, acompañando a Mr. Solanet, oficial de la Caballería francesa, que tenía el encargo de comprar caballos. Detalla las características de los caballos y los compara con los europeos.

2.5. Sin firma

– *Del estudio de la Veterinaria*. Tomo VII, 159, 16 de enero de 1800, pp. 40-48.

Artículo adjudicado anteriormente a Bernardo Rodríguez¹³, hay en el dos párrafos prácticamente iguales a otros procedentes de una disertación de Francisco González incluida en un manuscrito de la Biblioteca Nacional (papeles de Joaquín de Villalba)¹⁴. Pensamos que el autor del artículo del semanario es Francisco González, solo o en compañía de su amigo Bernardo Rodríguez.

– *Real escuela de Veterinaria de Madrid*. Tomo XI, 273, 25 de marzo de 1802, pp. 187-192.

En este caso no hay pistas claras sobre su autoría, aunque el estilo y, sobre todo, la nota final, apuntan a Francisco González.

3. MEMORIAS PUBLICADAS

– Memoria ganadora del premio convocado por el albéitar M. de N. en el *Diario curioso, erudito, económico y comercial* sobre “Si los principios que siguen los mancebos de herrador estudiando la RECOPIACION DE SANIDAD DE ALBEITERIA Y ARTE DE HERRAR, compuesta por Manuel Perez Sandoval, maestro de herrador y Albéitar en Madrid, pueden, o no, conducirlos al verdadero conocimiento de todos los ramos de la Veterinaria: exponiendo a favor o en contra de este Tratado las razones que mas le apoyen o las que demuestren su inutilidad”. Publicada en el *Diario curioso, erudito,*

¹³ VITAL RUIBÉRRIZ DE TORRES (1984), p. 43.

¹⁴ Biblioteca Nacional, 20277/12.

económico, y comercial, 517, 29 de noviembre de 1787, pp. 608-609; 518, 30 de noviembre de 1787, pp. 612-613; 519, 1 de diciembre de 1787, pp. 616-617; 521, 3 de diciembre de 1787, p. 624; 522, 4 de diciembre de 1787, pp. 628-629; 523, 5 de diciembre de 1787, p. 632; 524, 6 de diciembre de 1787, p. 636; 525, 7 de diciembre de 1787, p. 640; 526, 8 de diciembre de 1787, pp. 646-647.

- Memoria ganadora del premio convocado por el albéitar M. de N. en el *Diario de Madrid* sobre “*si los medios paliativos que usan los albéitares, como emplastos, cataplasmas, vejigatorios, agujas, y el fuego, y los decantados ungüentos con que el charlatanismo ha intentado, y tal vez conseguido seducir al publico, son capaces de curar esta enfermedad*” [se refiere a la enfermedad de cuartos]. Publicada en el *Diario de Madrid*, 94, 3 de abril de 1788, pp. 365-367; 95, 4 de abril de 1788, p. 369; 96, 5 de abril de 1788, p. 375; 97, 6 de abril de 1788, pp. 378-379; 98, 7 de abril de 1788, pp. 382-383; 99, 8 de abril de 1788, pp. 386-387; 101, 9 de abril de 1788, p. 390.

4. MEMORIA MANUSCRITA LOCALIZADA

- *Memoria sobre la cría de caballos en España y medios de mejorarla*. 1818. Archivo de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 888, caja 90.

Presentada en marzo de 1818 a la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País por su autor, quien la justifica en razón del decreto de 10 de septiembre de 1817 sobre fomento de la cría caballar. 36 páginas manuscritas en cuarto.

5. MEMORIAS MANUSCRITAS NO LOCALIZADAS

- Memoria ganadora del premio convocado en junio de 1786 por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País sobre “*los abusos introducidos en la veterinaria, aunque se consideren como auxilios o preceptos por los autores que han escrito de albeitería, tratando de los pertenecientes al ganado de cerda, lanar y vacuno, bestias, perros etc. como que hacen parte de este arte*”. La Real Sociedad no publica la memoria ganadora (a lo que se había comprometido) y el manuscrito no se encuentra actualmente en su archivo.
- Memoria merecedora de un accésit al premio convocado en mayo de 1787 por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País sobre “*1º Si el modo de herrar a la francesa, dicho a fuego, es preferible al que usamos, y por qué. 2º Beneficios y perjuicios que de uno y otro se originan al ganado, a su dueño, y aun al herrador. 3º Si el manejo de la fragua es o no necesario al Mariscal. 4º Cuales son los medios mas conducentes para corregir el defecto tan común a los caballos Españoles de ser estrechos de talones, y a los que son bajos de estas partes*”. Tampoco en esta ocasión la Real

Sociedad publica la memoria y el manuscrito no se encuentra actualmente en su archivo.

- Memoria presentada al premio convocado en marzo de 1790 por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País sobre “*las ventajas respectivas que pueden resultar a la agricultura española de la labor de bueyes o mulas, así en cuanto a su propagación, pastos o enfermedades...*”. La memoria nº 23, con el lema “*todos los sistemas que en la Agricultura generalizan son sospechosos, y a veces perjudiciales si no se adoptan con mucha reflexión*” corresponde a Francisco González, que no gana ni el premio ni el accésit.
- Memoria sobre “*el modo de fomentarse la langosta en Extremadura, medios que allí se siguen para extinguirla y otras observaciones de este insecto; y sobre la cría de caballos y el modo de encastarlos mejor*”. Y memoria sobre “*relación de habitantes de Jerez de los Caballeros, población, educación, industria, artes y agricultura*”. Encargadas por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País a Francisco González, que las envía desde Jerez de los Caballeros el 3 de junio de 1790. Ambas memorias pasan a la Clase de Agricultura para su examen (acuerdo de la Junta de 9 de octubre). Ninguna de ellas se encuentra actualmente en el archivo de la Sociedad.

6. OTROS TRABAJOS

- Informe sobre las actividades que Francisco González llevó a cabo en Novillas y Agón en 1793, comisionado para combatir la epizootia de muermo. Incluye el reconocimiento detallado de los animales de ambos pueblos con los datos de sus propietarios, reuniones mantenidas con los albéitares de la zona, tratamientos aplicados y evolución de los animales, hallazgos de necropsia, reflexiones sobre la enfermedad, estado de los prados y propuesta para su saneamiento. Dirigido a los directores de la Escuela de Veterinaria. Archivo General de la Administración, Educación, caja 32/16360.
- *Real Escuela Veterinaria. Disertacion teorico-practica que sobre las enfermedades espasmodicas se leyo la tarde del sabado 26 de octubre de 1805*. Manuscrito, 32 páginas en cuarto. Biblioteca Nacional, 20277/12.

CONCLUSIÓN

A pesar de una extensa actividad como polígrafo, propia del espíritu ilustrado de la época, el persistente anonimato de Francisco González ha hecho que una figura de primer orden de la profesión veterinaria haya quedado difuminada a lo largo del tiempo, precisando de una labor detectivesca de búsqueda y análisis capaz de revelar sus múltiples e importantes aportaciones.

INTRODUCCIÓN A LA OBRA CULTURAL Y CIENTÍFICA
DEL PROFESOR ENRIQUE CASTELLÁ BERTRÁN
(AMER, GIRONA, 1924-MADRID, 2013)
Comunicación oral

*Contributions at Cultural and Scientific fields of Enrique
Castellá Beltrán (Amer, Giron 1924-Madrid, 2013)*

ISABEL MENCÍA VALDENEBRO

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria, Historia de la Veterinaria, Departamento
de Toxicología y Farmacología, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid

RESUMEN La presente comunicación quiere dar a conocer la importancia, amplitud y variedad de las aportaciones del profesor Enrique Castellá Bertrán en relación con la Veterinaria, desde las diversas facetas profesionales que abordó en diferentes cometidos, docente, investigador, miembro de la organización Colegial Veterinaria, técnico de la Administración, así como relativas a la cultura y la historia desde su múltiples perspectivas como veterinario, científico e historiador.

Es muy numerosa su obra divulgativa, plasmada en notas, ponencias y conferencias de temas muy variados. Por ello, en este trabajo solo se pretende mostrar a modo de introducción una descripción general del conjunto de sus valiosas aportaciones, identificando los ámbitos abordados y las diferentes tipologías de las mismas, cubriendo desde sus inicios en la Facultad de Veterinaria de Madrid a sus actividades al final de su vida.

Palabras clave: Historia, Farmacología, Toxicología, Enzimología, Cultura.

SUMMARY *The goal of this paper is to show the importance and wide scope of the contributions made by Prof. Enrique Castellá Bertrán in the field of the veterinary profession*

from his different positions –professor, researcher, member of the veterinary college or public officer–. He also contributed to the cultural and historical fields from different perspectives as veterinary, scientist and historian.

He delivered a huge amount of materials in form of articles, conferences, key notes, on a wide range of topics. That is why this paper intends only to provide an introductory approach to his life's work by identifying the subjects and typologies covering from the beginning at the veterinary school to the end of his life.

Key words: History, Farmacology, Toxicology, Enzimology, Culture.



HISTORIA DE LA VETERINARIA

El profesor Castellá prestó una especial atención a la Historia Veterinaria que fue el objeto de muchas de sus publicaciones e intervenciones. Con motivo del Centenario de la Facultad de Veterinaria de Madrid desarrolló el tema “Orígenes y antecedentes de la Profesión Veterinaria” (2003) estudiando su evolución desde las culturas antiguas, hasta la creación de las primeras Escuelas de Veterinaria en Lyon (Francia) 1762 y Madrid (España), en 1792. La Universidad fue un tema de permanente interés y en las *Tertulias Culturales Veterinarias* disertó sobre “La Universidad. Pasado, Presente y Futuro” (1997).

Por lo que respecta a la profesión veterinaria, fue coordinador del grupo de trabajo que desarrolló el tema “Plétora Profesional”, en el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, analizado hasta el año 1996.

ACTIVIDADES CULTURALES

El profesor Castellá participó en numerosas actividades culturales tratando temas muy diversos, pero prestó una atención especial a las culturas antiguas del continente asiático, por las que tenía un especial interés sobre su historia, cultura y arte. En las *Tertulias Culturales Veterinarias*, en el Consejo General de Colegios Veterinarios disertó sobre temas como: “Los pueblos primitivos de las estepas euroasiáticas” (febrero, 2000), “Historia del

Japón”, “La India. Historia y Cultura”, “Civilización China, pasado y presente. Resumen de los descubrimientos más recientes” (marzo, 2008), “El despertar de la humanidad. Anatolia: desde las cavernas a los hititas”, “El Sureste Asiático en la Historia: Indochina, Siam, Birmania y Malaca”. También trató otras culturas antiguas como “Antiguo Egipto: esencia e impacto” (julio, 2003), en todas ellas después de su exposición se abría un interesante debate, por parte de los asistentes y del ponente, en cada una de las exposiciones.

SANIDAD AMBIENTAL

La Sanidad Ambiental también ocupó su interés. Participó en las Jornadas Veterinarias sobre “Misión del Veterinario en los Centros de Asistencia Primaria” (Valladolid, 20-22 noviembre, 1986), organizado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, con la ponencia “Sanidad Ambiental” en la que contempló la inclusión del Veterinario Titular en los Centros de Asistencia Primaria, a la que podían aportar sus conocimientos prácticos de la naturaleza en general y de su especialización clínica, su experiencia en fármacos y tóxicos, su vinculación con la agricultura (plaguicidas y abonos) así como su gran sentido práctico y resolutivo. Esta inclusión sería trascendental para una labor seria en Sanidad Ambiental, ganando muchos decenios en aplicaciones prácticas.

En el Curso de Formación realizado en Cáceres (febrero, 1996) expuso dos temas: “Plan Nacional de Investigación de Residuos” y “Sanidad Ambiental. Impacto derivado de las Industrias. Reglamento de Actividades molestas e insalubres. El Medio Ambiente y conservación del Medio”.

ALIMENTACIÓN ANIMAL

La alimentación animal fue objeto de especial interés en su vida profesional, publicando numerosos artículos en diversas revistas de divulgación veterinaria y otros medios de divulgación.

En *Revista del Patronato de Biología Animal*: “Una enfermedad no descrita: la intoxicación producida por el castaño” (julio, 1957). En relación a la alimentación del ganado ovino publicó en *El Agricultor Práctico Ganadero* (1986), “La lucha contra la distomatosis hepática. Una epopeya de la investigación terapéutica ganadera”, “Sustancias químicas como tóxicas del ganado lanar” (marzo, 1986). “Intoxicaciones ovinas por plantas tóxicas” (mayo, 1986), “Los problemas de nuestro ovino: carencias minerales. Una situación de solución fácil pero urgente” (febrero, 1986), “II Carencias minerales en nuestros ovinos. Músculo blanco y otros problemas por carencia de microminerales” (marzo, 1986), “Aditivos promotores en ganado ovino: ureidos. Tendencias de la CEE y tendencias mundiales” (febrero, 1986), “Intoxicaciones y patología de la nutrición en ganado ovino” (febrero, 1986).

En la alimentación del «ganado porcino» publicó en *España Agrícola y Ganadera* (1986) “Recientes avances en alimentación y manejo del cerdo” (diciembre, 1986).

En relación a la «avicultura» en *El Agricultor Práctico Ganadero* “Avicultura: alimentación, alojamiento, transporte” (noviembre, 1986).

En relación a la «alimentación animal general» en *España Agrícola y Ganadera* “El criterio de la CEE sobre aditivos de piensos” (abril, 1986), “Materias primas en los piensos de Gran Bretaña. Grandes diferencias con los españoles. Camino difícil a recorrer hasta llegar a una plena integración en la CEE” (diciembre, 1986). En relación a esta misma temática impartió conferencias como la realizada en el Colegio Mayor San Juan Evangelista de Madrid sobre “La entrada en la CEE. Repercusiones en el sector agrario” (marzo, 1986). En *El Agricultor Práctico Ganadero* “Empleo de subproductos en alimentación animal” (1986). En la revista ANAPORC, publicó junto a Santiago Martín Rillo “Promotores del crecimiento en el cerdo” (agosto, 1989).

Entre sus aportaciones podemos citar las “*Normas para una correcta aplicación del amoniaco en el tratamiento de pajas de cereales y utilización del producto tratado*”, en colaboración con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (junio, 1987); contribuyendo a establecer las normas para el tratamiento y utilización de este producto.

En la Unidad de Alimentación Animal del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, INIA (Dpto. Producción Animal), junto a su equipo, realizó el trabajo “*Carencias de minerales en los pastos de alta montaña, empleo de correctores*”, en el que analizó la carencia de los minerales y su repercusión en el crecimiento y producción animal. En esta misma institución realizó junto a Gloria Giménez, el proyecto “*Estudio de aditivos para piensos: eficacia comparada, optimización de uso, riesgo toxicológico y normativa legal*”, (marzo, 1989).

Dentro de la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal desarrolló la ponencia: “Aspecto sanitario de los Aditivos”, siendo Jefe de Proyectos del Departamento de Calidad, Contratación y Análisis Instrumental del INIA (SINA, 1981).

FARMACOLOGÍA

Participó en numerosos «Cursos de Formación», entre ellos el realizado en Cáceres (febrero, 1996); en relación con la farmacología expuso el tema “El Medicamento Veterinario: Legislación”, en el que trató las incompatibilidades del veterinario como representante o informador de los laboratorios, la prohibición de recibir incentivos y la circulación del medicamento sin receta. La autorización y registro de medicamentos veterinarios. La receta obligada para las especialidades que estaban incluidas en el registro, los controles a los que tenían que ser sometidos y los límites máximos de residuos, especialidades inmunológicas, medicamentos homeopáticos y también los piensos medicamentosos.

ENZIMOLOGÍA

La enzimología constituyó la especialidad más importante para el profesor Castellá en la que realizó importantes y numerosos trabajos. En la *Revista del Patronato de Biología Animal*, dentro del Servicio de Contrastación, “Aportaciones a la enzimología de varios microorganismos de utilidad industrial” (1955); trató los microorganismos empleados en procesos industriales como: *bacillus subtilis*, *proteus vulgaris*, *aspergillus niger* y *aspergillus oryzae*, determinando la presencia de cuatro fermentos: fosfomonoesterasa ácida, fosfomonoesterasa alcalina, rodanasa y carbónicoanhidrasa, siendo estas cuatro enzimas en las que basó sus investigaciones.

En los *Anales de la Facultad de Veterinaria de Madrid*, en relación a los animales de experimentación “La rodanasa en el conejo, cobaya y rata (nota previa)” (Vol. II, 1950).

“Contribución al estudio de la enzimología de la rana: Rodanasa, fosfomonoesterasa alcalina y fosfomonoesterasa ácida” (Vol. III, 1951) con la colaboración del Dr. Félix Sanz, dentro del Departamento de Patología Animal en la Sección de Farmacología y Toxicología. En relación a los metales y su actividad enzimática “Efectos de algunos metales sobre la rodanasa hepática del cobaya” (Vol. III, 1951). En los *Anales del Instituto de Investigaciones Veterinarias* publicó el trabajo “Fármacos activos sobre riñón y fosfomonoesterasas renales. Estudio comparado en los mamíferos domésticos” (Vol. VI, 1954). En relación con la actividad enzimática de la carne “Actividad rodanásica de la carne conservada en frigoríficos” (Vol. VII, 1955). En la Sección de Farmacología y Toxicología, con la colaboración de los doctores Félix Sanz y Gregorio Varela. Como continuidad al estudio enzimológico “Comprobación de actividad rodanásica en hígados sometidos a temperaturas álgidas” (Vol. VII, 1955) basándose en estudios previos realizados en la carne sobre esta enzima, con la colaboración de T. Pérez García y C. González Querol.

TERAPÉUTICA

Entre sus conferencias desarrolladas en el Ateneo de Madrid citaremos: “*Presente y Futuro de la Terapéutica Veterinaria*” (enero, 1997). En ella expuso la importancia de la Terapéutica, tanto en Medicina humana como veterinaria, y los cambios sustanciales producidos en la veterinaria antes de 1936, con la presencia de la receta magistral, el diagnóstico exacto y la indicación precisa, hasta 1946 en el que se impusieron las especialidades, los antibióticos y las sulfamidas, con diagnósticos más laxos y menor conocimiento del fármaco. Se pasa de una terapéutica establecida por una profesión con sus grandes figuras (Fröner, Kaufman, Dalmacio García e Izcara) a otra dirigida por los laboratorios productores; en España se pasó de estos a las grandes multinacionales. Apareciendo en estos años la dominancia de la «salud humana» sobre la «terapéutica veterinaria», puesta de manifiesto por los grupos ecologistas y los consumidores. En esta conferencia trató los «antibióticos» como factor principal del gran cambio producido en 1940, que desplazaron a los «sueros»

utilizados a comienzos del siglo XX. Las «quinolonas» que surgieron como consecuencia de las resistencias a antibióticos. Las «sulfamidas» que tuvieron auge en 1940, decayendo por el uso de antibióticos, y resurgiendo hacia 1980, con la aparición de resistencias. Los antiasmáticos, antisépticos y desinfectantes, quimioterapia, antiparasitarios internos y externos, anestésicos y sedantes, vacunas y preparados inmunológicos. Además trató la terapéutica de la nutrición animal, en los diferentes sistemas orgánicos, y su aplicación a las diferentes especies animales. En esta misma línea publicó “Alternativas a los antibióticos promotores”, en la revista *Avances en Alimentación y Mejora Animal*, (mayo-junio, 1999), como ponencia científica en la Dirección General de Ganadería, siendo Asesor Emérito en el INIA y Presidente de la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal (SINA).

En las *Tertulias Culturales Veterinarias* expuso el tema: “Evolución de la Clínica y Terapéutica Veterinarias” (octubre, 1993).

TOXICOLOGÍA

En relación a esta especialidad publicó en *El Agricultor Práctico Ganadero* “Planteamiento mundial de la lucha contra los vermes redondos del ganado. Un esfuerzo colaborativo que va logrando sus frutos” (agosto, 1986).

En *Información Veterinaria* sobre “Residuos tóxicos, nocivos y peligrosos en alimentos de origen animal generados por alimentación y terapia veterinaria” (mayo, 1986).

Entre sus actividades coordinó grupos de trabajo sobre “Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos”, para la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria (noviembre, 1986).

FISIOLOGÍA

En relación a la fisiología publicó en los *Anales de la Facultad de Veterinaria de Madrid*, “Farmacología del versenato sódico II. Acciones vasculares” (Vol. IV, 1952). Dentro de la fisiología comparada “Sobre la determinación de la sangre en la orina del hombre y de los animales domésticos” (Vol. IV, 1952)) junto a los doctores Gregorio Varela y Félix Sanz.

Castellá publicó también en revistas internacionales como *Archives Internationales de Pharmacodynamie et de Thérapie*, el artículo “Algunas acciones neuromusculares del disodiumetilendiaminotetracético” (octubre, 1955).

SALUD PÚBLICA

En relación con la Industria Chacinera publicó en la *Revista del Patronato de Biología Animal* trabajos como: “La salchicha roja en el mercado madrileño” (mayo, 1965), “La

salchicha blanca del mercado de Madrid” (mayo, 1965), “Las técnicas micrográficas en la represión de fraudes en las leches en polvo” (enero, 1965), “Contribución al análisis micrográfico de la harina de pescado” (enero, 1965).

Participó en cursos de formación nacionales e internacionales, entre ellos el titulado “Micotoxinas, aditivos, hormonas y principios antinutritivos en los productos animales” en el III Curso Internacional de Estrategia y Planificación Alimentaria (abril, 1988).

En relación con la carne participó en el curso sobre “Higiene, tecnología y control de calidad de la carne y productos cárnicos”, en el que trató el tema “Los aditivos indirectos incorporados voluntariamente a los animales vivos: hormonas, bociógenos, antibióticos, clenbuterol y otros compuestos” (julio, 1992), destacando los residuos hormonales como sustancias estrogénicas, andrógenas y progestágenos. Los residuos originados también por antibióticos y sulfamidas, nitrofuránicos, antiparasitarios internos y externos, y sus posibles efectos cancerígenos. Además estudio los aditivos contaminantes en piensos y su importancia en los residuos, que estos pueden dejar en las canales de los animales, y su repercusión en la salud pública.

En *Nueva Veterinaria* publicó “Enfermedades emergentes: una nueva amenaza para la Veterinaria”, en el que analizó la aparición de nuevas enfermedades infectocontagiosas de los animales en diferentes partes del mundo, y su posible implicación en la salud humana (SIDA, Crimea-Congo, Encefalitis Espongiforme Bovina, Scrapie, etc).

La «alimentación humana» fue tratada por Castellá en las Jornadas de perfeccionamiento sobre Veterinarios Oficiales de Mataderos ante la CEE, con conferencias en la Escuela Nacional de Sanidad, sobre “Promotores en producción animal” (1986). Dentro de esta temática en *Alimentec*, realizó los trabajos: “Microcomponentes de los alimentos” (noviembre, 1986), “Química de alimentos de origen animal” (septiembre, 1986), “Puntos de interés en química alimentaria” (octubre, 1986), “Política de mejora alimentaria” (diciembre, 1986), “Azúcar, industrias y empleo” (septiembre, 1986), y “Biotecnología en las industrias alimentarias” (diciembre, 1986).

La radio fue para él un medio importante de difusión, así en *Radio Cadena Española* realizó una emisión sobre “El café, uso y peligros” (septiembre, 1986).

LEGISLACIÓN

En relación con aspectos legislativos en la revista *Veterinaria en Madrid* publicó “El Anteproyecto de Ley del Medicamento” (julio, 1985) en el que puso de manifiesto la pérdida de actuación del Ministerio de Agricultura sobre el medicamento veterinario pasando a depender de la Dirección General de Farmacia, en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

En el Curso de Formación realizado en Cáceres (febrero, 1996) en relación a este tema expuso “El Medicamento veterinario. Legislación”.

ESPECTÁCULOS TAURINOS

La tauromaquia y su relación con el ejercicio profesional fue tratada en la revista *Entre Campos y Ruedos* del Consejo General de Colegios Veterinarios con el trabajo “El dopado del toro de lidia”, en el que puso de manifiesto el dopado de los caballos y el toro de lidia, con los fármacos empleados en las dos especies animales: antiinflamatorios, estimulantes cardiorrespiratorios, del sistema nervioso central y musculares, sustancias hormonales y tranquilizantes.

SILVICULTURA: BOSQUES

El estado de los bosques y su explotación también fueron de su interés, así en *El Agricultor Práctico* (1989) publicó “El bosque vasco navarro ante la CEE”, en el que analizó la producción del roble, pino, haya, chopo y plátano maderero.

En las *Tertulias Culturales Veterinarias* expuso el tema “Pasado, Presente y perspectivas de futuro de la Producción Forestal”, trató la problemática de este sector ante el ingreso de España en la UEE (enero, 1986).

La producción de trabajos realizados es de una gran extensión, ya que según el mismo nos indica suponen cien trabajos de investigación sobre Farmacología, Toxicología, Enzimología, Patología de la Nutrición, Alimentación Animal, Silvopascicultura y Economía Agraria. Más de quinientos trabajos técnicos y doctrinales, y más de mil artículos de divulgación, por lo que en esta comunicación sólo hemos querido realizar una modesta introducción.

Castellá colaboró con diferentes Instituciones Internacionales, en relación con la alimentación animal y las epizootias, con las que participó activamente, a lo largo de toda su vida profesional, pero este importante aspecto no será tratado en la presente comunicación.

FUENTES

MIRALLES GUÁS, Josefina. *Legado Enrique Castellá Bertrán* (6-3-2013).

BALLESTEROS MORENO, Emilio. *Fondos Unidad de Historia de la Veterinaria*. Facultad de Veterinaria de Madrid. Universidad Complutense de Madrid.

TRAS LAS HUELLAS DEL DR. ANTONIO MARTÍNEZ ARREDONDO. UN DIGNO VETERINARIO CUBANO

*In the footsteps of Dr. Martinez Arredondo. A Cuban
veterinarian worthy*

JESÚS MORENO LAZO

Consejo Científico Veterinario de Pinar del Río, Cuba

RESUMEN En la historia de la veterinaria en Cuba existieron varias figuras que se conocen como los fundadores de esta especialidad en nuestro país, más existieron otros que se han olvidado, aunque su legado y su obra siguen existiendo. En este caso se encontraba el Dr. Antonio Martínez Arredondo, que en su tiempo fue considerado como uno de los médicos veterinarios más importante de la época.

Nacido en La Habana el 25 de Octubre de 1885, de descendencia española, realizó sus primeros estudios en colegios habaneros y terminada su segunda enseñanza viajó a Estados Unidos, donde se graduó como Veterinario en 1909, cuando regresó a Cuba y revalidó su título en la naciente Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Habana. A partir de ese momento ejerce su profesión y en 1918 ingresa a la vida militar siendo Auxiliar Jefe de Servicios Veterinarios del Séptimo Distrito Militar.

Nuestro trabajo les muestra testimonios inéditos a través de la palabra de su hija, la Prima Ballerina Assoluta de Cuba, Alicia Alonso, gloria de la danza mundial, así como de otras personalidades, incluidas la del Historiador de La Habana, Dr. Eusebio Leal Spengler. En el mismo también se recoge su importante visita a España en el año 1929, particularmente a Jerez de la Frontera, junto a su familia en una misión de trabajo que marcó para Cuba dos importantes hechos, la selección de una nueva yeguada que reforzaría la genética equina de la nación y el nacimiento de una estrella

del ballet mundial, pues en Jerez de la Frontera Alicia, la hija de Don Antonio, tomó sus primeras clases de baile.

Palabras clave: Historia de la Veterinaria, Doctor Antonio Martínez Arredondo, Alicia Alonso.

SUMMARY

In the history of the Veterinary Sciences in Cuba existed several figures, known as the founders of this specialty in our country, but there were others almost forgotten, though their legacy and work still exist. That is the case of Dr. Antonio Martínez Arredondo, considered in his time as one of the most important veterinary doctors of that period.

Born in Havana in October, 25, 1885; from Spanish descendants, coursed his first studies in schools in Havana and when he finished secondary education he travelled to the United States, where he graduated as Veterinary Doctor in 1909, when he returned to Cuba and revalidated his title in the rising School of Veterinary Medicine of the University of Havana. From that moment, he exercised his profession, and in 1918, he joined the military life as Chief Assistant of Veterinary Services of the Seventh Military District.

Our paper shows unpublished testimonies through the words of his daughter, the Prima Ballerina Assoluta of Cuba, Alicia Alonso, a glory of world dance, and from other personalities, included the Historian of Havana, Dr. Eusebio Leal Spengler. Also in our paper we cover his important visit Spain in 1929, particularly to Jerez de la Frontera, along with his family on a work mission, which marked for Cuba 2 important facts: the selection of a new herd of horses, which reinforced the equine genetics of our nation and the birth of a star of the world ballet, since in Jerez de la Frontera, Alicia, the daughter of Don Antonio, took her first dance lessons.

Key words: History of Veterinary Science, Doctor Antonio Martínez Arredondo, Alicia Alonso.

INTRODUCCIÓN

(...) La historia. Ella es un examen y un juicio, no una propaganda ni excitación.

(...) Hagamos la historia de nosotros mismos, mirándonos el alma, y la de los demás, viendo en sus hechos

(...) Los que no creen en la inmortalidad creen en la historia.



AFORISMOS MARTIANOS

Contribuir al conocimiento de la noble vida del Dr. Antonio Martínez Arredondo nos hará más fuertes y justos, porque actualizarla, traerla a convivir con las nuestras todavía sujetas a pecado y a error, nos regala el acompañamiento de una lección de ética profesional y humana. Al ir tras las huellas de Don Antonio, daremos a conocer a las nuevas generaciones aciertos y virtudes y por qué no, desaciertos de una personalidad de la Medicina Veterinaria cubana de intachable comportamiento ciudadano y que puso sus conocimientos en manos de su patria agradecida. Formó generaciones de profesionales, ayudó al desarrollo de la nación y creó una familia y además tuvo el privilegio de ser el padre amado de Alicia Alonso, admirada por el mundo y que es parte de la conciencia y de la memoria de la nación cubana y orgullo de nuestra América.

DESARROLLO

El Dr. Antonio Martínez Arredondo nació en La Habana el día 25 de octubre de 1885, hijo de Doña Blanca de la Maza Arredondo y Don Antonio Martínez. Su primer antepasado del cual se tienen noticias partió de Europa y cruzó el Atlántico en 1784. Llamado Fernando de la Maza Arredondo, llegó formando parte del ejército español para ocupar la región de San Agustín en La Florida, allí comenzó como asistente en un hospital, pero con el tiempo se convirtió en un rico comerciante, terrateniente y ayudante de campo del Gobernador. Se casó con una dama de San Agustín, cuyos antepasados habían sido participantes en la conquista española de la región en el siglo XVI. Alrededor de 1820, cuando España fue forzada a entregar La Florida a los Estados Unidos, parte de la familia Arredondo se estableció en Cuba. Y es de esa rama de la cual desciende Don Antonio Martínez Arredondo, cuyo verdadero segundo apellido era “De la Maza Arredondo”, pero que fue acertado en trámite legal por su madre.

Había orgullo familiar por el desempeño histórico de la estirpe De la Maza Arredondo, nos cuenta el Dr. Pedro Simón, investigador – fundador y Director del Museo de la Danza de Cuba y esposo de la gran Alicia Alonso, primero en acciones militares en La Florida y luego con la participación de algunos de ellos en las filas de los mambises duran-



Foto 1.—Con el equipo deportivo.



Foto 2.—Graduación del McKillip College.

te la guerra por la independencia cubana contra España. Como también ha sido un mito, que llega hasta nuestros días, por la atención de algunos descendientes a la gran fortuna que posee la familia en La Florida, otorgada en forma de inmensas áreas de tierra por Cédula Real del monarca español, en reconocimiento a los servicios prestados a la Corona.

Los padres del Dr. Antonio Martínez Arredondo pertenecían a la clase media-alta de La Habana de la segunda mitad del siglo XIX. Su padre era propietario de una importante cadena de elegantes coches tirados por caballos que se ofertaban como transporte urbano. Cursó sus primeros estudios en los colegios “San Melitón” y “San Francisco de Padua” y la segunda enseñanza en el Colegio “La Gran Antilla” y el Instituto de Segunda Enseñanza de La Habana, todos prestigiosos centros educativos de la época. Joven entusiasta, aficionado a deportes (foto 1) como la equitación, la esgrima, el polo, atributos que llevó a su escudo personal.

Terminada la segunda enseñanza viajó a los Estados Unidos de América e ingresó en el “Millesville State Normal School Penn” y más tarde en el McKillip Veterinary College, donde se graduó de Doctor en Medicina Veterinaria (foto 2) el 31 de marzo de 1909 con 23 años de edad, una vez graduado regresa a Cuba y

revalida su título de Médico Veterinario en la naciente Escuela de Veterinaria de la Universidad de La Habana (foto 3). El 11 de marzo de 1914 se casó con Ernestina del Hoyo Lugo, joven nacida en el poblado de Batabanó al sur de La Habana, madre de sus hijos.

El 11 de febrero de 1918 ingresó en la carrera militar, por concurso-oposición, inicialmente con el grado de segundo teniente y asciende a primer teniente el 10 de julio de 1924.

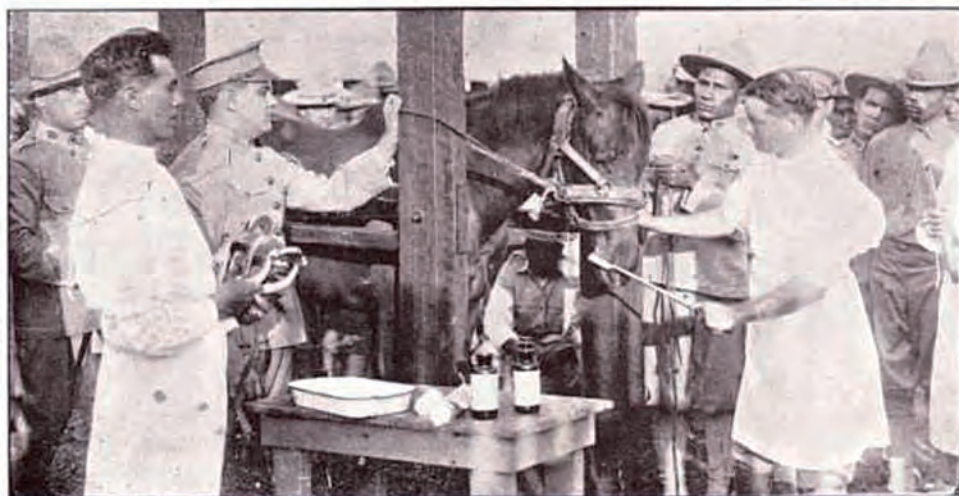
Prestó sus servicios en el Séptimo Distrito Militar y en el Hospital General de Veterinaria; en el Séptimo Distrito como Auxiliar Jefe de los Servicios Veterinarios y en el Hospital General de Veterinaria como Jefe del Departamento de Clínica. Entre sus funciones en el Hospital General de Veterinaria se destacó además por su trabajo en la “aclimatación” de razas que llegaban al país con el objetivo de mejorar la genética caballar del ejército, fue además un reconocido cirujano (foto 4). Profundizó sus estudios en la especie equina tanto desde el punto de vista científico como deportivo, fue conceptuado en su época dentro del gremio profesional como el más distinguido hipólogo del país.

En 1925 viajó junto a su familia a los Estados Unidos de América enviado por el Ejército Nacional para realizar estudios de perfeccionamiento veterinario por espacio de 9 meses en los estados de Washington y Pensilvania (foto 5). El año siguiente regresa a los



Foto 3.—Reválida de Título de Médico Veterinario por la Universidad de La Habana.

GACETA MILITAR



El Teniente Martínez practicando una operación dental

Foto 4.



Foto 5.—Título de la Escuela Médica de Pensilvania.

Estados Unidos en igual misión, pero esta vez a la ciudad de Saint Louis en el estado de Missouri, donde seleccionó además ejemplares equinos.

Por orden del Teniente Coronel Beltrán, Director en aquella época del Hospital General de Veterinaria fueron exhumados los restos del caballo que usó el Generalísimo Máximo Gómez durante la última etapa de la campaña por la independencia de Cuba y fue el Dr. Martínez Arredondo la persona designada para armar el esque-

leto de ese animal, ese acto nos muestra la confianza que se tenía en él como especialista. Su trabajo permitió que tan valiosa reliquia histórica pasara a ser exhibida desde entonces en el Museo Nacional de Cuba.

En 1929 el Ejército Nacional de Cuba decidió aumentar y mejorar genéticamente su cría caballar y encomendó nuevamente al Dr. Martínez Arredondo esa importante mi-



Foto 6.—Con la familia en Jerez de la Frontera.

sión, esta vez en España (foto 6). Allí parte con su familia (su esposa, dos hijos varones y dos niñas, una de ellas – la menor de la familia – era precisamente la pequeña Alicia. Señala el Dr. Pedro Simón que esa estancia en España tuvo una gran repercusión en el ámbito familiar y por las curiosidades que se plantean de manera casual, en la concatenación de los fenómenos, tendría influencias en el desarrollo artístico posterior de Alicia Alonso. La esposa de Antonio era hija de un santanderino radicado en Cuba desde su adolescencia, y que lleno de nostalgia por su terruño, pidió a sus nietas (Blanca y Alicia), que al regresar de España le trajeran de regalo las danzas folclóricas del país. Así pues, las dos niñas tuvieron profesores de esos bailes y regresaron a Cuba bailando sevillanas, fandanguillos y jotas y tocando castañuelas. Fueron esas las primeras clases de baile que tomó Alicia Alonso en su vida y que en su carrera profesional aportarían antecedentes para los que fueron sus grandes personajes en el ballet de carácter español, como Carmen, la Molinera de El Sombrero de tres picos y Quiteria de Don Quijote, entre otros.

El Dr. Martínez Arredondo visitó varias ciudades de España en gestiones relacionadas con el cumplimiento de su misión, para radicarse finalmente con su familia en Jerez de la Frontera específicamente según supuestos en la Medina Sidonia muy cerca de la Yeguada de San José de Malcocinado.

En entrevista ofrecida al diario El Noticiero Gaditano de fecha sábado 7 de septiembre de 1929 el Dr. Martínez Arredondo expresó “El general Alberto Herrera, Ministro de la Guerra de Cuba, ha procurado la reorganización del arma de caballería con toda eficacia y a tal efecto se incrementan las Yeguas y depósitos de sementales adquiriendo –su gobierno– los mejores ejemplares de razas acrisoladas...” más adelante el Dr. Martínez expresa al periodista lo loable del proyecto de reconstruir la cría caballar en Cuba con ganado español depurado. En Jerez fue recibido por el Marqués Estrella, visitó diferentes Yeguas, incluido el depósito de sementales de la Cartuja. La misión cubana, integrada además por el sargento Enrique Miranda y Piedra, adquirió 15 yeguas hispano-árabes y otras 15 de pura raza árabe, procedentes de la segunda zona militar pecuaria (Jerez) y tres caballos sementales llamados “Jerez”, “Idilio” y “Hoyo”, este último a la segunda zona que radicaba

en Córdoba, las yeguas fueron depositadas en la antigua batería de Capuchinos en Cádiz y los sementales en cuadras del Cuartel Santa Elena, los que serían embarcados hacia Cuba en el vapor “Istria” bajo el cuidado del Dr. Martínez Arredondo, el sargento Miranda Piedra, el cabo de caballería de la Yeguada de Jerez Andrés Barba Guzmán y cinco soldados españoles más.

A una pregunta final del periodista al Dr. Antonio Martínez Arredondo: —¿Qué impresión lleva usted de España?

Respuesta: —Maravillosa, voy encantado. Sostendré, siempre, que el caballo árabe, de pura raza se cría en España mejor que en ningún país del mundo ni en los de origen racial.

El periodista le asegura que por su juventud y cultura obtendrá grandes empleos en el Cuerpo de Veterinaria del Ejército de Cuba (fotos 7 y 8).



Foto 7.—Don Antonio, Primer Teniente del Ejército Nacional de Cuba.

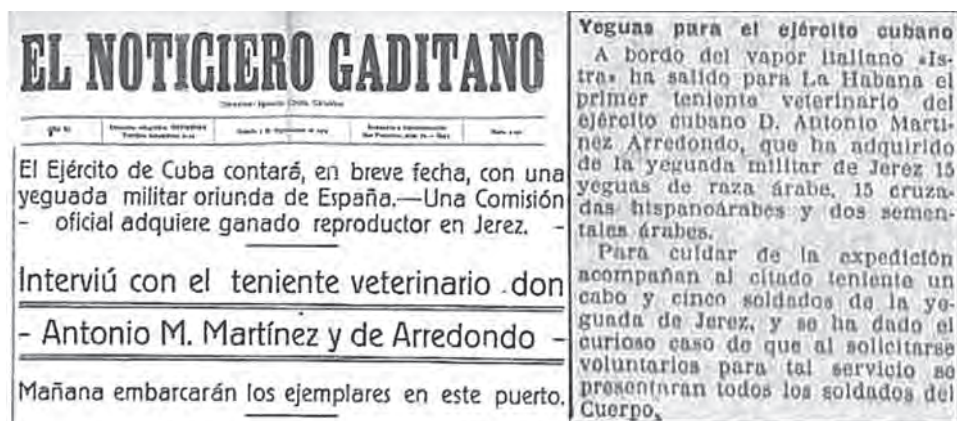


Foto 8.—Repercusiones en la prensa de la misión militar cubana en España en la época.

No quiero cerrar este trabajo sin decirles que el Dr. Antonio Martínez Arredondo fue miembro honorario de la Normal Library Society y Socio de Honor de la McKillip Veterinary Medical Association, miembro de la Asociación Nacional Veterinaria de Cuba y del Colegio Médico Veterinario y maestro masón de la Logia América.

Nota: El trabajo se acompaña de cortos vídeos testimoniales de su hija, la Prima Ballerina Assoluta Alicia Alonso, Dr. Eusebio Leal Spengler, Historiador de La Habana y el Dr. Juan José Badiola, Presidente del Consejo General de los Ilustres Colegios Veterinarios de España.

BIBLIOGRAFÍA

Gaceta Militar. Año 1925. La Habana, Cuba

Memorias del Coloquio de Historia, Pinar del Río, Cuba, 2010

Memorias de la familia Martínez Arredondo

Archivos del Museo de la Danza de Cuba

Testimonios del Dr. Pedro Simón, Director del Museo de la Danza de Cuba y esposo de la bailarina Alicia Alonso

Testimonios del Dr. Eusebio Leal Spengler, Historiador de La Habana

Entrevista al Dr. Juan José Badiola, Presidente del Consejo General de los Ilustres Colegios Veterinarios de España.

Testimonios de la Prima Ballerina Assoluta, Alicia Alonso, hija de Don Antonio.

Aforismos Martianos, Obras Completas de José Martí, La Habana, Cuba.

EL PRÍNCIPE DE MONFORTE, PROTECTOR DE SEGISMUNDO MALATS

The Monforte Prince protector of Segismundo Malats

A. SALVADOR VELASCO

M.^a C. MAÑÉ SERÓ

M. A. VIVES VALLÉS

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Tras el fallecimiento en 1779 del duque de Medina Sidonia, caballerizo mayor de Carlos III, el proyecto de una Escuela de Veterinaria con un director civil queda paralizado. Los nuevos maestros herradores y albéitares elegidos para acudir a la Escuela de Veterinaria de Alfort son dos mariscales mayores de sendos Regimientos de Dragones. La mecánica precedente se repite. El rey acepta la designación propuesta, lo que nos lleva a preguntarnos ¿Quién promueve la designación de Segismundo Malats y su posterior elección como director primero de la Escuela de Veterinaria?

Palabras clave: Escuela de Veterinaria, príncipe de Monforte, Segismundo Malats.

SUMMARY *After the demise in 1779 of the duke of Medina Sidonia, equerry of the king Carlos III, the project of a Veterinary Medicine School with a civil director is paralysed. The new master farriers and veterinary surgeons selected for attending the Veterinary Medicine School of Alfort are two mayor marshals of both cavalry regiments. The former mechanism is repeated. The king accepts the proposed appointment. This leads us to wondering: ¿who promotes the appointment of Segismundo Malats and his later election as main director of the Veterinary Medicine School?*

Key words: Segismundo Malats. Prince of Monforte.

INTRODUCCIÓN

Nuestras investigaciones precedentes demuestran cómo la llegada en agosto de 1774 a la Real Caballeriza de Bernardo Rodríguez se produce por expreso deseo del duque de Medina Sidonia, caballerizo mayor de Carlos III, en una plaza creada *ex profeso*¹. En octubre de 1776 el rey acepta la designación personal de su caballerizo mayor, basada en un criterio profesional, de enviar pensionado a la Escuela de Veterinaria de Alfort a Bernardo Rodríguez, convirtiéndose en el primer veterinario español titulado². El proyecto de implantación en España de una Escuela de Veterinaria vinculada estrechamente a la Real Caballeriza y con un veterinario civil como director, reproduce tanto el vínculo de las otras tres ciencias sanitarias españolas (medicina, cirugía y boticaría) con la Real Casa, como el modelo civil de las escuelas de veterinaria francesas.

Sin embargo, el fallecimiento en enero de 1779 del duque de Medina Sidonia, puntal sobre el que descansa el proyecto de una Escuela de Veterinaria de carácter civil, deja en suspenso el proyecto.

REGIMIENTO DE DRAGONES DE LUSITANIA

Un nuevo proyecto de Escuela de Veterinaria está en marcha, ahora de régimen militar. Tras tomar la decisión de que los siguientes pensionados para estudiar veterinaria sean dos mariscales mayores pertenecientes a Regimientos de Dragones, se encarga al inspector general de Dragones que realice la designación. Eugenio Bretón, comendador de la Oliva, caballero de la Orden de Santiago, consejero nato del Supremo Consejo de Guerra y teniente general del Ejército, es además inspector general de Dragones. Tras consultar al coronel de cada uno de los siete regimientos a su cargo, en función del peso específico del coronel y del ardor con el que cada uno defiende la profesionalidad del mariscal mayor a sus órdenes, Bretón elige a Segismundo Malats Codina, mariscal mayor del Regimiento de Dragones de Lusitania, y a Hipólito Estévez y Vallejo, mariscal mayor del Regimiento de Dragones de Almansa. Son designados oficialmente por real orden de 26 de marzo de 1783 para acudir pensionados por el rey a la Escuela de Veterinaria de Alfort.

¹ SALVADOR VELASCO, A., “El XIV Duque de Medina Sidonia y Bernardo Rodríguez Marinas: el comienzo de la Veterinaria en España”, *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias*, 19, 2011, pp. 15-53, p. 19. Orden del caballerizo mayor a 30 de agosto de 1774: “... en cuiu virtud nombro para dicha plaza de Ayuda de Herrador de Caminos al Maestro Herrador y Albeytar Bernardo Rodríguez, de cuias circunstancias, instrucción y buena conducta estoi informado, con el sueldo de 5 reales diarios...”.

² SALVADOR (2011), pp. 22-23. Real orden de 28 de octubre de 1776: “Enterado el Rey por la representacion de V.E. de 9 de este mes, de la utilidad que resultaria á la Real Cavalleriza en tener individuos impuestos radicalmente en la Albeyteria, ha resuelto S.M. que Bernardo Rodriguez, Ayuda de herrador de caminos de ellas pase á Paris con este objeto como V.E. ha propuesto, reteniendo el destino, y sueldo que ahora goza...”.

Carlos III acepta la designación propuesta. La mecánica precedente se repite, lo que nos lleva a preguntarnos: ¿Quién promueve la designación de Segismundo Malats e Hipólito Estévez?

Según su hoja de servicios, Segismundo Malats ingresa a 30 de mayo de 1771 como “dragón y herrador” en el Regimiento de Dragones de Lusitania, ascendiendo a mariscal mayor del mismo a 1 de enero de 1774³. La obtención de su hoja de servicios proporciona exactitud a las fechas, que no se corresponden con las apuntadas hasta ahora.

El 10 de agosto de 1779 Malats se traslada al Campo de Gibraltar con su regimiento, permaneciendo hasta el 30 de junio de 1783 que concluye la operación militar de bloqueo y asedio a la colonia inglesa, sin poder alcanzar el objetivo propuesto y con numerosas bajas.

Su hoja de servicios, fechada “*hasta fin de Abril de 1787*”, indica su nacimiento en Santa Eugenia, corregimiento de Vic⁴, su calidad “*honrada*”, su salud “*robusta*” y su estado civil casado. También, que en ese momento se encuentra en París “*estudiando la facultad Beterinaria*”, señalando el inspector de Dragones, el príncipe de Monforte, que es “*bueno y sobresaliente en su profesión*”, exactamente la misma expresión empleada por el coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania.

Por su parte, Hipólito Estévez, natural de Borja, provincia de Zaragoza, con calidad de “*plebeyo*”, salud “*robusta*” y también casado, ingresa como “*dragón*” o soldado del Regimiento de Dragones de Sagunto, el 23 de diciembre de 1769, pasando a mariscal mayor el 15 de marzo de 1775, plaza que comienza a ejercer en el Regimiento de Dragones de Almansa. No ha intervenido en ninguna campaña ni acción de guerra, siendo la valoración profesional otorgada por el inspector de Dragones como “*util en su profesión*”, y la del coronel de su regimiento, de aplicación y capacidad “*grande*”, y conducta “*mucha*”. También se indica que se encuentra “*empleado por S.M. en la escuela veterinaria*”⁵.

Ambos mariscales ingresan en sus respectivos regimientos como soldados o “dragones”. Malats, que ingresa con 21 años, tiene además consideración de herrador, lo que indica una preparación previa como maestro herrador y albéitar, o con menor probabilidad

³ SALVADOR VELASCO, A., *El inicio de la Veterinaria en España. De la Ilustración al liberalismo*, tesis doctoral dirigida por VIVES VALLÉS, M.A., MAÑÉ SERÓ, Mª C., Universidad de Extremadura, Cáceres 2013, p. 166. Original en: A.G.S., sección Secretaría de Guerra, servicios militares de Caballería, sección guerra moderna, legajo 2483, carpeta 2, folio 19.

⁴ Se trata de Santa Eugenia de Berga, distante 3 km. de Vic y perteneciente a su veguería o corregimiento. Su lugar de nacimiento es inicialmente señalado por PÉREZ GARCÍA, J.M., “Don Segismundo Malats y Codina (1756-1826) Veterinario Director-Fundador del primer Real Colegio de Veterinaria de España. Socio de la R.S.E.M. de A. del P. Nuevas aportaciones a su Biografía y a la Hª de la Veterinaria Militar”, *Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 12, 1989, pp. 35-47, p. 36.

⁵ SALVADOR (2013), p. 167. Original en: A.G.S., sección Secretaría de Guerra, servicios militares de Caballería, sección guerra moderna, legajo 2464, carpeta 7, folio 16.

de maestro herrador, que completada en compañía del mariscal mayor ejerciente en ese momento en el regimiento le faculta para dos años después alcanzar la categoría de mariscal mayor. En el caso de Estévez, que ingresa con 15 años, hemos de deducir que durante los poco más de cinco años que mantiene la condición de soldado, debe haber ejercido como ayudante del mariscal mayor del Regimiento de Dragones de Sagunto en el que ha permanecido durante ese periodo, hasta alcanzar el tiempo y la formación necesarios para aprobar el examen de maestro herrador y albéitar.

Hemos realizado anteriormente algunas consideraciones en relación a la fecha de nacimiento de ambos mariscales, que no traemos a colación por falta de espacio. Únicamente señalamos ahora los 34 años de Malats en el momento de ingresar en Alforten septiembre de 1784, que excede en cuatro la señalada como máxima para aceptar alumnos en la escuela, por lo que no hubiese ingresado de no tratarse de un caso excepcional, como ser un pensionado del rey de España.

En febrero de 1784 se produce la jubilación de Eugenio Bretón⁶. Se nombra para cubrir la vacante de inspector de Dragones al mariscal de campo y coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania, príncipe de Monforte, nombrándosele además consejero nato del Supremo Consejo de Guerra.

Monforte era el coronel de Malats, quien ha promocionado y defendido su candidatura para formarse como veterinario en Alfort, y las circunstancias hacen que Monforte sea ascendido a inspector de Dragones antes de que Malats parta hacia París. Fijémonos nuevamente en la hoja de servicios de Malats y Estévez: la valoración profesional de “*bueno y sobresaliente*” en el primero, y de “*útil*” en el segundo, aún siendo positiva en ambos casos, es ostensiblemente mayor a favor de Malats. En ambos casos firma el príncipe de Monforte, lo que evidencia la estima profesional en que tiene a Malats y nos da idea del empuje con el que antes impulsó su candidatura, el mismo con el que ahora apoya su primacía sobre Estévez.

PRÍNCIPE DE MONFORTE

Emanuele Moncada Oneto, príncipe de Monfort, castellanizado como Manuel de Moncada y Oneto, príncipe de Monforte, nace en San Pere de Monfort, Sicilia, el 10 de julio de 1740. Sus padres, Juan Antonio y Dominga, son naturales de Palermo⁷. Hereda de su padre el título siciliano de príncipe di Monfort, al que en 1780 Carlos III concede nombramiento de Grande de España.

Según su hoja de servicios⁸, el 17 de mayo de 1757 comienza a ejercer como cadete en el Regimiento de Caballería de Nápoles, siendo ascendido a alférez del mismo

⁶ Ibidem, p. 168. Original en: *Mercurio histórico y político*, marzo de 1784, p. 271.

⁷ Ibidem, p. 169. Original en: A.H.N., sección Estado, Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, órdenes y decretos, legajo 9 B. También, sección órdenes militares, expediente 5405.

⁸ Ibidem. Original en: A.G.S., sección Secretaría de Guerra, servicios militares de Caballería, sección guerra moderna, legajo 2482, carpeta 7, folio 1 y legajo 2493, carpeta 6, folio 10.

regimiento a 30 de enero de 1759. Se traslada a España con los numerosos servidores que acompañan al nuevo rey Carlos III. El 24 de octubre de 1760 es nombrado capitán del Regimiento de Caballería de Sevilla, siendo ascendido a exempto de la compañía italiana de la acreditada Real Guardia de Corps el 25 de junio de 1762. Los tres ascensos han tenido lugar en un espacio de tiempo muy corto, cada 20 meses el príncipe de Monforte ha logrado alcanzar una categoría superior, por lo que valoramos su obtención más que por méritos estrictamente militares, como una recompensa a su demostrada fidelidad a Carlos III. Fidelidad que es nuevamente premiada al ser nombrado por real orden de 29 de noviembre de 1765 gentilhomme de cámara del rey, con ejercicio⁹.

En su nombramiento de exempto de Guardia de Corps (categoría no existente en el resto del Ejército) se valora tanto las dotes militares como la nobleza de nacimiento. Cada una de las tres compañías del Cuerpo encargado de la custodia del rey, cuenta con ocho exemptos que colaboran directamente con cada capitán de compañía en la seguridad del rey, duermen en palacio para su custodia, le acompañan en las partidas de caza, y extienden su protección al resto de la real familia, acompañando a la reina y al príncipe de Asturias (incluso son los encargados de llevar la falda de la reina y de la princesa). Es una posición de privilegio que se traduce en la consecución de encomiendas, de importantes cargos político-militares, y de “*un abrumador predominio*” entre el generalato¹⁰. Las consideraciones hasta aquí apuntadas se irán cumpliendo en la persona del príncipe de Monforte.

Como exempto permanece Monforte durante más de 15 años, siendo nombrado caballero de las Insignes Órdenes de Santiago y de San Genaro, hasta que a 13 de abril de 1778 asciende a coronel agregado al Regimiento de Dragones del Rey “*en calidad de vivo*”, logrando el ascenso a brigadier del Ejército el 10 de junio de 1779.

Solo 22 días después, se produce un nuevo nombramiento. El duque de Alburquerque, coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania en el que sirve Malats, es ascendido a mariscal de campo, siendo sustituido al frente del regimiento por el príncipe de Monforte, que en ese momento se encuentra con licencia de permiso en Nápoles, de forma que la toma efectiva de posesión no tiene lugar hasta el 2 de septiembre de 1779. Poco después, el príncipe de Monforte comunica a Eugenio Bretón, inspector general de Dragones, que para ponerse al día del regimiento se ha entrevistado con la junta de capitanes y con el mariscal mayor¹¹, la mejor forma de conocer el estado de la tropa y de los caballos. Essu primera conversación como coronel con Segismundo Malats, mariscal mayor a sus órdenes.

⁹ Ibidem. Original en: A.G.P., sección personal, caja 2704, expediente 25. Manuel de Moncada realiza el pago de 92.851 maravedíes como media anata.

¹⁰ ANDÚJAR CASTILLO, F., “La Corte y los militares en el siglo XVIII”, *Actas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia*, I, Ed. R.S.E.A.P.V., Valencia 2001, pp. 209-238, pp. 222-227.

¹¹ SALVADOR (2013), p. 170. Original en: A.G.S., sección Secretaría de Guerra, legajo 81.

La documentación evidencia que es el príncipe de Monforte, fiel y considerado servidor de Carlos III, quien brinda inicialmente desde su puesto de coronel el imprescindible apoyo a Segismundo Malats para que el experimentado y talludo mariscal mayor sea designado para acudir a Alfort. Y cómo desde su puesto de inspector de Dragones le va a continuar apoyando. El 1 de enero de 1783 Monforte es nombrado mariscal de campo.

De esta forma, prestamos apoyo documental al comentario incluido en 1813 por Antonio Bobadilla en su *Aviso importante á los Albéytars*: “*Un caballero italiano, por motivos que el trato humano trae consigo, se empeñó en favorecer á este hombre, y consiguió enviarle a París para que aprendiese Veterinaria*”¹².

La carrera de Monforte prosigue. Si durante el reinado de Carlos III su antigua fidelidad le avala, en el nuevo reinado su proximidad a Manuel Godoy le aúpa a la primera línea de poder, convirtiéndose en un excelente apoyo político. El meteórico ascenso de Godoy comienza con el nombramiento de exempto supernumerario a 28 de mayo de 1789, con el grado de coronel de Caballería en ejercicio. Seis meses después profesa como caballero de la Orden de Santiago, siendo armado como tal a 5 de enero de 1790, actuando como testigo el conde de la Roca y calzándole las espuelas el príncipe de Monforte y José María de Silva y Palafox¹³.

Cuando a 30 de julio de 1791 Malats y Estévez realizan su informe señalando el lugar idóneo para ubicar la Escuela de Veterinaria, este informe les ha sido solicitado por el príncipe de Monforte y por el duque de la Cañada, nombrados inicialmente comisionados por el rey para poner en marcha la Escuela de Veterinaria, uno por su condición de inspector de Dragones, vinculando la futura escuela con el Ministerio de Guerra, y el otro como miembro del Consejo de Castilla, con el que inicialmente se vincula a la poderosa institución con la escuela.

Monforte es nombrado a comienzos de 1801 capitán general de Valencia, permaneciendo poco tiempo en el cargo al ser destituido tras acceder a las peticiones populares de suprimir la formación de unas milicias provinciales¹⁴.

La Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, que durante la invasión francesa se encarga del gobierno de la zona española que no está en poder de los franceses, nombra interinamente en diciembre de 1808 como capitán general de Andalucía al teniente general del Ejército príncipe de Monforte. Pero Monforte se siente viejo y enfermo, terminando por solicitar que “*S.M. se digne exonerarme de un peso superior a*

¹² A.B.F., *Aviso importante á los albéytars*, Imprenta de Don Leonardo Núñez de Vargas, Madrid 1813, p. 1.

¹³ LA PARRA LÓPEZ, E., *Manuel Godoy, la aventura del poder*, Tusquets editores, Barcelona 2002, pp. 81-82.

¹⁴ IRLÉS VICENTE, M.^a C., “Italianos en la administración territorial española del siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna*, 16, 1997, pp. 157-178, p. 161.

mis fuerzas”¹⁵. En marzo de 1809 es sustituido como capitán general de Andalucía por el general del Ejército Ventura Escalante.

MALATS Y ESTÉVEZ EN LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ALFORT. CONEXIÓN CON MONFORTE

Segismundo Malats e Hipólito Estévez ingresan oficialmente en la Escuela de Veterinaria de Alfort el 23 de septiembre de 1784. Aunque están pensionados por el rey, también informan de sus logros académicos al inspector de Dragones, cuerpo al que siguen perteneciendo, como se refleja en sus haberes mensuales. Inicialmente perciben 15 reales diarios de Tesorería General, a los que hay que añadir los 15 reales diarios que perciben de cada uno de los regimientos a los que pertenecen, pues siguen manteniendo su plaza y percibiendo su sueldo, debiendo pagar 10 reales al día al mariscal que interinamente los sustituye.

El 27 de enero de 1785 realizan un examen de osteología, comunicando al príncipe de Monforte el resultado obtenido: “entre los Colegiales que fueron acredores al premio que el Rey tiene destinado para los Sobresalientes fuimos nosotros dos”, aunque dicen renunciar al premio en favor de los alumnos franceses, “cuya aczion fue bien elogiada tanto de los Directores y Colegiales como del yntendente General de paris”¹⁶. Se produce respuesta de Monforte un mes después, mostrando su “complacencia” por los premios logrados y animándolos en su “aplicación y aprovechamiento”.

Los exámenes públicos de anatomía muscular tienen lugar en Alfort el 5 de mayo de 1785. Según ambos mariscales, entre los 25 colegiales que concurrieron, siete de ellos optaron a “tirar” o ganar los premios, quedando tercero Estévez y cuarto Malats. Esta vez no “renuncian”, pues según comunican al príncipe de Monforte, entregan al conde de Aranda personalmente en la embajada el certificado obtenido, de quien reciben “mil enorabuenas y nos dixo ynbiaria dicho certificado al Ministro”¹⁷.

Cumpliendo su palabra, Aranda comunica a Madrid en oficio fechado a 10 de mayo los buenos resultados obtenidos por ambos mariscales¹⁸, obteniendo del rey como

¹⁵ SALVADOR (2013), p. 172. Original en: A.H.N., Estado, Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, expedientes personales de generales, legajo 42 A.

¹⁶ Ibidem. Original en: A.G.S., sección guerra moderna, suplemento 86. Carta fechada en Charanton a 31 de enero de 1785, está firmada por ambos mariscales y dirigida al príncipe de Monforte. La respuesta de Monforte se produce desde Madrid a 24 de febrero.

¹⁷ Ibidem. La carta está firmada en primer lugar por Estévez y fechada en Charanton a 9 de mayo de 1785.

¹⁸ PÉREZ GARCÍA, J.M., “La primera Escuela de Veterinaria”. En: *Libro de actas IV Congreso de Historia Militar, Guerra y milicia en la España del X Conde de Aranda*, Ed. Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, Zaragoza 1998, pp. 264-285, p. 270. Se recogen dos comunicaciones de Aranda al rey dando cuenta de los resultados académicos de Malats y Estévez, fechadas en enero y en noviembre de 1785.

premio a sus progresos académicos y buena conducta el aumento hasta 20 reales diarios de pensión¹⁹. El 27 de julio Monforte les contesta diciéndoles que continúen aplicándose en su arte.

El 26 de noviembre de 1785 se realiza un examen sobre materia médica, en el que según los mariscales españoles, obtienen los dos primeros premios. Si damos el hecho por cierto, el primer premio corresponde a Estévez y el segundo a Malats, porque como en la carta anterior es el orden de firmas. También relatan que se encuentran trabajando la anatomía, la “*esplagnologia, û tratado de visceras*”, y una vez concluida ésta, las operaciones y la botánica. Además de enviar la noticia al príncipe de Monforte, se la hacen llegar a Aranda, que la comunica a Madrid.

Realizan además una amplia solicitud a Monforte, que también han comunicado al conde de Aranda: su regreso a España está previsto para el 6 de junio de 1786, que es hasta cuando alcanza el real permiso otorgado, pero este tiempo les parece insuficiente para concluir su preparación en “*todo lo mas preciso del Arte Veterinario*”, que sí completarían si se alargase su estancia un año más. Y “*si el Real ánimo de Su M. fuese el de hacer û establecer una escuela, en españa de este util Harte, era yndispensable el hacer en este país ynstrumentos para las anatomias y operaciones, comprar algunos Libros y copiar la Mayor parte de los tratados de Medicina Veterinarea que Posee esta escuela, cuyos monoescritos no son todavia ynpresos*”²⁰.

Es la primera constancia escrita que relaciona a ambos mariscales con la futura escuela de veterinaria española y está realizada por Hipólito Estévez, que según relata con el conocimiento expreso de Malats, se encuentra ligeramente por delante de éste en méritos. La respuesta es positiva, su estancia en Alfort se alarga un año más, hasta completar el curso siguiente, en junio de 1787.

Aún tratándose de dos maestros herradores y albéitares con mucha experiencia, un año y nueve meses en la Escuela de Veterinaria de Alfort parece poco tiempo para actualizar su formación, más aún si se pretende destinarlos en España a transmitir los conocimientos adquiridos, pues aunque no hay nombramiento oficial alguno, ellos lo intuyen y comienzan a medrar con ese objetivo.

Una vez conseguida la ampliación de su estancia, volvemos a tener noticias de nuestros mariscales-estudiantes, pero esta vez se trata de una maniobra particular de Segismundo Malats destinada a ganar notoriedad, en la que Estévez es totalmente dejado al margen.

El 17 de agosto de 1786 Malats escribe una carta al conde de Aranda, que entrega en la embajada española en París. Le comunica que ese mismo día, por orden del gobierno

¹⁹ Documentamos así la noticia dada por Casas de Mendoza referente a la gratificación obtenida por ambos mariscales. CASAS DE MENDOZA, N., “Historia de la escuela veterinaria de Madrid”, *Boletín de Veterinaria*, 15 de mayo de 1848, 80, pp. 177-182, p. 178.

²⁰ SALVADOR (2013), p. 173. Original en: A.G.S., sección guerra moderna, suplemento 86. La extensa carta dirigida al príncipe de Monforte, está fechada en Charantona 11 de diciembre de 1785.

francés, han partido “el director general de la escuela veteriner con dos profesores y quatro eleves halas provinsias meridionales de fransia, serca las fronteras despaña; hala vila de Montalvan y sus contornos”, su misión es la de tomar las medidas necesarias para cortar la enfermedad “episotieô fiebra pestilensiel ô charbonosa”;... Malats se reivindica sin pudor: “ynmediatamente que el director llegue ha dicho canton me ynformara de todo para poderle dar ha V.Ex. una notisia ecta de todo el progreso de la enfermedad; y si V.Ex. allase por conveniente el que yo pase en donde existe esta episotie, ha hobservar los sintomes de dicha enfermedad, yo estoy siempre pronto halas ordenes de V.Ex.”²¹.

Aranda concede máxima importancia a la noticia. La nota para ser entregada en Madrid al conde de Floridablanca, se le hace saber al gobernador del Consejo de Castilla, que a su vez lo comunica a la Junta de Sanidad. El día 28 está en París la respuesta: se concede a Segismundo Malats licencia para acudir al foco de la infección, junto al director de la Escuela de Veterinaria de Alfort.

Mientras, el director Philibert Chabert, escribe a 26 de agosto una carta dirigida a Malats desde la ciudad de Montauban. Le traslada tranquilidad sobre el temor creado al respecto de la transmisión a España de la epizootia carbuncosa, que tras las medidas adoptadas queda limitada su actividad a un radio de 12 leguas de circunferencia, ascendiendo el número de animales afectados en mayor o menor medida a 1.500. El número aproximado de animales muertos ha sido de 40, que en su mayor parte no llegaron a ser tratados por los alumnos desplazados por haber sido llamados muy tarde. Al menos 80 han sido curados, mientras que el resto ha estado protegido de la enfermedad, aplicándose medidas preventivas en los lugares donde ha sido evidente la presencia del germen.

El contagio parece estar controlado, aunque Chabert no considera la enfermedad erradicada. Se despide indicando a Malats la ampliación verbal de detalles sobre las causas de la enfermedad, y sobre los medios curativos y preventivos realizados para frenar su progreso.

Malats hace entrega de la carta de Philibert Chabert al conde de Aranda, que comunica el 4 de septiembre al conde de Floridablanca su tranquilidad por las noticias recibidas, ya que los graves estragos que la enfermedad hubiese ocasionado en la zona fronteriza con España de no haberse obrado rápida y acertadamente serían importantes. No olvida señalar que es el propio director de la escuela quien escribe desde Montauban a Malats, adjuntando una copia de la misma “para que Su Magestad sea savior de ellos”. No llega a

²¹ SALVADOR VELASCO, A., “Instituciones fundamentales en el nacimiento de la veterinaria española”. En: XVII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Valencia 2011, pp. 97-137. Disponible en: <http://historia-veterinaria.org/files/17-valencia-2011.pdf>. Original en: A.G.S., sección Secretaría de Estado, correspondencia con Francia, legajo 4636. Lejos están las anteriores misivas escritas por Estévez de contener una ortografía aceptable, pero la escrita de puño y letra de Malats no puede dejarnos indiferentes: deja translucir una escasa formación de fondo. Los saberes académicos adquiridos por Malats difícilmente pueden ser transmitidos a sus alumnos con semejante dificultad comunicativa.

ser necesario que Malats acuda a la zona de extensión de la enfermedad, para lo que se ha brindado “espontáneamente”, pero de todos modos su intervención ha sido sobresaliente, siendo conocida por Aranda, por Floridablanca y por el propio rey. Una gran intervención con un doble éxito, ya que ha logrado dejar fuera a Estévez.

Un padrino poderoso y una intervención ventajosa parecen suficientes para prevalecer en la elección, pero aún queda una última jugada.

En junio de 1787 tiene lugar la finalización de la preparación académica de ambos mariscales. Recurrimos al libro de control de alumnos, y en el apartado correspondiente a “*observaciones sobre las costumbres*”²², de Hipólito Estévez, queda constancia de haber completado todos los cursos y de su alto nivel. La valoración académica de Segismundo Malats, a pesar de sus notas ligeramente inferiores, es exactamente la misma, ya que está recogida con la anotación “*Idem*”, pues está situado en la casilla inmediatamente inferior. Oficialmente no hay ninguna diferencia en la valoración obtenida por ambos en la Escuela de Veterinaria de Alfort. Sin embargo, Malats recibe una condecoración en reconocimiento al saber adquirido. Él mismo relata en su *Manifiesto*, que al finalizar sus estudios concurre al certamen público convocado sobre la totalidad de las enseñanzas cursadas, y “*como opositor mas benemérito, se me adjudicó el premio mas sublime, que era el de la medalla de oro*”, que se le concede en presencia del conde de Aranda. Reconocimiento que viene seguido del nombramiento como socio corresponsal de la Sociedad Médica de París²³.

Malats lucirá con orgullo en su uniforme el distintivo conseguido de reconocimiento a sus méritos, para lo que solicita autorización escrita al rey, que le es concedida por real orden comunicada por Jerónimo Caballero, secretario del Despacho de Guerra, al príncipe de Monforte a 25 de agosto de 1788²⁴. Y lo que es más importante, será la llave que oficialmente le abra la puerta de la dirección de la Escuela de Veterinaria.

La recompensa obtenida por Segismundo Malats es contestada desde un primer momento. Como ya mostramos, Bernardo Rodríguez realiza un ataque feroz contra Malats en el *Diario de Madrid* de 29 de julio de 1788²⁵, preguntándose con malicia “¿cómo es

²² BENITO, M., VIVES, M.A., MAÑÉ, M.^a C., PÉREZ, J.M., DE JAIME, J.M.^a, “Estudio del control de alumnos de los primeros estudiantes españoles en la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia)”. En: *Libro de actas X Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria*, Olivenza (Badajoz) 2004, pp. 415-416.

²³ MALATS, S., *Manifiesto que en contestación al aviso importante a los albeitaros, impreso en esta corte en 24 de Octubre de 1813 por don Antonio Bobadilla, ofrece al publico Don Segismundo Malats*, Imprenta Repullés, Madrid 1814. pp. 7-8.

²⁴ PÉREZ GARCÍA, J.M., “Don Segismundo Malats y Codina (1756-1826) Veterinario Director-Fundador del primer Real Colegio de Veterinaria de España. Socio de la R.S.E.M. de A. del P. Nuevas aportaciones a su Biografía y a la H^a de la Veterinaria Militar”, *Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 12, 1989, pp. 35-47, p. 36.

²⁵ SALVADOR VELASCO, A., VIVES VALLÉS, M.A., “Escrito injurioso de Bernardo Rodríguez contra Segismundo Malats: el final de una esperanza”. En: *Libro de actas XIV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria*, Santiago y Lugo 2008, pp. 77-81.

que se halla condecorado con Insignia que acredita tener mayor talento aquel de los dos que han dicho estar menos instruido?”. Atribuye a Estévez un mayor aprovechamiento y preparación, denuncia oscuras maniobras para encumbrar a Malats, haciendo responsable a la Escuela de Veterinaria de Alfort de una actuación que no duda tendrá consecuencias profesionales futuras.

Rodríguez se adelanta a los acontecimientos. El 12 de mayo de 1790 Segismundo Malats jura la plaza de mariscal supernumerario de la Real Caballeriza, el 13 de mayo Hipólito Estévez lo hace como herrador de caminos. Un día después y un puesto inferior en el escalafón. El 23 de febrero de 1792 Malats es nombrado director primero de la futura Escuela de Veterinaria de Madrid, y Estévez director segundo. La carrera profesional de Estévez quedará ya siempre supeditada a la de Malats.

En 1813, 26 años después de la concesión a Malats de la medalla, el catedrático Antonio Bobadilla apunta en su *Aviso a Hipólito Estévez*, como confidente de la acusación de suplantación en la memoria entregada por Malats: “*Mr. Mesmer, médico alemán, escribió en nombre de cierto veterinario una memoria que, presentada á la sociedad de Medicina de París...*”²⁶. Cuando estas palabras ven la luz, no hay ya posibilidad de confirmación o ratificación pues Estévez ha fallecido.

CONCLUSIÓN

El príncipe de Monforte actúa como protector de Segismundo Malats, primero como coronel del Regimiento de Dragones de Lusitania, después como Inspector de Regimientos de Dragones, como comisionado para el establecimiento de la Escuela de Veterinaria, y finalmente como protector de la Escuela.

Las calificaciones obtenidas en Alfort son ligeramente superiores para Estévez, aunque la valoración académica es la misma. El apoyo de Monforte resulta determinante, si bien oficialmente es la interesada participación de Malats en la epizootia a la que se desplaza el director de la Escuela francesa, que llega a conocimiento de las primeras autoridades españolas, y la obtención de un premio final en Alfort con un trabajo escrito, lo que sitúa a Segismundo Malats por delante de Hipólito Estévez en la designación.

²⁶ A.B.F (1813).

PRIMERAS MUJERES VETERINARIAS EN CLÍNICA DE PEQUEÑOS ANIMALES EN LA CIUDAD DE MADRID

The first women in veterinary clinics of pet in Madrid

A. RODRÍGUEZ-CASTAÑO (*) / M. RODRÍGUEZ-CASTAÑO (*)

ÁNGELA M.^a CHIARA (*) / S. PALOMINO (*)

(*) Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Exponemos los inicios de la práctica clínica en pequeños animales de las primeras mujeres que desarrollaron este ámbito de la profesión en la ciudad de Madrid. Las primeras mujeres clínicas de pequeños iniciaron su práctica en la década de los 60 del siglo pasado, al igual que la especialidad profesional en sí, que también comenzó a desarrollarse por esas fechas en las grandes ciudades, con independencia de otras especies animales. En el Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, contamos con 18 mujeres de entre los 1000 primeros colegiados, de ellas solamente tres se dedicaron a esta especialidad, Esperanza Hernando Alcubillas, en la clínica de Vicente Marino Iglesias, Antonia García de Vinuesa y Rojas, en la clínica de Santiago Fernández Alcalde y Concepción García Botey, en su propia clínica, siendo esta última la primera a nombre de una mujer en la ciudad de Madrid.

Palabras clave: Mujeres veterinarias, clínica pequeños animales.

SUMMARY We expose in the following communication the beginnings of women animal small practice in the city of Madrid. These female practitioners began their course in the decade of the 60s of the last century, as well as the small animal practice in it-self that was heading its opening in large cities along the whole country and dealing separately from large animal practice for the first time. The Veterinary College of Madrid counts 18 ladies in between the first 1000 members, from those

only 3 were devoted to small animal practice, Esperanza Hernando Alcubillas, in the clinic of his husband Vicente Marino Iglesias, Antonia García de Vinuesa y Rojas, also in the practice of his husband Santiago Fernandez Alcalde and Concepción García Botey, in her one establishment. We consider the later the first small animal practice in Madrid.

Key words: veterinaries woman, veterinary clinic of pets.

COMUNICACIÓN

Desde su apertura en 1793, la Escuela de Veterinaria de Madrid contaba con clínicas y hospital, centradas en el cuidado de los caballos pero también en los animales de abasto.

Esta clínica de la facultad fue evolucionando y así como existieron siempre consultorios o lo que conocemos como “clínicas ambulantes” para caballos o vacas, fueron apareciendo estas consultas privadas para los conocidos como pequeños animales. De hecho y hasta 1970, existían vehículos en la facultad de veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid que trasportaban animales desde diversos puntos de la ciudad hasta la facultad.

Las clínicas veterinarias privadas, como edificios independientes a las que acudían los animales enfermos se registraron por primera vez en Madrid a principios de los años treinta del siglo pasado.

Este ejercicio profesional de clínica libre ha sido totalmente masculino durante casi dos siglos. Las mujeres comenzaron a ejercerlo primero en pequeños animales y en las grandes ciudades allá por los años sesenta del siglo pasado, convirtiéndose así en primer nicho de trabajo privado para las mujeres en el entorno de la clínica. Las clínicas de pequeños animales se convirtieron en una salida posible para nuestras pioneras veterinarias, más accesible que la clínica de grandes especies y además compatible con la familia, las jornadas parciales y la maternidad, hecho que se debatirá más adelante.

Las primeras veterinarias clínicas de pequeños animales (en adelante en esta sección PA) de Madrid fueron por orden alfabético: Antonia García de Vinuesa y Rojas, Esperanza Hernando Alcubillas y Concepción García Botey. Por comunicaciones personales, parece ser que María Eugenia Carnero Cabrera ejerció la clínica de PA con su marido, Ibáñez,

también veterinario durante una corta temporada en Madrid, pero no tenemos más datos al respecto más allá de su efectiva colegiación en Madrid con número 739. La razón es que se trasladó a vivir a otra provincia.

Esperanza Hernando Alcubillas: Nacida en Madrid, de familia burgalesa, de Zaguar, estudió el bachillerato en el Instituto Isabel la Católica de Madrid donde coincidió con Irma García Regueira, a la que se reencontró en la Escuela de Veterinaria unos años más tarde.

Finalizó sus estudios de Veterinaria en la Facultad de Veterinaria de la Escuela de Embajadores en 1952, siendo ya novia de su compañero de estudios veterinarios, Vicente Marino Iglesias.

Al finalizar los estudios trató de permanecer en la facultad, pero en la entrevista que realizamos en julio de 2015 nos informó que el Catedrático de Fisiología e Higiene José Morros Sardá, le ofreció trabajo en la cátedra pero preguntado al entonces decano del centro, Cristino García Alfonso, fue informada de el lema que imperaba. “mientras exista un solo veterinario hombre sin colocar, no se colocará una mujer”.

Esperanza se casó con Vicente y tras la negativa de la facultad a permanecer allí comenzó a trabajar como veterinaria de PA en la clínica que estaba a nombre de Vicente Marino Iglesias, su marido, en la Calle Alberto Bosch Nº 6 (que se corresponde actualmente con el Nº 10 de la Calle Moreto) en la que tenían clínica y vivienda. La clínica no tenía horarios fijos y trabajaban a demanda durante todo el día. La inauguraron en 1953 y yendo en aumento la clínica de PA, en la década de los 70 abrieron otra clínica en Profesor Waksman Nº 10. En esas fechas abrieron una residencia canina con hospital veterinario entre Leganés y Alcorcón y un consultorio de grandes animales con herradero en la carretera de Toledo. Todas estas instalaciones se abrieron a nombre de Marino y no de Esperanza. De hecho no consta la colegiación de Esperanza hasta 1966.

Esperanza era la ayudante de su marido, pasaba consulta, ayudaba en el quirófano, atendía a los clientes, atendía la peluquería canina. Nos ha narrado que trabajaba muchísimo en aquellos años, en los que además tuvieron 4 hijos, tres hombres y una mujer, dos de ellos veterinarios, Vicente y Eloy. En caso de dudas profesionales contactaba con compañeros, algunos ya profesores y con fama de grandes conocimientos, recuerda que al enfrentarse con la Leishmaniasis, José María Santiago Luque, insigne profesor de Medicina Interna de Zaragoza y estudiante en Madrid le dijo textualmente: “esa enfermedad no se cura, se blanquea a base de Diamidinas” y así actuaron su marido y ella en la consulta.

En el año 1983 Marino y Esperanza se divorciaron, y ella se quedó con la clínica de Alberto Bosch y la residencia canina de Leganés, cerró la clínica pero dejó abierta la residencia-hospital de Leganés que permanece en funcionamiento en la actualidad. Ella es propietaria de ambos locales. Ese mismo año, 1983, comenzó a prepararse oposiciones a veterinarios titulares, consiguiendo plaza en un pueblo de Segovia tras dos años en expectativa de destino. Permaneció allí dos años y posteriormente se trasladó de veterinaria

titular a otro pueblo de Burgos, próximo a su familia donde ejerció durante cinco años más y donde se jubiló con 65 años. En aquellos años desde 1983 a 1990 vivía en su lugar de trabajo entre semana y pasaba los fines de semana con sus hijos en Madrid.

Esperanza conoce a muchos profesionales de su época, recuerda bien a sus compañeras de entonces y cuenta muchas anécdotas. Recuerda que estuvo en la boda de Emilia Gallego García con Juan Talavera Boto. Conoció también a Dulce Barrios. Se reencontró con Irma García Regueira y nos dice que Monserrat Rifé que trabajaba de veterinaria titular en Canarias, fue expedientada por cinco años tras lo cual volvió a Madrid, a Parquelagos (Torrelodones. Madrid) y allí hizo algo de clínica de pequeños animales, por lo que nos encontramos con otra mujer que inició su andadura en este ámbito profesional.

Los motivos de por qué eligió esta carrera, no son muy claros, ella tenía un cuñado y un primo veterinarios, eran 6 hermanos que se quedaron huérfanos muy pequeños. Parece ser que los crió un hermano de su madre y Esperanza cuenta que su tío quería que estudiara farmacia, pero ella no lo vio claro, pensó en una carrera muy nueva por entonces, Económicas o Medicina, pero su tío no la dejó hacer ninguna de las dos, entonces optó por veterinaria, de la que algo conocía. Además Esperanza vivía cerca de la Escuela de Veterinaria de lo que añade comodidad a la decisión.

Nunca tuvo problemas en su trabajo profesional como mujer, salvo lo expuesto de lo que pensaba el decano de la escuela de entonces.

Antonia García de Vinuesa y Rojas: Antonia finalizó los estudios de Veterinaria en 1959 con la calificación de sobresaliente y a continuación cursó las 4 asignaturas del doctorado, trabajando con el Profesor Carlos Luis de Cuenca y González Ocampo en la Asociación Nacional de Zootecnia Veterinaria, al mismo tiempo solicitó una beca para realizar la tesis doctoral con el Profesor Gaspar González y González, Catedrático de Agricultura y que tenía un departamento coordinado con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que es donde trabajó Toñi durante los dos años siguientes.

Parece ser que realmente su vocación era la clínica de PA y conoció a su marido, Santiago por esas fechas, tras lo que se casaron y en el año 1968 comenzó a trabajar en la clínica veterinaria a nombre de Santiago Fernández Alcalde, en la Avenida de Bruselas N° 68, bajo (en la zona del parque de las Avenidas de Madrid). La clínica figuraba a nombre de Santiago, pero él trabajaba en la industria de piensos, por lo que era Toñi la encargada de desarrollar el trabajo clínico. Sin embargo su colegiación no consta hasta 1972.

Según nos cuenta, trabajó muy duro en su propio establecimiento y atendiendo visitas y partos a cualquier hora del día y de la noche, desplazándose en taxi por Madrid a atender cirugías. Igual que en el caso anterior las consultas no tenían un horario fijo y el aprendizaje se producía más por intercambios de experiencias con los compañeros de Madrid. El matrimonio consiguió contratar a un buen número de profesionales para atender diversos consultorios que fueron abriendo en zonas como Vallecas y Entrevías. En uno de ellos empezó a trabajar su propia hija, Carmen, licenciada en veterinaria pero fallecida

muy joven. Antonia tiene otro hijo, que es Cuerpo Nacional Veterinario y trabaja en el Ministerio de Agricultura.

Antonia y su marido Santiago se jubilaron hace unos años, Santiago falleció y Toñi actualmente se reúne frecuentemente con compañeros. Es asidua a los viajes organizados por Previsión Sanitaria Nacional en el complejo San Juan (Alicante) donde coincide con compañeras de la época como Esperanza.

Concepción García Botey: Concepción García Botey obtuvo la licenciatura en Veterinaria en 1971 con la calificación de sobresaliente y premio extraordinario. Fue doctora en 1975 y obtuvo también el premio extraordinario de doctorado por la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Nada más finalizar la carrera de veterinaria se colegió para ejercer clínica ambulante de PA con otros tres compañeros de curso, Pedro Sánchez Algaba, José Fernández y Francisco Arranz. Los cuatro compañeros tras establecer entre ellos un convenio oral se organizaron y Concha realizaba el trabajo en algunas instalaciones de asociaciones protectoras de animales así como a domicilio. Ese mismo año, en septiembre de 1971 decide abrir a su nombre y por su cuenta su propia clínica en la calle Clemente Fernández N º61, que era el domicilio familiar. Para ello necesitaba estar colegiado, a sí como un permiso de los vecinos y una cuenta corriente en un banco. Para esto último necesitó el permiso y la firma de su padre.

Concha recuerda que en Madrid ya estaban establecidas las clínicas solo de pequeños animales de los compañeros: Eladio Casares Marcos, Vicente Marino Iglesias, Julio Domínguez Díez, Santiago Fernández Alcaide, Antonio García Fernández y Miguel Ruiz Pérez. Así como las clínicas mixtas de Manuel Ponce Fernández, Francisco Orozco González y la clínica de Antonio Molina y Francisco García Navazo.

Podemos aventurar que desde 1900 a 1930 no existieron clínicas de pequeños animales en la ciudad de Madrid. En el periodo de 1931 a 1970 se abrieron clínicas que atendían a perros en un número de al menos 10. A partir de 1971 con este número de establecimientos, aparece al menos uno a cargo de una mujer.

Ella solo abría al público por la tarde, como trabajadora autónoma, ya que obtuvo al mismo tiempo una beca de Formación de Personal Investigador (FPI) entre 1971 y 1974 en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

En el curso académico 1974 - 1975 fue nombrada Profesor no numerario, Ayudante de Clases Prácticas (PNN) de Cirugía y Reproducción y creó la consulta de rehabilitación como servicio asistencial.

En 1984 pasó a formar parte del cuerpo de Profesores Adjuntos (hoy Titulares de Universidad) con dedicación exclusiva e impartiendo clases de Obstetricia y Reproducción y Rehabilitación.

Concepción García Botey continúa en activo y es coordinadora de esas asignaturas en Grado y Licenciatura. Ha sido Jefa de Servicio de Reproducción y es responsable de la consulta de Rehabilitación y del Master de Fisioterapia y rehabilitación de la facultad, asignaturas de las que también se ocupa en los correspondientes seminarios rotatorios.

Entre sus experiencias como clínica de PA nos cuenta que perdió al primer cliente, que al verla le preguntó: “oye niña puedes avisar a tu Papá, que traigo un perro enfermo”. Concha le contestó que la veterinaria era ella, por lo que el potencial cliente alegando que iba a por el perro al coche marcó para nunca volver.

La clínica de Concha funcionó desde 1971 hasta 1985 y tuvo bastantes clientes trabajadores de Televisión española, por su cercanía y también gitanos, que dice eran los que mejor le pagaban. Sobre los años 80 hubo una época de drogadicción bastante importante en Madrid y recuerda que asaltaban las clínicas para llevarse lo que pensaban podría ser útil para tales fines.

En 1975 se casó con Francisco Calderón Fernández, veterinario titular en el Patronato de Biología Animal y Profesor contratado de la disciplina de Biología (hoy Departamento de Fisiología) de la Facultad de Veterinaria de Madrid. Tuvieron dos hijos, Nuria y Carlos y tiene dos nietos.

Consideramos que la clínica de Concepción García Botey fue la primera clínica veterinaria de pequeños animales de una mujer en Madrid, entre los años 1971 y 1985, ya que de las expuestas hasta ahora, fue la única consulta que abrió a nombre de una de ellas.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Castañó, M., Castellá, E., García, J. M., Jodra, E., Moreno Fdez., L. A., Pérez, J. M., Sánchez, J., Zúñiga, J.: Cien años de historia del Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid. Ed. COVM. 2005.

García Botey, Concepción. Comunicación personal. 2015

García de Vinuesa y Rojas, Antonia. Comunicación personal. 2015

Hernando Alcubillas, Esperanza. Comunicación personal. 2015

AGRADECIMIENTOS.

A las primeras mujeres dedicadas a la clínica de pequeños animales en Madrid y a sus familiares directos y veterinarios, Eloy Marino Hernando y Antonio Fernández García de Vinuesa.

ENRIQUE VOGELSANG (1897-1969): PIONERO DE LA PARASITOLOGÍA, DE LA EDUCACIÓN VETERINARIA, DEL GREMIO MÉDICO VETERINARIO, DE LA INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA, DE LA VETERINARIA MILITAR Y DEL HIPISMO EN VENEZUELA

Enrique Vogelsang (1897-1969): Pioneer of Venezuela's parasitology, veterinary education, veterinary guild, agricultural research, military veterinary and thoroughbred breeding

NAUDY TRUJILLO MASCIA

Médico Veterinario, Magister Scientiarum en Historia, Doctor en Historia
Presidente de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina Veterinaria
Coordinador de la Cátedra de Historia, Ética y Deontología de la Medicina Veterinaria
Decanato de Ciencias Veterinarias de la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado"
Barquisimeto - Venezuela. e-mail: naudytrujillo@ucla.edu.ve

RESUMEN Indudablemente Vladimir Kubeš Adamek (1904-1982), médico veterinario checo graduado en la Facultad de Brno, es el Padre de la Medicina Veterinaria en Venezuela debido a su destacado papel en la formación de la profesión en el país. No obstante, se debe honrar de manera similar la figura de Enrique Guillermo Vogelsang (1897-1969), médico veterinario y militar uruguayo-venezolano, que desarrolló una muy valiosa y destacada trayectoria académica, profesional, científica y gremial convirtiéndose en el pionero y mayor exponente de profesión en Venezuela en sus días. Esbozamos aquí su vida, su obra y su legado.

Palabras clave: Enrique Vogelsang, Medicina Veterinaria, Venezuela.

SUMMARY Undoubtedly Vladimir Kubeš Adamek (1904-1982), czech veterinarian graduated from the Faculty of Brno, is the Father of Veterinary Medicine in Venezuela because of his prominent role in the formation of the profession in the country. However, a similar honor is owed to Enrique Guillermo Vogelsang

(1897-1969), uruguayan-venezuelan veterinarian and military, who developed a academic, professional, scientific and guild career certainly valuable and distinguished, becoming the pioneer and higher exponent of the profession in Venezuela in his days. We outline here his life, work and legacy.

Key words: Enrique Vogelsang, Veterinary Medicine, Venezuela.

A partir de su llegada a la Presidencia de la República de Venezuela en 1908, el General Juan Vicente Gómez, quien poseía una tradición familiar ganadera, puso énfasis particular en la mejora de la producción de carne y leche con la intención de atender el mercado interno y eventualmente el de otros países de América y Europa.

En ese sentido, comienza a tomar decisiones en cuanto a la organización de un sistema gubernamental de salud animal que se dedicase a “impartir enseñanza completa de su profesión y además la realización de trabajos prácticos acerca de multiplicación, cría, alimentación, manejo y cuidado de animales; higiene de éstos y sus productos; curación, prevención y combate de sus enfermedades; y utilización de los animales y sus productos”¹.

Así, en 1930 se crea el Ministerio de Salubridad y Agricultura y Cría (MSAC) que incluía una *Oficina Veterinaria* para la cual se contrataron al reconocido médico veterinario checo Vladimir Kubeš, a los argentinos Emilio Graña y Fernando Roumiguere, el chileno Carlos Otto; posteriormente se incorporaría a este grupo de trabajo un médico veterinario de origen uruguayo, Enrique Vogelsang, quien había llegado al país por cuenta propia hacia 1931².



Dr. Cnel. Enrique Vogelsang.

Enrique Guillermo Vogelsang Wilkens nació en Montevideo, Uruguay, el 05 de Marzo de 1897, hijo de un marino de origen alemán. Sus estudios primarios y secundarios los hace en el Colegio Alemán de la capital uruguaya donde además aprende los idiomas alemán e inglés. Luego ingresa a la Escuela de Veterinaria de Montevideo, entonces dependiente del Ministerio

¹ LEÓN ARENAS, José Antonio. *Breve Historia de la Medicina Veterinaria*. Caracas (Venezuela). Asociación Venezolana de la Industria de Salud Animal (AVISA). 2011. 146 pp. p 91.

² PACHECO, José Germán. *Agricultura, modernización y ciencias agrícolas en Venezuela. De la ilustración borbónica a los ilustrados del gomecismo. 1770-1935*. Caracas (Venezuela). CDCH-Universidad Central de Venezuela. 2007. 348 pp. p 298.

de Industrias de ese país³, donde recibe su título de Doctor en Medicina Veterinaria en diciembre de 1920.

En 1918, en su época de estudiante, fue miembro fundador de la *Sociedad Ornitológica de La Plata*.

Dada su ascendencia germana, su facilidad para dominar la lengua alemana, así como su inclinación a la Parasitología, mundo en el cual fue introducido por el zoólogo y parasitólogo alemán Dr. Kurt Wolffhügel (1869-1951) quien fuera su profesor en la Escuela de Veterinaria de Montevideo, decide trasladarse a Hamburgo donde hace estudios de Medicina⁴ en el Instituto de Medicina Tropical (*Institut für Schiffs- und Tropenkrankheiten*) bajo la dirección de los afamados médicos parasitólogos el Dr. Bernhard Nocht y el Dr. Friedrich Fülleborn. No está claro si terminó esos estudios o si solo completó una pasantía en Parasitología. En Hamburgo entra en contacto con la comunidad parasitólogos mundiales y traba amistad cercana con los brasileños Lauro Travassos (1890-1970) y Adolfo Lutz (1855-1940), así como con el egipcio Mohammed Khalil (1895-1950) con quienes hará varias publicaciones de los resultados de sus investigaciones⁵.

En 1924 ya aparece de nuevo en su país natal laborando en la investigación parasitológica. En 1926 reporta un caso de parasitismo humano por larvas de Syrphidae en Uruguay. Y para 1928, debido a la gran cantidad de trabajos realizados así como a la necesidad de publicar sus resultados y estimular la investigación biológica funda, en compañía de sus coterráneos Francisco Sáez, Clemente Estable y Ergasto Cordero, la *Sociedad Uruguaya de Ciencias Naturales*⁶. Con Cordero publicará mas adelante varias investigaciones parasitológicas entre las que destaca la presentación en 1928 de unas nuevas especies de hemípteros, el *Acanthocrios furnarii* y el *Caminicimex furnarii* y un nuevo flebotomo el *Phlebotomus gaminari n. sp.*

Lo veremos en 1929 desempeñándose como Profesor de Anatomía Patológica y Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la ahora Escuela Veterinaria del Uruguay, con un sueldo mensual que rondaba en aquel momento los 120 pesos en oro uruguayos. En este cargo desarrolla una muy activa carrera investigativa que se

³ Escuela de Veterinaria del Uruguay. *Reseña sobre su Fundación y Organización*. Montevideo (Uruguay). Anales de la Escuela de Veterinaria. 1929. pp 6-22. Disponible en: http://www.fvet.edu.uy/sites/default/files/biblioteca-anales/1929_1_1_p6-22.pdf

⁴ URBAN, Jens. *Die lateinamerikanischen Studierenden an der Universität Hamburg 1919-1970. Band 5*. Hamburgo (Alemania) 2000. Institut für Iberoamerika-Kunde. 134 pp. Disponible en: www.giga-hamburg.de/dl/download.php?id_content=ilas_archiv_beitraege_la_forschung_iik_be05.pdf

⁵ TRAVASSOS, Lauro y VOGELSANG, Enrique. *Pesquisas helminthologicas realizadas em Hamburgo*. Rio de Janeiro (Brasil). Resultados publicados por entregas (al menos 10) en la revista Memorias do Instituto Oswaldo Cruz entre 1930 y 1932.

⁶ MANÉ-GARZON, Fernando y GRÜNWALDT, Jorge. *Ergasto H. Cordero (1890-1951) Su vida y su obra*. Montevideo (Uruguay). Comunicaciones Zoológicas del Museo de Historia Natural de Montevideo. Volumen Cuarto N° 66-84. 1952-1960. 1963. p XIII.

evidencia en las múltiples publicaciones en las áreas de cirugía y patología, pero particularmente en parasitología. Justo ese año 1929, resultado de sus investigaciones declara una nueva especie de protozoo, el *Sarcocystis corderoi*; en 1930, un nuevo trematodo parásito de mamíferos, el *Hippocrepis fuelleborni* y un nuevo nematodo, el *Cruzia fuelleborni*, nombrados así en homenaje a su antiguo maestro⁷ ⁸. En 1931 el nematodo *Paraspidodera americana* y en 1932 el nematodo *Mazzia mazzia*.

Tras conocer de la contratación de profesionales de la sanidad animal que hacía el gobierno de Venezuela en Suramérica por no existir personal de esa preparación en el país, se traslada a Caracas y consigue un empleo en 1931 desempeñando funciones médico sanitarias en el *Hipódromo Nacional "El Paraíso"* con los animales importados que corrían allí, incluidos los del Presidente Gómez. En 1932 fue contratado por el mismo General Gómez para atender su recién creado *Haras Mamoncitos*, fundado junto a sus hijos Florencio y Juan Vicente, el que constituye el primer establecimiento de su tipo en el país y hecho que significa el inicio formal de la cría del Caballo Pura Sangre en Venezuela⁹.

Muy seguramente en virtud de que Venezuela en esos días vivía un régimen militar y los personeros cercanos al Presidente Gómez, incluidos sus hijos, debían responden a la disciplina, la preparación y la organización castrense, el Dr. Vogelsang fue de inmediato asimilado como oficial del ejército a partir del grado de Capitán, siendo muy probablemente el primer veterinario militar de Venezuela, organizador del servicio veterinario de la *Jefatura de Sanidad Militar y Veterinaria de Venezuela*, creada en 1931, y responsable del *Centro de Haras y Remonta del Ejército Nacional*.

Cercano al equipo de trabajo de la Oficina Veterinaria del MSAC, liderado por el Dr. Kubeš, Vogelsang, al igual que Graña, Roumiguere y Otto, se desempeñó como clínico de campo, educador y consejero de los ganaderos en la tarea de combatir enfermedades y convencer a los ganaderos de tener animales sanos y productivos¹⁰. Asimismo, este grupo de profesionales diseña la *Escuela de Expertos Agropecuarios* que fue creada por decreto ministerial de diciembre de 1932, con sede en la Hacienda La Providencia o La Trinidad de la ciudad de Maracay, estado Aragua, con la intención de implementar el plan educativo en el área¹¹ y del cual egresaron una treintena de Peritos Agropecuarios.

⁷ TRAVASSOS, Lauro y VOGELSANG, Enrique. *Pesquisas helminthologicas realizadas em Hamburgo. II Sobre dois trematodeos parasitos de mamiferos*. Rio de Janeiro (Brasil). Memorias do Instituto Oswaldo Cruz, Tomo 23, Abril 1930. pp169-171.

⁸ KHALIL, Mohamed y VOGELSANG, Enrique. *Cruzia Fullerborni: A new specie of nematoda*. Hamburgo (Alemania) Zbl. Bakt. Abt. I Jena, 119: 72-74. 1930.

⁹ RODRÍGUEZ OLETTA, Juan Carlos. *Cría del Caballo Pura Sangre en Venezuela*. Caracas (Venezuela). En: Anécdotas Hípicas Venezolanas. 2007. Disponible en: <http://www.anecdotoshipicas.net/TrabajosEspeciales/CriaCPSVenezuela.php>

¹⁰ DUBUC MARCHIANI, Walter. *La Veterinaria no es Apellido*. Caracas (Venezuela). Ediciones DUMAR.1989. 426 pp. p 138.

¹¹ PACHECO, José Germán. *Op Cit*. pp 305-306

Por otro lado, existen evidencias de que el Dr. Vogelsang participó como docente en el *Curso de Prácticos en Sanidad Animal* de 1934 y en el *Curso de Expertos en Veterinaria y Zootecnia* de 1936 organizados y coordinados por Kubeš y que constituyen el punto de partida de la educación médico veterinaria formal en Venezuela.

Vogelsang se dedica denodadamente a la investigación parasitológica en Venezuela. Junto a sus colegas Haroldo Mayaudón (1928-2011) y Piero Gallo (191?-2005) realizan las primeras caracterizaciones e identificación de parásitos que afectan a animales domésticos y algunos animales silvestres, considerándose pioneros de la Parasitología Animal en el país.

De sus primeras investigaciones sobre parásitos en Venezuela presenta en 1935 dos nuevos géneros, el *Cysticercus ernsti* y el *Cysticercus dearmasi*; los cuales no serán los únicos, ya que entre muchos otros, en 1939 presenta los trematodes *Pneumonoeces neivai* *Pneumonoeces planorbinus*, en 1947 presenta el *Ochetosoma miladelarocai*, en 1949 hace lo propio con el *Sparganum ameiva*, y en 1953 anuncia el *Amblyomma beaurepairei*.

A la muerte del Presidente Gómez, en diciembre de 1935, la presidencia de Venezuela recayó en su Ministro de Guerra y Marina, el General Eleazar López Contreras, quien entre sus primeras medidas al frente del estado, y dentro de su llamado Programa Progresivo de Gobierno o Programa de Febrero, decreta en 1936 la separación del antiguo Ministerio de Salubridad y Agricultura y Cría en dos órganos el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS) y el Ministerio de Agricultura y Cría (MAC) que queda a cargo del Dr. Alberto Adriani, otro de los adalides de la lucha por el crecimiento sanitario animal y ganadero en Venezuela.

El novel MAC asumió el *Servicio Especial de Zootecnia y Veterinaria*, órgano que había reemplazado en 1934 a la Oficina Veterinaria con objetivos de investigación, protección y mejoramiento animal¹², el cual quedo adscrito a una nueva dependencia superior denominada *Dirección de Ganadería* designándosele como primer Director al Cap. Dr. Enrique Vogelsang.

En 1935, el Dr. Vogelsang realiza el primer estudio sobre Fasciolosis bovina en Venezuela, reportando valores de positividad a esta parasitosis en el ganado bovino sacrificado en mataderos y es probablemente el primero en señalar un foco de en una zona de altitud, concretamente, los páramos de Mucurubá y Mucuchíes en el estado Mérida. Esta línea de investigación la mantiene por años, investigando la enfermedad en diversas especies animales domésticas como silvestres y llegando en 1957 a describir su importancia como un problema de salud pública en el país¹³.

El Dr. Kubeš durante el año 1936 “siguiendo órdenes superiores elaboró el plan correspondiente a la ampliación de los estudios del curso de expertos en Veterinaria y

¹² PACHECO, José Germán. *Op. Cit.* p 256.

¹³ PEREZ, Arlett. *Fasciola hepática en Venezuela: Revisión Histórica. Maracay (Venezuela)* Rev. Fac. Cs. Vets. UCV. 48(1): 3-14. 2007.

Zootecnia, con el objeto de transformarlo en una escuela de Veterinaria”¹⁴. Así en 1937, desaparece la Escuela de Expertos Agropecuarios para dar paso a las gemelas *Escuelas Superiores de Agricultura y de Veterinaria*, adscritas al MAC y con sede, junto a la *Estación Experimental de Agricultura y Zootecnia*, en la antigua Hacienda Sosa de El Valle en Caracas; estas Escuelas Superiores tenían la misión de expedir a sus alumnos, luego de completar 3 años de estudios, los títulos de Agrónomo y Médico Veterinario respectivamente. Por razones presupuestarias ambas instituciones serían dirigidas por directores ministeriales; por tanto, el Director de Ganadería, Cap. Dr. Enrique Vogelsang fungía a su vez como Director de la Escuela Superior de Veterinaria secundado por sus colegas Vladimir Kubeš, Emilio Graña (quien inicialmente y por poco tiempo fue también Director)¹⁵ y Piero Gallo¹⁶.

La tradicional prolífica trayectoria en la investigación y producción científica de Vogelsang, continuó en Venezuela. En el periodo 1934-1938 es el autor con mas artículos científicos, con 17, de Salud Animal en la *Revista Ganadera* (Editada por la Compañía Ganadera Industrial de Venezuela, S.A.) y en la *Revista Pecuaria* (Órgano de difusión de la Asociación Venezolana de Ganaderos), únicas dos de su tipo para el momento en Venezuela. Solo en Venezuela llegó a publicar un total de 182 trabajos; a los que se le suman una veintena en revistas internacionales.

No obstante, en ese mismo periodo Vogelsang manifestó en varias oportunidades la necesidad de contar con una revista de orden científico en el área de las Ciencias Veterinarias para publicar los resultados del creciente número de investigaciones que se producían en el país. Es así como crea en marzo de 1939, en el seno de la Escuela Superior de Veterinaria y junto al Dr. Piero Gallo, la *Revista de Medicina Veterinaria y Parasitología* la cual eventualmente se convertiría en 1980 en la *Revista de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Central de Venezuela*.

Vogelsang sería además creador de otras publicaciones científicas: En 1941 se une a los investigadores Charles Ballou (1890 – 1961), Pablo Anduze (1902-1989), René Lichy (1896-1981) y Félix Pifano (1912-2003) para fundar el *Boletín de Entomología Venezolana*, la primera revista del país especializada en publicar trabajos relacionados con insectos.

También fue motivo de preocupación para el Dr. Vogelsang la organización gremial del gran número de Médicos Veterinarios que para el año 1939 ya laboraban en el país, fruto de la contratación de profesionales foráneos y de la graduación de nacionales en los cursos organizados por Kubeš, quienes en su mayoría habían ampliado conocimientos en el extranjero y revalidado sus títulos en Venezuela. Es así como luego de varias diligencias logró crear el 25 de noviembre de 1939 la *Sociedad de Médicos Veterinarios de Venezuela*,

¹⁴ MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA. *Memoria 1936. Dirección de Contratación de Servicios Técnicos. Informe del Director*. (Caracas, Venezuela). 1937. pp 123 -125.

¹⁵ LEÓN ARENAS, José Antonio. *Op. Cit.* p 127.

¹⁶ DUBUC MARCHIANI, Walter. *La Veterinaria no es Apellido*. Caracas (Venezuela). Ediciones DUMAR.1989. 426 pp. p 148.

célula primigenia del gremio médico veterinario venezolano actual, presidida inicialmente por el mismo Vogelsang y la que de inmediato se abocó a la organización de la 1ª *Convención Nacional Médico Veterinaria* en 1940¹⁷.

Ese mismo año de 1940, egresó de la Escuela Superior Veterinaria la 1ª Promoción de Médicos Veterinarios de Venezuela y tanto Vogelsang como Kubeš aparecen como revalidantes en el país de sus títulos de médicos veterinarios¹⁸, probablemente siguiendo principios profesionales de disciplina, organización y compromiso.

En 1943 en su calidad de Director, Vogelsang gestiona la elevación de la Escuela Superior de Veterinaria al rango de *Facultad de Medicina Veterinaria*; categoría que obtiene en 1945. Luego, el 2 de abril de 1948, la Facultad de Medicina Veterinaria se adscribe totalmente a la Universidad Central de Venezuela (UCV), como *Facultad de Ciencias Veterinarias* designándose como Decano Titular al Dr. Enrique Guillermo Vogelsang y como Decano Interino al Dr. Claudio Muskus.

De esta época datan su viaje a México y sus contactos con investigadores mexicanos, en especial con el médico veterinario, biólogo y parasitólogo Manuel Chavarría (1909-1991) con quien escribirá reconocidísimos artículos sobre la Fiebre Aftosa en México y Venezuela; así como con el biólogo y helmintólogo Eduardo Caballero y Caballero (1910-1993) junto al cual publicó la magistral obra *Fauna Helmintológica Venezolana* en 1947; y con el herpetólogo-ornitólogo Rafael Martín del Campo (1910-1987) con quien describirá los parásitos que aquejan los nativos Nahoas.

En 1944, su trabajo en la investigación sobre parásitos había sido reconocido al serle colocado su nombre a un género de Oligoquetos sudamericanos de la familia Glososcolecidae, el *Eudevoscolex vogelsangi*. En 1948, se le adjudica el eponimato del mosquito *Culex vogelsangi*. Luego en 1954, el también se le daría su nombre a un género de la especie Ixodes: el *Ixodes loricatus vogelsangi*.

En 1946, Vogelsang forma parte de la comisión de científicos de indiscutible autoridad y competencia en el campo de las Ciencias Biológicas llamados a redactar el *Proyecto de Creación de una Facultad de Ciencias para la Universidad Central de Venezuela*¹⁹. Ese mismo año publica junto a Piero Gallo *Las Zoonosis en Venezuela* obra auspiciada por la OPS y con una altísima trascendencia en el campo de la salud pública nacional y continental.

¹⁷ ANÓNIMO. *Sociedad de Medicina Veterinaria de Venezuela*. Caracas (Venezuela). Revista Pecuaria # 14-15. Nov-Dic/39. 1939. p 18.

¹⁸ RUIZ MARTINEZ, Carlos. *Veterinaria Venezolana. 30 Años de Fomento Ganadero, Sanidad Animal e Higiene Veterinaria. 1936-1966*. Caracas (Venezuela). Editorial Sucre. 1966. 539 pp. p 36.

¹⁹ MARTÍN, Juan. *Resonancias académicas del equipaje que trajo Augusto Pi Suñer a Venezuela (1939-1962)*. Madrid (España). Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 2010, vol. LXII, nº 1, ene-jun, pp 143-176..

En 1949 es nombrado epónimo de la 4ª Promoción de Médicos Veterinarios, primera en elegir un nombre para su grupo. Luego lo sería de la 16ª Promoción, egresada en 1963. A la colección docente de parásitos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UCV, también se ha adjudicado su nombre.

Para 1950, ya con el grado de Mayor del Ejército, se desempeña como Encargado de la Dirección del *Instituto de la Fiebre Aftosa de Venezuela*, organismo creado a propósito de la llegada ese año de la epizootia a Venezuela, así como Decano Delegado (es decir Encargado) de la Facultad de Agronomía de la UCV entre 1950 y 1952. Precisamente en el ejercicio de este último cargo crea la *Revista de la Facultad de Agronomía*.

En 1952 asiste por Venezuela a la *III Asamblea General de la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza*.

En 1955, se cuenta entre los fundadores y los miembros de la primera directiva de la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC)²⁰.

Ese mismo año, ya con el rango de Teniente Coronel, el Presidente de Venezuela, General Marcos Pérez Jiménez, le confiere la condecoración Orden Militar General Rafael Urdaneta en su Tercera Clase por sus meritos en la institución castrense y en la sociedad venezolana²¹.

Entre otros meritos que también logró en su vida son las designaciones como Profesor Honorario de las Facultades de Medicina Veterinaria de la Universidades de Chile y Hannover en Alemania.

Se jubila de la vida académica y militar formal en el año 1958 habiendo alcanzado el grado de Coronel, para la época nivel máximo alcanzable de los oficiales asimilados; sin embargo, continúa activo por muchos años más en la investigación y la docencia.

Fallece en Maracay el 14 de mayo de 1969.

A pesar de haber transcurrido tantos años de su desaparición física, por lo trascendente de su trabajo en pro de la sanidad animal, la salud pública, la producción agropecuaria y la institución militar, el Dr. Vogelsang aun es de grata recordación entre sus amigos y de sus alumnos que le sobreviven; pero también de la sociedad venezolana, prueba de ello es que en el 2006 su nombre fue adjudicado en eponimato al *Centro de Producción Agropecuario Cívico Militar* ubicado en el poblado de El Caruto, en las cercanías de Valencia, Estado Carabobo. Antiguamente era un Centro de Recría de Equinos del Ministerio de Agricultura y Cría convertido ahora en una escuela granja creada por el Ministerio de la Defensa, siguiendo los lineamientos del Presidente Hugo Chávez de acercamiento de las

²⁰ DE LA VEGA, Iván. *Mundos en Movimiento: Movilidad y Migración de Científicos y Tecnólogos Venezolanos*. Caracas (Venezuela). Fundación Polar. 1º Edición. 2005. 216 pp. p 101.

²¹ Presidencia de la República de Venezuela. *Decreto N° 243*. Caracas (Venezuela). Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 24786 del 02 de Julio de 1955. p 182.090.

fuerzas armadas al pueblo, que rehabilita personas que han estado en situación de calle a través de la formación agroproductiva.

CONCLUSIÓN:

El sector ganadero constituía una actividad fundamental en Atienza, a tenor de los datos obtenidos en el Catastro de Ensenada. La documentada actividad ganadera contribuyó a un notable auge del comercio textil y de la artesanía local, de tal forma que Atienza llegó a ser un verdadero centro económico comarcal en la Sierra de Guadalajara.

LOS PAPELES DE SEGISMUNDO MALATS Y ANTONIO BOBADILLA

Documents of Segismundo Malats and Antonio Bobadilla

PEDRO POZA TEJEDOR

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Desde el año 1792 y hasta su muerte en 1826 Segismundo Malats ostentó el cargo de *primer director* de la Real Escuela Veterinaria de Madrid. A lo largo de esos más de 34 años Malats acumuló y conservó cierto patrimonio documental derivado del cargo, y al igual Antonio Bobadilla, segundo director del establecimiento desde 1817. En esta comunicación se da relación y cuenta de esos documentos a los que genéricamente vamos a llamar “*Los papeles de Malats y Bobadilla*”.

Palabras clave: Escuela Veterinaria de Madrid, Malats, Bobadilla, inventarios, documentación.

SUMMARY Since 1792 to his death in 1826 Segismundo Malats held the position of first director of the Royal Veterinary School of Madrid. During this over 34 years Malats accumulated and preserved a certain documentary heritage deriving from his position as the director, and like Antonio Bobadilla, second director of the institution since 1817. This work discusses some of those documents that we will call generically “The papers of Malats and Bobadilla”.

Key words: Documents, Veterinary, Malats

SOBRE EL INVENTARIO DE LOS PAPELES DE MALATS

De entre los tres únicos veterinarios españoles del momento y por real orden de 15 de marzo de 1792, fue Segismundo Malats y Codina el elegido para poner en funcionamiento y dirigir el Real Colegio Escuela de Veterinaria de Madrid, cuya creación había sido aprobada por real orden comunicada el 23 de febrero de 1792. Le acompañó desde un primer momento en dichas tareas su inseparable compañero Hipólito Estévez y Vallejo, quien a la vez fue nombrado *segundo director* de la nueva institución. Quedó al margen de aquellos nombramientos el primer veterinario español que lo había sido, Bernardo Rodríguez. Desde 1792 y hasta su muerte, ocurrida en 1826, Malats ostentó el cargo de *primer director* de la *Escuela*, aunque es verdad que por unas u otras causas en la práctica no lo llegó a ejercer de manera continuada. A lo largo de esos más de treinta y cuatro años tanto el propio Malats como la Escuela Veterinaria de Madrid atravesaron por múltiples avatares, siendo los más complicados los que tuvieron lugar durante la ocupación del establecimiento por las tropas francesas coincidente con la invasión napoleónica de España. A este respecto Benito Pérez Galdós narra cómo en diciembre de 1808 el propio Napoleón entró en Madrid por las inmediaciones de la *Escuela* tras que la batería artillera denominada *de la Veterinaria* cayera en poder de los franceses después de una defensa heroica de la posición, lo que en un principio obligó incluso al repliegue del propio emperador. Parte del personal y alumnos de la *Escuela* se batieron contra el enemigo durante los tres días que duró el ataque a la capital, viéndose obligados finalmente a abandonar sus posiciones y el establecimiento, ejemplo de lo cual debió ser el caso del alumno Saturnino Lorenzo. Durante la guerra y ocupación, la actividad docente de la *Escuela* se vio así afectada en mayor o menor medida, además de sufrir las instalaciones notables desperfectos, saqueos y los efectos del fuego. Así por ejemplo y tras el primer asalto la botica fue destruida llevándose los franceses instrumental e ingredientes necesarios para la elaboración de medicamentos, de modo que luego apenas se podía hacer algún cocimiento, puchada y poco más.

En el preludio del levantamiento popular del 2 de mayo de 1808 eran muy habituales los incidentes entre los madrileños y el ejército invasor. Una de aquellas refriegas fue protagonizada por Francisco Montes, mozo de la caballeriza de la Escuela de Veterinaria, de color moreno para más señas, quien se vio envuelto en un altercado en el que desarmó a una centinela francesa, por lo cual fue procesado.

Sea como fuere y resultado de su prolongado vínculo con la Escuela de Veterinaria, Segismundo Malats debió acumular y conservar cierto patrimonio documental derivado del cargo.

Tras la muerte de Malats, acaecida en Madrid el día de Nochebuena de 1826, Francisco Ramón de Espés, duque de Alagón y en ese momento *protector* de la Escuela de Veterinaria remitió el miércoles 24 de enero de 1827 un oficio a Juan Malats, sobrino del recién fallecido director del establecimiento. En aquella misiva reclamaba del destinatario y demás herederos una de las llaves de la llamada *caja de la Escuela*, hasta entonces al cargo de Segismundo Malats. Se indicaba como fecha de entrega de dicha llave y demás llaveros

el viernes 26 de enero a la una en la secretaría de la protección de la *Escuela*, sita en el número 2 de la *calle de la Reina* de Madrid. Una copia del escrito anterior fue remitida al *segundo director* de la Escuela, Antonio Bobadilla, para que se personara en aquel lugar en la fecha y hora indicadas con el fin de recoger la mencionada llave y el resto de llaveros. Bobadilla debía proporcionar a los herederos de Malats el correspondiente resguardo y consignar el asiento de la entrega en el libro depositado dentro de la caja en cuestión. De orden del duque de Alagón, le fueron entregados a la *junta escolástica* o claustro de profesores los papeles contenidos en la caja custodiada hasta entonces por Malats, con todo lo cual se elaboró el consiguiente inventario. La relación de aquella entrega quedaba dividida en 26 legajos sin que se advierta una clara sistemática de clasificación, mientras que sólo en la mitad de aquellos se indica el año de creación de los documentos contenidos.

Sin llegar a establecer una clasificación sistemática y exhaustiva de lo recogido en el inventario cabe señalar la gran diversidad de documentos enumerados en él, aunque casi siempre se describen de forma muy escueta y a veces tan solo con una única palabra. El contenido de los papeles de Malats comprendería de manera genérica: actas, correspondencia diversa, certificaciones, cuentas, discursos, estados, exámenes de alumnos, expedientes, informes, inventarios, listados de alumnos y empleados, nombramientos, nóminas, oficios de todo tipo, partes, presupuestos, recetarios, reclamaciones, reconocimientos de animales, revalidación de alumnos, solicitudes varias etc. Dado su carácter singular cabe destacar el legajo 24, donde se relaciona documentación correspondiente a la última década del siglo XVIII fechada entre los años 1793 y 1799. Contendría entre otros un plan de Veterinaria de 1791, otro de 1796 y uno más de 1797, el nombramiento de 1º y 2º director, una dedicatoria de 1793 de Malats al rey, una solicitud para poder imprimir las lecciones, dos recibos de una carta de Domingo Codina al ministro de Gracia y Justicia, varias cartas de Malats, algunos papeles sobre las Reales caballerizas, una *oración* en los exámenes de 1798, dos listas de puntos y alumnos, una carta de 1799 de Bernardo Rodríguez a Malats y varios papeles más sobre el boticario Calonge, enfermedades, la habitación de Malats, uniformes, bigornias etc.

Entre las personas con las que Malats mantuvo correspondencia y que figuran en el inventario se encontrarían varios protectores de la Escuela como el duque de Alagón, del que se recoge de manera expresa su nombramiento en el legajo 1º relativo a 1825, año junto con 1826 en los que parece mantuvieron correspondencia en cantidad de cierta importancia dado que el duque de Alagón solicitó al primer director varios expedientes y noticias sobre el estado de la *Escuela*. Figuran también dos oficios del protector Ramón Villalba y una noticia sobre cierta indisposición de Ballesteros en 1818.

Ya comentamos en un artículo anterior que la Real Escuela de Veterinaria de Madrid actuó desde un principio como centro asesor, consultivo y pericial ante quien así lo solicitase sobre asuntos tales como la cría de ganados, sanidad animal, salud pública y otros. En el inventario de Malats se da noción de algunas de estas actividades como fueron los requerimientos de los alcaldes de Casa y Corte y otros jueces sobre reconocimiento

de mulas, caballos y otros animales, los informes oficiados al ayuntamiento de Madrid o diversas tasaciones.

Los partes, estados y existencias eran la forma establecida para mantener y mantenerse informado el director sobre el funcionamiento y situación de la *Escuela* y sus diversas dependencias como eran la fragua, los hospitales, las caballerizas, la botica, la biblioteca, las oficinas, los vestuarios, la enfermería, los almacenes, la *cuadra de precaución* o el *gabinete anatómico*. Los partes generados eran tales que algunos legajos del inventario estaban conformados en exclusiva por los partes de un año completo. A partir de ello sabemos por ejemplo sobre el hundimiento parcial del primer piso de la *Escuela* en 1825; la ruina de una parte de los comunes o la prisión de un tal Sarto, portero de estrados del establecimiento; la falta de buches; las existencias de paja, cebada y carbón o la falta de hierro para la fragua. Dentro del inventario se incluye en varias ocasiones de manera escueta la palabra *baños* y la mención literal de 1821 *ocurrencias sobre baños*, lo cual estaría relacionado con la existencia en la *Escuela* de instalaciones destinadas al baño de los animales. Este procedimiento era considerado un medio eficaz para conservar la salud y robustez de los animales, y sobre todo para preservarlos de las muchas enfermedades eruptivas a las que estaban expuestos, en particular de la sarna. De este modo y por orden del protector se anunciaba en 1815 para general conocimiento que el baño para caballerías de la Real Escuela Veterinaria se abría al público cada temporada de verano.

La instalación, situada en la huerta del establecimiento y abastecida con agua de manantial, estaba asistida por un profesor de guardia, quien a la entrada reconocía a los animales para en caso de padecer enfermedad contagiosa evitar la transmisión a los sanos, disponiendo para ello de otro baño separado.

Otra de las menciones escuetas que se hacen en el inventario de Malats es sobre *equitación*, y es así puesto que la Escuela Veterinaria de Madrid pasó un tiempo a serlo también de equitación. El rey Fernando VII visitó al menos en dos ocasiones la Real Escuela de Veterinaria y Equitación, la primera el 23 de mayo de 1818, examinando junto con el protector y varios profesores las habitaciones y dormitorios de los alumnos, el gabinete anatómico y las enfermerías. Dos días después el rey repitió visita junto con la reina, dirigiéndose al gabinete anatómico y pasando luego los reyes al picadero donde presenciaron una demostración a caballo a cargo del director y alumnos del colegio militar de equitación.

Además del servicio de herrado que se daba en la fragua, los baños para caballerías o la venta de forraje y productos de la huerta, la Escuela de Veterinaria ofrecía también desde un principio como servicio público las consultas clínicas y la hospitalización de animales. En el inventario se hace mención en repetidas ocasiones a las estancias hospitalarias, ejemplo de lo cual fue el paso por la *Escuela* de caballos y potros del regimiento de Lusitania en 1818, del caballo del secretario inglés, caballos de la brigada suiza e incluso caballos y mulas de la casa real. El servicio de estancias hospitalarias se anunciaba en la prensa y mientras que en un principio tan solo se pedía a cambio la manutención de los animales más tarde se cobraba un tanto para sufragar la estancia de los mismos. El viajero

e hispanista estadounidense George Ticknor apuntaba en 1818 en sus *Diarios de viaje por España* sobre la Escuela de Veterinaria de Madrid que *era uno de los buenos proyectos del príncipe de la Paz, es realmente una institución excelente, donde se imparten clases regularmente, a las que los jóvenes oficiales de caballería están obligados a asistir. Los caballos enfermos de Madrid se curan aquí a precio razonable. Para este fin se ha habilitado un hospital general, baños, etc. Así, se percibe, simplemente caminando por estos lugares, que la institución está dirigida de manera discreta y eficaz.*

La ocupación francesa también tiene su reflejo en el inventario de Malats mediante por ejemplo tres oficios del gabinete intruso, noticias sobre enseres y otros efectos que quitaron las tropas francesas a su entrada en Madrid, un expediente sobre 36 franceses alojados en la *Escuela* o ciertas contratas con el invasor. En el inventario también se advierte la sombra de la depuración por afrancesados tras la *guerra de independencia*, los procesos de impurificación después del *trienio liberal* y otros, mediante documentos tales como una representación de Malats sobre exceso de varios profesores, papeles sobre la separación y reposición de Malats, oficios para que desocuparan las habitaciones los profesores Babadilla y Rисуño, otro oficio sobre separación de impurificados y cese de los empleados en sus funciones, una lista de empleados de 1826 e informe sobre sus opiniones, la separación del oficial mayor de fragua Casas o informes sobre varios sujetos.

Por contra también figuran órdenes para la vuelta a la *Escuela* por ejemplo del profesor Pérez o la reposición tras su solicitud del profesor y albéitar Francisco González en 1818.

Otros papeles curiosos y de interés apuntados en el inventario de Malats serían por ejemplo los referidos a un caballo de yeso que servía para clase de Anatomía, sobre poner luces a los alumnos en 1825, el usufructo del jardín botánico, la entrada de varios pellejos de vino, la entrada de mujeres, una epidemia de Lupiana, la traslación de Proto-Albeyterato a la *Escuela*, una escritura con el gremio de traperos, los enseres de Bernardo Rodríguez en 1821, sobre el atentado cometido por Puente, la entrada en la huerta de sangre corrompida o las oposiciones a cátedra y mariscalías, etc.

Decir sobre la huerta denominada de *La Solana* y jardín botánico, situados junto a la Puerta de Recoletos, que fueron desde un principio abastecedores de forraje, verdura y plantas medicinales para el consumo interno de la *Escuela*. Precisamente fue la huerta uno de los dos lugares junto con *El Retiro* por donde las tropas de Napoleón entraron finalmente en Madrid a comienzos de diciembre de 1808. Tras el asalto por la huerta de la *Escuela*, los franceses entraron en el contiguo convento de Agustinos Recoletos destruyendo a sablazos algunas imágenes y haciendo desaparecer otras. Sabemos que entre los papeles de Malats existía documentación variada sobre la huerta como era la relativa a su arriendo, el producto, las cuentas, la noria, el personal o una orden para que el capataz no vendiera nada sin orden del protector, etc.

Por el inventario de Malats pasan empleados, alumnos, profesores y protectores de la *Escuela*, pero también personajes como Pedro García Puche, profesor de veterinaria

y *mariscal mayor* del regimiento de Farnesio, quien en 1820 presentó varias propuestas a Las Cortes para el fomento de la profesión hasta nivelarla con las de medicina, cirugía o farmacia y para que se le diese a los cuerpos la misma consideración que al de cirugía, con señalamiento de retiros según los años de servicio.

Una vez fallecido Malats, aún tenía reservado el viejo director por voluntad propia un anteúltimo servicio para con la *Escuela* y la Veterinaria. Y fue la cesión del caballo que tenía en el hospital para formar con él un esqueleto que sirviera en la enseñanza de los alumnos del establecimiento.

SOBRE EL INVENTARIO DE LOS PAPELES DE BOBADILLA

Poco tiempo después de la muerte de Malats y en concreto el 12 de junio de 1827 fallecía también Antonio Bobadilla Fernández, alumno que fue sobresaliente, veterinario de la primera promoción de la Escuela Veterinaria de Madrid, luego profesor de Anatomía, secretario de la *junta escolástica* en 1807, miembro del Real Tribunal del Protoalbeiterato durante la vigencia del gobierno intruso de José Bonaparte y desde 1817 nombrado *segundo director* de la *Escuela*.

Al igual que Segismundo Malats, Antonio Bobadilla acumuló con el cargo directivo cierta documentación oficial de la que su viuda mandó hacer un inventario fechado el 1º de agosto de 1827. Sobre el papel menos extenso que el de Malats pero más detallado y dividido en diecinueve legajos ordenados por fechas, en dicho inventario se relaciona documentación que va desde 1817, coincidiendo con el nombramiento como *segundo director* hasta junio de 1827, fecha de su muerte, lo que nos indica que Bobadilla se mantuvo activo en sus funciones hasta casi el final. Buena parte del inventario, al menos once de los diecinueve legajos, se refieren a correspondencia diversa y dentro de ella la mantenida entre Bobadilla y los sucesivos protectores de la *Escuela*, comenzando en 1817 con Félix Colón y Larreátegui. Al parecer en ese año y casi completamente abandonada la enseñanza, Félix Colón sostuvo a su costa varias cátedras como fueron las de Fisiología, Patología y Materia Médica. Asimismo el inventario de Bobadilla hace mención a correspondencia con Diego Ballesteros, inspector general de caballería y protector de la *Escuela*, quien el 25 de octubre de 1818 solicitó un informe reservado que se menciona en el inventario. También se relaciona correo de 1819 con el protector Vicente Osorio y con el *jefe político* de Madrid, cargo que recayó durante el *trienio liberal* en Fernando de Aguilera y Contreras, marqués de Cerralbo, a la vez protector de la *Escuela* y quien en 1833 sería nombrado *caballerizo mayor* de Isabel II. A partir de 1823 la correspondencia es con Pedro Sotomayor, y como último protector se menciona al duque de Alagón, con quien Bobadilla mantuvo comunicación desde diciembre de 1826 hasta su muerte en junio de 1827. Cabe destacar también correspondencia de 1822 y 1823 con la Dirección General de Estudios, organismo dimanado de la *constitución de Cádiz* cuyo cometido era la inspección de la enseñanza pública bajo la autoridad del gobierno. Asimismo y entre los *papeles* de Bobadilla se incluía correspondencia con personal de la *Escuela*, la más numerosa con el Segismundo Malats,

pero también con el contador Juan Bautista Foraster y el comandante de la compañía de alumnos Cayetano Degres.

Otros documentos entre los papeles de Bobadilla según el inventario serían:

- Dos cuadernos en largo con las actas y acuerdos de las sesiones de la junta de profesores que dio principio el 23 de enero de 1822.
- Ordenanzas para el régimen y buen gobierno de la Real Escuela Veterinaria.
- Exámenes de Albéitares y Herradores.
- Inventarios, estados, cuentas, partes del *sota*, oficios de profesores, subprofesores y del contador.
- Partes diarios de los profesores de fragua y hospitales desde diciembre de 1826 a junio de 1827.
- Un cuaderno en largo que manifiesta el registro de títulos de Albéitares, Herradores y Capadores que daba principio en Mayo de 1922.

Aunque no mencionadas explícitamente como tales dentro del inventario de Bobadilla y según ciertas cartas consultadas, parece que tenemos que atribuir definitivamente al propio Antonio Bobadilla la idea de crear una colección de todas las herraduras conocidas hasta entonces con el fin de su conocimiento por parte de los veterinarios. Para ello y en fecha 22 de enero de 1827, recién fallecido Malats, Antonio Bobadilla propuso al protector, el duque de Alagón, que por parte del profesor de fragua, Tomás Schwartz, se formara dicha colección, señalando cada una de las piezas con su nombre y colocándolas en el llamado *Gabinete* de la *Escuela*. Esta recopilación no solo debía servir para la instrucción de los alumnos sino también para cuantos quisieran tomar las herraduras como modelo. La propuesta quedó aprobada a los dos días por el protector de la *Escuela*, el duque de Alagón, dándose orden al profesor de fragua para su inmediata ejecución.

CONCLUSIONES

- Los inventarios de Malats y Bobadilla contribuyen a darnos una noción de los documentos generados en la Escuela de Veterinaria de Madrid y sus contenidos, a la vez que nos proporcionan pistas y dan idea genérica del funcionamiento interno y de ciertos aspectos cotidianos y extraordinarios sucedidos durante los primeros treinta y cinco años de vida de la institución.
- Con la desaparición casi simultánea de Segismundo Malats y Antonio Bobadilla, personajes coetáneos pero con manifestas diferencias entre sí, se cerraba un primer y apasionante capítulo de la Escuela Veterinaria de Madrid. A partir de entonces daba comienzo un segundo periodo histórico del establecimiento y de la veterinaria española en general de la mano de Carlos Risueño Mora.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Archivo General Universidad Complutense de Madrid: V/02-024, 20/06-001.
2. Archivo Histórico Nacional: Consejos, 1778, Exp. 32 / Consejos, 11901, Exp. 14.
3. Biblioteca Nacional de España: Hemeroteca Digital.
4. Mañé Seró, M^a Cinta: *Albeitería e ilustración en España*. La figura de Francisco González. Discurso de ingreso como Académica de Número RACVE. Madrid, 2015.
5. Mencía Valdenebro, Isabel: *La colección de herraduras del museo veterinario complutense: estudio, identificación, clasificación y catalogación*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2012.
6. Muñoz Alcázar, Fco. de Asís: *Transición de la albeitería a la veterinaria en la región castellano-manchega: análisis de los fondos documentales de la Escuela Veterinaria de Madrid (1792-1893)*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2014.
7. Pérez García, José Manuel: *Don Segismundo Malats y Codina Veterinario Director-Fundador del primer Real Colegio de Veterinaria de España. Socio de la R.S.E.M. de A. P. Nuevas Aportaciones a su Biografía y a la H.^a de la Veterinaria Militar*. Boletín nº 12 de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País nº 12, Madrid, 1989.
8. Pérez García, José Manuel: *Primera sede del Real Colegio-Escuela de Veterinaria de Madrid primada de España (1792-1863) Nuevas Investigaciones*. Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. Vol. XI, nº 11, 2003.
9. Poza Tejedor, Pedro: “*Propuestas de Segismundo Malats para la mejora de la salud pública en la villa de Madrid*”. Libro de Actas del XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria, Madrid, 2013.
10. Salvador Velasco, Ángel: “*El inicio de la Veterinaria en España, de la ilustración al liberalismo*” Tesis Doctoral. Universidad de Cáceres, Cáceres, 2013.
11. Sanz Egaña, Cesáreo: “*Historia de la Veterinaria Española*”. Madrid, 1941.
12. Suárez Fernández, Guillermo: Libro conmemorativo del Bicentenario de la Facultad de Veterinaria, 1793-1993. Madrid, 1994.
13. Vital Ruibérriz de Torres, Pedro: *Historia de la Ciencia Veterinaria Española: Del Antiguo Régimen al Liberalismo 1792-1847*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1984.

FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE Y LA PROFESIÓN VETERINARIA. 35 ANIVERSARIO DE SU MUERTE

Félix Rodríguez de la Fuente and the veterinary profession. 35th anniversary of his death

EVANGELINA BECERRA RODERO

Estudiante de Información y Documentación de la Universidad Carlos III

ELIZABETH MOYA GONZÁLEZ

Estudiante de la Facultad de Veterinaria de Córdoba
Asociación Española de Estudiantes de Historia de la Veterinaria, *Hisbeytar*

CÉSAR CONSUEGRA GONZÁLEZ

Estudiante de la Facultad de Veterinaria de Córdoba

RESUMEN Félix Rodríguez de la Fuente fue un ejemplo y una figura estelar para la mayoría de los españoles de los años 60 y 70 del pasado siglo que seguían sus programas por televisión y radio, siendo tan famoso por su capacidad comunicativa que pocas veces nos paramos a recordar y reconocer los aportes que, como científico, hizo a la Ciencia en general y a la Veterinaria en particular. En este año, en que se cumple el 35 aniversario de su fallecimiento, se pretende a través de esta comunicación hacer un recorrido por sus relaciones con la profesión veterinaria, tanto en sus aportaciones y logros en el campo de la Etología Aplicada como por su labor docente en el Departamento de Genética de la Facultad de Veterinaria de Madrid, por invitación de su responsable, el profesor D. Carlos Luis de Cuenca, al que le unía una profunda amistad. Se recuerda también el protagonismo que tuvo, como ponente en general y como autor de films científicos en el Primer Congreso Mundial de Etología Aplicada a la Zootecnia, celebrado en Madrid en octubre de 1978, Congreso que fue organizado por el citado profesor Cuenca.

Su muerte, relativamente temprana, le impidió recibir los honores a los que era merecedor.

La posibilidad de tener acceso al Archivo de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, a cargo hoy día de su hija Odile, ha hecho posible la redacción de esta comunicación.

Félix Rodríguez de la Fuente se adelantó 30 años a su tiempo y supo imponerse en una época en la que apenas existía conciencia ecológica. Afortunadamente su trabajo y sus huellas siguen presente en muchas personas y su legado se conserva en la fundación citada.

Palabras clave: Félix Rodríguez de la Fuente. Etología. Veterinaria.

SUMMARY

Félix Rodríguez de la Fuente was an example and a stellar figure for most of the Spaniards of the 60s and 70s of last century who followed his television and radio programs, being so famous because of his communication skills, we seldom stopped to think and recognize the contributions, that as a scientist, he made in general to Science and particularly to Veterinary. This year, in which the 35th anniversary of his death occurs, we intend by this communication to run through his relationships with the veterinary profession, both in his contributions and achievements in the field of Applied Ethology and his work as professor in the Department of Genetics at the Faculty of Veterinary of Madrid, by invitation of his director, Professor Carlos Luis de Cuenca, with whom he had a deep friendship. We also remind the prominence he had, as speaker in general and as author of scientific films at the First World Congress of Applied Ethology Animal Science, held in Madrid in October 1978, Congress which was organized by Prof. Cuenca, mentioned above.

His death, relatively early, impeded him from receiving the honors which he deserved.

The possibility of having access to the archives of the Foundation Felix Rodriguez de la Fuente, nowadays in charge of by his daughter Odile, has made possible the writing of this communication.

Félix Rodríguez de la Fuente was ahead 30 years of his time and knew how to impose on his period when hardly existed environmental awareness. Fortunately his work and his traces are present in many people and his legacy is preserved in the foundation mentioned above.

Key words: Félix Rodríguez de la Fuente. Ethology. Veterinary.

INTRODUCCIÓN Y PRIMEROS PASOS DE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE COMO PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO DE GENÉTICA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE MADRID

Muchos se han referido a Félix Rodríguez de la Fuente como “El Maestro”. Sin duda como forma de reconocer y homenajear la enorme labor pedagógica que Félix realizó con toda una sociedad que, gracias a su capacidad comunicativa, descubrió otra naturaleza. Félix fue el germen de una nueva conciencia. Sin embargo, existe una faceta de Félix, desconocida para muchos, pero que probablemente no sorprenderá a la mayoría. Aquella capacidad pedagógica, casi diríamos que innata, alcanzó su máxima expresión en el curso que Félix impartió en la Facultad de Veterinaria de Madrid en 1971-72.

Según las palabras de Carlos Luis de Cuenca, responsable entonces del Departamento de Genética de la Facultad, uno de los problemas en torno a la figura de Félix tras su muerte, se relaciona con la significación verdadera de la tarea de Félix Rodríguez de la Fuente como investigador y como maestro. Viejos y jóvenes, hombres y mujeres, sin relación quizá hasta ese momento con el mundo de Félix (que él gustó de llamarlo así), aprendieron a conocer, a comprender, a amar a los humildes o a los altivos seres que coexisten con nosotros y a los que debemos respeto y protección, y también la lección de sus insospechadas vidas y costumbres.

Sin embargo, hay por lo menos dos ocasiones en las que se pudo comprobar su verdadera valía de hombre de ciencia y de maestro.

La primera fue cuando Rodríguez de la Fuente, por un solo curso, fue profesor de la Facultad de Veterinaria de Universidad Complutense de Madrid, en el que abrió para la Facultad de Veterinaria al amplio horizonte de su doctrina y en el que se contuvo en germen el I Congreso Mundial de Etología Aplicada a la Zootecnia, y a sus clases acudían, además del alumnado entero, públicos entusiasmados por unas conferencias en las que él se volcó preparándolas a fondo y llenándolas de una ciencia sencilla con la que estaba profundamente unido por una formación cuya revelación sólo se concede al genio. Después de ese año como docente, aunque Félix volvió generosamente a la cátedra, esporádicamente, cuantas veces se lo solicitó Carlos Luis de Cuenca, lo hizo como amigo y en servicio siempre de su vocación y entusiasmo incontenibles.

I CONGRESO MUNDIAL DE ETOLOGÍA APLICADA A LA ZOOTEENIA

La otra ocasión en la que Félix mostró su valía como docente y científico se presentó en el I Congreso Mundial de Etología (o conducta animal), que organizó con el Departamento de Genética de la Facultad de Veterinaria de Madrid, tras su paso por el mismo, manteniendo el contacto con el Doctor Carlos Luis de Cuenca, con el que en 1975 empezó a desarrollar la idea de este congreso. En un principio se planteó la posibilidad de celebrar-

lo en octubre de 1976, en una serie bianual que estaba realizando el Profesor Cuenca, cuya anterior edición fue el I Congreso Mundial de Genética Aplicada a la Producción Animal.

Para la realización de este Congreso, Cuenca mantenía correspondencia con etólogos de todos los rincones del mundo, entre los que cabe destacar en especial al Profesor Konrad Lorenz, con el que se llegó a entrevistar en julio de 1975. Igualmente fueron importantes en estos primeros pasos hacia la constitución del Congreso, las gestiones con el ICONA para que fuese patrocinador del Congreso.

Tras su entrevista con Lorenz en 1975, Cuenca envió a Félix Rodríguez de la Fuente los documentos relativos a la organización del Congreso, el proyecto comenzaba a cobrar forma. Entre los documentos enviados se encuentra una carta en la que solicita la opinión de Félix sobre la denominación definitiva del Congreso, así como las denominaciones de las distintas Sesiones Plenarias y los Symposia y el calendario provisional.

Provisionalmente se eligió a Félix como moderador del symposium titulado *Ethology, Management and Behaviour applied to Animal production; other species*.

En un viaje a Bruselas, Carlos Luis de Cuenca mantuvo una conversación con el profesor Thinès. Éste le habló de datos precisos sobre organizaciones preexistentes sobre la aplicación de la Etología a la cría animal, una Asociación Británica y otra radicada en Edimburgo sobre Etología Aplicada en general. Igualmente el profesor Thinès le plantea la circunstancia de que si se realiza el Congreso en 1976 no habrá tiempo suficiente para una buena preparación de éste, por lo que se cree conveniente retrasarlo a 1978, debido a la falta de personas, temas y tiempo.

Así mismo al aplazarlo a 1978, se realizó conjuntamente con el tercer Congreso Mundial de Alimentación Animal, del 23 al 27 de octubre en Madrid.

Siguieron las gestiones y a la búsqueda de especialistas se unieron profesionales como los profesores de Vuyst, Ferrando, Bianca, Bonadonna, Melrose, Zeeb, y los ya mencionados Thinès y Lorenz.

En 1977 ya tenían preparado el programa provisional científico, aunque en él no figuraba el Doctor Félix Rodríguez ya que se iba a realizar una Sesión Memorial en la que tanto él como otras personalidades tuvieran más tiempo de exposición y en el caso de Félix, pudiera mostrar mejor sus méritos iconográficos.

Félix presentó en el I Congreso Mundial de Etología Aplicada a la Zootecnia la ponencia general sobre “Aspectos cinematográficos de la conducta animal”, en la que proyectó dos películas: “El comportamiento innato del alimoche, *Neophron percnopterus*” y “La conducta social del lobo ibérico, *Canis lupus signatus*”, resultando una de las figuras estelares de este evento. Esta era la obra del maestro, como en la otra ocasión, pero también la del investigador nato, la del genético y el etólogo, la del naturalista y el biólogo.

APORTACIONES DE FÉLIX A LA VETERINARIA Y CIENCIAS RELACIONADAS CON LOS ANIMALES

Antes de que se realizase el I Congreso Mundial de Etología Aplicada a la Zootecnia, ya solicitaban diversas Facultades su presencia en cursos y conferencias. Este era el caso del profesor Diego Jordano en 1971, que le comunica su intención de organizar una conferencia sobre protección a la naturaleza en Córdoba en abril de ese mismo año.

Es por tanto destacable la influencia y prestigio que tenía el doctor Félix en el ámbito veterinario de la época, además de en otros campos científicos relacionados con los animales. Por ello en 1971, tras consultarlo con el Consejo General de Colegios Veterinarios, el Colegio Oficial de Veterinarios de Albacete lo nombró Colegiado de Honor del Colegio de Albacete, siendo el nombramiento el día 4 de octubre, día del patrón de Veterinaria.

A raíz del éxito del Congreso de Etología, Félix participó en más Conferencias como ponente. En 1979, la American Soybean Association, a propuesta de Carlos Luis Cuenca, piden la inclusión de la comunicación de Félix titulada *Significado de los Pequeños Animales en la Sociedad Actual* en la Primera Conferencia Ibérica sobre la Alimentación, Manejo y Mejora y Patología de los Pequeños Animales.

También aportó su visión del impacto ecológico y cultural que representó la revolución agraria neolítica para el ser humano, mediante su ponencia titulada “*La encrucijada Neolítica: Modificaciones Ecológicas y Etológicas causadas por la Revolución Agrícola*” en el ciclo de conferencias correspondiente a “Ecología, Energía y Agricultura” en el Ateneo de Madrid, organizado por la Asociación Española de Economía y Sociología Agrarias, esto es una muestra de la intención de Félix de crear una conciencia ecológica apenas existente en España en aquellos años.

No es de extrañar por tanto que varios jóvenes le consultasen sus inquietudes sobre el mundo de la Etología. Ese era el caso de E.P., una estudiante, que en 1979 se puso en contacto con Félix para que le orientase sobre sus estudios, ya que ella quería especializarse en Etología, él mismo le contestó lo difícil que era formarse en esta ciencia en España, siendo la mejor opción entrar en el equipo de investigación de los maestros etólogos, por lo que le propuso entrevistarla para que colaborara con él en su proyecto “El mundo de Félix”.

Hay más muestras de esta voluntad de Félix por ayudar a los jóvenes en su formación, por ejemplo promocionando a una serie de alumnos del doctor Carlos Luis de Cuenca, que trabajaron con Félix en sus investigaciones, recomendándolos para becas que les ayudarían a la realización de sus propios proyectos.

Además fundó refugios para animales muy importantes en España, entre los que hay que destacar especialmente el refugio de rapaces de Montejo de la Vega (1974) gestionado por WWF.

MUERTE, MÉRITOS PÓSTUMOS Y LEGADO DE FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE

Félix Rodríguez de la Fuente fue doctor en Medicina, zoólogo, profesor en la Facultad de Veterinaria de Madrid (curso 1971-72) sobre Etología. Vicepresidente de ADENA (World Wildlife Fund), miembro de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia de España. Autor de numerosas obras de distribución internacional, en especial Enciclopedia de la Fauna. Gran colaborador de Televisión Española, autor de programas de alta divulgación. Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrícola de España. Académico electo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de Madrid. Se ausentó para siempre, cumpliendo con su deber en Alaska mientras filmaba la gran Carrera de las 1200 Millas de Anchorage a Nome para trineos arrastrados por perros.

Fue un trabajador incansable en su ingente labor como comunicador en radio, televisión y prensa escrita, así como en el mundo editorial, consiguiendo llegar con su obra al corazón de millones de personas.

Su obra permanecerá siempre entre las mejores referencias educativas de nuestro país. A lo largo de España hay muchísimos monumentos y parques en su honor y tras su muerte siguió recibiendo homenajes, premios y condecoraciones.

El Decreto 67/1990, de 26 de abril, disponía en su artículo único, la concesión, a título póstumo, de la Medalla de Oro de Castilla y León a don Félix Rodríguez de la Fuente, en reconocimiento de los méritos acreditados a lo largo de su vida, su trayectoria profesional y su perfil humano. Años después, en marzo de 2013 tiene lugar, en la Universidad de Burgos, el Acto de Investidura in Memoriam Doctor Honoris Causa de D. Félix Rodríguez de la Fuente. Su esposa e hijas recibieron dicho título en su nombre.

Pero el nombre de Félix Rodríguez de la Fuente no es algo que sólo quede mencionado en títulos póstumos por su labor realizada en vida. Desde la Fundación de Félix Rodríguez de la Fuente, se realizan varios proyectos para mantener vivo el legado de ésta gran persona. Destacamos entre ellos “La huella de Félix”, que acerca el legado de Félix a todos los públicos en diferentes plataformas adaptándolo a las nuevas tecnologías, y “Consuma Naturalidad”, que persigue poner en valor los productos derivados de las razas de ganado y variedades vegetales autóctonas del territorio español, fomentando un concepto de consumo responsable para conservar la biodiversidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Editorial. (1980). "Una gran pérdida para la ciencia mundial y para el mundo de los animales. Félix Rodríguez de la Fuente. 1928-1980". *Zootechnia*, Volumen XXIX (Enero-Febrero-Marzo. Números 1-2-3), 3-7.

Fundación Félix Rodríguez de la Fuente [en línea]. 2015. [Consulta: 10/07/2015]. Disponible en: <http://www.felixrodriguezdelafuente.com/>

Archivo de la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente:

Documentación relativa al I Congreso Mundial de Etología Aplicada a la Zootecnia.

Documentación relativa al Nombramiento como Doctor Honoris Causa a D. Félix Rodríguez de la Fuente.

Correspondencia privada de Félix Rodríguez de la Fuente.

Recortes de prensa sobre Félix Rodríguez de la Fuente.

**LAS ESCUELAS DE VETERINARIA
Y SU ACTIVIDAD ACADÉMICA**

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS EN LAS ESCUELAS DE VETERINARIA SEGÚN LOS PLANES DE ESTUDIO DEL SIGLO XIX

Obligations of students in Veterinary School curriculum by the nineteenth century

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria. Real Academia de Ciencias Veterinarias. Jefe de Servicio de Salud
Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián

JOSÉ LUIS MÚZQUIZ MORANCHO

Doctor en Veterinaria. Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la
Universidad de Zaragoza

OLATZ ETXANIZ BUJANDA

Licenciada en Filología Inglesa

RESUMEN Los alumnos de la primitiva Escuela de Veterinaria de Madrid, en la época de su fundación, vestían uniforme militar y su régimen de estancia se regía por la disciplina castrense, como si de cadetes se trataran. Esta situación se iría civilizando, en el sentido de transición hacia la civilidad, abandonando progresivamente los usos y costumbres militares.

Los autores analizan las obligaciones del alumnado de las escuelas que se establecen en los tres planes de estudio con sus respectivos reglamentos, que se sucedieron a lo largo del siglo XIX.

Palabras clave: Normas, estudiantes, escuelas de veterinaria.

SUMMARY *Students of primitive Veterinary School of Madrid, at the time of its founding, wore military uniform and his regime stay was governed by military discipline, as if they were cadets. This situation would be civilizing, in the sense of transition to civilian life, gradually abandoning military uses and customs.*

The authors analyze the obligations of students in schools that are established in the three curriculum with their respective regulations that occurred during the nineteenth century.

Key words: Rules, students, Veterinary Schools.

El Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas, D. Nicomedes Pastor Díaz, mediante Decreto de 8 de julio de 1847, aprobaba un nuevo Plan de Estudios para la enseñanza en España con sus correspondientes reglamentos con los objetivos de *contribuir poderosamente a la perfección de los estudios, la consolidación de la disciplina escolástica y a ese prudente rigor que es fuerza establecer en los exámenes, para que la enseñanza sea una verdad, el aprovechamiento de los alumnos positivo y no queden defraudados con varios simulacros los sacrificios de los padres, los esfuerzos del Gobierno y las esperanzas de la Patria.*

Por Decreto de 19 de agosto de 1847, desarrollaba el primero en lo que la enseñanza de la Veterinaria se refería, en una disposición que constaba de tres títulos. El primero, sucintamente, además de crear las escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza, instituía los veterinarios de 1ª y 2ª clases.

En lo que al objeto de la presente comunicación se refiere, los alumnos, les dedica el Título 2º, disponiendo en su art. 12 que para acceder a la Escuela se deberán tener 17 años cumplidos, haber estudiado en escuela normal todas las materias de la instrucción primaria superior o sufrir un examen de ellas, ante los maestros de la escuela normal donde esté ubicada la Escuela y presentar un certificado de buena conducta y otro de salud y robustez.

Además, quienes opten por matricularse en la Escuela Superior (Madrid), deberán acreditar, al tiempo de revalidarse, haber estudiado en instituto un año de matemáticas, los elementos de física y las nociones de historia natural.

Existirán dos clases de alumnos, internos y externos.

Los internos serán pensionistas y pensionados, no pudiendo, unos y otros, pasar de 25 años de edad. Los pensionistas se mantendrán a sus expensas. Los pensionados lo serán por el Gobierno con beca total o media.

En 1857, el Ministro de Fomento D. Claudio Moyano Samaniego propuso al Gobierno para su aprobación la Ley de Instrucción Pública, que una vez aprobada sería conocida como Ley Moyano. Fue, en opinión de Cordero del Campillo, *un sólido intento de dar a la enseñanza un tratamiento unitario, desde las primeras letras hasta la enseñanza superior, universitaria y especial.*

En lo que a la Veterinaria respecta, a propuesta del Ministro Moyano se aprobaba, mediante Real Decreto, el Reglamento para las enseñanzas de la Veterinaria y referente a las exigencias a los que deseaban ingresar en las escuelas, se mantenía la edad mínima de 17 años, acreditar el estudio de las enseñanzas que comprende la primera enseñanza superior y el de elementos de Álgebra y Geometría, y mantenía la exigencia de buenas conducta y salud y robustez.

Se podía trasladar la matrícula de una a otra escuela, pero se podía perder el curso con quince faltas voluntarias en las clases que tengan lección diaria u ocho en las clases con lecciones alternas; cuando el motivo de la ausencia fuera por enfermedad debidamente justificada, se tolerarían treinta en el primer caso y dieciséis en el segundo. Si excedieran estos plazos, se anularía la matrícula.

Se mantienen los alumnos agregados por oposición entre los alumnos que vayan a cursar cuarto año y tengan como mínimo un sobresaliente.

También existirán hasta ocho alumnos pensionados entre aquellos aventajados que acrediten situación de pobreza y buena conducta.

En el Reglamento de las Escuelas de Veterinaria, aprobado por el Ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla y sancionado por el Rey Amadeo de Saboya por Decreto de 2 de julio de 1871, dedica el Capítulo VII a los Alumnos.

Establece que para ingresar en las escuelas de Veterinaria es preciso acreditar los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría o acreditarlos mediante examen.

Establece en su art 40 que los alumnos dirigirán sus reclamaciones al Director y por su conducto al Gobierno y los castigos que pueden imponérseles son:

1º.-La reprensión privada por el Profesor.

2º.-La reprensión pública en la Cátedra.

3º.-Expulsión temporal de la Escuela.

4º.-Expulsión absoluta.

Para los pensionados con 730 pesetas:

1º.-La reprensión privada.

2º.-La reprensión pública por el Profesor.

3º.-Recargo de guardias.

4º.-Suspensión hasta 15 días de sueldo.

5º.-Pérdida de la pensión.

Para los agregados al servicio facultativo de la Escuela:

1º.-Reprensión privada.

2º.-Reprensión pública por el Profesor.

3º.-Recarga de guardias.

4º.-Pérdida de las ventajas de su condición.

La pérdida de la pensión y de la condición de alumno agregado la impondría el Consejo de Disciplina, previa audiencia a los profesores y al alumno.

En las escuelas de provincias existirían cuatro agregados –en la de Madrid ocho– por oposición y con dispensa de abono de matrícula y derechos del título.

ABREVIATURAS

AHFVZ: Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

GM: Gaceta de Madrid.

AGRADECIMIENTOS

Al personal de Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA

Libros de Matrículas mencionados.

ALUMNOS JIENNENSES DE LA ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA (1855-1939)

The students from Jaen of Zaragoza Veterinarian Faculty

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Doctor en Veterinaria. Real Academia de Ciencias Veterinarias. Jefe de Servicio de Salud
Pública y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián

JOSÉ LUIS MÚZQUIZ MORANCHO

Doctor en Veterinaria. Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la
Universidad de Zaragoza

OLATZ ETXANIZ BUJANDA

Licenciada en Filología Inglesa

RESUMEN La presencia corporativa de los historiadores de la Veterinaria por vez primera en Jaén, invita a realizar alguna aportación histórica relacionada con la provincia que nos acoge.

Nuestra reciente revisión y digitalización del archivo histórico de la Facultad zaragozana, nos ha facilitado la extracción de los expedientes académicos de diez jóvenes jienenses que por razones que desconocemos, optaron por cursar sus estudios en Zaragoza y su desigual resultado.

Citamos algunas referencias a los cuatro planes de estudio vigentes en el periodo analizado.

Palabras clave: Estudiantes, Jaén, Facultad de Zaragoza.

SUMMARY *For the first time in Jaen the corporate presence of the historians of Veterinary invites to make some historical contribution related to the province that welcomes us.*

Our recent review and digitization of historical archive of the Zaragoza Faculty, has given us the extraction of transcripts of ten young from Jaen that for unknown reasons chose to pursue their studies in Zaragoza.

We quote some references to the four existing curricula in the period analyzed.

Key words: Students, Jaén, Veterinary Faculty of Zaragoza.

El primer jiennense que figura es D. **Félix Alameda Rosa**, natural de Alcalá la Real (Jaén), que se matriculó en la Escuela Subalterna de Veterinaria de Zaragoza el 26 de septiembre de 1855.

Cursaría sus estudios según el Plan de Estudios de 1847 del Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas D. Nicomedes Pastor Díaz, precisamente el mismo que creaba las escuelas subalternas de Córdoba y Zaragoza para la expedición de títulos de Veterinario de 2ª Clase, mientras que reservaba a la Escuela Superior de Madrid para la titulación de Veterinario de 1ª Clase, al igual que ocurriera en Francia o Bélgica en aquella época.

La Escuela estaba entonces ubicada en un edificio de la calle de Zaporta, número 26. Era su segunda ubicación. Anteriormente había estado en el barrio de la Magdalena, cerca del edificio de la Universidad.

Era Director, desde la fundación de la Escuela, D. Anastasio Ortiz de Landázuri, que ejercería el cargo hasta su fallecimiento en septiembre de 1866.

En junio de 1856, y tras haber sufrido una baja por enfermedad durante el curso, obtuvo la censura de Aprobado.

El 29 de septiembre de 1856 se matriculó del segundo curso.

Durante el curso cometió una falta de asistencia voluntaria.

El 9 de junio de 1857 sufrió el examen de prueba de curso y obtuvo la censura de Mediano.

El 30 de septiembre de 1857 quedó matriculado para el tercer curso que se impartiría en una nueva sede, la tercera, en la calle San Juan el Viejo, número 154.

Durante el curso cometió dos faltas de asistencia voluntarias.

En los exámenes de prueba de curso verificados los días 5, 6 y 7 de junio de 1858, obtuvo la censura de Bueno en todos los casos.

No hay constancia del resultado del examen de Reválida que imaginamos, a tenor de la trayectoria, fue Aprobado, obteniendo el título de Veterinario de 2ª Clase.

En septiembre de 1859, quedó admitido en la Escuela Profesional de Veterinaria de Zaragoza, D. **Juan Pérez y García**, natural de Bailén (Jaén), que iniciaría sus estudios con el Plan de 1857, más conocido como Plan Moyano, en honor a D. Claudio Moyano Samaniego, titular que fuera del Ministerio de Fomento e impulsor de la Ley de Instrucción Pública.

También estrenó domicilio, porque la Escuela hubo de ser trasladada el 17 de junio de 1858 a la calle Pabestría, a una casa residencia que más tarde sería sede de la Real Maestranza.

Ahora la carrera constaba de cuatro cursos y los alumnos zaragozanos continuaban egresando con el título de Veterinario de 2ª Clase.

Pero nada de esto afectaría a nuestro joven bailenense que debió encontrar otras ocupaciones en Zaragoza, porque consta que, el 26 de mayo de 1860 perdió el curso por faltas voluntarias, no volviendo a existir más referencias.

Luis de la Torre y Roa, naturalmente de Santisteban del Puerto (Jaén), ingresó en la Escuela en septiembre de 1865, matriculándose del primer curso.

Tampoco duró mucho tiempo en Zaragoza; enero de 1866, trasladaba su matrícula a la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid.

En septiembre de 1867, fue admitido en la Escuela Especial de Veterinaria de Zaragoza, D. **Ildefonso Gómez Herrera**, natural de Jódar (Jaén).

Era Director de la Escuela D. Pedro Martínez de Anguiano, a la sazón, catedrático de Fisiología e Higiene que sería relevado un año más tarde, con motivo de *La Gloriosa*, por D. Pedro Cuesta, catedrático de Patología.

El alumno Gómez Herrera procedía de la Escuela de Herradores militares que el Arma de Artillería disponía en la ciudad de Valladolid para atender sus necesidades de especialistas.

Una disposición ministerial, permitía a los alumnos de aquel centro docente militar ingresar en las escuelas de Veterinaria, donde se les convalidaban algunas asignaturas.

En lo que a nuestro protagonista se refiere, en el segundo año de carrera como herrador militar, en el curso 1864/65, había obtenido la censura de Sobresaliente.

También quedaría deslumbrado por las tentaciones zaragozanas, porque consta que el 30 de marzo de 1868 fue borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas voluntarias que permitía el Reglamento. Debió recurrir con poderosos argumentos, porque el 21 de abril del mismo año se le volvió a incluir por orden del Sr. Rector.

Durante el curso observó buena conducta y regular aplicación y en los exámenes ordinarios de prueba de curso, obtuvo la censura de Bueno.

Se matriculó de cuarto curso en septiembre de 1868, pero no asistió a clases, ni se presentó a los exámenes ordinarios ni extraordinarios.

Habrà que esperar más de veinte años para que otro joven jienense se vuelva a matricular en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza que, en virtud del Plan de Estudios de Ministro de Fomento D. Manuel Ruiz Zorrilla, el Rey Amadeo de Saboya aprobaba por Decreto de 2 de julio de 1871, Plan de Estudios, cuyos objetivos serán *proporcionar los conocimientos necesarios para la cría y mejoramiento de las razas de animales domésticos* (Zoo-

tecnia), *la curación de sus enfermedades por sí mismas* (Clínica) y *sus relaciones con la higiene pública* (Salud Pública) (art. 1).

Efectivamente, desde la cara norte de Sierra Mágina, se desplazaba D. **Diego Rodríguez Lanzas**, natural de Torres (Jaén) matriculándose en la Escuela, sin calificativos ya, ni de subalterna, ni de profesional, dependiente del Rector de la Universidad de Zaragoza, para optar, después de cinco años de carrera, al título de Veterinario, aunque como ocurriera con los anteriores planes, debería someterse al final de los estudios, al preceptivo examen de Reválida.

Rodríguez Lanzas procedía de la Escuela de Madrid, en donde, según acreditaba, tener aprobado el examen de ingreso y estar matriculado en el Curso 1887/88 en las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Anatomía general y descriptiva y Ejercicios de Disección, Nomenclatura de las regiones externas y Edad de los animales domésticos, por cuya certificación se le concedía el traslado a la Escuela zaragozana que, desde octubre de 1871, se encontraba ubicada, quinta sede, en una parte del antiguo convento del Carmen, en las inmediaciones de la histórica Puerta del mismo nombre.

Los días 16 y 17 de junio de 1893, superaba con un Aprobado los exámenes de Reválida.

D. **José Antonio Martínez Robles**, natural de Pozo Alcón (Jaén), con título de Bachiller expedido el 4 de febrero de 1909 por el Rector de la Universidad de Madrid, ingresó en la Escuela de Veterinaria de Madrid, según certificación académica oficial que presentaba con la siguiente Hoja de Estudios:

En septiembre de 1910 se matriculó en Enseñanza Oficial y en los exámenes ordinarios de junio de 1911 resultó Aprobado en Física y Química y Notable en Anatomía, Exterior y Ejercicios de Disección, dándose la particularidad de “estrenar” el nuevo catedrático de esta última disciplina, D. Joaquín González García, nombrado por R.O. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 16.4.1910.

Nuevamente en Enseñanza Oficial se matriculó en septiembre de 1911 y en junio de 1912 en los exámenes ordinarios, obtuvo las censuras de Aprobado en Fisiología, Higiene e Historia Natural.

En septiembre de 1912 se matriculó como alumno oficial y en los exámenes ordinarios de junio de 1913, aprobó Patología general y especial y Terapéutica y Medicina Legal.

En septiembre de 1913 se matriculó como alumno oficial y en los exámenes ordinarios de junio de 1914 obtuvo las censuras de Aprobado en Operaciones y No Presentado a Obstetricia y Prácticas de Herrado y Forjado, Agricultura, Derecho Veterinario, Zootecnia y Policía Sanitaria, habiendo abonado en la Escuela madrileña los derechos de matrícula.

Se matriculó en la Escuela zaragozana de la Puerta del Carmen, de la que era Director D. Pedro Aramburu y Altuna desde marzo de 1908, en octubre de 1914 y en los

exámenes ordinarios de junio de 1915 aprobó la Obstetricia y en los extraordinarios de septiembre el resto de las asignaturas.

El 29 de septiembre de 1915 aprobaba los ejercicios de la Reválida y en febrero de 1916 se remitía el título al Gobernador Civil de Madrid.

D. José Ibarreta Vizcaíno Lanzas, natural de la capital jienense, provisto de un certificado del Instituto General y Técnico de Jaén expedido el 8 de agosto de 1910 en el que se hacía constar tener aprobadas todas las asignaturas de 2ª Enseñanza que se precisaban para comenzar la carrera de Veterinaria, se examinó de Ingreso en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza el 20 de septiembre de 1910, siendo aprobado en todos los ejercicios.

Se matriculó en septiembre de 1911 de las asignaturas de Física y Química, Historia Natural, Anatomía y Exterior y Ejercicios de Disección.

En los exámenes ordinarios de mayo de 1912 obtuvo la censura de Suspenso en Física y Química y no presentó en el resto de asignaturas.

En los extraordinarios de septiembre del mismo año no se presentó a ninguna asignatura.

D. Juan Córdoba Higueras, natural de Jaén y de 23 años, previa presentación del título de Bachiller expedido por el Sr. Rector de la Universidad de Granada el 10 de agosto de 1917, ingresó en la Escuela de Veterinaria de Madrid en septiembre de 1917.

Efectivamente, hubo de presentar el título de Bachiller porque a propuesta Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Santiago Alba, el Rey Alfonso XIII firmaba en septiembre de 1912 dos Reales Decretos, uno que aprobaba el Plan de Estudios y otro con el Reglamento para el gobierno y régimen de las Escuelas de Veterinaria, publicados ambos el mismo día.

Los objetivos que fijaba para la Veterinaria eran *todos aquellos que conciernen a la organización de los animales domésticos, tanto por los servicios que al hombre prestan, como por sus relaciones con la medicina humana, la higiene pública y el fomento de la producción agropecuaria en general*.

Como primera novedad, se establecía la obligatoriedad de presentar el título de Bachiller para optar el ingreso en las escuelas (art. 19).

Este nuevo Plan de Estudios y en concreto su artículo 12 que permitía la docencia a profesionales no veterinarios, ocasionó gran polémica en los medios políticos y profesionales, que omitiremos, porque su análisis nos alejaría del objetivo de esta exposición.

El joven jienense Córdoba Higuera presentaba la siguiente Hoja de Estudios:

En septiembre de 1917, matriculado por libre, obtuvo la censura de Aprobado en Física con Microscopía, Química y Toxicología.

Ese mismo septiembre de 1917 se matriculó como alumno oficial en la ESWcuela madrileña y en junio de 1918 obtuvo Aprobado en Histología normal y Suspenso en Anatomía descriptiva etc. No presentado a Técnica Anatómica y Disección. Exámenes extraordinarios: Suspenso en Anatomía descriptiva. No presentado a Técnica Anatómica y Disección.

En el Curso 1918/19 se matriculó en Zaragoza en enseñanza no oficial, pero no pudo superar la Anatomía descriptiva ni en junio ni en septiembre y en marzo de 1920 se remitía su expediente académico a la Escuela de Veterinaria de Santiago.

D. **Francisco Calero González**, natural de Chiclana de Segura (Jaén), hijo de Abdón Calero Martínez, labrador de profesión y de Leónida González Aibar, naturales ambos de Chiclana de Segura (Jaén), nacido el 14 de agosto de 1905, procedía también de la Escuela de Veterinaria de Madrid, donde ingresó en septiembre de 1922, aprobando el primer año. En mayo de 1924 aprobaba el segundo, para trasladarse a orillas del Ebro en septiembre de 1924.

Como alumno no oficial, aprobó en junio de 1925 Fisiología, Higiene y Parasitología.

En junio de 1925, como alumno oficial, obtuvo la censura de Notable en Patología General, Especial y Terapéutica y Aprobado en Enfermedades Parasitarias.

En julio de 1926, se remitió su expediente a la Escuela de Madrid.

D. **Bernardo Latorre Sevilla**, natural de Santisteban del Puerto (Jaén), hizo su aparición en Zaragoza en septiembre de 1939, procedente de la Escuela de Córdoba, pero apenas participó de la vida académica y causó baja.

ABREVIATURAS

AHFVZ: Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

GM: Gaceta de Madrid.

OM: Orden Ministerial.

RC: Registro Civil.

AGRADECIMIENTOS

Al personal de Secretaría de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA

GÓMEZ PIQUER, J., y PÉREZ GARCÍA, J.M.: *Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)*. Institución “Fernando el Católico”. Excma. Diputación de Zaragoza. Zaragoza, 2000.

Libros de Matrículas mencionados.

ESTUDIANTES JIENNENSES EN LOS COMIENZOS DE LA ESCUELA SUBALTERNA DE CÓRDOBA

Students born in Jaén at the beginning of the Subordinate School of Córdoba

ANTONIO MARÍN GARRIDO
DIEGO SANTIAGO LAGUNA

Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental
Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria

RESUMEN El 1848 abrió sus puertas en Córdoba la Escuela Subalterna de Veterinaria, creada por Real Decreto de 19 de agosto de 1847. En los cursos 1849-50 y 1950-51 se inscribieron en ella tres estudiantes procedentes de Lopera, Alcaudete y Arjona, así como un vallisoletano avecindado también en Lopera. Hemos rastreado en la documentación de la época, expedientes personales y Libro de Matricula de la Escuela, la trayectoria académica de estos pioneros del estudio y el ejercicio veterinario procedentes de Jaén, anotando la peculiaridad de la formación recibida en el escenario académico de la vieja Escuela. La descripción detallada de la Escuela y de sus actividades se encuentra recogida en una memoria inédita obra de su primer Director, D. Enrique Martín y Gutiérrez.

Palabras clave: Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba - Estudiantes jiennenses - D. Enrique Martín y Gutiérrez.

SUMMARY On the 1st November 1848 the Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba opened its doors. This academic establishment was created by Royal Decree of 19 August 1847. During the 1849-50 and 1850-51 scholar periods three students from Lopera, Alcaudete and Arjona (Jaén), as well as another from Valladolid, living also in Lopera were enrolled at the School. We have studied the documentation describing the academic career of these pioneers of the Veterinary

study and practice. The peculiarity of the training received in this scenario is also displayed. The detailed description of the old School has been obtained from an unpublished memory by D. Enrique Martín y Gutiérrez, its first director. The personal records and tuition book of the students have also been consulted for this purpose.

Key words: Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba - Veterinary students from Jaen - D. Enrique Martín y Gutiérrez.

INTRODUCCIÓN

El día 1 de noviembre de 1848 abrió sus puertas en Córdoba la Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba, creada por Real Decreto de 19 de agosto de 1847. Esta fundación, que venía a dar repuesta a una vieja polémica acerca de la pertinencia de ubicar en Córdoba una Escuela de Veterinaria, supuso para la ciudad, la provincia y el área de influencia, un notable logro en tanto que iba a propiciar en el tiempo el arraigo de los estudios de veterinaria en una región agrícola y ganadera que tenía como eje fisiográfico el valle del Guadalquivir. Jaén, Córdoba y Sevilla serían por tanto regiones beneficiadas directamente por esta nueva oportunidad de formación en los conocimientos agrarios para los jóvenes de aquella época.

Esta fundación fue decididamente auspiciada por ilustres prohombres de la época. Citaremos en primer lugar a D. Antonio Gil de Zárate, Director General de Instrucción Pública, en aquel momento histórico, quien en su obra fundamental *De la instrucción pública en España*¹ sentó las bases de una profunda reforma educativa en España y que más tarde influiría en la primera Ley de Educación española, la Ley Moyano de 1857. Por otra parte, firmó el Decreto de creación D. Francisco Joaquín Pacheco y Gutiérrez Calderón, Presidente del Consejo de Ministros de la Corona. Es notable destacar que este ilustre personaje ocupó la Presidencia aludida un muy breve periodo de tiempo desde marzo de 1847 hasta finales de agosto de ese mismo año. Es decir con seguridad la firma y publicación del decreto de creación de la Escuela fue una de las últimas sanciones ejecutivas de su Presidencia. Sin duda alguna debieron influir en esta oportuna actuación su origen natural, había nacido en Écija, y su vinculación con la ciudad de Córdoba, en cuyo Colegio de la Asunción estudió de joven y más tarde ejerció la abogacía, siendo secretario del marqués de Benamejí.

¹ *De la instrucción pública en España* (1855). Tomos 1, 2 y 3. Edición facsímil íntegra, Ed. Pentalfa, Oviedo, 1995. Págs. 341-345.

Los trece alumnos matriculados en la Escuela en su curso fundacional 1848-1849, fueron todos naturales de Córdoba capital, siete, o de pueblos de la provincia (Dos Torres, Hinojosa del Duque, Espejo, Bujalance) los seis restantes. No es hasta el curso siguiente cuando aparecen en el Libro de Matrícula de la Escuela los primeros estudiantes oriundos de Jaén, naturales o avecindados en localidades que, a semejanza de las señaladas anteriormente en la provincia de Córdoba, eran centros de producción agroganadera en la época y se localizaban estratégicamente sobre las principales vías de comunicación interterritorial de entonces. Los nombres, condiciones naturales, edad, conocimientos previos y estado físico de salud los hemos conocido a través de sus expedientes académicos; su trayectoria estudiantil aparece reflejada en el Libro de Matrícula de la Escuela.

LOS ESTUDIANTES JIENNENSES

Si nos atenemos a la numeración de los expedientes consultados del Archivo histórico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, el primero de ellos fue D. José de Reyes Nicanora, natural de Lopera, anotado con el nº 26, en el curso 1849-50. Los restantes se incorporaron al año siguiente, curso 1850-51. Así con el nº 46 de expediente, D. Tomás Paniagua Gallego, consta como natural de Valladolid, pero residente en Lopera en el momento de formalizar su inscripción como alumno de la Escuela. D. Antonio Laguna Barragán cuyo expediente viene numerado como nº 51, era natural de Arjona y finalmente D. José Martínez Ropero, nacido y avecindado en Alcaudete aparece como el alumno con expediente nº 56.

De esta documentación hemos podido extraer la información que de alguna manera permite delinear el perfil biográfico de los alumnos jiennenses. Sin embargo, el contenido de los expedientes no es uniforme y junto a algunos, que contienen manuscritos muy detallados e ilustrativos, otros solo incluyen certificados y papeletas de examen que acreditan sólo la trayectoria académica de los interesados. Para todos ellos y en cualquier caso, la confirmación de esta última se corrobora en las anotaciones del Libro de Matrícula (LM).

En general la documentación que más frecuentemente se repite en los expedientes académicos de la época para cualquier alumno que se matriculase en la Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba, comprendía la acreditación de los tres requisitos fundamentales exigidos para ello: 17 años de edad, certificación de Educación Primaria Superior y buen estado de salud y *robusted*². En el LM del centro se registraba el recorrido histórico del estudiante, anotando sus progresos académicos con calificaciones e incidencias. Cada alumno rendía dos exámenes por curso; el primero, en febrero era una calificación global que incluía faltas de asistencia, castigos y premios, conducta, aplicación, y una *censura*, en términos cuantitativos los primeros y cualitativos los restantes. El segundo se celebraba en el mes de junio y en el se obtenía *censura* global de todas las trece asignaturas, que

² Título II, De los alumnos, artículo 12. Real Decreto de 19 de agosto de 1847.

completaban el curriculum escolar³. La censura podía ser de malo, suspenso o reprobado, mediano, bueno y sobresaliente; las fechas de las *pruebas* se registraban con exactitud y todas las incidencias venían firmadas por el Secretario de la Escuela, a la sazón, D. Agustín Villar, *catedrático de segundo curso*.

En cuanto a nuestros cuatro pioneros jiennenses del estudio veterinario en Córdoba hemos podido recopilar la siguiente información, que merece un corolario final.

D. José de Reyes Nicanora. Este estudiante tenía 17 años y era natural de Lopera en el momento de su inscripción como alumno en la Escuela. Así lo declara él mismo en una escueta petición manuscrita que aparece avalada, en nombre de su padre, por Miguel Ruiz y Mallén. Parece evidente que se exigía entonces que alguna persona de solvencia y respeto, en ausencia del padre o tutor del alumno se comprometiese por escrito a tutelar a los neófitos estudiantes en Córdoba, donde emprendían en solitario una nueva vida, lejos de sus familias y conciudadanos. En este caso concreto el responsable D. Miguel Ruiz y Mallén era el Conserje del Centro, según consta en la citada memoria histórica del primer Director que tuvo la Escuela⁴. El origen de este estudiante aparece certificado en otro documento por D. Ildefonso Valenzuela, alcalde constitucional de la villa de Lopera, quien el 22 de agosto de 1849 certifica *...en la forma que me sea permitida ...que José de los Reyes era... de unos diecisiete años de edad, de estado mozo... y que... ha observado asta (sic) el de (día) la fecha buena conducta tanto moral como política*. No cabe duda de que se trataba de un sujeto de orden ya que en el mismo documento y con caligrafía bien diferenciada es Don Francisco Blanca, Cura Propio de Lopera quien certifica que es *...hijo legítimo... uno de los fieles que pertenecen a esta Parroquia a mi cargo...siempre lo he visto asistente a los Divinos oficios*.

Acerca de su formación y estudios previos es el *Director de la Escuela Pública de esta Villa, Don Bernardo de Llorite, profesor de instrucción primaria* quien certifica que *ha estudiado en este establecimiento todas las materias que comprende la 1ª educación, distinguiéndose en la Gramática Castellana a la que se ha dedicado con asiduidad*. Completando el expediente de ingreso nos encontramos con un tercer documento, este firmado por D. Manuel Cobo, quien es reconocido al pie del mismo como Licenciado en Medicina y Cirugía, por el precitado Alcalde de la villa y por el Escribano Público. En el se especifica que *ha reconocido atentamente (al interesado) y no le ha encontrado enfermedad alguna ni lesión de ninguna especie que le imposibilite para dedicarse a cualquier ejercicio físico ni moral*.

Sin embargo la trayectoria académica de este estudiante no fue en absoluto satisfactoria. El LM detalla cómo no solo repitió sucesivamente el segundo y tercer año de los estudios, sino también cómo tuvo grandes dificultades para superar la asignatura de *Farmacología y Arte de recetar*. La aprobó en junio de 1853, cursando tercero a pesar de que un mes antes había sido borrado de la lista de este curso, debido a las numerosas faltas de

³ Título II, De los alumnos, artículo 14. Anatomía, Fisiología; Exterior del caballo e Higiene (primer curso), Patología, Terapéutica, Farmacología y arte de recetar (segundo curso) y Medicina operatoria, Vendajes, Arte de herrado, Medicina legal, Jurisprudencia Veterinaria, Obstetricia y Clínica (tercer curso).

⁴ La memoria detalla con precisión los nombres y ocupaciones de la plantilla inicial de la Escuela

asistencia que acumulaba. En septiembre de 1853 fue readmitido para concluir los estudios, lo que consiguió en junio de 1854, revalidándose a continuación como Veterinario de 2ª clase. Con toda seguridad la estancia en la Escuela de Veterinaria de Córdoba de un joven con la inexperiencia y el vigor de los veinte años fue difícil y debió estar sembrada de vicisitudes. Sus numerosas faltas de asistencia y los *recargos* (castigos) que se le impusieron parecen indicarlo. No obstante se revalidó a la edad de 22 años; ello suponía entonces adquirir una competencia profesional que sin duda le abrió las puertas al estado adulto y a las responsabilidades propias de un ciudadano aventajado por sus estudios.

D. Tomás Paniagua Gallego. Podemos deducir de la documentación consultada que este estudiante de Veterinaria en la Escuela de Córdoba debió ser un adulto, oriundo de Valladolid que tuvo con la provincia de Jaén una relación meramente tangencial y episódica. Los documentos conservados en su expediente nos permiten hacer esta aseveración. No hemos podido documentar ni su edad, ni su estado civil, ni su relación con la ciudad de Lopera de donde salió hacia Córdoba en agosto de 1850 para estudiar Veterinaria. Acerca de su edad, la presentación y redacción de su instancia de ingreso en la Escuela son más propios de un adulto que de un joven, a pesar de que en el se dice que se avecina *en Córdoba a cargo de D. José Amo*. Por otra parte el mismo D. Ildefonso Valenzuela, alcalde constitucional de la villa de Lopera, donde residía en el año de 1850, certifica en agosto su buena conducta moral y política pero en este caso a diferencia de lo detallado en el aval del joven Reyes Nicanora no hay referencia alguna a su filiación, precisándose además que era *...vecino de Castrejón... y se presentó en esta villa en primeros de noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve* donde debió residir hasta que *...el 23 de abril de 1850... se le libró pasaporte*. La certificación médica de su estado de salud también se emite en Lopera y el Licenciado D. Prudencio Aviño que ejercía a la sazón como médico titular de la villa insiste en manifestar su estancia temporal en ella desde el año 1849 hasta la fecha en que emite su certificado, asegurando su buen estado de salud, durante ese periodo de tiempo y en el día 30 de agosto cuando lo ha *reconocido muy detenidamente*, sin precisar en ningún momento la edad del interesado. La certificación académica de Tomás Paniagua también permite sospechar que en el año 1850 el interesado era un sujeto adulto. En efecto, la emite D. Jorge Díez Ruíz, *Profesor de Instrucción Primaria Superior y Regente de la Escuela práctica Normal de Valladolid*, para asegurar que *ha cursado bajo mi dirección para perfeccionarse en la instrucción concerniente a la enseñanza elemental completa*. ¿Dónde y cuándo recibió instrucción elemental? ¿En qué medida había alcanzado un nivel educativo equivalente al requerido para acceder a los estudios veterinarios?

Si atendemos a su trayectoria estudiantil posterior registrada en el LM de la Escuela de Veterinaria, veremos que a diferencia de su compañero Reyes Nicanora, a quién alcanzó y superó a pesar de haber ingresado un año más tarde, nos encontramos con el recorrido académico regular, año tras año, propio de un individuo que podemos presumir adulto y comprometido con la tarea de llegar a ser veterinario. A pesar de sus numerosas faltas de asistencia, diecinueve, que se recogen en aquel, no fue nunca “castigado” acreditando una conducta académica regular que culminó con *censuras de bueno*. De ahí que se revalidara incluso antes que el mencionado José Reyes, en junio de 1853.

D. Antonio Laguna Barragán. De este joven estudiante de Veterinaria es, de entre los cuatro citados, de quien menos noticia biográfica ofrece su expediente. Sólo hemos hallado una escueta petición suscrita por el mismo y avalada por Gabriel Laguna, su padre, en la que solicita en fecha no precisada matricularse para el curso 1850-51. En ella declara su procedencia, Arjona y su edad 17 años. Sin embargo, otros documentos adicionales y el registro de su trayectoria en el LM de la Escuela permiten reconocer en este joven el perfil de un alumno brillante y aventajado que, como se declara en uno de ellos, después de completar su periodo formativo en Córdoba pasó en junio de 1855 a la Escuela de Veterinaria de Madrid para cursar la formación complementaria que le acreditase como Veterinario de 1ª clase. Así lo declara D. Nicolás Casas, Director de la Escuela de Madrid, quien oficia al de la de Córdoba, acusando recibo de su expediente.

Su registro académico fue excelente según consta en el LM de la Escuela. Progresó curso a curso entre 1850 y 1853, obteniendo en todas las pruebas de curso la *censura de sobresaliente*. La aplicación al estudio que se recoge también en este registro fue en todo momento de *muy aplicado*. Sólo faltó a clase en cuatro ocasiones a lo largo de la carrera sin que conste ningún castigo o reconvención. En su expediente académico hemos encontrado así mismo un curioso documento que acredita la excelente trayectoria de joven Laguna. Se trata de una instancia que suscribe en octubre de 1852, en la que solicita al Director de la Escuela *ser admitido a oposición que ha de verificarse para la provisión de tres plazas de alumnos internos que se encuentran vacantes*. Y lo hace porque ha obtenido *censura de sobresaliente* en los dos años cursados hasta entonces y *porque cree reunir los conocimientos necesarios para el desempeño del ejercicio de los hospitales de la misma*. Consta que lo consiguió en el folio 43 vuelto del LM, donde se anota esta circunstancia. Nos encontramos por tanto ante un joven de 20 años que ya tiene experiencia clínica y se ha revalidado como veterinario de 2ª clase en junio de 1853. Como hemos indicado anteriormente, dos años más tarde lo situamos en la Escuela de Madrid como acredita el oficio del Director de aquella acusando recibo de su expediente, trasladado desde Córdoba. Todo un ejemplo de superación y empeño en la carrera de este ilustre urganovense.

D. José Martínez Ropero. En el expediente de este alumno a diferencia del anterior, si encontramos la verificación documental de su edad, estado y capacidad en el momento de su ingreso en la Escuela de Córdoba. En primer lugar hemos de señalar que en la instancia de ingreso en ella, que firma en Córdoba el 28 de septiembre de 1850, dice tener 22 años, declara su vecindad en la villa de Alcaudete y su filiación con el nombre de sus padres y que *...acompaña los documentos de su aptitud...* para ser admitido en el *...Colegio de Beterinaria...* Los documentos aludidos son, como en el caso del alumno Reyes Nicanora, la certificación de edad y buena conducta, la acreditación de un nivel de instrucción suficiente y el certificado médico de salud y aptitud física. En cuanto al primero, volvemos a encontrar un aval de buena conducta moral y política confirmado al pie de un mismo párrafo por el Alcalde constitucional de Alcaudete, *D. Andrés Policarpo de Eliexte* y por el *Prior de la iglesia Parroquial de San Pedro*. Los términos en que lo hacen son pintorescos ya que dicen del interesado que *...ha observado siempre la mejor comportación, sin que tengamos noticias*

de que haya dado nunca motivo a procedimiento ni aun reconvención alguna. La certificación académica, en este caso, es escrupulosamente precisa. D. Jaime Ruiz y Romero, a la sazón, profesor de instrucción primaria superior de la villa de Alcaudete, nos dice en su declaración que obra como depositario del Libro de Matrícula de su antecesor, ya fallecido, y que en el se anota la asistencia a clase de interesado entre los años 1839 a 1844 *...habiendo cursado las materias elementales con el mayor aprovechamiento y observado siempre la mejor conducta y aplicación*. No menos interesante es el certificado médico. Por él sabemos que *...el profesor de Medicina y Cirugía titular de la Villa, se llamaba D. Juan Poderón y que cobró por aquel acto médico ...cuarenta reales...;* pero nos detendremos a considerar algunos aspectos singulares del texto. Se hace en él referencia a una asistencia facultativa permanente no al joven estudiante, sino a toda su familia, apareciendo su buen estado de salud referido al entorno doméstico y social. Así dice que José (nuestro alumno), hijo de D. Antonio Martínez *...no ha padecido enfermedad alguna, gozando siempre de buena salud y completa robustez, hija de su temperamento y arregladas costumbres, constándome por examen que he practicado que durante su niñez haya sido afligido de las dolencias que bien por vicios congenitos, bien adquiridos, destrozan el horganismo (sic) e impiden su precoz y completo desarrollo*. A lo que se ve, toda una cumplida declaración sanitaria de medicina de familia. Podemos por ello colegir que este joven que se desplaza a Córdoba para llegar a ser veterinario era miembro de una familia acomodada y conocida y llegaba avalado por testimonios que cubrían de manera más que suficiente los requisitos demandados para el ingreso en la Escuela.

El registro académico de este alcaudetense se puede calificar de normal. Los dos primeros cursos los superó con cencura de bueno y con solo cuatro faltas de asistencia. No destacó especialmente en aplicación, conducta o premios. Tuvo que repetir el tercer año de estudios al ser borrado de la lista en 1852 por faltas motivadas por enfermedad que no se cita ni en expediente ni en el LM. Sin embargo recuperado en septiembre del año siguiente completó su carrera con censura de bueno revalidándose seguidamente como veterinario de 2ª clase.

COROLARIO FINAL

Las noticias recogidas y presentadas en este artículo bien podrían ser incorporadas a un correlato más amplio sobre los estudiantes jiennenses en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza y Córdoba en el siglo XIX. En efecto, con ello y contando con otras comunicaciones sobre análoga temática, podríamos ampliar la perspectiva de un colectivo de ciudadanos procedentes de las diversas comarcas y localidades del Santo Reino e identificados por su común vinculación veterinaria. Con ello se puede profundizar en el conocimiento biográfico y sociológico del nuestro colectivo profesional en los orígenes de su consolidación y establecimiento. Entendemos que es una noble tarea que enriquece y da sentido a nuestra Asociación, construir la historia menuda de los hombres y de los pueblos, en los que la impronta veterinaria significa y una contribución impagable a la ciencia, a la economía, al bienestar y a la cultura.

VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN (V).
ESTUDIANTES Y TITULADOS VETERINARIOS.
ESCUELA DE MADRID 1869-1874

*Veterinarians of the province of Jaen (V). Students and
Veterinary graduates. School of Madrid 1869-1874*

FRANCISCO DE ASÍS MUÑOZ ALCÁZAR

Dr. en Veterinaria

JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ GONZÁLEZ

Estudiante de Historia, UCLM, Campus de Ciudad Real

RESUMEN Quinta entrega de la serie “*Veterinarios de la provincia de Jaén*”, dedicada a la recopilación, selección, proceso y análisis de datos sobre estudiantes de Veterinaria y titulados veterinarios, todos ellos naturales de la provincia de Jaén, y que pretende abarcar la evolución de la Profesión Veterinaria en esa provincia, desde la apertura de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, hasta finales del siglo XIX.

En esta comunicación se analizan datos del periodo 1869-1874.

Palabras clave: Historia Veterinaria. Escuela Veterinaria de Madrid. Estudiantes y Titulados Veterinarios. Provincia de Jaén.

SUMMARY The fifth delivery of the series “*Veterinarians of the province of Jaen*”, dedicated to the summary, selection, process and analysis of data about students of Veterinary and veterinary graduates, all of them natural of the province of Jaen, and that tries to include the evolution of the Veterinary Profession in this province, from the opening of the Royal School of Veterinary of Madrid, until ends of the 19th century.

In this communication, information of the period 1869-1874 is analysed.

Key words: The Veterinary History. Veterinary School of Madrid. Students and Veterinary Graduates. Province of Jaen.

INTRODUCCIÓN

Continuando con la línea de investigación abierta en 2010, seguimos recopilando y ordenando datos que permitan realizar un análisis, más profundo, en relación con la transición de la Albeytería a la Veterinaria en la provincia de Jaén. En esta quinta parte ofrecemos resultados sobre los estudiantes y titulados Veterinarios en la Escuela de Madrid en el periodo 1869-1874.

OBJETIVOS

- Recopilar datos de los alumnos, originarios de la provincia de Jaén, matriculados en la Escuela de Veterinaria de Madrid, en el periodo 1869-1874.
- Seleccionar, procesar y analizar los datos obtenidos.

METODOLOGÍA Y FUENTES

El material utilizado ha sido principalmente el depositado en archivos, y en menor medida el procedente de publicaciones, tesis doctorales y estudios historiográficos.

El método empleado ha sido el siguiente:

1. Acotación del periodo cronológico objeto de esta comunicación, seleccionando el comprendido entre 1869 y 1874.
2. Utilización del protocolo de recogida de datos básicos y complementarios, utilizado en los periodos analizados anteriormente.
3. Selección de fuentes y documentos a consultar.

El Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM), y los documentos procedentes de la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Veterinaria, depositados en él, continúan siendo nuestra principal fuente de consulta. Para la presente comunicación:

- Signaturas V/01-196 a la V/01-199: Libros registro de matrícula.
- 4. Búsqueda activa y recopilación de datos en los documentos seleccionados.
- 5. Procesado de datos y ampliación con otros procedentes de publicaciones, tesis y estudios historiográficos.

RESULTADOS

1. Signatura V/01-196. Libros registro de matrícula

1.1. *Libro 21 (1869-1870)*

Contiene 550 páginas numeradas. Registros en páginas 1 a 433 impares. Índice alfabético en páginas 497 al final. En total son 217 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1869-70. Hemos obtenido 10 referencias de matriculados jiennenses (4,61%). Concluyeron al menos ocho (80%), tres con título de Veterinario de 1ª Clase y cinco con título de Veterinario de 2ª Clase:

- Juan ARDOY y CRESPO, natural de *Veas* (Jaén), actual Beas de Segura. Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba con 2º curso aprobado. Matrícula de 3º y 4º el 20 de octubre de 1869 (folio 9). Exámenes de 3º y 4º el 1 de junio de 1870, aprobado. Revalidado Profesor Veterinario de 2ª Clase el 6 de septiembre de 1870. Entregó papel de pagos y sello para título. Matriculado libre de 5º curso, examen el 13 de septiembre de 1870, suspenso. No más anotaciones.
- Julián Matías CÓRDOBA y PELÁEZ, natural de Navas de San Juan (Jaén). Examen de ingreso el 26 de septiembre de 1869. Matrícula de 1º el día 28 (folio 41), con 17 años. Exámenes de 1º el 1 de junio de 1870; de 2º el 1 de junio de 1871; de 3º el 5 de junio de 1871; de 4º el 10 de junio de 1872, notable en *Derecho Veterinario mercantil*, aprobado el resto. Oposición a plazas pensionadas el 23 de junio de 1872, obtuvo una en Clínicas. Matriculado de 5º el 3 de septiembre de 1872, el 13 de diciembre de 1873 “*por acuerdo del Claustro de esta Escuela fue separado del cargo de pensionado por numerosísimas faltas al expresado cargo*”. No hay más anotaciones.
- Vidal MOLINA y GRACÍA, natural de Orcera (Jaén). Examen de ingreso el 14 de septiembre de 1869. Matriculado al día siguiente (folio 183), con 21 años. Aprobado 1º y 2º en junio de 1871; exámenes de 3º (notable en todas las asignaturas) y de 4º (notable en cirugía y obstetricia) en junio de 1872. Revalidado Profesor Veterinario de 2ª Clase el 13 de junio de 1872.
- Manuel MORALES y ORTÍZ, natural de Martos (Jaén). Se matrícula libre el 2 de octubre de 1869 (folio 205), con 45 años, presentando título de Maestro Herrador y Albéytar. El mismo día se examina de 1º, 2º, 3º, 4º y reválida de 2ª Clase, aprobando todo. El día 4 entregó papel de pagos (52 rs) y sello. Título de Profesor Veterinario de 2ª Clase.
- Antonio POLAINO y SAETA, natural de Begíjar (Jaén). Examen de ingreso el 30 de noviembre de 1869, matrícula de 1º el mismo día (folio 235), con 19 años. Aprueba 1º el 18 de febrero de 1873, y 2º el 3 de junio de 1873. Matriculado de

3º y 4º el 8 de octubre de 1873 y abonado el 2º plazo de matrícula el 30 de junio de 1874. No hay más anotaciones.

- Blas RAMÍREZ y CASTILLO, natural de Alcalá la Real (Jaén). Presenta título de Veterinario de 2ª Clase. Matriculado libre de 5º curso el 24 de septiembre de 1869 (folio 267), con 25 años, se examina y aprueba el mismo día. El día 28 aprueba la reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase.
- Juan SERRANO y MARÍN, no se indica localidad. Procedente de la Escuela Militar de Herradores de Valladolid. Matriculado de 3º el 24 de septiembre de 1869 (folio 285). Aprueba los exámenes de 3º el 6 de junio de 1870. Siete años más tarde, en junio de 1877, se presenta y aprueba 4º curso, y el 28 de septiembre de 1877 la reválida de Profesor Veterinario de 2ª Clase. En febrero de 1878 se remitió su título al Gobernador de Jaén.
- Pedro SEGURA y PÉREZ, natural de Quesada (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba. Matrícula libre de 4º y 5º el 30 de septiembre de 1869 (folio 289). El 29 de marzo de 1870 aprueba 4º, el 18 de mayo de 1870 aprueba 5º curso, y el 2 de junio de 1870 la reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase.
- Antonio MADRID y GÓMEZ, natural de Úbeda (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba. Matrícula de 3º y 4º el 30 de noviembre de 1869 (folio 319), aprobando ambos cursos el 2 de junio de 1870; aprueba 5º curso el 29 de septiembre de 1871 y la reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase el 13 de octubre de 1871.
- Juan ARDOY y RUIZ, natural de Beas de Segura (Jaén). Examen de ingreso el 31 de mayo de 1870. Matrícula libre de 1º curso el mismo día (folio 351), con 38 años. Aprobado 1º en junio de 1870, 2º en septiembre de 1870, 3º y algunas asignaturas de 4º en septiembre de 1871, el resto en febrero de 1872 y la reválida de Profesor Veterinario de 2ª Clase el 2 de marzo de 1872.

2. Signatura V/01-197. Libros registro de matrícula

2.1. Libro 22 (1870-1871)

Consta de 550 páginas numeradas. Registros en páginas 1 a 495 impares y 51 en páginas pares. Índice alfabético en folios 497 al final. En total son 299 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1870-71. Hemos obtenido 14 referencias de matriculados jienenses (4,68%). Concluyeron siete (50%), uno con título de Veterinario, cuatro con título de Veterinario de 1ª Clase y dos con título de Veterinario de 2ª Clase.

- Manuel ARDOY y MENDOZA, natural de Beas de Segura (Jaén). Examen de ingreso el 27 de septiembre de 1870. Matrícula de 1º y 2º el 28 de septiembre

- de 1870 (folio 17), con 25 años. Aprobado 1º el 28 de septiembre de 1871, y suspenso 2º el 30 de septiembre de 1871. No hay más anotaciones.
- Francisco DEL ESPINO y ARANDA, natural de Alcalá la Real (Jaén). Examen de ingreso el 5 de septiembre de 1870. Matrícula de 1º el mismo día (folio 69). Pagó el 2º plazo en septiembre de 1871. No hay más anotaciones.
 - Francisco MARTÍNEZ y ROMERO, natural de Siles (Jaén). Examen de ingreso aprobado el 26 de septiembre de 1870. Matrícula el 30 de septiembre de 1870 (folio 235), con 19 años. Aprobado 1º el 5 de junio de 1871; 2º (con notable) el 8 de junio de 1872; 3º el 11 de junio de 1872; 4º el 20 de septiembre de 1872; y reválida de Profesor Veterinario de 2ª Clase el 24 de septiembre de 1872.
 - Rosendo MARTÍNEZ y FERNÁNDEZ, natural de Jódar (Jaén). Examen de ingreso el 12 de septiembre de 1870. Matrícula libre el mismo día (folio 257), con 19 años. Aprobado 1º el 13 de septiembre de 1870; 2º, 3º y 4º en de junio de 1871. Doce años más tarde regresa a la Escuela para aprobar 5º curso, el 27 de septiembre de 1883, y la reválida de Veterinario, el 23 de octubre de 1883. Entregó papel de pagos y sello para el título en 1884.
 - Juan Antonio PÉREZ y VALENZUELA, natural de Martos (Jaén). Aprueba examen de ingreso el 31 de mayo de 1870. Matrícula de 1º y 2º el 30 de septiembre de 1870 (folio 315), con 18 años. No hay más anotaciones.
 - Rafael MARTÍNEZ y GALÁN, natural de Alcaudete (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, con 4 cursos aprobados y con 22 años. Matriculado libre de 5º (folio 322) el 13 de mayo de 1871, se examina y aprueba el 7 de junio de 1871. Reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase el 7 de septiembre de 1872.
 - Gregorio RAMÍREZ y POLO, natural de Arjona (Jaén). Examen de ingreso el 23 de mayo de 1870. Matrícula el 10 de septiembre de 1870 (folio 325), con 25 años. Aprobado 1º el 6 de junio de 1871, 2º y 3º en septiembre de 1871, 4º (con notable en Cirugía) y 5º en junio de 1872 y reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase el 26 de junio de 1872.
 - Ramiro ROMERO y DEL RÍO, natural de Santisteban del Puerto (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, con 1º aprobado y 20 años. Se matrícula de 2º el 28 de septiembre de 1870 y de 3º el día 30 (folio 345). Suspende 2º en junio y septiembre de 1871. No hay más anotaciones.
 - Luis SPEISER y NOHLUTER, natural de Baeza (Jaén). Examen de ingreso el 5 de septiembre de 1870. Matrícula el 24 de septiembre de 1870 (folio 357), con 14 años. Exámenes de 1º aprobados el 5 de junio de 1871; de 2º curso aprueba Higiene el 11 de septiembre de 1871 y Fisiología el 16 de febrero de 1872; aprueba 3º el 5 de junio de 1872 y el 23 de junio se presenta a oposición para alumno pensionado, obteniendo plaza en Clínicas. El 24 de junio obtiene Premio

en Patología general, también por oposición. Aprueba los exámenes de 4º el 18 de febrero de 1873, los de 5º el 4 de junio y la reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase el 9 de junio de 1873.

- Bartolomé MARTÍNEZ y MARÍN, natural de Bedmar (Jaén). Procedente de la Escuela Militar de Herradores de Valladolid, con 2 años aprobados y con 25 años. Matrícula de 3º el 28 de septiembre de 1870 (folio 429). No hay más anotaciones.
- Ildefonso GÓMEZ y HERRERA, natural de Jódar (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, con 3º aprobado y con 28 años. Matrícula de 4º el 26 de mayo de 1871 (folio 434). Aprobado 4º el 5 de junio de 1871 y reválida de Profesor Veterinario de 2ª Clase el 20 de junio de 1871. Entregó papel y sello para título. Se matriculó de 5º el 29 de septiembre de 1871. No hay más anotaciones.
- Juan NIÑO y MARTOS, natural de Beas de Segura (Jaén), Examen de ingreso aprobado el 27 de febrero de 1871. Matrícula el 10 de mayo de 1871 (folio 453), con 17 años. Suspenso en los exámenes de 1º en de junio de 1871. El 4 de junio de 1873, aprobado Anatomía general, Exterior y Ejercicios de Osteología, suspenso Anatomía descriptiva. No hay más anotaciones.
- Ildefonso LÓPEZ y MARTÍNEZ, natural de Torre de Perogil (Jaén), actual Torreperogil. Examen de ingreso aprobado el 3 de febrero de 1871. Matrícula el 12 de mayo de 1871 (folio 459), con 17 años. Aprobado 1º el 1 de junio de 1871; 2º el 8 de junio de 1872, con notable; 3º el 18 de febrero de 1873; 4º el 3 de junio de 1873; 5º el 27 de septiembre de 1873, e Historia Natural el 20 de febrero de 1874. Reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase aprobada el 27 de mayo de 1874.
- Pedro CANO y MARTÍNEZ, natural de Chiclana de Segura (Jaén). Examen de ingreso el 6 de junio de 1871. Matrícula libre el 6 de junio de 1871, con 28 años. Suspenso en los exámenes de 1º del 22 de junio de 1871. No hay más anotaciones.

3. Signatura V/01-198. Libros registro de matrícula

3.1. *Libro 23 (1871-1872)*

Consta de 504 páginas numeradas. Registros en páginas 1 a 349 impares. Índice alfabético al final, sin numerar. En total son 175 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1871-72. Hemos obtenido 3 referencias de matriculados jiennenses (1,71%). Concluyeron los tres (100%), dos con título de Veterinario y uno con título de Veterinario de 2ª Clase.

- Gonzalo PULPILLO y MORENO, natural de Rus (Jaén). Examen de ingreso el 29 de septiembre de 1871. Matrícula el día 30 (folio 167), con 21 años. Exámenes de 1º el 5 de junio de 1872, aprobado Física y Química, notable Anatomía y 1ª

parte de Exterior. El 20 de junio, por oposición, Accésit en Anatomía General y descriptiva. Aprobado 2º el 19 de febrero de 1873, 3º el 4 de junio de 1873, 4º y 5º en junio de 1874. Aprobado reválida de Profesor Veterinario el 17 de junio de 1874. En noviembre de 1874 se remitió su título al Gobernador de Jaén.

- José RODRÍGUEZ y LANZAS, natural de Torres (Jaén). “*Presentó justificación de las asignaturas de ingreso*”. Matrícula el 30 de septiembre de 1871 (folio 173), con 19 años. Aprobó 1º el 28 de junio de 1872, 2º el 7 de junio de 1873, 3º el 22 de septiembre de 1875, 4º y 5º en junio de 1876 y la reválida de Profesor Veterinario el 16 de junio de 1876. En diciembre de 1880 entregó papel de pagos y sello, y en marzo de 1881 se remitió su título al Gobernador de Jaén.
- Mariano DE LA TORRE y RODRÍGUEZ, natural de Jaén. Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, suspenso en 1º. Matrícula el 14 de septiembre de 1871 (folio 199), con 30 años. Aprobado 1º entre septiembre de 1871 y febrero de 1872, 2º, 3º y 4º en septiembre de 1872. Revalida de Profesor Veterinario de 2ª Clase el 24 de septiembre de 1872, aprobado. Catorce años más tarde, en 1886, suspende los exámenes de 5º el 9 de septiembre.

3.2. Libro 24 (1872-1873)

Consta de 452 páginas numeradas. Registros en páginas 1 a 407 impares. Índice alfabético al final. En total son 204 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1872-73. Hemos obtenido 7 referencias de matriculados jiennenses (3,43%). Concluyeron cuatro (57,14%), tres con título de Veterinario y uno con título de Veterinario de 1ª Clase.

- José DÍAZ y FERNÁNDEZ, natural de Baeza (Jaén). Procedente de la Escuela Militar de Herradores de Valladolid, con 2 cursos aprobados. Se matricula de 3º, como *licenciado de Ejército*, y de 4º libre, el 23 de septiembre de 1872 (folio 65). Aprueba 3º y 4º en septiembre de 1872, y 5º el 6 de junio de 1873. Reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase el 11 de junio de 1873, aprobado. Entrega papel de pagos y sello para título en 1874.
- Miguel MARTÍNEZ y QUESADA, natural de Úbeda (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, con ingreso aprobado. Matrícula el 28 de septiembre de 1872 (folio 185). Exámenes de 1º el 5 de junio de 1873, aprobado; de 2º el 3 de junio de 1874, suspenso. No hay más anotaciones. Le volvemos a encontrar en el Libro 26 de matrículas (folio 293), con 19 años, presentando entonces título de Profesor Veterinario por la Escuela Libre de Alcalá de Guadaira. El 3 de marzo de 1875 “*fue rehabilitado en la reválida de esta Escuela mereciendo la censura de aprobado*”. Entrega papel de pagos (5 pts.) y sello para su nuevo título.
- Luis UCEDA y FERNÁNDEZ, natural de Jaén. Examen de ingreso el 18 de septiembre de 1872. Matrícula el día 27 (folio 259), con 27 años. No hay más anotaciones.

- Juan CABALLERO y RUÍZ, natural de Bedmar (Jaén). Examen de ingreso el 16 de septiembre de 1872. Matrícula libre el 27 de mayo de 1873 (folio 289), con 22 años. Entre junio de 1873 y septiembre de 1874 aprobará las asignaturas de 1º; las de 2º y 3º en junio de 1875; las de 4º y 5º en septiembre de 1875. Reválida de Profesor Veterinario el 13 de octubre de 1875.
- Juan HUESA y SERRANO, natural de Jaén. Examen de ingreso el 2 de junio de 1873. Matrícula libre el día 3 (folio 331). Aprobado 1º el 6 de junio de 1873; 2º el 17 de septiembre de 1873; 3º el 22 de septiembre de 1873. No hay más anotaciones.
- Juan LACALLE y BARRERA, natural de Arjona (Jaén). Examen de ingreso el 2 de junio de 1873. Matrícula libre el día 3 (folio 343), con 22 años. Exámenes de 1º el 6 de junio de 1873, aprobado Física y Química, suspenso el resto. No hay más notas.
- Francisco VALVERDE y VALENZUELA, natural de Pegalajar (Jaén). Examen de ingreso aprobado el 28 de febrero de 1873. Matrícula libre el 25 de mayo de 1873 (folio 401). Aprobado 1º el 6 de junio de 1873, 2º el 2 de junio de 1874, 3º el 14 de junio de 1875, 4º el 2 de junio de 1876, 5º el 9 de junio de 1877, y reválida de Profesor Veterinario el 25 de junio de 1877. Se remitió su título al Gobernador de Jaén.

4. Signatura V/01-199. Libros registro de matrícula

4.1. *Libro 25 (1873-1874)*

Consta de 452 páginas numeradas, más índice alfabético al final. Registros en páginas 1 a 387 impares, excepto página 303 (en blanco). En total son 193 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1873-74. Hemos obtenido 4 referencias de matriculados jiennenses (2,07%). Concluyeron tres (75%), dos con título de Veterinario y uno con título de Veterinario de 1ª Clase.

- Agustín AMESCUA y PEÑA, natural de Bedmar (Jaén). Examen de ingreso el 27 de septiembre de 1873. Matrícula el 29 (folio 13), con 18 años. Aprobó 1º en junio de 1874. Continuó estudios siete años después, aprobando 2º en junio de 1881, 3º en junio de 1882, 4º en junio de 1883, y las Prácticas de herrado y forjado (de 4º) y 5º en junio de 1884. Reválida de Veterinario el 22 de junio de 1884. Se remitió su título al Gobernador de Jaén.
- Cristóbal ORTEGA y FERNÁNDEZ, natural de Baños (Jaén), actual Baños de la Encina. Examen de ingreso el 27 de septiembre de 1873. Matrícula el 29 (folio 205), con 18 años. Aprobado 1º el 23 de mayo de 1874. En septiembre se matricula de 2º, 3º y 4º. No hay más anotaciones.

- José GARCÍA y MORCILLO, natural de Sabiote (Jaén). Examen de ingreso el 25 de septiembre de 1872, suspenso. Matrícula libre el 17 de mayo de 1874 (folio 301), con 18 años. Aprobado Física y Química e Historia Natural el 23 de mayo y el resto de 1º en septiembre de 1874, 2º en junio de 1876, 3º en junio de 1877; 4º en junio de 1878; 5º en junio de 1879. Reválida de Veterinario el 9 de octubre de 1879.
- Gregorio POLO y LÓPEZ, natural de Arjona (Jaén). Procedente de la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Sevilla, aporta certificado de tener aprobada reválida de 2ª Clase y 5º curso. Se matricula el 25 de septiembre de 1874 (folio 383) y se examina de reválida de Profesor Veterinario de 1ª Clase. El día 26 entrega papel de pagos, sello y el título de 2ª.

4.2. Libro 26 (1874-1875)

Consta de 452 páginas numeradas, con índice alfabético al final. Registros en páginas 1 a 325 impares. En total son 163 los nuevos alumnos matriculados en el curso 1874-75. Hemos obtenido 2 referencias de matriculados jiennenses (1,22%), además de uno ya incluido en el Libro 24. Ambos concluyeron (100%), con título de Veterinario.

- Rafael CLAVIJO y MERINO, natural de Santisteban del Puerto (Jaén). Examen de ingreso el 14 de octubre de 1874. Matrícula el mismo día (folio 47), con 23 años. Exámenes de 1º el 3 de junio de 1875, notable todas y aprobado Historia Natural; de 2º el 7 de junio de 1876, notable todas; de 3º el 9 de junio de 1876, aprobado; de 4º el 7 de junio de 1877, aprobado; de 5º el 11 de junio de 1877, notable. Reválida de Profesor Veterinario el 21 de junio de 1877, notable 1º, 2º, y 3º ejercicios, aprobado 4º ejercicio. En 1878 se remitió su título al Gobernador de Jaén.
- Andrés RODRÍGUEZ y GÓMEZ, natural de Gimena (Jaén), actual Jimena. Examen de ingreso el 22 de septiembre de 1874. Matrícula el 24 (folio 231), con 21 años. Exámenes de 1º el 25 de septiembre de 1875, aprobado; de 2º el 20 de septiembre de 1876, aprobado; de 3º el 1 de junio de 1877, sobresaliente; de 4º el 7 de junio de 1878, notable; de 5º el 17 de septiembre de 1879, aprobado. Reválida de Veterinario el 24 de septiembre de 1879, aprobado 1º, 2º, 3º ejercicios y sobresaliente 4º ejercicio. Se remitió su título al Gobernador de Jaén.

CONCLUSIONES

- En el periodo estudiado (1869-1874) se matricularon en la Escuela de Veterinaria de Madrid un total de 1.251 alumnos nuevos.
- El número de jiennenses matriculados, en la Escuela de Veterinaria de Madrid, en el mismo periodo es de 40 (3,20%), de los que concluyeron estudios al menos 27 (67,5%):

- Al menos 8 obtuvieron título de Profesor Veterinario de 2ª Clase (20%). Uno con título previo de Maestro Herrador y Albéytar.
- 9 obtuvieron título de Profesor Veterinario de 1ª Clase (22,5%). Dos con título previo de Profesor Veterinario de 2ª Clase.
- 10 obtuvieron título de Veterinario (25%).

BIBLIOGRAFÍA

ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (AGUCM). *Signaturas V/01. Facultad de Veterinaria:*

- Signatura V/01-196. *Libros registro de matrícula. Libro 21 (1869-1870).*
- Signatura V/01-197. *Libros registro de matrícula. Libro 22 (1870-1871).*
- Signatura V/01-198. *Libros registro de matrícula. Libro 23 (1871-1872). Libro 24 (1872-1873).*
- Signatura V/01-199. *Libros registro de matrícula. Libro 25 (1873-1874). Libro 26 (1874-1875).*

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Censo de 1900. Índice alfabético por Ayuntamientos. Tomo 1. Resultados definitivos. Detalle por provincias.* [En línea]. Fondo documental del I.N.E. Disponible en Web: <http://www.ine.es/inebaseweb>

LÓPEZ POLÍN, José: *Diccionario Estadístico Municipal de España*. Madrid: Imprenta Nacional, 1863.

FRANCISCO GONZÁLEZ Y GUTIÉRREZ, EL MARISCAL, EN EL “SEMANARIO DE AGRICULTURA Y ARTES DIRIGIDO A LOS PÁRROCOS”: SEGUNDA PARTE, 1800-1808

*Francisco González y Gutiérrez, the Mariscal, in the
“Agriculture and Arts Weekly led to parish priests”:
part two, 1800-1808*

FRANCISCO DE ASÍS MUÑOZ ALCÁZAR

Doctor en Veterinaria. Asociación de Historia Veterinaria de
Castilla-La Mancha (A.H.V.-C.L.M.)

RESUMEN En la primera parte de este trabajo se aportaron referencias del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, correspondientes al trienio 1797-1799, que nos llevaron a relacionar e identificar claramente a *El Mariscal*, seudónimo de un colaborador habitual español del *Semanario*, con el Albéytar y Herrador Francisco González y Gutiérrez, Mariscal Mayor del Colegio de Caballería de la villa de Ocaña y, más tarde, Profesor del Real Colegio/Escuela de Veterinaria de Madrid. En esta segunda entrega aportamos las referencias que, sobre Francisco González y Gutiérrez, contiene el *Semanario* entre 1800-1808.

Palabras clave: Historia Veterinaria - Semanario de Agricultura - Mariscal - Francisco González y Gutiérrez.

SUMMARY *In the first part of this work were provided references of Agriculture and Arts Weekly led to parish priests, for the triennium 1797-1799, which led us to relate and clearly identify The Marshal, pseudonym of a usual Spanish collaborator of the Weekly, with the Albéytar and Farrier Francisco González y Gutiérrez, Mayor Marshal of Cavalry College of the town of Ocaña and, later, Professor of the Royal College / Veterinary School of Madrid. In this second installment we*

provide references on Francisco González and Gutiérrez, contains the Weekly between 1800-1808.

Key words: Veterinary History - Agriculture Weekly - Marshal - Francisco González y Gutiérrez.

INTRODUCCIÓN

En la primera parte de este trabajo se aportaron referencias del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*, correspondientes al trienio 1797-1799, que nos llevaron a relacionar e identificar claramente a *El Mariscal*, seudónimo de un colaborador habitual español del *Semanario*, con el Albéytar y Herrador Francisco González y Gutiérrez, Mariscal Mayor del Colegio de Caballería de la villa de Ocaña y más tarde Profesor del Real Colegio/Escuela de Veterinaria de Madrid.

En esta segunda entrega aportamos las referencias que, sobre Francisco González y Gutiérrez, contiene el *Semanario* entre 1800-1808.

OBJETIVOS

- Revisión del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos* (1797-1808) y extracción de datos relacionados con la profesión Veterinaria.
- Identificación de Albéytas y Veterinarios colaboradores en dicha publicación semanal.

METODOLOGÍA Y FUENTES

- Método: 1º Selección de fuente primaria para un nuevo trabajo de investigación.
2º Búsqueda y localización física de la fuente primaria seleccionada.
3º Consulta y extracción de datos de la fuente primaria.
4º Contrastación de datos obtenidos con otras fuentes secundarias.
5º Elaboración de comunicaciones.
- Fuente: *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*. Madrid, Imprenta de Villalpando, 1797 – 1808. Colección, encuadernada por semestres, depositada en la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De nuestra revisión del *Semanario de Agricultura y Artes dirigido á los Párrocos*¹, sobre cartas y artículos, originales de autores españoles o traducciones de trabajos de autores extranjeros, relacionados con el ejercicio de la Veterinaria de la época, hemos dado cuenta, en la primera parte de este trabajo, de los atribuidos a Don Francisco González y Gutiérrez entre 1797-1799, a quien se alude como *El Mariscal = González = Don Francisco González, Maestro de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid = F.G. Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid*.

En esta segunda parte presentamos los resultados obtenidos desde 1800 hasta que el *Semanario* se deja de publicar el 26 de junio de 1808:

– Tomo VII, nº 159 del *jueves 16 de enero de 1800*, artículo *Del estudio de la Veterinaria*, pp. 40-48, extracto:

“La real escuela de Veterinaria de Madrid comenzó su curso en 29 de octubre último, y su director D. Sigismundo Malats expuso en un breve discurso la consideración y aprecio que merece esta ciencia por su utilidad y antigüedad, y por los grandes hombres que se han aplicado a su estudio...” (p.40)

“Uno de los Maestros ó Catedráticos de la misma escuela D. Francisco González, demostró en otro discurso la importancia de este estudio,..., una ciencia cuyo objeto es buscar los medios de multiplicarlos, conservarlos, y emplearlos del modo más ventajoso para que cumplan con su destino.” [Se refiere a los animales domésticos] (p.41)

“El Teniente general D. Luis de las Casas que presidía, terminó la sesión...”

“El fin de la escuela de Veterinaria debe ser desterrar la profunda ignorancia y absurdas preocupaciones que reynan en el arte de multiplicar, conservar y perfeccionar las castas de animales domésticos; precaverlos de aquellas enfermedades epidémicas y contagiosas, que a veces despueblan los campos; cortar sus progresos quando una vez se hayan declarado; consolar al labrador libertándolo de la muerte de aquellos animales con que labra sus campos y sustenta su familia; y finalmente substituir mariscales y albéytares instruidos a la turba de autómatas, cuyo único saber consiste en algunas recetas absurdas que de tiempo inmemorial han pasado de unos a otros.” (pp. 41-42)

“¿Y podrá sola la escuela de Madrid llenar tan importantes designios? A la verdad que si los discípulos que asisten a ella no pasan de treinta o quarenta, y si su instrucción ha de durar cuatro años, son poquísimos a los que corresponde salir enseñados en cada año, pues aún se han de rebaxar de tan corto numero los que abandonan este estudio por seguir otra carrera, los que se desgracian, y sobre todo los que salgan inútiles para la facultad; ¿y que mejoras se podrán esperar de tan pocos con relación a la necesidad y escasez que tienen nuestros campos, nuestras ciudades; y nuestros exércitos de buenos mariscales? ¿quantos años, o por mejor decir, quantos siglos serían necesarios para substituir buenos mariscales a los malos que hoy exercen la facultad?” (p. 42).

¹ BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA UCM. Signatura PP/A-74.

Continúa el autor citando que en Francia se establecieron hace 36 años dos escuelas, París y Lyon, a las que asistían 120 a 130 discípulos, de los que hay 30 ignorantísimos por cada uno instruido. Dice que hace pocos años se han aumentado a 300 París y 200 Lyon, y reducido a tres los cursos. Critica el tiempo dedicado a “*anatomía, botánica, farmacología, clínica, física e historia natural*”, materias que considera solo accesorias al arte de curar. Cita a *Hypócrates, Vegecio, Cabero, Lafosse padre, Janson, Gripiere, Huzel*, como mariscales que aprenden de la observación. Critica que se dedique tanto tiempo al caballo, “*en detrimento de el buey, la mula, el asno, el carnero, el cerdo, la cabra, etc.*”, aboga por “*evitar este error de la escuela de París*” y por que “*la de Madrid extienda su vigilancia y estudio sobre los demás animales domésticos, sobre su conservación, aumento y mejora de las castas*”. Finalmente apunta la posibilidad de que

“los discípulos más adelantados de la escuela de la capital, se repartiesen en las ciudades y pueblos grandes, allí se les diese casa con una pieza grande y una caballeriza capaz para 20 animales enfermos, que sirviese como de hospital para dar lecciones prácticas algunos días en semana a todos los que quisieren dedicarse a esta ciencia...”

A la vista del contenido y extensión del artículo no sería descabellado atribuir su autoría al propio Francisco González.

- Tomo VII, nº 174 del *jueves 1 de mayo de 1800*, artículo *Método de dar verde o forraje a los caballos y mulas, remitido por F.G. Maestro de Veterinaria*, pp. 275-287. En el texto cita a Juan Félix González, *Mariscal Mayor de la Real Brigada de Carabineros, con cincuenta años de servicio y más de práctica*, quien probablemente es su padre.
- Tomo X, nº 260 del *jueves 24 de diciembre de 1801*, artículo *De la cría de caballos, con nota de D.F.G.* (= Don Francisco González), pp. 404-415.
- Tomo XI, nº 273 del *jueves 25 de marzo de 1802*, artículo *Real Escuela de Veterinaria de Madrid*, pp. 187-192:

“... quiso el Rey nuestro Señor formar en la capital esta escuela en que mantenidos los maestros y cierto número de jóvenes a expensas del estado, se repartiesen estos, después de bien instruidos, en los regimientos de caballería y dragones, y en diferentes pueblos..., y ya tiene la complacencia de ver el fruto de sus desvelos en los diferentes alumnos de la escuela, que después de haber completado sus estudios, se hallan en los regimientos de caballería y en varios pueblos ejerciendo su arte con general aceptación.”

“Conforme a las ordenanzas de la escuela,..., al fin de cada curso,..., un examen...”

“El día 30 de septiembre último..., se repartieron a los concurrentes listas impresas de las materias que comprendía el examen y de los nombres de 23 jóvenes que se presentaron... Leyó un discurso Don Francisco González, maestro de patología...”

Se cita que “*en la quadra hospital de la misma escuela*” hay 30 animales de continuo, que el examen fue por sorteo alumno/tema y preguntas de los asistentes.

El autor dice que

"En dicha real escuela se enseña: 1º la anatomía completa. 2º el exterior del caballo, sus proporciones y aplomos. 3º la hygiene, o de la conservación de la salud. 4º tratado de la herradura y sus dimensiones. 5º la hippophysiology o de las acciones del caballo. 6º la patología o tratado de las enfermedades. 7º la materia médica o therapeutica en general. 8º la materia médica externa que trata de los medicamentos locales. 9º tratado de los vendajes. 10º cirugía veterinaria y operaciones. 11º botánica que comprende el conocimiento de las plantas de que usa la veterinaria. 12º operaciones clínicas relativas a la misma. También han de asistir diariamente los alumnos a herrar a la fragua para que aprendan a construir herraduras y clavos; a la curación de los animales enfermos, y a la botica, para que sepan las operaciones pharmaceuticas. La enseñanza dura 4 años, luego 6 meses para preparar examen general."

Como en el caso antes citado, por el contenido y extensión de éste artículo, tampoco sería descabellado atribuir su autoría a Francisco González.

- Tomo XI, nº 282 del *jueves 27 de mayo de 1802*, *Carta sobre el tratado de ganados lanares de España, publicado en Francia por Carlos Lasteyrie en 1779*, p 336.

En ella Francisco González dice que lo referente al merino es copia de lo publicado por él en la *Instrucción para pastores* y otras cosas, como así reconoció J. H. Gilbert.

- Tomo XVI, nº 396 del *jueves 2 de agosto de 1804*, artículo *Modo de curar la meteorización del ganado*, pp. 78-80. En pie de página se lee P.D.F.G. (= Por Don Francisco González). Se citan varios casos recientes de muerte de reses vacunas por meteorización, se incluye un remedio a base de leche y pólvora, pero Francisco González aconseja se realice punción con un trócar como el que le fue entregado a él mismo, para su uso en la Escuela de Veterinaria, enviado dos años antes al *Semanario* desde Alemania.
- Tomo XVIII, nº 460, del *jueves 24 de octubre de 1805*, artículo *Proyecto de un plantío de árboles en las inmediaciones de Madrid*. pp. 260-272, Por D.F.G. (= Don Francisco González)
- Tomo XVIII, nº 461, del *jueves 31 de octubre de 1805*, artículo *Conclusión del proyecto de un plantío de árboles en las inmediaciones de Madrid*. pp. 279-286
- Tomo XX, nº 510, del *jueves 9 de octubre de 1806*, artículo *Observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros en la Provincia de Extremadura (Por el Mariscal)*", pp. 225-233.

En cita a pie de página derivada de *El Mariscal*, se dice:

"Con este nombre han salido algunos de los muchos papeles que se han publicado en el Semanario comunicados por el autor de esta memoria, quien no ha permitido que pongamos su propio nombre á pesar de que sus escritos y conocimientos lo acreditan por uno de los mejores profesores de Veterinaria de Europa."

- Tomo XX, nº 511, del *jueves 16 de octubre de 1806*, artículo *Continúan las observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros en la Provincia de Extremadura (Por el Mariscal)*”, pp. 251-256.
- Tomo XX, nº 512, del *jueves 23 de octubre de 1806*, artículo *Concluyen las observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros en la Provincia de Extremadura*”, pp. 270-272, firmado *El Mariscal*.
- Tomo XXII, nº 549, del *jueves 9 de julio de 1807*, artículo *Observaciones hechas en un viage Veterinario al imperio de Marruecos*”, pp. 17-22, en nota a pie de página se dice “*Publicanse de orden del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante...*” y se añade que “*El autor de esta memoria es el mismo que desde el establecimiento de este periódico ha dado en él tan interesantes artículos sobre Veterinaria baxo el nombre del Mariscal*”. A lo largo del artículo, Francisco González, relata sus 15 días de estancia en África (Tánger y Tetuán), detallando, entre otras cosas, las distintas clases de ganado que ha visto. Refiere que en Marruecos hay “*oficios de herreros, herradores,...*”, y que “*no hay médicos, cirujanos, boticarios,...*”.
- Tomo XXII, nº 550, del *jueves 16 de julio de 1807*, artículo *Continúan las observaciones del viage al imperio de Marruecos &c*”, pp. 45-48.
- Tomo XXII, nº 551, del *jueves 23 de julio de 1807*, artículo *Conclusión del viage veterinario al imperio de Marruecos &c*”, pp. 54-59. Firmado en Madrid 9 de junio de 1807 = *El Albéytar*.

A partir de aquí, y hasta el nº 599, del *jueves 23 de junio de 1808*, no hemos encontrado más artículos de D. Francisco González.

En la primera parte de este trabajo ofrecíamos algunos datos biográficos de Don Francisco González y Gutiérrez, aludiendo, en el último párrafo, a que su hijo Bernardo “*dejó la Veterinaria y se examinó de Cirujano*”. Pues bien, en *Anales Históricos de la Medicina en general...* (CHINCHILLA, 1848), hemos encontrado una referencia a Bernardo González y Guerra, quien es citado como “*licenciado en medicina y cirugía, titular de la villa de Albalate del Arzobispo*”, en la provincia de Teruel, donde escribió “*Descripción de un acéfalo, complicado con una trasposición de varias vísceras torácicas y abdominales*”, artículo que Chinchilla incluye completo, en su historia de la medicina española, al considerar que “*Este hecho singular merece ser conocido en todos sus pormenores*”.

CONCLUSIONES

- A lo largo de nuestra investigación hemos encontrado hasta 8 formas distintas con las que se cita la autoría de artículos correspondientes a D. Francisco González y Gutiérrez:

El Mariscal = González = Don Francisco González, Maestro de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid = EG. Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid = EG. Maestro de Veterinaria = D.FG. = P.D.FG. = El Albéytar.

- D. Francisco González, en su faceta de divulgación periodística, nos ha sorprendido abordando temas medioambientales (*Proyecto de un plantío de árboles en las inmediaciones de Madrid*), o de economía rural aplicada a una ciudad concreta (*Observaciones sobre la economía rural de la Ciudad de Xerez de los Caballeros en la Provincia de Extremadura*), cuyos títulos no parecen tener relación, *a priori*, con la Veterinaria.
- D. Francisco González, por sus escritos y conocimientos, es catalogado como uno de los mejores profesores de Veterinaria de Europa.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOTECA FACULTAD DE VETERINARIA UCM. Signatura PP/A-74.

Semanario de Agricultura y Artes dirigido á los Párrocos. Madrid: Imprenta de Villalpando, 1797-1808.

CHINCHILLA, Anastasio. *Anales Históricos de la Medicina en general, y biográfico-bibliográfico de la española en particular. Historia de la Medicina española*. Valencia: Imprenta de D. José Mateu Cervera, a cargo de Ventura Lluch, 1848. Tomo Cuarto, pp. 487-489.

EL BOTIQUÍN DE LA ESCUELA SUBALTERNA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1848-1857)

Veterinary Medicine Cabinet of the “Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba (1848-1857)”

DIEGO SANTIAGO LAGUNA

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria

JUAN M. SERRANO RODRÍGUEZ

JUAN M. SERRANO CABALLERO

Departamento de Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense

FÉLIX INFANTE MIRANDA

Catedrático Emérito de la Universidad de Córdoba

RESUMEN El día 1 de noviembre de 1848 abrió sus puertas la Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba, en la que durante el periodo marcado, más de trescientos alumnos, aspiraron, la mayoría de ellos, a graduarse como veterinarios de segunda clase y algunos otros se titularon oficialmente de albéitares-herradores. Desde sus comienzos el plan de estudios incluía en segundo curso la asignatura de *Farmacología y Arte de Recetar* cuya impartición correspondía al *catedrático de segundo curso*. En la presente comunicación se describe y comenta el inventario del *botiquín* del que disponía la Escuela, los textos recomendados a los estudiantes para instruirse en la materia, así como una breve reseña biográfica de los profesores que se encargaron de ella y los alumnos pensionados con cuatro reales mensuales, que atendían como internos el uso y conservación del botiquín. Se incluye así mismo una breve reseña bibliográfica de otros textos de consulta sobre esta disciplina que se conservan desde aquella época en el Fondo Antiguo de la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria.

Palabras clave: Botiquín - Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba -
Farmacología y Arte de Recetar.

SUMMARY On 1st November, 1848 opened the *Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba*. More than three hundred students were enrolled during this period. Most of them became second class veterinarian; some chose only to the official certification of *albeitares-herradores*. Since its inception the curriculum included in second year the subject of Pharmacology and art of prescribing. The teaching on this subject corresponded to Professor of second course. The present communication describes and comments inventory of the therapeutic cabinet which had school. Also a brief biographical overview of the texts recommended to students in this subject is described. Furthermore we have addressed the biographical profile of teachers and the student pensioners attending the internal use and conservation of the kit. Also we provide a brief literature review of other texts on this subject preserved since that time in the old Fund of the library of the Veterinary Faculty.

Key words: Veterinary Medicine - *Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba* - Pharmacology and art of prescribing.

INTRODUCCIÓN

La Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba, creada por Real Decreto de 19 de agosto de 1847, supuso en su día la culminación de un largo proceso de consolidación oficial de los estudios veterinarios en la ciudad cuya vinculación con el mundo agrario y con la cría caballar habían constituido una seña de identidad propia¹. Acerca de su existencia y acomodo en el solar urbano de Córdoba tenemos noticias puntuales a través de diferentes documentos de la época. El principal de ellos se conserva en el Archivo Histórico de la Facultad actual: *Historia de la Escuela Especial de Veterinaria de Córdoba*. Su 1^{er} director D. Enrique Martín y Gutiérrez. Se trata de un manuscrito de 93 páginas elaborado con una caligrafía cuidada y regular propia de la condición del autor que relata en tercera persona, aunque con alusiones directas a sus vivencias personales, una sucinta descripción de la evolución de la Escuela desde su creación hasta el año 1876.

¹ ...una ciudad eminentemente agrícola, seria, silenciosa, tranquila; con inquietudes y solemnidades de campanarios de los viejos conventos y redobles secos de herraduras caballares sobre los cantos rodados de los empedrados callejeros. Con su pequeña burguesía, su pueblo bajo y su rancia aristocracia; con sus virtudes y sus defectos; su cuerpo y su alma. Luis M^a Ramírez de las Casas Deza. *Indicador Cordobés*. Editorial Everest S.A. León. 1976. Prólogo de Miguel Salcedo Hierro (pág. 9).

En el manuscrito, tras una introducción documentada acerca de los orígenes de los estudios veterinarios en Madrid y en Córdoba, D. Enrique incluyó una minuciosa descripción del edificio de la Escuela al momento de su apertura, noviembre de 1848. Recordemos que la Escuela Subalterna de Veterinaria de Córdoba se ubicó en el antiguo convento de la Encarnación Agustina en la calle de la misma denominación, como consta en el plano de la Ciudad de Córdoba. Año 1851. Dice el autor que este viejo caserón *...procede de el Convento de Encarnación Agustina que el Sr. Obispo D. Pedro Antonio Trebilla derribó para construir sobre el terreno un Hospicio en el que se albergaran los acogidos de la Provincia.*

No fue ocupado en su totalidad el edificio ya que el autor dice *...Este Edificio se halla dividido en dos Establecimientos, la parte Norte ha sido Cuartel de la Guardia Civil y hoy se destina a Deposito de Instrucción y doma.* La descripción de las dependencias de la escuela es prolija y minuciosa con referencia a la extensión, la ocupación de sus dos plantas por las diversas salas y estancias con indicación precisa de su orientación, sus usos y sus relaciones espaciales con las piezas de tránsito. En concreto traslada la descripción de una casa típica cordobesa, con zaguán de paso al patio porticado, escaleras de acceso a las plantas superiores, dependencias principales y secundarias.

A los efectos de nuestro artículo, la existencia de un botiquín, desde el comienzo de la actividad de la Escuela, se refleja ya en esta descripción. Textualmente en la página 9 del manuscrito encontramos la siguiente anotación

A la izquierda de la galería de entrada está una puerta que comunica a una sala espaciosa destinada al Botiquín, y con puerta de comunicación al zaguán, a cuya derecha se halla la portería y habitaciones del portero

Deducimos de este dato que la existencia del botiquín era realidad desde el principio de la Escuela, que por su ubicación en planta baja y con salida al zaguán se reconocía la función y utilidad del mismo tanto para el servicio interior de las clínicas, como para la demanda externa de medicamentos de uso veterinario que llevarían los propietarios de ganado atendido en la clínica pública y que la proximidad a la portería supondría una cautela en el control de salida de los recursos terapéuticos del momento. ¿Nos encontramos acaso ante la primera farmacia veterinaria de Córdoba?

No menos interesante resulta en esta descripción topográfica de espacios y dependencias la anotación que encontramos en la página siguiente del manuscrito,

....entre la Secretaría y la escalera (acceso al primer piso) hay una puerta que conduce a una hermosa y estensa Torre cubierta que se utiliza para la desecación de plantas medicinales

¿En qué medida algunos de los medicamentos vegetales que encontramos en el inventario y que luego comentaremos, procedían de las manipulaciones simples y rudimentarias de aquella farmacognosia primitiva practicada por los profesores y los alumnos pensionados, que en el mismo texto aparecen viviendo en las estancias próximas a esta Torre? En el capítulo del manuscrito dedicado a la descripción de las *Instalaciones de la Escuela*, hallamos igualmente referencia a la existencia y función del botiquín.



Figura 1.

En efecto al ocuparse de la plantilla inicial de la Escuela, D. Enrique Martín cita a *D. Agustín Villar agregado como Secretario y encargado de los Hospitales* (Figura 1). Probablemente este D. Agustín sería además el responsable inicial del botiquín, porque si bien aquí no se menciona, hemos verificado su condición de colaborador omnipresente del director de la Escuela (encargado de Biblioteca, anfiteatro, hospitales, gestión administrativa de secretaría, etc.) y porque lógicamente como más adelante veremos, *...En julio de 1849 ...otros (animales) acudían diariamente a la consulta para su curación, a cuyo efecto se estableció también un botiquín.* Esta función debió ser atendida más tarde por D. Manuel Carrillo, catedrático de *...segundo año...* nombrado en octubre de 1849, quien se encargaría de las *...clínicas y consulta pública.*

La presencia de alumnos pensionados en la Escuela es otro hecho destacable en relación con la existencia y función del botiquín. En efecto también nos informa D. Enrique en su manuscrito de que

Por Real Decreto de 22 de agosto de 1851 se crearon cuatro pensiones con la dotación de cuatro reales diarios... dividiéndolas en dos enteras y cuatro medias a fin de que fuera mayor el numero de los alumnos agraciados que prestasen servicio autorizándose a los Directores para que se distribuyesen entre los más sobresalientes.

El primer alumno del que consta su servicio como pensionado del Botiquín fue Antonio Fuentes y Vega, natural de Almadenejos, Ciudad Real, de 22 años en octubre de 1850 cuando se matricula en la Escuela por primera vez. Debió ser individuo despierto e inteligente, además de alumno aventajado, cuando en octubre de 1851 en su condición de *alumno sobresaliente, opta y consigue una plaza de media pensión con destino a la biblioteca y al anfiteatro.* El 20 de junio de 1852 *se le concede una pensión de cuatro reales con destino a las mismas oficinas* y el 15 de octubre del mismo año *hizo oposición a una plaza de alumno interno y se le concedió la de Botq.ⁿ y Anfit.^o.*

Respecto del botiquín veterinario y su descripción, el propio D. Enrique señala los enseres que lo componen, indicando los armarios y los recipientes que contenían los medicamentos. La detallada descripción que realiza es a modo de inventario recogiendo

las características de los armarios, los tipos de recipientes y los medicamentos contenidos en los mismos. Una copia exacta, detallada y prácticamente idéntica de este inventario aparece en la obra de Medina Blanco y Gómez Castro².

D. Enrique Martín va especificando en su descripción todos y cada uno de los elementos que componen el botiquín. Así señala lo siguiente: “*Primera serie: Armario de pino destinado a contener los medicamentos que han de mostrarse en las lecciones de Farmacología*”. Describe su contenido precisando que los medicamentos se encontraban en botes de cristal de diferentes dimensiones (grandes, medianos y pequeños) y asimismo con diferente tamaño de boca (ancha y estrecha) además de en otra forma de almacenaje: papeles. La clasificación la hace a partir del tipo de recipiente, para ir relacionando después, uno a uno cada medicamento y el número de unidades (recipientes) que lo contienen. A continuación señala el número total de los mismos por tipos de recipiente. De cada medicamento, sólo se encuentra un ejemplar en esta serie, sin duplicidades excepto en caso del “*Extracto de Saturno*”, del que se relacionan dos recipientes “*Botes grandes de boca estrecha*” que lo contienen, única repetición que se da en toda esta parte del botiquín.

Si consideramos que esta serie la componían los recipientes en los que los medicamentos habían de ser mostrados a los estudiantes para su reconocimiento organoléptico, se comprende esta disposición, de ellos sin que podamos explicar la duplicidad del Extracto de Saturno (mezcla de acetatos de plomo obtenida al macerar o hervir vinagre con óxido de plomo (litargirio).

Continúa D. Enrique su descripción detallada con una: “*Segunda serie: Tres armarios de pino con cajones en la parte inferior y tablas en la superior en las que contienen los tarros y redomas siguientes:*”. Como en la primera serie, indica la forma del recipiente y describe su contenido. Comienza con las redomas de cristal, para continuar con diferentes tipos de recipientes: “*Tarros de pedernal grandes*”, “*Tarros de pedernal medianos*” y “*Tarros grandes azules de barro*”. Llama la atención que el Director señale dos tipos de tarros de pedernal, porque, como después veremos, en el resumen final de enseres no cita el pedernal sino la porcelana. Para interpretar esta discrepancia creemos que bien pudo ocurrir que D. Enrique anotara a modo de apunte una inicial “p” en la identificación de los tarros que correspondiese a porcelana y que transcrita al texto apareciera a veces como “pedernal” y en otras ocasiones como “porcelana”. Lo más probable es que se tratase de tarros de porcelana como los que todavía hoy podemos ver como elementos decorativos en los anaqueles de algunas oficinas de farmacia, recordando su uso primigenio: almacenar medicamentos o materias primas usadas en la elaboración oficial de medicamentos, práctica hoy en desuso.

La finalidad y uso principal de los medicamentos de esta segunda serie debió ser la aplicación de éstos como remedios terapéuticos en los servicios clínicos. En efecto los

² Medina Blanco, M. y Gómez Castro A.G. 1992. “Historia de la Escuela de Veterinaria de Córdoba 1847-1943”. *Monografía n° 192*. Servicio de Publicaciones. Universidad de Córdoba.

animales que llegaban a la Escuela en demanda de atención clínico-terapéutica debieron ser sus destinatarios principales. Al contrario de los medicamentos de la primera serie, que se conservaban en recipientes de cristal transparentes o en papeles, la opacidad de los contenedores de esta segunda serie, salvo el caso de las redomas de cristal, imposibilitaba la visión de los contenidos y su apreciación organoléptica: Necesariamente tuvieron que aparecer etiquetados para su identificación.

En la última relación de medicamentos señala D. Enrique: *“Tercera serie: En los cajones de los espresados armarios existen los medicamentos siguientes:”*. Se corresponde con los contenidos de los cajones de la parte inferior de los armarios que se señalaron en la segunda serie; cada uno de ellos contenía un medicamento diferente. En estos cajones se conservaban plantas medicinales desecadas, procedentes verosímilmente del propio secadero de la Escuela. También se registra la presencia en ellos de sustancias minerales como cal o cloruro de sodio. Al final de esta tercera serie se registra la existencia de utensilios propios de una oficina de farmacia necesarios o convenientes para poder realizar estas operaciones. Citamos literalmente: *“Existen ademas en esta oficina diversos utiles necesarios en ella, como morteros de hierro, piedra, marmol y cristal, embudos de cristal y hoja de lata, balanza, medidas de plata y metal, marca de pesos de Castilla y medicinales, espátulas, cedazos, tamiz, etc y un Botiquin homeopático”*.

Observamos como algunos de los medicamentos de la lista del botiquín se repiten en las distintas series al aparecer contenidos en diferentes tipos de recipientes. Así sucede con el opio y la ratania los más frecuentemente encontrados, hasta en cuatro ocasiones.

En realidad las repeticiones son más numerosas, lo que ocurre es que con frecuencia se dan a los medicamentos denominaciones diferentes que corresponden a una misma sustancia aunque en diferente presentación. Volviendo al caso del opio, lo vamos a encontrar como morfina y sus sales y en distintas tinturas y extractos, lo que nos lleva a contabilizar al menos dieciséis preparaciones que presentamos a continuación:

PRODUCTO	REPETICIONES
Morfina y sus sales (acetato, hidrocloreto y sulfato)	4
Opio y adormideras	5
Láudano líquido de Sydenham	3
Láudano de Rousseau	2
Jarabe de meconio	1
Píldoras de cinoglosa	1

Salvo en los casos en los que se señalan la morfina o alguna de sus sales, las restantes presentaciones contienen opio (o la adormidera de la que se obtiene) bajo diferentes formas de tinturas o extractos. Es muy curioso reseñar que las formas de preparación y las

características de los distintos medicamentos varían en función de la fuente consultada, así, por ejemplo el “Láudano líquido de Sydenham”, se obtiene a partir de especias y de opio que se maceran en vino blanco³ (o de Málaga según otras fuentes⁴). A ello hemos de añadir el “jarabe de meconio” o las “píldoras de cinoglosa” en cuyas composiciones también entra el opio aunque a veces su indicación sea distinta, por ejemplo como antitusígeno o como antidiarreico. Otra sustancia/grupo muy frecuente es la quina bajo diferentes formas y preparaciones que se presenta hasta trece veces.

Con respecto a las sustancias de origen mineral, el del mercurio es tal vez el caso más relevante. Este metal aparece en el botiquín en su forma metálica y por supuesto en forma salina, los cloruros (sublimado corrosivo y calomelanos) así como en otras preparaciones de medicamentos en los que entra a formar parte, como el ungüento de mercurio o el agua fagedénica, compuesta esta última a partir de sublimado corrosivo y de agua de cal.

La gran mayoría de los diferentes productos del botiquín que cita D. Enrique aparecen citados en los libros de Materia Médica o de Farmacología veterinaria al uso de la época, que suponemos se utilizaban para preparar la asignatura. Entre ellos cabe destacar los textos escritos por profesores de la Escuela de Veterinaria de Madrid, como el ya comentado de Estarrona³ y así como el de Llorente Lázaro⁵, libros que debieron conocer y estudiar los profesores y los alumnos de la época. Por otra parte, el inventario de textos de Materia Médica, Farmacología y Arte de recetar y Terapéutica tanto humana como veterinaria que poseía la Escuela y que probablemente conocieron ha sido catalogado recientemente⁶.

De entre los productos que aparecen inventariados en el botiquín sólo entre quince y veinte no se mencionan ni se detallan en los textos citados, o al menos no los hemos encontrado en la revisión realizada, bien por error nuestro o bien a que se tratase de remedios secretos. En este sentido, y a modo de ejemplo, como curiosidad, la condición de remedios secretos o cuando menos no bien definidos, se reconoce para el Fuego español, o el linimento de Genou que cita Llorente Lázaro. Esta cita la hallamos en su libro de Patología, Terapéutica y Policía Sanitaria y no en su libro de Farmacología o Materia Médica⁷. En otros casos, no parece que los remedios secretos tengan una virtud reconocida como ocurre con el asta de ciervo raspada.

³ Estarrona, J.M. 1841. *Tratado Elemental de Materia Médica ó Farmacología Veterinaria*. Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos. Madrid.

⁴ Henry, N.E, Guibourt, N.J.G. 1842. *Farmacopea razonada o Tratado de Farmacia Práctico y Teórico*. Imprenta de Sánchez, Madrid.

⁵ Llorente, R. 1857. *Compendio de Farmacología ó Materia Médica Veterinaria*. Imprenta de la V. de Palacios. Madrid.

⁶ Liñán Maza C. y Cámara Aroca M. 1998. *Catálogo de Monografías del Siglo XIX de la Facultad de Veterinaria y Ciencia y Tecnología de los Alimentos*. Publicaciones de la Universidad de Córdoba.

⁷ Llorente, R. 1869. *Compendio de las Generalidades de Patología, Terapéutica y Policía Sanitaria Veterinarias*. 3ª edición. Librería de Pablo Calleja y Compañía. Madrid.

Como curiosidad final citaremos que aún conservamos de aquel arsenal terapéutico una auténtica joya. Se trata de una caja de tafilete negro de unos 15 x 10 cm en cuya tapa aparece la leyenda: “*FARMACIA HOMEOPÁTICA DE CESÁREO MARTÍN SOMOLINOS - INFANTAS 26. MADRID*” (figura 2). Es un ejemplar único de Botiquín homeopático cuya fotografía presentamos. Este Botiquín contuvo inicialmente 96 viales de vidrio de 20 mm de altura y 6 mm de diámetro con tapón de corcho cada uno de los cuales contenía glóbulos de los simples homeopáticos de la época (figura 3).

Para concluir diremos que el botiquín fue sin duda la fuente principal de medicamentos para las clínicas de la Escuela, también constituiría una fuente de materias primas para la elaboración de los tratamientos prescritos por los profesores responsables de las consultas públicas y que después se elaboraban por el catedrático correspondiente, así como un instrumento de valor pedagógico en la enseñanza de la asignatura de Farmacología y Arte de Recetar.



Figura 2.



Figura 3.

EXÁMENES Y LICENCIAS DE CASTRADORES EXPEDIDOS POR LA ESCUELA DE VETERINARIA DE CÓRDOBA

The exams and castrator licenses of issued by the Veterinary School of Córdoba

CRISTINA BECERRA ASENCIO

MARÍA RUIZ PORRAS

JAVIER SERRA TORRES

Alumnos de Historia de la Veterinaria de la
Facultad de Veterinaria de Córdoba

RESUMEN En la Escuela de Veterinaria de Córdoba, la figura del castrador, acreditado como tal, comienza en 1853 con la realización de los primeros exámenes para obtener la licencia de castrador, y finaliza con el último examen realizado en 1940 por Antonio Lechuga López.

Una serie de expedientes de castradores encontrados en el archivo de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, han sido contrastados y completados con la información del Libro de Secretaría de la Escuela de Veterinaria de Córdoba de los años comprendidos entre 1862 y 1882. Esto nos ha permitido estudiar los detalles sobre todo el procedimiento necesario para otorgar estas licencias. El trabajo realizado aporta nueva información a los breves comentarios que al respecto realizaron Medina y Castro en el Libro de Historia de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Incluimos en nuestro trabajo datos relativos a las pruebas y exigencias del examen. Siendo necesario superar dos de las tres pruebas que componían el examen práctico, que era realizado durante unas dos horas ante un tribunal de tres a cuatro profesores de la Escuela. Para poder examinarse era requisito saber leer y escribir en cualquier lengua. No hacía falta saber español, ya que también se expedían licencias para extranjeros que procedían principalmente del sur de Francia e Italia.

Muy pocas solicitudes eran denegadas, siendo escasos los alumnos que suspendían los exámenes, dado que todos debían poseer un mínimo de

dos años de experiencia previa en castraciones que sería avalada por un veterinario o castrador.

En cada expediente, junto a la solicitud de examen, encontramos la partida de nacimiento y un documento de garantía de buena conducta firmado por un párroco; además de la correspondiente reseña describiendo el aspecto del individuo.

Había que efectuar dos pagos principales: uno para obtener los derechos del título de castrador, que, aunque en un principio se establecía en 800 reales, hasta comienzo del siglo XX era 200 pesetas, y un segundo pago para la expedición del título por 5 pesetas. Esta remuneración se podía realizar en numerosos plazos pero la gran mayoría de los alumnos en primer lugar pagaban 125 pesetas y posteriormente tres abonos de 25 pesetas para los derechos del título.

Palabras clave: Exámenes, castradores, Escuela Veterinaria de Córdoba.

SUMMARY

The history of the castrator, accredited as such, begins in the Veterinary School of Córdoba with the realization of the first exams in 1850 to obtain the degree of castrator and ends with the last exam brought about in 1940 by Antonio Lopez Lechuga.

Data concerning the conditions and demands of the exam are included in our paper.

The practical examination consisted of three parts and in order to pass it was necessary to overcome two of them. The length of time of the test was of two hours and it was performed before a board of examiners composed by an unknown number of people, usually between three and four. To perform the examination it was necessary to know how to read and write in any language as this degree was also issued for foreigners, especially to people from the south of France and the south of Italy.

Very few application forms were refused and almost none failed the exam as two years of experience, guaranteed by a veterinary or castrator, were needed for the exam.

In each file, together with the application form, there are the following documents: birth certificate, document of good behaviour signed by a parson, another document describing the appearance of the applicant.

Two main payments were due. One of 800 reales to obtain the degree of castrator and a second one of 5 pesetas for issuing the title.

The terms to execute the payment was completely flexible, although the great majority of students made the payment in a first pay of 125 pesetas, three more of 25 pesetas and a last one of 5 pesetas.

Key words: Exams, castrators, Veterinary School Córdoba.

INTRODUCCIÓN

Si nos situamos en su contexto histórico, la figura del castrador se remonta al Neolítico, época en la que se encontraron los primeros restos de animales de los que se deduce la castración de herbívoros y cerdos practicada por chamanes y curanderos. (Vela y La Fuente, 2011).

Al principio los castradores no tenían un puesto de trabajo fijo sino que eran trabajadores ambulantes que caminaban por las calles y tocaban un silbato para avisar de su presencia a quien hubiera solicitado sus servicios previamente, no obstante al regularse el oficio de castrador también se regula la manera de ejercerlo. Se encargaban principalmente de la castración de ganado vacuno pero también castraban ganado porcino en menor medida (Sanz Egaña, 1941).

No obstante, no será hasta el siglo XIX cuando la profesión de castrador quede regulada en los mecanismos de expedición de títulos. De esta manera, al amparo del Real Decreto de 8 de agosto de 1847 que afectaba a la profesión veterinaria y las profesiones auxiliares, se establecen las licencias para ejercer como castrador con los siguientes condicionantes: realizar examen en las escuelas, tener 21 años cumplidos, tener dos años de prácticas con profesor y depositar 800 reales de obtención de licencia. De tal manera que, para poder ejercer el oficio de castrador, era indispensable ser poseedor de una licencia que acreditara el conocimiento de las técnicas necesarias. Para obtener la licencia primero había que realizar un examen ante un tribunal. La multa por ejercer de castrador sin estar autorizado era de 300 reales (Ballesteros y Lollano, 2004).

Las posteriores leyes de 1854 y 1857 (Ley Moyano) en la que se completaba la regularización de las enseñanzas veterinarias en España, mantuvieron los títulos de castradores. En el Decreto de 2 de julio de 1871 no se citan a los castradores y herradores, por lo que las competencias entre veterinarios y castradores debieron quedar de nuevo normalizadas por Real Orden del 8 de junio 1903 y más adelante por la R.O. de 14 de diciembre de 1903 (La Gaceta Madrid del 22) que dejaba subsistente y en todo su vigor la última, estableciendo la expedición de licencias de castradores, ampliándola sin embargo, para disipar dudas o juicios equivocados, en los siguientes términos:

1º. Donde haya veterinarios que practiquen la castración, no tienen facultad alguna los castradores.

En este trabajo hemos analizado los expedientes de castradores existentes en el Archivo de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, éstos han sido contrastados y completados con la información del Libro de Secretaría de la Escuela de Veterinaria de Córdoba de los años comprendidos entre 1862 y 1882. Tras haber examinado 15 expedientes de alumnos que se presentaron al examen hemos estudiado los requisitos que se pedían y las instrucciones a seguir para poder presentarse al examen. Esto nos ha permitido estudiar los detalles sobre todo el procedimiento necesario para otorgar estas licencias.

LAS SOLICITUDES Y LOS ASPIRANTES

Aunque desde 1847 y hasta 1852 se titularon en la Escuela de Córdoba 64 albéitar-es y herradores (Rodero et al, 2010, el primer expediente de castrador es de 1853. Previo a ese año las licencias de castradores se habían ido expidiendo en la Escuela de Veterinaria de Madrid, de donde se salieron 35 títulos de castradores entre los años 1835 y 1853 (Muñoz, 2014).

Durante ese periodo que coincide con el reinado de Isabel II, España pasaba por momentos difíciles y, tras la revolución de 1868, no recupera su estabilidad hasta el 1875, con la restauración de los Borbones. Sin embargo, son muchas las licencias expedidas en Córdoba durante este agitado tiempo, la mayoría de las cuales las obtienen ciudadanos del sur de Francia y del Reino de las Dos Sicilias, éste último muy ligado a España, ya que era gobernado por los Borbones hasta la unificación de Italia.

De los expedientes se deducen los requisitos para ser admitidos a las pruebas. Antes de hacer el examen, había que cursar una solicitud en la que los que pedía ser examinado “suplica” poder realizar la prueba. Además, era necesario adjuntar una serie de documentos:

- Un escrito de un veterinario o castrador que avalase que el solicitante sabía leer y escribir y poseía los conocimientos adquiridos en el tiempo que había permanecido de prácticas. Este periodo debía durar como mínimo tres años; si bien, la mayoría de los que optaban habían estado más tiempo, entre cuatro y cinco años.
- Un documento en el que el párroco u otra persona notable del lugar de residencia del solicitante garantizara su buena conducta y la fe de bautismo, en la que se acreditara la edad, la cual no podía ser inferior a veinte años.
- Una pequeña reseña donde se describiera el aspecto físico del individuo. Entre los datos figuraban la estatura, el color de cabello y piel, la condición física y el estado de salud. Este último documento era menos frecuente y no obligatorio, ya que no aparece en todos los casos estudiados y no sigue un esquema fijo.

Esta documentación que conformaba el expediente del alumno, no era necesario ser entregada en castellano. En el caso de los alumnos procedentes de Francia, se presenta en francés todo lo expedido por su ayuntamiento; como son la partida de nacimiento o el certificado de buena conducta. El alumno procedente del Reino de las Dos Sicilias, Félix Alascio Farago, presenta un documento notarial en latín.

Exponemos a continuación un resumen de los datos de los aspirantes a la licencia de castrador por la Escuela de Veterinaria de Córdoba según constan en sus expedientes.

Nº de expediente	Nombre	Fecha de nacimiento	Edad	Natural de	Fecha examen
1	Juan Labrac Nieto	4 de agosto de 1798	55 años	Granada	4 de diciembre de 1853
2	Félix Alsacia Farago	No aparece		Reino de las Dos Sicilias	
3	Matías Bidón Casaucau	Agosto del 1818	37 años	Agén (Francia)	El 1855
4	Juan Brousset	1821	49 años	Bajos Pirineos (Francia)	Abril del 1869
5	Juan Pedro Habarnan Sable	1851	22 años	Santa Coloma (Francia)	1873
6	Juan Pedro Dulon Tauzy	1838	36 años	Bajos Pirineos (Francia)	1874
7	Raimundo Batmale Terrabust	1845	31 años	Agén (Francia)	1876
8	Francisco Matas Molina				No le permiten examinarse
9	Miguel Forcada Hinojosa	1857	20 años	Córdoba	1877
10	José Prast Hidalgo	No aparece		Belalcázar (Córdoba)	1878
11	Manuel Han Gallego	No aparece		Mérida (Badajoz)	1879
12	Santiago Labrac Ramos	1856	26 años	Colomera (Granada)	1882
13	Antonio Cantel Fernández	No aparece		Castuera (Badajoz)	1903 y 1904
14	Jerónimo Hernández Ruz	1886	45 años	Gor (Granada)	1931
15	Antonio Lechuga López	1903	35 años/ 37 años	Constantina (Sevilla)	Enero del 1938 ó 1940

LOS EXÁMENES

El examen estaba constituido por preguntas teóricas y prácticas sobre la realización de la operación, se llevaba a cabo en dos horas y lo formaban tres apartados de los cuales había que aprobar como mínimo dos de ellos. En todos los casos estudiados, una vez habían sido aprobadas las dos primeras pruebas, la tercera no tenía que realizarse.

La tasa de aprobados era muy alta, ya que de los 15 casos que hemos examinado, sólo Antonio Cantel Fernández suspendió el examen. Este alumno, tras entregar toda la documentación requerida, se presentó al examen dos veces, la primera el 1903, en la que suspende las tres partes del examen, y la segunda el 1904, de la que solo hay constancia de que suspendiera la primera parte.

Otro de los casos a destacar es el de Francisco Matas Molina a quien, pese a contar con un documento que acreditaba haber ejercido junto a otro veterinario, no le dejaron realizar el examen por no saber leer ni escribir.

El tribunal examinador estaba conformado por un número variable de personas, normalmente entre tres y cinco miembros. Se tiene constancia clara de los integrantes del tribunal en las primeros exámenes realizados; estando conformado por la propia junta directiva de la Escuela: D. Enrique Martín Gutiérrez, D. Agustín Villar González, D. José Martín Pérez, D. Manuel Ruiz Herrero, D. León de Castro y Espejo y D. Antonio Ruiz Fernández.

La fecha del examen se convocaba de manera conjunta para todos los solicitantes y se realizaba junto a los aspirantes a veterinarios de segunda clase, a herradores y a albéitarres, todos ellos mucho más numerosos que los castradores. El tribunal era el mismo para todos estos títulos.

LAS TASAS DE DERECHOS DE EXAMEN Y DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

Tras haber aprobado el examen, se requería el pago de las tasas correspondientes antes de que le fuese entregada la licencia que lo capacitaba para poder ejercer legalmente como castrador. Se hacía necesario efectuar dos pagos: uno para obtener los derechos del título de castrador, y un segundo, para la expedición del título.

Hasta el último examen de castrador que se realiza en Córdoba en el año 1940, en España se producen diversos acontecimientos que alteran la estabilidad del país, no obstante, en lo que respecta a la expedición de las licencias no hubo más cambios que una disminución de los precios a mediados de la segunda década del siglo XX.

Inicialmente, antes de la implantación de la peseta, en 1868, la tasa para los derechos de examen era de 800 reales (200 pts) realizados en papel del estado (expediente nº 92, folio 58, Medina y Gómez, 1992). Posteriormente, con la consolidación de la

peseta, todos los pagos posteriores son para esta moneda, pero el cambio de moneda se aplicó sin que los precios se viesen afectados en la cantidad establecida de 200 pts y el segundo de 5.

Se admitía también el pago en escudos por el mismo valor, estableciendo que el primero de los pagos fuese de 80 escudos (equivalente a 200 pts) y el segundo de 2 escudos (5 pts). El único aspirante que pagó en esta moneda fue D. Juan Pedro Dulon Tauzy en el 1873, quien efectúa un primer pago de 50 escudos (125 pesetas) y tres más de 10 escudos (25 pts) para pagar los derechos del título y otro pago de 2 escudos (5 pts) para los derechos de expedición.

A partir del año 1931, la expedición de licencias era casi anecdótica, lo que se vio reflejado en una considerable disminución de los precios por derecho de examen. De esta manera, D. Jerónimo Hernández Ruz y D. Antonio Lechuga López pagaron sólo 25 pesetas por los derechos del título y 5 por su expedición.

Se ofrecía la posibilidad de pagar las tasas en plazos flexibles, aunque el modo elegido por la gran mayoría era efectuar un primer ingreso de 125 pesetas, tres de 25 pesetas y el último de 5 pesetas. No obstante, existen casos, como el de D. Miguel Forcada Hinojosa, que realizó 8 pagos de 25 pesetas y otro más de 5 pesetas, para los derechos del título. Contrariamente, en el caso de D. Santiago Labrac Ramos, se realiza el pago en sólo dos ingresos de 100 pesetas y otro de 5.

EL CASO DE D. ANTONIO LECHUGA LÓPEZ

De los 15 expedientes observados el más destacable es el último perteneciente a D. Antonio Lechuga López. Este alumno solicita en 1940 poder realizar el examen para obtener la licencia de castrador. Junto con esta solicitud envía la partida de nacimiento, el documento de buena conducta y el certificado de que había pasado tiempo con un veterinario aprendiendo el oficio, todo ello fechado en 1939. Tras aprobar el examen y pagar las tasas correspondientes que le permitieran la obtención de la licencia permaneció a la espera de que le fuera expedida.

Pero, mucho más tarde, el 27 de abril de 1960, envía una carta dirigida al Decano de la Facultad de Veterinaria de Córdoba reclamando que se le expidiera la licencia de castrador, afirmando que había realizado el examen en enero del 1938, la cual no coincide con la fecha del resto de documentos. En esta solicitud suplica que se le conceda la acreditación necesaria para poder ejercer y además expone que había entregado toda la documentación requerida: “SUPLICO A V.E. que, al tener por presentado este escrito le sirva admitirlo; y, conforme se indica, y previa consulta en lo necesario de los archivos de esta Facultad de Veterinaria, se digne a acordar y ordenar que se me expida certificación de tales extremos, por ser de Justicia que, respetuosamente, pido y espero”.

CONCLUSIONES

La figura del castrador se ha visto ensombrecida a lo largo de la historia por la profesión veterinaria y otras de sus auxiliares. Siendo pocos los castradores que obtuvieron licencia oficial si hacemos la comparación con el resto de profesionales del campo de la veterinaria como son herradores, veterinarios de primera y segunda, albéitares o mariscales. Desde 1850, y pese a los difíciles momentos por los que fue atravesando España, los exámenes para la obtención del Título de castrador se vinieron realizando en la Escuela de Veterinaria de Córdoba de manera ininterrumpida, hasta 1934. Los expedientes de estos castradores que se conservan reflejan los avatares históricos de ese periodo.

AGRADECIMIENTOS:

A la Sra. Decana y al Jefe de Secretaría de la Facultad de Veterinaria, D. Nicolás Nieto, que nos han facilitado el acceso a los expedientes y otros documentos del Archivo.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo de la Facultad de Veterinaria de Córdoba. Expedientes académicos de castradores 1853-1940.

Archivo de la Facultad de Veterinaria de Córdoba. Libro de Secretaría de la Escuela de Veterinaria de Córdoba. 1862-1882.

Archivo del Decanato de la Facultad de Veterinaria de Córdoba. Libro de exámenes y expedientes. 1850.

BIBLIOGRAFÍA

- Ballesteros Vicente, C., y Sánchez de Lollano Prieto, J. (2004). *Figuras auxiliares de la veterinaria (1835-1853): Castradores y herradores de vacuno*. X Congreso Nacional, IV Iberoamericano y I Hispanoluso de Historia de la Veterinaria. Olivenza. Badajoz.
- Medina Blanco, M., y A.G. Gómez Castro (1992). *Historia de la Escuela de Veterinaria de Córdoba 1847-1943*. Servicio de publicaciones Universidad de Córdoba.
- Muñoz Alcázar, F. de A. (2014). *Transición de la albeytería a la veterinaria en la región castellano-manchega: análisis de los fondos documentales de la Escuela Veterinaria de Madrid (1792-1893)*. Tesis Doctoral Universidad Complutense de Madrid.
- Rodero Serrano, E., Moya González, E., y A. Rodero Franganillo (2010). *Los exámenes de albéitares, herradores y castradores de la Escuela de Veterinaria de Córdoba (1847-1852)*. XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Córdoba.
- Sanz Egaña, C. (1941). *Historia de la veterinaria española. Albeitería-Mariscalería-Veterinaria*. Espasa-Escalpe, S.A. Madrid.
- Vela Palacio, Y., y Lafuente González, J. (2011). *La veterinaria a través de los tiempos*. Editorial Servet. ISBN: 978-84-92569-65-6.

LA PROFESIÓN VETERINARIO EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

The veterinary profession in the teaching staff of the School of Agricultural Engineering

JOSÉ RAMÓN CABALLERO DE LA CALLE
Escuela de Ingenieros Agrónomos de Ciudad Real. UCLM

RESUMEN La Escuela de Ingeniería Técnica de Ciudad Real, fundada en el año 1969, tiene un precedente histórico en la Escuela de Peritos Agrícolas de la ciudad creada en el año 1917 y desaparecida en 1922.

El Decreto 854/68 de 4 de abril establece la creación de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1969 dispone el inicio de éstos estudios. El Decreto 1377/1972 de 10 mayo integra la Escuela en la Universidad Politécnica de Madrid.

En la plantilla de profesorado de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real se integraron de forma progresiva hasta cinco veterinarios que contribuyeron a mejorar y dar relieve a la formación de los ingenieros técnicos agrícolas de la Escuela de Ciudad Real, a saber: D. Norberto Leguey Jiménez en 1970 para la asignatura de Mejora Genética, D. Jesús Alía Gómez y D. Emilio Carrión Sánchez en 1971 para las asignaturas de Zootecnia, D. Mariano Coll Aguado en 1972 para la asignatura de Biología, y D. Casimiro Rivas Paris en 1972 para la asignatura de Mejora Genética.

Palabras clave: Ingeniería Agrícola, UCLM, UPM.

SUMMARY *The School of Engineering of Ciudad Real, was created in 1969, although it has a historical precedent in the School of Agricultural Technicians (1917-1922).*

Decree 854/68 of April 4 establishes the creation of the School of Agricultural Engineering of Ciudad Real and the Order of the Education and Science Ministry of September 15, 1969 include the start of the studies.

Decree 1377/1972 of May 10 integrates the School at the Polytechnic University of Madrid.

In the teaching staff of the School of Agricultural Engineering of Ciudad Real they were integrated gradually to five veterinarians who help to improve and give relief to the training of agricultural technical engineers of the School of Ciudad Real, namely: D. Norberto Leguey Jiménez in 1970 to the subject of genetic improvement, Jesús Alía Gómez and Emilio Carrión Sánchez in 1971 to the subjects of Animal Production, D. Mariano Coll Aguado in 1972 to the subject of Biology, and D. Casimiro Rivas Paris in 1972 to the subject of genetic improvement.

Key words: Agricultural Engineering, UCLM, UPM.

INTRODUCCIÓN

Los antecedentes históricos de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real se remontan a 1917 con la creación de la Escuela de Peritos Agrícolas agregada a la Granja Escuela de la ciudad. Su primer director fue el ingeniero agrónomo D. Ricardo Albedín Orejón. De este centro de formación de técnicos surgieron tres promociones de titulados (1920-1922).

Con este germen el Decreto 854/68 de 4 de abril (BOE, 1968) dispone la creación en España de ocho Escuelas Técnicas de Grado Medio y entre ellas la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real. La Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1969 (BOE, 1969) dispuso el inicio de los estudios de Ingeniería Técnica Agrícola en la Escuela de Ciudad Real. El primer curso académico fue el 1969/70.

El Funcionamiento se inició realmente el 2 de Octubre de 1969, en que la Secretaría de la Escuela quedó instalada provisionalmente en el Instituto de Enseñanza Media "Maestro Juan de Ávila", comenzándose las clases el 23 de Octubre en dos aulas cedidas por dicho Instituto. El edificio donde actualmente se encuentra la Escuela, fue entregado en Febrero de 1972, y consta de 3 plantas y bajo, con una superficie edificada de 8550 m². Su construcción estuvo rodeada de polémica en la ciudad ya que hubo muchos problemas

económicos que estuvieron a punto de acabar con el proyecto, tal y como reflejaron los titulares de prensa de la época (Moreno de Acevedo, 2014).

El Decreto 1377/1972 de 10 mayo (BOE, 1972) integra a dicha Escuela en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), en la que permanece hasta octubre de 1985 en que inicia su andadura la Universidad de Castilla-La Mancha y de la que pasa a formar parte a partir del Curso 1985/86. Con la integración en la UPM la Escuela dejó de ser de Grado Medio para denominarse Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola. Además se produce el cambio de Planes de Estudio de Ingeniería Técnica Agrícola de la Especialidad de Explotaciones Agropecuarias, pasando del Plan de 1969, al Plan 1973 que comienza a impartirse en el Curso 1972/73.

El Comisario-Director, el ingeniero agrónomo D. José Moreno de Acevedo Sampedro, nombrado por Orden Ministerial de 12/10/1969, creyó, que la formación de los futuros ingenieros técnicos agrícolas en las asignaturas de Biología, Genética y Zootecnia, debería ser impartida por el profesorado “más idóneo” y de esta forma propuso la incorporación a la Escuela como personal contratado de carácter anual, de hasta cinco veterinarios pertenecientes al cuerpo técnico del Ministerio de Agricultura.

Así, se fueron incorporando a la plantilla de profesorado de la Escuela de forma progresiva, D. Norberto Leguey Jiménez en 1970 para la asignatura de Mejora Genética, D. Jesús Alía Gómez y D. Emilio Carrión Sánchez en 1971 para las asignaturas de Zootecnia, D. Mariano Coll Aguado en 1972 para la asignatura de Biología y D. Casimiro Rivas Paris en 1972 para la asignatura de Mejora Genética.

DOCENTES VETERINARIOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA DE CIUDAD REAL

1. D. Norberto Honorio Leguey Jiménez

Nació en Burgohondo (Ávila) el 24 de abril de 1934. Se licenció en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid en el año 1956. Se incorporó al Cuerpo Nacional Veterinario el 3 febrero de 1959 (BOE, 1980).

Con unos primeros inicios de la profesión en la provincia de Segovia, como consta en la certificación de D. Emilio Figueroa Limiñana, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios (ICOV) de Segovia de 5 de noviembre de 1969. Se incorpora al ICOV de Ciudad Real el 22 de abril de 1970 con el número de colegiado 428, permaneciendo en el mismo, según consta en la certificación de D. Venancio Rubio Parra, Secretario de ese ICOV, hasta el 1 de julio de 1975, la cual se realiza a petición del interesado con motivo de su colegiación en el ICOV de Ávila.

En Ciudad Real se incorpora al puesto de Jefe de la Estación Pecuaria. En esta etapa comienza una colaboración con D. Diego Jordano Barea catedrático de la Facultad de

Veterinaria de Córdoba para el desarrollo de una línea de investigación para el proceso de selección de gallinas Leghorn blancas. En este trabajo, que se prolonga durante diez años, participa también como becario D. Casimiro Rivas Paris y tuvo una duración de diez años. Con ésta investigación, el equipo formado por Jordano, Leguey, Rodero, Rivas, Ramírez Medina, Bernal y Aparicio Macarro, obtuvo el premio nacional de investigación de la Fundación Martín Escudero, otorgado por el Ministerio de Agricultura (Jordano Barea 1998).

Impartió la asignatura de Mejora Genética Vegetal y Animal en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real durante 5 años, desde el Curso 1970/71 hasta el Curso 1974/75. En 1972 fue nombrado presidente de la Comisión de la Escuela para la adaptación al cambio de Planes de Estudio.

En la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Ávila ocupó el puesto de Jefe provincial de Ganadería y fue el Director del Libro Genealógico y Mejora de la Raza Avileña-Negra Ibérica (Diez Ochoa, 2007).

2. D. Jesús Alia Gómez (1928-2010)

Nació en Oropesa (Toledo) el 10 de noviembre de 1928 y murió en Madrid el 10 de diciembre de 2010.

Se licenció en Veterinaria en la Universidad de Madrid en junio del año 1950 con Premio Extraordinario y en otoño obtuvo el Premio Nacional Fin de Carrera (Alia, 2007). Se incorporó al Cuerpo Nacional Veterinario el 22 de diciembre de 1953 (BOE 1980). Desde febrero de 1958 hasta junio de 1985 ocupó el puesto de Jefe provincial de Ganadería del Ministerio de Agricultura en Ciudad Real. Previamente había desempeñado el cargo de Director de la Estación Pecuaria Provincial de Lugo, situada justo en los terrenos donde ahora se encuentra la Facultad de Veterinaria y la Escuela de Ingenieros Agrónomos de la Universidad de Santiago de Compostela, campus de Lugo (Alia, 2015).

En julio de 1959 pasa a formar parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real con el nº de colegiado 359.

Fue distinguido con la Orden de Comendador del Mérito Agrícola en agosto de 1965, por lo que adquirió el tratamiento de Ilustrísimo.

Con fecha de 22 de marzo de 1977 la Asamblea General de colegiados lo nombra como Presidente de Honor del ICOV de Ciudad Real, en atención a “sus relevantes méritos profesionales que tanto sirven para el prestigio de la Clase Veterinaria”.

El 7 de marzo de 1982 es nombrado Presidente del Consejo Regulador Provisional para la creación de la Denominación de Origen del Queso Manchego, desde este puesto impulsa el nombramiento, como director del CENSYRA de Valdepeñas (Ciudad Real), del Dr. veterinario D. Eduardo Vigil Maeso y entre ambos presentan en la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha toda la documentación precep-

tiva para la aprobación del Reglamento de la D.O. Por Orden, de 19 de marzo de 1984, la Consejería de Agricultura aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen “Queso Manchego”. El día 30 de marzo de 1984, se eleva al M.A.P.A. el Reglamento aprobado, a efectos de su ratificación (Alia, 2007a).

En 1986 se trasladó a Madrid para ser Vicepresidente del Consejo Superior Agrario perteneciente al Ministerio de Agricultura puesto en el que permanecerá hasta su jubilación en 1993.

Impartió la asignatura de Zootecnia General en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real durante 16 años, desde el curso 1970/71 hasta el Curso 1985/86, es decir se mantuvo como docente durante el periodo en que el centro universitario perteneció a la Universidad Politécnica de Madrid y posteriormente un año más como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha. Fue nombrado en 1972 como vocal de la Comisión de Relaciones Públicas de la Escuela.

3. D. Emilio Carrión Sánchez

Nació en Almodóvar del Campo (Ciudad Real) el 10 de julio de 1932. Cursó su licenciatura de Veterinaria en la Facultad de Córdoba perteneciente a la Universidad de Sevilla, terminando sus estudios en 1957.

En febrero de 1958 pasa a formar parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real con el nº de colegiado 337.

Inició su carrera profesional como contratado del Ministerio de Agricultura en Somió (Asturias). Entre los años 1965 y 1975, trabajó en la Estación Pecuaria de Ciudad Real, desarrollando importantes trabajos de investigación referentes, sobre todo, a avicultura y estadística manejando pequeños ordenadores programados mediante tarjetas perforadas.

Impartió las asignaturas del área de Producción Animal en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real durante 30 años, desde el Curso 1971/72 hasta el Curso 2001/02.

Comenzó como profesor colaborador de prácticas de la asignatura junto a D. Jesús Alia Gómez, para posteriormente y con la entrada del Plan de Estudios 1973 encargarse de la asignatura Zootecnia II del Tercer Curso de la Titulación.

En octubre de 1976, y simultaneando el puesto con sus labores profesionales en el Servicio de Ganadería de la recién creada Delegación Provincial de Agricultura de Ciudad Real, accede al puesto de Profesor Interino, lo cual significó, fundamentalmente, una mayor dedicación horaria al cargo docente.

Tras la aprobación de la Ley de Reforma Universitaria (L.R.U.), superó las pruebas de idoneidad y fue nombrado Profesor Titular de Escuela Universitaria, por lo que, dado

el carácter de exclusividad de este puesto, tuvo que dejar su trabajo en la Delegación Provincial de Agricultura. Fue el primer profesor numerario de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.

Durante su etapa en el Ministerio de Agricultura desarrolló una importante labor al frente del Libro Genealógico del Toro de Lidia en la provincia de Ciudad Real así como una intensa colaboración profesional con Antonio Sánchez Belda para la elaboración del catálogo de razas autóctonas españolas de bovino y ovino.

4. D. Mariano Coll Aguado (1931-2012)

Nació en Madrid el 7 de enero de 1931 y murió en Ciudad Real el 2 de mayo de 2012. Se licenció en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid en el año 1956.

Impartió la asignatura de Biología en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real durante 15 años, desde el curso 1972/73 hasta el Curso 1995/96, es decir se mantuvo como docente durante el periodo en que el centro universitario perteneció a la Universidad Politécnica de Madrid y posteriormente diez años más como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Solicitó su primera colegiación para ejercer la profesión libre en el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios (ICOV) de Ciudad Real el 4 de febrero de 1964 ingresando con el número 415. D. Áureo Migallón Martín, Secretario del ICOV de Ciudad Real certificó a petición del interesado, el 1 de febrero de 1966, que D. Mariano Coll Aguado prestaba sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado de la provincia de Ciudad Real.

En el mes de julio del año 1975 se incorpora por oposición al cuerpo de veterinarios del Instituto de la Conservación de la Naturaleza (ICONA) adscrito al Ministerio de Agricultura (BOE, 1975). Por dicho motivo la Junta de Gobierno del ICOV de Ciudad Real le envía una carta de felicitación firmada por el Sr. Secretario D. Venancio Rubio Parra. A la misma el interesado contesta con una carta de agradecimiento.

En el Curso 1977/78 consigue el título de Doctor en Veterinaria por el Departamento de Cirugía y Producción Animal de la Universidad Complutense de Madrid con la Tesis titulada “Influencia de la coloración, peso y proporciones del huevo de perdiz roja en su fertilidad e incubabilidad artificial” fue dirigida por el Dr. Veterinario D. Félix Pérez y Pérez Catedrático de Biología de la Facultad de Veterinaria de Madrid y obtuvo la calificación de Sobresaliente “cum laude” (Consejo de Universidades, 1990).

El presidente del ICOV de Ciudad Real, D. Eloy Sancho García, envió al interesado con fecha de 17 de marzo de 1978 una felicitación en nombre de la organización colegial veterinaria de Ciudad Real, destacando la importancia de su éxito profesional y deseándole “que su sólida preparación científica y su capacidad de trabajo le conduzcan a las más altas metas profesionales». D. Mariano Coll Aguado ya realizaba experiencias en el amito

de la cría artificial de la Perdiz cuando pertenecía al cuerpo de veterinarios del Patrimonio Forestal del Estado, tal y como se refleja en la publicación del Diario ABC (1965).

Fue técnico del Laboratorio Pecuario Provincial de Ciudad Real, para más tarde ser Director del Centro de Investigaciones Agrarias de “El Chaparrillo” en Ciudad Real. Fue el responsable del Centro de Astacicultura y de la Granja Cinegética de “Peñas Negrillas” en Viso del Marqués (Ciudad Real), todos ellos pertenecientes a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Su Majestad D. Juan Carlos I le otorgó en 1982 la Encomienda de la Orden Civil del Mérito Agrícola (Muñoz Alcázar, 2006).

5. D. Casimiro Rivas Paris (1930-1999)

Nació en Madrid el 19 de febrero de 1930 y murió en Ciudad Real el 28 de junio de 1999.

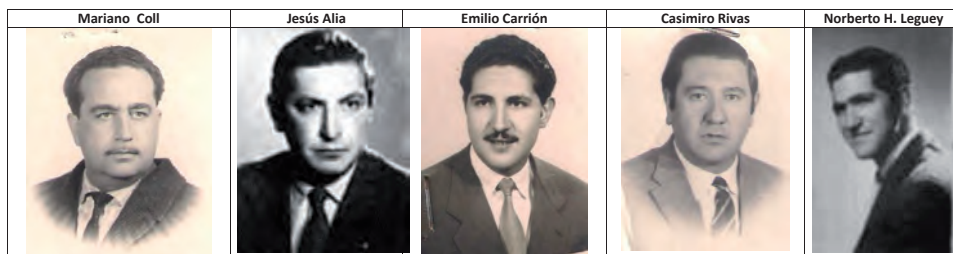
Cursó la licenciatura de Veterinaria en la Facultad de Córdoba perteneciente a la Universidad de Sevilla, terminando sus estudios en 1962.

En febrero de 1972 pasa a formar parte del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real con el nº de colegiado 438.

Trabajó en la Estación Pecuaria de Ciudad Real, destacando su colaboración con el profesor Jordano en proyectos de investigación en Avicultura. Posteriormente paso a formar parte de la plantilla de técnicos del Centro de Investigaciones Agrarias de “El Chaparrillo” en Ciudad Real.

Impartió la asignatura de Mejora Genética en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real durante 22 años, desde el curso 1972/73 hasta el Curso 1994/95.

Comenzó como profesor colaborador de prácticas de la asignatura junto con D. Norberto Leguey Jiménez, para posteriormente y a la marcha de éste hacerse cargo de la misma en su totalidad. Se mantuvo como docente 13 años durante el periodo en que el centro universitario perteneció a la Universidad Politécnica de Madrid y posteriormente nueve años más como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha.



BIBLIOGRAFÍA

- ALIA, J. (2007). "Crónicas de las Promociones. Promoción XIV (1953)". En *Libro del Centenario del CNV*, pp. 660-663. www.acnv.es/centenario/libro/promociones/promociones.pdf
- ALIA, J. (2007a). "La oveja de raza manchega y la denominación de origen de su queso". En *Libro del Centenario del CNV*, pp. 68-95. www.acnv.es/centenario/libro/historia/alia.pdf
- ALIA, J.M. (2015). Comunicación personal.
- DÍEZ OCHOA, J.M. (2007). "Crónicas de las Promociones. Promoción XVII (1959)". En *Libro del Centenario del CNV*, pp. 668-669. www.acnv.es/centenario/libro/promociones/promociones.pdf
- BOE (1968). Núm. 97 de 22 de abril de 1968. Ministerio de Educación y Ciencia. 5955 Decreto 864/1968 de 4 de abril sobre creación de nuevas Escuelas Técnicas de Grado Medio.
- BOE (1969). Núm. 243 de 10 de octubre de 1969. Ministerio de Educación y Ciencia. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de septiembre de 1969 por el que se dispone el comienzo del curso en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real.
- BOE (1972). Núm. 136 de 7 de junio de 1972. 10027 Ministerio de Educación y Ciencia. Decreto 1377/1972, de 10 de mayo, sobre integración de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica en la Universidad como Escuelas Universitarias de Arquitectura Técnica e Ingeniería Técnica.
- BOE (1975). Núm. 220 de 13 de septiembre de 1975. 19224 Ministerio de Agricultura. Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra funcionarios públicos propios de este Organismo a los concursantes-opositores aprobados correspondientes a la convocatoria para cubrir vacantes de veterinarios.
- BOE (1980). Núm. 263 de 1 de noviembre de 1980. Ministerio de Agricultura 23788 ORDEN de 10 de octubre de 1980 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario, referida a 31 de diciembre de 1979.
- Consejo de Universidades (1990). Secretaría General. Tesis Doctorales 1976-77/1988-89. Ciencias y técnica. Volumen 2. 6684, pp. 520.
- Diario ABC (1965). *ABC en Toledo*. "La cría artificial de la perdiz". Publicación de 16 de mayo de 1965, pp. 45.
- Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Ciudad Real (2015). Archivo.
- JORDANO BAREA, D. (1998). *Notas para la historia de la Facultad de Veterinaria de Córdoba*. Real Academia de Córdoba 134, 43-47. Universidad de Córdoba.
- MORENO DE ACEVEDO, J. (2014). "Memoria de actividades de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real desde el inicio del curso académico 1969/70 hasta finalizar el 1972/73". *45º Aniversario de la creación de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de Ciudad Real*. UCLM.
- MUÑOZ ALCÁZAR, F.A. (2006). "Albeitería y Veterinaria en la provincia de Ciudad Real". *Centenario ICOV Ciudad Real*. Diputación Provincial de Ciudad Real.

EPPUR SI MUOVE. CIEN AÑOS DE LA INAUGURACIÓN DEL PAZO DEL HÓRREO COMO ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO

*Eppur si muove. The 100th anniversary of the opening of
Pazo of Hórreo Santiago as Veterinary School of Santiago*

DIEGO CONDE GÓMEZ

Veterinario. Univ. Santiago de Compostela
Historia Veterinaria Galega (HISVEGA)

MANUEL CIFUENTES MARTÍNEZ

Prof. Dr. Departamento de Anatomía e Producción Animal
Univ. Santiago de Compostela. Historia Veterinaria Galega (HISVEGA)

LOURENZO FERNÁNDEZ PRIETO

Catedrático de Historia Contemporánea, Univ. Santiago de Compostela.
Historia Veterinaria Galega (HISVEGA)

RESUMEN Este año se cumple el Centenario de la inauguración del edificio del Pazo del Hórreo como nueva sede de la Escuela de Veterinaria de Santiago de Compostela, donde estaría ubicada hasta la fecha de su cierre el 1 de julio 1924. Hoy en día este edificio alberga el Parlamento de Galicia. Además del carácter simbólico que esta efeméride supone, es importante señalar que el Pazo del Hórreo fue el intento de dotar a la Escuela de Veterinaria de Santiago de los medios que permitieran convertirla en el epicentro de la investigación agropecuaria en Galicia.

Palabras clave: Pazo del Hórreo, Escuela de Veterinaria, Santiago.

SUMMARY This year marks the centenary of the opening of the building of the Pazo of Hórreo as the new building of the School of Veterinary Medicine of Santiago of Compostela, where it would be located until its close on 1 July 1924. Nowadays the Parliament of Galicia is located in this building. In addition to the symbolic character involved in this event, it is important to point out that the Pazo of

Hórreo was the attempt to give the Veterinary School of Santiago of the means that would become the epicenter of agricultural research in Galicia.

Key words: Hórreo Palace, Veterinary School, Santiago.

INTRODUCCIÓN

En los trabajos previos que existen sobre la Escuela de Veterinaria de Santiago (Rodríguez García, 1994, p. 92) se habla de una escasa actividad, casi nula en aquella época, destacando apenas una serie de solicitudes que firman en 1908 alumnos oficiales de tercero y cuarto curso, sobre problemas en los exámenes y sobre la falta de animales para el estudio y prácticas, y como afectaba esto a la enseñanza, que estimaban defectuosa al no recibir una docencia de calidad que consideraban como derecho.

De acuerdo con lo adelantando por Cabo Villaverde¹, consideramos que en este sentido existen una serie de lagunas y omisiones, referidas al desconocimiento de las actividades que dentro de la Escuela se realizaron y las aportaciones que esta hace al proceso de innovación tecnológica del agro gallego. Cabo Villaverde sugiere que la falta de alguna mención por parte de Rodríguez García, hace pensar en el aislamiento de la Universidad con su entorno socioeconómico, de su vegetar en un como nido de teoricismos de espaldas a la Galicia real. Esta omisión, dio lugar a la existencia de concepto de dejadez dentro de la actividad de la Escuela, que parece enquistado dentro de la bibliografía agraria galega², donde se considera como escaso el papel investigador de la universidad antes de la guerra civil en el ámbito agropecuario (Fernández Prieto, 2007, p. 153), y que no se consiguió resolver en estudios que a posteriori se hicieron de la Escuela (Barral Martínez, 2002), ya que no tienen profundizado en ninguno de estos aspectos, dándole más importancia al continente que al propio contenido por desconocimiento de este. Sin embargo como se pone de manifiesto en trabajos recientes (Cifuentes Martínez & Conde Gómez, 2009; Conde Gómez, 2012, 2014, 2015), la ausencia de evidencia, no es la evidencia de su ausencia. Así, son varios los ejemplos donde se puede comprobar que realmente existía una intensa labor científica por parte del profesorado y del alumnado en la vida de la Escuela.

INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO DEL PAZO DEL HÓRREO

El 2 de octubre de 1915, se celebra el acto de inauguración, el cual revistió una gran solemnidad, concurriendo las autoridades más representativas de la sociedad compostela-

¹ (Cabo Villaverde, 1996) y recientemente en (Míguez Macho & Cabo Villaverde, 2012, p. 118).

² Se llega incluso a hablar de actuación esclerotizada (Martínez López, 1995, p. 130).

na. Representaciones de la Cámara de Comercio, de la Sociedad Económica de Amigos del País, de las Sociedades de Recreo, del Cabildo, Cuerpo Militar, de la industria, la banca, Claustro de la Universidad, corporación municipal,... convirtiéndose en un acontecimiento de gran repercusión popular.

Aprovechando la inauguración de la nueva Escuela, se celebró el mismo día el comienzo de la I Asamblea Regional de Veterinarios de Galicia. Así, en esta sesión preparatoria ocuparon la presidencia de la misma, el rector de la Universidad de Santiago, Cleto Troncoso, que ostentaba la representación del Ministro de Instrucción Pública; el alcalde, Blanco Rivero; el senador, Avelino Montero Ríos y Villegas; el representante de la Diputación Provincial de A Coruña, Máximo de la Riva; el comisario regio de la Escuela, Vicente López Mosquera; el secretario de cámara del cardenal arzobispo en representación de Martín Herrera; el Coronel de Veterinaria Militar, Eusebio Molina Serrano, el senador por la Universidad de Santiago, José Casares y el secretario de la Asamblea Veterinaria, Pedro González. Los discursos enmarcan la importancia que este nuevo edificio y por extensión la Escuela santiaguesa tienen en la consecución del fomento de la riqueza pecuaria gallega, así como en la exaltación de la profesión veterinaria y en la defensa de sus intereses y derechos en esta región³.

La nueva Escuela ocupaba una superficie de casi 60.000 metros cuadrados, de los que casi 6.000 metros cuadrados se dedicaban a la edificación, quedando los 54.000 metros cuadrados restantes para un jardín botánico y la estación pecuaria. La descripción que se hace de la dotación de la nueva Escuela pone de manifiesto que el nuevo edificio poseía unas magníficas instalaciones. La planta baja del edificio disponía de salas para la consulta pública, departamentos de hidroterapia, electroterapia y rayos X, clínica de obstetricia, clínica médica y quirúrgica, así como una sala para la preparación de la alimentación para los animales enfermos y los sementales de la estación pecuaria. En la misma planta se encontraba un anfiteatro anatómico, la Cátedra de Anatomía, laboratorio farmacéutico, botica y una gran sala de operaciones con potros-camas-básculas de suspensión y elevación para grandes animales.

El segundo piso estaba destinado a la Dirección, oficinas, despachos, sala de profesores, secretaria, habitaciones para los alumnos pensionados, archivo, biblioteca y un salón de actos. Además, se encontraban cuatro cátedras con sus correspondientes antecátedras, provistas con material docente, laboratorios de vivisección, disección, taxidermia, laboratorio fotográfico, museo de anatomía normal y patológica, laboratorio histológico, de trabajos de bacteriología, laboratorio químico, laboratorio de preparación de sueros y vacunas, laboratorio de reconocimiento de sustancias alimenticias, museo zootécnico y de historia natural, arsenal agrícola.

³ En la Escuela de Veterinaria de Santiago. Inauguración del edificio. La Asamblea Regional. Revista Veterinaria de España. N° 10, Vol IX Octubre 1915, pp. 613-620.

PRIMEROS INTENTOS DE CREACIÓN DE UNA RED DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA EN GALICIA. DE ABELARDO GALLEGO A LA MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA

Las instalaciones con las que contaba el nuevo edificio de la Escuela en el Pazo del Hórreo, ponía a esta en una situación privilegiada para establecer en sus dependencias, un entramado investigador que estuviera en la vanguardia de la investigación agropecuaria. Es en estas dependencias donde Abelardo Gallego inicia su intensa labor de investigación asentando las bases de la Histología Veterinaria de nuestro país. Durante los años que estuvo en Santiago, además de la realización de sus trabajos de investigación de los que da cuenta en diferentes artículos científicos que publicó en revistas profesionales, Gallego pone en marcha la Cátedra Ambulante de Histología, con la que imparte diferentes ponencias en ciudades como Madrid, Santander, Bilbao, Gijón, con la que refuerza la formación de médicos y veterinarios. Su obra contribuye con diferentes aportaciones sobre la hematología, el diagnóstico clínico, o investigaciones sobre patología animal (moquillo, rabia, tuberculosis, distomatosis,...) al avance en los métodos de diagnóstico laboratoriales.

En julio de 1909, tiene lugar en la Escuela Especial de Veterinaria de Santiago el tercer Concurso Regional de Ganado, empleando también el método por puntos. Con los datos obtenidos, el catedrático Pedro González y Fernández, llevó a cabo los primeros

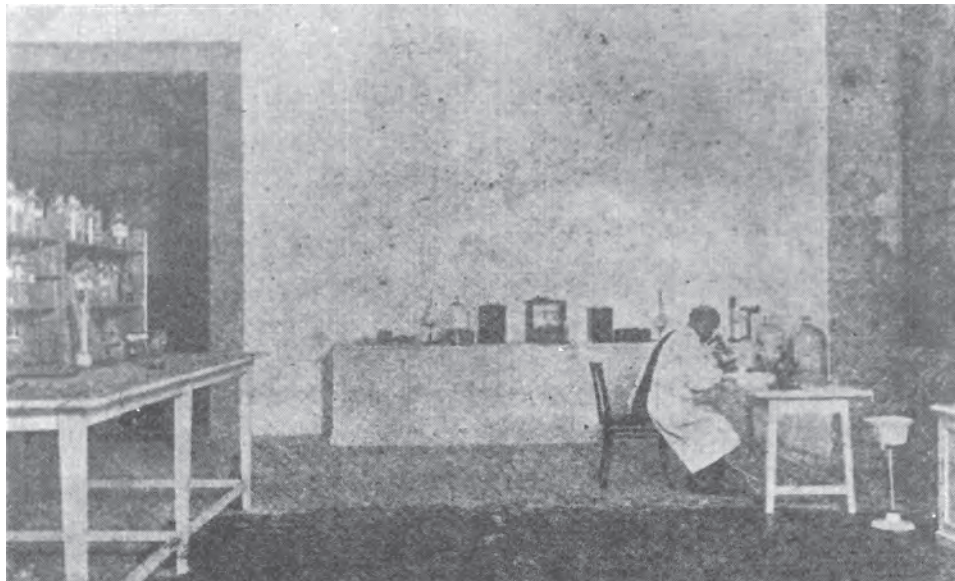


Imagen 1.—Abelardo Gallego Canel, en el laboratorio de la Escuela de Veterinaria de Santiago (1915?)
(Madariaga de la Campa, 1973, p. 240).

estudios zoométricos de las reses de la raza gallega. En este sentido Sanz Egaña pone de ejemplo los trabajos realizados en Galicia, como pioneros a nivel del Estado.

Los dos Concursos Nacionales organizados en Madrid por la «Asociación de Ganaderos», iniciaron la verdadera pauta y aunque no fueron modelo, marcaron un gran progreso en este sentido; el único certamen de esta índole que ha obedecido a un fin determinado, á una marcada orientación fue el celebrado en Santiago en julio del año pasado, el concurrente más importante de ganado vacuno ha sido clasificado detenidamente, medido por el sistema alemán Lydtin, hoy el más científico, estudiado en sus condiciones morfológicas y dinámicas, apreciando minuciosamente sus bellezas y defectos, indicando a los propietarios con números, qué caracteres debían conservar y acrecentar y cuáles hacer desaparecer, hasta alcanzar una perfecta homogeneidad, y pronto a ese paso inaugurarán el Herd-Book gallego (Sanz Egaña, 1910).

En la misma línea, se presentan los trabajos realizados por Tomás Rodríguez (1919a, 1919b, 1919c, 1919d), Catedrático de Fisiología e Higiene, respecto al uso de la alimentación para la producción láctea, la valoración de la alimentación del ganado vacuno gallego, así como el análisis de los alimentos que se estaban empleando en Galicia, de manera que se habían podido establecer unos correctos estudios de racionamiento, que permitieran mejorar la alimentación del ganado.

Así, dentro de la Escuela realiza experiencias para determinar el aprovechamiento nutricional de diferentes forrajes y la calidad de la leche obtenida con estos. Para ello, hace



Imagen 2.—Tomás Rodríguez González (Rodríguez García, 1994, p. 169).

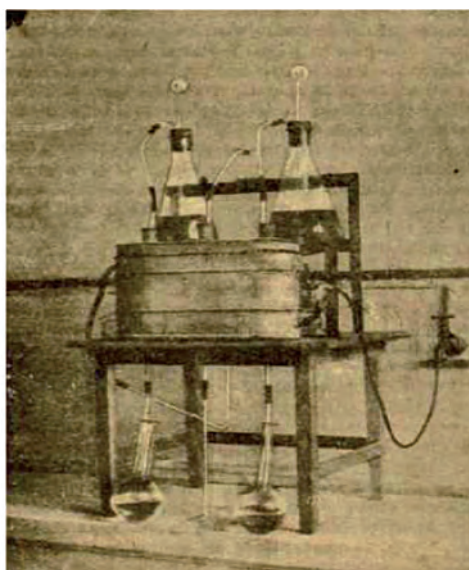


Imagen 3.—Dispositivo empleado por Tomas Rodríguez para efectuar la destilación, con el fin de analizar composición de sustancias para alimentación animal (Rodríguez González, 1919d).

análisis de la leche de vacas de raza gallega, concluyendo la excelente calidad de esta, lo que le hace pensar en el enorme rendimiento que se lograría si se dirigiera su selección a la producción láctea, especialmente como mantequera.

En el año 1920 la Junta de Ampliación de Estudios acuerda establecer una serie de laboratorios periféricos en aquellas provincias donde sí dieran facilidades para ello, lo cual hace que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago solicite mediante una instancia el 29 de enero de 1921 uno de esos laboratorios para Compostela. Este tendría como objeto de estudio, investigar los problemas agropecuarios e industriales (industria de la pesca) que existían en Galicia. En esta instancia ofrecía el concurso de la Escuela de Veterinaria con los locales, terrenos y espacios precisos para su puesta en marcha. El 1 de abril de 1921 la Junta de Ampliación de Estudios envía a Cruz Gallástegui, el cual acaba de regresar de Estados Unidos como pensionado en Genética, para iniciar la puesta en marcha de la Misión Biológica de Galicia. La Escuela de Veterinaria facilita 2 locales y media hectárea, en donde pone en marcha las primeras experiencias de cultivo de maíces híbridos en España (Barreiro Gil, 1979; Cabo Villaverde, 1997; Etxaniz Makazaga, 2004).

UNA OPORTUNIDAD PERDIDA

Podemos comprobar cómo la Escuela de Veterinaria estaba plenamente integrada con las necesidades del agro gallego, aunque la consecución de dichos trabajos no fue inmediata, lo que supuso que por diferentes motivos no consiguieran cuajar, y por lo tanto una oportunidad perdida para conformar una red de investigación agropecuaria gallega estable. Dentro de este entramado, cabe destacar cómo las actividades y motivaciones acometidas por la hasta ahora despreciada Escuela de Veterinaria de Santiago, no estaban tan lejos de otros centros referentes como la Granja Experimental de A Coruña. Ahondar en estas aportaciones, la conexión de la Escuela dentro de la red formativa y científica gallega y seguir indagando en los verdaderos motivos de su desaparición pasa por ser una de las futuras líneas de investigación a tener en cuenta.

IN MEMORIAM

Este trabajo está dedicado a la memoria del que fue el iniciador de los estudios sobre la Escuela de Veterinaria de Santiago, a D. Manuel Rodríguez García, el cual falleció el pasado 23 de febrero, y cuya obra ha servido de tónico de voluntades para seguir profundizando en el pretérito de la profesión.

BIBLIOGRAFÍA

- Barral Martínez, M. (2002). “A Escola de Veterinaria na Universidade de Santiago”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 40 (115), 189–210.
- Barreiro Gil, J. (1979). “D. Cruz Gallástegui Unamuno (1891-1960): o seu labor en prol da mellora da agricultura de Galicia”. *Revista Galega de Estudos Agrarios* (2), 269–277.
- Cabo Villaverde, M. (1996). “Manuel Rodríguez García: Historia da Escola de Veterinaria de Santiago de Compostela (1882-1924)”. *Ingenium. Cadernos de Historia das Ciencias e das Técnicas do Grupo Interdisciplinar de Traballo “R.M. Aller,”* (5), 183-184.
- Cabo Villaverde, M. (1997). “O labor da misión biolóxica de Pontevedra ata 1936 e a reforma da agricultura galega en Cruz Gallastegui Unamuno”. *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 44 (109), 103-152.
- Cifuentes Martínez, J. M., & Conde Gómez, D. (2009). “Unha Oportunidade perdida, a escola de veterinaria de Santiago de Compostela (1882-1924)” = “Una oportunidad perdida, la escuela de veterinaria de Santiago de Compostela (1882-1924)”. In *25 anos da Facultade de Veterinaria: Universidade de Santiago de Compostela, Campus de Lugo (1984-2009)* (pp. 65-77). Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.
- Conde Gómez, D. (2012). “¿Espíritu de Bolonia? Actividad docente en la Escuela de Veterinaria de Santiago (1882-1924)”. *Información Veterinaria*, 30-32.
- Conde Gómez, D. (2014). *Canto val unha vaca? Da cuestión agraria á cuestión pecuaria*. A Coruña: Deputación Provincial da Coruña.
- Conde Gómez, D. (2015). *Juan Rof Codina: renovación na veterinaria e gandaría galega contemporánea*. Vigo: Xerais.
- Etzaniz Makazaga, J. M. (2004). “Cruz Gallastegui Unamuno: un veterinario guipuzcoano en Galicia 1891-1960”. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, 60 (1).
- Fernández Prieto, L. (2007). *El apagón tecnológico del franquismo: estado e innovación en la agricultura española del siglo XX*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Madariaga de la Campa, B. (1973). “Abelardo Gallego Canel. In M. Cordero del Campillo, C. Ruiz Martínez, & B. Madariaga de la Campa”, *Semblanzas Veterinarias I* (pp. 229–255). León: Syva.
- Martínez López, A. (1995). *Cooperativismo y transformaciones agrarias en Galicia (1886-1943)*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Míguez Macho, A., & Cabo Villaverde, M. (2012). *A Cámara Agrícola e Pecuaria de Santiago (1903-1929). Un espacio de sociabilidade e de poder na Compostela da Restauración*. Santiago de Compostela: Sotelo Blanco Edicións. Consorcio de Santiago.

- Rodríguez García, M. (1994). *Historia da Escola de Veterinaria de Santiago de Compostela (1882-1924)*. Santiago de Compostela: Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico.
- Rodríguez González, T. (1919a). “El aguado fraudulento de la leche”. *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, 9 (8), 471-483.
- Rodríguez González, T. (1919b). “El aguado fraudulento de la leche II”. *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, 9 (10), 611-621.
- Rodríguez González, T. (1919c). “Los forrajes acuosos y la producción de leche”. *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, 9(6), 303-312.
- Rodríguez González, T. (1919d). “Valoración de alimentos”. *Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias*, 9 (7), 391-403.
- Sanz Egaña, C. (1910). “El problema zootécnico en España”. *Revista Veterinaria de España*, 4 (11), 425-431.

“CURSO COMPLETO DE PATOLOGÍA Ó ENFERME-
DADES INTERNAS”, EL TEXTO DE ENSEÑANZA QUE
FRANCISCO GONZÁLEZ NO PUDO PUBLICAR

*Full Course of Pathology and Internal Diseases. The
manual teaching that Francisco González could not publish*

MARÍA CINTA MAÑÉ SERÓ

Asociación Española de Historia de la Veterinaria
Patología Médica. Facultad de Veterinaria. Cáceres

MIGUEL ÁNGEL VIVES VALLÉS

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

ÁNGEL SALVADOR VELASCO

Asociaciones Madrileña y Española de Historia de la Veterinaria

JOSÉ MANUEL ETXANIZ MAKAZAGA

Asociación Vasca de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Durante su etapa como profesor en la Escuela de Veterinaria de Madrid (1797-1813), en la que impartió “Patología, cirugía y asistencia de hospitales”, Francisco González escribió hacia 1800-1801 los textos que utilizaba en su actividad docente y que el director Segismundo Malats le impidió publicar. Hemos tenido acceso a una copia manuscrita en 1818, de propiedad particular, de su obra titulada “*Curso completo de Patología o enfermedades internas*”, de la que efectuamos la correspondiente reseña.

Palabras clave: Escuela de Veterinaria; Francisco González; libro de texto; medicina interna.

SUMMARY *Francisco González was professor in the Veterinary School of Madrid during the period 1797-1813. In which time he taught “Medicine, surgery and clinical practice”. In 1800-1801, Francisco González wrote the text used in teaching, forbidden by the director Segismundo Malats. We have discovered and analyzed a manuscript of his work, of private owner, titled “Curso completo de Patología ó enfermedades internas”, of which we present the commentary.*

Key words: Veterinary School; Francisco González; text book; internal medicine.

ANTECEDENTES

La docencia en la Real Escuela de Veterinaria de Madrid comenzó en octubre de 1793, con un plan de estudios de cuatro años, estando sus materias encaminadas fundamentalmente al estudio de los équidos. Los encargados de impartir las clases fueron los directores, Segismundo Malats e Hipólito Estévez, junto con el albéitar Antonio Roura, a cargo de la forja, el herrado y la clase práctica de hospital. Posteriormente se incorporan nuevos profesores, entre ellos Francisco González en 1797, que impartió “Patología, cirugía y asistencia de hospitales”.

Los libros utilizados en la enseñanza son los *Elementos de Veterinaria que se han de enseñar á los alumnos del Real Colegio de Veterinaria de Madrid*, once tomos publicados entre 1793 y 1800 por Malats (9 tomos) y por Estévez (2 tomos), traducción de las obras de Bourgelat. Malats comercializa los textos y los impone para su uso en la docencia que se imparte en la Escuela¹.

Las *Ordenanzas para el regimen y gobierno de la Real Escuela de Veterinaria*, realizadas por Félix Colón y aprobadas en 1800, contemplan en su artículo 48 las “Obras que han de enseñarse”, indicando que, para evitar los errores y equivocaciones que suelen producirse en las copias, se utilizarán obras impresas en castellano para facilitar a los alumnos su estudio. Nombra las traducciones efectuadas por Malats y Estévez, pero dice también que para estimular a los profesores para que traduzcan más obras o compongan la suya propia, la Escuela adelantará el importe de las impresiones. La puerta estaba abierta a que los profesores que quisieran, publicaran sus propios textos docentes².

¹ SALVADOR VELASCO, A.: *El inicio de la Veterinaria en España. De la Ilustración al Liberalismo*. Tesis Doctoral. Universidad de Extremadura, Cáceres, 2013, pp. 225-226.

² COLÓN, F: *Ordenanzas para el regimen y gobierno de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, presentadas por Don Félix Colon y aprobadas en 13 de setiembre de 1800*. Manuscrito. UCM, Biblioteca de la Facultad de Veterinaria, Sig. E/636.9:378.

Pero el poder del director primero de la Escuela es grande y, a pesar de las facilidades recogidas en las *Ordenanzas*, conocemos que Malats impidió que Francisco González publicara sus textos³. Esto sucedió hacia 1800-1801, y no fue óbice para que González, a la sazón profesor de hospitales, utilizara sus propios textos que forzosamente debieron circular en forma de manuscritos.

EL TEXTO DE PATOLOGÍA DE FRANCISCO GONZÁLEZ

El texto manuscrito que presentamos, a cuyos propietarios (Jesús Esteban Rodríguez y su madre) agradecemos la amabilidad de permitirnó su reproducción, se titula "*Curso completo de Patología o enfermedades internas. Por D. Francisco Gonzalez Catedrático de la Real Escuela Veterinaria de Madrid: Encargado de los cursos de Patologia, Cirugia y Operaciones; Y en la Caballeriza Hospital de dicha Escuela*"⁴. Lo copió en Tarifa en 1818 Francisco Baños, practicante de albeitería, del texto que a su vez copió Josef Colchero, alumno de la Escuela de Veterinaria y mariscal mayor del Regimiento de Caballería de Algarbe. Así pues, no se utilizó solo para la docencia dentro de la Escuela, sino que años más tarde, el texto circulaba por los ambientes veterinarios y era utilizado también fuera de Madrid, e incluso por albéitares. Precisamente en 1818, año de esta copia, se denegó a González su solicitud para regresar a su antiguo puesto en la Escuela de Veterinaria, de la que había salido en 1813 con los franceses⁵.

Con seguridad no fue el único texto docente que utilizó Francisco González, existiendo al menos otro de cirugía, pues en la p. 64 dice textualmente: "*Siendo la estension de esta [la cirugía] tan grande es indispensable formar un tratado aparte que comprenda todas las operaciones que pueden practicarse en el cuerpo animal, al cual nos remitiremos en la particular historia de las enfermedades que necesitan alguna operacion*".

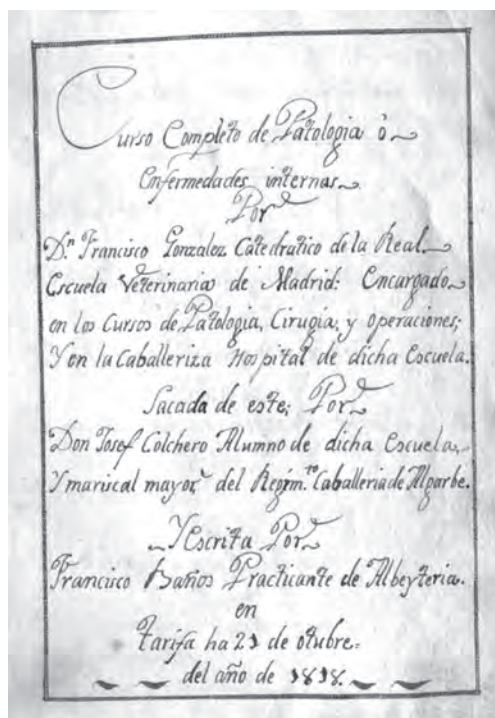
El texto de medicina interna consta de 270 páginas en cuarto, encuadradas en pergamino, con la estructura de un libro que comienza con un índice de las materias que se tratarán, primero las generalidades y después las enfermedades concretas.

Las dos últimas páginas, bajo el encabezado de *Formulario de algunas Recetas específicas para algunas enfermedades tanto para personas, como Animales*, recogen cinco recetas. Escritas con distinta caligrafía (las recetas, no así la numeración de las páginas), parecen

³ SANZ EGAÑA, C.: *Historia de la veterinaria española*. Espasa Calpe, Madrid, 1941, p. 274, nota 6.

⁴ GONZÁLEZ, F.: *Curso completo de Patología ó enfermedades internas. Por D. Francisco Gonzalez Catedrático de la Real Escuela Veterinaria de Madrid. Sacada de este por D. Josef Colchero, Alumno de dicha Escuela y mariscal mayor del Regimiento de Caballería de Algarbe. Y escrita por Francisco Baños, Practicante de Albeyteria*. Tarifa, 1818. Manuscrito. Colección particular.

⁵ MANÉ SERÓ, M.C.: *Albeitería e Ilustración en España. La figura de Francisco González*. Discurso de ingreso como Académica de Número en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España. Madrid, 2015.



anotaciones posteriores quizá de algún albéitar o veterinario que utilizó el texto en su profesión.

La primera parte de la obra consta de 7 artículos, que tratan las generalidades de la patología, nosología, etiología, semiótica, sintomatología y terapéutica. También de la inflamación, abscesos, dehiscencias, escirros, gangrena y caries.

La segunda parte aborda las *Enfermedades en particular*, a lo largo de 7 capítulos que incluyen la fiebre, el vértigo, el pasmo, la esquinencia, el muermo común, la constipación, el muermo verdadero, la tos, la neumonía, la pulmonía vómica, el huélfago o asma y la hidropesía de pecho.

La última parte de la obra se denomina *De las enfermedades de las vísceras contenidas en el abdomen ó vientre posterior*, donde se tratan los cólicos o

torozones producidos por diferentes causas, la hidropesía del abdomen, la inflamación de la matriz, para finalizar con la hidrofobia o rabia.

Del texto de “Patología o enfermedades internas” de Francisco González, queremos destacar los siguientes aspectos:

- Se trata de un texto muy ordenado, que concede la necesaria importancia a las nociones básicas como la definición de patología, la clasificación de las enfermedades y de los signos. Detalla el interrogatorio adecuado para obtener los datos del animal enfermo y especifica las preguntas que deben realizarse si se trata de rumiantes, lo que no era común en los inicios de la enseñanza de la veterinaria, cuando la práctica clínica se realizaba mayoritariamente en équidos. Aun en esta primera parte dedicada a las generalidades, continuamente se hace referencia a enfermedades concretas (muermo, hernias...), no se dedica su autor solo a listar clasificaciones de síntomas, sino que compagina la teoría con la práctica. Nos encontramos ante los apuntes de un clínico.
- Aunque indica que el arte de recetar corresponde a la materia médica, especifica con ejemplos cómo practicarlo adecuadamente. Detalla las diferentes presentaciones de los medicamentos (bolo, píldora, juncada, carga, puchada, etc.) y las

maniobras terapéuticas (sedal, espejuelo, diferentes punciones, etc.), incluso algunas quirúrgicas como la taxis.

- El texto se complementa con multitud de notas al pie, algunas de ellas de extensión considerable. Estas aclaraciones son características de los escritos de Francisco González y las encontramos incluso en sus colaboraciones en revistas. En este caso concreto, al menos algunas podrían haber sido añadidas en años posteriores a la escritura del texto original, en una actualización de la obra.
- También las distintas enfermedades se exponen de una manera ordenada comenzando por la definición y siguiendo con la etiología, signos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Siempre la misma estructura, facilitando así el trabajo de los alumnos.
- Francisco González no solo es un clínico reconocido, sino que conoce bien los libros publicados en Francia; es consciente, por tanto, de sus carencias cuando estos textos son los únicos que se utilizan en la docencia en nuestro país. Intenta en su obra compensar este déficit, y así lo hace por ejemplo al tratar el muermo verdadero, donde encontramos una larga nota al pie en la que indica que, puesto que en Francia no existe la abundancia de mulas que hay en España, es posible que los autores franceses no hayan visto esta enfermedad en mulas (Chabert solo habla del caballo en su memoria sobre el muermo), para a continuación detallar la sintomatología en estos animales.
- Nombra Francisco González a otros autores, tanto franceses como españoles, a lo largo de todo el texto, indicando cuándo está de acuerdo y también en desacuerdo con sus opiniones. Se hace eco de las polémicas que puedan mantener entre ellos y toma partido. Entre los franceses se encuentran Lafosse, Chabert, Huzard, Vitet, Bosquillon y, por supuesto, Bourgelat, al que se refiere como “*nuestro sabio institutor*”. Entre los españoles, Martín Arredondo, Domingo Royo, García Cabero, Alonso de Rus, y Robredo y Villarroja. También, por supuesto, cita a Bernardo Rodríguez y Segismundo Malats, directores de la Escuela de Veterinaria en diferentes periodos. Y aunque se dirige a su amigo Rodríguez como “*nuestro director*”, su mala relación con Malats se refleja cuando escribe “*... como lo manifiesta Mr. Bourgelat en su Materia Medica unico discurso que se suprimio por su traductor y que á la verdad es de los mas esenciales...*”. Aprovecha González para poner de manifiesto, una vez más, las carencias de los textos docentes impuestos por Malats, carencia en este caso de la que el propio Malats es responsable.
- No hay duda de que Francisco González reconoce el mérito y las aportaciones de los autores extranjeros, especialmente franceses, pero no por eso permite que se atribuyan méritos innmerecidos. Dice en la página 135: “*No es perdonable la jactancia de Mr. Lafosse en asegurar ser el unico que ha indicado las lociones emolientes en esta enfermedad [el vértigo] a lo menos entre nosotros; Pues mucho antes que dicho*

<u>Artículo 2.^o</u>	
Del Uterin de Indigestión y su Método Curativo	log. 246
<u>Artículo 3.^o</u>	
Del Celio Exterior y sus Signos	log. 247
Pronóstico y Curación de 1. ^o	log. 248
<u>Artículo 4.^o</u>	
Del Celio Producido por la meteorización	log. 249
Causas de 1. ^o	log. 250
Curación de 1. ^o	log. 251
<u>Artículo 5.^o</u>	
De los Signos y Curación del Uterin Verminal	log. 252
<u>Artículo 6.^o</u>	
Del Celio Producido por Hazañas contenidas en la intestina	log. 253
<u>Artículo 7.^o</u>	
Del Celio y Uterin Inflamatorio Causas diagnósticas y Pronósticos	log. 254
Curación de 1. ^o	log. 255
<u>Artículo 8.^o</u>	
Del Uterin de Vacuación sus Causas Diagnósticas	log. 256
1. ^o Pronósticos	log. 257
Curación de 1. ^o	log. 258
<u>Artículo 9.^o</u>	
Definición Causas Diagnósticas y Pronósticos de las Camaras Coliguanes	log. 259
<u>Artículo 10.^o</u>	
Curación de las Camaras Coliguanes	log. 260
<u>Artículo 11.^o</u>	
Del Celio o Uterin Negativo sus Causas Signos y Pronósticos	log. 261
Curación de 1. ^o	log. 262
<u>Artículo 12.^o</u>	
Del Celio de detención de orina sus Causas Signos y Pronósticos	log. 263
Curación de 1. ^o	log. 264
<u>Artículo 13.^o</u>	
Del Uterin de supresión de orina sus Causas Signos y Pronósticos	log. 265
Curación de 1. ^o	log. 266
<u>Artículo 14.^o</u>	
De la Matropocia del abdomen sus diferencias y Causas Diagnósticas y Pronósticos	log. 267
Curación de la Matropocia	log. 268
<u>Artículo 15.^o</u>	
De la Inflamación de la Matriz su Definición Causas Signos y Pronósticos de 1. ^o	log. 269

autor escribiese, las indico nuestro Cabero, veanse las adiciones a las instituciones de alveyteria fol. 48...". Debemos recordar que hace pocos años estalló la "polémica de Morvilliers" acerca de la aportación de España a Europa, que dicho autor consideraba nula. Las reacciones fueron muchas, entre ellas la publicación en 1790 por parte de Bernardo Rodríguez y Francisco González del *Catálogo de algunos autores españoles que han escrito de veterinaria, de equitación y de agricultura*⁶. Comprobamos que, años más tarde, González sigue poniendo en valor a los autores españoles y reclamando para ellos lo que considera justo.

- Encontramos también referencias a la Real Sociedad de Medicina de París, al Colegio de Cirugía de Cádiz y al *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*.
- Finalmente, en toda la obra se encuentra la experiencia clínica de su autor, tanto en el Ejército⁷ como en la Escuela de Veterinaria, detallando casos clínicos allí ob-

⁶ MANÉ SERÓ, M.C. (2015), pp. 59-61.

⁷ Francisco González ha sido mariscal mayor y quiere transmitir su experiencia en el Ejército, que conoce bien. Este era sin duda un tema interesante para sus alumnos, pues muchos de ellos desarrollarán su profesión precisamente en el Ejército.

servados, con su tratamiento y evolución, indicando en ocasiones incluso la fecha exacta en la que el animal ha ingresado en el hospital de la Escuela.

CONCLUSIONES

- A pesar de la obligatoriedad impuesta por Segismundo Malats, director primero de la Escuela de Veterinaria de Madrid, de utilizar en la docencia los textos de Bourgelat por él traducidos, el profesor de "Patología, cirugía y asistencia de hospitales", Francisco González, utilizó sus propios textos que, ante la imposibilidad de publicación, se distribuyeron de forma manuscrita entre sus alumnos y también, posteriormente, por los círculos veterinarios de fuera de la capital.
- La obra de medicina interna de Francisco González es un texto ordenado, completo, adecuado a las necesidades de los alumnos de la primera Escuela de Veterinaria española, a los que plantea diferentes formas de afrontar las enfermedades, las opiniones de distintos autores y aconseja lecturas que les ayuden a formar su propio criterio. Es un buen texto, propio de un gran profesional con vocación docente y de un autor ilustrado.

REVISIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE LA ASIGNATURA DE HISTORIA DE LA VETERINARIA Y OTROS CONTENIDOS DE HUMANIDADES: DOCUMENTACIÓN Y TEORÍA DE LA VETERINARIA

Review teacher at the Complutense University in Veterinary History and other content of humanities: Documentation and Theory of Veterinary

ARÁNZAZU MEANA

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria, Docente de Historia, Documentación y Teoría de la Veterinaria, Departamento de Sanidad Animal, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid

MARÍA CASTAÑO ROSADO

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria, Docente de Historia, Documentación y Teoría de la Veterinaria, Departamento de Medicina y Cirugía Animal, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid

JOAQUÍN SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria, Docente de Historia, Documentación y Teoría de la Veterinaria, Departamento de Toxicología y Farmacología, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid

RESUMEN La docencia de Historia de la Veterinaria se ha iniciado en el curso 2014-2015 como asignatura optativa del noveno semestre (quinto curso), una vez implantado el grado de Veterinaria en la Universidad Complutense desde el año 2010. El principal cambio ha sido la ampliación de contenidos con otros de humanidades, como describe el título de la nueva asignatura (**HISTORIA, DOCUMENTACIÓN Y TEORÍA DE LA VETERINARIA**). Este primer año se ha impartido a un grupo reducido de alumnos. Según acuerdos de centro se ha seguido un carácter transversal

incorporando docentes de todos los departamentos, pero respetando la experiencia y formación previa de los docentes implicados para asignarles una parte del temario o una actividad acorde a su formación. La opción de integrar los contenidos históricos con otras disciplinas da un sentido más amplio sobre las humanidades. Mientras que los estudios veterinarios tratan prioritariamente sobre la prevención, el diagnóstico y tratamiento de procesos patológicos, la mejora de la salud humana, la producción animal, la seguridad alimentaria o el suministro de alimentos, por el conocimiento científico del mundo natural y sus reglas, el estudio de las humanidades en general se centra en el mundo interior del veterinario, la forma cómo obtiene el conocimiento actual y pasado, analiza los datos, percibe las cosas y, por último, toma las decisiones.

Para ello se ha optado por la integración con los contenidos puramente históricos con otros que dan un sentido más amplio sobre cómo obtener el conocimiento y cómo utilizarlo. Se optó por un diseño compuesto por tres bloques teórico-prácticos y otro de seminarios: tres obligatorios y uno a elección. Los bloques se distribuyeron durante el periodo académico buscando la mejor adaptación secuencial al proceso de aprendizaje. Por ello, en el primer bloque se incluyó la búsqueda de información y su gestión lo que refuerza la obtención de una información fiable tanto en la propia asignatura como su posterior uso a nivel científico y profesional. En el segundo bloque, este curso se dedicó a la teoría veterinaria. Este apartado perseguía una reflexión en torno a la veterinaria como ciencia y profesión, sus características y relación con otras profesiones, la evolución de la salud, la enfermedad y del modelo profesional, la evolución del método científico y el de la medicina clínica y la toma de decisiones, entre otros contenidos. El tercer bloque, el más amplio en carga docente, abordaba todos los aspectos históricos. El contenido teórico se ha evaluado por asistencia, la entrega de resúmenes de cada tema y preguntas de elección múltiple y un examen escrito final. Los seminarios obligatorios y prácticas se han evaluado por asistencia, siendo todas obligatorias y la entrega de trabajos. Los estudiantes han realizado visitas a museos, bibliotecas y archivos, han asistido a cineforum, conferencias y congresos, han entregado dos mapas conceptuales y han catalogado piezas de museo y realizado ejercicios tipo BPL con la resolución y discusión de problemas de carácter filosófico. Como seminario selectivo han realizado búsquedas de información y la elaboración de un trabajo seleccionando un tema histórico de un departamento y defendiéndolo en público en formato presentación oral o como video, siendo evaluado por el profesorado que participó como tutores y coordinadores de la asignatura. Los estudiantes han participado en la evaluación docente de la asignatura y valoraron todas las actividades por encima del 70%, estando muy ajustadas

las horas presenciales estimadas y las realizadas. Los cambios han perseguido dar mayor protagonismo al estudiante en su aprendizaje, potenciando valores que en el ejercicio profesional son indiscutibles como el trabajo en equipo y la demostración de sus competencias. En el próximo curso la evaluación de esta asignatura se realizará tanto por los conocimientos como por el nivel de competencias adquiridas.

Palabras clave: Enseñanza de Historia de la Veterinaria, humanidades en veterinaria, documentación, teoría veterinaria.

SUMMARY

The new degree of Veterinary Science at the Complutense University started on 2010. The teaching of History of Veterinary was initiated on September 2014 as an optional subject in the ninth semester (fifth year). The main change has been the inclusion of academic disciplines to give the subject a wider concept of humanities. The objective was to include methods that are primarily critical and speculative, with a significant historical element, to distinguish from the mainly scientific and empirical approaches of the other subject of the Veterinary degree. This change is clearly stated in the title (HISTORY, DOCUMENTATION AND THEORY OF VETERINARY). The teaching team opted on three blocks (theoretical and practical) and a fourth of seminars: three mandatory and one by choice. The blocks were distributed during the academic period trying the best sequence of learning process. Therefore, the first block included information search and management, while in the second was veterinary theory. This second block pursued a reflection of the veterinary profession as a science and its characteristics and relationship with other professions, including the concept of health, illness and professional model, the evolution of scientific method and clinical medicine as well as decision making, among other content. The third block, the largest, addressed all the historical aspects of Veterinary medicine and science. The theory was evaluated by way of class assistance, summary lessons and multiple choice questions prepared by the student and a final written exam course. Seminars and practicals have also been evaluated by assistance, and works. Students have developed of a theoretical debate (BPL), visited museums, libraries and archives, have attended film forum, conferences and congresses, and have prepared two conceptual maps and catalogue a museum piece. The selective seminar was done by the preparation of a historical study related with one department and the evaluation of the student expertise in searching information and communication skills was done by tutors and students, either of the oral presentation or a video.

Students have participated in the teaching evaluation quality process, with estimated valor above 70%. Comparing previous subject with this new one, all

changes have shown to give greater implication of the student in the learning process, promoting practical values especially in teamwork activities and skills. Next year the subject will be evaluated by the level of skills and knowledge acquired.

Key words: Teaching Veterinary History, humanities, documentation, veterinary theory.

La docencia de Historia de la Veterinaria se ha iniciado en el curso 2014-2015 como asignatura optativa del noveno semestre (quinto curso), una vez implantado el grado de Veterinaria en la Universidad Complutense desde el año 2010. Con respecto a anteriores cursos de la optativa, el temario se ha ampliado con otros contenidos de humanidades. La asignatura confirma así su denominación de (**HISTORIA, DOCUMENTACIÓN Y TEORÍA DE LA VETERINARIA**). Esto obedece a que los objetivos generales descritos en el documento aprobado para el Grado en Veterinaria¹ son la: 1) la adquisición de un conocimiento mínimo de la evolución de la veterinaria como ciencia y profesión, 2) la iniciación en la terminología, información y documentación veterinaria, 3) el conocimiento de las características específicas del lenguaje médico, 4) el aprendizaje de las principales técnicas de Documentación científica 5) la introducción a las especialidades y organización profesional, 6) el análisis de los principales conceptos teóricos relacionados con la Veterinaria y la comprensión de las ideas y los problemas fundamentales de la metodología científica.

Para conseguir las competencias que dichos objetivos conllevan se ha optado por la integración de los contenidos históricos de la profesión veterinaria con la documentación y la teoría veterinaria, tal y como queda descrito en el título de la asignatura (**HISTORIA, DOCUMENTACIÓN Y TEORÍA DE LA VETERINARIA**). Esta ampliación se ha realizado en otras carreras como medicina (denominándose *humanidades médicas o humanidades en medicina*)² en las que el contenido histórico se ha reforzado con otros con un orientación tanto humanística como de formación cultural. Entre otras han incluido la documentación en Veterinaria con todo el apartado de gestión de la información lo que le da un sentido más aplicado y que refuerzan tanto la búsqueda de información en la propia asignatura como su posterior uso a nivel científico y profesional. El otro apartado de teoría veterinaria persigue una reflexión en torno a esta profesión como ciencia y actividad, sus características y relación con otras profesiones, la evolución de la salud, la enfermedad y del modelo

¹ Ver bibliografía final.

² En algunas facultades incluyen además terminología médica y científica, método científico.

profesional, la evolución del método científico y el de la medicina clínica y la toma de decisiones, entre otros contenidos.

Para la impartición de la asignatura se optó por un diseño mixto compuesto de cuatro unidades: tres bloques teórico-prácticos y otro de seminarios: tres obligatorios y uno de selección. Este seminario selectivo es el que ha permitido la incorporación de todos y cada uno de los Departamentos de la Facultad de Veterinaria de Madrid. Los alumnos seleccionan el Departamento que desean y el tutor correspondiente le orienta o dirige en el estudio sobre la historia de una de las materias o temas impartidos. El total de profesores que han participado durante el curso 2014-15 ha sido de diez, incluyendo los tres coordinadores, cada uno de un Departamento diferente y firmantes de esta comunicación. Según acuerdos de centro se ha seguido un carácter transversal incorporando docentes de los diversos departamentos en los bloques teórico-prácticos, pero respetando la experiencia y formación previa de cada uno para asignarles una parte del temario o una actividad.

Los bloques se distribuyeron durante el periodo académico buscando la mejor adaptación secuencial al proceso de aprendizaje. Por ello, en el primer bloque se ha incluido la búsqueda de información y su gestión, mientras en la segunda se aborda las reflexiones en torno a la veterinaria como ciencia y profesión. El tercer bloque es el más amplio en carga docente abordando todos los aspectos históricos y la introducción a las especialidades actuales y la organización profesional nacional e internacional.

La asignatura tiene asignado tres créditos ECTS con un 40% de presencialidad. Ello implica la impartición de 30 horas presenciales y 45 horas no presenciales. La distribución ha sido de 11 horas para conceptos teóricos y 18 para prácticos (siendo 8 de seminarios y 10 de prácticas). Se ha incluido una hora para la realización del examen final. Las horas no presenciales se acordaron de acuerdo a la dificultad de las competencias a adquirir según valoración consensuada del profesorado (20 para teoría, 12 seminarios y 13 prácticos).

Este curso se ha impartido con un carácter preliminar a un grupo reducido de alumnos. Se ha modificado el método docente clásico, incorporando la participación constante y activa del discente en el proceso docente. El bajo número de alumnos y la impartición de clases con dos o más profesores presentes ha facilitado el cambio a un estilo más directo y contemporáneo, acorde a la utilización de nuevas metodologías impulsadas por el Proceso de Bolonia. Los estudiantes han realizado múltiples actividades formativas prácticas como visitas a museos, bibliotecas y archivos, han asistido a cineforum, conferencias y congresos, han realizado una entrevista como trabajo de fuentes orales, o la catalogación e inventariado de una pieza del museo, y realizado ejercicios tipo BPL con la resolución y discusión de problemas de carácter filosófico y dos mapas conceptuales sobre Veterinaria y su historia. Han realizado búsquedas de información para la elaboración de un trabajo en un tema relacionado con un departamento y presentados en formato presentación oral o como video, y todo se ha evaluado por el profesorado en conjunto incluyendo la calidad y cumplimiento de objetivos de la película/trabajo relacionada con dicho seminario selectivo.

EVALUACIÓN DEL DISCENTE

El contenido teórico se ha evaluado por la asistencia a clases, entrega de resúmenes de cada tema y preguntas de elección múltiple y un examen escrito final. Los seminarios y prácticas se han evaluado por la asistencia, siendo todas obligatorias y diversos trabajos: una entrevista oral y su transcripción, la valoración de los ejercicios BPL, dos mapas conceptuales y la preparación y exposición de la película/trabajo relacionada con el seminario selectivo. Los estudiantes han participado en el proceso evaluador proponiendo preguntas tipo test para elaborar un banco de preguntas.

EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA

Durante la realización del examen final los alumnos completaron una encuesta sobre la calidad de la docencia y su cumplimiento, cuyas conclusiones fueron expuestas y discutidas entre todo el profesorado una vez concluido el proceso docente, y las conclusiones incorporadas como modificaciones para el próximo curso. La gran implicación del equipo docente y su número garantiza la continuación del nuevo método docente, indiscutiblemente basado en un mayor número de docentes presentes en las actividades y un bajo número de discentes. Se ha consensuado entre el equipo docente que el próximo curso esta asignatura se evaluara en el próximo curso tanto por los conocimientos como por el nivel de competencias adquiridas.

RESULTADOS

Los resultados han sido excelentes con un cumplimiento docente del 100% en teoría y seminarios y un 95% en prácticas. Se inscribieron seis alumnos, pero uno de ellos del Programa ERASMUS nunca se presentó. Los otros cinco cumplieron con todos los requerimientos necesarios en asistencia, interés y participación. Los comentarios personales de los alumnos expresaron una gran aceptación del modelo y de las múltiples actividades realizadas y del ambiente generado entre docentes y alumnos.

Los alumnos valoraron todas las actividades por encima del 70%, estando muy ajustadas las horas presenciales estimadas y realizadas. Hubo ciertas discrepancias entre lo estimado y real en las horas no presenciales, datos que se utilizarán para adaptar el programa del año que viene. En algunos casos requirieron más tiempo del previsto y en otros menos.

Como conclusión, recordar que el concepto tradicional de educación se basaba en que el profesor representaba un transmisor en calidad de experto en la materia, de forma que la información que aportaba a los estudiantes era irrefutable y de un gran valor. Los alumnos se convertían así en receptores pasivos, y su único deber consistía en atender a las explicaciones recibidas, ser capaz de demostrar su comprensión cuando el profesor lo

demandara; lo que ocurría generalmente, al final de curso durante un examen escrito. No obstante la aparición y el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) ha tenido un impacto directo en esa forma de entender la educación. Dentro del contexto de Convergencia Europea y la implantación del Plan Bolonia, se ha evolucionado desde instancias políticas e institucionales en nuevas e innovadoras estrategias para potenciar un cambio metodológico para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.

Ello no solo incluye una renovación de las metodologías y un mayor nivel de satisfacción y motivación de profesores y estudiantes sino también un nuevo estilo de trabajo del profesorado. Uno de los principales objetivos de estos cambios es combinar la formación básica de los estudiantes y un mayor acercamiento al ejercicio profesional real para el que se les está preparando.

Todo ha girado para dar un mayor protagonismo del estudiante en su aprendizaje, potenciando valores que en el ejercicio profesional son indiscutibles como el trabajo en equipo y la demostración de sus competencias. En un futuro cercano la evaluación por competencias sustituirá el obsoleto sistema de valorar los conocimientos adquiridos mediante un único examen escrito.

La revisión docente que se presenta en esta comunicación está en consonancia con estos nuevos objetivos y la alta satisfacción del profesorado y alumnado indican que, aunque algunos consideraron que el Plan Bolonia en su origen sólo fue una estrategia de los estados para facilitar la convalidación de estudios, como resultado ha generado una revolución muy positiva desde el punto de vista educativo y pedagógico.

AGRADECIMIENTOS

Queremos expresar nuestro sincero agradecimiento a todo el equipo docente implicado: M^a Jesús Alía, Irma Ares, José Manuel Bautista, M^a Teresa Cutuli, Pilar Marín, Blanca Más, Rosana Picazo, Juan Miguel Rodríguez, y muy especialmente a Paloma Toni por su gran dedicación al bloque dos y al profesor Nicolás Garrote por su amable asesoramiento en materia de competencias. Lo hacemos también extensivo al todo el personal de la Biblioteca de Veterinaria y de Marqués de Valdecilla y a Fernando Camarero por su impresionante colección de retazos veterinarios en películas comerciales.

BIBLIOGRAFÍA

- Vega, M., Garrote, N. (2005): *La lección expositiva desde un enfoque de aprendizaje centrado en el alumno*. Editorial Universidad Complutense de Madrid, Instituto de Ciencias de la Educación.
- Tejero Sanz, P.: *Caminando hacia el ECTS: tareas sencillas imprescindibles para una adaptación exitosa al EEES* en <http://pendientedemigracion.ucm.es/centros/cont/descargas/documento4012.pdf>
- Libro Blanco: *Título de Grado en Veterinaria* en http://www.aneca.es/var/media/150400/libroblanco_jun05_veterinaria.pdf
- Grado en Veterinaria* (Universidad Complutense de Madrid) en <http://pendientedemigracion.ucm.es/centros/cont/descargas/documento20893.pdf>

ZOOFARMACOGNOSIA: UNA REVISIÓN HISTÓRICA

Zoopharmacognosy: A historical review

ÁLVARO MEZCUA MARTÍN

JOAQUÍN SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO

Unidad de Historia de la Veterinaria, Departamento de Toxicología y Farmacología
Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid

LUIS REVUELTA RUEDA

Departamento de Fisiología Animal, Facultad de Veterinaria
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN A pesar de que la Zoofarmacognosia, como disciplina científica, es relativamente reciente – el término fue acuñado en 1987 –, el ser humano ha sido consciente de la capacidad de auto-medicación de los animales desde el inicio de la historia. Unas veces más cerca de las leyendas populares y la mitología, otras veces investigado hasta encontrar un fundamento científico. El comportamiento auto-curativo de los animales ha sido siempre algo misterioso para el hombre, pero gradualmente se están encontrando respuestas y aplicaciones a su estudio. En esta comunicación hemos realizado una revisión histórica de esta práctica animal que, lejos de pasar desapercibida, ha sido registrada por diversos científicos y humanistas a lo largo de nuestra historia.

Palabras clave: Zoofarmacognosia, Historia de la Veterinaria, Etnoveterinaria, Auto-medicación

SUMMARY *Despite Zoopharmacognosy, as a scientific discipline, is relatively new –the term was invented in 1987–, the human being has been aware of the animal self-medication since ancient times. Sometimes closer to popular legends and mythology, sometimes investigated until scientific evidence was found. The animal self-healing behavior has been always mysterious to humans, but gradually answers and applications to its study are being found. In this communication we*

are reviewing the historical records of this animal practice that, far from been unnoticed, has been registered by different scientists and humanists over our history.

Key words: Zoopharmacognosy, History of Veterinary Medicine, Ethnoveterinary, Self-medication.

INTRODUCCIÓN

El estudio de la auto-medicación en animales, conocida como Zoofarmacognosia, es relativamente nuevo como disciplina científica. El término se introdujo por primera vez en 1987 (Ansari et al., 2013), y describe el proceso por el cual los animales seleccionan y utilizan metabolitos secundarios de plantas (PSMs) u otras sustancias no nutritivas para prevenir y tratar enfermedades o alteraciones (Villalba y Provenza, 2007). Desde la Pre-historia, el ser humano ha observado a los animales de su alrededor, tanto salvajes como domésticos, en busca de nuevas fuentes de medicamentos. Las plantas medicinales se descubrían observando el comportamiento de los animales, los cuales aprendían a su vez los detalles de la auto-medicación observándose los unos a los otros (Huffman, 2003), a base de interacciones intraespecíficas.

La ingestión de nutrientes y medicinas son medios para un mismo fin, mantenerse sanos (Villalba y Provenza, 2007). La selección de alimento por parte de los herbívoros puede interpretarse como una búsqueda constante de sustancias del medio exterior que aporten un beneficio homeostático al medio interior (Provenza y Villalba, 2006). Sin embargo, los herbívoros no son el único grupo trófico en el que se ha encontrado evidencias de auto-medicación. Se ha encontrado este tipo de comportamiento en varias especies de artrópodos (Christe et al., 2003; Huffman, 2003; Jain et al., 2008; Lefèvre et al., 2010), en gansos, perros, leopardos, osos (Huffman, 1997, 2006) y, por encima de todos, la observación directa de los grandes simios podría ser la evidencia científica más clara de auto-medicación en animales (Ansari et al., 2010; Huffman, 1997, 2001, 2003, 2006; Huffman y Seifu, 1989). En realidad, ninguno de estos ejemplos debería ser una sorpresa, ya que la preservación de la salud es un principio básico de la supervivencia. Una gran cantidad de sociedades humanas tradicionales a lo largo del mundo son aún hoy dependientes de las plantas de su medio, tanto para la alimentación como para la medicina (Huffman, 2003).

En esta comunicación se intenta establecer una base histórica para la Zoofarmacognosia, mucho antes de que este término estuviera en uso. No se pretende hacer una revisión en profundidad, sino únicamente demostrar que el estudio de la auto-medicación en animales no es un concepto del siglo XX, sino que ha sido desarrollado paralelamente a otras ciencias según nos muestran los registros históricos.

PRIMEROS REGISTROS

En el libro *Historia animalium* de Aristóteles (384-322 a.C.), el científico investiga las diferencias en partes del cuerpo específicas entre distintos animales (Libros I al IV), diferencias en su ecología (Libros V, VI, VII y IX), y diferencias en caracteres particulares (Libro VIII). Es este último libro el que explora los hábitos de los animales, lo que comen, por dónde se mueven, sus enfermedades, etc. Probablemente los registros más antiguos de auto-medicación en animales se encuentren en el Libro VIII del *Historia animalium* de Aristóteles, con referencias como la que hace sobre el lobo, el cual “ante una situación de hambre extrema, comerá cierto tipo de tierra” (comportamiento conocido como geofagia). También explica que “estos animales carnívoros nunca comen hierba excepto cuando están enfermos, al igual que los perros se provocan el vómito comiendo hierba y de ese modo se purgan”. En relación a la hibernación de los osos, afirma que estos

se esconden durante al menos cuarenta días; durante catorce de estos días, se dice que no se mueven en absoluto, pero durante la mayor parte de los siguientes sí se mueve, y se despierta de vez en cuando (...). No hay ninguna duda de que durante este periodo no comen nada; (...) También se dice que debido a la inanición, el estómago prácticamente se cierra, y que como consecuencia nada más salir el animal consume ‘arum’ (nombre común de varios tipos de lirio) con intención de abrir y distender el estómago.

Es curioso encontrar que los primeros colonos suecos de los alrededores de Filadelfia, EEUU, llamaban al lirio conocido como ‘col de mofeta’ o ‘col de los pantanos’ (*Symplocarpus foetidus*) la ‘hierba del oso’ (bear-weed en inglés), ya que los osos se deleitaban con las hojas tempranas de esta planta (Williams, 1919).

Plinio el Viejo escribió su *Naturalis historia* alrededor del 77-79 d.C., una enciclopedia de 37 libros, estructurada en 10 volúmenes, con temas como Etnografía, Antropología, Zoología y Farmacología. En el Libro VIII titulado “Tratado de la naturaleza de los animales de la tierra”, pueden encontrarse algunas referencias a la auto-medicación en animales, además de citar muchas de las ideas recopiladas por Aristóteles. Plinio afirma sobre el elefante que “según escribe San Epifanio, comen primero la mandrágora, para despertar la Venus, y en estando preñada se apartan por tiempo de año y medio, o dos años, que es el tiempo de su preñez, como muchos autores afirman”. Hace referencia a las propiedades afrodisíacas de esta planta, que ha sido utilizada desde hace mucho tiempo con fines mágico-religiosos y medicinales (Saphiro y Saphiro, 1997). Además escribe sobre el alce que

padece muy de ordinario un grande mal, llamado gota coral (epilepsia); y para esto el remedio es, poner sobre el corazón el pié derecho; porque aquella uña tiene tanta virtud, que libra de aquella pasión; y así en teniendo ser provechosa para este mal, es tenida de los hombres en mucho para semejantes pasiones: pero sola aquella es la que causa provecho, y no la de los otros pies.

Probablemente debido a su semejanza, también habla sobre el reno: “Eliano afirma que el Tarando tiene la misma virtud en la uña”. En Suecia y Dinamarca, se ha utilizado

de manera tradicional la pezuña de alce como remedio frente a la epilepsia en humanos (Sernert, 2011).

En el siglo III d.C., Cayo Julio Solino describía el mundo natural clásico en su obra *De mirabilibus mundi*. En ella, al igual que hizo Aristóteles anteriormente, menciona el sorprendente uso que hacían los ciervos de la hierba conocida como dictamo (*Origanum dictamnus*). Según este autor “ellos descubrieron la hierba Dictamo, porque comiéndola, se sacan las saetas que les han tirado”. Pero no era la única planta que estos animales usaban para auto-med icarse: “Comen también la hierba Cynara contra las hierbas del pasto venenosas”. Nos resulta difícil imaginar el modo en que describe cómo los ciervos aprovechaban estas fuentes terapéuticas naturales, más cercano a las fábulas que a una observación científica demostrable. Sin embargo, las hierbas citadas en estos escritos han sido utilizadas en diferentes culturas para tratar animales a través de la Etnoveterinaria (Laudato y Carpasso, 2013).

En esta misma línea, San Isidoro de Sevilla en el siglo VII d.C. describía en sus famosas *Etimologías* otro curioso comportamiento auto-curativo de los ciervos, los cuales

son enemigos de las serpientes, y cuando se sienten afectados por una enfermedad, las extraen de sus madrigueras con el resoplo de su nariz y sanan devorándolas como alimento, ya que su veneno hace desaparecer la enfermedad. Sienten especial inclinación por la hierba llamada dictamo, ya que alimentados con ella, repelen las flechas que hayan recibido.

Por tanto, hemos podido apreciar que desde las primeras menciones de este tipo de comportamiento en animales, se han ido recopilando en escritos antiguos de gran relevancia, y muchos de ellos han sido citados de autor en autor a través de los siglos. Un ejemplo de ello acabamos de verlo con el ciervo y el dictamo, y del mismo modo ocurría con el elefante y la mandrágora, ya mencionado en el libro de Plinio el Viejo. La importancia de las propiedades afrodisíacas de esta planta para la reproducción del paquidermo se recoge también en el Libro XII de las *Etimologías* de San Isidoro, así como en escritos posteriores tan notables como el Fisiólogo de Berna del siglo IX d.C., el Bestiario de Aberdeen del siglo XII d.C., y el Libro de las Utilidades de los Animales del S. XIV d.C.

Este último, el manuscrito 898 conservado en la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, merece una especial mención por haber sido donde mayor número de casos de comportamiento auto-curativo hemos encontrado. Según el autor, Ibn al-Durayhim al-Mawsili, animales domésticos como el gato y el cerdo, y otros salvajes como el lagarto, el zorro, el oso o el búfalo, entre otros, eran capaces de utilizar recursos naturales muy variados para recuperar la salud cuando fuera necesario.

LA CIENCIA DE LA AUTO-MEDICACIÓN EN ANIMALES

Hasta los siglos XIX y XX, este tipo de comportamiento ha pasado relativamente desapercibido más allá de anécdotas puntuales en animales domésticos. Sin embargo,

desde el nacimiento de la Zoofarmacognosia como ciencia en el siglo pasado, han sido numerosos los estudios científicos que han demostrado que el ser humano no es el único capaz de mantenerse sano por sus propios medios. Desde invertebrados como mariposas y hormigas (Christe et al., 2003; Lefèvre et al., 2010) hasta los grandes simios (Huffman, 1997, 2001, 2003, 2006), los animales han desarrollado estrategias muy diversas para luchar frente a enfermedades, parásitos, bacterias, o cualquier tipo de situación que ponga en riesgo su supervivencia.

Sin embargo aún queda mucho por descubrir, tanto en los registros antiguos como en la actualidad. Todo lo visto anteriormente nos demuestra que este es un campo en el que tienen cabida la Historia, la Antropología, la Etnología, la Biología, la Farmacología, la Medicina y, por supuesto, la Veterinaria. La Zoofarmacognosia se impone como una ciencia joven multidisciplinar con muchas posibilidades, que necesita darse a conocer para desentrañar los misterios de su origen y de su futuro, y poder aprovechar así su potencial para descubrir nuevas terapias médicas tanto para el ser humano como para los animales.

CONCLUSIONES

A pesar de su juventud como ciencia, el ser humano ha sido consciente de la capacidad de los animales para auto-medikarse desde el principio de nuestra historia. Como hemos visto, multitud de textos antiguos han registrado distintas estrategias auto-curativas, aunando en muchos casos mitología y realidad, a través de los siglos. Es probable que Aristóteles fuera un pionero también en el arte de observar a los animales curarse a ellos mismos, pero no ha sido hasta el pasado siglo que esta increíble capacidad ha empezado a tomar relevancia.

Paralelamente a los estudios actuales de Zoofarmacognosia, sería necesario profundizar en los manuscritos antiguos para intentar situar históricamente el origen de esta disciplina, descubrir terapias alternativas perdidas u olvidadas, y recopilarlas por su valor histórico y patrimonial. La observación y documentación etnológicas son la mejor forma de conservar nuestra cultura popular y ancestral, y una forma de entender el camino recorrido hasta llegar a nuestros días. Un concepto tan atractivo como la auto-medikación en animales bien merece un hueco en la Historia de la Veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Ansari MA, Khandelwal N, Kabra M. "A review on Zoopharmacognosy". *International Journal of Pharmaceutical and Chemical Sciences* 2(1): 246-253, 2013.
- Christe P, Oppliger A, Bancala F, Castella G, Chapuisat M. "Evidence for collective medication in ants". *Ecology Letters* 6: 19-22, 2003.
- Huffman MA. "Current evidence for self-medication in primates: a multidisciplinary perspective". *American Journal of Physical Anthropology* 104: 171-200, 1997.
- Huffman MA. "Self-medicative behavior in the African Great Apes: an evolutionary perspective into the origins of human traditional medicine". *BioScience* 51: 651-661, 2001.
- Huffman MA. "Animal self-medication and ethno-medicine: exploration and exploitation of the medicinal properties of plants". *Proceedings of the Nutrition Society* 62: 371-381, 2003.
- Huffman MA. "Primate self-medication". En: Campbell C, Fuentes A, McKinnon K, Panger M, Bearder S. "Primates in perspective". University of Oxford Press, Oxford, UK, 2006; pp. 677-689.
- Huffman MA, Seifu M. "Observations on the illness and consumption of a possibly medicinal plant *Vernoniaamygdalina* by a wild chimpanzee in the Mahale Mountains National Park, Tanzania". *Primates* 30: 51-63, 1989.
- Jain CP, Dashora A, Garg R, Kataria U, Vashistha B. Animal self-medication through natural sources. *Natural Product Radiance* 7: 49-53, 2008.
- Laudato M, Carpasso R. "Useful plants for animal therapy". *OA Alternative Medicine* 1: 1-6, 2013.
- Lefèvre T, Oliver L, Hunter MD, De Roode JC. "Evidence for trans-generational medication in nature". *Ecology Letters* 13: 1485-1493, 2010.
- Provenza FD, Villalba JJ. "Foraging in domestic herbivores: linking the internal and external milieux". En: Bels V. *Feeding in domestic vertebrates: from structure to behavior*. CABI Publishing, 2006.
- Sernert H. "Attacks on humans in Sweden by bear, wolf, lynx, wolverine, moose and wild boar in relation to Swedes' fear for these animals". *Epsilon* 381: 5-25, 2011.
- Shapiro AK, Shapiro E. "The placebo: is it much ado about nothing?". In: Harrington A. *The placebo effect: An interdisciplinary exploration*. Cambridge, Mass, Harvard University Press, 1997; pp. 14-15.
- Villalba JJ, Provenza FD. "Self-medication and homeostatic behaviour in herbivores: learning about the benefits of nature's pharmacy". *Animal* 1(9): 1360-1370, 2007.
- Williams KA. "A botanical study of skunk cabbage", *Symplocarpusfoetidus*. *Torrey* 19(2): 21-29, 1919.

LA BIOTECNOLOGÍA EN LOS ESTUDIOS DE VETERINARIA

Biotechnology in Veterinary studies

JOSÉ FERNÁNDEZ-SALGUERO

Catedrático de Tecnología de los Alimentos. Departamento de Bromatología y
Tecnología de los Alimentos. Facultad de Veterinaria. Universidad de Córdoba

RESUMEN Con motivo de que el pasado año 2014 fue declarado el “**Año de la Biotecnología en España**” se recuerda en esta comunicación que las Facultades de Veterinarias vislumbraron la importancia que iba a tener la biotecnología y la incorporaron como asignatura troncal a su Plan de Estudios de 1967, colaborando en sus enseñanzas la antigua cátedra de “Industrias de la carne, leche y pescado” (equivalente a la actual área de Tecnología de Alimentos). Esta asignatura de “**biotecnología**” desapareció en el plan de estudios de 1973 y siguientes.

Palabras clave: Biotecnología, facultades de veterinaria, planes de estudio, tecnología de alimentos.

SUMMARY *On the occasion of last year 2014 it was declared the “**Year of Biotechnology in Spain**” is recalled in this communication that the Faculties of Veterinary glimpsed the importance that would have the biotechnology and incorporated as a core subject in the curriculum of 1967, working in his teachings the old chair of “Industries of meat, milk and fish” (equivalent to the current area of Food Technology). This subject of “**biotechnology**” disappeared into the curriculum of 1973 and following.*

Key words: Biotechnology, Faculties of Veterinary, Food Technology, curriculum.

El 2014 ha sido el “**Año de la Biotecnología en España**”. Esta declaración fue realizada a raíz de una iniciativa de la Federación Española de Biotecnólogos (FEBiotec), con el apoyo de la asociación Española de Bioempresas (ASEBIO), de la Sociedad Española de Biotecnología (SEBiot) y de la Sociedad Española de Microbiología (SEM) a la que pertenezco desde hace más de 25 años. La declaración del año de la biotecnología fue considerado de “excepcional interés público” en los presupuestos generales del Estado para 2014 al tratarse de un sector que está demostrando que puede ejercer un papel central en la economía española, suponiendo alrededor del 7% del PIB. La facturación de las empresas biotecnológicas alcanzó el 7,8 % de PIB en el año 2012, publicándose en dicho año más de 900 patentes (Pastor, 2014). La reducción de la financiación en investigación, sobre todo del VI Plan Nacional de I+D+I del período 2008-2011 del gobierno de Rodríguez Zapatero, ha hecho que esas buenas perspectivas se hayan visto paralizadas o incluso reducidas en los dos últimos años.

Durante el año 2014 se han realizado un gran número de actos y eventos relacionados directamente con la biotecnología. Cabe destacar los Congresos Nacionales, Conferencias o Workshops Internacionales especializados en las distintas áreas de la biotecnología que se celebraron en España. Todas las iniciativas realizadas han sido canalizadas por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT; Ministerio de Economía y Competitividad).

El objetivo del Año de la Biotecnología ha sido impulsar el desarrollo biotecnológico en todas sus facetas, investigación, enseñanza, divulgación, transferencia y, por supuesto, producción agraria, acuícola e industrial. De hecho, se reconoce la creciente implicación de la biotecnología en la sociedad española y el crecimiento del sector biotecnológico en España.

La Biotecnología es la “utilización de organismos vivos, o parte de los mismos, para obtener o modificar productos, mejorar plantas o animales o desarrollar microorganismos con objetivos específicos”. En el Convenio sobre Diversidad Biológica, elaborado por la ONU en 1992, según el cual la Biotecnología podría definirse como «toda aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos» (<https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>). En términos sencillos hay una biotecnología tradicional que el hombre ha utilizado desde la antigüedad en la selección de animales y plantas o en la elaboración de cerveza y queso y otra moderna que se inicia con la transferencia de genes en 1973.

Estas definiciones son lo suficientemente amplias como para incluir en ella todas las diferentes áreas de trabajo que se yuxtaponen dentro de esta ciencia eminentemente pluridisciplinar, y que han sido convenientemente clasificadas siguiendo un código de colores, tal y como aparecen en la Figura 1 (citada por Alcántara y otros, 2014).

LOS COLORES DE LA BIOTECNOLOGÍA

BIOTECNOLOGÍA ROJA (Biotecnología Sanitaria)	Comprende las aplicaciones terapéuticas, diagnósticas, de salud animal y de investigación biomédica.	
BIOTECNOLOGÍA VERDE (Biotecnología Vegetal)	Aplicaciones relacionadas con la mejora de plantas y cultivos vegetales.	
BIOTECNOLOGÍA BLANCA (Biotecnología Industrial)	Biotechnología aplicada a procesos industriales, que emplea organismos vivos y enzimas para obtener productos de interés reemplazando tecnologías contaminantes.	
BIOTECNOLOGÍA AZUL (Biotecnología Marina)	La biotecnología azul se ocupa de la exploración y explotación de los organismos marinos (o de agua dulce) con objeto de crear nuevos productos.	
BIOTECNOLOGÍA GRIS (Biotecnología Ambiental)	Aplicaciones ambientales de la biotecnología, centradas en la creación de soluciones tecnológicas que ayuden a la protección del medioambiente.	
BIOTECNOLOGÍA DORADA	Desarrollos y procesos bioinformáticos: aplicación de métodos informáticos y computación en el análisis de datos experimentales y simulación de los sistemas biológicos.	
BIOTECNOLOGÍA MARRÓN	Aplicaciones veterinarias, como fármacos veterinarios, vacunas, pruebas de diagnóstico, clonación, biofactorías, etc.	
BIOTECNOLOGÍA NARANJA	Divulgación y formación en Biotecnología	
BIOTECNOLOGÍA PÚRPURA	Engloba las medidas de seguridad, la legislación y los valores y principios ético-morales establecidos por la sociedad en materias y aplicaciones biotecnológicas.	
BIOTECNOLOGÍA AMARILLA	Biotechnología Nutricional, enfocada en alimentos	
BIOTECNOLOGÍA NEGRA	Prevención del Bioterrorismo	

Figura 1. Los colores de la Biotecnología.

Las Facultades de Veterinarias vislumbraron la importancia que iba a tener la biotecnología y la incorporaron como asignatura troncal a su Plan de Estudios de 1967, siendo el Prof. Francisco Castejón Calderón decano de la de Córdoba. Este Plan de Estudios común para las cuatro Facultades de España de esa época (Madrid, Córdoba, Zaragoza y León) redujo los estudios de la Licenciatura de seis a cinco años y creó una estructura de tres-dos. Los tres primeros cursos eran comunes y en los dos últimos cursos se ofertaban tanto asignaturas troncales, para todos los alumnos matriculados, como otras asignaturas específicas correspondientes a tres “secciones” o “itinerarios” que eran de Clínicas, de Producción Animal y de Sanidad e Industrias de los Alimentos.

La mencionada asignatura de “**Biotechnología**” la estudiamos, los alumnos de ese plan de estudios de 1967, en tercer curso de la Licenciatura en Veterinaria, colaborando en sus enseñanzas la antigua cátedra de Industrias de la Carne, Leche y Pescado, que posteriormente pasó a denominarse Cátedra de Tecnología y Bioquímica de los alimentos y que con la creación las áreas de conocimiento de los años 80s pasa a denominarse área de Tecnología de Alimentos. Desafortunadamente la asignatura de “**Biotechnología**” desapareció en el plan de estudios de 1973 y siguientes. En ese plan de 1973 incluso dejó de ser la *Tecnología de los Alimentos* asignatura troncal para todos los alumnos de Veterinaria y solamente era obligatoria para los alumnos de la rama de Bromatología, Sanidad y Tecnología de los alimentos, manteniéndose así hasta que se rectificó dicho error en el plan de estudios de 1996 (Fernández-Salguero, 2015). En ese plan de estudios de 1996 de Licenciado en Veterinaria, la asignatura de Tecnología de los Alimentos pasa a denominarse *Tecnología Alimentaria* y en el actual plan de estudios de Grado de Veterinaria de la Universidad de Córdoba (R.D. 1393/2007 de 29 de Octubre y Orden ECI/333/2008 de 13 de febrero) la hemos denominado *Tecnología y Bioquímica de los Alimentos* para hacerla coincidir con la denominación de las antiguas cátedras de Tecnología y Bioquímica de los Alimentos, cursándose como asignatura troncal anual en tercer curso de carrera.

La incorporación de la Biotecnología al plan de estudio de Veterinaria de 1967 predecía las enormes posibilidades que esta disciplina ha tenido y tiene tanto en el sector de la Medicina veterinaria como en el sector de las Producciones animales y en el de la Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Algunos aspectos relacionados con la clínica y la producción animal tienen que ver con la investigación y el desarrollo de fármacos veterinarios y vacunas biotecnológicas, pruebas de diagnóstico de zoonosis y de patógenos de los alimentos, marcadores genéticos para la selección y mejora de razas, aplicaciones a la transgénesis y clonación reproductiva, nuevas tecnologías para hacer más eficiente y sostenible la agricultura, la ganadería y la acuicultura, etc.

En el sector de la Ciencia y tecnología de los alimentos se recurre a la biotecnología para asegurar la calidad, inocuidad y autenticidad de los alimentos, en la consecución de nuevos alimentos, de ingredientes y de alimentos funcionales, en conseguir mayor eficiencia en los procesos fermentativos de productos cárnicos, de bebidas alcohólicas y de productos lácteos (la *quimosina* del cuajo de ternera fue la primera enzima obtenida en

microorganismos genéticamente modificados que se comercializó en el mundo, en 1990; hoy en día esta enzima recombinante se utiliza en más del 80% de la producción mundial de quesos), en nutrigenética, nutrigenómica, etc. Otras enzimas aspartilproteinasas derivadas de plantas que se utilizan en la elaboración de un buen número de variedades de quesos son las cyprosinas obtenidas de las flores, sobre todo, del cardo *Cynara cardunculus* (Fernández-Salguero y otros, 2002). Estas enzimas vegetales se utilizan obligatoriamente en las variedades de quesos con DOP españoles (Queso de la Serena, Torta del Casar y Flor de Guía) y portugueses (Serra da Estrella, Serpa, Azeitão, Castelo Branco, Nisa y Évora) y en otros quesos sin DOP. A finales de los años 90s se obtuvo una cyprosina transgénica con similar actividad coagulante y proteolítica a la de las flores del *C. cardunculus* (Fernández-Salguero y otros, 2003).

Aunque el objetivo principal de esta comunicación ha sido conectar el 2014 como el “Año de la Biotecnología en España” con la visión de las Facultades de Veterinaria de España de incorporar esta disciplina al Plan de estudio de 1967 y por tanto no pretende hacer una revisión sobre la biotecnología y los numerosos avances que se están produciendo por muchos equipos investigadores en todo el mundo, también hay que admitir que junto a esos grandes logros en las distintas áreas mencionadas (ganadería, agricultura, acuicultura, vacunas, reproducción, tecnología de los alimentos, nutrición, entre las más relacionadas con Veterinaria), también es responsable de que las rosas y las fresas no huelan y de que los tomates y otras muchas frutas no sepan a nada (sin tener en cuenta el denominado efecto agrícola de la “dilución”). Así en estos primeros días de julio de 2015 el equipo investigador del Dr. Philippe Hugueney, de la Universidad de Estrasburgo, han publicado en la revista *Science* el gen responsable de sintetizar las fragancias de las rosas y ha comentado en los medios de comunicación: “Hemos encontrado el gen responsable de la síntesis de las moléculas que confieren el característico olor de las rosas”. Esto quiere decir que las flores y muchas frutas actuales con poco o ningún aroma tienen este gen desactivado de forma parcial o total, por lo que no pueden generar los monoterpenos responsables del aroma (<http://goo.gl/fKTqFh>).

Hoy en día el Grado en Biotecnología se imparte en muchas universidades españolas derivado del título oficial de Licenciado en Biotecnología que se reguló por el RD 1285/2002 de 5 de diciembre (BOE, núm. 304 de 2002). La aceptación e interés social por la biotecnología es evidente por la gran cantidad de estudiantes que se matriculan cada año en la titulación “Grado en Biotecnología” (en ocasiones de forma combinada con otra titulación), que pese a su juventud en el panorama universitario español se imparte en 18 universidades públicas y 6 privadas. También hay un buen número de universidades que imparten Másteres y otros Estudios de Postgrado en las distintas vertientes de la biotecnología.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcántara, A.R. y otros (2014). "Biotecnología farmacéutica, asignatura optativa de obligado cumplimiento en el grado de Farmacia". *Boletín Informativo de la Sociedad Española de Microbiología*, Núm. 58, 48-58.
- Fernández-Salguero, J., Tejada, L. and R. Gómez (2002). "Use of powdered vegetable coagulant in the manufacture of ewes' milk cheeses". *Journal of the Science of Food and Agriculture*, **82**(4), 464-468 (2002).
- Fernández-Salguero, J., F. Prados, F. Calisto, M. Vioque, P. Sampaio and L. Tejada (2003). "Using of recombinant cyprosin in the manufacture of ewe milk cheese". *Journal of Agricultural and Food Chemistry*, 51(25), 7426-7430.
- Fernández-Salguero, J. (2015). "Biotecnología y Veterinaria". Artículo de colaboración: *Diario Córdoba*, pág. 6, 17-febrero-2015
<https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>
<http://goo.gl/fKTqFh>
- Pastor, F.J. (2014). "2014 Año de la Biotecnología". *Boletín Informativo de la Sociedad Española de Microbiología*, núm. 58, 41-42.
- Real Decreto 1285/2002, BOE núm. 304 de 20-diciembre-2002 que establece "El título oficial de Licenciado en Biotecnología y las directrices generales de los planes de estudio, 44806-44813.

INICIOS DE LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA VETERINARIA EN CHILE (1549-1938)

Start teaching veterinary medicine in Chile (1549-1938)

NÉSTOR SEPÚLVEDA BECKER

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales.
Departamento de Producción Agropecuaria.
e-mail: nestor.sepulveda@ufrontera.cl
Universidad de La Frontera, Temuco, Chile

RESUMEN El presente trabajo expone los inicios de la actividad veterinaria en Chile. Esta actividad como profesión logra su primer hito importante solo a partir del año 1898 con la creación de la Escuela Militar Veterinaria dando inicio al Primer Curso de Veterinaria. En 1916 se cierra esta escuela para dar paso a la Escuela de Medicina Veterinaria Civil, dependiente de la Dirección General de los Servicios Agrícolas. Posteriormente en 1927 se creó la Facultad de Agronomía y Veterinaria traspasando su formación profesional a la Universidad de Chile. Diez años más tarde (1938) se crea en forma independiente la primera Facultad de Medicina Veterinaria en Chile dependiente de la Universidad de Chile.

Palabras claves: médico veterinario, enseñanza veterinaria; medicina animal.

SUMMARY *This communication describes the beginnings of veterinary practice in Chile. This activity as a profession achieved its first important milestone only since 1898 with the creation of the Military Veterinary School beginning the First Course of Veterinary Medicine. In 1916 the school is closed for the passage of the Civil School of Veterinary Medicine, under the Directorate General of Agricultural Services. Later in 1927 the Faculty of Agriculture and Veterinary Medicine was established professional training going to the University of Chile. Ten years later (1938) independently create the first Faculty of Veterinary Medicine in Chile under the University of Chile.*

KeyWords: veterinarian, veterinary education, animal medicine.

La Medicina Veterinaria llegó tardíamente a Chile. El escaso valor del ganado, la baja demanda por productos pecuarios, hacía desincentivar la producción ganadera y el cuidado de los animales. En las grandes haciendas de la aristocracia terrateniente, la explotación ganadera era sólo extensiva, hasta que se empezaron a explotar las minas en el Norte de Chile, que requirieron ser abastecidas con alimentos, lo que aumentó la demanda y el interés por mejorar la ganadería.

En la Historia del Chile, el primer hecho consignado sobre medidas tomadas contra enfermedades de animales, nos la da Benjamín Vicuña Mackena quien informa que el 25 de Septiembre de 1549 se tomó la drástica medida de eliminar todas las ovejas que con grandes sacrificios se habían traído desde el Perú; “por haberse enseñoreado una epizootia de Carache”, enfermedad parasitaria, conocida actualmente como sarna.

En 1551, el Cabildo de Santiago, designa personal para el cuidado de los caballos, con el nombre de “Yeguarizos” y dispone que la monta sea supervisada por “Albéitares”.

Desde el inicio de la República en 1817 durante el gobierno del Director Supremo Bernardo O'Higgins Riquelme hasta 1898, transcurren mas de 80 años en los cuales hubo importantes cambios en la Agricultura, como la importación de caballos Fina Sangre para la reproducción, de varias razas de vacunos, ovinos y caprinos induciendo a los agricultores a fundar Sociedades Agrícolas y Ganaderas.

Por otra parte, la llegada de los colonos alemanes a la zona Sur se caracterizó por promover en esa región una interesante explotación ganadera apoyada por la experiencia

aportada por estos inmigrantes, estos hechos, fueron destacando cada vez más, la necesidad de contar con profesionales médicos veterinarios.

En 1851, el entonces Presidente de la República de Chile, Manuel Bulnes Prieto, dispone que la chacra La Merced, ubicada al poniente de Santiago, sea destinada con el nombre de Quinta Normal de Agricultura a impartir enseñanza agrícola y veterinaria. Nace así la Escuela Práctica de Agricultura, bajo la dirección del agrónomo italiano Luis Sada. El presidente Bulnes al término de su gobierno, deja estampada en su exposición al país, el 18 de Septiembre “la necesidad de cultivar en el país las Ciencias Veterinarias para velar en forma efectiva por el patrimonio zootécnico de Chile, frecuentemente diezmado por plagas.

La presencia concreta de la profesión Médico Veterinaria en el país se materializa con la llegada en 1874 del Zootecnista de la Escuela de Lyon (Francia) don Julio Besnard quien organiza en la Quinta Normal un hospital de veterinaria, una estación de monta de equinos y el jardín zoológico.

Sin embargo, en ese período no se formaron profesionales chilenos, sino que se siguió contratando médicos veterinarios extranjeros para satisfacer la creciente necesidad de estos especialistas. Entre muchos otros podríamos citar a dos veterinarios franceses los Drs. Brocquaire y Monfallet quienes estaban a cargo del Hospital en la Quinta Normal, este último además tenía a su cargo el Escuadrón Escolta de la Presidencia de la República.

Al término de la Guerra del Pacífico, se comprobó la necesidad de contar con profesionales Médicos Veterinarios a raíz de los graves problemas clínicos y de herraje presentados en el ganado equino del Ejército, situación que indujo a dar los primeros pasos orientados a contar con personal calificado para la atención del ganado. Es así como en el año 1887, durante el gobierno de José Manuel Balmaceda, se tomaron varias medidas tanto en el ámbito civil como militar, a fin de abocarse al problema de atención veterinaria.

Se decretó la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Militar y se establece que los cadetes destinados al Arma de Caballería, una vez recibido su título de Alférez, debían continuar en la Escuela por seis meses más y así completar su instrucción con un curso especial de Hipología y Veterinaria.

Se inaugura en 1888 el Instituto de Vacuna Animal en la Quinta Normal, al oriente del Hospital Veterinario. Este Instituto, fue el origen del Instituto de Investigaciones Veterinarias que funcionaba en la Quinta Normal a partir de 1935.

Finalizada la Revolución de 1891 y asumido el mando de la nación por Jorge Montt Alvarez; el Jefe del Estado Mayor del Ejército Emilio Korner Henze, da los primeros pasos para integrar al Ejército a profesionales médicos veterinarios. Es así como se reglamentan las actividades que deberán cumplir los Veterinarios y los Mariscales Herradores.

Estas misiones no se pudieron concretar, como era su deseo, al no existir en el país los profesionales que se requerían, situación que visionariamente se resolvió durante el gobierno de Federico Errazuriz Echaurren, al estructurar las bases de la Enseñanza de la

Medicina Veterinaria en el Ejército, mediante la creación de la Escuela Militar de Veterinario resolución materializada por Decreto Supremo del Ministerio de Guerra, Sección 19, N° 683 de fecha 18 de Abril de 1898.

Se designa como su primer Director al Médico Veterinario alemán Dr. Roberto Reff, quien había sido contratado por el Ejército en 1896 para que prestara sus servicios en la Institución y que gracias a su vasta experiencia profesional en clínica, docencia y visión administrativa, influiría decisivamente en dar la estructura y la misión al recién formado Servicio de Veterinaria del Ejército.

Es así como finalmente, se crea el Servicio de Veterinaria dependiente de la Sección Remonta del Estado Mayor General. Su primer Reglamento, se aprueba mediante Decreto Supremo Sección 1°, N° 1502 de fecha 29 de Noviembre de 1900, firmado por el Presidente Don Federico Errázuriz Echaurren. En dicho reglamento se establece que al Servicio le corresponderá:

1. La preparación de los Veterinarios y Mariscales Herradores en la Escuela de Veterinaria Militar.
2. Prestar atención sanitaria y de herraje al ganado institucional.
3. Que el Director de la Escuela de Veterinaria Militar, será al mismo tiempo, el Director General de Servicio.

Así se demuestra que fue el Ejército quien dio nacimiento a la Enseñanza de la Medicina Veterinaria en Chile; enseñanza que durante 18 años se impartió a nivel institucional, para posteriormente traspasar dicha responsabilidad a establecimientos docentes del país. A días del nacimiento de la Escuela Militar de Veterinaria y con fecha 1° de Mayo de 1898 se da inicio a las clases del primer Curso de Veterinaria de la Historia de Chile. El Plan de Estudios incluía ramos de Anatomía, Fisiología- Histología, Farmacología, Patología, Inspección de carnes y forrajes, Clínica, Cirugía, Hipología y Arte de herrar; todo ello distribuido en 4 semestres; es decir en esa época la duración de la Carrera era de 2 años.

Desde un comienzo, se buscó entregar la mejor docencia tanto en la enseñanza de los ramos propios de la Medicina Veterinaria, como la de aquellos relacionados con el arte de herrar, para logrado, se contrataron experimentados profesores en Alemania. Entre estos, destaco a los Drs. Roberto Reff, Oscar Skiva, Hermann Redenz, Max Schwalbe, Pablo Schmidt; de los cuales muchos de ellos se mantuvieron en la Escuela hasta que la enseñanza de la Medicina Veterinaria se traspasó a instituciones docentes civiles del país.

A partir de 1903 los estudios en la Escuela de Veterinaria, se aumentan a tres años para así, dar mayor énfasis a los aspectos de práctica en terreno; además, se incrementó el cupo de alumnos de 10 que se había estipulado en su origen, a 20 alumnos.

En 1912, se organiza en el Campo Militar 18 de Septiembre, terrenos que hoy ocupa el Haras Nacional en San Bernardo, el primer criadero militar, con el objeto de obtener

el caballo apropiado a los diversos servicios del ejército, desempeñándose como asesor de dicho criadero, el Jefe del Servicio de Veterinaria Militar.

Dado el prestigio y lo indispensable que se fueron haciendo los Médicos Veterinarios en el país, muchos de ellos emigraron al ámbito civil, influenciados además por la fuerte expansión pecuaria y fundamentalmente por las mejores expectativas económicas ofrecidas. A partir de 1912, se inicia una real preocupación por el sector agrícola y para ello crea la Dirección General de los Servicios Agrícolas, dependiente del Ministerio de Industrias, Obras Públicas y Ferrocarriles, nombrándose Director General al Ing. Agrónomo Don Francisco Rojas Huneeus. En dicha Dirección, quedó el Servicio Veterinario Nacional a cargo del Médico Veterinario francés Dr. Julio Blier.

El 10 de Noviembre de 1915, mediante decreto Supremo N° 1853, se crea en la Quinta Normal de Agricultura la Escuela de Medicina Veterinaria Civil, dependiente de la Dirección General de los Servicios Agrícolas y el 20 de Noviembre de 1916, durante el Gobierno de Don Juan Luis Sanfuentes Andonaegui, por Decreto Supremo N° 2764, se cierra la Escuela Militar de Veterinaria después de 18 años de haber impartido la enseñanza de la Medicina Veterinaria en Chile.

Entre los antecedentes que se tuvo para su creación a nivel civil y cierre a nivel del Ejército, estuvo la preocupación de este último, por la temporalidad de los Médicos Veterinarios Militares, ya que en la realidad, la Escuela Militar de Veterinaria era formadora de profesionales que rápidamente eran contratados por organismos de gobierno o bien se retiraban para ejercer libremente la profesión.

En los considerandos del Decreto Supremo se establece:

- 1.º) Que es conveniente refundir en solo un establecimiento la enseñanza de la Medicina Veterinaria, que hoy funciona en la Escuela de Caballería y en la Quinta Normal de Agricultura. Esta medida permitirá optimizar la enseñanza en base a una visión global de las Ciencias Médico Veterinarias, con positivos beneficios, tanto para el Ejército como para la Agricultura.
- 2.º) El material existente en la Escuela de Veterinaria Militar, tanto científico, como docente, será puesto a disposición de la Dirección General de los Servicios Agrícolas, debiendo la Escuela de Caballería reservar el material necesario para la atención de la Clínica y aquellos elementos mas indispensables para el complemento de la Instrucción de los Oficiales alumnos de la Escuela de Caballería. En los 18 años que la Escuela dependió del Ejército formó alrededor de 200 Médicos Veterinarios que destinados a diferentes regiones del país fueron demostrando con su celo y preparación profesional cuan necesario era su presencia.

Debido a los variados problemas de enfermedades infecciosas que afectaban al ganado equino, bovino, ovino y caprino, las primeras acciones estuvieron destinadas a de-

sarrollar productos biológicos como sueros y vacunas. Es así como el Instituto de Vacuna Animal creado en 1888 se transforma en el Laboratorio de Investigaciones Veterinarias encargado en un comienzo de controlar la vacuna anti carbunclosa tipo Cheaveau. Entre sus Médicos Veterinarios se contaban con los Doctores: Mamerto Cádiz, Emilio Eyquem B. y Enrique Amián L. Este último es el primer mártir de la profesión al morir en 1926 a consecuencia de Hidrofobia contagiado de un vacuno enfermo.

En 1925 el Laboratorio de Investigaciones Veterinarias se transforma en el Servicio de Investigaciones Veterinarias dependiente del Departamento de Sanidad Animal. Se nombra director al Médico Veterinario francés Julián Descazeaux quien lo ocupa hasta el año 1930 en que terminado su contrato, regresa a Francia. Lo reemplaza el Dr. Hugo K. Sievers y en 1935 se transforma en el Instituto de Investigaciones Veterinarias con sede en sus dependencias de la Quinta Normal próxima a la calle Ecuador.

Perteneciente a la última promoción de Veterinarios egresados de la Escuela de Veterinaria Militar en 1916, el Tte. Hugo K. Sievers permaneció en el Servicio hasta 1934, en ese lapso de tiempo, entregó valiosos aportes a la docencia, y al prestigio de la profesión en el ámbito científico y gremial nacional; debemos destacar su valiosa preocupación para mejorar la formación y el prestigio de la profesión dándole un carácter universitario, para ello gestiona la incorporación de la enseñanza de la Medicina Veterinaria a la Universidad de Chile.

Siendo profesor de la Escuela de Medicina Veterinaria Civil, logra su asimilación a la Universidad de Chile. Por Decreto Supremo N° 7818 de fecha 19 de Diciembre de 1927 se crea la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Chile.

Esta Facultad inicia sus actividades el 12 de Abril de 1928 con dos Escuelas: Escuela de Agronomía y Escuela de Veterinaria, esta última, absorbe la anterior Escuela de Veterinaria fundada por la Dirección General de los Servicios Agrícolas.

Esta situación se mantiene hasta el 20 de Abril de 1938 en que el Consejo Universitario de la Universidad de Chile crea en forma independiente la Facultad de Medicina Veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Berrios, P. 2002. La Medicina Veterinaria en Chile. Apuntes del curso "Introducción a la Medicina Veterinaria" Universidad UNICIT. 2002.
- Díaz, I., 1999. La historia de nuestra Facultad o una Facultad con historia. Revista de Extensión TecnoVet 5(1).
- Fernandez, E., 1994. Medio Siglo de Medicina Veterinaria. Semblanzas y Recuerdos. Ed. Universitaria S.A. Stgo. 203 pp.
- Rosende, S. 100 años de enseñanza de la Medicina Veterinaria en Chile y su proyección futura. Universidad de Chile.
- Sánchez, A., 2011. Breve revisión histórica de la Veterinaria en el mundo y Chile. Hospitales Veterinarios 3(1)1-7.
- Schuller, A. 1977. Homenaje al Profesor Dr. Hugo K. Sievers. Archivos de Medicina Veterinaria, 9(2)170-175.
- Sievers, H.K. 1971. Chile: Desarrollo de la Medicina Veterinaria durante la República. (1810 - 1970). Col. Médico Veterinario de Chile. Impr. Horizonte, Stgo. 117 pp.
- Vargas, L., Niklichek, L., Amtmann, C. 1996. Caracterización de las mujeres Médico Veterinarios tituladas en la Universidad Austral de Chile desde su creación hasta 1992. Archivos de Medicina Veterinaria, 28(2)98-109.

HACE 100 AÑOS: INAUGURACIÓN DE LA NUEVA ESCUELA DE VETERINARIA DE SANTIAGO

100 years ago: Opening of a new School of Veterinary of Santiago

ALBERTO MANUEL PORTELA VÁZQUEZ

Vigo - Pontevedra

RESUMEN El edificio del Pazo del Hórreo hoy propiedad de la Xunta de Galicia y destinado a Parlamento de la Comunidad Autónoma, comenzó a funcionar, una vez rehabilitado y restaurado cómo tal, el día 1 de marzo de 1989. Lo que poca gente sabe, es que fue construido a comienzos del siglo XX con el fin de albergar la Escuela de Veterinaria y sus servicios anexos de estación pecuaria y granja agrícola de experimentación.

D. Eugenio Montero Ríos, había conseguido en 1882 la implantación de los estudios de veterinaria, que, provisionalmente, se instalaron en el antiguo Edificio de San Clemente fundado en el siglo XVII. Al poco tiempo se vio la necesidad de buscarle una nueva localización, con el fin de que estuviera en consonancia con las demandas pedagógicas, experimentales y de investigación de los nuevos tiempos, y así pudiera repercutir en el fomento y en la mejora de la ganadería.

La necesidad del nuevo edificio es manifestada de forma constante por la prensa profesional, hasta la llegada de su inauguración el 2 de octubre de 1915. Un acto histórico por su alta repercusión social, reuniendo a grandes figuras de la veterinaria.

A pesar de los grandes elogios y alabanzas con las que la prensa regional y la sociedad en general acogieron la construcción de la Nueva Escuela, su vida sería corta. En 1924, el Directorio Militar presidido por General Primo de Rivera, con el pretexto del reducido número de alumnos matri-

culados, suspendió el presupuesto para ese curso. Y ese mismo año, pasó a ocupar el edificio el Regimiento de Artillería de Campaña nº 28, permaneciendo en uso como cuartel hasta la reforma acometida para albergar al Parlamento de Galicia.

Palabras clave: Nueva, Escuela, Veterinaria, Santiago.

SUMMARY

'Pazo del Horreo' building, nowadays owned by the Government of Galicia (Xunta de Galicia), houses the regional parliament and started to work on March 1st, 1989. However, what few people know, it is that it was built in the early 20th century in order to house the school of veterinary and its additional services of livestock station and the farm crop experimentation.

Mr Eugenio Montero Ríos had managed, back in 1882, the creation of the veterinary studies that were temporary located in the ancient San Clemente building founded in the XVII century. Soon after that, it was necessary to find another location in order to comply with the new pedagogical, experimentation and investigation demands of modern times, and thus to improve and promote livestock.

The need for a new building was constantly demanded by the press, until it was opened on October 2nd, 1915. It was a historical event due to its high social repercussion bringing together major figures of veterinary.

Despite the high praise with which the regional press and society in general welcomed the construction of the new school, its life was going to be short. In 1924, the militar bureau chaired by the general Primo de Rivera, arguing the low number of students, suspended the budget for that year, transferring the school to the nº 28 Artillery Regiment building, and using the new school building as a military barracks until it was renovated to house the regional parliament..

Key words: New veterinary school of Santiago.

A pesar de su innegable utilidad para el desarrollo agropecuario de Galicia, los estudios de veterinaria no se establecieron en Santiago hasta septiembre de 1882.

Los primeros locales de la Escuela estaban en el edificio de San Clemente (1882-1915), hoy Instituto Rosalía de Castro. El inmueble sería posteriormente compartido con otras entidades como la Sociedad Económica de Amigos del País, Escuela Artes y Oficios

y más tarde con la Facultad de Derecho, que fue trasladada allí de forma provisional por las obras de reforma del edificio universitario. Aun con estas limitaciones de espacio, la Escuela de Veterinaria continuó heroicamente funcionando y tras venir arrastrando una existencia penosa, un proyecto personal de Montero Ríos le daría un nuevo impulso. Éste no era otro, que la construcción de un edificio ad hoc donde el centro pudiese ampliar y desarrollar con garantías su programa educativo.

En noviembre de 1894 el ayuntamiento encarga el proyecto al arquitecto municipal Antonio Bermejo Arteaga, y nombra una comisión gestora para la elección del solar más apropiado. Las principales necesidades de la parcela era que fuese elevada y bien ventilada, con vertientes opuestas a la población sin que se encontrase distante de la misma. Después de visitar numerosos campos situados en los alrededores de la ciudad, es cuando la comisión se decide por los terrenos situados en la calle del Hórreo.

Antes hubo que vencer muchas dificultades, pero gracias a las gestiones de Montero Ríos, el 11 de julio de 1902 se firma el Real Decreto de Aprobación del Proyecto por el Ministerio de Instrucción Pública.

La inauguración de las obras de la nueva Escuela de Veterinaria tuvo lugar el 25 de marzo de 1903. Y tras el acto simbólico que colocaba la primera piedra del edificio, se empezó con la construcción del Pazo del Hórreo. En este período el director de la Escuela, era el catedrático García y Suárez, que cumplía con el prototipo social y profesional de la elite dominante en la ciudad, persona dedicada al mundo universitario.



Primera página de la Voz de Galicia, día dos de octubre de 1915

El 2 de octubre de 1915 se inauguraba el nuevo edificio de la Escuela de Veterinaria. El acto revistió gran expectación y a él concurrieron los diversos estamentos de la sociedad compostelana y altas responsabilidades de la veterinaria.

Allí estaban: la Cámara de Comercio, Sociedad Económica de Amigos del País, Claustros de la Universidad, mandos militares, la banca, la industria, periódicos locales, altos representantes de la agricultura y ganadería, y en una palabra todos los organismos oficiales estuvieron en el evento.



La ceremonia inaugural comenzó descubriendo una placa conmemorativa en honor a Montero Ríos, promotor de la iniciativa de la nueva sede. Cuando la cortina dejó paso a ver la inscripción, se escuchó la Marcha Real y se disparó una salva de 21 bombas de palenque (La Voz de Galicia, 3 octubre 1915).

En las intervenciones, se elogió el Cuerpo de Veterinarios, ensalzando sus funciones en el desarrollo de la ganadería, bromatología, bacteriología, etc.

Posteriormente las diversas corporaciones entraron al salón de actos, donde aprovechando el histórico acontecimiento, se celebró la I Asamblea Regional de Veterinarios de Galicia. En ella intervino el coronel del Cuerpo de Veterinaria Militar, D. Eusebio Molina Serrano, que se ofreció para contribuir al fomento de la riqueza ganadera de la región gallega. Dijo que desde el centro de ganado caballar ofrecía máxima cooperación en favor de la Escuela de Santiago, lo mismo que desde la revista que dirigía.

En la sesión de tarde, el inspector de Higiene Pecuaria de Madrid, Gordón Ordás pronunció un intenso discurso sobre “Influencia Social que la Escuela de Veterinaria de Santiago puede y debe tener”. Analizó la evolución histórica de la ganadería, puso al nuevo centro como punto de partida para la regeneración agropecuaria de España y expresó los anhelos de la clase veterinaria. Al concluir su brillante oratoria, se le tributó una enorme ovación.

La Escuela de Veterinaria de Santiago se creó a imagen y semejanza de *L'École d'Anatomie d'Alfort* de Diet en París. Su construcción no solo supuso la incorporación de una novedosa arquitectura, sino que contribuyó decisivamente al desarrollo de la Compostela extramuros, actuando como foco imantador y directriz del nuevo sistema urbano de la ciudad.

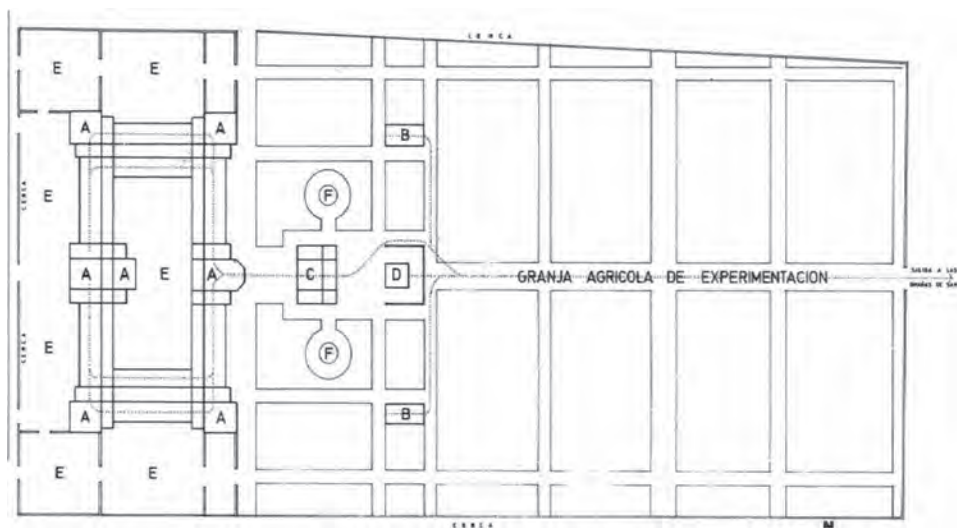
El Santiago finisecular, introduce auténticas joyas del eclecticismo de época que, junto a la Escuela, consagrarán a la ciudad como indiscutible epicentro universitario (Moure, 2011).

El complejo ocupaba una extensión de 65.544 metros cuadrados, de los cuales el arquitecto dedicó 7.424 para la edificación (116 m. de fachada x 64 m. de fondo) y el resto para patios, jardín botánico y granja experimental. El edificio consta de dos pisos:

En el piso bajo tenía diez cortes, para 44 cabezas de ganado; seis cuartos destinados al ganado menor, para 56 cabezas; amplios locales destinados a anatomía, consulta clínica, sala de operaciones, hidroterapia, lechería y preparación de alimentos; conserjería y cuartos para alumnos internos.

En piso superior, había treinta y seis locales destinados a cátedras, bibliotecas, laboratorios, museos, oficinas, secretaría, archivos, dirección, salón de actos, sala de profesores, etc.

En los edificios secundarios, dos pabellones de 128 metros cuadrados cada uno, para el departamento de enfermedades infecciosas; otro de 374 m para herradura y fragua, con depósitos de agua, baño para animales, etc. (Rodríguez, 1994).



A. Edificio principal; B. Dos pabellones de planta baja destinados a clínicas de enfermedades contagiosas; C y F. Pabellón planta baja: Herradero y fraguas; D. Pabellón de planta baja destinada a baño de rumiantes y grandes solípedos; E. Patios.

Ordenación original de la parcela según los planos de distribución de Antonio Bermejo Arteaga. 1903. *La Voz de Galicia*.



En la fachada destacaba un escudo con figuras de Rafael de la Torre Mirón, que desapareció tras la conversión del edificio en sede del Parlamento de Galicia.

En definitiva, el local reunía con creces las condiciones para una buena enseñanza de calidad, necesarias para impartir los conocimientos y prácticas de la veterinaria.

A pesar de los grandes elogios y alabanzas con las que la prensa regional y la sociedad en general acogió la construcción de la Nueva Escuela, no se correspondieron con la corta vida que el centro tuvo como Escuela de Veterinaria, fin para el que fuera proyectado (Barral, 1998).

La Escuela de Santiago fue la entrada de muchos catedráticos brillantes, nombres como los de Demetrio Galán, Abelardo Gallego, Cristino García, José Martín, José Morros, Eduardo Respaldiza, Tomás Rodríguez, Crisanto Sáenz, Juan Téllez y otros muchos, se asociaron en alguna etapa de su vida a esta Escuela. Por sus aulas pasaron alumnos ilustres como Luis García de Blas que alcanzó el rango de general veterinario, Javier Prado Rodríguez (Lameiro), Ramón Turró i Dardé, Cruz Gallástegui Unamuno, por citar los más destacados. Justamente, éste último fundó en 1921 la Misión Biológica de Galicia, cuya primera sede fue un local de la propia Escuela de Veterinaria.

El Directorio Militar presidido por General Primo de Rivera, con el pretexto del reducido número de alumnos matriculados, suspendió en 1924 el presupuesto para ese curso académico. Ese mismo año, paso a ocupar el edificio el Regimiento de Artillería de

Campana nº 28, permaneciendo en uso como cuartel hasta la reforma acometida para albergar al actual Parlamento de Galicia. Habría que esperar sesenta años para conseguir la nueva Facultad de Veterinaria de Lugo.

El Pazo del Hórreo, cumple cien años de historia, y desde Hisvega queremos rendirle un profundo homenaje a la institución, a sus promotores, profesores, alumnos y a la sociedad gallega en general. Por ello, la profesión veterinaria, Academia de Ciencias Veterinarias de Galicia y Universidad se reunirá en torno al mismo el 2 de octubre del 2015, como se hiciera el día de su inauguración. Recordando al mundo, que aquí donde ahora debaten sus señorías, se construyó este edificio como Escuela de Veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Barral Martínez, M. Cultura, poder y mecenazgo. Alfredo Vigo Trasancos, 1998.
- Moure Pazos, I. El gran proyecto de Antonio Bermejo y Arteaga para Santiago de Compostela: La Escuela de Veterinaria como émula de la *École D'Anatomie D'Alfort* en París. Cuadernos de Estudios Gallegos, LVIII, N° 24, enero-diciembre, 2011.
- Rodríguez García, M. Historia da Escola de Veterinaria de Santiago (1882-1924). Servicio de publicaciones e intercambio científico, 1994.
- Vila Jato, M. El patrimonio histórico de la Universidad de Santiago de Compostela. Universidad de Santiago de Compostela, 1996.

LA ESCUELA DE VETERINARIA DE MADRID EN LA RIBERA DE CURTIDORES (CASINO DE LA REINA, 1877-1882)

*The Veterinary School of Madrid located in Ribera de
Curtidores. (Casino de La Reina, 1877-1882)*

L.R. SALVADOR GONZÁLEZ
Licenciada en Arquitectura

A. SALVADOR VELASCO
Asociación Española de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Esta tercera entrega, sigue reforzando el vínculo existente entre el arquitecto Francisco Jareño de Alarcón y las sedes madrileñas de la Escuela de Veterinaria.

Palabras clave: Escuela de Veterinaria, Ribera de Curtidores.

SUMMARY *This third instalment keeps on reinforcing the existing link between the architect Francisco Jareño de Alarcón and the different headquarters of the Veterinary Medicine School in Madrid.*

Key words: Veterinary School, Ribera of Curtidores.

INTRODUCCIÓN

En la comunicación *Escuela de Veterinaria de Madrid: planimetría del arquitecto Jareño*¹, además de mostrar por primera vez los planos del interior de la escuela, pusimos de manifiesto el estado de abandono de las labores de mantenimiento del edificio, especialmente durante su último decenio de existencia, víctima de la excelente ubicación en el Paseo de Recoletos, convertido posteriormente en centro neurálgico de la ciudad.

El curso académico 1862-63 se inicia en el adaptado edificio de la Carrera de San Francisco nº 13 con “*mas de quinientos alumnos*”², del que también mostramos plantas y sección longitudinal³. La desvencijada sede de la escuela alberga a los futuros veterinarios durante catorce cursos lectivos, hasta que ante el inminente estado de ruina profesores y alumnos “*se ven obligados a salir corriendo*”⁴.

OTRA SEDE PROVISIONAL

Ya durante el último trimestre de 1865 encontramos los primeros expedientes sobre obras de mejora en el *Casino de la Reina* con destino a la construcción de la Escuela de Veterinaria. El conocido como *Casino de la Reina* es un amplio espacio destinado al esparcimiento, situado entre las calles de Embajadores, Casino (con diferente trazado al actual), Ribera de Curtidores y Ronda de Toledo⁵, que cuenta con extensas zonas ajardinadas, invernaderos, fuentes, ría navegable con dique para atracar falúas, estanque, conjuntos escultóricos, gruta artificial o cenador, un palacete como edificio noble y una *casa de familia* en la que viven los empleados, tanto de servicio en el palacete como en el mantenimiento de las zonas ajardinadas, junto con sus respectivas familias. La grandiosa puerta principal, situada en Ronda de Toledo, es la actualmente conocida como Puerta de la Independencia en el madrileño Parque de El Retiro, entrada principal desde la Puerta de Alcalá. Esta finca, inicialmente concebida para el recreo, es adquirida por el Estado para dotación de servicios de instrucción pública.

Aunque por real orden de 19 de mayo de 1866 el Gobierno de España destina oficialmente a Escuela de Veterinaria y a Instituto de Industria prácticamente la mitad de

¹ SALVADOR VELASCO, A., SALVADOR GONZÁLEZ, L.R., *Escuela de Veterinaria de Madrid: planimetría del arquitecto Jareño*, XIX Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Madrid 2013, pp. 237-244.

² SALVADOR GONZÁLEZ, L.R., SALVADOR VELASCO, A., *Sede de la Escuela de Veterinaria de Madrid en la Carrera de San Francisco (1862-1877): una solución provisional*, XX Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Soria 2014 (a), pp. 153-157.

³ SALVADOR GONZÁLEZ, L.R., SALVADOR VELASCO, A., *Proyecto de rehabilitación del edificio de la Carrera de San Francisco nº 13 como Escuela de Veterinaria de Madrid por el arquitecto Francisco Jareño*, XX Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Soria 2014 (b), pp. 363-364.

⁴ SALVADOR, SALVADOR, 2014 (a), p. 157.

⁵ Plano parcelario de Madrid, año 1874, autor Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero.

este espacio, encomendándose el proyecto al arquitecto Francisco Jareño de Alarcón⁶, el aparente carácter previsor no resulta ser real. En noviembre de 1870, cumpliendo con lo ordenado tres meses antes por la dirección general de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, desde el negociado 3º de construcciones civiles de la provincia de Madrid se remiten al director de la escuela: planos, memoria y presupuesto del edificio de nueva planta destinado a Escuela de Veterinaria. Ramón Llorente Lázaro devuelve la referida documentación, afirmando que no encuentra nada que objetar “*por estar desarrollado con acuerdo a los datos suministrados por el Claustro de profesores*”⁷.

Todo parece preparado, y la clase docente veterinaria muestra su aprobación. Sin embargo, la dejadez de la administración lleva a que este primer intento no se desarrolle y la Escuela de Veterinaria se mantenga en la Carrera de San Francisco.

El Museo Arqueológico Nacional corre mejor suerte. Se crea por real orden de 20 de marzo de 1867, instalándose en el palacete del *Casino de la Reina* (hoy centro social comunitario). Es inaugurado por Amadeo I en julio de 1871, permaneciendo hasta su traslado en 1893 a su actual ubicación, precisamente en el solar del Paseo de Recoletos que anteriormente ocupaba la Escuela de Veterinaria.

No es hasta diciembre de 1875 cuando la Dirección General de Instrucción Pública ordena que, con la mayor urgencia, se realice un proyecto para el traslado provisional de algunas dependencias de la Escuela de Veterinaria desde la Carrera de San Francisco al *Casino de la Reina*, hasta que se construya “*el edificio de nueva planta que se proyecta levantar*”⁸.

Una vez ocupado el palacete, el único edificio de la finca con capacidad para albergar la Escuela de Veterinaria es la *casa de familia*. Este edificio, con planta de trazado irregular y perímetro quebrado que forman dos alas alargadas y estrechas en esquina, tiene su fachada principal abierta hacia la zona ajardinada de la finca, extendiendo el alzado lateral correspondiente al ala menor por la Ribera de Curtidores, de forma que su patio llega a limitar con la calle Mira el Sol. Si bien inicialmente el acceso a la *casa de familia* se realiza desde la calle Peña de Francia, posteriormente se habilita una puerta exterior en el vallado de la Ribera de Curtidores, quedando así situado el edificio a la izquierda de esa puerta, facilitándose la entrada desde el jardín. A la derecha de la puerta exterior se levanta una construcción auxiliar, destinada a guardar los aperos.

El arquitecto Francisco Jareño de Alarcón firma a 30 de marzo de 1876 la memoria facultativa que contiene el proyecto de obras de adaptación y reforma del edificio conocido

⁶ A.G.A., construcciones civiles, caja 31/8118, legajo 8883(1).

⁷ A.G.A., sección educación, asuntos generales de la Escuela de Veterinaria, caja 32/16360. Documentación remitida por el negociado 3º a 23 de noviembre de 1870, e informe del director de la Escuela realizado en Madrid, a 2 de diciembre.

⁸ A.G.A., construcciones civiles, caja 31/8118, expediente 8883(2).

como *casa de familia* del *Casino de la Reina*, destinándolo a Escuela de Veterinaria. Ramón Llorente Lázaro, director de la Escuela, otorga con su firma conformidad al proyecto⁹.

En abril se aprueban proyecto y presupuesto de las imprescindibles obras de adecuación. Además de la importante remodelación interior, que veremos a continuación, se embellecen e introducen algunos cambios en los dos alzados exteriores. En la fachada a Ribera de Curtidores las pequeños aberturas existentes se sustituyen por grandes ventanales que proporcionen luz natural al espacio dedicado a museo; se realza la puerta exterior de acceso mediante su enmarcación entre pilastras, entablamento y frontispicio triangular superior; y se añaden cornisa, líneas de imposta, zócalo y dinteles y molduras en los vanos. La gran fachada orientada al jardín, se embellece con estos mismos elementos ornamentales, y es rematada con la colocación del imprescindible reloj que marca las rutinas lectivas de profesores, alumnos y empleados de la Escuela de Veterinaria. La adecuación incluye también la transformación de la antigua construcción auxiliar situada a la derecha de la puerta exterior de entrada al recinto en nuevo aulario, dotándolo de dos aulas y una estancia para los profesores, adosando además el necesario potro de inmovilización.

En mayo se da cuenta del estado de ruina en el que se encuentra el edificio de la Carrera de San Francisco que ocupa la Escuela de Veterinaria. La necesidad de abandonarlo es imperiosa, la integridad del edificio corre peligro.

El 5 de julio de 1877 se ordena oficialmente la instalación de la Escuela de Veterinaria de Madrid en el *Casino de la Reina*. Si la Carrera de San Francisco ya era una ubicación céntrica, la actual está en el Madrid castizo.

El curso académico 1877-78 da comienzo en la nueva sede, acondicionada apresuradamente por falta de previsión. Vuelve a tratarse de una ubicación provisional, en espera de la construcción de un edificio para albergar la Escuela de Veterinaria de Madrid, ahora sí expresamente diseñado para la enseñanza metódica de la medicina veterinaria.

La entrada a la Escuela de Veterinaria, por tanto, se realiza desde la Ribera de Curtidores. Tras cruzar el umbral de la puerta exterior, a la izquierda se sitúa el antiguo edificio ahora reformado y a la derecha el aulario.

El edificio reformado tiene dos plantas, con un patio a doble altura cubierto con cristales que se destina a realizar operaciones. En la planta baja está la conserjería; las estancias para los alumnos, el portero, el jardinero y el encargado de las perreras; la botica, con un laboratorio contiguo; un espacio de doble altura de 7,70 m. de ancho por 16,30 m. de largo, destinado a museo; una cuadra dotada de 17 pesebres; espacios para almacenamiento de leña y paja; y dos pequeñas cuadras de enfermedades contagiosas. En la planta primera o principal, está la secretaría; la dirección; la biblioteca; el gabinete quirúrgico; el

⁹ A.G.A., construcciones civiles, caja 31/8121.

gabinete de física y química¹⁰; la cátedra; y los cuartos para el profesor, los bedeles y el sota, además de espacios administrativos y de mantenimiento.

Junto al antiguo estanque, que se mantiene, se levantan las fraguas y el herradero de la Escuela de Veterinaria, y junto al invernadero pequeño, que también se mantiene, la anterior fuente circular se transforma en un baño para caballos.

No conocemos el estado de la biblioteca de la Escuela de Veterinaria en el momento de trasladarse a la Ribera de Curtidores, pero sí durante su estancia en la Carrera de San Francisco. En noviembre de 1863 el total de volúmenes de los que dispone la biblioteca es de 4.375¹¹. De ellos, 2.560 corresponden a libros; 742 números del *Boletín de Veterinaria*; 293 números de *El Monitor de la Veterinaria*; 200 entregas del *Diccionario Geográfico Universal*; 108 números de la publicación periódica *El Amigo del País*; 74 entregas de *Escenas Contemporáneas*; 71 cuadernos de *Anales de Medicina Veterinaria*; 71 cuadernos de *Veterinarios del Mediodía*, 61 entregas de *Revista de la Academia de Ciencias Exactas*; 56 discursos y memorias; 44 números de *El Bibliógrafo*; 16 números de *Cultivo y Ganadería*; 12 cuadernos de *Clínica Médica*; y cinco publicaciones más con un número igual o inferior a 10 representaciones.

El espacio destinado a museo es modesto si atendemos a sus dimensiones, pero no lo es tanto si lo comparamos con el de la totalidad de las instalaciones de la Escuela de Veterinaria. En él ya no se encuentra el esqueleto de eland, gran antilope que “*no siendo de absoluta necesidad por no ser animal doméstico y tener perfecta aplicación en la sección de anatomía comparada del expresado Museo*” ha sido regalado tres años antes por la Escuela al Museo de Ciencias Naturales, como agradecimiento por la cesión de una “buena colección” de minerales y rocas característicos de los diferentes tipos de terreno¹².

El relato realizado, complementado con los planos originales que mostramos en la comunicación formato póster titulada “*Proyecto de reforma del edificio en la Ribera de Curtidores como Escuela de Veterinaria de Madrid, firmado por Francisco Jareño de Alarcón y Ramón Llorente y Lázaro*”, nos sitúan ante el mínimo necesario para poner en marcha la enseñanza de la medicina veterinaria de forma muy precaria, tanto, que sólo la actitud voluntariosa del director, de los profesores y de los propios alumnos, lleva a solventar la enorme falta de medios. La ilusión por el futuro edificio, ya debidamente equipado, permite sobrellevarlo.

¹⁰ La cátedra de física y química aplicadas a veterinaria se crea por real decreto de 19 de febrero de 1854. En, A.G.A., sección educación, asuntos generales de la Escuela de Veterinaria, caja 32/16361.

¹¹ *Ibidem*. Informe de 30 de noviembre de 1863, firmado por Nicolás Casas de Mendoza y dirigido al director general de Instrucción Pública.

¹² A.G.A., sección educación, asuntos generales de la Escuela de Veterinaria, caja 32/16361. El director de la Escuela de Veterinaria, Ramón Llorente Lázaro, solicita permiso a 9 de febrero de 1874 para la cesión, que le es concedido cinco días después desde el negociado de Escuelas Especiales de la dirección general de Instrucción Pública.

EL POR QUÉ DE LA SITUACIÓN

Hemos mostrado documentalmente cómo ya en julio de 1853 el estado de la Escuela de Veterinaria en el Paseo de Recoletos es calificado por su director Nicolás Casas de Mendoza como “indecoroso” para una institución de su categoría. Cómo el paso por la sede de la Carrera de San Francisco es fruto de la dejadez administrativa, que espera a sobrepasar lo prudencial para acometer la mera reforma de un edificio ya ruinoso, convirtiéndose en un mal menor que nunca debió haberse producido. La inacción administrativa se mantiene, solo reacciona ante hechos consumados como la ruina inminente del edificio que acoge a profesores, alumnos y dependientes de la Escuela de Veterinaria, y determina una solución pasajera como es la básica adecuación de una construcción ya existente para que sirva a unos fines docentes. Tras casi treinta años de penalidades consecutivas, la Escuela de Veterinaria se ha ganado el derecho a disponer de un edificio proyectado *ad hoc* para la enseñanza metódica de la medicina veterinaria.

¿El número de alumnos de la Escuela es tan escaso que lleva a la administración a poder argumentar que no le compensa realizar inversión alguna para fomentar el estudio de la veterinaria? ¿Los números rojos que se producen en las cuentas de la Escuela cada anualidad desaniman a la administración ante cualquier inversión destinada a fomentar el estudio de la veterinaria?

En el curso escolar 1864-65, el presupuesto de gastos de personal de la Escuela Profesional de Veterinaria de Madrid asciende a 213.301 reales, y los gastos ordinarios incluyendo la compra de paja y cebada a 68.000 reales, lo que supone un total de 281.301 reales. Del primer concepto, dos terceras partes corresponden al profesorado: el sueldo anual del director es de 22.000 reales, a los que hay que sumar 4.000 reales de gratificación; el de un catedrático, 22.000 reales; el de otro catedrático, 20.000 reales; otro, con 16.000 reales; dos más con 14.000 reales anuales cada uno; un disector anatómico, 10.000 reales; tres catedráticos supernumerarios, 8.000 reales al año cada uno; y un profesor de fragua, también 8.000 reales.

Analizamos ahora el presupuesto de ingresos del curso: derechos de matrícula de 580 alumnos a 100 reales cada uno, 58.000 reales; derechos de examen de reválida de veterinario de primera clase, 100 a 1.500 reales, 150.000 reales; derechos de examen de reválida de veterinario de segunda clase, 26 a 1.200 reales, 31.200 reales; derechos de examen de herrador de ganado vacuno, 14 a 600 reales, 8.400 reales; derechos de examen de castrador, 10 a 800 reales, 8.000 reales. Hacen un total de 255.600 reales, a los que hay que sumar los ingresos procedentes de la atención clínica y el herrado prestados a los animales pertenecientes a propietarios particulares, y el importe percibido por la venta de productos de la huerta de la Escuela, que no podemos cifrar con exactitud pero que cada año se sitúan de forma global entre los 20.000 y 25.000 reales. La diferencia entre gastos e ingresos es una leve pérdida.

Durante el curso 1867-68, ahora con las cifras expresadas en escudos, el presupuesto total de gastos, tanto de personal como ordinarios, avalados con la firma de Nicolás Casas de Mendoza, asciende a 26.430 escudos. Los ingresos presupuestados, con 530 alumnos matriculados, incluyendo asistencia clínica y herrado, son de 29.100 escudos. ¡Pequeño, pero superávit!

Ante las cifras expuestas, queda demostrado que la formación de los más de 500 alumnos anuales que cursan sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid no supone prácticamente coste alguno para el Estado. Descartada así la motivación económica, es el desinterés y la falta de apoyo de la clase política la principal causa del abandono al que la Escuela de Veterinaria de Madrid se ve sometida.

HACIA UN NUEVO EDIFICIO

A las dos de la tarde del 30 de noviembre de 1877 el notario Luis González Martínez, del Colegio de Madrid, cumplimenta el acta que deja constancia de la colocación de la primera piedra del edificio que ha de construirse con destino a Escuela de Veterinaria. Los ilustres asistentes a este acto son: el ministro de Fomento, conde de Toreno; el director general de Obras Públicas, Esteban Garrido y Martínez; el director general de Agricultura, Instrucción Pública e Industria, José de Cárdenas y Uriarte; el rector de la Universidad Central, Manuel Ríos y Pedraja; el director de la Escuela de Veterinaria, José Muñoz y Fran; el arquitecto del Ministerio de Fomento y autor del proyecto, Francisco Jareño de Alarcón; el jefe de segundo grado del Museo Arqueológico Nacional, Juan de Dios de la Rada y Delgado; y el plantel de catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Madrid¹³.

El ministro de Fomento coloca una caja de plomo en el hueco abierto sobre una piedra de granito preparada para tal fin. La caja contiene...

Este será el punto de arranque de nuestra cuarta comunicación sobre los edificios que en Madrid albergaron la Escuela de Veterinaria, todos ellos relacionados con el arquitecto Francisco Jareño de Alarcón.

¹³ A.G.A., construcciones civiles, caja 31/8119, legajo 8884.

PROYECTO DE REFORMA DEL EDIFICIO EN LA
RIBERA DE CURTIDORES COMO ESCUELA DE
VETERINARIA DE MADRID, FIRMADO POR FRANCISCO
JAREÑO DE ALARCÓN Y RAMÓN LLORENTE Y LÁZARO

Refurbishment Project of Veterinary School Building located in “Ribera de Curtidores” (Madrid) signed by Francisco Jareño de Alarcón and Ramón Llorente Lázaro

L.R. SALVADOR GONZÁLEZ

Licenciada en Arquitectura

A. SALVADOR VELASCO

Asociación Española de Historia de la Veterinaria

RESUMEN Presentamos el reformado edificio que, complementado con la lectura de la comunicación *La Escuela de Veterinaria de Madrid en la Ribera de Curtidores* (“Casino de la Reina”, 1877-1882), nos acerca a una inédita ubicación.

Palabras clave: Escuela de Veterinaria, Francisco Jareño, Ramón Llorente, Ribera de Curtidores.

SUMMARY We show the refurbishment project of the building, which being complemented with the reading of the paper also presented at this congress *The Veterinary Medicine School of Madrid located in Ribera de Curtidores* (“Casino de la Reina”, 1877-1882), let us approach to an unknown location.

Key words: Veterinary School Francisco Jareño de Alarcón, Ramón Llorente Lázaro, Ribera de Curtidores.

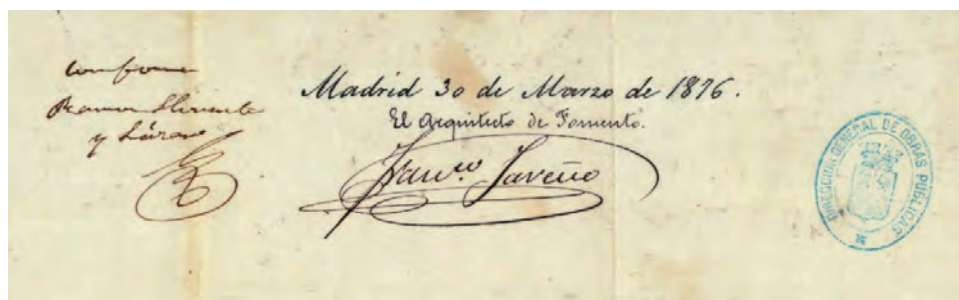
A partir de la documentación custodiada en el Archivo General de la Administración, presentamos el plano general del área del *Casino de la Reina* reservada a la enseñanza en la Escuela de Veterinaria: edificio antiguo reformado, aulario con potro, fraguas y herradero, baño para caballos e invernadero. El espacio restante del *Casino* está dedicado a Museo de Arqueología, que ocupa la edificación principal, el palacete, con una gran superficie ajardinada.

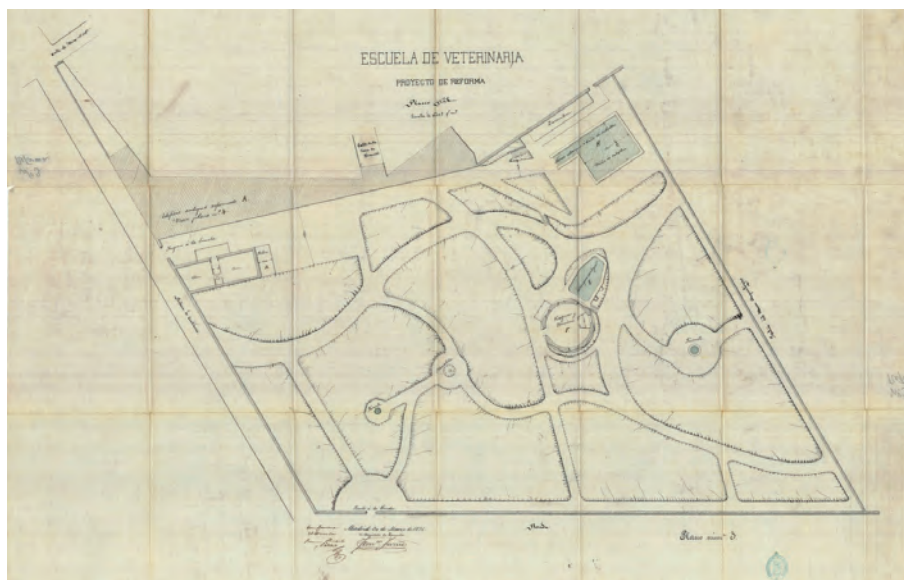
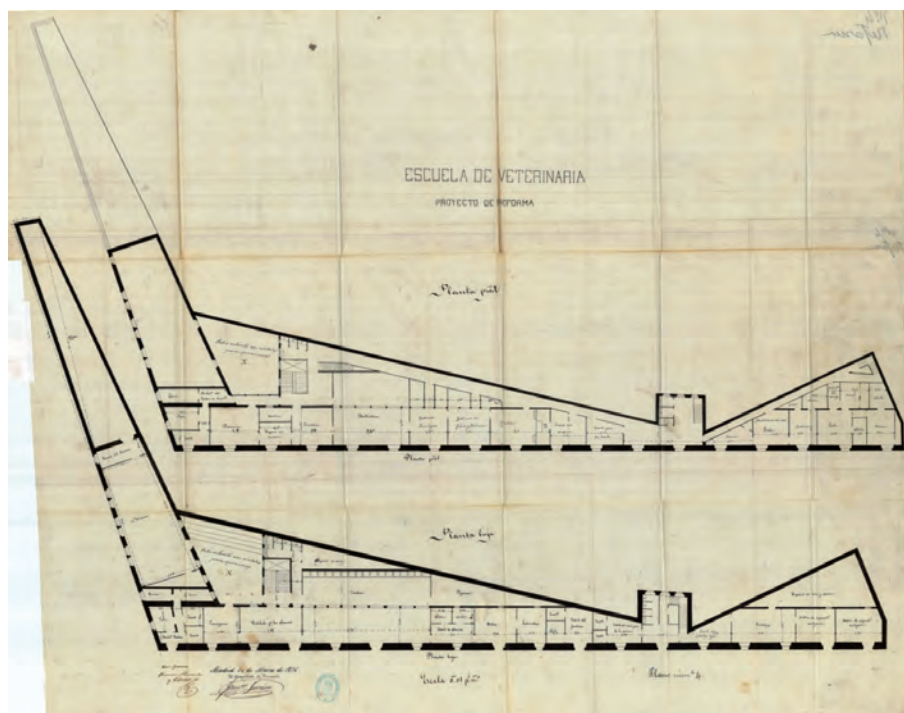
Además mostramos el plano con los alzados de las fachadas antigua y reformada del edificio ahora destinado a Escuela de Veterinaria, al que se accede desde la castiza Ribera de Curtidores, y el de la distribución de las plantas baja y primera o principal de la nueva sede en *el Casino de la Reina*.

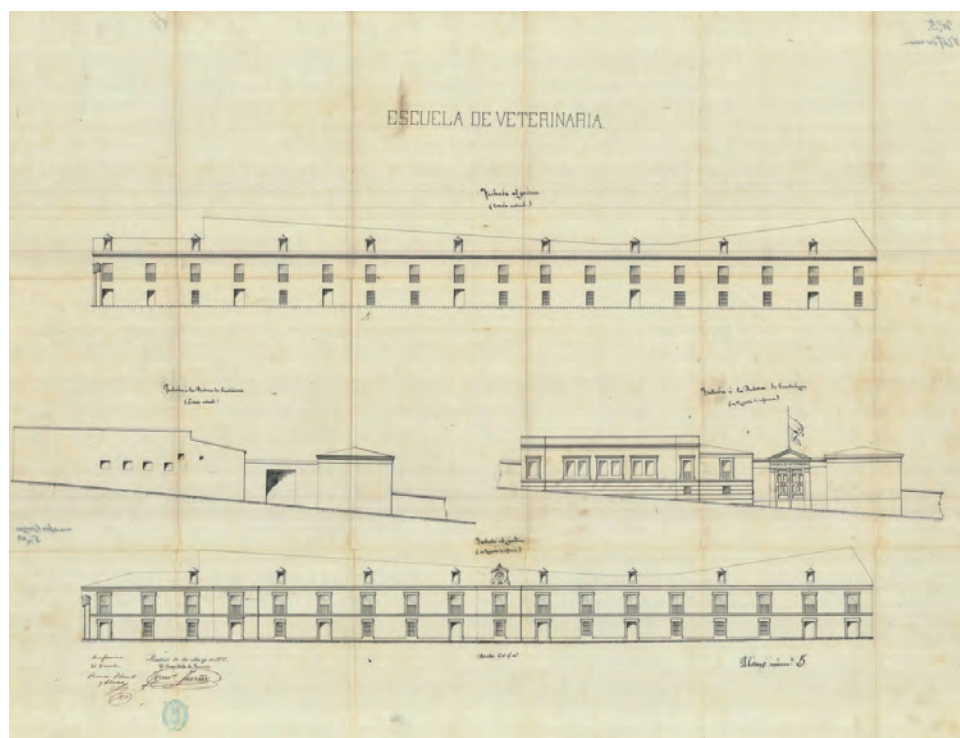
Los tres planos están fechados a 30 de marzo de 1876 y firmados por el arquitecto del Ministerio de Fomento y profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, Francisco Jareño de Alarcón, y por el catedrático y director de la Escuela de Veterinaria de Madrid, Ramón Llorente y Lázaro.

BIBLIOGRAFÍA

A.G.A., sección construcciones civiles, caja 31/8121.







LA DEVOLUCIÓN DEL EDIFICIO DE LA VETERINARIA DE CÓRDOBA EN EL AÑO 1940

The return of the building of the veterinarian of Cordoba in 1940

DIEGO SANTIAGO LAGUNA

ANTONIO RODERO FRANGANILLO

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria. Córdoba

RESUMEN La presente comunicación aporta datos acerca de los trámites seguidos en el año 1940, para la devolución para uso civil del edificio de la Escuela de Veterinaria de Córdoba incautado por el ejército nacional en 1936 y de la calamitosa situación de la edificación para cuya puesta en servicio debieron realizarse desde aquella fecha hasta 1942 complejos y costosos trabajos.

Palabras clave: Escuela de Veterinaria de Córdoba - Córdoba en 1940 - Reparaciones de guerra.

SUMMARY *This notice provides information about the procedures followed in the year 1940, for the return to civilian use of the building of the School of Veterinary Medicine in Cordoba seized by the army in 1936. The dire situation of the building is also described. That suggests the complex and expensive works had to be performed since that date until 1942 for a complete repair.*

Key words: *School of Veterinary Medicine in Cordoba - Cordoba in 1940 - War reparations.*

INTRODUCCIÓN

Entre los edificios emblemáticos que forman el patrimonio monumental de la ciudad de Córdoba se encuentra en el número cinco de la Avenida de Medina Azahara una impresionante construcción de estilo mudéjar modernizado de tradición cordobesa, “la Veterinaria”. Edificación de apariencia singular y monumentalidad espléndida fue edificada entre los años 1914 y 1936 para albergar la Escuela Superior de Veterinaria, que en el año 1944 se convertiría en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943 de Ordenación de la Universidad española (BOE 31 julio 1943) que elevaba el rango de las Escuelas de Veterinaria a Facultades. Esta disposición se completaría al año siguiente con lo dispuesto en el Decreto aparecido en el BOE de 4 de abril de 1944 sobre las competencias de las nuevas cuatro Facultades para la colación de los grados de licenciado y doctor.

Actualmente su calificación es de Edificio Protegido por el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Córdoba con un nivel II de Protección Monumental. Alberga al Rectorado de la Universidad y recientemente, abril de 2015, ha sido reivindicado y propuesto como hito monumental del recorrido turístico de la ciudad, parangonándose con el Puente Romano, huella viva de la romanidad bética, la Plaza del Cristo de los Faroles, poético recinto de silencios, la cervantina Plaza del Potro o la misma Mezquita-Catedral, joya universal del patrimonio artístico de la ciudad (imagen nº 1).

Los autores de esta comunicación han tenido y tienen con este edificio y el solar que ocupa una relación vital que se extiende desde los años de una primera y ya lejana juventud, hasta el presente. Ello ha motivado una inquisitiva atención sobre los rastros documentales de su historia, que aspiramos a condensar en una publicación específica, de la cual esta contribución es un anticipo.

Podríamos decir sin peligro de equivocarnos, que una de las etapas más críticas en el recorrido cronológico del edificio se sitúa entre los años 1936 a 1940. En este periodo los avatares de la Guerra Civil española, alteraron, como en otros edificios académicos dispersos en la geografía nacional, su uso temporal para otras finalidades, absolutamente contrapuestas a la ocupación pacífica de sus instalaciones. La conclusión de la contienda condujo de manera más o menos ordenada a la recuperación del mismo y su reacomodación como centro de enseñanza superior. La actividad académica se reanudó tempranamente ya en el curso académico 1941-1942. Para ello fue preciso que la autoridad militar restituyese el edificio (imagen nº 2).

Este artículo pretende glosar de manera muy especial la tenacidad, el coraje y la decisión del director de la Escuela de Veterinaria y del claustro de profesores de la misma que por entonces le asistieron y apoyaron; ello propició que se manejara con extrema prudencia una situación delicada y comprometida. En ella combinaron con sensatez y eficacia la habilidad en el ejercicio del escaso poder que entonces poseía la autoridad académica, con la acertada aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, que de manera ad-



Imagen 1.—Rectorado de la Universidad de Córdoba. Ocupa el edificio de la antigua Escuela de Veterinaria de Córdoba, construida entre 1914 y 1936.



Imagen 2.—Edificio de la Escuela de Veterinaria de Córdoba en la Avenida de Medina Azahara.

mirable hicieron valer en provecho de la transformación de aquella ruina en un edificio adecuado para la Escuela, en un entorno social y político tenso y autoritario.

Las fuentes documentales que hemos manejado para escribir este trabajo están recogidas en un legajo del Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, marcado con el epígrafe *Expediente de construcción del edificio de la Escuela de Veterinaria de Córdoba*. Igualmente citaremos referencias de otros autores que anteriormente se han ocupado de este asunto.

EL ACTA DE DEVOLUCIÓN

El comienzo de este proceso de devolución al uso civil de la Escuela de Veterinaria de Córdoba se recoge en uno de estos documentos. En el acta nº 2 de la Plaza de Córdoba, de la Segunda Región Militar, se detalla precisamente como

...a las once horas del día doce de junio de mil novecientos cuarenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Plaza del día ocho se reunió la Junta ...nombrada para formalizar la entrega de parte del expresado edificio ocupado durante la pasada guerra por transeúntes.

El escueto documento, de una extensión de solo ocho líneas, es lacónico y preciso. Se cita el lugar de la actuación, la Escuela de Veterinaria, el recorrido por todos los locales que se entregan, los asistentes que componen la Junta, la firma de conformidad de cada uno de ellos; un inventario de la Comandancia de Ingenieros se adjunta al acta. La mencionada relación se reduce a dos folios mecanografiados y un tercero de firmas y corresponde

más que a un inventario real de obras y equipamientos a una descripción de la calamitosa situación en que se devuelve el edificio.

Este supuesto inventario se epigrafió como:

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIÓN. ENTREGA DEL EDIFICIO “ESCUELA DE VETERINARIA” QUE FUE INTERVENIDO POR EL RAMO DE GUERRA DEL EJERCITO, EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL GLORIOSO MOVIMIENTO PARA ALOJAMIENTO DE FUERZAS MILITARES.

Destacaremos en primer lugar que el edificio, como se declara en el acta, fue devuelto solo en parte al uso docente y no en su totalidad. Otros documentos consultados y de los que nos ocuparemos más adelante, demuestran y precisan en qué términos convivieron en el solar veterinario hasta al menos 1942, *las plumas y las espadas* de la heráldica *Corduba militiae domus incluta fonsque sophiae*.

La Junta que entregaba el edificio la componían once personas cuyos nombres y cargos constan en el acta. La presidencia la ostentaba un Comandante de Infantería en representación del *General Gobernador de la Plaza*. Le asistían como vocales el *Jefe de Propiedades de Córdoba*, también Comandante, de Intendencia, el *Jefe del Servicio de Ingenieros*, de quien no consta graduación, un Teniente de Infantería y como Secretario, levantando acta un *Capitán de Intendencia*. La parte civil de la esta Junta la componían el Director de la Escuela, a la sazón, Don Rafael Martín y el Secretario de la misma, D. Germán Saldaña. Otros dos catedráticos asistieron al acto, D. José Martín y D. Félix Infante. Cerraban la nómina de asistentes el *Comisario de Guerra de 2º* (sic) y Don Rafael Lahoz, Arquitecto de Construcciones Civiles. Director de las Obras.

Fijemos nuestra atención en los cometidos y cualificaciones de los asistentes. Un acto de la trascendencia que comportaba la devolución, tenía que estar presidido por un militar de graduación superior en quién delegaba la primera autoridad de la plaza y lógicamente del arma de Infantería, tradicionalmente la más antigua y prestigiosa del ejército español. En este caso D. Enrique Gómez García, comandante del Regimiento de Infantería nº 45. Sin embargo dada la peculiaridad del acto, restauración del uso civil de un edificio ocupado hasta entonces por el ejército se justificaba sobradamente la presencia en esta ocasión de militares de los cuerpos de intendencia y de ingenieros militares, así como un comisario de guerra interviniendo el acto.

La presencia del claustro de la Escuela la presidía D. Rafael Martín. Se trataba del catedrático de Fisiología D. Rafael Martín Merlo, a la sazón director de la Escuela a quién le correspondió la comprometida recepción de un edificio en estado ruinoso como veremos más adelante y la responsabilidad inmediata de ponerlo en servicio cuanto antes, subsanando las enormes carencias y dificultades de un país emergente de las catastróficas consecuencias de la guerra civil. Le acompañaron en esta circunstancia los catedráticos D. Germán Saldaña Sicilia, secretario de la Escuela, D. José Martín Ribes y D. Félix Infante Luengo. Se trataba de tres titulares de cátedra de reconocido prestigio académico, capaci-

dad e iniciativas de gestión acordes con las necesidades del momento como más tarde se demostraría. D. Germán Saldaña Sicilia, catedrático de Histología, desempeñaría a partir del año 1942 un papel decisivo a la hora de gestionar la realización de obras y adquisición de equipamientos para que la enseñanza teórica y sobre todo práctica se consolidara en la Escuela de acuerdo con el modelo que el mismo ya divulgaba en la prensa local desde el año 1928¹, ya que él mismo había sido nombrado director de la Escuela en el año 1941. De las vicisitudes que rodearon esta gestión posterior hemos podido recoger testimonios documentales singulares, que dibujan nítidamente el panorama social y político de la Córdoba de aquella época y que son objeto de otro artículo.

Es de destacar igualmente la presencia acreditada, en este acto de devolución, de otro personaje singular vinculado a la ciudad de Córdoba y a la Escuela de Veterinaria. Nos referimos a D. Rafael de la Hoz. Aunque el documento no lo especifica podemos afirmar que se trataba de D. Rafael de la Hoz Saldaña, arquitecto madrileño afincado en Córdoba desde la década de los años veinte y patriarca de una saga de arquitectos de valía y prestigio internacional que ha llegado hasta nuestros días. En Córdoba las obras civiles de su autoría y la de su hijo Rafael de la Hoz Arderius han quedado incorporadas al patrimonio monumental de la ciudad. Encontraremos de nuevo a D. Rafael de la Hoz vinculado a la Escuela cuando diseña y dirige la construcción en 1943 de los pabellones de la Granja Fisiozootécnica en la huerta que ocupara hasta entonces el Parque de Ingenieros del Ejército.

EL RECORRIDO POR LOS DISTINTOS LOCALES

El recorrido por los distintos locales que se entregaban aquel día debió ser doloroso para los profesores que lo tuvieron que transitar como se puede deducir del “inventario” adjunto al acta.

Este documento está redactado con un laconismo y una brevedad meramente enumerativa que obvia de manera evidente cualquier comentario que valorase o justificase la penosa realidad que describe: la decadencia y lamentable estado de servicios y dependencias de un edificio que debió tener en sus orígenes, verano de 1936, una bella factura interior y un equipamiento suficiente. Se limita a una descripción del estado de servicios y dependencias sin que en ningún apartado se detallen las condiciones y aspecto de la fachada, accesos y zonas ajardinadas del edificio. Todo ello referido a la parte que se entrega, que como señalábamos antes, no fue la totalidad del inmueble.

Así en su primer párrafo el inventario establece la zonificación del edificio, acorde con la semiocupación que se va a mantener. Establece que claramente la parte derecha del inmueble seguirá ocupada por el Parque de Artillería; en cuanto a la huerta cuyo destino

¹ D. Santiago y J. Galán. **La Escuela de Veterinaria de Córdoba en la prensa local circa 1930**. Actas de XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria. Pág. 308. Córdoba 2010.

inicial era granja asignada al establecimiento y cría de animales con fines zootecnistas declara...

También se reserva al ramo del Ejército por el tiempo que se determine la parte posterior del terreno sin edificar donde actualmente hay en depósito, alambre y piquetes de hierro con cargo al Parque de Ingenieros.

Se dice igualmente que el acceso a estas dependencias militares se realizaría por una puerta practicada sobre el Camino Viejo de Almodóvar, más tarde calle Antonio Maura de la ciudad.

El documento refleja también que el Ejército hace entrega, además del edificio principal construido en su día, de unas dependencias anejas, preexistentes algunas y otras de nueva construcción, cuyas características y utilidad menciona. Se trata de elementos situados a la izquierda del edificio principal: una casa del guarda, un depósito de agua, un barracón cocina, dos edificios para cuartos de aseo y un almacén. Los cuatro últimos habían sido *...construidos por el ramo del Ejército en el tiempo de la campaña.*

El epígrafe del inventario *...ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA PARTE QUE SE ENTREGA...* hace una escueta descripción de la calamitosa escena que se ofrecía a los ojos de los intervinientes. Albañilería, carpintería, pintura, luz, agua y alcantarillado aparecen arrasados. Las cifras que ofrece el propio documento son contundentes: el 75 % de los cristales de los ventanales rotos, el 10 % de los peldaños de las escaleras habían sufrido el mismo trato, todas las puertas sin manivelas, ni llaves, el 10 % de ellas rotas. La mitad de las persianas de madera habían sido destruidas y en todas ellas las correas faltaban por completo. Peor destino tuvieron los servicios de fontanería y electricidad. Todo lo que estaba al alcance de la mano fue arrancado o inutilizado: grifos, llaves, tuberías, tapas de registro de alcantarillado, interruptores y portalámparas, enchufes y cuanto dispositivo metálico parecía tener algún valor o utilidad había desaparecido. No corrieron mejor suerte los sanitarios *...Inutilizados por mal uso, la instalación de agua, tuberías de desagüe, alicatados de azulejos y los servicios de lavabos, W.C. y tazas a la Turca.* La techumbre de todo el edificio presentaba pérdidas importantes de tejas; las canales maestras para recogida de aguas pluviales aparecían devastadas. Como ejemplo extremo de vandalismo se citan *...las grandes manchas de humo...* sobre el estuco de las paredes y la desaparición de una columna de hierro fundido que soportaba el cobertizo exterior de la derecha. Del mismo modo la cocina, los cuartos de aseo y el almacén que había construido el ejército no se libraron de una destrucción masiva en términos similares. Resulta reveladora la manifestación del *...Teniente encargado...* acerca de la existencia en el almacén de un resto de mobiliario y enseres, armarios y mesas, *...en mal estado de conservación, material que se encontraba en el indicado edificio el día que fue intervenido.*

Toda esta descripción, con su indudable carga de patetismo, nos lleva a la consideración de dos apreciaciones finales. La primera, que va más allá de la condena de la Guerra y sus consecuencias, nos hace reflexionar sobre el hecho de cómo un edificio entrañado en

la historia de la ciudad viva estuvo a punto de desaparecer si no hubiera sido por el coraje, el acierto y la sabiduría que pusieron a partir de aquellos desgraciados momentos maestros y estudiantes del arte veterinario en Córdoba. El arte veterinario concebido aquí como algo más que ciencia, técnica y conocimiento al servicio del hombre y de los animales domésticos. Arte como transmisión de ideas y valores inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y del tiempo. La segunda cómo el recuerdo histórico de acontecimientos puntuales de aparente menor trascendencia merece ser recuperado para acrecentar, como en este caso se refleja, la confianza en la condición humana que a pesar de todo, avanza generación a generación en la perpetuación de estos valores universales que la dignifican.

INSTITUCIONES VETERINARIAS

LA REGULACIÓN DEL CONTROL OFICIAL DEL SACRIFICIO DE ANIMALES DE ABASTO EN LA CIUDAD DE BADAJOZ ENTRE 1500 Y 1918

Rules for the slaughter of animals in Badajoz between 1500 and 1918

RAFAEL CALERO CARRETERO*
JOSÉ MARÍA GÓMEZ-NIEVES
RAFAEL CALERO-BERNAL

RESUMEN Se realiza la búsqueda de datos relativos al abastecimiento de carne (sacrificio de animales, instalaciones y controles), así como de su regulación por Fueros (1230), Ordenanzas (1500 y 1767) y Reglamentos (1835, 1885, 1899, 1901 y 1918), tanto en los documentos del Archivo Histórico del Ayuntamiento de Badajoz como en la bibliografía especializada.

Se procede al análisis comparativo de la evolución de la reglamentación y su posible reflejo en los cambios estructurales y en dotación de los establecimientos (carnicerías-mataderos) y así mismo, en las personas encargadas de las inspecciones de las actividades.

Se comprueba la influencia que tienen los avances de las tecnologías y de los conocimientos sobre higiene y salud pública, tanto en la normativa como en las infraestructuras de los centros de sacrificio, a lo largo del periodo estudiado.

Palabras clave: Matadero; Carnicería; Abastecimiento de carne; Reglamentos; Badajoz.

* Asociación Extremeña de Historia de la Veterinaria.

SUMMARY *A search for data related to the meat supply (culling, facilities and controls) was performed as well as its regulation by Jurisdictions (1230), Ordinances (1500 and 1767) and Regulations (1835, 1885, 1899, 1901 and 1918), both focused on the documents of the Historical Archive of the city of Badajoz and in the specialized literature. A comparative analysis of regulatory developments and their potential impact on structural changes and provision of facilities (butcherries-slaughterhouses) was carried out; also, a deep analysis was done on the persons responsible for inspections and control of activities.*

The influence of advances in technology and knowledge of hygiene and public health, both in the legislation and in the infrastructure of the centers of sacrifice, throughout the studied period was reviewed.

Key words: Abbatoir; Retail meat store; Meat supply; Regulations; Badajoz.

La elección de alimentos adecuados para el consumo y el rechazo de los no aptos, es consustancial con el hombre y por ello desde antiguo, han venido existiendo personas encargadas o especializadas en estas tareas, sustentadas en unas normas reguladoras. Al principio, cuando los mercados tienen un carácter localista, son los Ayuntamientos o Concejos los que se ocupan de organizar y regular (Carnero y Calero, 1995).

En los inicios del periodo que estudiamos, tras la conquista definitiva de Badajoz por Alfonso IX en 1230, se le conceden Fueros, como marcos jurídicos que facilitarían el desenvolvimiento de las actividades de la ciudad. Respondiendo según Bonchia (1992) y De Castro (2002), a la fórmula previamente ensayada en los reinos peninsulares durante el siglo precedente a la reconquista de Extremadura.

Aunque un incendio de las Casas Consistoriales Pacenses en el Siglo XVII, provocó la desaparición de la documentación, es lógico suponer que en lo referente a las exigencias en el sacrificio de ganado y a las instalaciones de matanza, se siguieran las normas incluidas en los textos generales del Siglo XII, sobre inspección y control del mercado de los alimentos y la salud alimentaria.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se realiza una búsqueda de los datos relativos al abastecimiento de carne (sacrificio de animales, instalaciones y controles) así como de las normas que lo regulaban (Fueros, Ordenanzas y Reglamentos) durante el periodo comprendido entre 1230 y 1918, en la

Ciudad de Badajoz, tanto en el Archivo Histórico Pacense como en la bibliografía especializada.

Se procede a un análisis comparativo de la evolución de la regulación elaborada específicamente en la ciudad y su posible reflejo en los cambios estructurales y en la dotación de los establecimientos (carnicerías, mataderos) y el perfil de las personas encargadas de la inspección de las actividades. Así mismo la influencia ejercida en todo ello por los avances en las tecnologías, en los conocimientos y en las normas, sobre salud pública y la higiene, a lo largo del periodo estudiado.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos se sistematizan en las Tablas nº 1, 2 y 3.

Las ordenanzas supusieron el proceso final de la organización de la vida municipal, sustituyendo a los fueros medievales (Peralta, 1984). Badajoz contó con las denominadas “viejas” ya en 1536 (Martín, 2001).

Por aquella época, la población pacense había aumentado considerablemente, en sintonía con la superficie agrícola y los cultivos disponibles, por ello las Ordenanzas de 1500, se dedican preferentemente a la regulación de los aprovechamientos de los prados, las dehesas, los montes, los viñedos y el cuidado del ganado, especialmente el caballar.

En el área de la alimentación humana tiene un especial peso la venta de carne, pues las alcabalas más altas corresponden a las rentas de las carnicerías, a las que le siguen en orden decreciente, las del pescado, el aceite, el pan y el vino.

No obstante en las Ordenanzas de 1500, no se especifica nada respecto a la carnización y su control, tan sólo en los capítulos 1, 16 y 40, se cita entre las penas a las que se han de someter a los infractores de la prohibición de pastar en las dehesas y olivares, “las de requisa del ganado pactante (ovino, caprino y porcino), su sacrificio y venta en las carnicerías y su producto, destinarlo a beneficio de la Ciudad”. Por ello es lógico suponer que en esta actividad, se seguirían cumpliendo los procedimientos y preceptos tradicionales, que se han citado en la introducción.

En el año 1536 debieron de redactarse unas nuevas ordenanzas, puesto que en el Título 9, Capítulo I de las de 1767 se alude, en referencia a la custodia de las viñas y los olivares, a “lo prevenido y dispuesto para la conservación de estas heredades en la Antiguas Ordenanzas de esta Ciudad, confirmadas por el Señor Carlos Quinto y la Reyna D^a Juana en el año 1536”, que no han sido encontradas hasta la fecha.

En 1701 según Peralta (1984), fue preparado un proyecto de ordenanzas que no llegaron a ver la luz, en las que se establecían sistemas de control de precios, pesos y medidas sanitarias, aunque estima que estos preceptos deberían de ser una realidad práctica.

Opinión en la que estamos de acuerdo, pues en el caso de la “inspección de carnes”, hemos podido comprobar que en la Junta Municipal de 15-3-1704 se nombraba un Fiel de Carnicería (Tabla nº 1).

Pero, no fue hasta el 28-1-1767 cuando el Supremo Consejo de Castilla aprueba las Ordenanzas Municipales que hemos podido estudiar (Tabla nº 2). Por las que se puede comprobar la importancia que tenía el abastecimiento, obtención y venta de la carne.

Todo esto se ha de contemplar teniendo en cuenta que, la aparición de una política sanitaria ordenada estatalmente se produce, cuando en 18-9-1720 se crea bajo la dependencia del Consejo de Castilla una Junta Suprema de Sanidad (para proteger la salud de la población frente a enfermedades catastróficas, según Rodríguez, 1988) y cuyo paso definitivo se da al dictarse la R. O. de 30-9-1800. En Badajoz tiene lugar el 16-10-1800, emitiendo un oficio para estimular el celo en el reconocimiento de la carne, caza, fruta y demás comestibles (Junta Municipal [J.M.] 20-10-1800).

El artículo 10 del R.D. 10-1-1834 ordena “que en las ciudades principales se disponga de un edificio especial para matadero” a fin de impedir el impacto en la salubridad por olores, moscas, suciedad, generados por esta actividad y a la vez, facilitar el cobro de arbitrios. Esto se basa, en que aún en esta época, se contemplaban a las condiciones ambientales como causas favorecedoras de la transmisión de enfermedades (hipótesis telúricas y miasmáticas) y que se mantuvieron hasta que en 1880 nace la microbiología y se profesionaliza la vigilancia de la higiene. Sin duda consecuencia de las epidemias de Cólera (1833 a 1885) y de Fiebre Aftosa, que dio pie a que en 1842 el Ayuntamiento de Madrid contratara a dos veterinarios para que llevaran adelante la inspección de la carne para el abasto público.

En la Ciudad de Badajoz se confeccionan unas normas que tratan de adoptar las tendencias sanitarias y que se concretan en los diez artículos del Reglamento para el Fiel del Matadero de 1-1-1835 (Tabla nº 2), a la vez que se consideran necesarias mejoras de las infraestructuras específicas (Tabla nº 3).

En 1855 es una realidad la organización administrativa de la sanidad, al consagrarse las estructuras en las que vienen a descansar las acciones en Higiene Pública. El Ayuntamiento Pacense nombra a un veterinario para que desarrolle la labor de inspección en el matadero (J.M. 8-3-1855), abriendo la puerta a la intervención exclusiva de la Profesión en esta actividad (Tabla nº 1), al mismo tiempo se desarrollan proyectos para adecuar a las nuevas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones para sacrificio de animales de abasto (Tabla nº 3).

En 1859 el Veterinario confecciona un proyecto de reglamento del matadero e inspección de carnes que no es aprobado e igualmente fracasa otra nueva propuesta realizada en 1867, tratando de incorporar a la normativa pacense los avances técnicos y la obligatoriedad que impone la R.O. de 26-4-1866, de contar con un Veterinario Inspector de Carnes en el matadero (J.M. 30-9-1867).

Entre 1877 y 1885, se promulga en España todo un cuerpo legislativo sobre municipalización de los servicios de matadero, acciones contra las zoonosis y el reconocimiento triquinoscópico de cerdos, que da lugar a que en la J.M. de 11-11 y 2-12 de 1885, se apruebe el Reglamento para el Régimen del Matadero Municipal de Badajoz, que es publicado por la tipografía “La Minerva Extremeña” en 1886 y que se modifica en 1889 (Tabla nº 2).

En las Juntas Municipales de 7 y 8-6-1899 y 10-7-1899 se estudia y aprueba un nuevo Reglamento para el Régimen y Gobierno del Matadero Municipal de Badajoz, que es modificado en las de 17 y 26 -7-1899, recibiendo la aceptación definitiva el 10-8-1899 y publicándose por la tipografía “La Económica” en 1901 (Tabla nº 2). Coincide este periodo con el nombramiento de D. Victoriano López Guerrero como Veterinario responsable, que desarrolla una importante actividad, se contrata personal para el servicio de matadero, se adecuan los medios de distribución de las carnes y el 17-7-1899 se aprueba el Reglamento para el Régimen y Gobierno de la Plaza de Abastos de la Ciudad de Badajoz, además se clausura definitivamente, el depósito de carnes de la Plaza del Castillo (Tabla nº 3).

El desarrollo de los programas y estructuras sobre salud pública y sanidad veterinaria, tanto a nivel de provincias (Institutos Provinciales de Higiene, Inspecciones de Sanidad Pecuaria) como de municipios (Inspectores Municipales Veterinarios), basados en avances de los conocimientos epidemiológicos y preventivos de las enfermedades, tienen también su reflejo en las normas sobre mataderos y de este modo en la J.M. de 12-12-1914, se aprueba un nuevo Reglamento del Matadero de Badajoz, que se publica en la tipografía de Uceda Hermanos en 1918 (Tabla nº 2). Finalmente es derogado por los Reales Decretos de 5-12-1918 (Reglamento General de Matadero) y de 15-5-1917 (Reglamento de Zoonosis) (Tabla nº 2) y consecuentemente las instalaciones han de ser profundamente reformadas y actualizadas (Tabla nº 3).

TABLA Nº 1

Listado de las personas relacionadas con el abasto, obtención, venta y control-inspección de la carne en el Ayuntamiento de Badajoz (1704-1918)

Año	Nombre	Actividad
1704	Pedro Zorrilla Merino	Fiel de carnicería
1749	Antonio Montero José Ventura Lorenzo Sierra José Crespo Manuel Bautista	Mayordomo Comprador de ganado Encerrador Fiel de carnicería Fiel de carnicería
1761	Juan López Salas	Fiel del matadero

TABLA Nº 1 (continuación)

Listado de las personas relacionadas con el abasto, obtención, venta y control-inspección de la carne en el Ayuntamiento de Badajoz (1704-1918)

Año	Nombre	Actividad
1761-1842	Juan F. Antonio de la Mata	Oficial de cuchilla
	Juan Rodríguez	Oficial de cuchilla
	José Martín	Oficial de cuchilla
	Mateo Guerrero	Oficial de cuchilla
	Juan Gómez	Oficial de cuchilla
	Pedro Barco	Matador de carnicería
	Juan Talavera	Matador de carnicería
	Juan A. Morales	Matador de carnicería
	Matías Alonso	Matador de carnicería / Guifero
	Isabel Mª Tresa	Repasadora de carnicería / Guifera
1809	Antonio Santos	Abastecedor de carnes
1820-1835	Vicente Franco	Celador del matadero viejo
	Raimundo la Esco	Celador del matadero nuevo
	Francisco Mansío Rey	Comisario de abasto de carne
	Roque San Martín	Comisario de abasto de carne
	Cayetano García	Fiel del matadero
	Espíritu Santo	Fiel del matadero
	Francisco Barrero	Fiel del matadero
1835-1855	Matías Pérez	Fiel del matadero (Veterinario)
	Francisco Lozano	Fiel del matadero
	Juan Amici	Fiel del matadero (Veterinario)
1861	Antonio Peñas Caballero	Inspector del matadero (Veterinario)
1868	Félix Llorente	Inspector del matadero (Veterinario)
	José Lindo	Inspector del matadero (Veterinario)
1873	Luis Díaz	Inspector del matadero (Veterinario)
1879	Matías Sandalio Pérez	Inspector del matadero (Veterinario)
1880	Leopoldo Lindo	Inspector del matadero (Veterinario)
1885	José García Morcillo	Inspector del matadero (Veterinario)
1897	Victoriano López Guerrero	Inspector del matadero (Veterinario)
	Bartolomé Caballer Sancho	Inspector del matadero (Veterinario)
	Joaquín Bas Pereira	Jefe de nave del matadero
	Joaquín Ortiz Marín	Oficial de cuchilla
	Antonio Meléndez Cabrera	Oficial de cuchilla
	Alejandro Álvarez Panizo	Oficial de cuchilla
	Antonio Martín Domínguez	Oficial de cuchilla
	Joaquín Bas Ortiz	Oficial de cuchilla

TABLA Nº 1 (continuación)

Listado de las personas relacionadas con el abasto, obtención, venta y control-inspección de la carne en el Ayuntamiento de Badajoz (1704-1918)

Año	Nombre	Actividad
1906	Antonio Aguilar	Inspector Veterinario del matadero
1911	Petronilo López Guerrero Claudio José Carballo	Inspector Veterinario del matadero Inspector Veterinario del matadero
1917	Bartolomé Caballer Arias	Inspector Veterinario del matadero

TABLA Nº 2

Resumen comparativo de las disposiciones reguladoras del abasto, producción y venta de carnes (1258-1918)

España		Ciudad de Badajoz	
Normas	Contenidos	Normas	Contenidos
Fueros Ordenanzas	Controles de abastos, pesos y medidas	Fuero 1258	14 Artículos (Tit. 3, 5, 26)
		Ordenanzas (1500, 1536, 1767)	Control de abastos, pesos, medidas, sacrificio de reses en mataderos y venta de carnes. Regidores, Fieles ejecutores/ de carnicería
R.O. 30-09-1800 R.D. 20-01-1834	Juntas Municipales Sanitarias Municipalización del servicio de matadero como actividad de salud pública Centralización venta de carnes. Facilitar cobro impuestos/tasas	J.M. 20-10-1800 Reglamento para el Fiel del Matadero de 1-1-1835	Estímulo al celo en inspección carnes 10 Artículos Sacrificio en matadero, marcado de las carnes, visitas a las carnicerías. Registro de actividades
R.D. 17-03-1847 L. 28-11-1855	Organización Administrativa de la Sanidad Subdelegados. Higiene Pública	Proyecto de reglamento de matadero y servicio de carnes (1859)	Actualización a los avances técnicos y legislativos
R.O. 25-02-1859 R.O. 03-07-1864 R.O. 26-04-1866	Inspectores de carnes en mataderos (Veterinarios) Inspección ante-post mortem. Eliminación de decomisos. Buenas prácticas de higiene. Registro de actividades.	Proyecto de reglamento del matadero J.M. 30-09-1867	Actualización a los avances técnicos y legislativos

TABLA N^o 2 (continuación)

Resumen comparativo de las disposiciones reguladoras del abasto, producción y venta de carnes (1258-1918)

España		Ciudad de Badajoz	
Normas	Contenidos	Normas	Contenidos
L. 02-10-1877 R.O. 16-07-1778 R.O. 03-10-1882 R.O. 08-02-1885	Municipalización de los servicios de matadero Vigilancia de la Salud Pública Acciones contra las Zoonosis Triquinoscopia de los cerdos	Reglamento para el régimen del matadero municipal de Badajoz de 5-12-1885	9 Capítulo, 35 Artículos Competencias del personal. Inspectores de carnes (Veterinarios). Condiciones de las carnes.
		Reglamento de 1889 (que modifica el de 1885)	10 Artículos Procedimientos de sacrificio, desuello y carnicización. Eliminación de subproductos.
		Reglamento para el régimen y gobierno del matadero municipal de Badajoz de 10-8-1899	10 Capítulos, 36 Artículos Competencias del personal. Inspector de carnes (veterinario) Pesado, condiciones de las reses, organización de las matanzas y desuello. Registro de datos. Sanciones
D. 12-01-1904 R.D. 06-03-1905 R.D. 22-12-1908 L. 18-12-1914	Higiene Provincial y Municipal, Institutos de Higiene Inspector Municipal Veterinario de alimentos y matadero Epizootias Organización de mataderos	Reglamento (para la administración y régimen interior) del matadero de Badajoz de 12-12-1914	4 Capítulo, 75 Artículos, 6 Dis. Gen. Competencia del personal. Veterinarios (Responsables). Recepción, sacrificio, faenado de las reses, reparto de carnes. Retirada de subproductos y decomisos Matadero de cerdos/Triquinoscopia Registro de datos y extensión de guías. Prohibiciones y sanciones

TABLA Nº 2 (continuación)

Resumen comparativo de las disposiciones reguladoras del abasto, producción y venta de carnes (1258-1918)

España		Ciudad de Badajoz	
Normas	Contenidos	Normas	Contenidos
R.D. 15-05-1917 R.O. 05-12-1918	Unificación: Infraestructuras, procedimientos y criterios ante las enfermedades	Reglamento de Zoonosis (1917) Reglamento general de mataderos (1918)	Adopción de los preceptos de los reglamentos nacionales.

TABLA Nº 3

Evolución de los establecimientos de sacrificio

Establecimiento / Ubicación	Año	Observaciones
Carnicerías Reales / Rastro	1500	Sacrificio en la calle o vivienda
Carnicerías / Plaza Alta	1755	Malos olores y suciedad
Nuevas Carnicerías / Tomás Rey	1768	Tajos en torno a un patio común
Matadero / Arrabal	1645	Planta trapezoidal de 180 m ²
Matadero / Arrabal	1679	Planta rectangular de menor superficie
Matadero / Fuera de murallas	1704	Planta rectangular, zona cubierta y patio
Matadero Antiguo/La Galera-Campillo-Plaza Veloso	1803	Propiedad particular, cierre definitivo 1899
Matadero Nuevo / Santo Domingo	1803	Responsabilidad municipal. Corraladas y dependencias. Se impone el cierre en 1829 por malos olores y deficiencias estructurales
Matadero (Proyecto) / Tenerías-Puerta Pilar	1835	Planta rectangular de 6750 m ² . Área sacrificio de reses y Área de matanza de cerdos.
Matadero Antiguo Matadero Nuevo	1846	Malas condiciones. Incorporación de un veterinario como inspector de carnes
Matadero / Santo Domingo	1852	Reglamento del matadero. Presupuesto 46.000 r.
Deposito de Carnes / Plaza del Casillo	1899	Clausura definitiva. J.M. 18-10-1899
Matadero (Reformado) / Santo Domingo	1933	Reglamento G. de Mataderos 1918. Presupuesto 644.393 pts.
Matadero (UE) / El Nevero	1980	Cerrado en 2008

BIBLIOGRAFÍA

- ANÓNIMO, 1767.—Ordenanzas de la muy noble y muy leal Ciudad de Badajoz.
- BONACHIA, J.A., 1992.—Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal. La provisión y comercialización de la carne en Burgos (S.XV). *Esp. Tiem. Ser. III. Hª Medieval*, pp. 95-162.
- CARNERO, J. Y CALERO, R., 1995.—Desarrollo legislativo. Lib. I. Cong. *Autocontroles en la Industria Alimentaria*. Edit. Col. Ofic. Vet. Ba, pp. 343-348.
- DE CASTRO, T., 2002.—Abastecimiento y consumo alimentario en el Reino de Granada (1482-1510). Tesis Doctoral. Junta Municipal de Badajoz (JM). 15-03-1704 a 12-12-1914.
- MARTÍN, J. L., 2001.—Las Ordenanzas Viejas de Badajoz (1500). *Rev. Est. Extrem.* I: 233-260.
- PERALTA, M^a A., 1984.—Badajoz en el Siglo VIII. Un proyecto de ordenanzas municipales. *Rev. Est. Extrem.* II: 255-275.
- RODRÍGUEZ, E., 1988.—El resguardo de la salud. Administración Sanitaria Española en el Siglo XIII. *Dynamis.* 7-8: 145-170.

LOS SUBDELEGADOS DE SANIDAD VETERINARIA. ORIGEN Y FUENTES PARA SU ESTUDIO

Subdelegates in Animal Health. Origin and sources for study

M^a BELÉN DE ALFONSO ALONSO-MUÑOYERRO

Archivo Histórico Nacional, Historia de la Veterinaria, Departamento de Toxicología y Farmacología, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid. Correo: *belen.alfonso@mecd.es*

JOAQUÍN SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria, Historia de la Veterinaria, Departamento de Toxicología y Farmacología, Facultad de Veterinaria, UCM, Madrid. Correo: *jsdelollano@vet.ucm.es*

RESUMEN Junto con los de Medicina y los de Farmacia, los Subdelegados de Sanidad Veterinaria formaban una de las ramas del Cuerpo de Subdelegados de Sanidad. Este Cuerpo, constituido como tal en 1848, tuvo una duración de más de un siglo. Gran parte de la historiografía sanitaria lo menciona de forma reiterada, sin embargo, no se ha abordado un análisis profundo y completo que aporte una visión conjunta del mismo. Una de las cuestiones más difusas es la de su propio origen, aspecto tratado de forma independiente por los especialistas de cada disciplina y, en el caso de los de Veterinaria, con cierta controversia. Sin dejar de lado el origen de las otras ramas, en la presente comunicación se pretende abordar cuantos datos hemos encontrado sobre el origen de los Subdelegados de Sanidad Veterinaria. Además, se exponen para su difusión e interés de futuros investigadores, las fuentes documentales que pueden utilizarse para su estudio. A este respecto, describiremos los archivos de ese largo periodo que reúnen contenidos importantes, tanto aquellas fuentes que reflejan la historia del Cuerpo de Subdelegados como las de las instituciones con competencias sobre ellos y con las que se relacionaron estos funcionarios; y dedicaremos un apartado a la historia y circunstancias de los respectivos archivos, aspecto fundamental para la localización de los documentos.

Palabras clave: Subdelegados de Sanidad - Veterinaria - Fuentes archivísticas.

SUMMARY

Along with those of Medicine and Pharmacy, the Subdelegates of Veterinary Health formed one of the branches of the Subdelegates of Health Body. This Body, established as such in 1848, lasted for more than one century. Much of the historiography of Health mentioned repeatedly it, however, a deep and complete analysis that provides a joint vision of the same has not been addressed. One of the more diffuse issues is that of its own origin, aspect treated independently by specialists from every discipline and, in the case of the veterinary medicine, with some controversy. Without forgetting the origin of the other branches, this report seeks to address how much information we have found about the origin of the Subdelegates of Veterinary Health. In addition, some archives and documentary sources that can be used for their study are exposed for its dissemination and for the interest of future researchers. In this respect, we will describe archives for this long period with important contents, both those sources showing the history of Subdelegates Body and those of the institutions with competences on them and related to these civil servants; and we will devote a section to the history and circumstances of the respective archives, fundamental aspect for the localization of documents.

Key words: Subdelegates for Health – Veterinary – Archival sources.

INTRODUCCIÓN

El origen de los Subdelegados de Sanidad ha sido una cuestión controvertida en el campo de la Veterinaria. Su constitución como tales Subdelegados fue establecida en el Reglamento de 24 de julio de 1848¹, si bien los Subdelegados de Medicina, de Farmacia y de Veterinaria ya existían con anterioridad de manera independiente. Su declaración a extinguir también fue realizada por separado: los de Veterinaria por Decreto de 20 de noviembre de 1931² y los de Medicina y Farmacia por Decreto de 3 de septiembre de 1933³. En esta comunicación pretendemos mostrar el origen de las Subdelegaciones de Sanidad haciendo hincapié en las de Veterinaria así como presentar los archivos que conservan fuentes documentales para el estudio de las mismas.

¹ Gaceta de Madrid nº 5076, de 6 de agosto de 1848.

² Gaceta de Madrid nº 325, de 21 de noviembre de 1931.

³ Gaceta de Madrid nº 249, de 6 de septiembre de 1933.

ORIGEN

Los términos “Subdelegado” o “Subdelegación”⁴, entendidos como delegados de una autoridad o espacio sobre el que se ejerce dicha subdelegación, fueron muy utilizados durante los siglos XVIII y XIX en diferentes áreas de la Administración⁵: Subdelegados de Fomento, Subdelegados de Rentas, Subdelegados de Pósitos, Subdelegados de Policía, Subdelegados de Montes, etc. De ellos, los de Fomento fueron creados por Real Decreto de 23 de octubre de 1833⁶, con el fin de ser la máxima autoridad en la provincia, dotándolos de numerosas atribuciones no sólo del ámbito sanitario⁷. En sus comienzos estos Subdelegados sufrieron varios cambios de denominación estableciéndose finalmente como Gobernadores Civiles hasta 1997, año en que fueron suprimidos⁸. Sobre su origen y evolución existen numerosos estudios históricos y archivísticos⁹ que descartan completamente que su figura se transformara en los Subdelegados de Sanidad Veterinaria, tal y como apunta una parte de la historiografía veterinaria¹⁰.

Junto a los Subdelegados de Fomento, existieron otros Subdelegados de Medicina y Cirugía, de Farmacia y de Veterinaria que han sido investigados de forma independiente por cada grupo de especialistas. En Medicina, se han estudiado como delegados de la Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía (desde 1841 de la Junta Suprema de Sanidad) y de las academias¹¹; en Farmacia la escasez de estudios se suple con fuentes sobre ellos que nos indican que dependieron del Colegio de Boticarios de Madrid, de la Junta Superior Gubernativa de Farmacia y posteriormente de la Junta Suprema de Sanidad¹²; finalmente, los de Veterinaria cuentan con numerosos trabajos dedicados a los Subdelegados del Tribunal del Protoalbeitarato y, tras la supresión de éste, a las Subdelegaciones de la Facultad

⁴ Real Academia Española de la Lengua: puede consultarse el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española: <http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle> o el Diccionario de Autoridades: <http://www.rae.es/publicaciones/obras-academicas/obras-literarias-e-historicas/diccionario-de-autoridades>.

⁵ Consúltense la bases de datos de la Gazeta: <http://www.boe.es/buscar/gazeta.php>.

⁶ Gaceta de Madrid nº 131, de 24 de octubre de 1833. Sus nombramientos y parte de su actividad se conservan en el Archivo Histórico Nacional (AHN,FC-Mº_INTERIOR,394).

⁷ *Instrucción para gobierno de los Subdelegados de Fomento en las provincias del Reino*, Gaceta de Madrid nº 155, de 5 de diciembre de 1833 y siguientes.

⁸ Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE nº 90, de 15 de abril de 1997).

⁹ Entre otros CAJAL VALERO (1999), pp. 40-50; CARNICER ARRIBAS, QUIROGA BARRO y ROMERA IRUELA (2003); y el estudio de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES (1997).

¹⁰ SAIZ MORENO y PÉREZ GARCÍA (1987), p. 50 o MANGAS ROLDÁN (2001), p. 248.

¹¹ Destacan entre otros los estudios de PARRILLA HERMIDA (1977), p. 488; RODRÍGUEZ OCAÑA y MARTÍNEZ NAVARRO (2009), pp. 45-46; o VIÑES (2010) pp. 110-111.

¹² El Archivo de la Real Academia Nacional de Farmacia (RANF) custodia documentos sobre nombramientos de Subdelegados en 1845 (Archivo RANF, leg. 53, exp. 5) o las actas de la Junta de Gobierno con referencias a los Subdelegados de Farmacia en 1847-1848 (Archivo RANF, L. 15).

de Veterinaria en 1836¹³. Las ordenanzas e instrucciones que regulaban a los tres grupos de Subdelegados tenían un contenido parecido¹⁴: el control del ejercicio de cada facultad o ciencia, la persecución del intrusismo, la imposición de multas y el registro de títulos. Además, los dos primeros estaban organizados a nivel de partido bajo una Subdelegación Provincial, mientras que los de Veterinaria sólo actuaban en provincias, disponiéndose que en cada capital se formaran estas Subdelegaciones permanentes con tres veterinarios o tres albéitares (donde no hubiera veterinarios), encargadas de velar por la profesión y de los exámenes por comisión del Tribunal. Estos exámenes fueron una de las lacras contra la que lucharon los miembros de la Junta de Catedráticos de la Escuela de Veterinaria solicitando varias veces su supresión ante el Ministerio de la Gobernación¹⁵. Para ello, se formó una comisión que elaboró unas bases nuevas¹⁶ que pretendían la desaparición de los exámenes por pasantía y de las Subdelegaciones de Veterinaria bajo el concepto de tribunales de examen y defendían el establecimiento de una nueva Subdelegación en cada capital de provincia y cabeza de partido según las otras ciencias médicas¹⁷.

El inicio de la reforma comenzó con la publicación del Real Decreto de 17 de marzo de 1847¹⁸ reestructurando toda la Sanidad. Con respecto a los Subdelegados, se disponía en los artículos 24 y 25 que los de Medicina y Cirugía, los de Farmacia y Veterinaria siguieran desempeñando las atribuciones anteriores en el partido judicial pero dependiendo directamente del jefe político. Sin embargo, no fue hasta el Reglamento de las Subdelegaciones de Sanidad de 1848, cuando se produjo su verdadero establecimiento y regulación. En el campo sanitario se conseguía cierta equiparación de las tres figuras de los Subdelegados, con funciones comunes y específicas, constituyéndose como una corporación sanitaria y como último eslabón del Ministerio de la Gobernación en el partido. En el ámbito académico, sin embargo, se planteaba una complicación con los de Veterinaria a causa de los exámenes por pasantía, que dio lugar a un período intermedio en el que convivieron ambos tipos de Subdelegados. Si bien el artículo 29 del Reglamento de 1848 ordenaba el establecimiento de las nuevas Subdelegaciones, suprimiendo las anteriores, el Real Decreto de 17 de agosto de 1847 de reforma de los estudios de Veterinaria¹⁹ disponía que hasta el 1 de octubre de 1850 podrían celebrarse los exámenes de pasantía lo que obligó

¹³ LLORENTE LÁZARO (1856), pp. 15-16; SALVADOR VELASCO, ANDRÉS TURRIÓN y SÁNCHEZ DE LOLLANO (2010), p. 577; ETXANIZ (2013), p. 13; SALVADOR VELASCO (2013), pp. 68-69 y 399-400.

¹⁴ Medicina y Cirugía: Reglamento mandado observar por Real Cédula de 10 de diciembre de 1828; Farmacia: Instrucción de 8 de agosto de 1841, en *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* nº 108, de 30 de diciembre de 1842 y siguientes; Veterinaria: Ordenanzas de 30 de mayo de 1836 (Etxaniz, 1997, p. 7). Hemos consultado las incluidas en una circular publicada en el *Boletín Oficial de Guadalajara* nº 55, de 11 de noviembre de 1836.

¹⁵ *Boletín de Veterinaria* nº 11, 15 de agosto de 1845, pp. 175-176.

¹⁶ *Boletines de Veterinaria* nº 17 y nº 18, 15 y 30 de noviembre de 1845.

¹⁷ Artículo de Nicolás Casas: "Estado actual de los veterinarios civiles, y necesidad de su arreglo", *Boletín de Veterinaria* nº 49, 15 de marzo de 1847, pp. 65-67.

¹⁸ Gaceta de Madrid nº 4574, de 24 de marzo de 1847.

¹⁹ Gaceta de Madrid nº 4729, de 26 de agosto de 1847.

a que los Subdelegados de Veterinaria de las provincias continuaran admitiendo a examen a los albéitares y albéitares herradores durante dicho año escolar y hasta que estuvieran establecidas las escuelas de Zaragoza y Córdoba²⁰. En los años sucesivos el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas siguió dictando órdenes relativas a estos exámenes y a la actuación de los Subdelegados de Provincia (muchos de los cuales ya lo eran de Sanidad). Hubo que esperar a 1850, en que por dos Reales Órdenes de 31 de agosto y de 7 de octubre²¹ se ampliaba el plazo hasta finales de año para examinarse de veterinario de 1ª clase, pudiendo establecer en ese momento la desaparición de las Subdelegaciones de Provincia y el desarrollo pleno de las de Sanidad.

FUENTES DOCUMENTALES Y RECURSOS ARCHIVÍSTICOS

El cuerpo de los Subdelegados de Sanidad estuvo vinculado a varios organismos como el Ministerio de la Gobernación desde sus inicios hasta casi su extinción, al Gobernador Civil en el siglo XIX y a la Inspecciones Provinciales Sanitarias desde la Instrucción General de Sanidad de 1904. Con estas premisas, la localización de las fuentes documentales podría parecer fácil pero el devenir de las instituciones y los avatares de sus archivos lo han convertido en una labor ardua. Para simplificarla es importante conocer el Sistema Español de Archivos previsto en el artículo 66 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE)²². Éste se encuentra formado por los archivos de la Administración General del Estado (AGE) y por el resto de archivos públicos y privados, vinculados al Sistema mediante los correspondientes instrumentos de cooperación. Consta de los archivos procedentes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En esta comunicación nos ceñiremos a los que tienen relación directa con nuestros Subdelegados:

Archivos del poder ejecutivo, fundamentalmente de la AGE

El Sistema Español de Archivos tiene su origen en el reinado de Carlos I al establecerse el Archivo General de Simancas con el fin de guardar la documentación de los órganos de gobierno. Ya en el siglo XIX por Real Decreto de 17 de julio de 1858²³ se creaba el Archivo General Central de Alcalá de Henares con igual función para la documentación ministerial. Sin embargo, ésta fue interrumpida en 1939 a consecuencia de un incendio en el que el archivo desapareció y con él gran parte de las fuentes sanitarias del siglo XIX. Por Decreto 914/1969²⁴ se organizaba un nuevo sistema estructurado en archivos de oficina

²⁰ Real Orden Circular de 25 de octubre de 1847, Gaceta de Madrid nº 4793, de 29 de octubre de 1847.

²¹ Respectivamente en Gaceta de Madrid nº 5905, de 13 de septiembre de 1850 y *Boletín de Veterinaria* nº 140, 30 de octubre de 1850, pp. 305-306.

²² BOE nº 155, de 29 de junio de 1985.

²³ Gaceta de Madrid nº 199, de 18 de julio de 1858.

²⁴ BOE nº 125, de 26 de mayo de 1969. Actualmente está regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre (BOE nº 284, de 25 de noviembre de 2011).

para documentos de gestión; archivos centrales para documentos en los que se hubiera dictado acto administrativo de resolución; Archivo General de la Administración (AGA) para aquellos con más de 15 años; y Archivo Histórico Nacional (AHN) para los de más de 25 años e históricos. Para nuestro estudio es necesario consultar los fondos de los Ministerios, principalmente los de Gobernación, Fomento y Agricultura, repartidos en el AHN y el AGA, e incluso algunos archivos centrales que aún conservan documentación del siglo XX como en el caso del Ministerio de Agricultura. En ellos podremos encontrar fuentes sobre la vida administrativa de estos funcionarios, conflictos de competencias entre las tres ramas y con otras administraciones, disposiciones generales, etc.

Administración provincial

Debemos diferenciar entre los Archivos Históricos Provinciales (AHP) y los archivos propios de la administración provincial como es el caso de las Diputaciones Provinciales. Para los Subdelegados nos interesan los AHP, creados por Decreto de 12 de noviembre de 1931²⁵. Por disposiciones posteriores reúnen la documentación de la administración delegada en la provincia. En ellos podremos consultar los fondos de los Gobiernos Civiles, las actuaciones de las Juntas Provinciales de Sanidad, de las Inspecciones Provinciales Sanitarias y de Higiene y Sanidad Pecuaria, etc.

Administración municipal

Los archivos municipales son de gran interés para la vida local y suelen encontrarse en los mismos ayuntamientos. Son importantes los fondos de las Juntas Municipales de Sanidad y los relativos a los espectáculos taurinos.

Archivos del Poder Legislativo: Congreso y Senado

Tiene su propio sistema de archivos con un centro en cada cámara. Su principal interés radica en el estudio de las propuestas legislativas y su discusión.

Archivos del Poder judicial

Actualmente tienen su propio subsistema pero no siempre ha sido así y una parte se conserva en los Archivos Estatales. En ellos pueden localizarse procesos contra los intrusos, procesos por tenencia ilícita de armas de las autoridades sanitarias, etc.

²⁵ En varias provincias se produce una situación confusa como en Madrid o Barcelona en las que estos archivos no existen al haber otros Archivos del Estado que han recibido parte de estos fondos delegados (AHN, AGA, Archivo de la Corona de Aragón, etc.). En otros casos, la documentación se ha enviado como antecedente al archivo de la Comunidad Autónoma.

Otros archivos

Destacamos los archivos de academias como los de la Real Academia de Medicina y de la Real Academia de Farmacia y los archivos universitarios como el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (fondo de la Escuela de Veterinaria), fundamentales para el estudio de las Subdelegaciones hasta mediados del siglo XIX. Junto a ellos, los archivos de los colegios profesionales aportan datos para el análisis de la extinción de los Subdelegados al encargarse del control del intrusismo y de las profesiones tras los decretos de 1931 y 1933.

Otros recursos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)²⁶

El Censo Guía de Archivos, elaborado y actualizado por el Centro de Información Documental de Archivos, contiene información muy valiosa sobre los archivos españoles. Este centro además ha ido realizando distintas Guías de Fuentes con un significativo volumen de documentación sanitaria descrita a las que se une el Portal de Archivos Españoles (PARES) del MECD²⁶.

²⁶ Todos ellos consultables en: <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos.html>

BIBLIOGRAFÍA

- CAJAL VALERO, A. (1999): *El Gobernador Civil y el estado centralizado del siglo XIX*. INAP (Ministerio de Administraciones Públicas). Madrid.
- CARNICER ARRIBAS, M^a D., QUIROGA BARRO, G., y ROMERA IRUELA, L. (2003): "La Administración periférica del Estado. Los Gobiernos Civiles y las Subdelegaciones de Gobierno", *III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental. Los archivos de la Administración Provincial*, Córdoba, pp. 93-172.
- ETXANIZ MAKAZAGA, J. M. (1997): "Aproximación a la historia de la Veterinaria en España", *I Congreso Veterinario Euro-Árabe*. Túnez.
- ETXANIZ MAKAZAGA, J. M. (2013): "De albéitares, herradores y veterinarios en Irún". *Boletín de Estudios del Bidasoa*, n^o 27, abril de 2013, pp. 1-97.
- LLORENTE LÁZARO, R. (1856): *Compendio de la bibliografía de la Veterinaria Española*. Madrid. Librerías de D. Ángel Calleja Editor.
- MANGAS ROLDÁN, J. M^a. (2001): "Tres subdelegados de veterinaria en el origen de los Inspectores Municipales Veterinarios". En *VI Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria*. Valencia, 16 y 17 de noviembre de 2001, pp. 248-252.
- PARRILLA HERMIDA, M. (1977): "Apuntes históricos sobre el Protomedicato. Antecedentes y organismos herederos", *Anales de la Real Academia Nacional de Medicina* n^o XCIV, Cuaderno 4, pp. 475-516.
- RODRÍGUEZ OCAÑA, E., y MARTÍNEZ NAVARRO, F. (2009): *Salud pública en España. De la Edad Media al siglo XXI*. Sevilla. Escuela Andaluza de Salud Pública.
- SÁIZ MORENO, L., y PÉREZ GARCÍA, J.M. (1987): *Contribución al conocimiento historiográfico de los servicios veterinarios de Salud Pública en España (1800-1950)*. Madrid.
- SALVADOR VELASCO, A. (2013): *El inicio de la Veterinaria en España, de la Ilustración al Liberalismo*. Cáceres. Universidad de Extremadura. Tesis doctoral inédita.
- SALVADOR VELASCO, A.; ANDRÉS TURRIÓN, M.^a L. DE; SÁNCHEZ DE LOLLANO PRIETO, J. (2010): "El proceso de absorción de Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855)", *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2010, vol. LXII, n^o 2, julio-diciembre, pp. 541-578.
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS ESTATALES (1997): *Normas para el tratamiento de la documentación administrativa: sobre la documentación de los Gobiernos Civiles*. Madrid. Ministerio de Educación y Cultura.
- VIÑES, J. J. (2010): *La Sanidad española en el siglo XIX a través de la Junta provincial de Sanidad de Navarra (1870-1902)*. Pamplona. Gobierno de Navarra.

TÍTULOS DE ALBEYTAR Y HERRADOR. APORTACIONES A SU ESTUDIO (III)

Albeytar and Farrier titles. Contributions for its study (III)

FRANCISCO DE ASÍS MUÑOZ ALCÁZAR

Doctor en Veterinaria. Asociación de Historia Veterinaria de
Castilla-La Mancha (A.H.V.-C.L.M.)

RESUMEN El autor aporta el texto contenido en el testimonio notarial de un Título de Albéytar y Herrador, hallado en el Expediente de un Alumno de la Escuela de Veterinaria de Madrid. Emitido por el Tribunal del Real Proto-Albeyterato en 1830, complementa las aportaciones efectuadas sobre la materia por SANZ EGAÑA, C. (1941) y MUÑOZ ALCÁZAR, F.A. (2011 y 2012). Se añaden algunos datos de interés sobre la persona a quién se otorga dicho Título.

Palabras clave: Historia de la Veterinaria. España. Títulos Albeytares.

SUMMARY *The author provides the text contained in notarized copy of a Title of Albéytar and Farrier, found in the Record of a Student of the School of Veterinary Medicine, Madrid. Issued by the Royal Proto-Albeyterato Tribunal in 1830, complement the contributions made on this matter by SANZ EGAÑA, C. (1941) and MUÑOZ ALCÁZAR, F.A. (2011 and 2012). It adds some interesting facts about the person who is awarded this title.*

Key words: *The Veterinary History. Spain. Albéytar Titles.*

INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de recopilación de datos para nuestra Tesis Doctoral, relacionada con la transición de la Albeitería a la Veterinaria en la región castellano-manchega, tuvimos acceso a los expedientes de alumnos matriculados en la Escuela de Veterinaria de Madrid, desde su creación hasta la desaparición del Tribunal del Protoalbeiterato.

La sustitución de la antigua Albeitería (empírica) por la nueva Veterinaria (científica), es un proceso de transformación motivado y alimentado por los continuos avances científicos y condicionado por los cambios sociales acaecidos durante el siglo XIX, que afectaron también a la necesaria evolución y adaptación de nuestra antigua profesión. Por ello no resulta extraño el que bastantes Albeytares y Herradores intentasen su conversión en Veterinarios.

OBJETIVOS

Aportar textos de Títulos de Albéytar y Herrador, contenidos en copias notariales halladas en Expedientes de Alumnos de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Emitidos en diferentes fechas y momentos históricos de la primera mitad del Siglo XIX, complementan las aportaciones efectuadas sobre la materia por SANZ EGAÑA, C. (1941)¹ y MUÑOZ ALCÁZAR, F.A. (2011 y 2012)².

Se añaden algunos datos sobre la persona a quién se otorga dicho Título.

METODOLOGÍA Y FUENTES

El material utilizado ha sido el depositado en el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (Facultad de Derecho), procedente de la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Veterinaria.

Método utilizado:

1º.–Determinación de fuentes y documentos:

– Signaturas V/01-135 a V/01-185: Expedientes de alumnos.

¹ SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Historia de la Veterinaria Española. Albeitería-Mariscalería-Veterinaria*. Madrid: Espasa Calpe, S.A., 1941, pp. 452-455.

² MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís. "Títulos de Albéytar y Herrador. Aportaciones a su estudio". En: *XVII Congreso Nacional y VIII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Valencia 24-26 de noviembre de 2011*. [CD-ROM]. Valencia: CEU. Universidad Cardenal Herrera, 2011. MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís. "Títulos de Albéytar y Herrador. Aportaciones a su estudio (II)". En: *XVIII Congreso Nacional y IX Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Santander, 4, 5 y 6 de octubre de 2012*. Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria. Santander: Imprenta Pellón, 2012. pp. 330-332.

– Signatura V/01-186: Libros registro de matrícula. Libro 2º (1816-1833).

– Signatura V/01-039: Registro de títulos – Libro Primero.

2º.–Contrastación de datos del expediente con los obrantes en los libros de exámenes y de matrícula.

3º.–Aportación de otros datos de interés.

RESULTADOS

TÍTULO DE ALBEYTAR Y HERRADOR EXPEDIDO EN 1830 - COPIA NOTARIAL EN 1832

Corresponde a D. Agustín Calabria y Niño, hijo de Miguel Calabria y Marcelina Niño, natural de Puebla del Príncipe, Provincia de La Mancha. Nacido en 1804. Se presenta a examen de Albéytar y Herrador en octubre de 1830, a los 26 años, según consta en el texto obtenido de la copia notarial del Título, efectuada en papel timbrado con Sello 4º de valor 40 mrs y Año 1832:

“El Tribunal del R.^l Proto-Albeyterato. A los Gobernadores, Asistente, Corregidores, tenientes, Alcaldes Mayores y ordinarios y demas Jueces y Justicias de los Reynos y Señoríos de S.M. Nos D. José Maria Montero, D. José Victoriano Montero y D. José Foraster, Mariscales de Numero de las R.^s. Caballerizas del Rey N. S., Alcaldes mayores, Examinadores en todos sus Reynos y Señoríos de los Albeytares, Herradores y castradores, a V.V. E.E. y V.V. S.S. hacemos saber como D. Agustin Calabria, natural de la Puebla del Principe, de veinte y seis a.^s. de edad, su estatura mas de cinco pies, pelo y cejas castaño obscuro, ojos pardos compareció en nuestro Tribunal del R.^l. Proto-Albeyterato, y hecho presente haber egercido la facultad de Albeyteria y el arte de Herrar mas de cinco años con Maestros aprovados, según lo hizo constar por los documentos que acompañó, le admitimos á examen haciéndole las preguntas y demas á el pertenecientes; y habiéndole hallado hábil y capaz para desempeñar dicha facultad le aprovamos. En cuya consecuencia damos por el presente licencia y autoridad cumplida al dicho D. Agustin Calabria, para que libremente y sin incurrir en pena alguna, use y egerza dicha facultad y arte en la Corte, Ciudades, Villas y demas Pueblos del Reyno, tener tienda publica con mancebos y aprendices; habiendo prestado juramento de defender el Misterio de la Purisima Concepción de la Virgen Maria Señora Nuestra; la Soberania del Rey N.S. y los derechos de su Corona; no haber pertenecido, ni haber de pertenecer á las sociedades secretas reprobadas por las Leyes, ni reconocer el absurdo principio de que el Pueblo es arbitro de cambiar la forma de gobierno establecida; usar bien y fielmente su facultad, y asistir de limosna á las caballerías enfermas de los Pobres de Solemnidad. Por tanto, de parte del Rey N.S. exhortamos á V.V. E.E. y V.V. S.S. le dejen y consientan usar dicha facultad, sin ponerle impedimento alguno, ni permitir que sobre ello sea molestado, vajo las penas en que incurren los que se abrogan jurisdicción que no tienen, y de las demas á que se hagan acreedores; antes le guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerogativas e inmunidades, haciendo que se le paguen los derechos y demas que por razón

de su profesión fueren debidos. En cuya virtud, y habiendo pagado á S.M. el derecho de la media annata, le libramos el presente titulo, firmado de nuestras manos, sellado con el Sello R^l. y el de nuestro tribunal, y refrendado por el Secretario. Dado en Madrid á quince de octubre de mil ochoc^{ta}. treinta = José Maria Montero = Jose Victoriano Montero = José Foraster = Hay un Sello = Yo el Infro. Essno de S.M., vecino y del colegio de la corte y de este tribunal, en virtud de nombramiento, signo y firmo el presente titulo en el mismo dia, de acuerdo de los Sres. Alcaldes Examinadores = Está signado: Fran.^{co} Perez Pedrero _____ Registrado al folio doscientos tres del libro primero, numero seiscientos treinta y cinco. Titulo de Albeytar y Herrador á favor de D. Agustin Calabria = Hay una rubrica _____

Corresponde fielmente á la letra con el titulo original que me fue exhibido por D. Agustin Calabria, á quién lo devolví, de que doy fe, y a que me remito, firmando su recibo; Y para que conste á su instancia, yo el Infro. Essno de S.M. y del Colegio de esta Heroyca Villa y Corte de Madrid, lo signo y firmo en ella á Diez de Enero de mil ochocientos treinta y dos__ = Fran.^{co} Perez Pedrero = R.^{vi} el titulo orig^l. = Agustin Calabria.

Tras dos años y medio de ejercicio como Albéytar y Herrador, Agustín Calabria, presenta una instancia para ingresar como alumno externo en la Real Escuela de Veterinaria, fechada el 1 de abril de 1833, manifestando su deseo de “llevar sus conocimientos adelante en este ramo”. Acompaña a la misma el testimonio notarial de su Título de Albéytar y Herrador, más arriba reproducido. Ambos documentos se conservan en su Expediente personal (Signatura V/01-137, subcarpeta 1833).

Consta su inscripción, como alumno externo de la Escuela, en el Libro 2º de matrículas, folio 448 (Signatura V/01-186): Matrícula el 20 de abril de 1833, con 29 años. En septiembre de 1833, aprueba herrado y forjado, con la calificación de bueno. En marzo de 1834 aprueba Anatomía, Fisiología y Herrado y forjado, con calificación de bueno en todas ellas. En octubre de 1834 aprueba Gramática y Lógica, con nota de mediano. En marzo de 1835 aprueba Patología y Herrado y forjado, ambas con nota de bueno. En septiembre de 1835 aprueba Herrado y forjado, con nota de bueno. En noviembre de 1835 aprueba Cirugía y Arte de herrar, con nota de bueno. En marzo de 1836 aprueba Idioma francés, con nota de mediano, y Herrado y forjado, con nota de bueno. Se examina de reválida en junio de 1836, es aprobado y se le expide título de Profesor Veterinario (Signatura V/01-039 - Libro Primero de títulos, folio 169).

En el *Boletín de Veterinaria* (1846)³, se cita que trabaja en la Corte y, bajo el título de “Cálculo vescical o cístico”, presenta un caso clínico ocurrido en la fábrica de loza de la Moncloa, aportando el primer cálculo urinario de una mula al gabinete anatómico del Real Colegio / Escuela de Veterinaria de Madrid.

³ *Boletín de Veterinaria, Periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos*, ESTARRONA, José María, CASAS y DE MENDOZA, Nicolás y SAMPEDRO CANEL, Guillermo (eds.). Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, 1846. Año I, núm. 21, pp. 332-334.

Agustín Calabria es citado como Vicesecretario de la Junta de apoderados de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos⁴.

En 1849 el Gobierno Político de la provincia de Madrid nombra Subdelegados de Sanidad para los diferentes distritos de la capital y partidos judiciales de la provincia, Agustín Calabria es nombrado Subdelegado de Veterinaria del distrito de Maravillas⁵.

CONCLUSIONES

- El caso presentado corresponde a un título de Albéytar-Herrador emitido por el Tribunal del Real Proto-Albeyterato durante la “*década ominosa*” del reinado de Fernando VII.
- Se conserva en el expediente personal de D. Agustín Calabria y Niño, matriculado alumno externo de la Escuela de Veterinaria de Madrid, tras haber ejercido como Albéytar-Herrador.

⁴ *Idem.*, CASAS y DE MENDOZA, Nicolás y SAMPEDRO CANEL, Guillermo (eds.). Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, 1845-1859. Año II, núm. 28, p. 64.

⁵ *Ibidem.*, Año V, núm. 104, p. 140.

BIBLIOGRAFÍA

AGUCM. Signaturas V/01-137, Expedientes de alumnos, subcarpeta 1833.

AGUCM. Signatura V/01-186, Libro 2 Matrículas (1816-1833).

Boletín de Veterinaria, Periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos. ESTARRONA, José María, CASAS, Nicolás y SAMPEDRO, Guillermo (eds.). Tomo I. 15-marzo-1845 a 28-febrero-1846. Madrid: Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, 1846.

Boletín de Veterinaria, Periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos. CASAS y DE MENDOZA, Nicolás y SAMPEDRO CANEL, Guillermo (eds.). Madrid: Imprenta del Colegio de Sordomudos y Ciegos, 1845-1859. Vol. I-XV.

MUÑOZ ALCÁZAR, Francisco de Asís. “Títulos de Albéytar y Herrador. Aportaciones a su estudio”. En: *XVII Congreso Nacional y VIII Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Valencia 24-26 de noviembre de 2011*. [CD-ROM]. Valencia: CEU. Universidad Cardenal Herrera, 2011.

- “Títulos de Albéytar y Herrador. Aportaciones a su estudio (II)”. En: *XVIII Congreso Nacional y IX Congreso Iberoamericano de Historia de la Veterinaria: Santander, 4, 5 y 6 de octubre de 2012*. Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria. Santander: Imprenta Pellón, 2012. pp. 330-332.

SANZ EGAÑA, Cesáreo. *Historia de la Veterinaria Española. Albeitería-Mariscalería-Veterinaria*. Madrid: Espasa Calpe, S.A., 1941.

EMBLEMAS DE CUELLO EN FORMATO ROMBO USADOS POR LOS VETERINARIOS MILITARES ESPAÑOLES

Emblems neck diamond format used by Spanish military vet

CARMELO BAYONA PÉREZ

Sociedad Filatélica y Coleccionismo de Sevilla
Suboficial del Ejército de Tierra, retirado

DIEGO SANTIAGO LAGUNA

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria

RESUMEN La presente comunicación, que se propone bajo formato cartel, es una muestra de cómo el coleccionismo puede rendir utilidad al conocimiento de la historia de la Veterinaria desde las más variadas perspectivas. Nuestra contribución consiste en una descripción cronológica de los emblemas de cuello utilizados por los Veterinarios Militares del Ejército Español, desde principios de 1900 hasta nuestros días. Específicamente nos ceñiremos a la etapa de 1943 a 1987 por ser esta la más interesante tanto en la evolución de la configuración de estos emblemas como en su utilización dentro del formato rombo. Presentamos la reproducción iconográfica de más de una veintena de rombos y emblemas que se conservan y han sido reunidos por el primer comunicante de este trabajo, tanto como contribución al conocimiento histórico como tributo de reconocimiento y de adhesión al Ejército, institución a la que ha servido durante 25 años.

Palabras clave: Uniformología militar – Veterinaria militar española - Coleccionismo.

SUMMARY *This communication is a sign of how the collector activity can yield utility to the knowledge of the history of Veterinary medicine from various perspectives. Our contribution consists of a chronological overview of the emblems of neck used by the military vets of the Spanish Army, from early 1900 to the present*

day. Specifically we will set up to the stage of 1943 to 1987 as this is the most interesting both in the evolution of the configuration of these emblems and their use within the Rhombus format. We present the iconographic reproduction of more than 20 lozenges that are preserved and have been collected by the first caller of this work. This is intended both as a contribution to historical knowledge as a tribute of recognition and adherence to the Army, institution that has served for 25 years. Please its admission to be presented in poster format.

Key words: Military uniforms - Military Veterinary Corps - Collectables.

INTRODUCCIÓN

El coleccionismo constituye actualmente una interesante actividad social a través de la cual se consolidan y ordenan sobre soportes materiales de carácter predominantemente artístico referencias históricas arraigadas de la evolución del género humano. Originariamente el coleccionismo estuvo vinculado al poder político y social. Desde la instauración de los grandes imperios a partir de los siglos medios y sobre todo con la eclosión del renacimiento, los reyes, los papas, los magnates y más recientemente personajes acaudalados del sistema capitalista dedicaron ingentes esfuerzos monetarios a la formación de admirables colecciones de obras de arte que hoy enriquecen las salas de museos y galerías. Este gran coleccionismo se extiende y populariza a medida que irrumpen en el entorno humano diversidad de objetos de uso ordinario y valor asequible que permite a personajes de segundo y tercer nivel de la escala social acumular objetos artísticos de dimensiones y características compatibles con sus posibilidades, en cuanto a ubicación y conservación; piezas de diversos materiales más o menos perecederos, que se disponen en el entorno y habitación de sus protagonistas. La justificación ética del gasto, en apariencia superfluo, que significa la adquisición de objetos teóricamente innecesarios se cubre cuando esta captación pasiva conduce a estudios sistemáticos del origen, la forma, los valores estéticos y la trascendencia histórica de la aparición de ellos en el entorno social en diferentes momentos.

LOS EMBLEMAS MILITARES. ANTECEDENTES NORMATIVOS

La uniformidad militar constituye un sistema de identificación visual que permite reconocer en los miembros de los ejércitos, su unidad de destino, jerarquías, méritos y especializaciones. También facilitan el desarrollo de las tareas y cometidos inherentes a

la institución ya que, con un mero contacto visual se puede apreciar varias características de la persona que viste el uniforme (ejército, graduación, destino, especializaciones, etc.).

La evolución de la vestimenta ordinaria de los militares y su valor histórico es objeto de estudios sistemáticos¹, tanto su diseño y características como su evolución cronológica, conforme a los diferentes usos que se le ha dado a lo largo del tiempo. Inicialmente primaba la funcionalidad y, poco a poco, fue decantándose con características específicas de cada ejército.

En este artículo se pretende efectuar un recorrido histórico acerca de la evolución, tanto en diseño como en tamaño y material de los “rombos” militares de las Armas, Cuerpos y Servicios del Ejército de Tierra español relacionados con la profesión veterinaria, teniendo como base la colección privada acumulada por el primer autor de esta comunicación y su experiencia militar.

Para ello nos remontamos al año 1845. Por aquellos años se estaban produciendo en España interesantes cambios de índole política, administrativa y cultural. En lo que se refiere a la conexión milicia-profesión veterinaria, hemos de considerar que nos hallamos en los momentos claves para la consolidación de los estudios y las ciencias veterinarias en España, no solo en el enclave capitalino de la Escuela de Veterinaria de Madrid fundada e impulsada por dos mariscales del ejército, Segismundo Malats e Hipólito Estévez, desde 1793, si no también por los albores de las Escuelas Subalternas de Córdoba y Zaragoza que tendría lugar en agosto de 1848. Precisamente en el año 1845 los mariscales mayores y segundos mariscales de los institutos montados del Ejército y de las remontas generales del mismo pasaron a formar el Cuerpo de Veterinaria Militar, bajo la dependencia del Ministerio de la Guerra e inmediata dirección del Inspector de Caballería. El Reglamento Orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar data del año 1856, cuando en 5 de septiembre se produce la Real Orden de su creación que publica la Gaceta Oficial con fecha de 3, 5 y 8 de octubre del mismo año. Una disposición tan esperada que venía a ordenar y disponer pormenorizadamente las funciones del personal que prestaba servicio en el Ejército a través de su especialización técnica y profesional, se atribuía en principio la vinculación del Cuerpo de Veterinaria a la rama sanitaria, siendo posteriormente la Veterinaria Militar pasada a depender del arma de Caballería.

En lo que se refiere a identificación emblemática del personal, hemos encontrado la primera iconografía del cuerpo, en cuanto a cometidos veterinarios de sus integrantes, en el Reglamento de la Escuela General de Herradores y Forjadores publicado en la Gaceta de Madrid en su número 296, del lunes 22 de octubre de 1860. Reproducimos a continuación el emblema genérico de los militares integrantes de esta Unidad.

¹ Curso de Uniformología. Instituto de Historia y Cultura Militar. Ministerio de Defensa. Gobierno de España. Madrid.

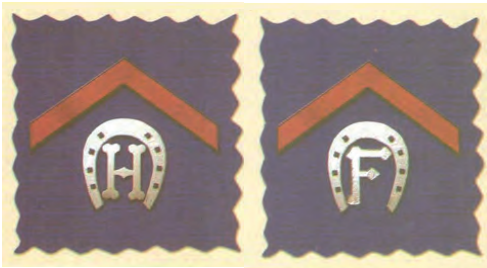


Emblema genérico, distintivo de manga (1857) y emblema Herrador-Forjador (1869)

Las modificaciones legislativas subsiguientes que afectaron entre otras cuestiones principales la uniformidad y distintivos de este personal fueron las siguientes.

Disposiciones normativas. Primera etapa	Fecha
Reglamento orgánico del Cuerpo de Veterinaria Militar	1864
Reglamento de la Escuela de Herradores	1875
Reglamento para los Herradores de Artillería	1884
Reglamento orgánico y para el Servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar	1897
Reglamento de Herradores. Sección de Caballería	1908
Reglamento del Cuerpo de Maestros Herradores-Forjadores Militares	1928

Destaquemos algunos aspectos de estas disposiciones. En el año 1875, con la publicación del Reglamento de la Escuela de Herradores, se fueron detallando las especializaciones de los individuos ingresados de la Escuela referida, con los emblemas que aparecen a continuación, correspondientes a las categorías de *forjador preferente* y *herrador preferente*.



En cuanto al Reglamento orgánico de la Veterinaria Militar aprobado por Real Orden de 3 de febrero de 1897, encontramos ya en su artículo primero una definición nítida

de la naturaleza y cometidos del Cuerpo en cuanto a sus actuaciones profesionales y competencias cuando dice ***“El Cuerpo de Veterinaria Militar forma parte integrante del Ejército, en concepto de cuerpo auxiliar, ..., y tiene el carácter sanitario y zootécnico propio de los conocimientos profesionales del personal que lo constituye”***². Estos conocimientos sustentaban competencias en los ámbitos de *Sanidad, la Remonta y la Cría Caballar*. Por otra parte el Reglamento del Cuerpo de Maestros Herradores-forjadores Militares de 1928 vino a unificar definitivamente la situación de los herradores en las diversas Armas y Cuerpos del Ejército que aparecía a veces difuminada y solapada.

UNIFORMOLOGÍA DEL EJÉRCITO DE TIERRA ESPAÑOL. LOS NUEVOS EMBLEMAS DEL CUERPO DE VETERINARIA MILITAR

Los procesos de reorganización y modernización del Ejército sobrevenidos a partir de los años treinta y posteriormente la guerra civil, dieron lugar a profundos cambios en la estructuración de los efectivos veterinarios dentro de las fuerzas armadas y, a los efectos de nuestro estudio, a la aparición de nuevos emblemas y símbolos militares en los uniformes desde las clases de tropa hasta el Generalato. Comentaremos a continuación, al hilo de la cronología, las principales disposiciones normativas que los sustentaron.

Disposiciones normativas	Fecha
Creación del Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Ejército (CASE) Ley de 13 de mayo	1932
Reglamento de Uniformidad, vestuario y equipo	1943
Creación de la Escala de Suboficiales Especialistas del Ejército	1957
Creación del Cuerpo de Especialistas del Ejército. Decreto 2956/1974	1974
Nuevas normas de Uniformidad en el Ejército de Tierra	1986

En el año 1932 se registró una profunda remodelación organizativa del personal militar que prestaba servicios en cometidos auxiliares: la creación del Cuerpo Auxiliar de Subalternos del Ejército (C.A.S.E). Este hecho tendría especial trascendencia para los futuros Suboficiales Especialistas del Ejército, y por ende, para el Cuerpo de Veterinaria militar, afectando uniformidad y vestuario de éstos. Este Cuerpo Auxiliar constaba de cinco secciones independientes, que englobaban a todo el personal con alguna especialización útil para el Ejército y entre ellos, como no, se encontraban los Herradores, que pasaron a formar parte de la tercera sección. Los emblemas distintivos de tales empleos y condiciones adoptaron el formato de rombo superpuestos a la tela de los uniformes, en varios modelos:

² Rgto. Orgánico y para el Servicio del Cuerpo de Veterinaria Militar. Real Orden de 03 de febrero de 1897.

chapa (personal de tropa) y metal troquelado para suboficiales de esta especialidad, como aparecen en las figuras siguientes.



La publicación en 1943 del Reglamento de Uniformidad y Vestuario del Ministerio del Ejército supuso para la Uniformología del Ejército de Tierra Español la unificación de diferentes normas y simbologías publicadas por separado. Se consiguió con ello aglutinar y compilar la multitud de detalles de los uniformes militares que, hasta aquella fecha, habían evolucionado y que se habían reglamentado de forma dispersa en publicaciones y épocas diferentes. Para ello se partió de una dicotomía básica: los emblemas del Servicio de Estado Mayor y las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros portarían el color dorado, en tanto que de los trece Cuerpos y Servicios, entre otros CASE y Veterinaria ostentarían el color plata en sus distintivos.



Anteriormente a dicha publicación, el emblema usado por el personal de Veterinaria es el que presentamos a continuación. En terminología heráldica se definía como: ***“Ramos de palma unidos por sus troncos con doble lazada y combinada con dos de laurel frutadas y de hojas nervadas dispuestas todas en semicírculo de abertura superior”***.

Ya, con la publicación del citado Reglamento, y según se especificaba en la Regla nº 55 del mismo, todos los emblemas de las Armas, Cuerpos y Servicios estarán embutidos en un rombo de “30 milímetros de lado por 35 milímetros de diagonal menor”. Para Jefes,

oficiales y suboficiales este rombo será de metal, con esmalte rojo en la cara anterior y, embutidos en esta, los emblemas. Para las clases de Tropa será igual que el anterior, pero de paño rojo y sobre él, el emblema del Arma o Cuerpo.



Rombo de Veterinaria de fieltro rojo, usado por el personal de tropa.



Este formato evolucionó y el rombo de paño para el personal de tropa, fue sustituido por rombos de chapa metálica.



Modelo, utilizado por Jefes, Oficiales y Suboficiales.

Este primer modelo de rombo tuvo su vigencia entre los años 1943 y 1978, cuando fue sustituido por el llamado *segundo modelo*. Este cambio fue fruto de la ampliación de las funciones del Cuerpo de Veterinaria, que por aquellas fechas asumía competencias y servicios relacionados con la alimentación y la nutrición del personal militar, y con la tecnología y la conservación de los alimentos. El modelo anterior en su iconografía no simbolizaba con claridad las nuevas misiones y funciones del Cuerpo, por lo que se hacía preciso incluir referencias icónicas a la salud pública de la tropa. En terminología heráldica se definió como ...***“Espiga de trigo, en palo y de plata, cargada en su centro con una cruz***

griega esmaltada en blanco, enmarcando el conjunto por dos ramas de laurel entrelazadas y atadas por una cinta". Conservaba por tanto las dos ramas de laurel entrelazadas incorporando la cruz blanca de la sanidad y el cereal emblema clásico de la alimentación suficiente y saludable.



Al mando de todo el estamento de Veterinaria Militar, se encontraba el Inspector General Veterinario (General de Brigada) para cuya uniformidad, como todos los Generales de Brigada, se implantó el rombo dorado con el emblema del arma o cuerpo correspondiente en el centro. Estos son los rombos correspondientes a las dos etapas señaladas de primer y segundo modelo.



Con la creación de la Escala de Suboficiales Especialistas del Ejército en el año 1957, se distribuyeron a todos los especialistas en 2 Secciones o apartados. Todo concerniente a la Veterinaria Militar y trato con el ganado se integraron en la 2ª sección, siendo diferenciados con un rombo específico en diferentes formatos.

El emblema se describía así: *“En campo de escudo esmaltado de gules, en plata, adiestrada, una cabeza de caballo orlada de dos ramas de laurel”*.



Modelos y acabados del rombo de la 2ª Sección.

La referencia hípica se mantenía toda vez que esta Sección prestaba continuidad a otras especialidades previas también asociadas al manejo y cuidado del caballo como eran los Picadores y los Paradistas, que atendían respectivamente tareas de Equitación Militar en picaderos, de ahí la leyenda EM del emblema, o servicios de gestión y mantenimiento de paradas de sementales. En estos últimos emblemas del rombo desaparece la simbología tradicional de las dos ramas de laurel, que se sustituye por dos espadas cruzadas. Seguidamente presentamos las imágenes correspondientes a estos rombos.



Modelos de rombo de Paradistas.



Modelo de rombo de Equitación Militar.

En el año 1975 por Decreto 2956/1974, se crea el Cuerpo de Especialistas del Ejército, al que se integraría personal de la Escala Especial de Jefes y Oficiales y de la Escala Básica de Suboficiales: Este cuerpo ostenta también un emblema especial. En el artículo 10 del citado decreto leemos: *“La Escala de Suboficiales Especialistas, que es única, está formada por las especialidades que fije el Ministerio del Ejército de acuerdo con sus necesidades, agrupadas en las Ramas siguientes”: ...d) rama de veterinaria y cría caballar.*

Los rombos fileteados en oro contienen el emblema:... *“En campo de sinople, de plata, un águila azorada en actitud de levantar el vuelo, con una espada (en faja) de igual metal en sus garras y un listón en su pico con el lema “PERITIA PERITIS”, en sable”.*



Modelos y acabados del rombo del Cuerpo de Especialistas del Ejército.

Finalmente y para concluir nuestro recorrido añadiremos que en 1986 se publicaron unas nuevas normas de Uniformidad en el Ejército de Tierra, que vinieron a modificar sustancialmente la emblemática militar de este Ejército. Asistimos en ese momento al final del uso del rombo como escudo porta emblemas y porta divisas, así como a la simplificación de casi toda la simbología, diseño y fabricación de la misma por parte de la nueva normativa.

Si el coleccionismo ya valoró la aparición del rombo militar como una rama más de la militaría por su singularidad y detallismo, con su desaparición “legal” se produjo un aumento sustancial en el coleccionismo de este tipo de emblemas. Es fácil comprobar que, si se comparan los actuales emblemas en vigor y los anteriores en formato rombo, se aprecia una sustancial pérdida de multitud de detalles en la calidad y simbología en el nuevo formato.



Actualmente, el emblema del Cuerpo de Veterinaria es el que se recoge en esta última imagen. Es colocado directamente sobre la tela de la solapa de los uniformes del personal militar del Ejército español.

MERCADO NACIONAL DE GANADOS “JESÚS COLLADO SOTO”: RESTAURACIÓN EN SU 40º ANIVERSARIO

National Livestock Market “Jesús Collado Soto”: Restoration during its 40th anniversary

TERESA AMALIA BALMORI ROIZ
Estudiante de la Universidad de León

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ
Dpto. de Sanidad Animal

JOSÉ ANTONIO BALMORI ROIZ
Arquitecto

JOSÉ MANUEL PÉREZ GARCÍA
Coronel Veterinario (R)

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Dpto. de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria. Universidad de León

RESUMEN El Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega fue inaugurado por los Príncipes de España en 1973 y fue el culmen de la expansión de los mercados que se llevaban celebrando en la ciudad desde 1799.

Este mercado llegó a convertirse en un referente de compra y venta de ganado, y su edificio fue un símbolo para la comunidad. En 2013 se cumplieron cuarenta años de su construcción y, coincidiendo con una fecha tan significativa, el gobierno cántabro presentó un proyecto de mejora de sus instalaciones, en especial su cubierta, la cual recibió el premio a la mejor construcción metálica con su gran cúpula sin pilares interiores que daba mayor espacio y lo hacía más funcional.

Aparte, se prevé una modernización de sus instalaciones a las nuevas necesidades de la ganadería y la reorganización de áreas de exposición y manejo del ganado.

Palabras clave: Mercado, ganados, restauración, cubierta, Cantabria.

SUMMARY *The National Livestock Market from Torrelavega was inaugurated by Princes of Spain in 1973 and it was the climax of the market expansion in this city since 1799.*

This market grew into a leader for livestock trade, and its building was a symbol for the region. In 2013, this market reached forty years from its construction and, coinciding with this significant date, Cantabrian government presented a project to improve its facilities, specially its cover, which received the award for best metal construction with its large dome without internal pillars, what implied more space and made it more functional.

Besides, it is planned to modernize again its facilities for the new livestock needs and, as well, the reorganization of exhibition and livestock management areas.

Key words: Market, livestock, restoration, cover, Cantabria.

INTRODUCCIÓN

Continuando con la historia del mercado de ganados de Torrelavega, abordamos el aniversario de la construcción de su emblemático edificio. Referente de la comunidad y a nivel nacional, el ferial de Torrelavega representa la evolución del mundo ganadero.

Con la construcción de este edificio se inauguró un nuevo concepto, el mercado saneado, esto es de gran importancia puesto que en la provincia cántabra ha habido fuertes brotes de enfermedades ganaderas como la fiebre aftosa o la tuberculosis¹.

Otro de los grandes avances que supuso fue la mejora genética de la cabaña ganadera, no sólo a nivel regional. La buena comunicación que presentaba el ferial permitía distribuir ganado procedente de países como Holanda a Madrid, Burgos, Zaragoza, etc.

Poco a poco llegó a ser un referente, comenzó a albergar concursos y exposiciones nacionales y se convirtió en un pilar de la economía cántabra.

¹ Fue precisamente en la provincia de Santander donde se realizó la primera campaña de saneamiento ganadero de tuberculosis. El 19 de junio de 1950, en Ribamontán al Mar se realizó la primera prueba de tuberculina por vía intradérmica.

PROYECTO

Torrelavega celebraba la feria ganadera junto con el resto de mercados desde 1799 en la Plaza Mayor². En el año 1844, la gran afluencia de reses a un concurso ganadero promovió la necesidad de fundar un mercado específico para la venta libre de animales. Esta demanda social fue atendida, por lo que el 14 de noviembre de ese año se celebraría la primera feria de ganados vacuno y equino en un espacio específico y separado del resto de mercados. Este nuevo espacio también se vio limitado, por lo que en 1914 se desarrolló un “proyecto de pabellón para exposición de ganados” firmado por Carlos Pondal y emplazado en la misma calle del ferial. Este proyecto vería la luz en el año 1925.

El crecimiento de la ciudad de Torrelavega con las nuevas fábricas (Sniaze, Solvay, Firestone, A. Álvarez...), así como la absorción de los mercados de los pueblos adyacentes, dio lugar en 1968 a la petición del ayuntamiento de una ayuda para construir el ferial definitivo.

La consolidación del mercado culminaría con la concesión del título de Mercado Nacional de Ganados y con la construcción de su nuevo edificio. Desde su inauguración el 27 de junio de 1973 por los Príncipes Don Juan Carlos I y Doña Sofía, el mercado ha visto transcurrir su actividad ininterrumpidamente siendo una pieza fundamental en la economía cántabra.

La construcción se le encargó a Federico Cabrillo, Arquitecto Municipal, Gerardo Cavadas Sánchez como Arquitecto Técnico Municipal, José Calavera Ruiz como Ingeniero, INTEMAC como empresa calculadora de estructuras y ARCISA como empresa constructora.

Federico Cabrillo se dio cuenta de la necesidad de construir espacios grandes, lo cual exigía cubiertas de gran luz, para que el Ferial tuviese, aparte de su utilidad directa como mercado, otras utilidades como exposiciones. Para ello, se inspiraron en mercados holandeses (Hertogenbosch). El ferial también necesitaba albergar un gran número de reses (hasta 7.000), lo que generaba gran acumulación de olores, esto hacía necesario que, aparte de un gran espacio, hubiera un gran volumen de aire. Otro de los retos era el muelle de descarga. Era necesario que tuviera usos de carga-descarga y para que los animales pudieran ser reconocidos por los Veterinarios con rapidez y sin generar acumulaciones de animales.

La construcción de la cubierta ideada por ARCISA recibió el Premio Nacional a la mejor estructura metálica. Su construcción duró 18 meses y tuvo un coste de 245 millones de pesetas.

² La villa de Torrelavega tiene permiso para celebrar mercado libre desde el 16 de julio de 1799, según *Real Cédula* de Carlos III.

REFORMA

Tras 40 años de andadura en la cual el mercado se ha mantenido estable a pesar de la crisis que experimenta el sector ganadero, se ha hecho necesario reformar el recinto.

Lo más reseñable es la restauración de la cubierta emblemática, que no ha sufrido ningún cambio a lo largo de estos años.

En el interior se realizará una modernización de las instalaciones y reorganización de las áreas de exposición y manejo de los animales. En este caso, ya se había comenzado en 2001 a reformar las estructuras. Se realizó un retranqueado de los muelles, instalación de más boxes para los terneros y nuevas mangas de manejo. Hay que ser conscientes que, desde el año 1973, la forma de manejar los animales y la conciencia social han evolucionado bastante, siendo necesario adaptarse a los tiempos en los que estamos.

La reforma se estimó en 18 meses y un coste de 1.890.038,02 €.

ANEXO FOTOGRÁFICO



Fig. 1.—Inauguración por los Príncipes de España en 1973.

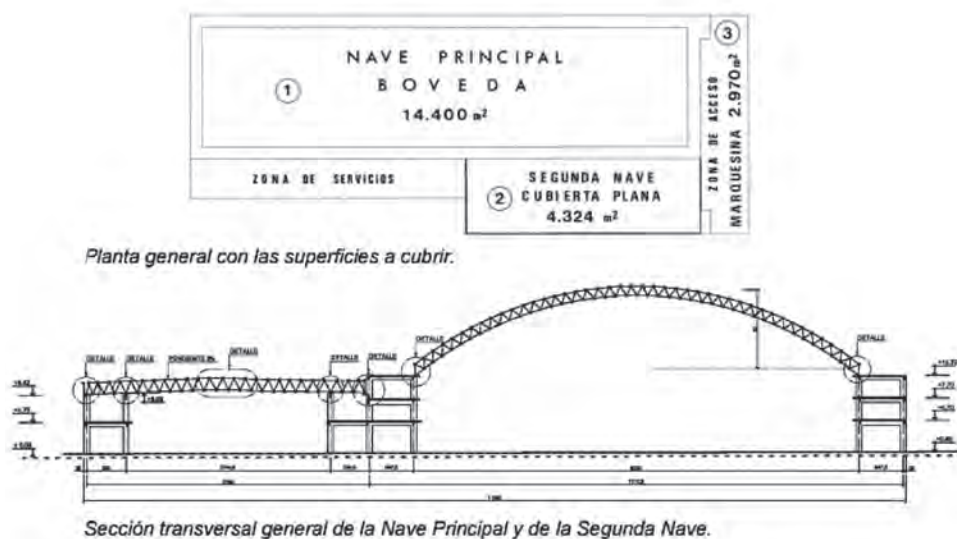


Fig. 2.—Planos de la construcción.



Fig. 3.—Proceso de construcción del mercado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fuentes impresas

- Brizuela Eirás J.: "El mercado nacional de ganados de Torrelavega. Apuntes históricos de las ferias de ganado de Torrelavega", en *Revista El Campo*, boletín de información agraria del banco de Bilbao, núm. 84 (diciembre 1981).
- Calavera J.: "Tres obras singulares del ingeniero José Calavera en Cantabria", en *Cuadernos técnicos GTEC-UC* (cuadernos técnicos sobre construcción y restauración), nº 1, Grupo de Tecnología de la Edificación de la Universidad de Cantabria, 2012.
- Calcedo Ordóñez V.: "Veinte años del mercado nacional de ganados de Torrelavega", en *Revista de Estudios Agro-sociales*, núm. 168 (abril-junio 1994).
- Domínguez Martín R.: *El campesino adaptativo. Campesinos y mercado del norte de España 1750-1880*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cantabria, 1996.
- Gómez Portilla P.; Nogués Linares S. y Olavarri Fernández R: *La integración económica de un espacio comarcal, Torrelavega siglo XX*. Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega, 1997.
- González de Linares G.: *Una visión del mundo ganadero montañés*. (Estudio preliminar de Leonor de la Puente). Servicio de Publicaciones de la Universidad Cantabria, 1998.
- González Fuentes J.A.: "Un siglo a cuestas. Torrelavega celebra su centenario bajo la sombra de un ajuste industrial y la reconversión comercial", en *Revista la revista de Cantabria*, núm. 78 (enero-marzo 1995).
- González Pesquera C., et al.: *Cantabria a través de sus municipios*. Creatica Ediciones, 1996.
- Losada Varea C.: *Un siglo de Profesión Veterinaria en Cantabria*. Ilustre colegio de veterinarios de Cantabria, 2009.
- Ortega Valcárcel J.: *Cien años de cambios. La integración de la montaña en el mundo económico moderno*. Revista la revista de Cantabria, núm. 91 (abril-junio 1998).

VETERINARIOS ACADÉMICOS DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MÉDICAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA HABANA (1861-1898)

Academic Veterinaries of Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana (1861-1898)

DR. JESÚS MORENO LAZO, M.Sc

Consejo Científico Veterinario de Pinar del Río, Cuba

Palabras clave: Academia, Cultura, Veterinarios.

Key words: Academy, Veterinaries, culture.

INTRODUCCIÓN

Una de las formas más comunes de Asociación de los Científicos durante el siglo XIX era la constitución de Academias, siguiendo la tradición iniciada en el siglo XVII con la Fundación de la Real Sociedad de Londres y de la Academia de Ciencias de París que vinieron a ser algo así como el paradigma organizativo de las que se crearon a continuación. Gestadas, por lo general, como las dos anteriores en tertulias domésticas o reuniones informales, carecían en sus comienzos de la envoltura aristocrática que luego adoptarían a tono con la élite social a que en definitiva se adhirieron.

Las Academias (y otras Asociaciones Similares) establecidas en las Colonias Europeas de América han sido poco estudiadas. Más bien lo han sido las de la América Inglesa



Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, 1861-1898.

que las de los hispanos y portugueses, que solo aparecen haber merecido ensayos breves. La Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales fundada en la Habana en Mayo de 1861 tiene el interés de haberse gestado con un carácter plenamente oficial en un medio colonial y a la vez esclavista. Que sepamos fue la única Real Academia que se creó fuera de la metrópoli española cuando el antiguo imperio se había reducido ya a su expresión última. Si bien la Academia Habanera subsistió hasta 1962 (cuando fue sustituida por la Academia de Ciencias de Cuba), no cabe duda que su etapa más significativa fue la del siglo XIX. Entonces era reconocida como la principal Institución Científica Cubana, depositaria y generadora de tradiciones y conocimientos notables para su época y circunstancia (Pruna Goodgall. Ph. 2a). Este trabajo pretende destacar la presencia de Médicos Veterinarios y las temáticas relacionadas con

nuestra profesión tratadas en las sesiones de la Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de Cuba en el Periodo 1861-1898; además es parte de una investigación que realizamos acerca de cada uno de los veterinarios que forman parte de la misma en ese periodo y que cubrieron de gloria nuestra profesión.

DISCUSIÓN

Pruna (2001) señala que en el cuaderno de notas del expediente de la Academia los pasos para su organización eran cuatro “1^{ra} Admisión de Aceptaciones - 2^{do} Junta General de los aceptantes para elegir a los treinta Académicos de números fundadores - 3^{ro} Junta para elegir la directiva y 4^{to} Celebración de sesión solemne”.

Francisco Serrano y Domínguez gobernó la isla de Cuba entre el 24 de noviembre de 1839 y el 10 de diciembre de 1862. Al término de su mandato se le confirió el título de Duque de la Torre. Al recibir la Real Orden por la que se creaba la Academia decidió proceder a su organización con la mayor participación y dignidad posibles de acuerdo con su política de atraer a los criollos y mantener un clima de tranquilidad en el país, para que la isla pudiera servir de base para una nueva tentativa de invadir a México.

Según Le Roy y Cassá se lanza una Convocatoria firmada por Serrano a adherirse a (o aceptar) los estatutos aprobados. La acogida fue favorable –según indica el propio cuaderno de notas–. Debe tenerse en cuenta que solo los residentes en La Habana podían ser miembros de número de la Academia, la circular parece haberse enviado a diferentes ciudades de la misma. Respondieron a la convocatoria 166 personas. La mayoría eran médicos y cirujanos (102), pero también había farmacéuticos (14), personas dedicadas a la historia natural o la química (11), juristas (7) e ingenieros (2), el resto de los aceptados (25) tenían profesiones que no se han podido determinar.

De los 166 aceptados solo 85 se reunieron el 3 de marzo de 1861 en “Asamblea General” para elegir a los 30 miembros de número fundadores de los elegidos (24) eran nacidos en Cuba, 5 nacidos en España y 1 en Francia distribuidos de la siguiente forma: (20) para la sección de Medicina y Cirugía, (5) sección de Farmacia y (5) Sección de Ciencias Físicas y Naturales, la composición de la Academia también concibió miembros corresponsales y de Mérito. En nombramiento posterior de los primeros académicos de número o fundadores era obligación del admitido, al tiempo de ocupar su puesto, hacer el elogio de sus antecesores si la vacante a ocupar era por fallecimiento, y en caso de no ser así pronunciar un discurso sobre algún aspecto importante de las ciencias. Después del acto, se extendía el diploma correspondiente de miembro de la Real Academia de Ciencias Médicas Físicas y Naturales (Hidalgo Peraza). Después de 38 años desde que Nicolás José Gutiérrez concibiera la idea de asociar a los médicos y científicos del país en un ámbito propio, no administrativo, ni docente y consagrado exclusivamente al debate científico y a la promoción del conocimiento quedó instalada la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana.

RESULTADOS

Para cada uno de los 172 miembros numerarios (con voz y voto) elegidos entre 1861-1998 se diseñó un procedimiento para ponderar a cada miembro dentro de la institución

Estos indicadores eran:

- Antigüedad (cantidad de años que fue numerario).
- Asiduidad (a cuantas reuniones asistió del total que debió asistir en por ciento).
- Producción (cuantos artículos publicó en los anales de la institución) (publicaciones en el siglo XIX científicas más importantes que tuvo Cuba).
- Participación en los debates (en término de número absoluto de ellos en los cuales intervino) durante el tiempo que permanecieron en la Institución

Estos indicadores no pretendían servir de base para estudios estadísticos, sino distinguir aquellos académicos que fueron más afines a la institución. Y más activos dentro

de ella. La ponderación producto de una simple suma de los cuatro valores asignados arrojaban un número que aparece encerrado entre corchetes []. Por supuesto los de más numeración eran los más distinguidos y activos.

La membresía estaba compuesta por Miembros Numerarios, Miembros de Mérito, Miembros Corresponsales y el llamado Grupo Rector

VETERINARIOS MIEMBROS NUMERARIOS

1. Delrieu, Ramón

- Fecha de nacimiento: 1822
- País: Francia
- Fecha de fallecimiento: Desconocido
- Fecha de entrada a la Academia: 27 de noviembre 1867
- Electo corresponsal: 11 de abril 1880
- Ponderación [1311]

2. Llorente y de Bearaumont, Antonio

- Fecha de nacimiento: 17 de enero 1814
- País: Francia
- Fecha de fallecimiento: 1891
- Fecha de entrada a la Academia: 27 de noviembre 1867
- Electo corresponsal: 8 de agosto 1869
- Ponderación [1711]

3. Ramírez Huispe, Ramón

- Fecha de nacimiento: Desconocida
- País: Desconocido
- Fecha de fallecimiento: 1870
- Fecha de entrada a la Academia: 27 de noviembre 1867

4. Beauville Hernández, Pascual

- Fecha de nacimiento: 1822
- País: Cuba
- Fecha de fallecimiento: 1890
- Fecha de entrada a la Academia: 12 de septiembre 1869

–Ponderación [5111]

5. Moreno Delgado, Juan Clímaco

–Fecha de nacimiento: Desconocida

–País: España, Córdoba (Hinojosa)

–Fecha de fallecimiento: Desconocida

–Fecha de entrada a la Academia: 24 de julio 1870

–Separado de la Academia (Z): 25 de octubre 1875

–Ponderación [1111]

6. Lainé Garesche, Honoré

–Fecha de nacimiento: 10 de octubre 1865

–País: Cuba (Matanzas)

–Fecha de fallecimiento: 13 de marzo 1928

–Fecha de entrada a la Academia: 25 de junio 1870

–Separado de la Academia (Z): 25 de octubre 1885

–Ponderación [2211]

(Fue perseguido por las autoridades españolas emigrando durante la guerra de Independencia)

7. Larrión Lagarreta, Diego

–Fecha de nacimiento: Desconocida

–País: España (Galicia)

–Fecha de fallecimiento: Desconocida

–Fecha de entrada a la Academia: 25 de febrero 1894

–Ponderación [3111]

(Evacuado junto a las tropas españolas el 13 de agosto de 1899)

8. Etchegoyen Montané, Francisco

–Fecha de nacimiento: 30 de julio de 1870

–País: Cuba, La Habana

–Fecha de fallecimiento: 26 de junio 1951

–Fecha de entrada a la Academia: 23 de febrero 1896

–Ponderación [1511]

(Fundador de la 1^{ra} Escuela de Veterinaria de Cuba el 10 de abril 1907)

9. Moreno Jorge, León

- Fecha de nacimiento: Desconocida
- País: Desconocida
- Fecha de fallecimiento: Desconocida
- Fecha de entrada a la Academia: 14 de febrero 1897
- Separado de la Academia (Z): 13 de agosto 1899
- Ponderación [1111]

LOS TEMAS TRATADOS EN LA ACADEMIA EN EL PERIODO 1861-1898 RELACIONADOS CON LA MEDICINA VETERINARIA

Sobre tuberculosis

Es de destacar que la Academia prestó atención a las “inyecciones antituberculosas” de Koch, conocido fiasco del gran bacteriólogo alemán, sobre esta “Linfa de Koch” se acogió a la opinión contraria de este preparado terapéutico, basados en los cultivos y experimentaciones de los eminentes médicos Joaquín Albarran, Carlos J. Finlay y Claudio Delgado.

Sin embargo, ya el distinguido académico de Veterinaria Francisco Etchegoyen había recomendado el uso de la Tuberculina para el diagnóstico de esta enfermedad en el ganado bovino (1897).

El muermo

El 8 de agosto 1869 el académico veterinario Ramón Ramírez Huispe descubrió los primeros síntomas de la enfermedad. Ramírez Huispe creía que el muermo equino no era transmisible al hombre, a lo cual se le opusieron los médicos humanos Jacinto Valdés Castro y Antonio Mestre. Este último apuntaba que dicha transmisión era aceptada por todos los autores modernos en Patología Humana. En ulteriores discusiones, con la decisiva participación del académico veterinario Pascual Beauville y el Dr. Juan Vilaú, el criterio de Ramírez fue definitivamente rechazado.

En 1875 la Academia aceptó oficialmente la existencia en La Habana de animales con muermo y elabora un proyecto de reglamento para la profilaxis del mismo. Este proyecto entró en pugna con los propietarios de numerosos establos de la capital, enfrentamiento que duró varios años hasta que en 1889 otro académico veterinario honorato, Lainé, describió la epidemia que se desarrollaba en La Habana a partir de este momento se realizan trabajos para contrarrestar la misma. El último trabajo considerado más im-

portante fue presentado también por el Académico Etchegoyen sobre el Muermo y sus variedades.

Rabia

Las características de la “Hidrofobia” fueron discutidas por primera vez en el seno de la academia por el distinguido académico veterinario Honorato Lainé, quien también se refirió a los estudios de Pasteur, pero sin mencionar su suero.

La brucelosis

Sobre la misma se habló como superpuesta “Fiebre o sudor Miliar” la cual se consideraba endémica en la isla, pero su identificación y endemidad fueron rechazadas por Félix Guaet.

Otras enfermedades de los animales

En 1865 el médico Joaquín Sayas se había referido a la enfermedad conocida como “Agua en las patas del caballo”.

No fue hasta 1867 después de la creación de la “Clase” veterinaria dentro de la Sección de Medicina y Cirugía. Ramírez Huispe que fue uno de los más activos de esta clase durante varios años, al referirse en varias exposiciones a los progresos de la medicina veterinaria en otros países, sobre todo en España, a las enfermedades más comunes entre diferentes animales y las muy necesarias mejoras en los mataderos.

Las discusiones más extensas tuvieron lugar en 1870, en torno al carbono o ántrax en las cuales participaron el propio Ramírez y el también veterinario Pascual Beauville. En 1883 se declaró en la región de Sta. Clara una epizootia de carbunco, y Beauville explicó detalladamente los signos y síntomas de este mal. Estos veterinarios, junto a Honorato Lainé, fueron muy activos en los debates sobre el muermo.

En esa época no existía como tal un servicio oficial de medicina veterinaria en el país. Fue en 1894 que el Dr. Diego Larrión y Lagarreta, en su discurso de iniciación en la Academia, insistió en la necesidad de crearlo al menos en La Habana. Uno de los fragmentos de ese discurso expresa: “se ha empleado el absurdo de autorizar el ejercicio de la veterinaria a albéitares y herreros a pesar que desde el 19 de agosto de 1847 está prohibido”. En 1899 en ocasión de leerse en la Academia, en su sesión pública del 25 de agosto, el interesante trabajo del Dr. Francisco Etchegoyen referente a varios casos de carbunco diagnosticados por él en el ganado sacrificado en el matadero de consumo público y alarmado por el escaso número de veterinarios existentes en Cuba, presento una moción en esta dirigida al gobernador militar solicitando oficialmente la creación de una Escuela de

Medicina Veterinaria en La Habana, ponencia que se aprobó sin que se obtuviera el éxito deseado.

CONCLUSIONES

1. Los primeros veterinarios que ingresaron a la Real Academia de Ciencias de La Habana fueron Ramón Delrieu, Antonio Llorente y de Beaumont y Ramón Ramírez Huispe, que lo hicieron el 27 de noviembre de 1867.
2. Fue el Dr. Honorato Lainé Garesche el veterinario que con menos edad ingresó en la Academia, con solo 20 años.
3. Los veterinarios de mayor ponderación fueron los Drs. Pascual Beauville Hernández [3111] y Honorato Lainé Garesche [2211].
4. Las discusiones sostenidas por los diferentes académicos veterinarios en esa etapa mostraron claramente la vocación higienista con que se inició el ejercicio de la Medicina Veterinaria en defensa de la Salud Pública; sus esfuerzos coronaron en la creación de servicios veterinarios públicos y la creación de la primera Escuela de Veterinaria de Cuba y seguidamente la primera Asociación Veterinaria de Cuba

LA BIBLIOTECA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE TOLEDO. DESDE SUS ORÍGENES HASTA NUESTROS DÍAS

The library of the College of Veterinarians of Toledo. From its origins until today

JUAN JULIÁN GARCÍA GÓMEZ

Vicepresidente Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo.
Presidente de la Asociación de Historia de la Veterinaria de
Castilla-La Mancha (AHV-CLM)

RESUMEN Dentro de las actividades puestas en marcha por la Junta de Gobierno, consideramos oportuno, ante el gran número de volúmenes existentes en las dependencias colegiales, tanto libros, como revistas y otras publicaciones, iniciar un estudio dirigido a una valoración en su conjunto, que nos permitiera poder quizás catalogar y documentar la Biblioteca del Colegio.

Nuestros primeros pasos fueron contactar con la Universidad de Castilla-La Mancha, con la que tras el estudio de la situación, se barajan distintas posibilidades de colaboración, procediendo finalmente a firmar un Convenio.

Siempre ha existido implicación con la sociedad toledana, de hecho la hemeroteca de nuestra biblioteca tiene como muestra, una revista muy emblemática para este colectivo, “La Veterinaria Toledana”, su primer número de 1904, coincidiendo con la creación de esta Institución, invitaba a los colegiados a participar mediante el envío de distintos artículos profesionales y trabajos científicos. Respondía así a la sensibilidad del colectivo y seguir su trayectoria también es una buena muestra de cómo ha sido la evolución de la sociedad toledana en el sentido de que los acontecimientos han tenido un claro reflejo en sus páginas, y de su análisis se pueden obtener datos fundamentales para conocer la historia del colegio y las inquietudes de sus asociados.

Palabras clave: Catalogación / Biblioteca / Compartir información.

SUMMARY *Among the activities implemented by the institution, we consider it appropriate, given the large number of existing volumes on the college premises, both books and magazines and other publications, initiate a study to an assessment as a whole, we perhaps allowed to catalog and document the school library.*

Our first steps were to contact the University of Castilla-La Mancha, with which after studying the situation, various possibilities for collaboration are shuffled, finally proceeding to sign an agreement.

There has always been involved with Toledo society, indeed our newspaper library is as shown, a flagship journal for this group, "The Veterinary Toledo", the first issue of 1904, coinciding with the creation of this institution, invited referees to participate by sending various professional articles and scientific papers. Was responding to the sensitivity of the group and follow its path is also a good example of what has been the evolution of Toledo society in the sense that events have been clearly reflected in its pages, and its analysis can be obtained data fundamental for the history of the school and the concerns of its partners.

Key words: Cataloging, Library, Share Information.

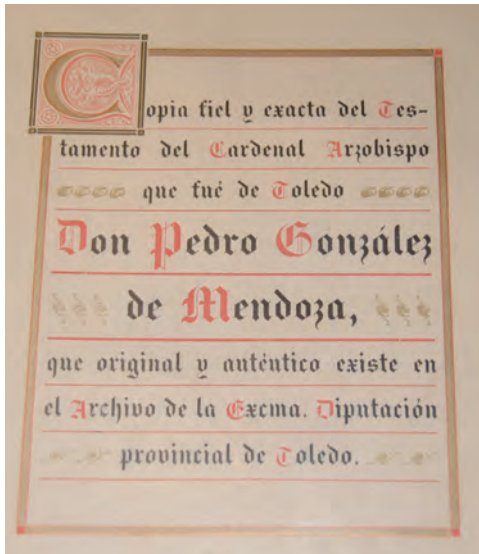
INTRODUCCIÓN

Nuestros primeros pasos fueron contactar con la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de realizar un análisis para ver cómo podrían ayudarnos en esta labor, en la que era necesario realizar un trabajo de biblioteconomía, documentación y archivística. Finalmente fue la Facultad de Humanidades la que nos ofreció la posibilidad de que dos alumnos que estaban cursando un Máster de Patrimonio Histórico, pudieran realizar sus prácticas en este trabajo.

Se barajaron distintas posibilidades de colaboración, procediendo finalmente a firmar un Convenio con la universidad de Castilla-La Mancha, donde se plasmaran las estipulaciones concretas a tal efecto, siendo el tutor del trabajo de los alumnos Juan Julián García Gómez, como encargado de supervisar la labor a realizar. Existía un precedente en cuanto a la ordenación de la Biblioteca.

En 1955 se creó la llamada Biblioteca Circulante, que comprendía no sólo volúmenes de Veterinaria, sino también con obras de Historia, Filosofía, Arte, Biografías. Novelas en general y paramédicas, preferentemente de científicos e investigadores.

Existían cláusulas específicas dirigidas a los colegiados que configuraban el Reglamento, algunas de ellas como la informalidad o poco cuidado demostrado por algún



colegiado supondría su exclusión del servicio de Biblioteca circulante o de los desperfectos que pudieran sufrir las obras prestadas serían responsabilidad de los propios colegiados.

MATERIAL Y MÉTODOS

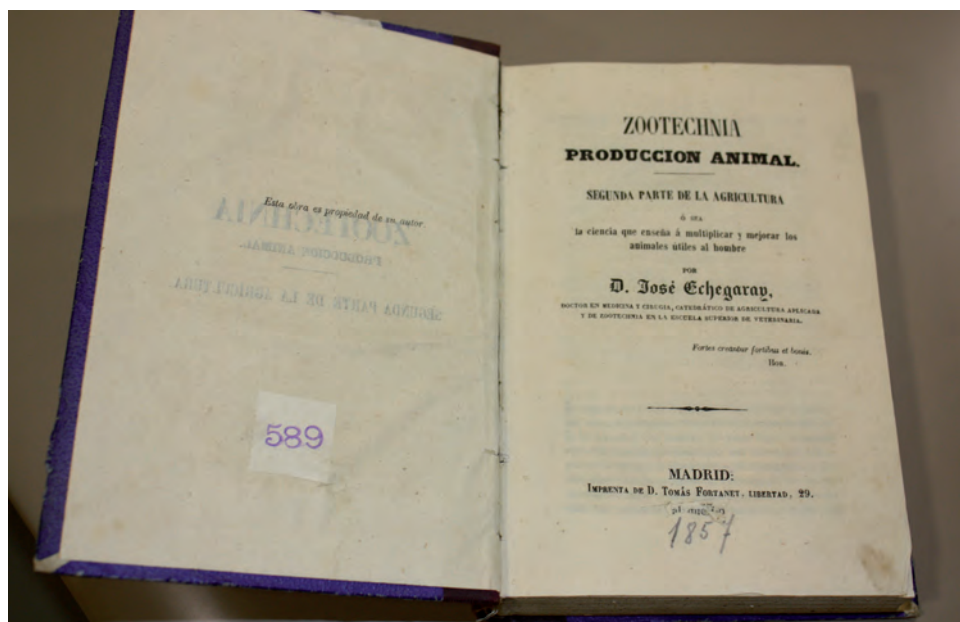
Hasta ahora no se disponía de una base previa para la catalogación de la biblioteca. Se llevó a cabo una búsqueda de documentación en las dependencias de la institución, analizando todos aquellos ejemplares que formaban parte de nuestro fondo documental, desde libros, revistas, boletines y otros documentos clave. El objetivo de esta labor de catalogación era poder identificar los documentos de forma unívoca (descripción bibliográfica), con el fin de poder agrupar la información y recuperar así los documentos, el final de este trabajo era disponer de un punto de acceso normalizado y útil para los colegiados a este Fondo Documental. Para comenzar se procedió a trabajar sobre una base inicial de datos Access.

Los consejos para los alumnos de la Directora Adjunta de la Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha, Carmen Morales, fueron muy acertados. El sistema de numeración utilizado fue el currens que, la más recomendada al realizar la catalogación sobre una base de datos Access.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El trabajo concluyó a finales de mayo de este año, con una activa Base





Documental de datos Access, donde está catalogado todo el material disponible. La ordenación de los libros permitió separar los libros que estaban en peor estado para su posterior restauración y conservación. Igualmente se comenzaron a separar las publicaciones y los CD-ROM.

Una vez finalizada la ordenación de los libros se enumeraron con etiquetas específicas en el lomo. Un detalle a tener en cuenta fue la gran cantidad de revistas encuadernadas por anuarios.

Para realizar la base de datos se siguieron las normas ISBD, que son las normas utilizadas para la catalogación de las bibliotecas, aunque se añadieron dos áreas más: Signatura, para facilitar su búsqueda y Materia, para identificar el tema sobre el que trata cada uno de los libros de la Biblioteca.

La base de datos Access quedó finalmente configurada con 11 áreas en total:

1. Signatura o número de cada ejemplar; 2. Encabezamiento principal o área de autor; 3. Área de título; 4. Área de edición (número de edición); 5. Área de mención específica de la clase de documento; 6. Área de publicación (editorial, lugar y año de publicación); 7. Área de descripción física (dimensiones y número de páginas); 8. Área de serie; 9. Área de notas; 10. Área de número normalizado (ISBN, Depósito Legal...) y 11. Área de Materia.

En cuanto a las revistas, desde las últimas ediciones como "Colvento Press" que luego fue "Profesión Veterinaria", como edición de todo el colectivo castellano-mancheño impulsada por el Presidente del Consejo Autonómico de



TÍTULO	TOMO	Signatura	AUTOR	TÍTULO	TOMO	Signatura
Agua de Aguas potables ...	1	38	Ceballos, Gonzalo...	Elementos de Entomología general...	1	51
Agua (Ejercicios Prácticos)...	1	39	Monnig, H.	Helminthología y Entomología Veteri-	1	52
Agua	1.º	40	Fiebiger, Joseff...	Los parásitos animales del Hombre y	1	53
Agua	2.º	41	Díaz Hungria, Carlos	de los animales domésticos	1	54
Agua, Inmunología,			Agasse-Lafont	Manual de Parasitología	1	54
y Análisis Clínicos				El Laboratorio Moderno del Médico		
Comunidad	1	42		Práctico	1	55
Entomología Veterinaria ..	1	43	Morató, Teófilo	Interpretación, indicaciones y valora-	1	56
Entomología	1	44		ción de los análisis clínicos	1	56
Entomología	1	45	Serrano Tomás, Vicente	Laboratorio del Veterinario	1	57
Entomología	1	46	Erwin-Becher	Métodos Clínicos Químicos sencillos,	1	58
Entomología	1	47		para análisis de orina y sangre		
Entomología	1	48	Klopstock, M.-Kowars-	Técnica de los Métodos de análisis		
Entomología			ki, A.	Clinicos	1	59
Entomología	1	49	Manuales Ibys	Fundamentos de Bacteriología General	1	60
Entomología	1	50	Manuales Ibys	e Inmunología	1	61
				Reacciones serológicas, Aglutinaciones.		

colegios, Luis Alberto García Alía, existieron otras como “Actualidad Veterinaria” y sobre todo, la más antigua que conservamos, es “La Veterinaria Toledana”, la primera publicación que se hizo en el Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo y de la que además poseemos algunas ediciones digitalizadas. Empezó a publicarse el 30 de septiembre de 1904, unas fechas antes tuvo lugar en Toledo, por iniciativa de Victoriano Medina, la fundación del ilustre colegio oficial de veterinarios de la provincia de Toledo. La revista llegó a alcanzar tal repercusión en la estructura social de Toledo que Victoriano Medina llegó a ser nombrado presidente de la Asociación de la Prensa Toledana.

Determinados hitos marcaron el devenir de la trayectoria de esta Biblioteca, de hecho en una de las reuniones de la Junta de Gobierno en 1911, se acordó la adquisición de nuevas obras con objeto de publicar artículos extractados de gran nivel científico que será de interés para los colegiados.

Debemos reseñar el libro de Joaquín Fiadeiro: “Concepto Actual de la Ciencia Veterinaria”, cuya traducción y publicación fue acordada por unanimidad de la Junta, escrito en el año 1951, prologado por Frumencio Sánchez, con una reflexión muy interesante: “La gran masa de nuestra nación tiene un concepto vago y difuso de dicha actividad y de las misiones del veterinario moderno. Muchos creen aún que su labor está circunscrita a la curación de los animales domésticos enfermos, y desconocen por entero la actuación veterinaria en los campos de la Economía, la Industria y de la Sanidad humana. La clara, concisa, razonada y completa exposición que el profesor Joaquín Fiadeiro hace del Concepto actual de la Ciencia Veterinaria, los sacará de su error”.

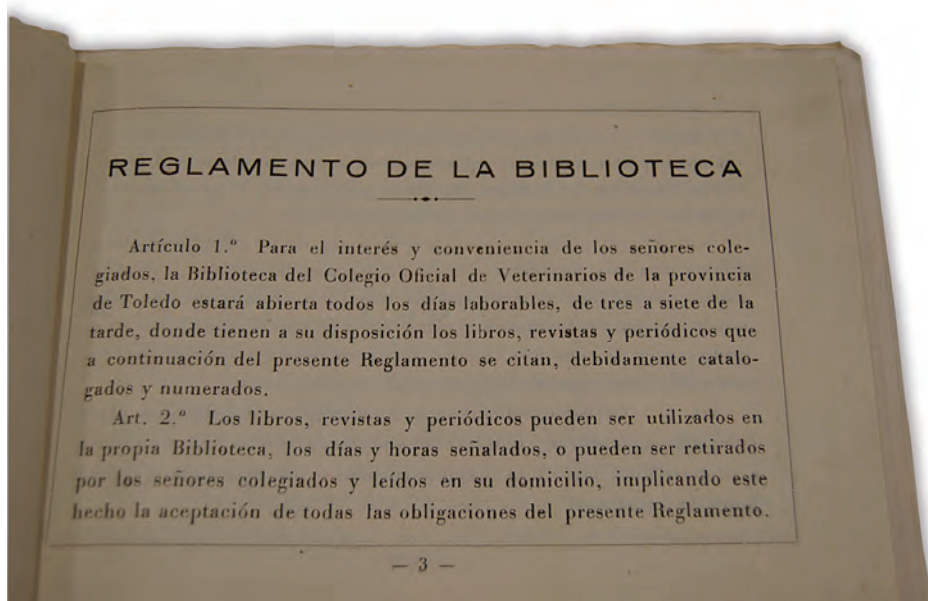
A resaltar un gran número de publicaciones relacionadas con el mundo de la cultura, como boletines de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.

Una vez analizado todo el fondo documental y de hacer la lista de las materias se reunieron todas las hojas de Access creadas en una carpeta específica. En ella está estructurada la Biblioteca completa con un total de 1.219 libros, los libros deteriorados un total de 43 libros, la hemeroteca con un total de 47 publicaciones, los CD, DVD y VHS con un total de 22 y además la lista de las materias.

A raíz de haber descubierto que algunos volúmenes necesitan una restauración inmediata, hemos procedido a valorar la opción de llevar a cabo un proceso con una técnica de impresión sobre pasta de papel de madera (con lignina), según los expertos consultados. Como medida de conservación-preservación se utilizará un contenedor de protección con cartón ph neutro, con reserva alcalina sin encolar que permitirá la protección permanente de los volúmenes siguiendo además los criterios de intervención que establecen los Organismos Internacionales de conservación y restauración de bienes culturales.

CONCLUSIONES

- El trabajo concluyó dando lugar a una Base Documental de datos Access para la Biblioteca, donde está catalogado todo el material disponible, que esperamos sea muy activa y útil.
- Las nuevas instalaciones del colegio permiten disponer de espacios adaptados para la conservación, mantenimiento adecuado, archivo y consulta de los ejemplares.



- El Fondo Documental sugiere el gran interés del colectivo por el mundo de las artes y la cultura en general. Gran variedad de ámbitos, desde libros del siglo XIX, el más antiguo data de 1857, un libro de Zootecnia escrito por José Echegaray, hasta un Tratado de pintura de Leonardo Da Vinci fechado en 1944.
- Se ha establecido un sistema de registro de entrada con un sello normalizado al efecto.
- Del conocimiento de la misma se advierte el grado de participación y dinamismo de la institución y la importancia en cuanto a la canalización del flujo de la información científica disponible.
- Quizás en un futuro se pueda establecer una sistemática de redes que nos permita compartir fondos bibliográficos de colegios de toda la geografía española, aunque muchos de los libros tienen más valor histórico que de consulta. Este trabajo puede incentivar a otras provincias.

BIBLIOGRAFÍA

- Navascués, J.M., (1990). Instrucciones para la redacción del inventario general, catálogos y registros del cuerpo facultativo de archiveros, bibliotecarios y arqueólogos. Madrid. ANABAD.
- Pautas de catalogación de las bibliotecas de la Universitat de Valencia. Servicio de Información de Bibliografía.
- Revistas: "La Veterinaria Toledana" (primera etapa: 1904-1836 y segunda etapa: 1950-1951) editadas por el Colegio de Veterinarios de Toledo.
- Reglas de catalogación. (1995). Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Biblioteca Nacional. Ministerio de Educación y Cultura.
- Rojo, J. (2006). Consideraciones sobre la prensa profesional veterinaria: la Revista Municipal. XXX-VII Congreso Internacional de Historia de la Veterinaria. León, 21-24 septiembre. Libro de resúmenes, pp 797-802.
- Sánchez Lubián (2004). Un siglo de actividad colegial (1904-2004). Cien años al servicio de Toledo. Libro centenario del Colegio de Veterinarios de Toledo.

AGRADECIMIENTOS

- Alumnos en prácticas: María Romero Valle y Mohamed Toulon.
- A Palma Martínez-Burgos. Catedrática de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- A Carmen Morales, Directora adjunta de la Biblioteca Regional de Castilla-La Mancha.
- Al personal del colegio: Marta, Rubén y Fran.

CAMBIOS SOCIALES OBSERVADOS A PARTIR DE LOS REGISTROS DEL MATADERO DE TORTOSA (TARRAGONA)

Social changes observed from slaughterhouse records of Tortosa (Tarragona)

JORDI VENDRELL CEDÓ

RESUMEN Los mataderos son establecimientos que se dedican a convertir un producto primario, los animales de abasto, en un producto alimenticio, la carne y los despojos comestibles. En este proceso se retiran los animales y carnes no aptas para el consumo humano siempre bajo la supervisión veterinaria para evitar que lleguen carnes que pudieran estar contaminadas o pudieran causar alguna enfermedad a las personas que las fueran a consumir.

Los registros de decomisos nos indican cuáles son las patologías que se encuentran en los animales que son sacrificados y por tanto, también nos pueden hablar de su sistema de producción y sus características raciales de las que podemos sacar muchas conclusiones sobre la evolución de la ganadería pero también sobre la vida y las costumbres de cada época y de los cambios sociales acaecidos a lo largo del tiempo.

Palabras clave: Mataderos, inspección veterinaria, sacrificio.

SUMMARY *Slaughterhouses are establishments engaged to become a commodity, animals for slaughter, in a foodstuff, meat and edible offal. In this process the animals and meat unfit for human consumption always under veterinary supervision are removed to prevent them potentially contaminated meat could cause illness or people that were consumed.*

The seizure records indicate what the conditions found in animals that are slaughtered and are therefore also we can speak of its production system and its racial characteristics which we can draw many conclusions about the evolution of livestock but also about life and customs of every age and occurring over time social changes.

Key words: Slaughterhouses, veterinary inspection, sacrifice.

INTRODUCCIÓN

Tortosa es una ciudad situada en el extremo sur del Principado de Catalunya y por ella pasa el río Ebro buscando ya su llegada al mar. Cuenta actualmente con 34.000 habitantes siendo capital administrativa de las comarcas de las llamadas Tierras del Ebro desde 2001 y sede episcopal desde el siglo IV.

Su dilatada historia permite la visualización de las huellas de las diferentes culturas que ha albergado –árabe, judía, cristiana– dotándola de un importante conjunto artístico monumental. El Castillo de la Zuda, de origen andalusí ha sido convertido en Parador Nacional de Turismo y es un lugar inmejorable para tener una vista panorámica de toda la ciudad.

La necesidad de alimentarse es consustancial a la naturaleza humana como lo son las prescripciones alimenticias que ya aparecen en el Levítico en sus capítulos 7 y 11. Diversas y conocidas son las referencias a lo largo del tiempo que las diferentes culturas y organizaciones sociales han hecho para que los alimentos, y en particular la carne de los animales sacrificados, no significasen una fuente de enfermedad para sus habitantes.

Así pues en la antigua Grecia había funcionarios encargados de evitar que se produjera un acumulo excesivo de alimentos, y se sabe que se aplicaban ciertas medidas higiénicas para evitar la putrefacción de la carne y la presencia determinados parásitos. Los romanos introdujeron la figura del *inspectorium cibarium*, un controlador de la salubridad de los alimentos y de la honestidad de las transacciones comerciales en los mercados; ya disponían además de edificios destinados exclusivamente al sacrificio de animales (*lanienae*) y otros a su venta (*macella*).

El Fuero de León (1020) y el de Cuenca (1190) introducen artículos en los que se especifican los impuestos a pagar por la venta de carne y advierten de las consecuencias de venderla en mal estado.

En la Corona de Aragón el *mustafaç* cuyo antecedente lo encontramos en la cultura árabe como el *muhtasib*, era el encargado de controlar la salubridad de los alimentos de forma parecida al *inspectorium cibarium* romano. Esta función fue abolida por Felipe V en su Decreto de Nueva Planta (1715) sustituyéndola por el Tribunal del Repeso que a su vez fue eliminado por la Constitución de 1812 de las Cortes de Cádiz al promulgar la libertad de comercio e industria. Esta libertad de comercio interior establece que ha de garantizarse el abastecimiento de las poblaciones y la calidad sanitaria de los alimentos y encarga a los Ayuntamientos el deber de “...cuidar la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas...velar por la calidad de los alimentos de toda clase... y ...para procurar la comodidad del pueblo cuidará el Ayuntamiento, por medio de providencias económicas, conforme a las leyes de franquicia y libertad, de que esté surtido de comestibles de buena calidad...” tal como desprende el texto de la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, de 23 de junio de 1813 que adjudicaba a los municipios autonomía sanitaria, aunque subordinada a los jefes políticos en caso de epidemia.

La voluntad de modernización y transformación del país después de la muerte de Fernando VII en septiembre de 1833, se ve plasmada con la promulgación de diversas leyes encaminadas a este fin como la división territorial promovida por el motrileño Javier de Burgos en el Real Decreto de 30 de noviembre de 1833, de la cual emana una instrucción en la que reconoce que “la Sanidad excitará la solicitud paternal de la Administración, que, desde luego, trabajará para reunir los datos precisos para que las precauciones destinadas a impedir la propagación de enfermedades contagiosas surjan efecto”. Vemos pues una clara adjudicación de la responsabilidad de velar por la Salud Pública por parte de la Administración, y la primera con ese deber, por estar mas cerca del ciudadano son precisamente los Ayuntamientos.

Una fecha importante para la inspección de carnes en España es el del 25 de febrero de 1859 ya que se aprueba por Real Orden el Reglamento de Inspección de carnes en las capitales de provincia y cabezas de partido, aprobado por la reina S.M. Isabel II. Esa normativa marca claramente que todas las reses sacrificadas han de hacerlo en el matadero y que tendrá que haber un inspector de carnes nombrado entre los profesores de veterinaria, obligando a la inspección antemortem de las mismas para poder hacer efectivo el sacrificio y a una posterior inspección postmortem y un dictamen de aptitud o no para el consumo humano. Todavía hoy, a pesar del paso del tiempo, quedan vigentes alguna de las actividades reglamentadas en esa norma para los profesionales de la veterinaria.

No parece que los Ayuntamientos se apresurasen a cumplir la norma dado que tendrá que ser el catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid y miembro del Consejo de Sanidad, Nicolás Casas de Mendoza, el que tendrá que elevar un escrito al Director General de Beneficencia y Sanidad para que apruebe unas tarifas por el trabajo de los veterinarios inspectores de carnes, norma que se aprueba con el rango de Real Orden el 17 de marzo de 1864 señalando el sueldo fijo que han de percibir con arreglo al servicio que prestan y con sujeción a un escalado según el número de cabezas sacrificadas.

LOS ANTIGUOS MATADEROS DE TORTOSA

Seguramente que a lo largo de la dilatada existencia de la ciudad de Tortosa han tenido que existir multitud de lugares destinados al sacrificio de animales para el abastecimiento de la ciudad ya que esta actividad siempre ha estado regulada por la municipalidad, bien sea para preservar la salud de la población o para recaudar los pertinentes impuestos. Justo al lado de la Iglesia Catedral de Santa María hay una calle llamada “*Escorxador Vell*”, Matadero Viejo. No tenemos noticias de la ubicación de este establecimiento, pero si no miente la toponimia debería de hallarse en este mismo lugar, y por situarse cerca de la catedral debería ser un lugar bastante céntrico en la época de su construcción. También coincide su localización cercana al río Ebro lo que imaginamos que debió de suceder para tener un fácil acceso al agua y una vía rápida de evacuación de los desechos allí producidos.

Otro establecimiento del que tenemos noticia es el situado en la Calle “*Escorxador*”, Calle Matadero, esta situada al lado de la Plaza de Mosén Sol, antes Duque de Tetuán, y junto a la muralla de Santa Clara, en el barrio del Rastro. Actualmente una parte de lo que fue matadero continua en pie y se halla ocupado por un bar restaurante en funcionamiento, la Tasca Bohemia, del que sus propietarios conocen su pasado. Desconocemos el año de construcción del edificio, pero si nos atenemos al tipo de arquitectura y a la normativa surgida a principios de siglo con el Real Decreto de 20 de Enero de 1834 en el que se dispone que se construyan de nueva planta, con buenas condiciones sanitarias o se mejoren los ya existentes si carecen de aquellas esenciales condiciones, como afirma Juan Morcillo Olalla, podemos suponer que la fecha de construcción del mismo debió rondar la primera mitad del siglo XIX.

Disponemos del informe de una comisión de concejales formada por Luis Besora, José Segarra y Rafael Borrás, que el día 22 de febrero de 1890 comunican al alcalde una serie de deficiencias encontradas en su visita. En él se determina que hay que embaldosar una parte del piso del mismo por encontrarse totalmente deteriorada, el techo se encuentra en muy mal estado, hay que blanquear todo el edificio, pintar las maderas para colgar las canales y comprar nuevos tornos para elevar al ganado vacuno. El presupuesto que calculan de todas las reformas que hay que hacer asciende a 220 pesetas. Proponen también ampliar el edificio deslindando los terrenos propiedad de D. Domingo Falcó para llegar a un acuerdo comercial y así evitar un largo expediente de expropiación forzosa con el fin de ahorrar 18 pesetas al mes para el alquiler de una casa para encerrar el ganado que se sacrifica y no se puede vender el estiércol pues este queda para el propietario. Parece que surgió efecto el informe pues cuatro días más tarde se acuerda realizar las obras.

UN NUEVO MATADERO PARA LA CIUDAD

El arquitecto municipal Luis Domingo Rute redacta en 1896 un proyecto de matadero para sustituir al existente con la intención de emplazarlo en unos terrenos extra-

muros, al final de la calle Berenguer IV, limitando con el fortín de Orleans. Parece que la dificultad para evacuar los residuos pero sobretudo las difíciles relaciones con el Ministerio de la Guerra hizo desistir tirar adelante con el proyecto.

El 6 de abril de 1905 aparece el Real Decreto firmado por el ministro de la Gobernación, Augusto González Besada, siendo rey Alfonso XIII, por el que se exige que en las capitales de provincia y en los pueblos de más de 10.000 habitantes se proceda a construir un matadero o a reformar los existentes. O la diligencia en cumplir la norma debía de ser una virtud de los ediles de aquella época o ya hacía tiempo que se estaba gestando el cambio de ubicación del matadero, pues el 25 de mayo el alcalde José de Cid publica una subasta, en pliego cerrado, para la adjudicación de la construcción del matadero público en la ciudad, a realizar simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación y en la propia Casa Consistorial el día 14 de julio y con un presupuesto de 160.000,27 pesetas con derecho a percibir el arbitrio de 5 céntimos por kilo de carne sacrificada durante veintitrés años.

Gracias al proyecto del arquitecto municipal Pablo Monguió Segura (Tarragona 1865-Barcelona 1956) para el nuevo matadero sabemos que el antiguo disponía de una sala de 142 m² y 3,75 m de altura dividida por dos gruesos pilares para el sacrificio de toda clase de ganado, una sala de 25,6 m² para el conserje y la sección administrativa, una sala de oreo que no se utiliza porque se estropea la carne, un patio de 18,8 m² con un aljibe para depositar los restos estomacales, y dos cobertizos uno de 20,9 m² para el ganado lanar y cabrio y otro de 15,7 m² para el vacuno. Los cerdos se sacrificaban en un patio cerrado sin agua ni alcantarillado.

Afirma el arquitecto que *“la inspección sanitaria resulta poco menos que ilusoria, pues no existe departamento alguno donde el veterinario pueda efectuar un detenido reconocimiento de cualquier parte de una res sospechosa”* justificando además el cierre del establecimiento en éstos términos: *“El matadero de la ciudad de Tortosa, ni cumple ni puede cumplir con ninguno de los servicios antes enumerados, ni es posible su ensanche por hallarse limitado por las calles y casas de propiedad particular, sin que la ventilación pueda efectuarse más que por uno de sus lados que da a la vía pública por hallarse los otros adosados a las casas, careciendo de agua abundante y de alcantarillado en buenas condiciones, constituyendo un constante peligro para la salud pública, por lo que urge su cierre y resolver el problema de una manera definitiva y en condiciones tales, que por grande que sea el desarrollo que adquiera la población, no quede como está actualmente encerrado entre las casas, imposibilitando su fácil ventilación, agravando más y más las condiciones de insalubridad que llevan ya en sí aparejadas esta clase de establecimientos”*.

El proyecto para el nuevo matadero lo firma el arquitecto Pablo Monguió el primero de octubre de 1905. El terreno elegido para erigir el edificio son unos terrenos de aportación fluvial del río Ebro, en el barrio de Remolinos, en la conocida como playa de la “Xiquina”. La construcción se desarrolla entre 1906 y 1908, concretamente el 18 de agosto de 1908 comunica el arquitecto al concesionario de las obras y por tanto futuro administrador del mismo, D. Ramón Vergés Paulí (1874 – 1938), la finalización de las mismas.

No obstante, se inicia ahora, después de su construcción, un largo proceso de recepción del edificio. Hemos encontrado un libro de actas de una comisión especial del matadero que entre las fechas de 12 de junio a 14 de diciembre de 1911 investigan si los materiales que se han utilizado para su construcción son los que realmente constaban en el pliego de condiciones técnicas realizando para ello varias catas y solicitudes de informes periciales a diversos técnicos, llegando a poner en duda la profesionalidad del arquitecto afirmando incluso que *“no se puede averiguar si el arquitecto contrataba y hacia a la vez de concesionario”*.

El 15 de noviembre de 1915 el ahora alcalde Rafael Alemany cita al concesionario a las 7 de la mañana para que se persone en el edificio para realizar las correspondientes mediciones y poder así entregar el equipamiento, pero hay que esperar todavía al 29 de agosto de 1919 a que el alcalde Domingo Piñana Homedes declare inaugurado el matadero a las 16 horas, sacrificándose unos corderos que son librados a los establecimientos de beneficencia de la ciudad. Unos meses antes, el 9 de diciembre de 1918, había entrado en vigor, decretado por el Inspector General de Sanidad Luis Sivela, el Reglamento General de Mataderos.

En el momento de su construcción el equipamiento tenía que ser considerado como uno de los mejores de su categoría pues lo encontramos citado en el libro editado por el prócer de la veterinaria Cesáreo Sanz Egaña como un buen matadero gracias a los datos aportados por el veterinario Joaquín Monserrat que ostentaba la titularidad en la ciudad.

Los 5.280 m² del nuevo matadero harían olvidar pronto el anterior edificio. En ese momento Tortosa contaba con 28.000 habitantes.

LOS REGISTROS DE SACRIFICIO Y DE DECOMISOS

La evolución de los registros de sacrificio del matadero modernista de Tortosa observados junto con el peso medio de las reses desprende unos datos muy evidentes de la evolución de la sociedad. Como dato curioso encontrado en estos registros es que los formularios en los que se anotaban los sacrificios y pesos en diciembre de 1936 estaban en español, en cambio, los de julio de 1940 estaban en catalán, imaginamos más por la precariedad y el ahorro de medios que por otros motivos políticos que no vienen a colación.

La siguiente tabla indica para diversos meses de los años seleccionados el número de canales sacrificadas junto con el peso medio de las mismas para diversas especies.

ESPECIE / AÑO	7/1940	Kg	7/1954	Kg	12/1978	Kg	12/2015	Kg
Équidos					10	148,6	30	219,7
Bueyes/Vacas	13	185,3	27	187,4	16	254,4		
Terberos	5	173	55	159,5	98	230	106	228,6

ESPECIE / AÑO	7/1940	Kg	7/1954	Kg	12/1978	Kg	12/2015	Kg
Porcino	45	57	142	61	876	72,8	729	92,4
Ovino mayor	44	19,6	294	14,3	511	17,9	195	16,8
Corderos	980	11,75	1274	8,8	1500	10,71	703	12,74

En relación al equino no observamos registros de sacrificios hasta bien tarde debido a que éstos, como sabemos eran utilizados como animal de trabajo. Una zona tradicionalmente agrícola como lo es la comarca de Tortosa tenía un gran censo equino, así pues un padrón de 1933 muestra un censo de más de 3.000 animales en la ciudad lo que indica el uso como motor de sangre a que se destinaron hasta no hace mucho los équidos.

Otro de los usos a los que se destinaban era para los picadores de las plazas de toros. Tortosa tuvo una plaza erigida desde 1850 hasta 1943. Sabemos que no se introduce el peto de protección de los equinos en este espectáculo hasta 1928, por decreto de Primo de Rivera. Suponemos pues, que muchos de los animales de desvieje eran llevados a esta plaza para esta finalidad. Y no menos importante fue el uso militar de esta especie y el control de su cría y reproducción que ha hecho el Estado para controlar sus efectivos, unido a la consideración de carnes de poco valor y el control administrativo realizado para la apertura de tabajerías o expendedorías de carne de équidos. Es en 1945 cuando el mando del Depósito de Sementales de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ahora desaparecido, ordena abrir una parada de sementales precisamente en las dependencias del matadero público.

La evolución del peso medio de las canales que observamos en la tabla nos hace pensar que ahora se utilizan razas eminentemente cárnica para el abastecimiento público notándose también un aumento significativo del número de animales sacrificados por un creciente interés por el consumo de esta carne.

Los bovinos reproductores o de trabajo ya no se sacrifican en la actualidad. La comarca de Tortosa fue un polo ganadero importante que llevó incluso al Estado a la construcción de un centro de inseminación artificial ganadero en 1966, disponiendo de una central lechera que elaboraba diversos productos lácticos. El declive de la cría de esta especie se produjo en la década de los 80 con su total desaparición en la actualidad. El aumento en el peso medio de las canales sacrificadas durante los periodos observados nos hace pensar que el trabajo de mejora de la raza y la productividad realizado por los veterinarios de este servicio dio el fruto esperado. Tan solo encontramos hoy en día algunos bovinos reproductores de carne criados en sistema extensivo y ganaderías de bovino de lidia que aguantan como pueden los envites políticos disfrazados de falso animalismo. No existen en la comarca industriales dedicados al sacrificio de este tipo de animales, mas dados a un procesado para productos industriales o específicos como la cecina, y la sociedad prefiere consumir animales más jóvenes, fruto de la mejora de la alimentación y de la cantidad de alimentos disponibles. Vemos esta evolución en el sacrificio de bovinos jóvenes, los cuales

han estabilizado el peso canal al que son sacrificados y también se ha estabilizado el número de animales sacrificados.

En el porcino se observa un significativo aumento del peso canal de las reses sacrificadas. Los cerdos se criaban no hace mucho por payeses particulares como complemento de la explotación agrícola y eran alimentados por restos de la alimentación de los humanos. La mejora de las razas y de la nutrición animal nos trae como resultado que en 75 años se ha aumentado en más del 60% el peso canal, lo que conlleva que se sacrifiquen menos animales por prácticamente los mismos kilos que hace 37 años.

En relación al ovino mayor vemos que no se ha producido un aumento significativo del peso canal, hecho producido por ser la especie que menos se ha industrializado, siguiendo su método de producción como antaño, es decir de forma extensiva y se siguen utilizando las mismas razas que se utilizaban. Hay pero, un menor sacrificio de estas reses debido a la disminución del censo ganadero de esta especie, y como con el bovino mayor, a un menor interés por su consumo.

El hecho del poco cambio productivo en el ovino mayor lo vemos también reflejado en los corderos, en el que el peso medio apenas varía (a excepción de una poco explicable bajada en el dato que disponemos de 1954). Se observa también una bajada en el sacrificio de esta especie dado por la disminución de su consumo por habitante y año de forma general y por la introducción de carnes en la ciudad de Tortosa proveniente de otras procedencias a través de las grandes cadenas de distribución de supermercados a las que la ciudad no ha sido ajena a su instauración.

En relación con los decomisos encontrados durante el faenado de las carnes disponemos de un libro de registro de los mismos que abarca el periodo de 11 de abril de 1962 hasta el 29 de mayo de 1970. Este libro se encuentra cumplimentado por los veterinarios Luis Ballesteros Viguria (1895-1972) y por Joaquín Cólera Galve (1913-2012) indistintamente hasta el 18 de diciembre de 1964, que es la última fecha en la que encontramos la firma de Ballesteros que con 70 años alcanzó su jubilación y a la que quizás debamos volver a dejar de trabajar en un futuro no muy lejano si la situación económica no mejora. Después de esta fecha todas las anotaciones las realiza Cólera, sin interrupción durante todos los días de sacrificio, imaginamos pues que no se gozaría como en la actualidad del mes reglamentario de vacaciones.

Aunque es verdad que predominan los días de sacrificio en los que no se produjo ningún decomiso y a los que se refieren “sin novedad que registrar en ésta fecha”, los motivos de declaración de no aptitud para el consumo de vísceras y canales anotados se repiten mas o menos durante todo el libro. Entre los decomisos parciales más frecuentes están los pulmones e hígados de ganado vacuno y ovino por equinococosis (aunque también los vemos en cerdos y caballo), los hígados de ganado lanar por distomatosis (no precisan si es por fasciolosis o por dicroceliosis) y varias porciones de tejidos por causas traumáticas en diversas especies. Entre los decomisos totales de canales se encuentran las de porcino

por peste porcina africana y la tuberculosis miliar generalizada en bovino, así como las traumáticas sobre todo en ovino.

Muy diferentes son las causas de no aptitud para consumo humano que se registran en el actual matadero de Tortosa, ya no predominan tanto las lesiones parasitarias por equinocosis y distomatosis, esta última propia de ganadería extensiva, y si que encontramos lesiones de abscesos hepáticos en bovino y ovino debidas al complejo ruminitis-abscesos múltiples propios de un cebo intensivo con piensos energéticos. En el ganado ovino se retiran del consumo muchos hígados con cisticercos, motivo que reafirma la poca tecnificación productiva en el ovino dado que es una patología que con simples medidas higiénicas y de profilaxis de los perros de la explotación podrían evitar unas importantes pérdidas económicas. Predominan también el rechazo de pulmones por neumonías en diversas especies (bovino, ovino y porcino) que se deben a la cría intensiva de estas especies en su fase de cebo.

Los motivos de decomiso actuales son más variados que antaño. Los motivos pueden ser por una parte un mejor conocimiento de las lesiones al tener al abasto mas bibliografía, incluso un sistema único en el mundo de apoyo laboratorial por parte de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Barcelona que permite llegar al diagnóstico final en caso de duda (www.cresa.cat/blogs/sesc), y también porque en una época de restricciones como la que hemos comparado era más fácil realizar expurgos de parte de las vísceras antes de rechazarlas para consumo.

Diversas normativas han ido actualizando la inspección de carnes y las condiciones de infraestructuras necesarias en los mataderos en el último cuarto del siglo XX, el Real Decreto 3263/1976 modificado por el RD 1644/1981 garantizaban al consumidor la sanidad y la aptitud para el consumo las carnes y los productos cárnicos e intentaban evitar riesgos de difusión de enfermedades epizooticas y fijaban las condiciones mínimas para los mataderos municipales.

La integración en España en la Unión Europea, antes CEE, exigió la trasposición a nuestro derecho interno de las normas comunitarias aplicables al sector de la carne. En una primera fase los RD 1728/1987 y 467/1999 aprobaban las normas técnico-sanitarias que regulaban las prescripciones exigibles para el comercio intracomunitario e importación de terceros países de carnes frescas, así como las que debían reunir los mataderos autorizados a dicho comercio. Pero la puesta en práctica del mercado interior de la CEE, y teniendo en cuenta la supresión de los controles en fronteras para el comercio intracomunitario y el refuerzo de las garantías en origen impedía establecer diferencias entre las carnes frescas destinadas al mercado nacional de las destinadas a otro estado miembro publicándose de este modo el RD 147/1993.

El casi centenario matadero no pudo adaptar sus instalaciones a la nueva normativa publicada. La presión de la adecuación sanitaria junto con haberse quedado la instalación otra vez dentro del casco habitado de la ciudad llevó a la construcción de un nuevo equi-



pamiento, esta vez en un polígono industrial separado varios kilómetros del núcleo poblacional. El 25 de noviembre de 1993 fue el último día en el que se sacrificaron animales en el matadero modernista diseñado por Monguió. Ahora el equipamiento se dedica a museo municipal, aunque se retiraron de su frontispicio las palabras “Matadero Público” que recordaban su poco glamuroso origen.

BIBLIOGRAFÍA

- Arxiu Comarcal del Baix Ebre. Tortosa. Varios legajos.
- Ballesteros Hernández, Angel. *Manual de Administración Local*. Wolters Kluwer España. 2006.
- Camps Rabada, Jaume. *Moisés no pudo decir que el conejo es impuro*. XIII Congrés Nacional d'Història de la Veterinària. Girona 2007. 49-57.
- Etxaniz Makazaga, José Manuel. *De albéitares a Veterinàrios. La inspección de carnes*. Boletín LVIII de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Donostia. 2002.
- Etxaniz Makazaga, José Manuel. *De albéitares y veterinàrios en Hondarribia*. Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Guipuzkoa. 2013.
- Lafuente González, Javier; Vela Palacio, Yolanda. *La veterinaria a través de los tiempos*. Servet editorial – Grupo Asís Biomedica, S.L. Zaragoza. 2011.
- Libro de Registro de decomisos del Matadero Municipal de Tortosa. 1962.
- Mangas Roldán, Juana M^a. *Tres subdelegados de veterinaria en el origen de los inspectores municipales veterinarios*. VI Jornadas nacionales de historia de la veterinaria. Valencia. 2001.
- Morcillo Olalla, Juan. *Guia del veterinario inspector de carnes*. Játiva. 1882.
- Sanchez Martínez, Pedro. *Diagnóstico de procesos patológicos en ungulados domésticos sacrificados en matadero en el sureste de España*. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. 2013.
- Sanz Egaña, Cesáreo. *El matadero público*. Revista veterinaria de España. Barcelona. 1921.
- Sanz Egaña, Cesáreo. *Historia de la Veterinaria Española*. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1941.

CULTURA VETERINARIA, ARTE Y LITERATURA

LUGARES GEOGRÁFICOS DEL REFRANERO ZOOOLÓGICO

Geographical locations on the zoological collection of popular proverbs

JOSÉ MARÍA DE JAIME LORÉN
Universidad CEU Cardenal Herrera
Moncada (Valencia)

RESUMEN Dentro de los más de 11.000 refranes que componen el *Refranero zoológico castellano* que hace tiempo redactamos, medio millar largo menciona diversos lugares geográficos españoles. En los mismos los animales son generalmente elementos secundarios en el discurso.

La casuística que plantean es de lo más variada. Abundan los que enumeran las producciones zootécnicas de los diferentes lugares y regiones de España, si bien muchas veces las descripciones se prestan a divertidas interpretaciones. De los materiales folclóricos recolectados hay asimismo un sector importante que establecen comparaciones de unos pueblos con otros. Algunos elogian lo que más llama la atención, pero muchos más se dedican a ridiculizar usos, costumbres y asuntos que realmente no merecen tal censura, pero que, como consecuencia de esa individualidad de horizontes cortos y espíritu tribal que ha presidido siempre nuestro mundo rural, se ha originado una fuerte rivalidad entre los habitantes de pueblos y comarcas vecinas, dando lugar a una serie de refranes agresivos y cáusticos. Por ejemplo: "Quien en Córdoba quiera morar, ha de podar, cavar y arar, cabalgar a la jineta, vivir a la falseta, y oír, ver y callar".

Palabras clave: Paremiología, Refranes zoológicos, Refranes geográficos, Literatura popular.

SUMMARY From among the more than 11.000 sayings that compose the zoological Castilian collection of proverbs which we wrote long time ago, just over five hundred make mention of various geographical Spanish locations. In the same compilation animals are usually ancillary elements in the discourse.

The casuistry those sayings bring up is quite varied. There abound those which enumerate the zootechnical productions of the different places and regions of Spain, while it's true that many times the descriptions lend themselves to funny interpretations. With regard to the folkloric stuff gathered there is also an important section that makes comparisons of a few villages with others. Some of them praise what is quite clear, but many more are engaged to ridicule customs, habits and matters really are undeserving of such a censure, but nevertheless, as a result of this individuality of shorter horizons and tribal spirit that has always dominated in our countryside, has caused an strong rivalry between the inhabitants of neighbouring small towns and regions, giving rise to a series of aggressive and caustic sayings. For example: "Quien en Córdoba quiera morar, ha de podar, cavar y arar, cabalgar a la jineta, vivir a la falseta, y oír, ver y callar".

Key words: Study of proverbs, Zoological sayings, Geographical sayings, Popular literature.

INTRODUCCIÓN

En mayo de 1986 culminábamos nuestro grado de doctor en Ciencias Biológicas con una tesis doctoral dedicada a *Los animales a través de la literatura paremiológica castellana*, en la que recogíamos más once mil refranes de todo tipo de animales, pero dominando ampliamente los domésticos.

En efecto, los équidos, bóvidos, suidos, cánidos y félidos, con el complemento de aves como las gallinas o los patos, o insectos como las abejas, es decir los animales que preferentemente merecen la atención veterinaria, conforman la mayor parte de este *Refranero Zoológico*, mientras la fauna salvaje apenas aporta al mismo una pequeña proporción de paremias y de dichos sentenciosos. De ahí que no sería una denominación muy inadecuada la de llamarlo también *Refranero Zootécnico*.

En todas y cada una de las más de once mil fichas que conforman esta colección, hemos tenido el cuidado de anotar los diferentes autores que mencionan cada refrán en sus colecciones particulares. De esta forma es posible seguir la evolución de estos dichos populares hasta conocer a los primeros paremiólogos que los recogen en sus libros. Algún

dicho llega hasta el mismo Marqués de Santillana o a los viejos manuscritos del final de la Edad Media o de comienzos del Renacimiento. Aunque la mayor parte de nuestros refranes clásicos se encuentran ya en las colecciones de Hernán Núñez el Comendador Griego, Gonzalo Correas o Pedro Vallés. Esta circunstancia nos permite en muchos casos realizar una datación aproximada de todas y cada una de estas sentencias populares.

Pero con ser importante esta aportación, tampoco es desdeñable la posibilidad de conocer los nombres de los pueblos, villas, ciudades, ríos o montes que también aparecen citados en muchos refranes. Esta es, precisamente, la base de nuestra comunicación, dar a conocer algunos de los lugares geográficos mencionados en este *Refranero Zoológico* o *Zootécnico*, para la cual conservaremos la grafía de los textos originales que los mencionan por primera vez. Vamos a verlos.

GEOGRAFÍA DEL REFRANERO ZOOLOGICO

Entre el abundante material paremiológico recogido a lo largo de nuestras pesquisas, buen número de refranes zootécnicos mencionan textualmente diversos accidentes y lugares geográficos de la Península. Teniendo en cuenta la enorme variedad de la misma, tanto desde el punto de vista orográfico como climático, que condiciona la existencia de hábitats perfectamente delimitados y diferenciados, no debe sorprendernos que muchas de las afirmaciones y de los comentarios que encierran estos pequeños conceptillos de la literatura popular, se refieran y circunscriban a áreas y aun a pueblos y lugares muy concretos de nuestra geografía. Por eso, fuera del ámbito específicamente mencionado, el refrán pueda muy bien cuestionarse o ponerse en duda la veracidad del mismo. Es el caso de “Quando vieres el arco hazia Ledesma, dexa los bueis y vaite al aldea” o, como dicen en Pontevedra, “Tronada hacia tierra, sardina en la Serra”.

La casuística que plantean estos adagios geográficos es de lo más variopinta, si bien abundan bastante los que enumeran las producciones zootécnicas de los diferentes lugares y regiones de España: “Vaca gallega, cabra de Ronda, potro de Córdoba, mastín navarro”, “La Alcarria, flores y abejas”, “Cabritos i palmitos i miel i zera, de Cartaxena”, “Málaga: vino, pasas, boquerones y batatas”.

Claro que muchas veces la descripción de las producciones más típicas y representativas de nuestros pueblos, se prestan a chistosas interpretaciones, “En Azuaga melones, y en Berlanga lechones”, “Trucha de Nela y puta de Mena, carnero de Buitrón y villano de Sasamón”. Lo que no sabemos es cómo nos responderán en estos pueblos, si preguntamos con estos dichos populares por sus producciones típicas. Por supuesto, con la mejor buena fe del mundo. Lo mismo que decir “En Tierra de Barros, burros y guarros”, o “Catalán, gallego y burro negro, para molerlos”.

Otras veces los animales son elementos secundarios en el discurso, como por ejemplo cuando se busca destacar la situación topográfica de las localidades, sus condiciones

atmosféricas, los montes que hay en las proximidades, la escasa distancia que separa algunos pueblos, “De San Juan a Plan, las gallinas van”, como hemos escuchado en estos lugares del pirineo oscense, o ciertas predicciones meteorológicas pues “Cuando ruxier la barra de de Mohías, busca leña para quince días; si ruxier la de Barrayo, uñe los bueyes y ponlos al carro”, que anuncian mal y buen tiempo respectivamente.

En ocasiones los refranes adoptan una actitud descriptiva y hablan de los monumentos, templos y santos que se veneran en distintos puntos de la geografía hispana, como “El milagro de Santo Domingo de la Calzada, que cantó la gallina después de asada”, “En la pellejería de Burgos nos veremos, dijo una zorra al despedirse de otra”, “Bachiller, que es como llaman al asno en Salamanca”.

Hay también bastantes paremias que deben interpretarse en sentido figurado, “En Madrid como en Linares, veinte mulas son diez pares”, o “Salida de caballo andaluz, y parada de burro manchego”.

COMPARACIONES SIEMPRE ODIOSAS

De los materiales folclóricos recolectados hay asimismo un sector importante que establecen comparaciones de unos pueblos con otros. Algunos elogian lo que más llama la atención, “En Caspe, capones gordos y grandes”, “Los potricos de Jaén, que acaban mal y empezaron bien”. Pero muchos más se dedican a ridiculizar usos, costumbres y asuntos que realmente no merecen tal censura, pero que, como consecuencia de esa individualidad de horizontes cortos y espíritu tribal que ha presidido siempre nuestro mundo rural, se ha originado una fuerte rivalidad entre los habitantes de pueblos y comarcas vecinas, dando lugar a una serie de refranes agresivos y cáusticos: “En Cañamero, comen la burra por carnero, y el alcalde, por más honra, lleva la cola”, “Adelante los de Cascante, siete con tres orejas, y las dos las lleva el asno”, que moteja de ladrones a los habitantes de este pueblo navarro en memoria del castigo inquisitorial de arrancar las orejas a los reincidentes en el hurto, “Los de Olmedo, que conocieron a la burra por el pedo”, “En Morcín, entre tres aparejan un pollín: uno apareja, otro tiene y otro mira si va bien”. Y, va por nuestros anfitriones, “De Jaén ni burra ni mujer, y en caso de duda deja la mujer y tráete la burra”.

Estos refranes quieren ser el retrato o caricatura de sus habitantes, expresados en un pensamiento breve, mordaz, a veces poco piadoso, pero siempre chispeante y divertido. Tienen gracia algunos, razón de ser casi todos. La exageración, la burla, la ironía y el picadillo hacen el resto. Más ejemplos: “Para gochos Teverga, que tienen la oreja larga; y para burros Quirós, que les sienta bien la carga”, “En Bechí, ni dona ni rocín, ni cosa que valga de allí”, “De Ronda, ni buen viento ni buen casamiento, ni buena hoz de podar, ni buen buey de arar”.

La enemistad entre pueblos y lugares vecinos es lo suficientemente grande que no debe extrañarnos que se plasme en coplas, refranes y dichos populares ricos en insultos

y aun en ofensas graves. Si fuesen fundados nos harían formar una mala opinión de los agraviados, pero en la mayoría de los casos no tienen otra justificación que buscar el sonsonete y la rima de los pareados, como sucede con el lugar segoviano de “Adrada de Pirón, en cada casa un ladrón, menos en casa del alcalde que lo son el hijo y el padre, en casa del regidor que lo es hasta el asador, en casa del aguacil que lo es hasta el candil, y en casa del señor cura que lo es hasta la mula”.

Para todos hay candela, pues no hay región, comarca o lugar que se escape de dicterios y de críticas, aunque se llevan la palma Castilla y Andalucía. De estas tierras encontramos la mayor proporción de lugares geográficos que figuran en las 531 referencias que aparecen en nuestro Refranero Zoológico.

Queremos terminar con este refrán que recuerda lo más saliente de algunos pueblos de esta bella tierra jienense: “Asnos en Xaén, burras en Bexigar, hombres en Baeza, mujeres en Úbeda, bueies en la Serena, mentiras en Sayote, en Villacarrillo trigo, en Torafe frío, en Villanueva gala, en Beas frescura, tontos en Hornos, vellacos en Segura”.

PERSONAJES DEL REFRANERO ZOOLÓGICO

Proper names present in the zoological collection of proverbs

JOSÉ MARÍA DE JAIME LORÉN

Universidad CEU Cardenal Herrera
Moncada (Valencia)

RESUMEN El origen del refrán suele estar en una ocurrencia feliz que tiene una persona, luego poco a poco la sociedad la hace suya al repetirla y usarla con asiduidad. El destinatario del sonsonete es el mismo pueblo que los adopta. Por tanto los refranes son elementos literarios vivos que tienen al hombre como creador, divulgador y destinatario final. No es frecuente que las sentencias populares se refieran a personas concretas, pues dejan de tener entonces la universalidad que precisa su generalización.

Por ello resulta curioso constatar la presencia de una muestra de 192 paremias de las más de once mil que constituyen nuestro *Refranero zoológico*, que mencionan en sus textos a una serie de personas que tal vez en su día tuvieron una existencia real, pero de la cual hoy sólo queda este recuerdo anecdótico arrefranado. Es posible que los cambios y mutaciones que ha podido experimentar el adagio con el paso del tiempo, buscando siempre el sentido y la rima más conveniente en cada momento, haya hecho que olvidemos al personaje protagonista del dicho inicial, del cual sólo nos queda en el refrán su nombre. Tal como sucede por ejemplo con el refrán: “En casa de los Pimenteles unos pimientos sobre los manteles, y en la de Sancho Sánchez salmones y faisanes”.

Palabras clave: Paremiología, Refranes zoológicos, Personajes paremiológicos, Literatura popular.

SUMMARY *The origin of the saying usually is in the felicitous brainwave that someone have; after, little by little, the society embraces it when we repeat and use the same sentence so many times. The jingle's target group is the same common people who adopts them. Therefore, the sayings are literary alive elements that take the man as creator, diffuser and final recipient. It is rare that the popular proverbs refer to defined persons, because then the universality it needs for spreading falls by the wayside.*

For this reason, it's interesting to prove the presence of a sample of 192 sayings of more than eleven thousand that form our zoological collection of proverbs, that make mention in his texts of a number of persons who maybe at that time had a real existence, but of which only this anecdotal memory saying-shaped remains at present. It is possible that the changes and mutations the adage could have experienced over the years, looking always for the meaning and the most suitable rhyme at any particular time, has done we forget the main character of the initial saying, of which only we still have in the proverb his name. Just as for example with this one: "En casa de los Pimenteles unos pimientos sobre los manteles, y en la de Sancho Sánchez salmones y faisanes"..

Key words: Study of proverbs, Zoological sayings, Saying characters, Popular literature.

INTRODUCCIÓN

Dentro de nuestro estudio sobre *Los animales a través de la literatura paremiológica castellana o Refranero zoológico*, que constituyó nuestra tesis doctoral en Ciencias Biológicas en 1986, figuran más de once mil refranes animalísticos, preferentemente domésticos, por lo que perfectamente hubiéramos podido llamarlo *Refranero zootécnico*.

En todas y cada una de las más de once mil fichas que conforman esta colección, hemos tenido el cuidado de anotar los diferentes autores que mencionan cada refrán en sus colecciones particulares. De esta forma es posible seguir la evolución de estos dichos populares hasta conocer a los primeros paremiólogos que los recogen en sus libros. Algún dicho llega hasta el mismo Marqués de Santillana o a los viejos manuscritos del final de la Edad Media o de comienzos del Renacimiento. Aunque la mayor parte de nuestros refranes clásicos se encuentran ya en las colecciones de Hernán Núñez el Comendador Griego, Gonzalo Correas o Pedro Vallés. Esta circunstancia nos permite en muchos casos realizar una datación aproximada de todas y cada una de estas sentencias populares.

Pero con ser importante esta aportación, tampoco es desdeñable la posibilidad de conocer los nombres de las personas o personajes que se mencionan en bastantes refranes. Esta es, precisamente, la base de nuestra comunicación, dar a conocer algunos de los patronímicos citados en este *Refranero Zoológico* o *Zootécnico*, para la cual conservaremos la grafía de los textos originales que los mencionan por primera vez.

PERSONAJES PAREMIOLÓGICOS

Sabemos que el refrán surge generalmente de forma espontánea. Suele ser una ocurrencia feliz de alguna persona que, poco a poco, prende en la sociedad que acaba haciéndola suya al repetirla y usarla con asiduidad. El destinatario del sonsonete es siempre el mismo pueblo, unas veces de forma generalizada y plural, y otras se concreta a ciertos sectores, profesiones, lugares, etc. Son por lo tanto los refranes elementos literarios vivos que tienen al hombre como creador, divulgador y destinatario último. Por ello es poco frecuente que los dichos populares se refieran a personas concretas y determinadas, pues dejaría entonces de tener la universalidad necesaria para poder generalizarse.

De todas formas un total de 192 paremias que mencionan a una serie de personas que, tal vez, en su día tuvieron una existencia real de la cual hoy sólo queda un recuerdo anecdótico arrefranado. Es posible también que, como consecuencia de los cambios y mutaciones que ha podido experimentar el adagio con el paso del tiempo buscando siempre el sentido y la rima más conveniente en cada momento, no recuerde en nada al personaje original protagonista del dicho inicial. Así hoy no tenemos idea de a quién pueden referirse estos refranes: “Yo estoy como Pedro con bejiga, que nunca falta un Gil que me persiga”, “Alonso, ¿y los gansos boloren? –Pues júbete a la burra y atájalos por ende”, o “Como el perro de Escoriaza, que huía del antruejo y volvía el Miércoles de ceniza”.

Lo mismo que ocurre con los lugares geográficos citados en el *Refranero zoológico*, los animales mencionados junto a los personajes paremiológicos ocupan un discreto papel secundario.

Varios de los nombres que encontramos en estos refranes animalísticos corresponden a divinidades mitológicas de la antigüedad, como “La gata de Venus”, que sirve para motejar de libidinosa a cierta mujer, o el comentario socarrón de “Quién ama a la rana, tiénela por la diosa Diana”.

El conocimiento profundo que la sociedad ha tenido siempre de los textos de las Sagradas Escrituras, ha permitido que diversas personalidades bíblicas desfilen por nuestros adagios zoológicos. Así del Antiguo Testamento tenemos: “Cazador de hurón, paciencia de Job”, “Más flaco que las vacas de José en Egipto” referido a la correcta interpretación que hizo el hijo de Jacob de los siete años de malas cosechas, o “Cuando le soltó Noé, el cuervo voló y se fue; iba diciendo crás-crás, pero nunca volvió más”, donde asocia la onomatopeya del córvido con el adverbio latina “cras” que se traduce por “mañana”. Sin embargo, los

personajes del Nuevo Testamento que aparecen en el Refranero zoológico resultan poco recomendables “Al buey por delante y al caballo por detrás, que los espere Barrabás”, “Rubicundo era Judas el traidor, ni mujer, ni hombre, ni gato, ni perro de aquella color”.

Otros sujetos que han tenido una realidad histórica y que por diversos motivos son recordados paremialmente, son por ejemplo el filósofo del siglo XIV Juan Buridán, cuyas contradictorias doctrinas sembraron el desconcierto entre sus propio seguidores, hecho que originó el modismo “El asno de Buridán”, que murió de inanición al no decidirse entre el agua y la comida por no saber con certeza si lo que tenía era sed o hambre. Por otra parte, Beatriz, protagonista femenina de la *Divina comedia* de Dante, es considerada por los refranes como el prototipo ideal de mujer: “De las aves la perdiz, y de las damas la Beatriz”.

Con todo, el grueso de las personalidades adagiales carecen hoy de soporte real. Es posible que tuvieran una existencia real cuando nació el refrán que las recuerda, pero en la actualidad perfectamente pueden ser consideradas ficticias o imaginarias. Así hoy ignoramos por quién se pudieron decir los célebres versos tomados del refrán: “La flor del romero, niña Isabel, hoy es flor azul y mañana será miel”. Lo mismo puede decirse de “Por un punto ruin, perdió su asno Martín”, “Quiéralo Dios, Matea, que esta burrica nuestra sea”, o en qué casamiento ocurrió que “Nueve cosas hubo en la boda de Antón: cochino, marrano, verraco y lechón; cerdo, puerco, chanco, tocino y jamón”.

En cuanto a los nombres de estos personajes imaginarios, hay para todos los gustos: “Mi hijo Benito, pierde una vaca y gana un cabrito”, “No te vistas de verde Gonçalo, que se te aparecerá el asno”. De todas formas, como cabe esperar, hay una marcada preferencia por los nombres más frecuentes y populares en cada momento. Por eso, como una parte muy considerable de nuestro refranero tiene su origen en los siglos XVI y XVII, abundan especialmente los nombres que estaban en boga en aquellas centurias, como “Ni mula mohina, ni moza Marina, ni abad por vecino, ni mozo Pedro en casa, ni moral ni higuera en el corral”, “Quién viene a Martín, bien quiere a su rocín”, “No sé qué te diga Antón, el hocico traes untado a mí me falta un lechón”.

Especial es el caso de los Juanes en todas las épocas, pues “Sin un burro y sin un Juan pocas casas se hallarán”.

EL SANTORAL EN EL REFRANERO ZOOLOGICO

The calendar of saint's days in the zoological collection of proverbs

JOSÉ MARÍA DE JAIME LORÉN
FRANCISCO MULET ZARAGOZA
Universidad CEU Cardenal Herrera
Moncada (Valencia)

RESUMEN El mundo rural hispano ha tenido tradicionalmente un hondo espíritu religioso que se ha manifestado de diversas formas. Una de ellas ha consistido en conocer muy bien el momento del año en que tienen lugar las principales celebraciones eclesiásticas. Por eso, una sociedad campesina y ganadera como ha sido siempre la española, ha aprovechado este conocimiento del santoral para asociarlo al momento más adecuado para realizar las faenas propias de cada momento del año agropecuario. También el campesino, que conoce bien el comportamiento de los animales silvestres con los que convive, vincula los cambios etológicos que realizan a estas mismas festividades.

Tratamos en la comunicación de 390 refranes que mencionan los santos y las celebraciones religiosas más características del calendario, de los más de once mil de nuestro *Refranero zoológico*. Un ejemplo: “San Matías, marzo al quinto día, todas las fiestas avía, iguala la noche con el día, sale el sol por las umbrías, calienta las aguas frías, aparta las vasijas, canta la cotubía, corren los peces por las herías, se apartan las horras de las parías, echa los borreguillos a las vacías, y se dicen los pastores unos a otros: ¿Quieres cambiar las muertas por las vivas?”.

Palabras clave: Paremiología, Refranes zoológicos, Refranes del Santoral, Calendario de refranes, Religiosidad popular.

SUMMARY

Abstract: The Hispanic rural world has traditionally had a deep religious spirit that has been apparent in various ways. The object of one of them is knowing very well the exact time of the year when the principal ecclesiastic celebrations take place. For that reason, a rural and cattle society as has always been the spanish one, has taken advantage of this knowledge of the calendar of saint's days to associate it with the most appropriate time to realize the typical tasks of the farming year. Also the peasant, who knows perfectly the behavior of the wild animals which he lives with, links the ethologic changes that they realize with these same festivities.

We deal in the work with 390 sayings that mention the saints and the most typical religious celebrations of the calendar, of the more than eleven thousand of our zoological collection of proverbs. An example: "San Matías, marzo al quinto día, todas las fiestas avía, iguala la noche con el día, sale el sol por las umbrías, calienta las aguas frías, aparta las vasijas, canta la cotubía, corren los peces por las herías, se apartan las horras de las parías, echa los borreguillos a las vacías, y se dicen los pastores unos a otros: ¿Quieres cambiar las muertas por las vivas?".

Key words: Proverbs, Zoological sayings, Calendar of sayings, Popular religiosity.

INTRODUCCIÓN

La sociedad española en general, pero especialmente la que reside en el mundo rural, creadora en gran medida de nuestro rico acervo refranístico, ha estado siempre dotada de una profunda raíz religiosa que se manifiesta de muy diversas maneras. Unas veces era el tañido familiar de la campana del lugar convocando a los distintos servicios religiosos o informando de las novedades más importantes que acontecían, otras era la figura patriarcal del párroco cuya influencia en el seno de la comunidad rebasaba a menudo el ámbito puramente espiritual, y siempre la importancia de observar y cumplir los preceptos religiosos, sobre todo en una sociedad tradicionalmente campesina y ganadera como ha sido la española, pendiente siempre de una climatología benigna que facilitara la obtención de buenas cosechas y de gordos y lustrosos rebaños.

Con estas premisas no debe extrañarnos en absoluto que la gente de nuestro mundo rural conociese perfectamente el momento del año en que tienen lugar las principales celebraciones y festividades eclesiásticas, y de ellas se valieran precisamente para fijar las épocas o periodos de los meses y estaciones en que se dan las condiciones atmosféricas o ambientales más adecuadas para realizar entonces las faenas propias del año agropecuario.

LAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS SEGÚN EL SANTORAL

Por eso no es extraño que entre los más de once mil refranes y dichos populares de nuestro *Refranero zoológico*, haya bastantes que mencionen labores agrarias o ganaderas que debían realizarse coincidiendo con determinadas celebraciones del santoral del calendario, y que recogemos con la misma grafía que aparece en las colecciones más antiguas. Labores campesinas como “Por San Lucas echa tus yuntas, mojadas o enjutas”, “Por San Simón y San Judas, alza tus bueyes de coberturas”; o prácticas ganaderas del tipo de “El día de la Cruz de mayo mi ganadito invernado, la cabra y la oveja y no la vaca y la bestia”. Pero también el santoral sirve para situar en el tiempo muchas actividades biológicas de animales silvestres, “Cuando las jaras están floridas las lobas están paridas, y por la Santa Cruz el lobo ve la luz”, o “Por San Pedro de Cátedra, sale la culebra de debaxo de la piedra”; pero especialmente en el caso de las aves migratorias, “San Raimundo trae la golondrina del otro mundo”, “Po la Candelera la cigüeña fuera, y si no la vieres salir el invierno po venir”.

Hay, efectivamente, numerosos refranes asociados al santoral y a las principales festividades religiosas del calendario, si bien su distribución a lo largo del mismo es bastante desigual. Hay meses y estaciones especialmente abundantes en paremias, pues durante los mismos en el campo se realizan importantes tareas agrícolas y ganaderas. Así en la otoñada se labran y siembran las tierras con el auxilio imprescindible de las yuntas de bueyes o de mulas, “Por Santa Irene, siembra con los bueyes”; también se cruzan los animales fértiles de los rebaños para que las hembras paren coincidiendo con la llegada de los nuevos pastos primaverales, “Por San Simón coge la vara y el macón, echa la cabra al castrón, parirá por San José que es la mejor parición” (la vara y el cesto o macón para recoger las castañas), “Cuando llega San Galo, la vaca mora en el establo”; y es asimismo el otoño el momento de sacrificar los cerdos que han criado las casas campesinas durante todo el año, “Por San Martino prueba tu vino y mata tu cochino”, “Por San Martín mata tu gorrín, por Navidad flaco o gordo todo va”.

Los meses que comprenden el final del invierno y el comienzo del verano tienen cuantitativamente menor volumen adagial, si bien varios refranes de esta época hacen referencia a los hábitos migratorios de muchas aves: “Por San Blas la cigüeña verás, y si está cerca el verano más temprano”, “Por San Mathías cantan las cotouías y entra el sol por las solombrías”, “San José le da al cuco la gracia de cantar, y se la quita San Juan”. Es el momento de los apareamientos sexuales que a menudo van precedidos por un cortejo de cantos y danzas, “Por San Matías cantan los pájaros sus gallardías”, “A la Santa, la bubuta le canta”, por Santa Eulalia. Interesa sobre todo que la descendencia llegue cuando haya suficiente alimento en el campo para poder nutrirla, así “Per San Fernando, la loba parida o rabexando”, “Per l’Ascensión, los llobos paridos son”.

Como vamos viendo en este repaso, el lugareño hispano con el conocimiento del santoral acompañado de la observación paciente del mundo que le rodea y de la experiencia

propia y de generaciones anteriores, ha compuesto numerosos refranes animalísticos vinculados a festividades y santos del calendario, que demuestran un conocimiento ancestral de las principales prácticas zootécnicas relativas a los animales domésticos, pero también de los hábitos de comportamiento de los animales silvestres que lo rodean.

PRINCIPALES SANTOS DEL *REFRANERO ZOOLÓGICO*

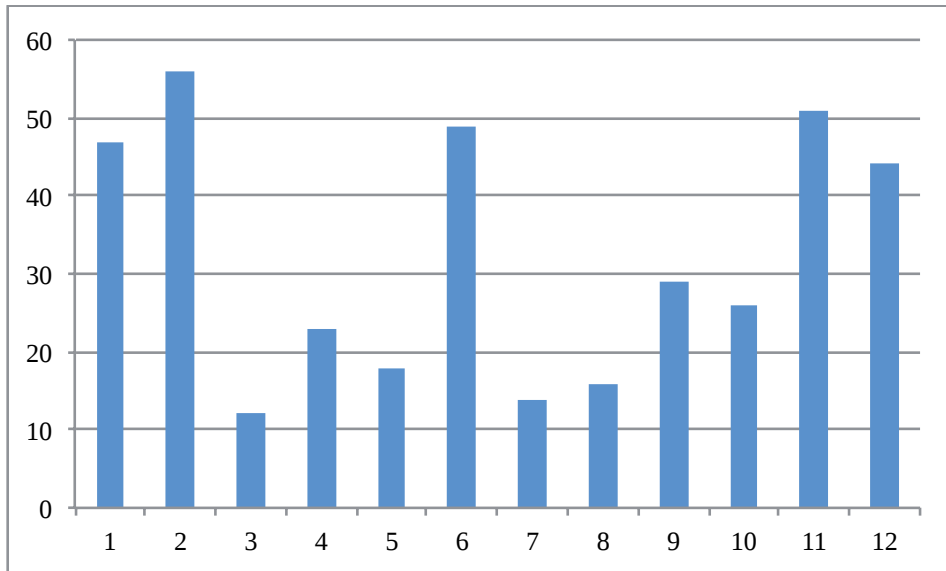
Encontramos en total 390 refranes animalísticos en cuyo enunciado se cita alguna efeméride eclesiástica del calendario, dentro de los más de once mil que componen el *Refranero zoológico*. Como ya hemos dicho el reparto de los mismos es un poco desigual por meses, como corresponde a la variada distribución de las labores agropecuarias a lo largo del año. Por meses tenemos:

- Enero (47): Reyes Magos (3), San Julián (2), San Pablo ermitaño (2), San Antón (38), San Vicente mártir (2)
- Febrero (56): Candelaria (16), Santa Brígida (1), San Blas (13), Santa Águeda (2), San Juan de la Mata (1), Santa Eulalia (1), San Pedro de la Catedral (5), San Valentín (1), San Matías (14), Miércoles de ceniza (1), Jueves lardero (primero de la Cuaresma) (1)
- Marzo (12): San Cayo (1), San Cebrián (1), San Bernardo (2), San Raimundo (1), San José (6), Domingo de Lázaro (1)
- Abril (23): San Benito de Salerno (4), San Marcos (1), Domingo de Ramos (1), Pascua de Resurrección (16), Domingo de Cuasimodo (1)
- Mayo (18): Santa Cruz de mayo (5), Santa Rita (1), San Félix (1), San Fernando (2), Ascensión de la Virgen (9)
- Junio (49): San Bernabé (4), San Antonio de Padua (5), San Juan (29), San Pedro (9), Corpus Christi (2)
- Julio (14): Santa Marina (5), Santa María Magdalena (1), Santiago (7), Santa Ana (1)
- Agosto (16): San Pedro Advíncula (1), Asunción de la Virgen (2), San Roque (6), San Bartolomé (6), San Agustín (1)
- Septiembre (29): San Antolín (3), Santa Catalina (1), San Mateo (3), San Miguel (21), Natividad de la Virgen (1)
- Octubre (26): San Francisco de Asís (3), Virgen del Pilar (1), Santa Teresa (1), San Galo (4), San Lucas (7), San Pedro de los Arcos (1), San Simón (7), Santa Irene (2)
- Noviembre (51): Todos los Santos (2), San Martín (17), San Eugenio (1), Santa Cecilia (1), San Sebastián (2), Santa Catalina (8), San Urbano (1), San Andrés (19)

- Diciembre (44): Concepción de la Virgen (1), Santa Lucía (2), Santo Tomé (4), Nochebuena (2), Pascua de Navidad (33), San Silvestre (2)

Gráfica 1

Distribución del número de refranes zoológicos con citas del santoral en los 12 meses del año de enero a diciembre



FUENTE: Elaboración propia.

Como se aprecia en la gráfica la mayor concentración de refranes animalísticos con referencias al santoral, se da en los siguientes meses: enero donde domina San Antón, el patrón de los animales, “Encomienda el burro a ‘San Sogón’ y no tendrás que mandar una panila a San Antón”; febrero con la triple coincidencia de la Candelaria, “Por Santa María Candelera sale el oso de la osera”, San Blas, “Por San Blas besugos atrás” y San Matías, “Por San Matías aparta las horras de las parías”; junio con San Juan de estrella, “El año que San Juan cae en domingo, vende los bueyes y compra trigo”, superstición que anuncia malas cosechas; noviembre bajo el dominio de San Andrés, “El día de San Andrés coge al puerco por los pies”; y diciembre cuando la referencia es la Navidad, “Por la otoñada todas las yeguas preñadas, y por Navidad la que lo está lo está”.

LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO VETERINARIO: EL LEGADO PROFESIONAL DE JAUME Y ANGEL CAUSA ADQUIRIDO POR EL COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GIRONA

*The Veterinary heritage preservation: The professional
legacy of James and Angel Causa acquired by the Official
College of Veterinarians of Girona*

MARTÍ PUMAROLA BATLLE

BERNAT SERDÀ BETRAN

VICENT ALLUÉ BLANCH

Associació Catalana d'Història de la Veterinària (ACHV)

RESUMEN Jaume Causa Suñé (Albéitar herrador, con título en 1847) y Angel Causa Majó (Veterinario, con título en 1881), padre e hijo, ejercieron como clínicos en diferentes municipios de la provincia de Girona, principalmente en la comarca de l'Empordà, a lo largo de la segunda mitad del s. XIX y primera mitad del s. XX. A su muerte, sin descendencia, su patrimonio profesional se ha ido fragmentando. Afortunadamente, una parte importante del mismo ha sido adquirida por el Colegio Oficial de Veterinarios de Girona (COVGi). El estudio de este legado indica que se trataba de una familia muy preocupada por el patrimonio profesional, en especial el bibliográfico. Entre los libros, destacan los de Albeitería, con autores tan importantes como Francisco de la Reyna (1603), Hernando Calvo (1603), Martín Arredondo (1704), García Conde (1734), García Cabero (1740) y Rus García (1800). Destacan en este contexto obras de influencia francesa para la formación de los albeítas españoles como la traducción de la obra de Lafosse (1807). Un segundo bloque lo configuran libros escritos y publicados a partir de la creación, en 1792, de la "Real Escuela de Veterinaria" de Madrid. Incluye obras de Malats (1793), Guillermo Sampedro (1845), Rafael Espejo del Rosal (1877), Nicolás Casa de Mendoza (1870), D. García Izcarra (1901) y JM Díaz Villar (1907). Completan la colección

fotografías profesionales y algunas revista profesionales, así como una variada colección de material quirúrgico, de podología y de herrado.

La *Associació Catalana d'Història de la Veterinària* ha incluido la mayoría de estos títulos en su programa de digitalización y los pondrá a disposición libre de todas las personas interesadas en su estudio.

La recuperación del patrimonio profesional ha generado una gran preocupación entre las profesiones sanitarias en Catalunya. Ello ha promovido la creación de una comisión multidisciplinar con el objetivo de localizar, identificar, catalogar y proteger todo el material posible relacionado con actividades sanitarias. El objetivo final es la creación de un museo de Medicina y de la Salud. En dicho proyecto participan representantes de los colectivos profesionales de médicos, veterinarios, farmacéuticos, odontólogos y de enfermería, junto con delegados de la administración catalana de museos.

La acción emprendida por el COVGi se enmarca dentro de esta necesidad de conocer, localizar y salvaguardar el patrimonio profesional veterinario.

Palabras clave: Patrimonio - Preservación - Veterinaria - libros - utensilios.

SUMMARY

Jaume Causa Suñé (Albeitar and farrier, qualified in 1847) and his son Angel Causa Majó (Veterinarian, qualified in 1881), worked as clinicians in different places of Girona province, mainly in the Empordà region, along the second half of the XIX and the beginning of the XX centuries. After they dead, their veterinary heritage has suffered of fragmentation. Fortunately, the Colegio Oficial de Veterinarios de Girona (COVGi) has bought an important part of this collection. The first approach tot his legacy indicates that it belongs to a family extremely worried about the veterinary profession heritage, especially books. The Albeiteria books stand out with important authors as Francisco de la Reyna (1603), Hernando Calvo (1603), Martín Arredondo (1704), García Conde (1734), García Cabero (1740) and Rus García (1800). There are also translations to Spanish from French authors as Lafosse (1807). A second group of books comes from docents of the "Real Escuela de Veterinaria" de Madrid (1792) including Malats (1793), Guillermo Sampedro (1845), Rafael Espejo del Rosal (1877), Nicolás Casa de Mendoza (1870), D. García Izcara (1901) and JM Díaz Villar (1907). There are also pictures, magazines and utensils for surgery, especially for equine podology and from farriers.

The Associació Catalana d'Història de la Veterinària has started with the digitalization of theses books, including them in its web site making them available to everybody interested in veterinary history.

The recovery of professional heritage has generated great concern among health professions in Catalunya. This has promoted the creation of a multidisciplinary committee with the aim to locate, identify, catalog and protect all possible material relating to health activities. The ultimate goal is the creation of a museum of Medicine and Health. In this project representatives of the professional associations of physicians, veterinarians, pharmacists, dentists and nurses are involve, along with delegates from the Catalan museum management.

The action started by the COVGi takes part of this need to know, locate and save the veterinary professional heritage.

Key words: heritage - preservation - veterinary - books - utensils.

El domingo 5 de Octubre de 2014, el *Collegi Oficial de Veterinaris de Girona* (COVGi) celebró su fiesta patronal inaugurando la remodelación de su sala de actos y la ampliación de su biblioteca. Estos cambios eran debidos a la compra de una importante colección de libros, revistas y utensilios de veterinaria que van desde el siglo XVII hasta el XX; algunos de estos elementos se han ubicado en una gran vitrina de exposición.

El profesor de la Facultad de Veterinaria de Barcelona, el Dr. Martí Pumarola i Batlle, responsable de la docencia de la Historia de la Veterinari aen la facultad catalana, fue invitado a presentar la colección valorando su contenido e importancia, tanto científica como histórica. De este acto surge la presente comunicación ante el congreso de la Asociación Española de Historia de la Veterinaria.

El origen de la colección procede de la familia Causà de la Armentera, población situada en l'*Empordà*, cerca del mar, en la provincia de Girona. Sabemos que fue iniciada por Jaume Causa Suñé, Albéitar y herrador (con título fechado en 1847, presente en la colección) y continuada por su hijo, Àngel Causa i Majó, Veterinario (con título fechado en 1881, también presente en la exposición). Poco sabemos de su actividad profesional ya que ejercieron sus actividades en diferentes partidos y poblaciones de dicha comarca, siempre dentro de la provincia de Girona, sin provocar ningún hecho que mereciera la redacción de informe al respecto. Por su colección sabemos que les gustaba la historia de la profesión y que cuidaban con esmero sus preciosos libros antiguos, especialmente los de Albeiteria. A su muerte, sin descendencia directa, su legado quedó abandonado. Gracias a las gestiones de un sobrino-nieto salieron a la venta. Fue entonces cuando una parte importante del legado fue adquirida por el COVGi.

Presentamos a continuación la colección adquirida. Agruparemos los libros en cuatro bloques.

1. OBRAS DE ALBEITERÍA

Aparecen grandes nombres de la Albeitería española como:

Reina, F. *Libro de albeysteria de Francisco de La Reyna: añadido y emendado por el propio autor. Illustrado y glosado agora nuevamente por Fernando Calvo albeytar, vezino de la ciudad de Plasencia.* (en casa de Juan Gracian a costa de Francisco Caravajal mercader de libros vezino de Plasencia, 1603). (Fig. 1).

Arredondo, M. *Obras de albeysteria: ...aora neuvamente corregidas, y añadidas ...Y aora nuevamente añadido la verdadera sanidad del cavallo, y explicacion de sus enfermedades...* ([Pascual Bueno], 1704).

García Conde, P. *Verdadera albeysteria.* 429 (Joseph Giralt impressor, 1734).

García Conde, P. *Verdadera albeysteria / compuesta por Pedro Garcia Conde...* 466 (Joseph Giralt, 1734).

García Cabero, F. *Instituciones de albeysteria, y examen de practicantes de ella [Texto impreso]: divididas en seis tratados, en los que se explican las materias mas esenciales para sus profesores.* (1740).



Figura 1.—El Libro de albeysteria de Francisco de La Reyna.

Rus García, A. *Guía veterinaria original: dividida en quatro [sic] partes en las que se declaran las materias más esenciales...* (por Pacheco..., 1798).

Rus García, F. *Adición a la guía veterinaria original: y segundo tomo de ella, dividida en quatro [sic] partes en las que se declaran las enfermedades más considerables...* (por Pacheco..., 1799).

Rus García, F. *Guía veterinaria original: compendio de anatomía comparada, en la que se refutan los abusos...* (por Pacheco..., 1800).

García Cabero, F. *Instituciones de albeiteria, y examen de practicantes de ella [Texto impreso]: divididas en seis tratados, en los que se explican las materias mas esenciales para sus profesores.* (1830).

Real Compañía de Impresores y Libreros del Reino (Madrid), imp. Instituciones de albeiteria, y exámen de practicantes en élla: divididas en seis tratados, en las que se esplican [sic] las materias mas esenciales para sus profesores. (1830).

Destacan también en este contexto obras de influencia francesa en la formación de los albéitares españoles, especialmente en esta zona en la que vivían los Causa, tan cerca de Francia:

Garsault, F. *Le nouveau parfait maréchal, ou, La connoissance générale et universelle du cheval avec un dictionnaire des termes de cavalerie, le tout enrichi de figures en taille-douce.* (Chez J. Racine Libraire rue Ganterie, 1787).

Lafosse, P. E. *Curso de hippiátrica ó Tratado completo de la medicina de los caballos / por M. Lafosse ; traducido del francés al castellano por Juan Galisteo y Xiorro.* 2 v. (XXVIII, 411 p., [1] h. pleg. de lám., [1] re (Imp. de José del Collado, 1807).

También aparecen obras de Agricultura y Agronomía que incluían temas de interés para los veterinarios como:

Agustín, M. *Libro de los secretos de agricultura, casa de campos y pastoril. Traduzido de lengua catalana en castellano por Fr. Miguel Agustín,... del libro que el mesmo autor sacò a luz el año 1617...* (impr. de J. Piferrer, 1722).

2. OBRAS DE VETERINARIA

En el segundo bloque incluimos las obras de Veterinaria escritas y publicadas a partir de la creación en 1792 de la “Real Escuela de Veterinaria” de Madrid. Aquí figuran obras de sus profesores y directores. La mayoría son obras originales pero también encontramos alguna traducción de autores extranjeros.

Malats, S. *Elementos de veterinaria que se han de enseñar á los alumnos del Real Collegio de veterinaria de Madrid : [Anatomia].* Tomo 1-2. (1793).

Malats, S. *Elementos de veterinaria, que se han de enseñar á los alumnos del real colegio de veterinaria de Madrid.* (1793).

Malats, S. *Nuevas observaciones físicas concernientes á la economia rural, cria, conservacion y aumento del ganado caballar.* (Gonzales, 1793).

Arderius i Banjol, J. *La tuberculosis de los animales.* 117 (s.n., 1807).

Cussac, M. *Elementos de medicina práctica veterinaria ó sea Compendio de nosografía médico-quirúrgica y terapéutica.* (Imprenta del Imparcial, 1822).

Sampedro, G. *Novísimo cabero o instituciones de albeitería arregladas a las ideas modernas...* (Librería de la señora Viuda de Calleja e Hijos, 1845).

Santos, A. *Cirujía elemental veterinaria compuesta de las tres partes esenciales que constituyen esta ciencia, o sean la cirujía propiamente tal con sus aparatos, la tocología o tratado de partos y la.* ([s.n.], 1852).

Téllez y Vicén, J. *De los sistemas de monta en la cría caballar: dictamen presentado a la Academia Central Española de Veterinaria por la comisión de su seno nombrada al efecto en sesión del día 23 de enero.* (Imprenta librería y litografía de José González, 1857).

Martínez de Anguiano, P. *Recopilación histórico-bibliográfica de la circulación de la sangre en el hombre y los animales.* (Imprenta y litografía de Agustín Peiro, 1866)

Cruzel, J. *Tratado práctico de las enfermedades del ganado vacuno.* (C. Bailly-Bailliere, 1870).

Mondría, M. *Tratado de policía sanitaria veterinaria bajo el punto de vista de la infección y el contagio general y de los medios desinfectantes en particular / por Mariano Mondría.* 239 p.; 21 cm (establecimiento tipográfico de Jaun C. Caveró, 1873).

Martínez de Anguiano, P. *Tratado teórico-práctico de las enfermedades variolosas en el hombre y los animales domésticos: precedido de algunas generalidades sobre las epidemias y epizootías.* ([s.n.], 1874).

Espejo y del Rosal, R. *Novísimo formulario de veterinaria contiene nociones generales de farmacología y de sus ciencias auxiliares explicación de la acción y empleo de cada medicamento, y las recetas que deben.* 592 (Impr. de E. Minuesa, 1877).

Martínez de Anguiano, P. *Memoria sobre la sarna y su tratamiento curativo en el hombre y en los animales domésticos.* (Tipografía de Comas Hermanos, 1884).

Feliú y Mensa, J. *La tisis bacilar en los animales bajo el punto de vista de la higiene pública: tema desarrollado en la Liga de Veterinarios de la provincia de Gerona.* (Estab. tip. de M. Alegret, 1887).

Darder y Llimona, F. *Manual práctico de veterinaria doméstica... redactado en forma de diccionario, y seguido de un formulario práctico para la preparación de medicamentos y de un tratado de posología...* (Gracia, 1894).

Arderius i Banjol, J. *Investigaciones sobre la antigüedad de la inspección de los mataderos y carnes en España*. 52 (s.n., 1897).

García e Izcara, D. *La Glosopeda y la peste bovina: estudio de actualidad acerca del tratamiento profiláctico y curativo y de otros puntos interesantes relacionados con dichas enfermedades del ganado*. (Establecimiento tipográfico de Fortanet, 1901).

Téllez y López, J. *Manual de obstetricia seguido de un estudio sobre la reproducción, la ontogenia y la filogenia*. (1905).

Díaz Villar y Martínez, J. *Manual de fisiología experimental*. 564 (1907).

3. ACTIVIDADES PROFESIONALES

Se incluyen aquí obras enciclopédicas de recopilaciones de samblaes y congresos:

Espejo y del Rosal, R. *Diccionario general de veterinaria : contiene la definición de todas las voces de este arte, explicación de las enfermedades de los animales domésticos y modo de curarlas seguido de un*. (Administración, 1877).

Cadéac, C. in *Encicl. Vet.* (Cadéac, C.) 640 (Felipe Gonzalez Rojas, 1903).

IV Asamblea Nacional Veterinaria: celebrada en Barcelona los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 1917: trabajos preparatorios, dictámenes, proposiciones y acuerdos adoptados. (Imprenta de J. Huguet, 1918).

4. DESPLEGABLES

Encontramos una colección de imágenes desplegables sobre anatomía y órganos del caballo (Fig. 2), de gran tamaño que muestra la importancia de la ilustración gráfica como instrumento docente que tuvo un gran desarrollo a finales del XIX y principios del XX con artistas de la talla de Ernest Nister, Lothar Meggendorfer y Raphael Tuck.

Se trata de una colección muy importante para conocer el desarrollo de la profesión veterinaria en nuestro país que merece estudios profundos para delimitar adecuadamente su contenido.

La *Associació Catalana d'Història de la Veterinària* está desarrollando desde hace años con el soporte económico del *Consell de Col·legis Veterinaris de Catalunya* (CCVC) un programa de digitalización de documentos, libros y revistas de tema veterinario al que se puede acceder de forma libre y gratuita en el Depósito Digital de Documentos



Figura 2.—Desplegable de la anatomía del caballo.

(DDD) de la Universitat Autònoma de Barcelona¹. Este programa de digitalización de material de interés veterinario tiene un reconocimiento internacional por su contenido y calidad²². Cuando se presente este trabajo todas las obras más importantes de la colección del COVGi estarán ya digitalizadas, incluidas en el depósito digital y disponibles en abierto a disposición de todas las personas interesadas en su estudio.

Finalmente, queremos informar que durante la sesión dedicada al patrimonio sanitario celebrada en Igualada (Barcelona) el día 20 de junio de 2013, en el marco del XVIIIè Congrés de la Societat Catalana d'Història de la Medicina de Catalunya, se aprobó una declaración, con la finalidad de sensibilizar a la opinión pública y especialmente a la Administración catalana de la necesidad de poner el máximo esfuerzo en la conservación del patrimonio sanitario de Catalunya, facilitando su consulta a los estudiosos y haciendo una difusión que contribuya a que la ciudadanía tenga una actitud responsable hacia su salud a través del patrimonio sanitario.

Del manifiesto surgido de esta reunión destacamos:

- El patrimonio sanitario que conservamos permite entender la participación de la sociedad catalana en la construcción del modelo médico del mundo occidental que arranca en la época medieval y llega hasta la actualidad y que habla de un patrimonio común en Europa.

¹ “Fondo Histórico de Veterinaria” [DDD-UAB]: <http://ddd.uab.cat/collection/fonhisvet?ln=es>

² Las casi medio millón de consultas y más de cuatrocientas mil descargas, acreditan el impacto global de nuestra colección, una de las más valoradas del repositorio institucional de la UAB DDD: <https://ddd.uab.cat/usage.py?c=fonhisvet&report=usage>

- El patrimonio sanitario catalán está constituido por todos aquellos objetos y espacios asociados a unas prácticas y a unos profesionales dedicados a curar y fomentar la salud de la población en Catalunya.
- Este patrimonio sanitario está formado por las aportaciones públicas y privadas que se han realizado desde la medicina, la cirugía, la farmacia, la veterinaria, la industria farmacéutica y el ámbito de la investigación.
- El patrimonio sanitario catalán ha sido objeto del interés y de iniciativas de custodia y divulgación de diversas instituciones privadas y por acciones concretas de carácter individual, nunca global.
- La inexistencia de una institución de carácter nacional, como sería un museo de la salud o similar, impide coordinar estas acciones individuales y dificulta la comunicación del conocimiento científico.
- Preservar el patrimonio sanitario catalán es preservar la propia historia de la sanidad y del mundo de la salud de Catalunya.

La acción emprendida por el COVGi se enmarca dentro de esta necesidad de conocer, localizar y salvar el patrimonio profesional veterinario. Esperamos que a iniciativas como ésta le sigan otras, en todo el territorio hispano, para poder recuperar antes de que se pierda definitivamente el rico patrimonio de la profesión veterinaria.

EL CABALLO DE LA PLAZA DE ORIENTE¹

The horse of the Plaza de Oriente

MIGUEL ÁNGEL APARICIO TOVAR

Facultad de Veterinaria de Cáceres.

RESUMEN El presente trabajo analizará la estatua ecuestre de Felipe IV ubicada en la madrileña plaza de Oriente. Es considerada una de las mejores, sino la mejor estatua ecuestre del mundo por sus características constructivas, pero tiene otras bondades. Se indicarán los autores, los especialistas que colaboraron en su cálculo y en su diseño, los modelos que se siguieron. Pero los aspectos más destacados de la comunicación, serán los relativos a las características zootécnicas del caballo, su raza, antecedentes y procedencia.

Palabras clave: Caballo, Felipe IV, Madrid, Zootecnia.

SUMMARY *This paper analyze the equestrian sculpture of Felipe the IV placed in the Orient Square of Madrid. It's considered one of the best equestrian sculpture, possibly the best, of the world by its constructive peculiarity and others features. We will indicate authors and specialists who collaborated on the calculus and design, and specially we demonstrate the model in which were based this monument. Zootechnics characteristics of the horse, breed, antecessors will be the most important aspect of this paper.*

Key words: Horse, Felipe the IV, Madrid, Zootechnia.

¹ La presente comunicación está basada en la Conferencia pronunciada en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España por el autor el 8 de junio de 2015.

El caballo de la Plaza de Oriente de Madrid forma parte del conjunto escultórico titulado Retrato ecuestre de Felipe IV. Una escultura peculiar y única, por sus características, por el modelo que sirvió para su diseño, por la construcción y por la personalidad del genio que realizó los cálculos para que todavía hoy podamos contemplar ese magnífico caballo español.

La construcción de esta escultura respondía al deseo del Conde Duque de Olivares de erigir una estatua ecuestre del rey, Felipe IV, más hermosa y llamativa que la que se erigió en honor del rey, Felipe III y que en la actualidad se encuentra en el centro de la plaza Mayor de Madrid. Se acabó en 1640 y se instaló en Madrid, tras numerosos inconvenientes en 1642 (Matilla, 1997).

En esta escultura aparece el rey Felipe IV jinete sobre un caballo en la arriesgada posición de corveta. Una posición que aparecía reflejada en el emblema XXXV de la obra de Alciato “Emblemas” (1655) con el título “In adulari nescientem”(El que no sabe lisonjear) y en la versión de Diego López se explica que “Toma la metáfora del caualllo, el cual

no sabe tener respeto ni lisonjear al jinete, sino le sabe gouernar, y regir... Porque los Maestros acostumbran lisonjear a sus discípulos, en quanto estudian. Ni auian de acostumbrar luchar, porque muchas veces son vencidos, y derribados. pero que solamente se auian de exercitar en andar a caualllo, porque no tiene respeto al Rey, y al rico, al pobre, al grande, ni al pequeño: antes a todos trata de una manera, y derriba a cualquiera, sino lo sabe regir, ni gouernar, y ha nadie lisongea”.



Fig. 1.—Estatua ecuestre de Felipe IV. Plaza de Oriente, Madrid. (Visa frontal). Foto: M.A. Aparicio.

El caballo, la posición y el modelo corresponden al cuadro de Velázquez “Felipe IV a caballo”, que se envió a Florencia para que el maestro Pietro Tacca, quien ya había finalizado la escultura de su padre Felipe III, lo utilizara como fiel modelo. El cuadro se encuentra en la actualidad en la Sala del Illiade de la Galleria Palatina del florentino Palazzo Pitti, (Nº Cat. 00745807). Este cuadro de Velázquez no fue original, sino una copia que hizo el mismo autor del cuadro del mismo nombre que se encuentra en el

madrileño museo del Prado, un cuadro famoso entre otras cosas por los evidente “arrepentimientos” del genio.

La construcción y sobre todo la instalación de esta escultura, primero en el Buen Retiro y después de varios episodios terminaría, durante el reinado de Isabel II, en 1848 en el lugar que ocupa en la actualidad.

La exigencia de que el caballo estuviera en la posición de corbета, y no al paso como tradicionalmente se hacían este tipo de esculturas ecuestres planteaba grandes problemas técnicos, más aún si se tiene en cuenta que el material en el que debía hacerse era el bronce. Para resolverlos, Pietro Tacca pidió la ayuda del mismísimo Galileo Galilei, quien posiblemente aplicó en esta escultura su teoría sobre el baricentro de los cuerpos relacionado con la simetría y la densidad de aquellos y que constituirían parte de su obra más importante *Discursos y demostraciones matemáticas* publicada en Leiden en 1636. Para mantener erguido el caballo fue necesario utilizar diferentes grosores del bronce según la parte del cuerpo, más fino en la cabeza y extremidades anteriores y más grueso en el tercio posterior y la cola, además de un refuerzo interno de una viga desde el apoyo de la cola hasta la silla.

Siguiendo la línea del caballo cuatralbo, volvemos a encontrárnoslo en una obra anterior del propio Velázquez, en el cuadro de las Lanzas o la rendición de Breda. En la cual el caballo cuatralbo ocupa y delimita el espacio del cuadro a derecha e izquierda de los protagonistas, el general de los ejércitos españoles vencedores en aquella batalla, Ambrosio Spinola, y el general de las tropas holandesas Justino de Nassau. Se trata de un juego especular en el que el genio de Velázquez nos muestra el cuerpo del caballo visto desde la parte posterior derecha, en el lado del ejército español y la cabeza en el lado del ejército neerlandés, como si estuviéramos viendo a cara a través de un espejo. Recurso artístico que usó en otras ocasiones como el cuadro de *La Venus desnuda* de la Natonal Gallery de Londres o el propio y famosísimo cuadro de *las Meninas* del Museo del Prado.

Otro detalle en ambos cuadros, que podría ser interpretado como una pista de la identidad del caballo son las gotas de saliva que caen de la boca del caballo, producida por la hipersalivación provocada por la situación de estrés en ambos casos, pero que no deja de ser una llamada de atención acerca del ejemplar en cuestión.

A través de la imagen de la escultura no podemos determinar la capa ni otras particularidades zooetnológicas del caballo, pero sí a través de los cuadros que le sirven de base y origen. Así podemos ver que se trata de un caballo de capa castaña, con reflejos dorados y coloración negra en partes distales. Este efecto “dorado” es debido, a juicio de Odriozola (1992), a que la parte apical de los pelos rojos es de un tono más claro, tirando a amarillento, que achaca a cambios en la alimentación y engloba los caballos con este efecto en los grupos III y IV de su clasificación de los caballos castaño.

El caballo objeto de nuestro análisis es calzado muy alto de las cuatro extremidades, especialmente en las posteriores que sobrepasan la articulación de los corvejones, cuatralbo, meano y cordón corrido que bebe con los dos, cordón prolongado en opinión del

Prof. Sarazá (1998). Un cordón ancho que ocupa toda la región frontal, la cara, y la región nasolabial, extendiéndose, por la parte superior a la cuenca del ojo izquierdo y por la parte inferior sobrepasa los ollares invadiendo ligeramente el área inferior de los carrillos, constituyendo un careto (Aparicio Sánchez, 1974).

La cola es negra, igual que la larga, rizada y cuidada crin. Negro es el color de los pelos del final de las calzas a la altura de las rodillas, en las extremidades anteriores y del corvejón, en las posteriores.

Si analizamos la bibliografía sobre caballos y arte ecuestre de la época, encontramos que de todos los colores posibles de los caballos, el capitán Vargas Machuca, en su obra «*Libro de ejercicios de la gineta*» publicada en 1600 dice: “*La color más natural y perfeta del cauallo, es ser castaño, y de que sea oscuro, o claro, la diferencia es poca; y si es castaño es oscuro, y si estrepela algo de pelos blancos, es mejor*”. En una obra posterior, el mismo autor, reitera esta valoración prácticamente en los mismos términos “*De los colores, el más perfecto es el castaño, que sea obscuro, o claro, la diferencia es poca y si lo obscuro se entrepelaxe de blanco será mejor*”.

Federico Grisone (1578), uno de los más reputados especialistas en caballos del siglo XVI, en su “*Regla de la Cavalleria de la Brida*”, relaciona las cualidades de los caballos con los cuatro elementos, así “*si toma más del ayre, sera sanguino alegre, agil, y de templado mouimiento, y suele ser Castaño*”, mas adelante sigue “*Mas quando con la deuida proporcion participa de todos quatro, entonces sera perfecto, y entre todos los Pelos, el rucio rodado, el Castaño de color de castaña, el rosillo sobre negro cabeça de Moro y el alazan tostado: son mas templados y valen mas y son de mas robusta y gentil Naturaleza, Y casi como estos son tan bien todos aquellos que mas se allegan a su semejanza, entre los quales son el castaño dorado*”. En cuanto a las señales dice que “*El quattraluo sera cauallo noble y de buenos pensamientos, mas pocas vezes tendra mucha fuerça*”. En cuanto a las señales de la cara Grisone dice que “*El señalado de las partes baxas que denota buena señal, y mas si tiene estrella en la frente: o lista blanca que le descienda por la cara sin tocarle a las cejas: y que no le llegue a los labios y si tuviere la una y la otra sera perfecto y de gran bondad*”.

Pedro de Aguilar en su obra “*Tratado de la cavalleria de la gineta*”, editada en Sevilla en 1572 sostiene, asimismo, que los caballos rucios y castaños son los mejores y más aún si estos son cuatralbos y con estrella, si además la lista les descende por la cara “*sin tocarles a los ojos ni a los hocicos, serán perfectos y de gran bondad*”. Para Pedro Fernández de Andrada los castaños, en tanto en cuanto “*participare de todos los quatro elementos [agua, tierra, fuego y aire] sera perfectamente bueno en todas sus obras y estos las mas vezes suelen ser ruzios rodados, castaños de color castaña y alazanos tostados*”.

Velázquez, por otro lado, no era ajeno a los conocimientos sobre caballos, no solo por su condición de sevillano ilustre, como pintor de cámara del monarca, entre otras funciones palatinas y por tanto con acceso a, prácticamente, todas las dependencias de palacio. Además, en su biblioteca particular se menciona un libro sobre “*Modo de andar a caballo*” en italiano. Pudiera haber sido un ejemplar de la obra de Grisone.



Fig. 2.—Estatua ecuestre de Felipe IV. Plaza de Oriente, Madrid. (Vista lateral izquierda). Foto: M.A. Aparicio.

De las referencias expuestas, queda de manifiesto que los caballos castaños eran los más valorados en los tratados de la época, quizás por esto eran los caballos preferidos por Felipe IV. En una memoria de mayo de 1628 se hace una relación de 23 caballos, la mayor parte castaños, indicando que de ellos hay siete que son los mejores y de ellos 4 son castaños. En otro documento anterior fechado el 19 de enero de 1624 un oficio de Olivares al Marqués de Avila dice: *“Sr. mío el Rey dios guarde, se halla a pie sin tener en que andar, y yo con la pena y cuydado que podeis considerar, si uno castaño os pareziera que esta para ello suplicoos me hagais la merced de embiarle y sacarme de este cuydado. Dios os guarde como deseo.”* Con lo que queda clara la preferencia del rey por los caballos castaños.

En otro documento de los estudiados, el Conde Duque prohíbe se le “ponga al rey” en un caballo entero por el peligro que implicaba.

En un oficio fechado el 12 de marzo de 1628, firmado por el Marqués de Flores y dirigido al Conde Duque de Olivares, Caballerizo Mayor del Rey, le envía la memoria con las yeguas y potros de Aranjuez en estos términos *“Señor Ame parecido enviar a VC la memoria que me envían de Aranjuez de las yeguas que hay preñadas y de los caballos y los potros que hay para capar y por domar. Digo a V.C. que los que hay en la caballeriza son muy buenos y que tienen falta de asombrarse y parécenos a todos que es por ser capones. Si V.C. quiere hacer expe-*

riencia de estos que hay por capar y sino mándeme V.C. lo que he de hacer. Ntro. Sr. guarde a VC como es menester.” A lo que responde el Conde Duque el día siguiente que “Sr. mío paréceme que aunque lo natural sean caparlos haya de unos y otros y así podréis mandar que se capen y reserven los que juzgares a propósito que se haga esta experiencia. Dios os guarde como os deseo”.

En la memoria adjunta se relacionan los nombres de 4 yeguas preñadas por el caballo llamado La Dama, seis por el caballo el Indiano y otras seis preñadas por el caballo Español, de estas yeguas hay una que es *“la yegua moscada que se llama Judía”*. Así mismo, hay una relación de cinco potros para castrar y otros dos para domar. De cada uno de ellos se hace una ligera reseña y se indica la madre, además en los que se van a domar se indica la edad, cuatro años. Dentro del grupo de potros para castrar hay uno hijo de la yegua Judía, con las siguientes señales: *“cuatralbo y una lista por la frente”*.

Con los hechos expuestos: Considerando las características, cuatralbo y lista por la frente o cordón corrido, evidencia de que tiene capa castaña, como los otros de los que se citan en ese grupo. Considerando que no hemos encontrado en el periodo 1619 a 1636 ningún otro potro o caballo con esas señales. Señales de las cuales ya tenemos constancia de su alta valoración por los tratadistas de la época, además del particular aprecio de Felipe IV por los caballos castaños. Considerando que el potro en cuestión tenía tres o cuatro años en marzo de 1628 y que el cuadro se pintó como muy tarde en 1635, en ese momento el potro, ya caballo, debería tener entre 10 y 11 años, edad de plenitud para un caballo de silla. En definitiva, el citado potro, hijo de la yegua moscada llamada Judía, es el caballo inmortalizado por Velázquez en el cuadro *La rendición de Breda*, en los dos cuadros de Felipe IV a caballo del Museo del Prado de Madrid y del Palazzo Pitti de Florencia, así como el caballo de la escultura ecuestre de la Plaza de Oriente.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Pedro de (1572). *Tratado de la cavalleria de la gineta*. Sevilla. fol. 4v.
- APARICIO SÁNCHEZ, G. 1974. *Exterior de los grandes animales domésticos*. Córdoba, p. 169.
- GRISONE, F. (1578). Regla de la Cavalleria de la Brida, y para conocer la complession y naturaleza de los caualllos, y doctrinarlos para la Guerra y servicio de los hombres: Con diversas suertes de frenos. Y aora traduzidas por el S. Antonio Florez de Benauides, Regidor de la ciudad de Baeza.
- LÓPEZ, Diego (1655). Declaración magistral sobre los Emblemas de Andrés Alciato. Con todas las historias, Antigüedades, Moralidad y Doctrina tocante a las buenas costumbres. En Valencia, por Geronimo Vilagrasa, en la calle de las Barcas. Biblioteca Nacional de España. Emblema 35, pp. 185-188.
- MATILLA, José Manuel (1997). El caballo de bronce. La estatua ecuestre de Felipe IV. Arte y técnica al servicio de la Monarquía. Real Academia de bellas Artes de San Fernando. Calcografía Nacional. Madrid.
- ODRIOZOLA, M. (1992). A los colores del caballo. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid, 3ª ed., p. 36.
- SARAZÁ MURCIA, J., 1998, Exterior del caballo. Col. Of. Vet. de Badajoz, Ed. facsímil, del original publicado en 1926, p. 335.
- VARGAS MACHUCA, B. (1600). Libro de ejercicios de la gineta. Compuesto por el capitán D. Bernardo..., Indiano, natural de Simancas en Castilla la Vieja. Dirigido al Conde Alberto Fucar. En Madrid por Pedro Madrigal, Año MDC. Fol. 117r.
- VARGAS MACHUCA, Bernardo (1618). "Teoría y exercicios de la gineta, primores, secretos y advertencias de ella, con las señales y enfrenamientos de los caballos, su curación y beneficio". Por el Gobernador D. Bernardo Vargas y Machuca. Fol. 1v.

MEMORIA CÁRNICA DIGITAL: DIGITALIZACIÓN DE LA COLECCIÓN FOTOGRÁFICA DE XAVIER FÀBREGAS

Digital Meat Memory: Digitization of the Xavier Fabregas Photographic Collection

VICENÇ ALLUÉ BLANCH

Associació Catalana d'Història de la Veterinària (ACHV)
Biblioteca. Facultat de Veterinària. Bellaterra (Barcelona)

MARTÍ PUMAROLA BATLLE

Associació Catalana d'Història de la Veterinària (ACHV)
Departamento de Medicina y Cirugía Animales
Facultad de Veterinaria. Bellaterra (Barcelona)

RESUMEN A finales del siglo XIX, paralelamente al desarrollo de la fotografía, evolucionaron las primeras diapositivas. En la década de los 30 se utilizaron las primeras transparencias que, a través de proyectores, sintetizaban el color de las imágenes capturadas con una calidad muy aceptable. Hacia los años 90, las transparencias viven su siglo de oro, utilizándose en numerosas actividades profesionales, entre las cuales tiene un papel destacado la docencia universitaria.

La colección del Sr.Fàbregas comprende unas 5000 diapositivas de temática diversa centrada en las carnes y en la inspección veterinaria de mataderos. Las imágenes se tomaron entre 1988-2012, como estudio adicional a su actividad profesional de veterinario, y han sido utilizadas en la docencia académica, la formación continuada y en su actividad investigadora.

En el momento de presentación de éste poster, las colecciones estarán ya difundidas en abierto. Esta iniciativa, es una muestra más de los proyectos exitosos que, desde la ACHV y la UAB, se están llevando a cabo en el campo de la digitalización en historia de la veterinaria.

Palabras clave: Digitalización, Diapositivas, Carnes Inspección Veterinaria, Acceso Abierto.

SUMMARY *In the late nineteenth century, in parallel with the development of photography, evolves the first exponents of slides. The first transparencies, used through projectors who synthesized color images, would be captured with a very acceptable quality, during the decade of the 30's. By the 90s, transparencies live their golden age, and used in numerous professional activities, which has a prominent university teaching role.*

Mr. Fàbregas collection comprises some 5,000 slides on various subjects, centered in meat and slaughterhouse veterinary inspection. This pictures were taken between 1988-2012, as a further study for his veterinary professional activity, and also been used in academic teaching, continuing education and research activities.

At the time of presentation of this poster, MCD collection will be released in open access. This initiative is another example of successful projects carried on by ACHV and UAB in the field of digitization in veterinary history.

Key words: Digitization, Slides, Meat, Veterinary Inspection, Open Access.

INTRODUCCIÓN

El proyecto Memoria Cárnica Digital (MCD) consiste en una iniciativa privado-pública para poner al alcance del público especializado una colección de material fotográfico en las áreas de inspección veterinaria y ciencias de los alimentos. Esta propuesta se concreta en el marco de la política de desarrollo de materiales en acceso abierto de la *Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)* a través de su repositorio institucional *Dipòsit Digital de Documents (DDD)*¹.

El proyecto MCD se inicia en el marco de la colaboración del veterinario Xavier Fàbregas Comadran y la Biblioteca de Veterinaria UAB (BV), dentro de su línea de iniciativas de promoción del acceso abierto –*Open Access*– y del mandato existente sobre acceso abierto en la UAB².

OBJETIVOS

Los objetivos que se han pretendido acometer con este proyecto son de carácter dual:

¹ Acceso al depósito digital de la *Universitat Autònoma de Barcelona*: <http://ddd.uab.cat/?ln=es>

² Política institucional de acceso abierto de la *Universitat Autònoma de Barcelona*: <http://ddd.uab.cat/record/89641?ln=es>

Por un lado, y como línea principal, MCD pretende ofrecer un instrumento de identificación gráfica digital, de utilidad para la formación continuada y la docencia, centrada principalmente en el ámbito de las carnes en mataderos: las canales, carnes y despojos, inspección veterinaria, ganados, especies decorral, instalaciones, faenado, etcétera.

En segundo lugar, se trata de la primera iniciativa relativa al tratamiento documental de imágenes por parte de la BV, por lo que pretendemos que resulte el embrión, a partir del cual, se generen las sinergias necesarias para incorporar nuevas colecciones fotográficas de interés para nuestro público potencial.

El “target” al cual va dirigida esta colección se concreta en: estudiantes de grado y postgrado, investigadores, profesionales y técnicos del sector de mataderos, inspección veterinaria e industrias alimentarias.

LA FOTOGRAFÍA COMO ELEMENTO PATRIMONIAL Y EDUCATIVO

De acuerdo con los estudios sobre historia de la fotografía, se pueden distinguir cuatro funciones básicas de esta técnica: registro, informativa, publicitaria y artística. La función de registro surgió de la necesidad de reproducir fielmente la realidad que rodea al ser humano. Dentro de esta realidad se inscribió la fotografía científico-técnica, como muestra de reproducir y divulgar los contenidos científicos objeto de investigación.

Inicialmente, en 1839, Françoise Aragó realizó una primera presentación en la Academia de Bellas Artes de París, avalando la fotografía como instrumento al servicio de las expediciones científicas, arqueología y astronomía. Una pauta que se perpetúa en España con las expediciones promovidas por el Museo de Ciencias Naturales, y la inquietud fotográfica de Santiago Ramón y Cajal (Sougez, 2011, 87-91; 251-258). Estos inicios constituyeron la avanzadilla de una esperanzadora era de la imagen (Boadas, 2001, 134-139). Las nuevas técnicas fotográficas se expandieron rápidamente por todas las disciplinas científicas. Considerando la imagen como fuente de información e investigación, las fotografías, han resultado fundamentales para documentar el desarrollo de la mayor parte de proyectos científicos que se promueven hoy en día.

En la actualidad, la fotografía se considera como una fuente documental primaria que aporta al investigador información que difícilmente podría obtener con otra tipología documental. Por ello, es tan importante que se promueva su preservación, descripción y posterior difusión bien física o digital. En España, desde la Ley de Patrimonio Histórico Artístico (1985) se atribuye a la imagen fotográfica como parte integrante del patrimonio documental, al cual hay que asegurar su protección y fomento.

En Catalunya, como en el resto de España, existe un movimiento desigual en relación al estudio del patrimonio fotográfico, que se inició en la década de los 80 del pasado siglo XX, con iniciativas diversas que giraron alrededor de la promoción de centros y personal especializado, y a la preservación y difusión de un patrimonio iconográfico, muy deteriorado y en peligro de desaparición (Consell Nacional de la Cultura i de les Arts, 2011).

El uso docente de la imagen, tomó gran fuerza a partir de la impulsión de las diapositivas. Inicialmente creadas como placas de vidrio que se proyectaban por medio de una linterna en un carro deslizante. Pronto derivaron en transparencias en color montadas en marcos cuadrados de plástico o cartón. Su uso continuado, con las condiciones de luz y calor de las proyecciones, las ha relegado a una rápida degradación, por lo que se requieren proyectos de preservación que permitan su conservación futura (Pavao, 2001, 189).

ANTECEDENTES DE PROYECTOS DE IMAGEN DIGITAL VETERINARIA

Con la adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), y el papel de aprendizaje activo que pretendía otorgar al estudiante, se generaron diversas iniciativas que relacionaban la docencia en línea con la imagen.

En este sentido hay que destacar el papel que el profesorado de la Facultad de Veterinaria de la UAB ejerció en el desarrollo de instrumentos virtuales dirigidos a la docencia veterinaria. (López Plana, 2007). Elaborados con materiales propios, se pudieron concretar algunos proyectos relacionados con las asignaturas de Anatomía, Parasitología, Anatomía Patológica Especial, así como Etnología Zootécnica.³

Estos proyectos requieren un mantenimiento y optimización en su visibilidad y promoción, que es posible mejorar con los instrumentos que ofrecen los depósitos digitales en la actualidad.

DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEMORIA CÁRNICA DIGITAL

Veterinarios y docentes, como Xavier Fàbregas, que ejercieron en los 80 y 90, realizaron un gran acopio de diapositivas que, hasta hoy en día, dormían en cajas olvidadas dentro de armarios y desvanes. ¿Por qué no poner en valor estas viejas imágenes y darles una nueva oportunidad, esta vez digital? Por otro lado, la BV, cuenta con una exitosa experiencia en el desarrollo de contenidos digitales. Cabe reseñar que su “FonsHistòric de Veterinària”, promovido hace ya ocho años, (Allue, 2007), es de las colecciones más consultadas del repositorio DDD⁴.

³ Músculos de los miembros del perro: Atlas virtual: http://videosdigitals.uab.es/cr-vet/www/102679/atlas/Atlas_virtual/musculos_texto.htm ; Músculos del perro: cuello, tronco y cola: Atlas virtual: http://videosdigitals.uab.es/cr-vet/www/21197/AMCTC/atlas_virtual/primer.html ; La cabeza del perro: Atlas virtual: http://videosdigitals.uab.es/cr-vet/www/21202/webcabeza/atlas_virtual/primer.html ; Atlas de Osteología de los Mamíferos Domésticos: <http://videosdigitals.uab.es/cr-vet/www/102679/osteo/ficheros/Untitled2.html> ; VeterinaryPathologyImageDatabase: <http://veterinariavirtual.uab.es/archivopatologia/> ; Parasitología veterinaria UAB: <http://pagines.uab.cat/parvet/> ; Racesdomèstiquesautòctones de Catalunya: <http://www.rac.uab.es/>

Más adelante se han promovido iniciativas relacionadas con proyectos de investigación: Atlas de Anatomía de Especies Silvestres de la Amazonia Peruana: <http://atlasanatomiaamazonia.uab.cat/>

⁴ Fonshistòric de veterinària: <http://ddd.uab.cat/collection/fonhisvet?ln=es> cuenta con, Registros: 292, Documentos: 3.769, Bytes: 68.77 GB. Consultas: 455.503, Descargas: 419.257 (28/06/2015). Fuente Estadísticas DDD.

De la necesidad y vocación de difusión pública particulares, y de la experiencia y compromiso de un servicio institucional, como la BV, surgió esta propuesta. No ha sido sencillo. Se trata de un proyecto que comenzó a finales de 2014, y que está aún en una fase inicial pero suficientemente consolidada. Requiere una planificación rigurosa, y el trabajo y compromiso de todo un equipo. Visibilicemos esta complejidad con las fases que se han tenido que acometer.

FASES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MCD

Fase I: Planificación	Evaluación del contenido de la colección
	Objetivos y finalidades
	Usos previstos, Duración del Proyecto
	Cesión de derechos de explotación
Fase II: Valoración de costos	Valoración económica del proyecto
	Búsqueda de financiación
	Recursos Humanos disponibles: equipo interno, reparto de responsabilidades de trabajo: autor, biblioteca, informática
Fase III: Estructuración de la colección	Organización y selección de imágenes, definición de los criterios de admisibilidad
Fase IV: Digitalización	Proceso de digitalización
	Establecer política de preservación de archivos, directrices de depósito digital
Fase V: Revisión	Revisión de resultados empresa
	Calidad de la imagen digital y correcciones
Fase VI: Descripción del contenido	Caracterización de las colecciones
	Asignación de descriptores
Fase VII: Estudio técnico	Asignación de metadatos
	Definición de licencias <i>creativecommons</i> de explotación
Fase VIII: Difusión	Carga pública de las colecciones
	Campanas de promoción y divulgación
Fase IX: Análisis impacto	Consultas y descargas recibidas. Usos de cada colección
	Estudio valoración pública

El equipo humano que lleva a cabo este proyecto tiene unas tareas bien definidas. El autor, Xavier Fàbregas, organiza la colección, selecciona las imágenes, asigna descriptores y describe los contenidos; una dirección que financia y promueve el proyecto, bajo los auspicios del profesor Martí Pumarola; la dirección operativa, a cargo del responsable de la BV, Vicenç Allué, la coordinación ejecutiva y técnica, a cargo de la bibliotecaria de BV, Cristina Andreu, que organiza técnicamente la colección y se coordina con la Unitat Tècnica i de Projectes y los Serveis d'Informàtica de la UAB.

De los diferentes aspectos que podríamos relatar sobre este proyecto, destacaríamos la importancia del trabajo en equipo y en línea. Es decir, una vez cargadas las imágenes en nuestro repositorio, y revisados los posibles errores de ejecución digital, hemos posibilitado el análisis de las mismas a distancia. En efecto, el autor, a través la autenticación en el depósito digital, ha podido analizar y describir cada colección desde su casa, facilitando enormemente la tarea de análisis, imprescindible en el tratamiento documental.

Por otra parte, cabe destacar la necesidad de contar con un “árbol” de descriptores que permita identificar razonablemente las imágenes digitalizadas, tanto internamente por las búsquedas del repositorio, como por los buscadores externos, léase “Google”. Se han consultado diversos vocabularios especializados para la indización de documentos: *Agrovoc*, *CAB*, *NAL*⁵ ...y, por el momento, se han establecido las siguientes áreas de estudio: ganado y granja, canales, carnes, e inspección veterinaria, a la espera de diseñar el árbol definitivo con sus descriptores relacionados.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Este proyecto tiene una duración de 5 años, y se está trabajando a un ritmo de digitalización de 1000 diapos./año. En esta primera fase de la digitalización de diapositivas de la colección de Xavier Fàbregas, se han organizado un total de 22 Registros o colecciones, con un total de 1.088 imágenes. El peso en bytes es de: 165.62 mb.

Todas las colecciones están descritas a nivel de contenido, y cuentan con el título y descriptores normalizados en castellano, catalán e inglés. Por otro lado, las colecciones incorporadas cuentan con el reconocimiento de los derechos de autor, establecidos según la licencia *Creative Commons* “Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 España”⁶, la cual permite compartir, copiar y distribuir las imágenes en cualquier medio o formato, siempre que se reconozca la autoría original, no se utilice con finalidades comerciales, y no se realice ninguna transformación o alteración del contenido depositado.

⁵ AgrovocMultilingualagricultural thesaurus: <http://aims.fao.org/vesit-registry/vocabularies/agrovoc-multilingual-agricultural-thesaurus> ; CAB Thesaurus - Cabi: <http://www.cabi.org/cabthesaurus/> ;

NAL(USDA) Thesaurus and Glossary: <http://agclass.nal.usda.gov/>

⁶ Creative Commons  : <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/es/>

Con los resultados que hemos obtenido en tan solo un mes de difusión de este proyecto digital⁷, podemos concluir que el éxito ha sido sorprendente con unas cifras, a fecha de 28/06/2015, realmente espectaculares: 18.369 consultas, y 16.339 descargas efectuadas.

La importancia de contar con buenos instrumentos de identificación fotográfica, así como de un público formalmente capacitado para su interpretación, es una vieja aspiración que desde los inicios de ésta técnica se pretendía conseguir. Las palabras de László Moholy-Nagy, teórico del arte y la fotografía de principios del XX ya confirmaban esta idea: *“El conocimiento de la fotografía es tan importante como el del alfabeto. El analfabeto del futuro será aquel que se atana ignorante en el uso de la cámara como del lápiz”*⁸

Estamos convencidos de la necesidad y oportunidad de promover proyectos de este tipo por parte de veterinarios y científicos en general. El trabajo realizado a lo largo de décadas de trabajo y que ha quedado arrinconado, hay que ponerlo en valor y facilitar su conocimiento global. Tan solo hace falta la voluntad de los agentes implicados y la apuesta decidida por el acceso abierto. Los servicios universitarios, expertos en la preservación y difusión de la actividad investigadora en diferentes formatos documentales, pueden jugar un papel decisorio al respecto. La UAB, y sus bibliotecas, se han puesto “las pilas” y proponen abrir esta experiencia a la comunidad científica, que apueste por la difusión de la ciencia en abierto en todas sus facetas. Y en esto estamos.

Podemos consultar la colección Memoria Cárnica Digital: <http://ddd.uab.cat/col-lection/xfabregas>

Agradecimientos: La financiación de este proyecto ha sido posible gracias a la aportación de la *Associació Catalana d'Història de la Veterinària*, con la participación del *Consell de Col·legis Veterinaris de Catalunya*, y la labor del personal del servicio bibliotecario e informático de la UAB.

⁷ MemoriaCarnica Digital – Servei de Biblioteques UAB: <http://www.uab.cat/web/noticias/detalle-noticia-1096482198898.html?noticiaid=1345685375311>

⁸ “Knowledge of photography is just as important as that of the alphabet. The illiterate of the future will be ignorant of the use of camera and pen alike” László Moholy-Nagy: “A New Instrument of Vision” (1932), in Moholy-Nagy, *Documentary Monographs in Modern Art*, edited by Richard Kostelanetz (New York: Praeger Publishers, 1970), p. 54.

BIBLIOGRAFÍA

- Allué Blanch, V. (2007). *Digitalización del patrimonio bibliográfico veterinario: necesidad, reto y oportunidad*. Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria. Girona, 13è: 19-20 de Octubre de 2007 [En línea] <http://ddd.uab.cat/record/80268/>
- Boadas i Raset, J. (2001). *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*. Girona: CCG Ediciones; Centre de Recerca i Difusió de la Imatge; Ajuntament de Girona.
- Consell Nacional de la Cultura i de les Arts (2011). *Estudi sobre l'estat i perspectives de futur del sector de la fotografia a Catalunya. Proposta de política pública general en l'àmbit de la fotografia / Informes CoNCA*. [versión española][En línea] http://www.conca.cat/media/asset_publics/resources/000/002/259/original/foto_esp_opt.pdf
- López Plana, C., et al. (2007). Metodologías docentes basadas en las TIC y orientadas al autoaprendizaje en asignaturas con un elevado contenido iconográfico en la licenciatura de veterinaria de. *Jornades d'Innovació Docent de la UAB: 4rta: 2007*[En línea] <http://ddd.uab.cat/record/65794>
- Pavão, L. (2001). *Conservación de colecciones de fotografía*. Granada: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura; Comares.
- Sougez, M. L. (2011). 12a ed. *Historia de la fotografía*. Madrid: Cátedra.

DE LA ELABORACIÓN DE TABLETAS A LA NANOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

From tablets making to pharmaceutical nanotechnology

ALEXIS SUÁREZ HUERGA

NEREA YUGUEROS PRIETO

Estudiantes de la Universidad de León

ISABEL MAURIZ TURRADO

Dpto. de Higiene y Tecnología de los Alimentos

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ

Dpto. de Sanidad Animal

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Dpto. de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria. Universidad de León

RESUMEN La importancia de la nanotecnología farmacéutica para la terapia con fármacos reside en la posibilidad de suministrar tanto preparados de bajo peso molecular como macromoléculas, de manera localizada o dirigida, hacia un cierto tejido de interés. Además, se podría utilizar para mejorar la biodisponibilidad oral, solubilizando fármacos para una administración intravascular, y para mejorar la estabilidad de los agentes terapéuticos.

La forma farmacéutica se entiende como cada una de las diversas transformaciones y/o aspectos que sufre un fármaco para poder ser administrado por las diferentes vías. En esta comunicación oral se pretende establecer un nexo entre las antiguas técnicas farmacológicas y las nuevas tecnologías, basadas en la manipulación de la materia a escala atómica, molecular y supramolecular.

Palabras clave: nanotecnología, fármacos, administración.

SUMMARY *The importance of pharmaceutical nanotechnology for therapies with drugs resides on the possibilities to deliver treatments of low molecular weight as well*

as macromolecules, in a localized or guided manner to certain tissue of interest. Furthermore, could be also used to improve the oral bioavailability, to solubilize drugs intended for intravascular administration and to improve the stability of therapeutic agents.

The dosage form is defined as each of the various transformations and/or aspects which undergo a drug to be administered by different routes. In this oral communication, a connection between the ancient pharmacological techniques and new technologies, based on the manipulation of matter at the atomic, molecular and supramolecular level, will be established.

Key words: nanotechnology, pharmaceuticals, administration.

INTRODUCCIÓN A LA NANOTECNOLOGÍA

La nanotecnología es el área del conocimiento que trata acerca del saber y el control de la materia en dimensiones cercanas al intervalo de 1 a 100 nanómetros, donde “nano” indica un factor de 10^{-9} . La materia o materiales muestran características y aplicaciones distintas a las ya tradicionales o conocidas. Su principal cometido es el estudio, obtención y

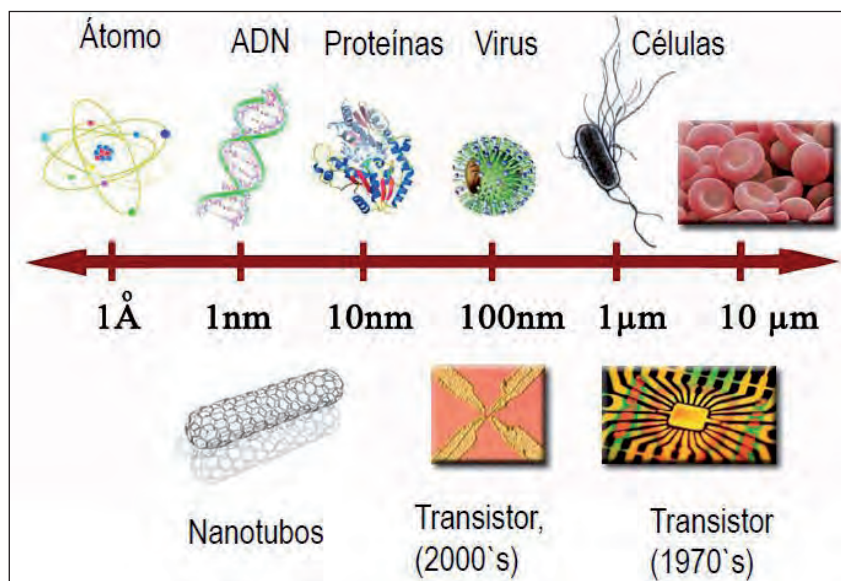


Ilustración 1.—Escala de la materia.

manipulación, de manera controlada, de materiales, sustancias y dispositivos de muy reducidas dimensiones. Entre sus numerosas aplicaciones se pueden citar el desarrollo de energías, materiales y procesos no contaminantes, y la construcción de diminutos robots que navegan por nuestras arterias interaccionando con las células del cuerpo humano, a un nivel molecular, realizando diagnósticos precisos y aplicando preparados de forma localizada.

Es por todo esto, que la ciencia de la miniaturización extrema está calando en todos los sectores del desarrollo científico, económico e industrial.

Existe una gran variedad de técnicas capaces de crear nanoestructuras con distintos niveles calidad, rapidez y coste. Todas ellas se pueden agrupar en dos grandes grupos, que aunque se tratan de técnicas opuestas en cuanto a su filosofía de operación, convergen en su finalidad.

- **Producción Top-down:** proceso de fabricación a partir de materiales grandes, los cuales se van reduciendo hasta tamaños a escala nanométrica. Estos métodos ofrecen fiabilidad y complejidad en los dispositivos, aunque normalmente conllevan elevados costes energéticos, una mayor imperfección en la superficie de la estructura así como problemas de contaminación. Los principales tipos de técnicas empleadas en este campo, son el corte mediante ingeniería de ultraprecisión, empleada sobre todo en la industria microelectrónica de materiales, y la litografía, en donde se exponen los materiales a luz, iones o electrones, para conseguir los tamaños de material deseados.
- **Producción Bottom-up:** abarca la construcción de estructuras, átomo a átomo, o molécula a molécula. El grado de miniaturización alcanzable mediante este enfoque, es superior al que se puede conseguir con el top-down, ya que gracias a los microscopios de escaneado se dispone de una gran capacidad para situar átomos y moléculas individuales en un lugar determinado.

La gran variedad de enfoques de este último conjunto de técnicas, se puede dividir en tres grandes categorías:

- **Síntesis química:** consiste en la producción de materias primas, como moléculas o partículas, que pueden usarse directamente en productos de forma desordenada, formando bloques o niveles más avanzados de ordenamientos.
- **Ensamblaje posicional:** única técnica capaz de manipular y posicionar átomos y moléculas, uno a uno. Aunque contamos con instrumentación capaz de realizar estos procesos, el ensamblaje posicional es extremadamente laborioso y actualmente no es apropiado para llevarse a cabo a escala industrial.
- **Autoensamblaje:** método de producción en el que los átomos o moléculas se colocan por sí mismas en nanoestructuras ordenadas mediante interacciones químicas o físicas entre subunidades. El empleo de esta técnica a nivel industrial, supone una gran revolución puesto que no sería necesaria la intervención de ninguna clase de máquina, abaratando enormemente los costes.

NANOTECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

La nanotecnología farmacéutica, más comúnmente conocida como nanofarmacia, está basada en el desarrollo de componentes con funciones individuales que se integren en una arquitectura capaz de cumplir funciones múltiples, máquinas biomoleculares revolucionarias que se puedan ensamblar para formar nanodispositivos con múltiples grados de libertad. Una de sus principales funciones consistirá en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y heridas así como para mejorar la salud y funcionamiento del organismo humano y de otros seres vivos.

El desarrollo de la nanofarmacia requiere de aumentar los conocimientos acerca del escalamiento de los procesos de manufactura y acerca de la caracterización de los materiales que permitan asegurar su reproducibilidad, un control de calidad efectivo y la eficiencia en los costos. El principal desarrollo está centrado en la necesidad de nuevos materiales capaces de percibir múltiples procesos a la vez y de sistemas combinados que permitan el diagnóstico y el suministro de fármaco.

TERAPIA MEDIANTE NANOPARTÍCULAS

Las nanopartículas magnéticas tienen en la terapia médica un campo de aplicación muy prometedor. Así, se ha iniciado una línea de investigación en el tratamiento de afecciones tumorales por métodos basados en nanopartículas ferromagnéticas recubiertas que, conducidas por medio de campos magnéticos externos, pueden adosarse a células cancerígenas y atacarlas de forma selectiva. El pequeño tamaño de estas partículas hace que puedan acercarse a las células e incluso interactuar con ellas.

Una de las mayores limitaciones del uso de nanopartículas en biomedicina es la baja biocompatibilidad de los materiales ferromagnéticos clásicos (hierro, cobalto y níquel). Por ello, el descubrimiento de magnetismo en los metales nobles que son altamente biocompatibles a escala nanométrica, supone un gran avance en el uso de estas nanopartículas para aplicaciones in vivo.

El magnetismo de los materiales masivos está basado en tres elementos: la existencia de momentos magnéticos, la interacción de canje entre estos momentos que tiende a mantenerlos paralelos entre sí y la anisotropía que tiende a orientar los momentos en ciertas direcciones espaciales. Sin embargo, algunos experimentos han puesto de manifiesto que en la nanoescala sólo se requiere la existencia de momentos magnéticos y la anisotropía, siendo esta última una característica inherente a la nanoestructura como consecuencia de la falta de simetría. Este descubrimiento abre la puerta a que en sistemas nanométricos fabricados en materiales no magnéticos se observen comportamientos típicos de los materiales ferromagnéticos, tales como histéresis, coercitividad o remanencia.

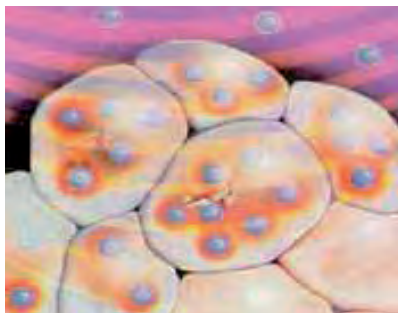


Ilustración 2.—Calentamiento de nanopartículas.

Uno de los mecanismos de tratamiento terapéutico más prometedor en la actualidad utilizando nanopartículas metálicas se basa precisamente en el fenómeno de histéresis que presentan, mediante el cual, al aplicarse campos magnéticos que varíen rápidamente en el tiempo, las nanopartículas disipan calor. De este modo, se puede conseguir que estas nanopartículas sean transportadas mediante campos magnéticos externos y queden adheridas de manera selectiva a las células dañinas. La posterior aplicación de campos magnéticos alternos produciría el calentamiento de las nanopartículas y, por tanto, de las células enfermas hasta conseguir la eliminación de las mismas, sin dañar las células sanas.

LIBERACIÓN CONTROLADA DE FÁRMACOS

Existen muchas desventajas asociadas al empleo de determinados fármacos. Éstos se distribuyen en el organismo según sus propiedades físicas, tales como la solubilidad, coeficiente de partición y carga. En consecuencia, los fármacos pueden alcanzar gran variedad de órganos en los cuales puede que se encuentren fuera de su intervalo terapéutico, que sean inactivos, o que su acción sea indeseada o nociva, y por tanto, con efectos secundarios negativos.

La biotecnología abre la posibilidad de suministrar dosis de medicamentos más bajas al paciente para conseguir los mismos efectos, al mejorarse la termoestabilidad, el tiempo de vida y la protección de estos medicamentos frente a los tradicionales. La formulación de fármacos en forma nanoestructurada aumenta su solubilidad y eficacia, por lo que ya existen en el mercado más de un centenar de fármacos de este tipo y muchos otros están en desarrollo. Además, este tipo de formulación permite utilizar rutas de administración más efectivas (oral, transcutánea y pulmonar), alcanzando localizaciones en el cuerpo que tradicionalmente han sido difíciles, tales como el cerebro.



Ilustración 3.—Principales nanosistemas empleados en la dosificación de fármacos.

Pueden emplearse diversos tipos de nanoestructuras como vehículos para la administración de fármacos, tanto oralmente como inyectados en sangre. Entre ellas, cabe destacar la utilización de nanopartículas de material cerámico, nanocápsulas, dendrímeros, liposomas o micelas. Estos portadores están jugando un papel crucial en el desarrollo de tecnologías de liberación de fármacos específicamente en el lugar dañado o enfermo, permitiendo transportar fármacos, vacunas y ADN a las células y tejidos afectados, pero sin interferir negativamente en otras zonas del cuerpo.

Las nanopartículas que se utilizan para este propósito son sintetizadas a partir de materiales orgánicos (lípidos, polímeros, liposomas, etc.), pero ya se están desarrollando nanoportadores inorgánicos (partículas magnéticas, puntos cuánticos de semiconductor, oro coloidal y nanopartículas de fosfato cálcico).

MODIFICACIÓN DE SUEROS EN MEDICAMENTOS

Uno de los aspectos en los que la nanotecnología está aportando un importante empuje comercial es en la modificación de las propiedades físicas del agua mediante el dopaje con nanopartículas. El campo de aplicación en el que se prevé un mayor volumen de negocio es en el de los productos cosméticos.

Modificando el entorno físico de las reacciones químicas, se aumenta la viscosidad de la solución, además de favorecer el movimiento molecular. Permite realizar reacciones en volúmenes más pequeños que en el caso de agua normal ya que puede tener una presión de vapor más baja. Todas estas propiedades la hacen muy atractiva para su uso en medicina, biología y en la industria farmacéutica.

CONCLUSIONES

La nanotecnología es una disciplina que ha mostrado grandes avances durante las últimas décadas, habiéndose implantado ya numerosos productos en el mercado. Los conceptos adquiridos se están aplicando en métodos de diagnóstico más sensibles, sistemas de terapia y de administración controlada de fármacos, así como en herramientas que permiten la regeneración de tejidos y órganos dañados. En el futuro, estos sistemas se integrarán en microchips implantables que permitan la administración programada de fármacos con un tratamiento personalizado, y que al mismo tiempo podrán medir los parámetros vitales del paciente, transmitiendo información directamente al personal médico, para tener controlado al paciente mientras éste hace su vida normal.

Aunque todavía es necesario llevar a cabo una mayor cantidad de investigación y desarrollo, no cabe duda de que la nanomedicina seguirá sorprendiéndonos con avances que redundarán en una mejora de la calidad de vida de nuestra envejecida sociedad y que ayudará a resolver los problemas causados por las principales enfermedades.

REFERENCIAS

ESTIIC. *Aplicaciones industriales de la nanotecnología*, 2007.

LECHUGA, L.: *Nanomedicina: aplicación de la nanotecnología en la salud*.

TORRES CEBADA, T.: *Nanoquímica y nanotecnología: nuevos materiales, polímeros y máquinas moleculares*. Universidad de Madrid.

VILLAFUENTE ROBLES, L.: *Nanotecnología farmacéutica*. Instituto Politécnico Nacional de México.

LAS AGUA-FUERTES DE PICASSO EN LA HISTORIA GENERAL DE LOS ANIMALES DE GEORGES LOUIS LECLERC, CONDE DE BUFFON. 1749

The etchings of Picasso in the General History of the Animals by Georges-Louis Leclerc, Comte de Buffon

MIGUEL A. MÁRQUEZ

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
Universidad Nacional Autónoma de México.
Sociedad Mexicana de Historia de la Medicina Veterinaria y Zootecnia

RESUMEN Georges-Louis Leclerc, Conde de Buffon (Montbard, 1707-Paris, 1788) fue un naturalista, botanista, zoólogo, biólogo, geólogo, matemático, cosmólogo, y escritor francés, cuyo genio brilló intensamente a lo largo del Siglo de la Luzes y de la Ilustración. Buffon, de noble cuna procuró estudiar y compendiar todo el saber humano sobre el mundo natural en su monumental obra en 44 volúmenes *Histoire Naturelle, Générale et Particulière, avec la description du Cabinet du Roy*, en 1788. Su personalidad y conocimientos influyeron profundamente en la Enciclopedia de Denis Diderot y sus ideas también marcaron a las siguientes generaciones de naturalistas como Jean-Baptiste Lamarck, Georges Cuvier, Charles Darwin y muchos científicos más.

Una de las principales obras que forman parte del legado científico de Buffon es su *Histoire Générale des Animaux*, publicada en 1749, en la cual describe un buen número de especies animales silvestres y domésticas.

En Paris, durante los turbulentos y amargos años de la ocupación nazi de Francia en 1942, el genial pintor, escultor y artista español, Pablo Ruiz Picasso (Málaga, España 1881-Mougins, Francia 1973), recibió la orden del famoso editor Martin Fabiani de pintar “32 *eaux-fortes originales pour des textes de Buffon*”, de animales silvestres y domésticos. Dicha obra fue publicada en Paris en el mismo año, por medio de una impresión de gran formato en 226 ejemplares sobre papel velin de Vidalon.

El autor del presente trabajo, hace una descripción de los bellos textos científicos de Buffon, así como, de un irreconocible estilo pictórico y de unas muy poco conocidas o ignoradas agua-fuertes de Picasso.

Palabras clave: Aguafuertes - Picasso - Conde de Buffon - Estilo picassiano - Grabados en cobre - Paris 1942

SUMMARY

Georges-Louis Leclerc, Count de Buffon (Montbard, 1707-Paris, 1788) was a naturalist, botanist, zoologist, biologist, geologist, mathematician, astronomer and French writer, whose genius deeply illuminated the Century of Enlightenment. Buffon, was born in a aristocratic cradle, studied and practically gathered most of the human knowledge regarding Nature, in his monumental work published in 44 books "Histoire Naturelle, Générale et Particulière, avec la description du Cabinet du Roy" in 1788. His personality and knowledge deeply influenced Denis Diderot's Encyclopedia and his ideas marked, as well, the following generations of naturalists, such as Jean-Baptiste Lamarck, Georges Cuvier, Charles Darwin and many more scientist.

One of his main works that belong to his scientific legacy is *Histoire Générale des Animaux*, published in 1749, in which Buffon describes a number wild and domestic animal species.

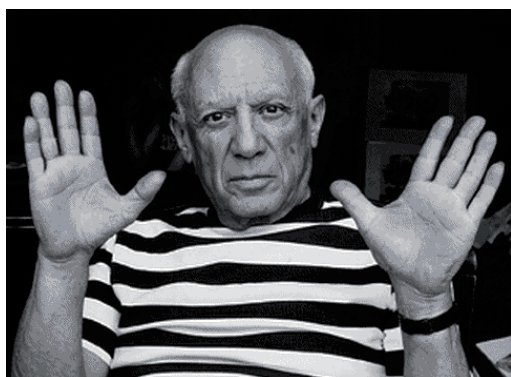
In Paris, during the bitter and difficult years of the Nazi occupation in France in 1942, the famous Spanish painter, sculptor and artist Pablo Ruiz Picasso (Málaga, Spain 1881-Mougins, France 1973), was required by the famous editor Martin Fabiani to paint "32 eaux-fortes originales pour des textes de Buffon" of wild and domestic animals. This work was published the same year in Paris, in an edition of 226 books. The present paper describes the beautiful and fascinating Buffon scientific texts, and the unknown pictorial style of these little known eaux-fortes painted by Picasso.

Key words: Etchings - Picasso - Buffon Count - Copper engravings - Paris, 1942

Georges-Louis Leclerc, Conde de Bufón (Montbard, 1707-Paris, 1788) fue un naturalista, botanista, zoólogo, biólogo, geólogo, matemático, cosmólogo y escritor francés, cuyo genio brilló intensamente a lo largo del Siglo de la Luzes y de la Ilustración. Buffon, de noble cuna procuró estudiar y compendiar todo el saber humano sobre el mundo natural en su monumental obra en 44 volúmenes *Histoire Naturelle, Générale et Particulière, avec la description du Cabinet du Roy*, en 1788. Su personalidad y conocimientos



Georges-Louis Leclerc, Conde de Buffon
(Montbard, 1707 - Paris, 1788).



Pablo Diego José Ruiz Picasso
(Málaga, España 1881 - Moulins, Francia, 1973).

influyeron profundamente en la Enciclopedia de Denis Diderot y sus ideas también marcaron a las siguientes generaciones de naturalistas como Jean-Baptiste Lamarck, Georges Cuvier Charles Darwin y muchos científicos más.

Una de las principales obras que forman parte del legado científico de Bufón es su *Histoire Générale des Animaux*, publicada en 1749, en la cual describe un gran número de especies animales silvestres y domésticas.

En Paris, durante los turbulentos y amargos años de la ocupación nazi de Francia en 1942, el genial pintor, escultor y artista español, Pablo Ruiz Picasso (Málaga, España 1881-Mougins, Francia 1973), recibió la orden del famoso editor Martin Fabiani de pintar “32 *eaux-fortes originales pour des textes de Buffon*”, de animales silvestres y domésticos. Dicha obra fue publicada en Paris en el mismo año, por medio de una impresión de gran formato en 226 ejemplares sobre papel velin de Vidalon. El libro salió de prensas el 24 de mayo 1942 de la imprenta de R. Lacourrière y la impresión sobre papel velin de Vidalon corrió bajo la responsabilidad de los señores M. Fequet y P. Baudier. El tiraje fue muy limitado pues contó con solamente 226 ejemplares.

ANTECEDENTES

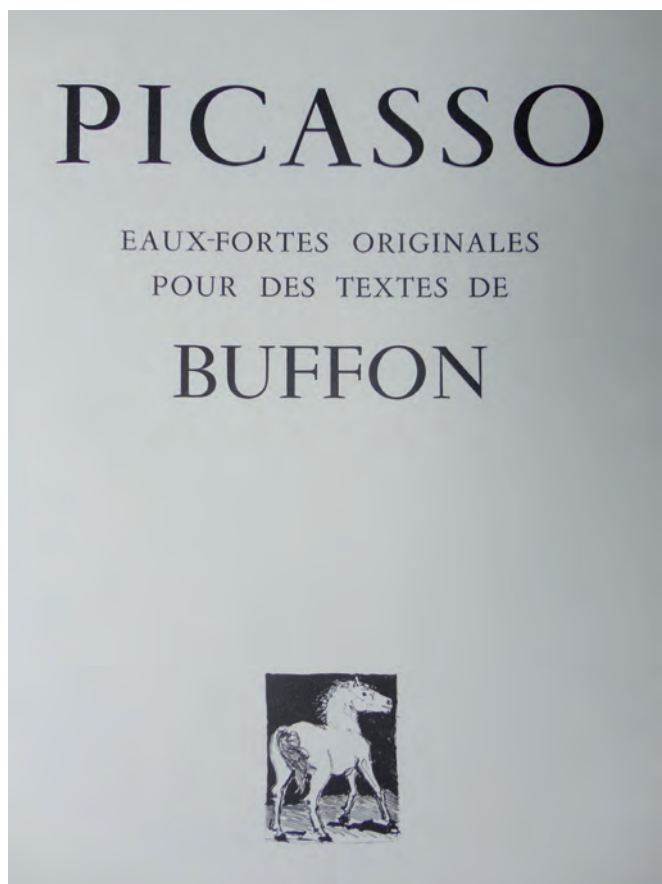
Todo empezó con una misión de trabajo a la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), hoy llamada Or-

ganización Mundial para la Salud Animal (OMSA), con sede en París, Francia en febrero del 2007, a la cual fui asignado como miembro del Grupo *Ad Hoc* de la Enfermedad de Newcastle, con el objeto de revisar y actualizar el capítulo de la mencionada paramixovirrosis para el Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE.

Aproveché la oportunidad al estar en las oficinas de la OIE en la rue Prony, para saludar al Dr. Jean Blancou, director de dicha institución internacional, con quien yo compartía una cara amistad y la pasión por la historia de medicina veterinaria y de las ciencias biomédicas. Al comentarle que deseaba comprar un ejemplar de la antigua obra “Histoire Illustrée de la Médecine Vétérinaire”, escrita por el ilustre sabio veterinario francés, Emmanuel Leclainche, me recomendó ir a una librería de viejo: “La Fontaine Charlemagne” ubicada en el Quatrième Arrondissement, propiedad igualmente de un colega francés, el Dr. Pierre Besnault. Después de una larga y enriquecedora conversación con el colega Besnault y una vez localizada y adquirida la obra de Leclainche por 95 euros, no pude resistir la tentación y la seducción de acariciar y hojear los innumerables libros y revistas especializadas sobre medicina humana y animal, así como, de arte. Llamó mi atención un grueso libro con portada azul grabado con grandes letras BUFFON y con letras más pequeñas PICASSO y cuyo título era: “Picasso. Les Eaux-fortes originales pour les textes de Buffon”.

Inmediatamente percibí que se trataba de un rico y rarísimo ejemplar, debido a la belleza y originalidad de las estampas grabadas en plancha de cobre de 31 animales domésticos y salvajes elaboradas por el genio español en París en 1942, para los textos de la obra “Histoire Générale des Animaux” escrita por Buffon en 1749. El precio escrito a lápiz en la primera página frontal era de 35 euros.

El presente trabajo describe este fascinante libro...



EL LIBRO

“PICASSO. LES EAUX-FORTES ORIGINALES POUR DES TEXTES DE BUFFON”

(Picasso, las agua-fuertes originales para los textos de Buffon)

Se trata de una obra impresa en un formato de 25 cm de ancho por 33 cm de largo, la cual cuenta con 110 páginas, entre las cuales, se encuentran treinta y un planchas gravadas que representan al mismo número de animales.

LISTADO DE ANIMALES

Los animales dibujados por Picasso para esta obra son:

El Caballo	El Gallo
El Asno	La Madre Gallina
El Buey	El Pavo
El Toro	La Paloma
El Carnero	El Jilguero
El Gato	La Abeja
El Perro	La Mariposa
La Cabra	La Avispa
El Ciervo	La Langosta
El Lobo	La Lagartija
El León	La Libélula
El Mono	La Araña
El Águila	El Sapo
El Buitre	La Rana
El Halcón	El Saltamontes
El Avestruz	

Los bellos y fascinantes textos científicos de Bufón que describen a las especies animales antes mencionadas, fueron dibujados y plasmados magistralmente por Picasso en planchas de cobre a través de un irreconocible estilo pictórico, muy poco conocido o bien francamente ignorado por el gran público conocedor del genial arte del pintor malagueño.

UN ESTILO PICASSIANO DESCONOCIDO

Sorprenden los trazos despreocupados, aparentemente sin atención al detalle del experimentado artista sabedor de sus habilidades y confiado en su vasta experiencia. Su intención no fue hacer un dibujo anatómico perfecto, sino ilustrar artística e estilizadamente a los animales descritos en la obra.

El que esto escribe no pretende hacer en este escrito, la descripción de las 31 especies animales, por lo que se limitara a describir ocho de los más representativos dibujos o planchas:

EL CABALLO / *Le cheval*

La plus noble conquête que l'homme ait jamais faite est ce fier et fougueux animal qui partage avec lui les fatigues de la guerre et al gloire des combats: aussie intrepide que son maître, le cheval voit le peril et l'affronte; il se fait au bruit des armes, il l'aime, il le cherche et s'anime de la même arduer: il partage aussi ses plaisirs; à la chase, aux tournois, à la course, il brille, il étincelle. Mais, docile autant que courageux, il ne se laisse point emporter à son feu; il sait reprimer ses mou-



Picasso. París, 1942.

vements: non-seulement il fléchit sous la main de celui qui le guide, mais il semble consulter ses désirs, et, obéissant toujours aux impressions qu'il en reçoit, il se précipite, il se modère ou s'arrête, et n'agit que pour y satisfaire: c'est une créature qui renonce à son être pour n'exister que par la volonté d'un autre...

(La más noble conquista que el hombre haya jamás hecho, es la de este orgulloso y fogoso animal que comparte con él, las fatigas de la guerra y la gloria de los combates: tan intrépido como su amo, el caballo ve el peligro y lo afronta; el se hace entre el ruido de los armas, el lo ama, el lo busca y se anima con el mismo ardor, el comparte también los placeres; en la caza, en los torneos, en las carreras, el brilla, el resplandece. Pero, dócil y al mismo tiempo, no se deja llevar por su ímpetu, el sabe reprimir sus movimientos: no

solamente el se lanza como una flecha de la mano de quien lo guía, pero parece consultar sus deseos y obediente siempre a las impresiones que el recibe, el se precipita, el se modera, o se detiene, solo para satisfacer; es una criatura que renuncia a su ser para no existir que para la voluntad de otro...).

EL BUEY / *Le bœuf*

Sans le bœuf, les pauvres et les riches auraient beaucoup de peine à vivre; la terre demeurerait inculte; les champs, et même les jardins seraient secs et stériles; c'est sur lui que roulent tous les travaux de la campagne; il est le domestique le plus util de la ferme, le soutien du ménage champêtre; il fait toute la force de l'agriculture; autrefois il faisait toute la richesse des hommes, et aujourd'hui il est encore la base de l'opulence des États, qui ne peuvent se soutenir et fleurir que par la culture des terres et par la abondance du bétail, puisque ce sont les seuls biens réels, tous les autres, et même l'or et l'argent, n'étant que de biens arbitraires...

(Sin el buey, los pobres y los ricos tendrían grandes dificultades para vivir, la tierra permanecería sin cultivara, los campos y mismo los jardines estarían secos y estériles, es



Picasso. París, 1942.



Picasso. París, 1942.

sobre el que se hacen todos los trabajos del campo, es el animal doméstico mas útil de la granja, es el sostén de trabajo campirano; el provee toda la fuerza para la agricultura; y en el pasado provenía toda la riqueza de los hombres, hoy es todavía la base de las opulencia de los Estados, que no pueden sostenerse y florecer que a través del cultivo de las tierras y por la abundancia del ganado, ya que ellos son los bienes reales, todos los otros, mismo el oro y la plata son bienes arbitrarios...)

EL PERRO / *Le chien*

Le chien, indépendamment de la beauté de sa forme, de la vivacité, de la force, de la légèreté, a par excellence toutes les qualités intérieures qui peuvent lui attirer les regards de l'homme. Un naturel ardent, colère, même féroce et sanguinaire, rend le chien redoutable à tous les animaux, et cède dans le chien domestique aux sentiments les plus doux, au plaisir de s'attacher, et au désir de plaire; il vient en rampant mettre aux pieds de son maître son courage, sa force, ses talents; il attend ses ordres pour en faire usage, il le consulte, il l'interroge, il supplie; un coup d'œil suffit, il entend les signes de sa volonté. Sans avoir, comme l'homme, la lumière de la pensée, il a toute la chaleur du sentiment, il a des plus que lui la fidélité, la constance dans ses affections...

(El perro, independientemente de la belleza de su forma, de la vivacidad, de la fuerza, de la ligereza, tiene por excelencia todas las calidades interiores que puedan atraer las miradas del hombre. Un ardor natural, cólera, mismo una ferocidad sanguinaria, hace del perro un ser temible para todos los animales, pero esto cede y cambia en el perro domestico, en el cual los senti-

mientos más dulces, el placer de apegarse y el deseo de complacer, hace que llegue corriendo a los pies de su amo para rendirle, su fuerza, sus talentos, él espera sus órdenes para hacer uso de sus virtudes, el perro interroga, suplica, un vistazo es suficiente, él espera la señal de su voluntad. Sin tener, como el hombre, la luz del pensamiento, él tiene todo el calor de sus sentimientos, él tiene además la fidelidad, la constancia de sus afecciones...)

LA MADRE GALLINA / *La mère poule*

Une poule qui vient de pondre éprouve une sorte de transport que partagent les autres poules qui n'en sont que témoins, et qu'elles expriment toutes par de cris de joie répétés, soit que la cessation subite des douleurs de l'accouchement, soit toujours accompagne d'une joie vive, soit que cette mere prévoie dès lors tous les plaisirs que ce premier plaisir lui prépare. Quoi qu'il en soit, lorsque aura pondu ving-cinq ou trente oeufs, elle se mettra tout de bon à les couvrir; elle se pose aussitôt dessus, les environne de ses ailes, les chauffe de sa chaleur, les remue doucement les uns après le autres, comme pour en jouir plus en détail, et leur communiquer à tous un égal degré de chaleur; elle se livre tellement à cette occupation, qu'elle en oublie le boire et le manger; on dirait qu'elle comprend toute l'importance de la fonction qu'elle exerce...



Picasso. París, 1942.

(Una gallina que acaba de poner un huevo, vive un tipo de sentimiento que comparte con las otras gallinas, que no son más que testigos y que todas ellas expresan por medio de cacareos de placer repetitivos, sea por el detenimiento súbito de los dolores del parto, sea siempre acompañado de una alegría viva, sea porque esta madre prevé todos los placeres que este primer placer le ofrece. Sea como fuere, la gallina habrá puesto veinte y cinco o treinta huevos y ella se pondrá a incubarlos; ella se pone rápidamente sobre ellos, los cubre con sus alas, los calienta con el calor de su cuerpo, los remueve cuidadosamente, uno a otro, como tomando placer del detalle y para pasarles con igual grado de calor; ella se dedica de tal manera a esta actividad, que la gallina olvida beber y comer, se diría que ella comprende toda la importancia de la función que ella desempeña...)



Picasso. París, 1942.



Picasso. París, 1942.

EL GALLO / Le coq

Le coq est un oiseau pesant, dont la démarche est grave et lente, et qui, ayant les ailes fort courtes, ne vole que rarement, et quelquefois avec de cris qui expriment l'effort. Il chante indifféremment la nuit et le jour, mais non pas régulièrement à certaines heures: et son chant est fort différent de celui de sa femelle, quoiqu'il y ait aussi quelques femelles qui ont le même cri du coq. Il grâte la terre pour chercher sa nourriture; il avale autant de petits cailloux que de grains, et n'en digère que mieux; il boit en prenant de l'eau dans son bec et levant la tête à chaque fois pour l'avalier. Il dort le plus souvent un pied en l'air, et cachant sa tête sous l'aile du même côté...

(El gallo es un ave corpulenta, cuyo caminar es grave y lento, y que teniendo las alas fuertes, vuela raramente y en algunas ocasiones con gritos que expresan el esfuerzo. El canta indiferentemente la noche y el día, pero no lo hace regularmente a ciertas horas: y su canto es muy diferente a la de su hembra, aunque existen también hembras que cantan como el gallo. El rasca la tierra para buscar su alimento, el come piedritas así como granos que no digiere mejor. El bebe agua con su pico y levanta la cabeza cada vez que el bebe. El duerme comúnmente con un pie en el aire, y esconde su cabeza bajo el ala del mismo lado...)

LA PALOMA / Le pigeon

Il était aisé de rendre domestiques des oiseaux pesants, tels que les coqs, les dindons et les paons; mais ceux qui sont légers et dont le vol est rapide demandaient plus d'art pour être subjugués. Une chaumière basse dans un terrain clos suffit pour contenir, élever et faire



La Colombe de la Paix.



Picasso. Wrocław, Polonia. Abril, 1949
1º. Congreso Mundial de Partisanos de la Paz.

multiplier nos volailles: el faut des tours, des bâtiments élevés, faits exprès, bien enduits en dehors et garnis en dedans de nombreuses cellules, pour attirer, retenir el loger les pigeons. Ils ne sont réellement ni domestiques comme les chiens et les chevaux, ni prisonniers comme les poules; ce sont plutôt des captifs volontaires, de hôtes fugitifs, qui ne se tiennent dans le logement qu'ont leur offre qu'autant qu'ils s'y plaisent, qu'autant qu'ils y trouvent la nourriture abondante, le gîte agréable et toutes les commodités, toutes les aisances nécessaires à la vie...

(Habría sido fácil domesticar las aves más corpulentas, como los gallos, los pavos y los pavo reales, pero aquellos que son ligeras y cuyo vuelo es rápido, demandaban más arte para ser subyugadas. Una choza baja dentro de un terreno cerrado es suficiente para albergar, criar y multiplicar estas aves nuestras: se requieren torres, edificios elevados, hechos expresamente para tal propósito, bien contruidos por fuera y provistos con numerosas pequeñas celdas, para atraer, retener y alojar a las palomas. Ellas no están realmente, ni domesticadas, como los perros y los caballos, ni son prisioneras como las gallinas; son más bien cautivas voluntarias, son huéspedes fugitivos, que sólo se quedan alojadas cuando se les ofrece alimento que les hace sentir bien, sobre todo, cuando encuentran la comida abundante, el techo agradable y todas las comodidades necesarias para la vida...)

LA PULGA / *La puce*

El contraste de estilos

Sorprendentemente al final del libro el autor del presente trabajo, encontró un dibujo suelto fuera de la impresión del libro, cuyo motivo es la "Pulga", al pie de la cual se puede leer en letra manuscrita del propio Picasso: *Planche supplémentaire pour le Buffon. "La Puce"* Dicha plancha dibujada en el estilo fácilmente reconocible por los magistrales trazos



Picasso. París, 1942.

típicamente picassianos a los cuales estamos habituados. Surge entonces la incógnita de cual fue el motivo o la razón, por la cual el genial pintor malagueño no siguió sus peculiares giros pictóricos para elaborar las planchas de cobre de la presente obra.

TÉCNICA DE GRABADO EN PLACA DE COBRE

La técnica de grabado al aguafuerte fue desarrollada por el artista italiano Giaovanni Battista Piranesi (Mogliano, Venetto 1720 – Roma, 1778) durante el siglo XVIII.

Para hacer un grabado al aguafuerte se necesita una plancha de cobre. Este elemento recibe el nombre de matriz. Se aplica un barniz especial y se espera entre una y dos horas a que se seque. Cuando la placa se haya secado se inicia el proceso de dibujado. Para ello se usan unos pequeños cinceles con punta. Su grosor puede variar. El dibujo se debe hacer del revés, ya que una vez que se haga el estampado de la placa, la ilustración cambiará de sentido. Terminado el dibujo, la matriz de cobre se protege por detrás con una cinta o un barniz. La placa se introduce entonces en un mordiente, un líquido que actúa sobre el metal. Transcurridos entre 30 y 40 minutos se saca la plancha y se aclara con agua. El barniz restante se limpia con un poco de aguarrás. Al final de este proceso el dibujo se podrá ver en la matriz. Cuando la matriz está limpia se empieza a entintar. Para ello se usa una tinta especial para grabados. Aplicar con ayuda de una espátula, de esta forma la tinta se introducirá en los surcos. Las zonas protegidas quedarán en blanco. Cuando se haya terminado retirar la tinta sobrante con la ayuda de un trapo, colocar la matriz de cobre en una prensa. Poner encima del metal una lámina de papel húmedo y accionar entonces la máquina. La acción de prensado hará que el dibujo de la plancha se grabe en el papel.

Miguel A. Márquez

Guadalajara, México. Julio, 2015

INFORMES SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS Y MORALES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1936-1937)

I. *Declaraciones del personal*

*Antecedents reports on the political and moral conduct of
the personnel at the Veterinary Superior School of Córdoba
(1936-1937)*

I. Declarations from personal

EVANGELINA RODERO SERRANO

Departamento de Producción Animal. Universidad de Córdoba
Campus de Rabanales. 14071, Córdoba (España). email: palrose@uco.es

ANTONIO RODERO FRANGANILLO

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria. Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba

RESUMEN En el Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba se encuentra un conjunto de documentos sobre la depuración que afectó al total del personal que en 1936 estaba adscrito a la entonces Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba. Son documentos que surgen como consecuencia de la obligación que se impuso a los responsables de las distintas entidades públicas y empresas subvencionadas para que emitiesen informes sobre los antecedentes políticos y morales y sobre la pertenencia a partidos políticos del personal de ellos dependientes, así como de las declaraciones de estos mismos. Estos informes fueron solicitados por las autoridades del gobierno constituidos por los sublevados el 18 de julio de 1936.

En esta primera comunicación, nos atenemos exclusivamente a las declaraciones que se ven obligados a hacer de forma individual y personal to-

dos los miembros del centro veterinario. Se pueden apreciar declaraciones muy diferenciadas por parte del profesorado. Por el contrario, son muy uniformes las que proceden del personal subalterno. En todas ellas se intenta demostrar por parte de los declarantes la ausencia de antecedentes en cuanto a la pertenencia a partidos políticos y la adhesión al nuevo régimen que surge de la sublevación militar.

Palabras clave: Depuración política; Escuela de Veterinaria de Córdoba; Guerra Civil y veterinarios.

SUMMARY

In the Historical Archives of the Faculty of Veterinary Medicine at the University of Cordoba we found a number of documents about the rules of the purging process that took place in 1936 on all the personnel that were part of the then Veterinary Superior School of Cordoba. These documents are the result and consequences of the obligation imposed on those responsible for the different public entities and subsidised companies to file reports about the political and moral antecedents, and membership to political parties by the personnel of these dependent organisations including self made declarations by the said personnel. These reports were requested by the authorities of the government constituted by the rebels on the 18 July 1936.

In this first communication we rely exclusively on the declarations that all the members of the veterinary centre had to make both personally and as individuals. One can see very different declarations from the part of the Professoriate. However, the reports but the lower level staff were quite uniform. In all these reports the individuals tried to show that they had no antecedent connections with political parties or any connection with the new regime that emerged after the military uprising.

Key words: Purging Politic Process; Veterinary Superior School; Civil War and Veterinaries.

INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de las investigaciones historiográficas que se realizan por parte de miembros de la Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria y de profesores de la Facultad cordobesa, en el Archivo Histórico del Centro, encontramos depositados un conjunto de documentos relacionados con los procesos depuradores que, sobre el total del personal de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, se llevaron a efecto en los meses finales de 1936 y principios de 1937, por mandato de las autoridades sublevadas

Dado que son escasos los estudios existentes respecto a las repercusiones de la Guerra Civil sobre la profesión veterinaria y sobre los mismos veterinarios, se pensó que sería de interés aportar los datos recogidos en los documentos depositados en el Archivo a este Congreso, a través de dos comunicaciones.

Los documentos los componen distintos informes sobre los antecedentes y las conductas políticas y morales de los funcionarios de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba y tenían una intencionalidad depuradora que afectó al total del personal adscrito a la Escuela. Se pretendía identificar a aquellos funcionarios que hubiesen tenido en el inmediato pasado un comportamiento o una ideología no acorde con la que impuso el Nuevo Régimen y, en función de ello, depurar responsabilidades, si las hubiese. La documentación contiene declaraciones personales de cada uno de los afectados y distintos informes del director del Centro.

Una información adicional la tenemos en los libros de registros de las entradas y salidas de la correspondencia oficial del Centro con diversas instituciones. Sin embargo, llama la atención que en esos registros no se encuentren reflejados todos los expedientes que se remitieron o recibieron, cumpliendo lo ordenado por la superioridad y que en aquellos años eran de una importancia vital para todos ellos.

Se ha recurrido también a cuantas disposiciones se dictaron en el aquel periodo que va desde el mismo comienzo del Alzamiento hasta entrado el año 1938. Son disposiciones que regulan los procedimientos de carácter inquisitorial que se implantaron y el funcionamiento de las comisiones depuradoras. El análisis de estas disposiciones hará comprender y justificar el porqué de la redacción de esos informes y sus contenidos. En general fueron normas represivas, depuradoras e implacables y penalizaron actuaciones y conductas anteriores al 18 de julio de 1936, sobre todo se puso especial énfasis en las personas, y agrupaciones o entidades políticas y sociales que se integraron en el Frente Popular.

Conviene recordar el hecho de que la sublevación militar abortó en Córdoba cualquier resistencia el 18 y 19 de julio. En esas fechas por mandato, desde Sevilla, del General Queipo de Llano, el Coronel Cascajo declara el Estado de Guerra en Córdoba y se elimina cualquier resistencia del Gobierno Republicano de la capital. A partir de entonces se inicia la represión que afecta sobre todos a las personalidades que más se había destacado en la capital con el Régimen Republicano. Si bien los fusilamientos masivos comienzan con la

toma de posesión de la Jefatura de Orden Público por parte del Comandante de la Guardia Civil, D. Luis Zurdo, estos adquieren su máxima intensidad cuando el 22 de septiembre de 1936 entra en escena el Coronel del mismo Cuerpo D. Bruno Ibáñez, al mismo tiempo que se intensifica la labor de las comisiones depuradoras (F. Morán Morales, 1993)¹. Afortunadamente su presencia en Córdoba dura poco, el 5 de marzo de 1937 le sustituye el Comandante D. Eduardo Valera.

Francisco Moreno Gómez (2008)² diferencia este periodo en tres etapas: Una primera, hasta el 16 de septiembre, en la que opera D. Eduardo Quero, que gozaba de carta blanca del Coronel Cascajo y del General Queipo de Llano; otra, hasta 22 de septiembre, etapa en la que la represión fue obra del comandante Zurdo, y una tercera, a partir del 22 de septiembre, en la que la represión alcanzó la máxima intensidad bajo la égida de D. Bruno Ibáñez.

DECLARACIONES PERSONALES

El número de miembros de la Escuela que fueron sometidos a depuración fueron 40, entre profesorado, personal administrativo y laboral.

Cronológicamente, el primero de los documentos que se guarda en el Archivo Histórico de la Facultad Cordobesa se encabeza de la siguiente manera: *“Declaración jurada del personal que presta servicios en esta Escuela, los declara y firma bajo su responsabilidad, su afiliación política y partido a que está o ha estado afiliado”*. Se compone de un conjunto de declaraciones que hacen cada una de esas personas de la Escuela seguido de sus firmas. No consta en él fecha, aunque si se tiene en cuenta que es el primero que se elaboró y la fecha de la disposición que le obligaba, debió ser redactado con anterioridad al siete de septiembre.

Las declaraciones de cada uno de los funcionarios de la escuela en aquellos años son variadas, si bien es posible apreciar en todas la presión y el temor a que se encontraban sometidos, sabiendo el riesgo que corrían cuando cualquier hecho de su pasado pudiera hacer que las autoridades les identificase con una ideología o partido no bien considerado por el Nuevo Régimen. Por absurdas que pareciesen las acusaciones, las consecuencias podían ser y eran gravísimas. A pesar de ello, algunas respuestas son ejemplo de dignidad y valor. Ejemplo de ellas la tenemos en la de D. Rafael Castejón, cuya declaración se reduce a no ocultar su afiliación a un partido político, ni incluye frases susceptibles de ser consideradas como loas a aquellos que pudieran ser sus verdugos. Su respuesta es: *“afiliado al Partido Radical desde 1931”*, seguida de su firma. Es cierto que el Partido Radical

¹ Fernando Morán Morales. *Del franquismo a la democracia en Córdoba*. En: *Córdoba capital*, T. II. Publicación Diputación de Córdoba. 1993.

² Francisco Moreno Gómez: *1936: El genocidio franquista en Córdoba*. 2008. Editorial Crítica.

de Lerroux, no formó parte del Frente Popular, ni fue el que mayor inquina provocaba en los sublevados.

Otro profesor que también se atrevió a responder de forma digna fue D. Félix Infante Luengo. Su contestación es semejante a la de D. Rafael Castejón, pero agrega que en aquel día de 18 de julio, ya no pertenecía al Partido Radical; lo cual era cierto porque en abril de 1936 se había dado de baja en el Partido.

En el resto de declaraciones del profesorado se manifiesta no haber pertenecido a ningún partido político, excepto cuando no se tiene inconveniente en comunicar que se estuvo afiliado a Acción Popular, que como otros de la CEDA era partido cercano y de apoyo a los sublevados. Expresiones como “apolítico y de derecha” o “no pertenezco a ningún partido y completamente afecto al actual Movimiento Nacional”, son frecuentes en las respuestas. Las del personal subalterno son muy parecidas entre sí y se repiten las mismas frases, probablemente porque fueron dictadas por alguna persona interesada en que no se introdujese alguna expresión que pudiese perjudicarles. Procediendo ese personal de clases sociales más humildes y menos cultas, se exponían con sus declaraciones a mayor peligro. Induce a pensar que eso fue así, al observar que se repite la caligrafía de algunas de esas contestaciones. Un ejemplo de esas respuestas puede ser: *“no he pertenecido a ningún partido político, estando siempre al lado de los que requieren orden, patria y religión”*.

LOS REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA DE LA CORRESPONDENCIA DEL CENTRO

En la revisión de esta correspondencia de los años 1936 y 1937 no se recogen, las vicisitudes por la que pasaron el personal de la institución como consecuencia de los sucesivos informes a los que estuvieron sometidos.

En estos registros sí se muestra la preocupación del Rector de la Universidad de Sevilla, que traslada a otras instancias superiores, por la presentación o incorporación al Centro de su personal. Era un control muy estricto que se llevaba a cabo en todos los órdenes, como señal de integrarse en uno u otro de los bandos que se enfrentaban en la guerra fratricida.

En esta correspondencia son varios los oficios referentes a los dos profesores que estuvieron castigados con la deportación: D. Rafael Castejón y D. Gumersindo Aparicio. El 21 de abril de 1937 se recibe un oficio del Rector de la Universidad de Sevilla por el que participa que el 16 de abril se presentó D. Rafael Castejón por haber sido levantada la sanción de deportación que le fue impuesta en octubre del año anterior.

De D. Gumersindo Aparicio se recibe escrito de 26 de abril del mismo año por el que se comunica que le había sido levantada la sanción impuesta por el Gobernador Militar de la Plaza, en oficio 2601 por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

A continuación el 9 de mayo del mismo año, tiene entrada escrito del Gobernados Civil participando haber sido levantada por parte del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército

del Sur la sanción de deportación impuesta al profesor de esta Escuela D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala.

A este tema se ocupan distintos escritos del Registro de Salida. El de 19 de abril de 1937 traslada el director de la Escuela al Rector la noticia de que D. Rafael Castejón se ha presentado en el Centro. Unos días después, el 24 del mismo mes, D. Rafael Martín, Director de la Escuela, se dirige al Gobernador Civil de la Provincia rogándole tenga la bondad de manifestarle por qué autoridad le ha sido levantada la sanción de deportación impuesta al citado profesor, de forma que unos días después vuelve dirigirse al Gobernador para notificarle que ha sido el Excmo. Sr. General jefe del Ejército del Sur quien ha levantado la sanción, información que había recibido día anterior.

Según el profesor E. Aguilar Gavilán (2010)³, de acuerdo con el testimonio del propio D. Rafael, su deportación a Orense fue una maniobra de su hermano Federico para evitar, con su salida de Córdoba, su más que probable asesinato. D. Federico era magistrado del Tribunal Supremo por designación del Gobierno de Franco.

El profesor Aguilar recoge también la opinión del mismo D. Rafael, de que la sanción a la que fue castigado con la deportación fuese obra de los militares de caballería por pedir que la cría caballar pasara del Ejército a la jurisdicción civil veterinaria. El propio D. Rafael Castejón le transmitió al periodista D. Francisco Solano⁴ esta opinión sobre los motivos de su deportación.

D. Gumersindo Aparicio notificó por las mismas fechas que había sido destinado a las órdenes del jefe del Servicio veterinario de la 31 División (Castro del Río), dada la condición de D. Gumersindo de veterinario militar.

La correspondencia referente a los expedientes de depuración parece que concentró menos la atención. Se reciben en septiembre y noviembre oficios del Rector de la Universidad de amenaza a los funcionarios que hayan intervenido en la “subversión”, e interesándose por los que no se hayan incorporado a sus puestos.

³ Enrique Aguilar. 2010. D. Rafael Castejón: aproximación al perfil humano y trayectoria vital de un hombre de acción. XVI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria.

⁴ Francisco Solano Márquez Memorias de Córdoba. 1985. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Capítulo D. Rafael Castejón. En esta entrevista dice literalmente D. Rafael: “El hecho de que cuando entró el franquismo me metieron en la cárcel y me deportaron –estuve seis meses en Orense deportado, e incluso parece que se habló de fusilarme, pero los buenos amigos intercedieron– no fue por haber sido Director General de Sanidad durante la República, sino porque yo, en cuanto veterinario y director de la Escuela de Veterinaria, había hecho campaña pidiendo que la cría caballar pasará del ejército a la jurisdicción veterinaria y efectivamente la República creó un organismo que hasta entonces no existía en España que fue la Dirección General de Ganadería que absorbió la cría caballar, hasta entonces en manos de los militares de Caballería, así como el resto de los ganados, que estaban encomendados a los ingenieros agrónomos. No me lo perdonaron los militares de Caballería, no...”

De mayor interés es la entrada del 31 de diciembre de 1936 procedente del Presidente de la Comisión depuradora de Instrucción Pública interesado en la relación de todo el personal adscrito al Centro, con expresión de cargo y domicilio de cada uno, e informe profesional, social y particular de los mismos.

Otro oficio de entrada tiene fecha de 23 de enero de 1937, dirigido por el Gobernador Civil de Córdoba en solicitud de declaración jurada de los funcionarios adscritos a la Escuela y que se significaron y cooperaron en la política del Frente Popular.

También se encuentra en el registro de salida escritos que se corresponden con los que se han reseñado en el Registro de entrada referentes a D. Rafael Castejón y D. Gumerindo Aparicio.

INFORMES SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LAS CONDUCTAS POLÍTICAS Y MORALES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA DE CÓRDOBA (1936-1937)

II. *Informes del director*

*Antecedents reports on the political and moral conduct of
the personnel at the Veterinary Superior School of Córdoba
(1936-1937)*

II. Reports by the director of the school

EVANGELINA RODERO SERRANO

Departamento de Producción Animal. Universidad de Córdoba
Campus de Rabanales. 14071, Córdoba (España). email: palrose@uco.es

ANTONIO RODERO FRANGANILLO

Asociación Andaluza de Historia de la Veterinaria. Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba

RESUMEN En esta segunda comunicación se estudian los informes que fueron emitidos por el director del Centro, por mandato de las nuevas autoridades militares sublevadas el 18 de julio de 1936, sobre las conductas y antecedentes de cada uno de los profesores y sobre el personal administrativo y subalterno.

Se ha tenido en cuenta en este análisis el conjunto de disposiciones que se dictaron por las autoridades entre los años 1936 y 1937, con objeto de regular los procesos inquisitoriales y el funcionamiento de las comisiones depuradoras., así como el hecho de que el levantamiento militar triunfó en Córdoba el mismo día 18 de julio.

Todos los informes del director de la Escuela, D. Rafael Martín, fueron favorables al personal de él dependientes, de forma que con dos excep-

ciones, ninguno sufrió castigo en el proceso depurador, en lo que jugó un papel importante la magnífica disposición de D. Rafael Martín, en defensa de todos, arriesgándose personalmente.

Las excepciones estuvieron representada por los profesores D. Rafael Castejón y D. Gumersindo Aparicio, que fueron deportados a Orense, aunque por poco tiempo.

La situación administrativa del personal del Centro no se normalizó hasta agosto de 1938.

Palabras clave: Comisiones depuradoras; profesores veterinarios depurados.

SUMMARY

In the second communication is included a study of the reports on the conduct and antecedents of the professoriate, lower level staff and administrative personnel, that were sent by the Director to the Centre following orders by the new military rebel authorities on the 18 July 1936.

In this analysis it was taken into account the set of rules that were dictated by the authorities between 1936-1937 with the objective to regulate the inquisitorial process and the functioning of the "purging process" commissions. The military uprising triumphed in Cordoba on the same day of the 18 July.

All the reports by the Director of the School, Prof. Rafael Martín, were favourable towards the dependent personnel to the extent that with the exception of two cases, no one suffered any punishment in the purging process. This had a lot to do with the important and magnificent role played by D. Rafael Martín who defended everyone at a great personal risk.

The two exceptions were Professor Rafael Castejón and Professor Gumersindo Aparicio who were deported to Orense and even then only for a very short time.

The administrative situation of the personnel at the Centre did not normalise until August 1938.

Key words: Purging commission; veterinary professors purged.

INTRODUCCIÓN

La comunicación que hemos presentado, en este mismo Congreso, en que se trata las declaraciones personales de toda la plantilla de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba sobre su conducta política y moral a requerimiento de las autoridades del gobierno liderado por Franco, la completamos con esta otra, en la que se estudian los documentos del Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria de Córdoba que se corresponden con los informes que tuvo que emitir el entonces director del Centro D. Rafael Martín, con la misma intencionalidad y por la misma demanda.

Fueron varios los informes que tuvo que redactar D. Rafael Martín en los últimos meses de 1936 y primeros de 1937 como respuesta a las distintas disposiciones que se dictaron sobre los procesos depuradores en esos meses y cuando en la ciudad de Córdoba había triunfado la sublevación desde el mismo 18 de julio. Son disposiciones demostrativas de la dureza de la represión que se implantó inmediatamente a partir del 18 de julio.

Se ha creído conveniente presentar al Congreso esta comunicación y la anterior, dado la escasez de trabajos que han publicado sobre la represión en durante la Guerra Civil referente al profesorado universitario en general, y más concretamente al de las Escuelas de Veterinaria.

INFORMES DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Como se ha indicado, a las declaraciones de tipo personal, siguieron varios informes que obligadamente tuvo que emitir el director del Centro, en aquel entonces de 1936 D. Rafael Martín Merlo. Cronológicamente, el primero es de septiembre de 1936; en él, el Director hace una relación de todos los miembros de la Escuela, emitiendo de cada uno un breve juicio sobre sus antecedentes y adscripción política. Al final resume, de forma general, sus opiniones sobre todos en conjunto: *“El que suscribe se honra consignar que el claustro que dirijo jamás ha presentado, tradicionalmente discordia ni internas ni públicas, siendo un modelo de laboriosidad y orden en la ciudad, y de gran prestigio sobre los demás de España. El profesorado, sin excepciones es de ideas moderadas y derechistas. Los alumnos constituyen en su mayoría el núcleo de Falange más importante de la ciudad. Los subalternos (bedeles, etc.) cumplen bien con sus deberes y algunos de ellos, que en horas nocturnas han trabajado como camareros e inscrito como tal en alguna sociedad obrera, lo ha sido obligado por las circunstancias”*. La fecha es de siete de septiembre de 1936. No se puede ser más cauto y sutil para no perjudicar a las personas que estaban bajo su dirección, mediante un circunloquio. Las calificaciones que hace en ese documento de cada uno en particular, en la mayor parte de los casos, los describen como *“apolítico”* y *“de derecha”*.

Estos informes y los siguientes que realizara el Director, debieron ser también respuestas a las distintas órdenes que se recibieron por parte de las autoridades reflejadas en los diferentes órganos oficiales de información.

Tan temprano como el 19 de agosto del 36, se emite una Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional por la que se autoriza la suspensión inmediata de todos aquellos funcionarios que no presten inmediato auxilio a la rebelión.

La represión y la depuración, en primer momento, fueron llevadas a cabo por dos instituciones: los rectores universitarios, que tradicionalmente habían ejercido la labor de vigilancia y control de la enseñanza de sus distritos y por las autoridades militares de la Zona (Morente Díaz, s.d.)¹. El Rector de la Universidad Hispalense (D. Mariano Mota) cumplió la primera Orden de Queipo de Llano elaborando un amplio informe sobre el personal docente y administrativo de la Universidad².

Más interesante para nuestro propósito es la Orden de 28 de agosto del mismo año (B.O.E. de 31 de agosto), que por su apartado nº 2 se obliga a *“Los gobernadores civiles en cuanto a las capitales de provincia y los alcaldes en cuanto a los demás municipios enviarán al Rectorado informe personal sobre antecedentes y conductas políticas y morales de todo el profesorado y personal de los centros docentes. La dirección enviará a dichas autoridades urgentemente relación nominal del personal que le afecta, dejando espacio marginal suficiente donde puede figurar la firma del aludido”*.

Se reitera esta Orden con el Decreto nº 101 de 12 de septiembre con Disposiciones relativas a Primera Enseñanza, Secundaria, Profesional, Universitaria y Superior. En el apartado correspondiente a la “Formación universitaria y superior” se repite, casi en los mismos términos, lo que está reflejado en la Orden anterior.

Poco antes (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 4 de septiembre de 1936) el general D. Juan Valera, gobernador militar de Córdoba y su provincia manda por una circular que *“todos los funcionarios deberán solicitar la ratificación de sus respectivos nombramientos o cargos, sin cuyo requisito quedan definitivamente suspendidos de los ejercicios de sus funciones”*.

Los informes que se han expuestos, tanto del personal como del director del Centro, debieron ser respuestas a las disposiciones que se promulgaron. Esto vuelve a quedar patente en la correspondencia oficial de la Escuela, que figura en los libros de registros.

Existe una salida del 10 de septiembre, dirigida al gobernador civil de la provincia, remitiéndole información sobre la filiación política y conducta moral de todo el personal que presta servicios en el Centro. El mismo escrito reitera que es para que, a su vez, el gobernador lo remita al Rector de la Universidad de Sevilla³.

¹ La tesis de Manuel Morente Díaz (Sociedad y educación pública en Córdoba durante el primer franquismo (1936-1956), Sin fecha), dedica un capítulo a “Legislación depuradora del franquismo”.

² En ese informe el Rector Mota dice de el mismo: *“persona de derecha, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumplidor en exceso de sus obligaciones académicas”*. (En: El atroz desmoche: La destrucción de la Universidad española por el franquismo de Jaime Claret. Tesis doctoral leída en 2004 y publicada en 2006. Editorial Crítica). En contraste con este comportamiento, el director de la Escuela cordobesa se abstuvo de opinar sobre el mismo en todos los informes que tuvo que redactar.

³ Esa relación consta que fue remitida por el Rectorado de la Universidad hispalense al gobernador civil con fecha 28 de septiembre.

Hay otra salida, de dos días después, dirigida al General Gobernador Militar de Córdoba, adjuntando 32 instancias de otros tantos funcionarios solicitando que se les ratifique en los cargos que desempeñaban.

El Director de la Escuela se verá obligado a redactar otros sucesivos informes que remitirá a la superioridad. Son oficios por los que el responsable del Centro vuelve a informar de cada funcionario en fecha de 17 de noviembre del mismo año de 1936, tanto de sus actividades profesionales como de las conductas morales y políticas.

Como ya se habían constituido las Comisiones Depuradoras, éstas solicitaban nuevos informes, de acuerdo a las disposiciones que se promulgaron:

El Decreto nº 66 (B.O.E. de 11 de noviembre de 1936) fija las comisiones que deben constituirse al respecto. En el apartado A) trata de las correspondientes a la Universidad que *estarán compuestas por cinco miembros, tres de los cuales serán catedráticos de universidad. Esas comisiones tendrán a su cargo recoger los informes del personal universitario, instruir los expedientes oportunos y proponer resoluciones. Las propuestas podían ser: a) confirmar en su cargo al funcionario. b) traslado del mismo. c) separación definitiva del servicio*⁴.

Este Decreto necesitó complementarse con una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, que se publicó en el mismo B.O.E., en la que se especifica de forma más precisa el funcionamiento de esas comisiones que estaban capacitadas para solicitar a autoridades, centros o personas cuantos informes considerasen necesarios. La Orden está firmada por D. Fidel Dávila, Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza. El poder omnímodo del que gozaban estas comisiones para juzgar lo que era antiespañol o de escasa sintonía con el Movimiento favorecía la arbitrariedad y la indefensión⁵.

En el Boletín de la Provincia de Córdoba de 16 de marzo de 1937 aparece una notificación por la que se agrega a las sanciones relacionadas anteriormente, que pueden aplicar las comisiones depuradoras, otras como la suspensión de empleo y sueldo por un periodo de un mes a dos años y la jubilación forzosa del interesado. La aplicación de la primera de esas dos nuevas sanciones creó dudas en la Escuela.

Para cumplimentar estas nuevas disposiciones, D. Rafael Martín se vio obligado a emitir los citados informes del 17 de noviembre de 1936. Lo hace de forma breve e individualizada para calificar la actividad profesional del afectado, sus conductas morales y religiosas y la pertenencia o no a un partido político. Todo el personal del Centro resulta

⁴ Yolanda Blanco Gil en el capítulo: Fundamentos jurídicos de la depuración en la obra "La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975) 2009 señala que hubo dos comisiones centrales, A y B, que se ocuparon de la universidad y escuelas de ingeniería, las otras en mayor número, una en cada provincia de profesores de institutos y de maestros. De la correspondiente a la universidad fue presidente D. Antonio de Gregorio Rocasolano, catedrático de Química y secretario D. Ángel González Palencia, de Historia y se asentó en Zaragoza.

⁵ De Ricardo Robledo Hernández. Universidad de Salamanca.

informado favorablemente. En lo que se refieren a D. Rafael Castejón y a D. Gumersindo Aparicio, se agrega una coletilla que literalmente dice: *“Por noticias particulares le consta a esta dirección que se encuentran desterrados, sin que oficialmente sepa las causas”* Otros tres profesores fueron expulsados, pero ninguno de ellos era veterinario. Nos referimos a D. Celestino Infante Luengo, D. Juan Carandell Pericay y D. Enrique La justicia Blasco. Los tres fueron nombrados profesores del Centro en la época en la que era director D. Rafael Castejón, con la intención de incorporar a las enseñanzas de las materias básicas personalidades destacadas de otros centros cordobeses. De ninguno de los tres citados aparece la firma en las declaraciones a las que se obligó al resto del personal y en aquellos otros informes del director de la Escuela, éste se abstiene de opinar sobre la afiliación política de ellos, que, por otra parte, estaban ausentes de Córdoba.

El Director de la Escuela se vio obligado a emitir estos informes, a pesar de que el 26 de octubre del mismo año se había dirigido al Rector de Sevilla⁶ comunicándole que: *“En este Centro no se tiene noticias de que ningún funcionario haya tomado parte de modo fehaciente en la subversión que sufre España, y sólo por motivos particulares se sabe que han sido deportados por las autoridades militares D. Rafael Castejón y D. Gumersindo Aparicio.”*

Al final de 1936, en el mes de diciembre, se dictaron nuevas disposiciones dirigidas especialmente a precisar las distintas motivaciones que había que tener en cuenta para las propuestas y también para informar a los redactores de los expedientes de *las gravísimas responsabilidades en que podían incurrir con Dios y con la Patria si ocultaban determinados extremos o falseaban los hechos* (B.O.E. de 21 de diciembre firmado por D. José María Pemán)⁷.

⁶ Hasta el 14 de agosto de 1936 fue rector de la Hispalense D. Francisco Candil Calvo, quien presentó la dimisión al General Queipo de Llano y le sustituyó D. Mariano Mota Salado, según nos relata Juan Luis Rubio Mayoral en *“Apuntes de Inmunología docente. La Universidad de Sevilla y la depuración de su profesorado en los orígenes del conflicto civil (julio-diciembre, 1936). En: La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista (1936-1975) 2009. Fundación Francisco Largo Caballero. El pasado del Profesor Candil Calvo no era muy de agrado del Nuevo Régimen y tampoco él estaba dispuesto a prestarse a las irregularidades que se pretendían. D. Mariano Mota fue un personaje controvertido. Juan M. Martínez Moreno (Autor de: Tres científicos que fueron miembros de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: D. Mariano Mota, D. Patricio Peñalver y D. Francisco Yoldi) lo trata con benevolencia y lo considera una persona agradable, siempre procurando no perjudicar a nadie. Por el contrario, Jaume Claret (El atroz desmoche) proporciona datos del Profesor Mota muy distintos de esa opinión. Recoge del Archivo de la Universidad la siguiente frase del Prof. Mota: “La Universidad está dando un gran ejemplo de abnegación y sacrificio de los alumnos. Muchos morirán con gloria, otros trocarán los libros por las armas”*. Frase que se pronunció durante la Guerra Civil. No cabe duda que fue muy próximo al Movimiento que le mantuvo en el puesto de Rector después de la jubilación hasta su fallecimiento con 84 años. Fue el rector de la Universidad española que estuvo más tiempo en el puesto.

⁷ Son muy ilustrativas las motivaciones a las que tenían que atenerse en las propuestas, según la Circular del 10 de diciembre: 1º. *Libre absolución para aquellos que puestos en entredicho hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario.* 2º. *Traslado para aquellos que siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados nacionalistas vasco, catalán, gallego, sin haber tenido participación directa o indirecta con la subversión comunista-separatista.* 3º. *Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del Frente Popular o sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la Revolución de Octubre o sin haber pertenecido, hayan simpatizado con ellos u oriente su enseñanza o*

Si se tiene en cuenta todas estas disposiciones y el ambiente de temor que se vivía en aquellos meses, es más fácil admirar la prudencia, generosidad y aún el valor de aquellos responsables de la Escuela de Veterinaria de Córdoba que emitieron los informes a los que hemos hecho referencia más los que comentaremos a continuación.

Con fecha cuatro y siete de enero de 1937 existe en el Archivo de la Facultad una serie de certificados, de forma individualizados y más extensos que los anteriores, que incluyen los siguientes ítems: *conducta profesional*, *conducta social*, *conducta particular* y *actuaciones políticas*. Se transcribe el de uno de los afectados, representativo del resto.

Profesor: (nombre de la persona informada)

Conducta profesional: El funcionario a que se refiere el presente informe, lleva prestando sus servicios en este Centro 21 años, habiendo mostrado siempre competencia y asiduidad en el desempeño de su cargo, siendo un excelente funcionario.

Conducta social: El Sr. _____ por su carácter de bondad y de demás cualidades, es apreciado de todos cuantos le tratan y conocen, como hombre bueno.

Conducta particular: La observada por este señor, es la correcta a todo buen padre, educando a sus hijos dentro de la religión cristiana y guiándolos por el camino del bien.

Actividades políticas: No ha pertenecido ni pertenece a ningún partido político, es persona derechista y de orden, entusiasta del movimiento militar y adscrito a la Guardia Cívica⁸.

Córdoba, 4 de enero de 1937.

El Director interino.

A partir de estos documentos y de los que se formularon por el director el 18 de marzo de 1937, se puede componer unas semblanzas bastante completas del personal de Centro, en aquellos años. Los informes del 18 de marzo, por su contenido, parecen que estaban dirigidos más a describir la biografía de los miembros de la institución que a conocer

actividad profesional. Miguel Cordero (Veterinarios republicanos en la Guerra Civil y el exilio. Comentarios sobre la obra del Prof. F. Guerra. 2007. Centenario del Cuerpo Nacional Veterinario. M.A.P.A.) en su artículo cita la siguiente opinión de F. Guerra:

Desde los primeros tiempos de la Guerra, en la zona “nacional” funcionó el tribunal para la represión de la masonería y del comunismo, no sólo contra masones, sino contra comunistas, anarquistas, judíos posteriormente regionalistas y separatistas. Otros tribunales juzgaron las responsabilidades políticas de toda clase de funcionarios (municipales, provinciales, estatales) aparte de los tribunales universitarios para el profesorado y de los colegios profesionales con el mismo fin. Agrega D. Miguel Cordero: la dureza fue norma

⁸ La Guardia Cívica la formaban representantes de la extrema derecha y de la Falange.

los datos de sus conductas. Constan de los siguientes apartados: *Nombre de la persona; apellidos; Edad; Domicilio; Estado; Naturaleza; Nombre de los padres; partido político al que ha pertenecido; Conducta profesional y Años que lleva prestando sus servicios.*

Es fácil de comprender que el personal del Centro estaría sometido, en todos estos meses que van transcurriendo desde el 18 de julio, pendientes de informes y depuración, a una intensa presión psicológica y de inestabilidad profesional y de inquietud en su vida privada, que no acabará, al menos en forma tan dramática, hasta agosto de 1938, cuando aparece en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (nº 183 de 9 de agosto), lo siguiente:

“Comisión depuradora de Instrucción Pública de esta provincia nº 1736. Para conocimiento de los interesados y a los efectos legales que proceda, esta Comisión depuradora de mi presidencia hace saber: Que el jefe accidental de la oficina de depuración del personal del Ministerio de Educación Nacional, le comunica lo siguiente:

Orden confirmando en los cargos al personal de la provincia de Córdoba que se cita”

A continuación se adjunta una relación de 156 personas, en la que se incluyen, junto a los de otros centros educativos, los miembros de la Escuela de Veterinaria.

Acaba la Orden como sigue: *“Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria. 9 de julio de 1938. Segundo Año Triunfal. Pedro Sainz Rodríguez. Ilmo. Sr Subsecretario de este Ministerio; Ilmo. Sr. jefe de los Servicios nacionales del mismo. El Jefe de la Oficina accidental José Abasto Bustamante”.*Firma el 30 de julio el Gobernador Civil-Presidente D. Eduardo Valera Valcárcel.

COMENTARIOS

De esta comunicación y de la anterior nuestra, se extraen los siguientes comentarios:

- 1) A partir de los documentos consultados y estudiados del Archivo Histórico de la Facultad de Veterinaria referentes a los procesos de depuración que tuvieron lugar al comienzo del conflicto civil (1936-1937) en el Centro, se puede inferir que ninguno de sus funcionarios adscritos había intervenido políticamente durante la República en algunos de los partidos que constituyeron el Frente Popular, ni durante los primeros días del conflicto apoyaron de manera fehaciente el régimen republicano, legalmente constituido. La mayoría se declaran apolíticos y no pertenecientes a ningún partido político. Aquellos que sí lo hacen se refieren a partidos de derechas alrededor de la CEDA; los únicos citados son: la Unión Patriótica, Partido Constitucionalista, la Acción Popular, y Liberales Barriosistas. La excepción de estas adscripciones está en la pertenencia de dos de los miembros del claustro del Centro al partido Radical de Lerroux. Es difícil distinguir si las adscripciones a los partidos citados eran así porque se correspondía al ambiente ideológico del Centro o a ocultación de algo por temor del declarante a las

represalias. Esta duda no se disipa con facilidad si se recuerda que en los años previos a la Guerra Civil, la profesión veterinario estuvo liderada y fuertemente influida desde el punto de vista ideológico por la figura de Gordón Ordás de una posición política bien definida de protagonismo en la República.

- 2) En comparación con lo ocurrido en otras profesiones de la enseñanza (p.e. Magisterio) y en otras zonas del país, la represión o la depuración del personal de la entonces Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, a partir del 18 de julio, fue relativamente benévola., si se compara con lo que opinan Sánchez de Lollano et al (2008)⁹ en el periodo comprendido entre el comienzo de la Guerra hasta 1955. Opinan que *“el periodo estudiado ha sido caracterizado desde la historiografía por la dureza del control político y social. Desde la veterinaria ha sido expuesta reiteradamente la reacción del régimen hacia una profesión asociada con el líder republicano Gordón Ordás. El exilio, la depuración y la necesidad de incorporar en puestos y cargos a fieles al nuevo sistema planteó la revisión de la cúpula”*.

En la Escuela cordobesa su claustro de profesores y sus cargos directivos no sufrieron grandes cambios, ni fueron sometidos a duros procesos de depuración. Además de por lo anteriormente expuesto, puedo influir el que Córdoba capital fue conquistada por el ejército sublevado el mismo día del 18 de julio, sin que se produjese un enfrentamiento con derramamiento de sangre. Por otra parte, hay que tener en cuenta que en aquellos años, la propiedad, de carácter eminentemente agroganadera, de Córdoba, estaba en las manos de unas pocas familias, de gran potencia económica y de tradicional influencia social y política, a la que la profesión veterinaria tenía que servir y de la que dependía. Uno de los signos de ese estrato social era la posesión de ejemplares de caballos Pura Raza, cuyo cuidado constituía una de las principales fuente de ingreso de gran parte de los veterinarios cordobeses.

- 3) Otro aspecto a destacar de lo ya comentado, es la actuación en todo el proceso del director de la Escuela D. Rafael Martín Merlo, quien corriendo un gran riesgo en los informes que obligadamente tuvo que hacer del personal a sus órdenes, mostró valor, dignidad y compañerismo para no implicar a ninguno en actividades que pudieran suponer un grave peligro frente al rígido y cruel control político del nuevo régimen Sabía D. Rafael Martín que ocultar o tergiversar la realidad de alguno de ellos, le podía suponer un severo castigo. Castaño et al (2006)¹⁰

⁹ J. Sánchez de Lollano, A. Cantero Bonilla y A. García Torres. Veterinaria española y posguerra (1939-1955). Aproximación inicial a su estudio con fuentes orales XIV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria. Santiago de Compostela y Lugo. 2008.

¹⁰ M. Castaño Rosado y J. Sánchez de Lollano Prieto. La Escuela Superior de Veterinaria de Madrid durante la Guerra Civil Española (1936-1939)XII Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria. León. 2006:375.380.

refieren como D. Antonio González Álvarez, que fue director de la Escuela de Veterinaria de Madrid desde el comienzo hasta el final de la Guerra, en un periodo tan caótico, supo dirigirla con tacto e independencia, y a pesar de ello, fue sometido a un proceso de depuración en la posguerra por haber desempeñado el cargo durante la República.

RESULTADOS PRELIMINARES DE LOS RESTOS FAUNÍSTICOS DE ÉPOCA ROMANA HALLADOS EN LOS CASARES DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)

*Preliminary results of the faunal remains from the Roman
period found in Casares de San Pedro Manrique (Soria)*

JAVIER MURUZÁBAL CAL

Burlada (Navarra)

RESUMEN El presente trabajo tratará sobre los restos faunísticos (osteología de mamíferos y aves) estudiados en el yacimiento de “El Alto de Los Casares” de San Pedro Manrique en las Unidades estratigráficas de época Altoimperial a partir del estudio estadístico representado por taxones en Número Mínimo de individuos, Número de restos y peso de los restos, además de datos tafonómicos.

Así mismo, el trabajo pretende denotar las diferencias constatadas con respecto a la cabaña indígena como la introducción de la gallina y el gato en la región de Tierras Altas de Soria.

Palabras clave: Época romana, Soria, Restos de fauna, Osteología.

SUMMARY *That work is an osteological analysis of faunal remains from “El Alto de los Casares” site in San Pedro Manrique, Highlands of Soria during the Early Roman Period. The effects of Roman culture are also explained in the introduction of foreign animals.*

Key words: Roman period, Soria, Faunal remains, Osteology.

No han sido muy numerosas las intervenciones arqueológicas en la comarca de Tierras Altas de soria, “El Alto de Los Casares” representa una excepción más, se trata de un pequeño altozano elevado 30 m. sobre el curso del Río Linares, eje vertebrador del territorio, que cae de forma abrupta hacia el sur, mientras que por el resto de puntos cardinales el relieve presenta una caída muy suave. La cronología del yacimiento va desde el siglo V a.C. hasta el siglo XII, cuando se funda la cercana localidad de San Pedro Manrique.

El yacimiento posee una extensión de 4 ha. y se encuentra cercado por una muralla arrasada y reutilizada como cantera en período romano. De 2009 a 2013 los arqueólogos se ocuparon de unos trabajos de clarificación del yacimiento, dichos trabajos conllevaron la excavación de 150 m² de superficie con una potencia de entre 4,10 m. y 2,5 m. de profundidad.

En época romana (Siglo I d.C.) hemos podido constatar unos restos humildes correspondientes a basureros y a un muro trasversal a la muralla (en la que apoya en parte) de una estructura amortizada de difícil clarificación. De estos restos, han sido estudiadas los materiales osteológicos correspondientes a las unidades estratigráficas (en adelante UE) 302,303, 305, 311 y 314; siendo un horizonte cultural plenamente romanizado y las UEs 415 y 444 donde la cultura indígena es todavía patente, la cronología ha sido extraída a partir de la cerámica hallada.

La colección de fauna es pequeña y debe ser tratada con gran prudencia ya que solo poseemos 352 restos identificados frente a 600 restos que no ha sido posible determinar de forma segura por el gran nivel de fragmentación y degradación de los mismos.

La metodología de trabajo seguida ha sido la común en un trabajo zooarqueológico, primeramente se ha procedido a la identificación taxonómica y anatómica de los restos gracias a una pequeña colección de referencia perteneciente al autor y a una serie de trabajos bibliográficos especificada en la bibliografía. Además se ha procedido a extraer una serie de datos métricos que no han sido adjuntados por la reducida extensión de la comunicación a excepción del peso.

Seguidamente los restos se han representado en Número de restos (NR), Número Mínimo de Individuos (NMI) calculándolo a partir del mayor número de elementos con una misma lateralidad por UE apoyados con los datos métricos, así mismo, el peso de los restos ha sido tomado como un dato importante, ya que existen taxones con porcentajes de restos similares, que sin embargo poseen un aporte cárnico superior que vemos bien reflejado en el peso, como puede ser el caso de la cabaña vacuna.

Se han tomado datos de epifisación ósea, erupción dentaria y se ha tratado de sexar algunos individuos, no obstante, la baja representación de estos datos ha impedido llegar a conclusiones sobre el aprovechamiento de la cabaña en base a cohortes de edad y no quedan reflejadas en el presente artículo.

La tafonomía ha actuado de forma muy acusada, la meteorización en los restos es intensa en todas las UEs, básicamente los restos se encuentran en muchos casos vermicultados, por otra parte, se denota que hubo una exposición continuada a los elementos porque existen fracturas y desconchados, posteriormente al haberse asentado sobre estos basureros la vivienda altomedieval, esto acentuó el proceso de degradación de los mismos. La existencia de esta meteorización tan dura ha hecho que no podamos tomar muchos datos métricos en muchos casos, además, hace que exista una gran cantidad de fragmentos no determinables, así mismo, aumenta la imposibilidad de discriminar un mayor número de restos como uno de los dos taxones de caprino.

El ganado vacuno representa el 40,33% de los restos y el 74,07% del peso de los restos analizados de los animales susceptibles de ser consumidos cárnicamente, algo que llama la atención, pero que sin embargo, es común en toda la historia del yacimiento y puede ser atribuido a una adaptación de las gentes serranas a su duro entorno, unas gentes muy vinculadas al Valle del Ebro tal y como demuestra la onomástica y que pudo llevar a una especialización económica rota por el auge de la mesta tras la fundación de la Comunidad de Villa y Tierra de San Pedro de Yanguas. Esta cabaña pudo estar destinada a la exportación de animales para tiro aprovechando alguna clase de transhumancia o transterminación hacia tierras más bajas, aunque es muy aventurado plantear esta hipótesis cabe plantearse esta interesante posibilidad que sin ausencia de estudios de isótopos estables (estroncio) no puede demostrarse.

Los caprinos representan el segundo grupo mejor representado con 132 restos, a pesar de que por su similitud anatómica los englobamos en un mismo grupo, el aprovechamiento y manejo de ambas cabañas está bien diferenciado, predominado la oveja en peso y número lo que puede indicar que o bien las cabras tenían una alzada más baja o bien como las cohortes de edad para época protomedieval indican una orientación lechera de la cabra, insisto en la necesidad de tomar estos datos con la precaución que indican los escasos restos identificados que poseemos.

Dentro de los animales susceptibles de un consumo alimentario, tenemos en tercer lugar por número de restos al cerdo, sacrificado en edades adultas y con un peso del 9,3% de los animales susceptibles de ser consumidos cárnicamente. Lo cual es un peso importante para este animal y que puede indicar que el entorno se encontraba menos deforestado que en la actualidad, donde el encinar se mantiene en lugares de forma relictas.

La gallina es uno de los animales que hace aparición en estos momentos de aculturación romana, aunque solo hay 4 restos y 2 individuos cabe presumir que el gran aprovechamiento de este animal sería como ave ponedora.

Con 41 restos y 11 individuos los equinos son unos animales muy bien representados y que cumplirían funciones de acémila y monta, a pesar de que en las tablas aparecen el caballo y el burro discriminados mediante el uso de la anatomía, hay que ser muy prudente ya que el actual uso de la genética está elevando la importancia de los híbridos como

la mula y el burdégano, estos animales son caros de mantener y representan el 11,64% del porcentaje de los restos identificados, lo cual sitúa el yacimiento en unas mejores condiciones económicas respecto a los prejuicios sobre este entorno serrano y supuestamente aislado habían presupuesto en la historiografía tradicional.

La caza está representada por el ciervo con 5 restos y dos individuos por lo que apenas tiene importancia, pero es significativo señalar que aparecen abundantes desmognes de ciervo y corzo usados como materia prima para la artesanía y que merecerá una publicación monográfica en un futuro.

Los animales comensales también se hallan representados con dos taxones, por un lado el perro con un individuo de baja alzada y un cráneo con parte de un frontal y occipital de gato, un animal que aparece también en el yacimiento en época romana, ambos individuos aparecen en la UE 303

Respecto a los micromamíferos está escasamente representados por cuatro restos de conejo que parecen deberse a intrusiones ya que no hay marcas de despique y a un cráneo de Murciélago Ratonero Pardo, un asiduo visitante de los rebaños, en busca de las moscas que los parasitan y que es capaz de vivir en buhardillas y corrales.

CONCLUSIONES

Los materiales se encuentran profundamente meteorizados, lo cual ha hecho que solo el 36,97% de los restos puedan ser identificados de una manera fiable y compatible con el método científico, lamentablemente el yacimiento acusa de una baja cantidad de microfauna, con solo 9 restos identificados, lo cual puede ser debido a la ausencia de un proceso de cribado sistemático durante la excavación y que deforma la importancia de animales como la gallina quedando infrarrepresentados en el estudio. Por otra parte se pierde una gran cantidad de animales bioindicadores como micromamíferos y paseriformes que nos ayudarían a comprender el entorno que rodea el yacimiento.

Por último, con respecto a la cabaña destacar la grandísima importancia del ganado vacuno, dato que nos indica una especialización económica de esta comunidad humana durante la Edad del hierro y Época Romana.

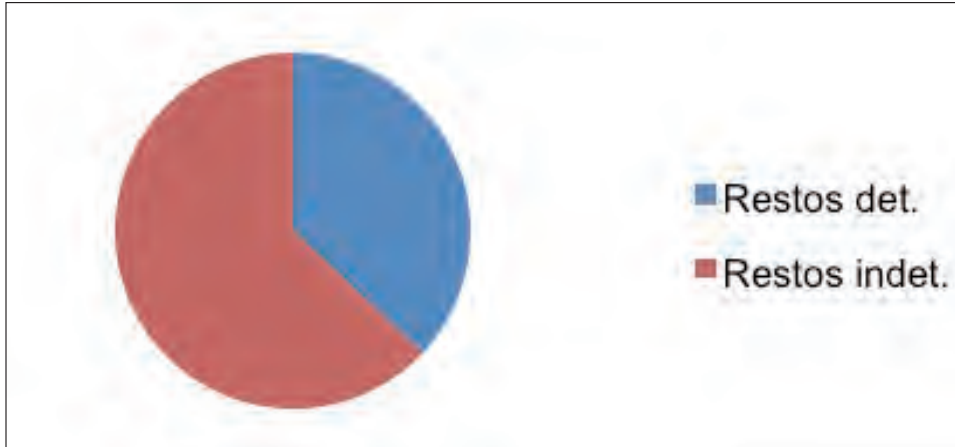
AGRADECIMIENTOS

A Arturo Morales Muñoz, catedrático de Zoología de la UAM (Universidad Autónoma de Madrid), incansable, tenaz y paciente mentor.

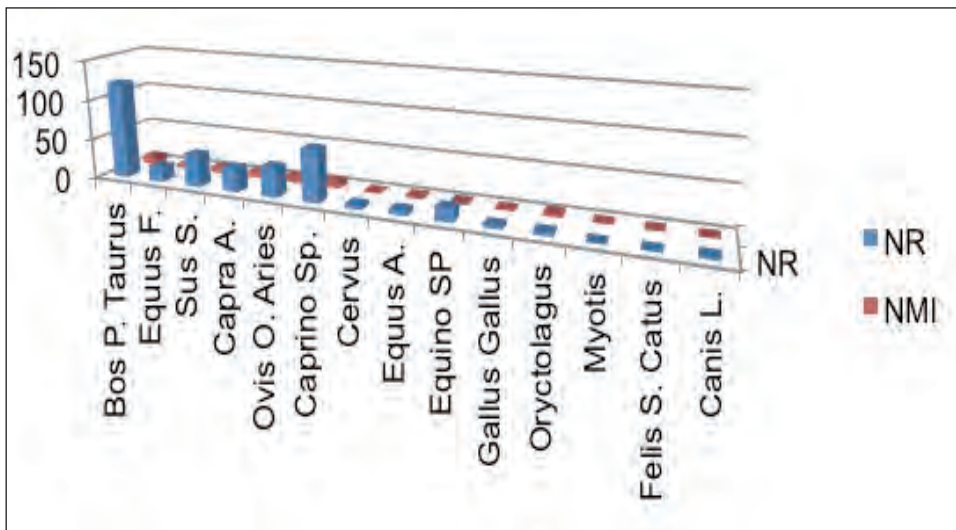
A Eduardo A. Alfaro Peña, arqueólogo y apasionado de Tierras Altas de Soria, sin el cual este artículo no hubiera sido posible.

TABLAS Y GRÁFICOS

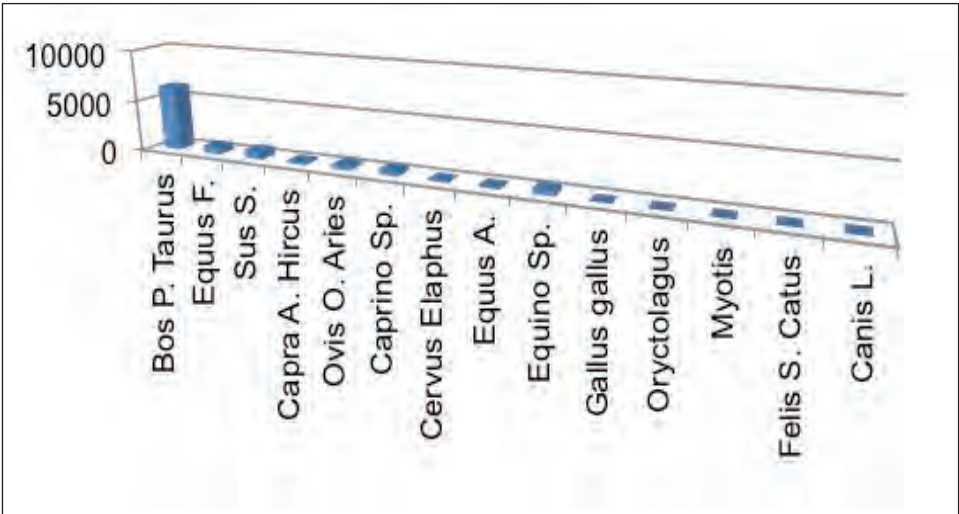
Restos determinados con seguridad e indeterminados



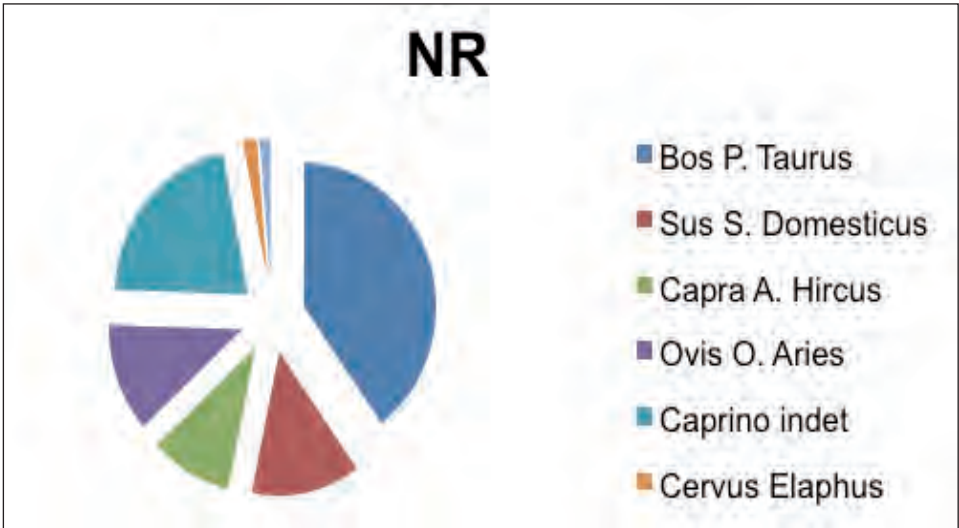
Taxones representados en Número de Restos (NR) y Número Mínimo de individuos (NMI)



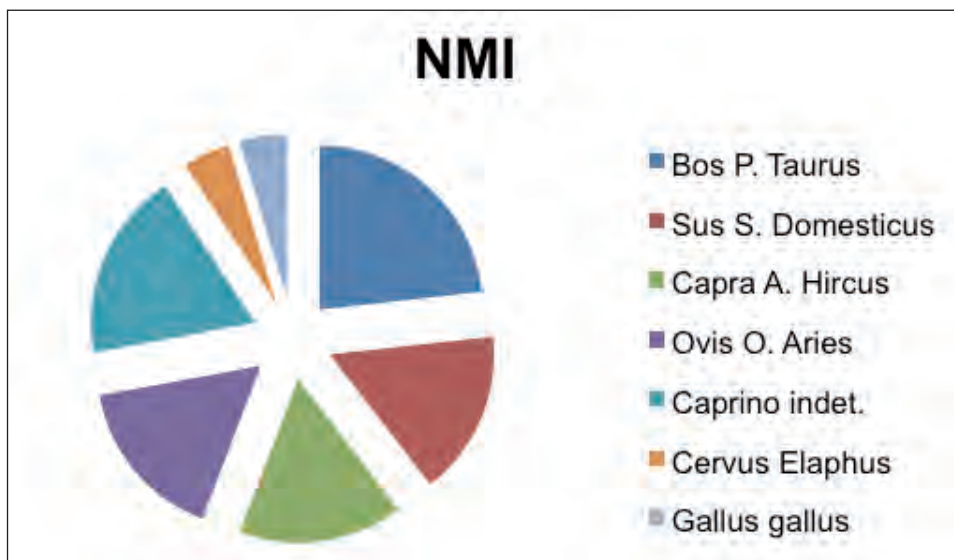
Taxones representados por peso en gramos



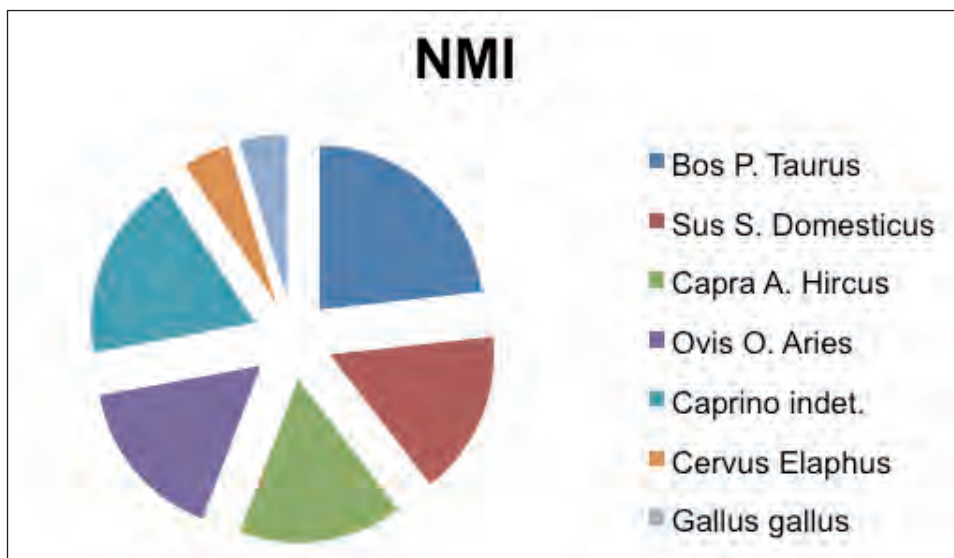
Número de restos de especies potencialmente consumidas alimentariamente



Número Mínimo de Individuos de especies potencialmente consumidas alimentariamente



Peso en gramos de las especies potencialmente consumidas



Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Vaca	1	1	6,5

Fauna UE 302.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Vaca	36	3	2337,1
Cabra	6	1	91
Oveja	15	2	257
Caprino indet.	23	2	186,7
Caballo	4	2	208,6
Burro	2	1	35,8
Équido indet.	7	1	208,6
Conejo	2	1	3,9
Gato	1	1	7,3
Perro	3	1	41,4

Fauna UE 303.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Porcino	1	1	3,5

Fauna UE 305.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Vaca	30	2	1441,2
Cabra	6	1	58,9
Oveja	6	1	57
Caprino indet.	13	2	114,5
Porcino	8	2	253
Caballo	3	1	104,2
Burro	2	1	170,1
Équido indet.	3	1	80,1
Conejo	1	1	1,2

Fauna UE 311.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Cabra	1	1	4,3
Oveja	2	1	23
Cerdo	2	1	67,1

Fauna UE 314.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Vaca	46	3	1934,9
Cabra	16	3	117,4
Oveja	15	3	123
Caprino indet.	27	3	207,2
Porcino	29	3	476,6
Caballo	9	1	398,5
Burro	2	1	5,9
Équido indet.	6	1	226
Ciervo	3	1	47,8
Conejo	1	1	2,3
Murciélago Ratonero Pardo	1	1	0,1

Fauna UE 415.

Taxón	NR	NMI	Peso en gr.
Vaca	8	1	621,7
Cabra	1	1	5,7
Caprino indet.	2	1	16,1
Ciervo.	2	1	101

Fauna UE 444.

BIBLIOGRAFÍA

- ALFARO PEÑA, E. (2005): Castillejos y Villares. Modelos de poblamiento antiguo en el interior del Sistema Ibérico.
- ALFARO PEÑA, E.; BENITO, J. P.; SANZ, A.; TABERNERO, C.; AGUILERA, I.: "Oppidum y territorio en el valle del Linares soriano. Los Casares de San Pedro Manrique", VII Simposio sobre los celtíberos. Nuevos Hallazgos, Nuevas Interpretaciones.
- BOESNECK, J., (1980): Diferencias osteológicas entre ovejas y cabras ()
- BRIDAULT, A., (2000): Will boar- Age at estimates: The relevance of new modern data for archaeological skeletal material. 1. Presentation on the corpus. Dental and epiphyseal fusion ages.
- DE PAZ, O., BENZAL, J. (1990): Clave para la identificación de los murciélagos de la P. Ibérica (MAMMALIA, CHIROPTERA).
- DIETZ, C., VON HELVERSEN, O. (2005): Claves de identificación ilustrada de los murciélagos de Europa.
- GARDEISEN, E., VALENZUELA, S. (2010): Leporariaurbanos: Problemática y evidencias en el registro arqueológico de Lattara (Hérault-Francia).
- GARRAUX, O.: Atlas of animal Bones. For Prehistorians and quaternary geologist.
- KÖNIG, H.E.; LIEBICH, H.G. (2005): Anatomía de los animales domésticos. Aparato locomotor.
- MENIEL, P.; CHAIX, L., (2005): Manual de arqueozoología.
- MORALES MUÑIZ, A. (1988): "Identificación e identificabilidad: Cuestiones básicas de metodología zooarqueológica", Espacio, tiempo y forma, Serie I, prehistoria.
- MORALES MUÑIZ, A. (1997): Fauna Arqueológica y bioindicadora: apuntes para una reflexión.
- PAYNE, S. (1973): Kill-off Patterns in Sheep and Goats: The mandibles from *Aşvan Kale*.
- PAYNE, S., (1987): Reference Codes for Wear States in the mandibular Cheek teeth of sheep and Goats.
- PAYNE, S. (1985): Distinctions between the Mandibular Teeth of Young Sheep, and Goats, PUMMEL, W.; FRISCH, H.J. (1986): A guide for the Distinction of Species, Sex and Body Side in Bones of Sheep and goat.
- SANCHÍS SERRA, A. (2011): Creación de un referente experimental para el estudio de las alteraciones causadas por dientes humanos sobre dientes de conejo.
- SAN MIGUEL VALDUÉRTELES, M. A. (1993): Los Casares. Una encrucijada de rutas y culturas.
- SISSON, S. GROSSMAN, J.D. (1985): Anatomía de los animales domésticos.
- TARACENA AGUIRRE, B. (1941): Carta Arqueológica de España. Soria.
- VON DEN DRIESCH, A. (1976): A guide to the measurement of animal bone from archaeological sites.
- ZEDER, M. A.; LAPHAM, H.A. (2010): Assessing the reliability of criteria used to identify postcranial bones in sheep, and goats, ZEDER, M. A.; PILAAR, S. A. (2010): Assessing the reliability of criteria used to identify mandibles and mandibular teeth in sheep, and goats.

ANIMALES EN EL CÓDICE PRECOLONIAL MATRÍCULA DE LOS TRIBUTOS

Animals in precolonial codez “Matrícula de los Tributos”

MARÍA TERESA QUINTERO MARTÍNEZ¹

PAOLA ISABEL ZEPEDA QUINTERO²

GABRIELA IGLESIAS MENDOZA¹

MARÍA DE LOURDES QUINTERO RODRÍGUEZ³

¹ Departamento de Parasitología, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, U.N.A.M. Socio
Sociedad Mexicana de Historia de la Medicina, Veterinaria y Zootecnia, México, D.F.

² Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, D.F.

³ Profesión libre Guía de Turistas

RESUMEN En el presente trabajo se comunica la presencia de animales en el Códice Precolonial llamado Matrícula de los Tributos. Este códice fue elaborado en papel amate, en donde se esquematiza a diversos animales que se empleaban como tributo al imperio Azteca. Se señala principalmente la utilización de diversas aves y mamíferos.

Palabras clave: Animales, tributo, Aztecas.

SUMMARY *In this work the presence of animals in the Codex Precolonial called “Matrícula de los Tributos” is communicated. This codex was written in bark paper, presenting wide range of animals that were used as a tribute in the Aztec Empire. Being mainly pointed the utilization of birds and mammals.*

Key words: Animals, tribute, Aztec Empire.

INTRODUCCIÓN

Según Johansson, 2004, La palabra códice deriva de la palabra en latín *codex* cuyo significado es: escrito o manuscrito, esta palabra se ha hecho extensiva para denominar a los documentos realizados en forma de pintura por los pueblos indígenas de México y de América Central, en estos documentos se pueden apreciar los diferentes aspectos de cultura, sociales, económicos y científicos que se desarrollaron en los diferentes pueblos que no se conocieron sino después de la Conquista Española.

En tiempos precolombinos la producción, retención y transmisión del saber se realizaba esencialmente mediante dos medios de expresión y comunicación: la oralidad y la imagen. Por un lado, textos de diversa índole, memorialmente conservados en la mente y el corazón de los *tlataminime*, se “colaban” en un molde verbal, pero también gestual, dancístico y musical para que fraguara su cuerpo expresivo. Por otro lado, dichos textos se configuraban en imágenes, generando asimismo aspectos determinantes del pensamiento indígena. La pictografía, el simbolismo ideográfico y la mediación fonética se conjugaban con el tamaño, el trazo, la posición, los colores, la tensión espacial de las formas sobre el papel o la fibra y su composición, para generar un sentido sensible en parte subliminal e ilegible, si bien inteligible mediante la mirada. Johansson 2004

El verbo y la imagen se vinculaban estrechamente en la producción del sentido sin que el discurso pictórico se sometiera del todo, sin embargo, a la lengua. La imagen producía un sentido con recursos específicos y si bien se podía “leer” parcialmente y reducir a palabras, no se petrificaba en un texto verbal determinado. Existía un discurso pictórico, paralelo al discurso oral, que tenía su expresividad propia. (La palabra y la imagen en los códices nahuas Dr. Patrick Johansson K.)

Según Johansson “Con la llegada de los españoles y la aculturación progresiva de los pintores *tlahcuiloque*, los principios de la escritura indígena se vieron permeados por ciertas normas que derivaban del alfabeto, lo que tuvo como consecuencia un mestizaje expresivo muy particular. Texto tomado de la propuesta de curso “La palabra y la imagen en los códices nahoas” por Johansson.

DESARROLLO DEL TEMA:

Se conoce como “Matrícula de los Tributos” al códice que fue elaborado en el México Tenochtitlan, en este documento se expresan en forma gráfica y precisa, los tributos que tenían obligación de otorgar las diversas provincias que se consideraban tributarias al imperio Azteca y por lo tanto de llevar a la gran Tenochtitlán es decir la Triple Alianza conformada por México, Texcoco y Tacuba,

Según Wikipedia, “La Matrícula de los Tributos es uno de los llamados códices mexicas, hecho entre 1520 y 1530 en papel amate, probablemente de un original mexica y copiado años después de la conquista. Fue pintado por escribas mexicas, quienes usaron el

formato pictórico antiguo. Después de ser pintado, un escriba añadió descripciones escritas en español. Por su manufactura y características, fue probablemente un anexo al Códice Mendoza. No está conformado en forma de biombo, como los códigos mesoamericanos, sino al estilo de un libro occidental página por página.

CÓDICE MENDOZA

Existe cierta controversia acerca de si este código es netamente precolonial o bien netamente azteca, esta duda la han expresado algunos investigadores por el hecho de que está elaborado en hojas separadas, en tanto que se considera que los verdaderos Códices precoloniales se encuentran elaborados en forma de biombo, en el caso de la Matrícula, se arguye que las hojas que lo conforman están separadas e ilustradas por ambos lados

En este código se presenta la nómina de 394 poblaciones se le conoce también como libro de pinturas, y se dice que fue elaborado por “tlacuilos,” y como documento se considera que es sumamente valioso, ya que en él, se plasma la estructura socioeconómica de lo que se conoció como Imperio Mexica o Azteca hasta la llegada de los conquistadores. Ya para 1997 se le conoció como Códice de Moctezuma o Matrícula de los tributos este documento se considera que fue creado entre 1522-1530 consta de 16 hojas de papel amate pintadas por ambas caras, su tamaño es de 29 x 42cm.

Se considera que originalmente constaba de 18 hojas, pero hoy en día solo se conservan 16. Los dominios de la Triple Alianza, enlistados pueblo por pueblo en la Matrícula, incluyen poblaciones de los actuales Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Guerrero, Veracruz, Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí y Chiapas (y algunas poblaciones que hoy se encuentran en Guatemala).

Dos hojas de la matrícula de tributos fueron llevadas a Filadelfia por Joel R. Poinsett, primer embajador de Estados Unidos ante la República de México, quien llegó a México en 1825. Esos documentos fueron devueltos a México en ocasión de la inauguración de la Biblioteca Benjamín Franklin en la ciudad de México en 1942, y reintegrados al código (de matrícula de los tributos, Biblioteca Digital mexicana, página de Internet (2,II.2015)

A los documentos como este, elaborados por los mexicas se les llamaba *tequiamatl*, palabra que deriva de *tequio*, que quiere decir tributo y a su vez *tequitl* quiere decir trabajo que significa papel o documento referente a los tributos que se otorgaban a la Gran Tenoxtitlan por los diferentes pueblos tributarios

Según León Portilla 2004, menciona sobre el código llamado Matrícula de los Tributos consideró que sin duda este Códice fue fuente para la segunda parte del llamado Códice Mendoza o Mendocino que se realizó por el mandato del virrey Antonio de Mendoza, considerándose que hasta entonces constaba de un legajo de 19 hojas que contenían la nómina de 394 poblaciones, sin embargo actualmente solamente se reconoce a 326 poblaciones, más tarde Lorenzo, Boturini, Benaducci señala el nombre con el que se conoce a

este Códice, fue hasta 1770 que se realizó la primera edición de la llamada Matrícula de los Tributos.

Haciendo un análisis de observación del contenido de cada una de las páginas actuales puede decirse lo siguiente:

La Matrícula de tributos registra en escritura pictográfica los tributos que los pueblos pagaban a México-Tenochtitlan, el centro de la triple alianza de México, Texcoco y Tacuba en el momento de la conquista de México por los españoles. La matrícula fue probablemente copiada o elaborada a partir de un original prehispánico alrededor de 1522-30 por orden del conquistador Hernán Cortés, quien quería aprender más sobre la organización económica del imperio de la alianza. Cada página de la Matrícula representa una de las 16 provincias tributarias. La ciudad principal de cada provincia aparece primero, en el extremo inferior izquierdo de la página, seguida hacia arriba por los pueblos o altepetl que pertenecían a ella. Cada altepetl está representado por un glifo toponímico. Cuando el margen izquierdo está completo, sigue el margen derecho, y finalmente la fila superior. Dentro de este marco de glifos toponímicos, los artículos que la región pagaba se representan visualmente, en filas, y la cantidad esperada de cada ítem se registra utilizando el sistema aritmético náhuatl. Con estos varios cientos de glifos toponímicos y el detallado registro tributario, la Matrícula de tributos es un valioso documento para el estudio de la geografía política y económica de la Mesoamérica de la pre-conquista, los nombres de los lugares en náhuatl, el sistema numérico náhuatl y la riqueza económica del imperio.

Se comunica que solo se anexa una brevísima reseña de cinco de las 18 hojas señalando los animales observados en las hojas mencionadas.

Hoja 1 se observa una cabeza de serpiente y una de águila

Hoja 2, se observa un traje de guerrero de piel de venado con concha

Hoja 3 se observan trajes de guerrero uno de mariposa, otro de coyote y otro de animal no clasificado

Hoja 4 se observa un armadillo y ocho trajes de guerrero de coyote, de mariposa, de ocelote

Hoja 5 se observa a Tozcóyotl, traje de guerrero con diseño de coyote

Brevemente se puede decir, que de las cinco hojas mencionadas se señala a los siguientes animales: serpiente, águila, venado, concha, mariposa, coyote, armadillo ocelote, de las cinco hojas, el animal que más se repite es el coyote, en tres de las hojas, por lo que puede considerarse que el coyote es un animal altamente representativo en la cultura azteca ya que su nombre ha quedado implícito en muchas localidades de México también se señala que un felino importante en la cultura azteca es el ocelote felino que fue frecuentemente señalado en la cultura azteca.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilera, Carmen: *Códices del México Antiguo* (una selección) edición especial del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 27 de junio de 1979.
- Batalla Rosado, Juan José: *Matrícula de los tributos y Códice Mendoza: la autoría de un mismo maestro de pintores* *Anales del Museo de América*, 15 pags. 9-20, 2007.
- Boturini Benaducci, Lorenzo: En *Enciclopedia de México*, v. 2. Ciudad de México, 1988.
- Castillo, Victor: "La Matrícula de Tributos. Comentarios, paleografía y versión". En *Historia de México*, vol. 3: 523-588. Salvat.
- Johansson Kerauden, Patrick: *La relación palabra imagen en los códices nahuas* *Arqueología Mexicana*, ISSN 0188-8218, Vol. 12, N°. 70 (nov.-dic.), 2004 (Ejemplar dedicado a: Lenguas y escrituras de Mesoamérica), págs. 44-49.
- Johansson Kerauden, Patrick: *La palabra, la imagen, y el manuscrito. Lecturas indígenas de un texto pictórico en el siglo XVI (Libro)*. UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas. México, 2003.
- León Portilla, Miguel y Víctor M. Castillo: *Códices prehispánicos y coloniales tempranos catálogo: Mayas, mexicas, Mixtecos, Grupo Borgia 1* *Arqueología Mexicana*, Edición Especial, no. 31, págs.: 60-63, agosto de 2009.
- Mohar Betancourt, Luz María: *El tributo Mexica en el siglo XVI análisis de dos fuentes pictográficas*. CIESAS, México, 1987.
- Sepulveda, María Teresa: *La Matrícula de los tributos interpretación y análisis* *Arqueología Mexicana*, número especial agosto de 2003, pags. 60-63. México, 1974.
- Wikipedia Enciclopedia Libre consultada: 19-VI-2015.

UN CIRUJANO, UN ALBEYTAR, UN BOTICARIO, UNA RECETA Y UN CABALLO MUERTO

A surgeon, an albeytar, an apothecary, a prescription and a dead horse

TERESA HIGUERA CAVERO

DVM PhD, Universidad de Zaragoza, AEHV thiguera@unizar.es

RESUMEN En el lugar de Fornillos (Huesca) acontece un asunto cuyo desenlace dio lugar a una demanda y su correspondiente juicio desarrollado en la villa de Berbegal en el año de 1799.

En esta historia están implicados un Cirujano dueño de un caballo con un posible cólico, un Albeytar que lo visita y prescribe una receta y un Boticario que prepara el brebaje

A lo largo del auto se describen los hechos y se debate sobre la posible causa de la muerte del caballo, discutiéndose si el origen de este fatal desenlace es culpa de la redacción de una receta cuyo ingrediente principal es la coloquintida o de la interpretación de la misma por parte del boticario.

Se presenta como prueba la receta, que todavía permanece cosida a los legajos del proceso...

El asunto se guarda inacabado desde finales del XVIII y a lo largo de este trabajo se pretende la resolución del mismo.

Palabras clave: Coloquintida; caballo; purgante; auto civil.

SUMMARY *In place of Fornillos (Huesca) happens a matter whose outcome led to a demand and corresponding trial developed in the town of Berbegal in 1799.*

In this story are involved a Surgeon, owner of a horse with colic, an Albeytar who visit and prescribes a formula and an Apothecary who prepared the mixture.

Throughout the judicial decree the facts described and discussed about the possible cause of death of the horse, discussing whether the origin of this fatal fault of drafting a recipe whose main ingredient is the colocynth or interpretation of same by the apothecary.

The recipe, which still remains stitched to this process, is presented as evidence.

The matter is kept unfinished since the late eighteenth and throughout this work the same resolution intended.

Key words: colocynth; horse; purgative; judicial decree.

INTRODUCCIÓN

Se presenta un Auto Civil desarrollado entre 1799 y 1801 en la actual comarca del Somontano de Barbastro, cuyo principal interés radica en que se trata de un litigio entre los Maestros Cirujano, Albeytar y Boticario titulares de las conductas de una misma villa.

A lo largo de 46 folios con el sello de Carlos IV, escribanos, jueces, abogados asesores, peritos Albeytares y Boticarios, demandante y demandado nos revelan sin quererlo la práctica jurídica, la competencia entre maestros y en ocasiones la impericia de algunos.

Además el asunto a tratar nos invita a asomarnos al arte de recetar, despachar y suministrar medicamentos y los peligros que su mala formulación, interpretación y administración puede acarrear.

LOS HECHOS

Este asunto se inicia en Fornillos, el 4 de agosto de 1799, cuando el Albeytar de esta villa Joseph Llasera es llamado por Antonio Nogueras, el Cirujano conducido del mismo lugar, para que atienda a su caballo capón de tres años que esta enfermo.

El Albeytar dispone un remedio descrito en una receta compuesta por 3 libras de cocimiento de camomila y Anís hinojo, media onza (¿dracma?) de coloquintida, 1 onza de turbith, 1 onza de agua canela y 3 onzas de Polvo de Bufaralda. Me.

Jorge Burriel, el Maestro Boticario recibe la receta llevada por el Cirujano y la prepara. En el proceso de preparación se le cae de la redoma parte del preparado en polvo y

además le falta como media onza de polvo de Bufaralda, entregando la medicina sin los polvos que se han caído o faltado.

El Albeytar está pendiente del caballo, lo visita pero no lo encuentra en la casa y le dicen que esta mejor.

El 6 de agosto Antonio Nogueras recibe la medicina y aunque el caballo estaba casi curado le administra la medicina con los perores resultados: *“a un poco rato después de haver tomado dicha medicina comenzó a incharse, se le puso muy frio todo el cuerpo y manifestó con sus movimientos y contorsiones tener grandes dolores de barrigas”*.

El día 7 de agosto a la una y media muere el caballo.

LA DEMANDA

El Cirujano notifica los hechos al Sr Alcalde y Juez de Berbegal (a cuyo juzgado pertenece Fornillos), adjuntando una copia de la receta, a juicio del demandante la causante de la muerte de su caballo.

Además pide que se presenten ambos maestros, Albeytar y Boticario, y declaren sobre los hechos y reconozcan la copia de la receta presentada, aporten la receta original, digan si era para la curación del caballo propiedad del Cirujano.

Joseph Llasera Maestro Albeytar conducido de la villa de Fornillos, de 28 años de edad, reconoce la receta original por él escrita aunque dice tener un aditamento al pie de la misma que dice “para C^a Cirujano” que no estaba en la original.

El Albeytar advierte en su escrito que le dijo al Cirujano que si el caballo estaba mejor no le diese la medicina.

Jorge Burriel Maestro Boticario conducido de las villas de Berbegal y Fornillos, de 61 años de edad, aporta y reconoce la receta original y la letra del Albeitar y que la despacho para Antonio Nogueras. Sin embargo no llega a firmar la declaración pues advierte que la receta original presenta una laceración o borroncillo que antes no había visto y que justamente estaba *“...en el carácter que señalaba la media onza de las coloquintidas en la receta”*.

Nogueras añade *“ha llegado a mi noticia que comparecidos han hecho su declaración pero que el dicho Boticario se reusa a firmarla mediante que desde que presento la original ha advertido en ella no había alteración pues habiéndola entregado con buen estado ha reparado después que estaba algo lacerada y precisamente en la cifra o carácter que explicaba la dosis de media onza de coloquintidas habiendo sido la intención del lacerante sustituir en lugar de la media onza de dicha medicina media dragma, sin duda con el objeto de evitar las results del juicio queriendo disminuir el yerro tan clásico en dictamen de tan inteligentes de haber dispensado tanta dosis que hubiera podido serbir para muchas caballerías”*.

El demandante a la vista de las declaraciones solicita que dos peritos maestros Boticarios y dos maestros Albeytares de la Ciudad de Barbastro testifiquen sobre la composición, dosis, despacho y administración de la medicina y si esta ha podido ser la causa de la muerte de su caballo.

El Cirujano refiere que es complicado encontrar maestros peritos pues o no los conoce o son parientes del demandado o se excusan *“diciendo que por la calidad de sus oficios y ocupaciones no podían desampararse sus casas por negocio ajeno”*.

En 19 de agosto de 1801 Antonio Nogueras dice que “esta causa ha mas de un año se halla sobreseída”.

Traslado de la demanda a Barbastro: En vista de las declaraciones de todas las partes y la persistencia de Antonio Nogueras en su demanda, Manuel Pastor Alcalde y Juez de Berbegal manda una Requisitoria al Sr Corregidor de la ciudad de Barbastro solicitando que dos maestros Boticarios y dos maestros Albeytares de la ciudad de Barbastro declaren como peritos y a la vista de la receta original *“que juicio, forman de dichas medicinas y dela dosis en que se recetaron, despacharon y suministraron a dicho cavallo, y si pudieron causarle la novedad expresada, y la muerte que sobrevino al caballo, antes de cumplirse un dia de veinte y quatro horas”*.

Finalmente se consigue tomar declaración a los peritos presentados por el demandante en 26 de agosto de 1801:

Testigo Joaquín Broto Boticario vecino de esta Cuidad, su edad 65 años: *“Que entiende que la dosis de las medicinas que contiene dicha receta es Desproporcionada y si fue para dárselo al caballo en una sola vez, y si en esta forma lo ordeno el Albeitar que la receto, sola ella pudo causarle la muerte que se expresa.*

Lo que declara el testigo por el conocimiento de las Medicinas que tiene como Maestro Boticario, comprendiendo que el de esta clase que la libro, no debio hacerlo siendo igualmente para una sola bebida, para cuyos casos tienen sus prevenciones los Boticarios”.

Joaquín Torrente Maestro Boticario vecino de Barbastro, de edad 40 años: *“...que la dosis de coloquintidas que contiene la receta es mui excesiva, y era bastante solo la misma para causarle la muerte que expresa al cavallo y mucho mas sin no están preparadas y que los autores de la farmacopea trahen se puede dar hasta doce granos”*.

Alonso Tardío Maestro Albeitar de la ciudad de Barbastro, de edad 32 años: *“que tiene visto y leído que los autores de la Alveiteria disponen se dispense hasta sesenta granos de coloquintid y por lo cual y demás que contiene la receta considera excesiva la dosis dela medicina que contiene y dándosela de una sola vez pudo causarle la muerte que contiene el despacho, sin otro motivo al caballo del citado Antonio Nogueras Cirujano de Fornillos”*.

Testigo Miguel Brabo Maestro Albeitar vecino de Barbastro, su edad 50 años: *“Que en la facultad veterinaria para la curacion de caballos y demás animales de igual clase se trahen*

solo sesenta granos de coloquintidas en un caso desesperado o de difícil curación, el Turbitz media onza y comprehende el testigo por su practica y exercicio de maestro albéitar que la dosis de las demás medicinas es excesivo para una sola vez en los términos que se halla en la receta que tiene presente, por ser los purgantes que contiene venenosos, que fue excesiva y que sin necesidad de otra enfermedad pudo causarle la muerte al caballo del expresado Nogueras”.

LA RAZÓN DE LAS PARTES

Antonio Nogueras argumenta que a tenor de los testigos y sus declaraciones sobre la impericia del Albeytar sea considerado como “Daño de la ley Aquilia” (por la que una persona que ilegalmente, o incorrectamente, asesina el animal de rebaño debe pagar al propietario el valor más alto que el animal tenía) y también como *culpa lata* (negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones) por lo que solicita que le pague cuarenta y dos duros por el caballo mas las costas. Las costas a final de 1799 ascienden a 62 reales y catorce mil de vellón.

Joseph Llasera pide ser absuelto por: no haber habido malicia ni intención de matar al animal; por que los peritos sólo hablan de que la medicina tomada de una vez pudo causar la muerte y que él la dispense en dos porciones y así previno de palabra al demandante como es costumbre.

Además declara que ninguno de los “*simples de la receta*” excede a otras impresas en autores de mi facultad, que los coorvorantes y temperantes moderan la furia de los purgantes; “*que el boticario es el censor de las recetas con arreglo a la tarifa ha que deven sujetarse para corregir el exceso el profesor que por distracción u otra causa las pone exorbitantes y quien deve moderarlas al numero detallado en su especie y el responsable a sus resultas aun dado y no concedido que no se diese crédito a la prevención de repartirla en dos veces y deviendo dirigirse contra el negligente boticario Jorge Burriel, se dexa satisfecha la indemnidad no solo de la culpa lata si no de la levisima en que no he incurrido: Por todo lo qual reservándome a mayor abundamiento la Ynpugnacion del exorbitante precio del cavallo que no valia ni veinte escudos*”. Fdo Josef Llasera Hace entrega en la villa de Berbegal a seis de octubre de mil ochocientos y uno.

La demanda queda inacabada sin que por el momento haya sido posible encontrar la sentencia o resolución a la misma.

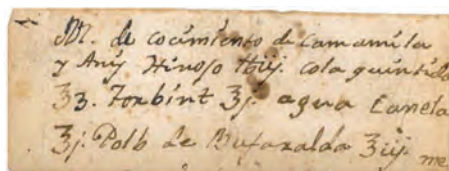
LA RECETA

Destaca la presencia de tres purgantes drásticos Coloquintida, Turbitz o Turvith y Polvo de Bufaralda. Entre ellos el más potente es la coloquintida (*Colocynthis*), sin embargo consultados diferentes autores la dosis del preparado de esta curcubitacea es más que dispar. Así, Laguna en sus anotaciones al Dioscorides (2) advierte que debe molerse muy bien y administrarla junto con sustancias frías y añade que por su gran violencia no deben

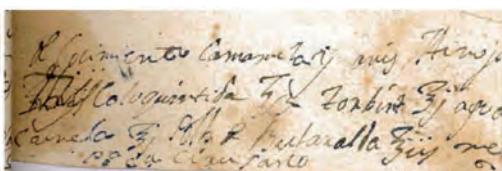
administrarse más de 15 granos a un hombre. Guillermo Sampedro en el Boletín de Veterinaria (3) dice que puede administrarse (como el aloes sucotrina) entre 5 dracmas (360 granos) y una onza (576 granos) en caballos. Francisco García Cabero anotado por Agustín Pascual (4) dice que los purgantes drásticos sólo deben usarse en casos precisos. Por su potencia aconseja sesenta granos de Coloquintida o media onza de Turvith. Y Estarrona en su Materia Médica dice que puede recetarse entre una y cuatro onzas de coloquintida como purgante en un caballo (5).

No parece casualidad que los peritos Albeytares coincidan con la dosis estipulada por García Cabero, ya que seguramente es el libro mas consultado de la época.

La receta original difiere de la copia en cuanto a la dosis de coloquintida, siguiendo las grafías de la época (6), en la copia pone media onza y en la original podría poner media dracma, una duda que merece un estudio grafológico para poder descartar la manipulación.



Copia presentada por el Cirujano



Original aportado por el Boticario.

FUENTE Y BIBLIOGRAFÍA:

1. Auto Civil a instancias de Antonio Nogueras, Cirujano conducido del lugar de Fornillos contra Joseph LLasera, Albeytar conducido de dicha villa de Fornillos, Berbegal año de 1799. Fondo del Archivo administrativo de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
2. PEDACIO DIOSCORIDES, Anarzabeo, anotado por el Doctor Andrés Laguna, p. 174-176. Imp. Alonso Balear. Madrid, 1733.
3. SAMPEDRO, Guillermo (1852, año VIII y IX, nº 216, p. 569 y 218, p. 21). "Acción terapéutica de los evacuantes sacados del reino vegetal. Coloquintida". *Boletín de Veterinaria*, periódico oficial de la Sociedad Veterinaria de Socorros Mutuos.
4. GARCÍA CABERO, F. *Instituciones de Albeiteria*, adicionado por Agustín Pascual. p. 335. Imp. de la Real Compañía. Madrid, 1830.
5. ESTARRONA, José M^a de. *Tratado Elemental de Materia Médica ó Farmacología Veterinaria*, p. 218-220. Imprenta del Colegio de Sordo-Mudos. Madrid, 1841.
6. MERCANT RAMÍREZ, Jaume E. Tesis Doctoral: *Historia de la farmacoterapia: siglos XVIII y XIX. La Farmacia monástica de la real Cartuja de Valldemosa*.

GANADERÍA Y PRODUCCIONES ANIMALES

LOS CABALLOS DE LA LOMA DE ÚBEDA

The horses from the “Loma de Úbeda”

EDUARDO AGÜERA CARMONA

TOMÁS CANO EXPÓSITO

Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Departamento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparada

RESUMEN El autor realiza un amplio recorrido histórico sobre la creación en 1822 de una Yeguada Nacional en la Loma de Úbeda. Se detallan las circunstancias principales de esta fundación, patrocinadores, dotación presupuestaria, enclave geográfico en las fincas destinadas a este fin en Quesada y Úbeda, dotación de oficialidad y tropa y actividades desarrolladas hasta 1828 cuando se integrará en la Real Yeguada de Aranjuez. Estos antecedentes motivaron que perdurara desde entonces en la región natural de la Loma de Úbeda un profundo compromiso con la cría caballar, por la alta valoración de sus productos, destinándose sus yeguas de modo especial a la cría y remonta del ejército. Ello, sin duda, motivó, que para servir y mejorar a las abundantes yeguas de la zona se creara en Baeza en 1875 un Depósito de Sementales con estrecha vinculación orgánica y funcional con el de Córdoba; mantuvo su funcionamiento hasta 1995, cuando por parte del Ministerio de Defensa se produjo una profunda reconversión del Servicio de Cría Caballar.

Palabras clave: Caballos. Loma de Úbeda.

Key words: Horses, Loma de Úbeda.

Cuentan los del lugar, que en tiempos de la reconquista¹, combatiendo los ejércitos cristiano y almohade en La Loma de Úbeda, acabada la contienda, el Rey Fernando preguntó a Álvar Fáñez, alias “el mozo”, uno de sus principales capitanes, ¿dónde había estado durante la batalla?, a lo que don Álvar contestó que “por los cerros de Úbeda”. Nunca se supo si este capitán había desaparecido por cobardía para evitar la batalla, o bien, según los lugareños, por haber estado con una bella joven musulmana.

Si esta frase “*de por los cerros de Úbeda*”, ha quedado en el vocablo popular español, como un dicho de no saber dar explicaciones cuando se sorprende a una persona alejado de sus naturales obligaciones, también La Loma de Úbeda², tiene otra afamada tradición que adquirió en otros tiempos prestigio nacional. Esta fama se debe, o mejor se debió, a la abundancia y calidad de sus caballos andaluces, los cuales superaban con facilidad tres o cuatro dedos las “siete cuartas” de alzada, y a los que los inteligentes de la época catalogaban de temperamento sanguíneo, piel suave y de pelo fino y lustroso, eran caballos dóciles, briosos y con bastante inteligencia para la doma. Especialmente, resultaron afamados los caballos criados en los cortijos y dehesas de La Loma de Úbeda durante los siglos XVIII y XIX, precisamente la época cuando más denostada estaba, por nacionales y extranjeros, la siempre natural calidad de nuestros caballos.

Como prueba de este reconocimiento y celebridad de caballos criados en La Loma, puede valer el hecho que en 1748 el Duque de Alburquerque, caballerizo mayor del Rey Fernando VI, compró para la Yeguada Real de Aranjuez, 45 yeguas de diferentes edades, pelos y señales de las de la “*raza de La Loma de Úbeda*”. Y también que en el último tercio del XVIII, los potros nacidos y criados en sus dehesas se cotizaban entre 1.800 y 2.200 reales, unos precios muy elevados para la época, siendo estos adquiridos por la remonta del ejército, para asistir especialmente a la Brigada de Carabineros Reales y el Regimiento de Coraceros de la Guardia Real, sus principales destinatarios.

Para darnos una idea de la magnitud de aquel negocio, el censo caballar que aparece en el siglo XVIII en los registros del Reino de Jaén en el término de Úbeda³, están entre las 2.162 cabezas (1.161 yeguas, 416 potros, 451 potrancas, 25 caballos padres y 109 caballos domados) del año 1729⁴, y los 3.010 caballos (1.606 yeguas, 547 potros,

¹ Úbeda, fue conquistada en 1233, por el Rey Fernando III “el Santo”.

² La Loma de Úbeda, es una gran meseta interfluvial bien delimitada geográficamente entre las vegas de los ríos Guadalimar (N.) y del Guadalquivir (S.), situada en el centro de la provincia de Jaén y que comprende los municipios de Úbeda, Rus, Canena, Sabiote y Torreperogil (loma oriental), así como los de Baeza, Begíjar, Ibros, Lupión y Torreblascopedro (loma occidental).

³ El término de Úbeda comprendía (en el siglo XVIII) las poblaciones de Torre de Pedro Gil, Iruela, Soriñuela, Villacarrillo, Villanueva, San Esteban, Las Navas, Castellar, Pozo Alcón, Cabra del Santo Cristo, Jódar, Cazorla, Torafe, Albánchez, Hinojares, Quesada y Sabiote.

⁴ Fecha en que se había superado la crisis de la guerra de sucesión (1700-14), donde combatieron además de los dos ejércitos nacionales, otros de Francia, Alemania, Inglaterra y Portugal, con el consiguiente

685 potrancas, 30 caballos padres y 142 caballos domados) de finales de siglo (1.800), y próximo a la contienda con los franceses, en 1806, existían, en sus más de veinte dehesas y baldíos, 2.738 cabezas (1351 yeguas, 554 potros, 696 potrancas, 31 caballos padres y 106 caballos domados).

Pues bien, fruto de esta bien ganada fama, terminada la contienda de la Independencia, tras haber quedado el sector ecuestre en España, como también el país, en estado catastrófico, y la cría caballar estaba bajo mínimos, rayando el pesimismo general sobre la calidad de sus caballos, fue cuando se tomó por parte de la Suprema Junta de Caballería, que entonces presidía Carlos M.^a Isidro de Borbón (hermano de Fernando VII), la decisión de elegir a La Loma de Úbeda para constituir, a nivel nacional, un ambicioso proyecto de regeneración ecuestre. Para ello se creó en La Loma de Úbeda un Centro Experimental de Mejora Equina, donde se realizarían cruzamientos de nuestras yeguas andaluzas con caballos sementales de procedencia centroeuropea.

Para ello, según los datos proporcionados por Cotarelo (1861)⁵, en 1822 se arrendaron las dehesas del “Capellán” en Quesada, y las del “Pósito” y “Cobatillas” en Úbeda. El personal asignado al proyecto lo componían: un comandante director; un capitán; un mariscal; un picador; cuatro sargentos; cuatro cabos y cincuenta soldados. Su primer director fue el capitán Vicente Minio, relevado por el también capitán Gregorio Perrier, y a partir de 1825 su director fue el comandante Gaspar López Pintado.

Para la puesta en marcha de la yeguada, se compraron dos caballos padres normandos “Fundador” y “Arrogante” de 6 y 7 años, ambos alazanos, que costaron cada uno de ellos 14.000 reales de la época. Asimismo se adquirieron 56 yeguas andaluzas, de edades comprendidas entre 5 y 8 años y que costaron cada una de ellas entre 1.550 y 2.100 reales.

Las yeguas allí apiaradas, procedían en su mayoría del Reino de Córdoba, veintitrés, de ganaderos cordobeses (Antonio Fernández, Ana de Tena, Antonio Rosales, Antonio Barbudo y Juan Valera) y ocho pertenecientes a Manuel García de Almodóvar; doce se adquirieron a ganaderos de La Loma (los de Úbeda procedían de las ganaderías de Gregorio Barrionuevo y Juan Marín), y otros trece a ganaderos del reino de Granada. Es curioso decir que la mayoría de las yeguas adquiridas eran (44) de capa castaña, tan solo ocho eran negras, dos de color piel de rata, una de capa torda y otra alazana clara. Muchas de estas yeguas llegaron a La Loma preñadas y parieron en las dehesas un total de 11 potrancas y 6 potros, los cuales se criaron e incorporaron, cuando tuvieron edad, a la explotación. Además, en 1824, el Marqués de Atalayuelas, que tenía su ganadería (de la casta de Altamira) en el término de Montoro, ofreció para incrementar el proyecto del ensayo de cruzamientos, 64 cabezas. De ellas se eligieron 58 (caballos y potros de entre 4 y 1 años de

destrozo por requisas y muertes equinas.

⁵ *La Cría Caballar en España. Noticias históricas, estadísticas y descriptivas, acerca de este ramo de riqueza.* Imp. y Lit. militar. Madrid (1861).

edad). Todo este colectivo fue controlado de forma muy minuciosa, anotándose cualquier incidencia acontecida tanto en los sementales, como en las yeguas y sus descendencias.

Las yeguas seleccionadas fueron cubiertas por los caballos normandos “Fundador” y “Arrogante”. No obstante, a cada uno de ellos se les asignaron no más de 20 servicios/años. El resto de las yeguas, así como aquellas que bien abortaban o quedaban vacías de los caballos normandos dos años consecutivos, se las cubría con los caballos padres andaluces “Brillante” y “Jerezano”. El desmejoramiento evidente de los caballos normandos, a los que se les disminuyó a 10-12 el cupo de yeguas para cubrir, así como el incremento de yeguas en la explotación, obligó a que además de los dos caballos sementales andaluces citados, también intervinieran en la cubrición los caballos “Rosillo”, “Labrador” y “Artillero” (también andaluces). Para darnos una idea de la dimensión de la explotación, podría valer los datos sobre la paridera de 1826, cuando nacieron 19 potros y 20 potrancas, o bien los de cubriciones de 1827, donde se cubrieron 72 yeguas.

El resultado de estos cruces experimentales no fue muy satisfactorio, pues al margen de los abortos y fallos en la cubrición (el primer año 4 abortos y 20 yeguas vacías), los potros generados en esta experiencia, parecían que en *“alzada y espesor daban esperanzas, aunque se les advertía en general flemáticos”*.

Entre estos decepcionantes resultados y otros avatares políticos que ponían el foco de atención en otros negocios, lo cierto es que en agosto de 1828, tras más de seis años de trabajo, se acordó la disolución de la explotación experimental. Para entonces la *Yeguada de La Loma de Úbeda* la componían: 6 caballos sementales; 115 yeguas; 93 potros de 1-5 años; 27 potrancas de 1-3 años, y 47 mamones (31 machos y 16 hembras). Todo este material biológico fue trasladado en tres pjaras: sementales machos, yeguas con rastras y yeguas “horras”, a la Yeguada Real de Aranjuez, y aceptadas el 29 de septiembre de 1828 por Fernando VII.

Sin lugar a dudas el desarrollo del proyecto sobre cruzamientos en La Loma había despertado gran expectación en el mundo ecuestre y especialmente en el del Ramo de la Guerra, pues cuando se acometió venía precedido de un antiguo y largo debate, auspiciado principalmente por personajes tan influyentes como Pedro Pablo Pomar (informes de 1784, 91 y 93), y por el informe emitido por los Generales⁶ (1818). Como opinión general y la de estos autores en particular, se preconizaba la necesidad de obtener un caballo de más alzada y mayor poderío de tracción, como los que se utilizaban en otras cortes europeas, y señalaban como medio de alcanzar este objetivo la importación y/o cruce con caballos centroeuropeos. Pues aunque las condiciones de agilidad, valentía y fortaleza de nuestros caballos de silla seguían siendo bien consideradas, se requería, según ellos, una mayor prestancia y potencia en los ejércitos, así como mayor fortaleza para enganchar en los cada día más numerosos carruajes de caballos.

⁶ Amar y otros (1818).

Así pues, todas las tendencias de la época confluían hacia una mejora realizada mediante la importación o cruzamiento de équidos extranjeros, teoría que además contaban como punto de partida con la casi entonces indiscutible teoría del célebre naturalista Conde Buffon⁷ de mediados del siglo XVIII. Así pues se debía propiciar una importación selectiva de caballos extranjeros, e incluso Pomar proponía la importación masiva de yeguas centroeuropeas.

Sin embargo, el gaditano Francisco de Laiglesia y Darrac, tal vez por propia convicción a la vista de los excelentes productos jerezanos de la época, y/o también envale-tonado por el fracaso experimental de la yeguada de La Loma de Úbeda, se atrevió en su informe de 1831 a poner en tela de juicio estas tendencias. Darrac argumentaba contra esta teoría que ante todo se debe calcular el influjo inmediato y directo de la climatología sobre los individuos. Por ello valoraba el influjo ambiental de Andalucía sobre las castas de caballos, de modo que sólo se podría mejorar los caballos andaluces con otros caballos andaluces: *“trasladar caballos andaluces del Reino Sevilla al de Jaén, y estos al de Sevilla; los de Córdoba a Extremadura, Murcia y Granada; en fin los de Andalucía baja a la alta y los de la alta a la baja”*. Asimismo, Darrac asumía que la única mejora posible de nuestro caballo (sus consideraciones siempre las refiere a caballos andaluces) tan sólo podría producirse con otros sementales selectos meridionales, especialmente del caballo árabe, *“desechando siempre toda cruce con caballos del Norte por lo que concierne a Andalucía”*.

A pesar de abandonarse la experiencia de cruzamientos en esta Yeguada (1822-1828), *La Loma de Úbeda* seguía manteniendo su afamada naturaleza para la cría de caballos, así como su bien ganada celebridad de los caballos allí existentes, *“los caballos de La Loma”*, por lo que durante muchos años siguieron existiendo en la zona muchos y buenos caballos.

Pues no debemos olvidar que esta comarca disfruta de una benigna climatología, y se encuentran pastos en todas las estaciones del año. Los ríos Guadalquivir, Vega Tuya, Guadiana Menor y Jandulilla, con otros pequeños y muchos arroyos que les dan tributo, van por entre vegas y colinas, fertilizando ricos terrenos de hierbas, y generan resguardo y abrigos naturales para el ganado. Además sus dehesas están enriquecidas mediante hierbas tan nutritivas como el vallico, rompesaco, trigueros y escayuelas, y otras plantas aromáticas como el tomillo, atocha y salvia, y existen arbustos como el lentisco, boj, retama y madroños.

Estas condiciones ambientales, han permitido mantener con éxito en La Loma a otras yeguas afamadas. Tal es el caso de las pertenecientes al Marqués del Donadío, al

⁷ Historia Natural (1750), *“Se sabe por la experiencia, que las razas cruzadas de caballos son las mejores y más hermosas y en consecuencia haríamos bien no limitar macho de su país, que ya el mismo se parece mucho a su madre; y por consiguiente en lugar de relevar a la especie, no puede menos que continuar en degenerarla”*.

Marqués de Vedmiliana o la Yeguada del Conde de Gavia, todos ellos de Úbeda, y también a la de José Manuel Collado, Marqués de La Laguna, de Baeza.

Otra yeguada que llamó la atención por su notoriedad fue la constituida por Carlos M.^a Isidro de Borbón. El Infante, al ser presidente de la Suprema Junta de Caballería y desear aparecer como criador de caballos, formó en 1829 una yeguada en Cazorla. Ésta estaba conformada de inicio por 144 yeguas y cinco caballos padres (de baja Andalucía y Aranjuez). No obstante, al año siguiente trasladó el ganado a la las dehesas de “Córdoba la Vieja” y “Ribera-Baja” de Córdoba, donde hasta al menos 1809 estuvieron las yeguas de la Yeguada Real de Córdoba, y que al ser ambas dehesas de propiedad real, a buen seguro su hermano les encontró acomodo, o le cedería ambas dehesas para su uso.

Pues bien, la singular riqueza ambiental de La Loma, también propició que cuando la Remonta del Ejército, que venía funcionando desde el siglo XVIII de modo espontáneo o aparentemente improvisado, se organizó formalmente al mando de un Brigadier de Caballería, y concentró la recría de sus potros en determinados territorios, entre las primeras zonas geográficas elegidas para realizar esta concentración estuviera La Loma de Úbeda. De hecho el Ramo de la Guerra a partir de 1828 concentró la recría caballar en tres Remontas generales, las cuales en principio ubicó en los términos de Baena, Úbeda y Écija.

En el caso de la Remonta de La Loma de Úbeda, cada año, durante buena parte del siglo XIX, se debía encontrar acomodo para mantener a unos 600 potros de distintas edades. Entre las dehesas utilizadas de octubre a mayo, se cuentan las de El Pósito, El Quemadero, La de Peles, Los Pitos, Guadiana, Loma de Gato, Pedro Marín, Álamo, Torrubia y la de Cobatillas. Y para el verano se utilizaron las dehesas de Camarote, Catifas, Izquieras y Llanos de Padul, así como se aprovecharon rastrojeras en tierras de Sabiote, Baeza, Torre de Pedro Gil y Venta del Cerro.

En cuanto a la pervivencia de esta remonta en Úbeda, cabe reseñar que en el catálogo de 1899, realizado por el Ministerio de la Guerra. “Albún de los Servicio de Remonta y Cría Caballar”, se presentan instalaciones, ejemplares equinos, potradas y otras dependencias, pertenecientes entre otros centros al primer establecimiento de la Remonta de Úbeda. En dicho “Albún” figuran un total de quince láminas obtenidas en el Cortijo del Pósito, cuatro pertenecientes al Cortijo de Cambalonas, y otras seis que se obtuvieron en el Cortijo de Torralba. Todo ello habla bien a las claras sobre la importancia de La Loma de Úbeda para la Cría Caballar y la Remonta del Ejército a finales del siglo XIX, así como demuestra su pervivencia en el tiempo.

Otra muestra de la fortaleza del sector caballar en la zona se infiere de la instalación del 3.^{er} Depósito de Caballos Sementales, en Baeza. Pues cuando en 1864 el Ramo de la Guerra por orden gubernativa se responsabiliza de Cría Caballar, una de las primeras medidas que la dirección materializa, fue la reducción de los 17 depósitos de caballos sementales que desde 1834 se habían ido constituyendo por toda la geografía española, a sólo cuatro: los Depósitos de Jerez (1º); La Rambla (2º); Baeza (3º), y Valladolid (4º).

El tercer Depósito de Sementales de Baeza, a partir de 1875 estuvo ubicado en la Calle Compañía de la ciudad, en un inmueble adquirido por permuta con el Ayuntamiento. Este Depósito, luego Centro de Reproducción Equina, estuvo en funcionamiento hasta la última reconversión sufrida por Cría Caballar en 1995. Algunos de nosotros hemos conocido las dependencias de este inmueble.

Adviértase que a partir de 1833, se implantó en España la Organización Provincial del Estado, y el Reino de Jaén, con ligeras modificaciones, se convirtió en la Provincia de Jaén⁸. La nueva provincia contaba con 266.919 habitantes, y una extensión de 1.342.640 hectáreas. En cuanto a cabezas caballares entonces se registraron un total de 6.368.

Cumplida la segunda mitad de siglo XIX, en La Loma como en el resto de la provincia jiennense se disparó la afición al cultivo del olivo, produciéndose allí y en todos sus territorios extensos plantíos de esta arboleda. El olivar, para su roturación, recogida y acarreo, requería en su labor del auxilio equino, y las preferencias de los del lugar se decantaron por el ganado mular. La cría de mulos, que desde 1830 se liberó (en los Reinos del Sur) del impedimento de poder cubrir a las yeguas con garañón, desde entonces, como en toda Andalucía, generó un auge inusitado.

A pesar de estas profundas modificaciones estructurales sobre La Loma de Úbeda, en el censo de 1859, todavía existían en seis pueblos de Úbeda 3 caballos padres y 1.124 yeguas para todos los usos, 163 de las cuales estaban destinadas sólo a la cría caballar. Asimismo, en nueve pueblos de Baeza existían 8 caballos padres, y 1.265 yeguas, 127 de las cuales estaban destinadas a la cubrición por el caballo. De este modo la población mular, también en La Loma superó a la caballar. Sólo quedaron las mulas de trabajo (de Úbeda es el afamado mulo romo para el trabajo) y las yeguas para la trilla. *Así es como en La Loma de Úbeda los mejores olivos sustituyeron a los mejores caballos.*

⁸ Comprendería los partidos judiciales de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, La Carolina, Cazorla, Huelma, Mancha Real, Martos, Segura de la Sierra, Úbeda y Villacarrillo.

BIBLIOGRAFÍA

- Amar, A.; M. Freire, y D. Ballesteros. (1818). *Informe sobre la mejora y aumento de la Cría de Caballos*. Imp. Agustín Roca. Barcelona.
- Archivo y Biblioteca Municipal de Baeza. (2015). *Línea de investigación: Caballos; yeguas; caballerizas; caballerías; potros y dehesas* (siglos XVIII y XIX). Investigación realizada por el archivero municipal (por gentileza personal).
- Archivo y Biblioteca Municipal de Úbeda. (2015). *Línea de investigación: Caballos; yeguas; caballerizas; caballerías; potros y dehesas* (siglos XVIII y XIX). Investigación realizada por el archivero municipal (por gentileza personal).
- Buffon Le Clerc G-L. (Conde de) (1791). *Obras completas de Historia Natural por el conde de Buffon*. Mellado. Madrid (1847-50).
- Cría Caballar y Remonta del Estado. (1899). *Albún de los Servicios de Remonta y Cría Caballar*. Ministerio de la Guerra. Madrid.
- Cotarelo y Garastuzu, J. (1861). *La Cría Caballar en España. Noticias históricas, estadísticas y descriptivas acerca de este ramo de riqueza*. Imp. y Lit. Militar del Atlas. Madrid.
- Jefatura de Cría Caballar y Remonta. (1942). *Memoria*. Afrodisio Aguado, S.A. Madrid.
- De la Iglesia y Darrac, F. (1831). *Memoria sobre la Cría Caballar en España*. Imp. León Amarita. Madrid.
- López Ontiveros, A. (2006). *El caballo andaluz en la literatura viajera de los siglos XVIII y XIX*. En VI Jornadas Equestres. F.O.E.C.E. Sevilla.
- Pomar Tudela de Lanuza, P. P. (Pedro Pablo). (1793). *Causas de la escasez y deterioro de los caballos en España y medios de mejorarlos*. Imp. Viuda de Ibarra. Madrid.
- Pomar Tudela de Lanuza, P. P. (2010) (obra original 1789). *Memoria en que se trata de los Caballos de España*, presentada en 1784 a la Sociedad Aragonesa. Extramuros. Ed. S.L. Sevilla.
- Ugarte-Barrientos. F. (1858). *Memoria de la cría caballar de España*. Francisco Gil de Montes. Málaga.

LA MONTURA REAL (TESTIMONIOS DE LOS SIGLOS VIII-XII)

The kings on horseback (chronicles of the 8th to the 12th centuries)

MANUEL CARRIEDO TEJEDO

RESUMEN No por sabido es menos cierto que desde los más tempranos siglos de la Edad Media el caballo se convirtió en un elemento imprescindible para la guerra, y en consecuencia en un animal muy apreciado y valorado por los más poderosos, entre los cuales los reyes, naturalmente, si se tiene en cuenta que por ese entonces los propios monarcas arriesgaban también su vida acudiendo personalmente a la batalla al frente de sus tropas. Una importancia indudable, pues, que contrasta en gran manera con la casi total falta de información que ha llegado hasta hoy sobre todo lo que rodeaba a unas monturas tan especiales en el ámbito del palacio real altomedieval: adquisiciones, número, cuadras, establos, equipamientos, cuidados, descripciones, capas, enfermedades, herraduras, herradores y albéitares. Aunque la falta de noticias no es tanta como para no poder traer a cuento diversos testimonios, por lo general cronísticos y muy cortos, pero tan variados de contenido como anecdóticos y sugestivos, que permiten ilustrar un tanto la presencia constante del apreciado caballo en la vida cotidiana de los reyes cristianos de los siglos VIII al XII, que sobre él viajaron, se ejercitaron, guerrearon, cazaron, se relajaron, se enfurecieron, se alegraron, salvaron la vida o la perdieron.

Palabras clave: Caballos – Reyes – Vida cotidiana – Alta edad media.

SUMMARY

From the earliest centuries of the Middle Ages is clear that the horse became an essential element for the war. Consequently the Kings and other powerful citizen appreciated the dexterity and strength in horses. The Kings and warlords going to the military campaign at the head of his troops trusted his own life and survival to these equine qualities. Therefore this undoubted importance contrasts greatly with the almost total lack of information about the environment surrounding those horses not only in campaign but also during the stay in domains, castles and palaces of the powerful: acquisitions, number, blocks, ranchers, equipment, care, descriptions, layers, diseases, horseshoes, blacksmiths and albeitaras. However the lack of these news is not so great to prevent the knowledge of various testimonies, very short and usually extruded from the Chronicle. This news allowing to know the constant presence of the prized horse along with the warlords are varied and transmit an anecdotal and suggestive content. Our contribution illustrate mainly about the prized horse life in the Christian Kingdoms of the Iberian Peninsular domains during the 8th to the 12th century. Anyway the King and powerful people traveled on the horses, they exercised, warred, hunted, relaxed, were infuriated, rejoiced, saved their lives or sometimes lost them.

Key words: Horses - Kings - Everyday life applications - High middle ages.

Como ya puso de manifiesto don Claudio Sánchez-Albornoz, la posesión del caballo terminó convirtiéndose en la España musulmana en una señal de riqueza, y desde muy pronto, a mediados del siglo VIII, ya contaban en sus huestes, tanto con cuerpos de infantería como de caballería¹. Una importancia creciente, e imparable ya, que asimismo fue puesta en evidencia por la señora Viguera Molíns, al tratar sobre la organización militar en al-Andalus, al constatar que “por un lado, los tratados jurídicos islámicos señalan la importancia del combatiente a caballo, con mayores lotes en el reparto del botín”, y que, “por otra parte, la más alta situación económica que en general posee quien mantiene caballo, colocaba al caballero en rango superior, encomiado por los textos, desde crónicas a bellas letras”². Una importancia que queda bien puesta de manifiesto en los bien seleccionados regalos que en 930 envió un jefe norteafricano al califa Abdarrahmán III an-Nasir (912-964), y que constituyen una buena muestra de lo que sin duda era digno

¹ Sobre el caballo en la España musulmana, vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *En torno a los orígenes del feudalismo: III. Los árabes y el régimen prefeudal carolingio. La caballería musulmana y la caballería franca del siglo VIII*, 2ª ed, Buenos Aires, 1979, 91, 92, 93, 100, 133, 183, 190, 193, 200 y 204.

² Vid. M^a. J. VIGUERA MOLÍNS, *La organización militar en al-Andalus*: Revista de Historia Militar, XLV, extra., 2001, 34.

del agrado de uno de los más poderosos monarcas de su tiempo, según el gran historiador cordobés Ibn Hayyan:

Muhammad b. Jazar regaló a an-Nasir diez dromedarios capones de sorprendente complexión de clase selecta, con sillas, ronzales, riendas, gualdrapas, púrpuras y arzones, que llevaban colgadas diez preciosas adargas de ante; veinte camellas preñadas, algunas de diez meses, con su excelente semental de alta complexión y su pastor; un esclavo negro experto en el cuidado de los camellos y sus aparejos; dieciocho corceles marroquíes, uno leonado, con crin negra y cola recortada, otro bayo, de ojos azules y cola negra, otro alazán, de cinco palmos, con lucero y calzado, y otro ceniciento, de cinco palmos con rosetas en las orejas y extremo de la cola; cuatro purasangres a los que no se podía quitar ojo, superiores a todas las monturas de an-Nasir en hermosura y peregrina complexión, hasta el punto de no tener nada similar entre sus muchos animales de silla, por lo que los prefirió al resto del regalo, al que se unían animales exóticos para al-Andalus, como dos fieros leones con su leonero y cuatro avestruces³.

En contraste claro, todo ello, con las clases sociales más humildes y con los grupos sociales marginales, pues como dice el historiador de los mozárabes, Simonet, en el reino omeya cordobés, “a los cristianos de ambos sexos les estaba prohibido montar caballo por el carácter noble de este animal, sino sólo mulas y asnos; usar sillas de montar y estribos, sino albardas; y debían cabalgar todos a la mujeriega, o sea de un solo lado”⁴.

Es un hecho, pues, que, como dice el señor Cordero del Campillo, “los árabes recuperaron gran parte de los conocimientos de la cultura grecolatina”, y que al afrontar dicha tarea “también transmitieron las obras de los hipiatras, añadiendo su propia experiencia”⁵. Y es natural, por ende, que en los tempranos años del emir Muhammad ya se muestre en su capital cordobesa la existencia un tal *Jalib al-Baytar en el año 253* (Hégira: enero 867 / enero 868)⁶, al mismo tiempo que en la España cristiana los pocos documentos conocidos, y las poco expresivas crónicas latinas guardaban un silencio absoluto sobre todo lo que rodeaba a las monturas, incluso en el mismísimo palacio real.

Ahora bien, la casi total ausencia de noticias en el norte peninsular no es tanta como para que no dejar entrever hoy en los testimonios históricos, primero, la lenta especialización del herrero en el herrador y en el albéitar, tal y como hemos puesto de manifiesto no hace mucho⁷, y luego la omnipresencia que el caballo tuvo en la vida cotidiana de los

³ IBN HAYYAN; trad. M. J. VIGUERA, y F. CORRIENTE, *Crónica del califa ‘Abdarrahmán III an-Nasir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza, 1981, 203-204.

⁴ Vid. F. J. SIMONET, *Historia de los mozárabes de España*, I, Madrid, 1983, 80.

⁵ Vid. M. CORDERO DEL CAMPILLO, *Desarrollo histórico de la medicina preventiva*, Barcelona (1996), 23; ID, *Médicos, farmacéuticos, barberos, albéitares y otros “sanadores”*: Monarquía y sociedad en el reino de León, León, 2007, 899.

⁶ IBN HAYYAN; trad. A. ARJONA CASTRO, *Anales de Córdoba musulmana (711-1008)*, Córdoba, 1982, doc. 66.

⁷ Vid. M. CARRIEDO TEJEDO, *Herreros, herradores y albéitares en León durante la Edad Media*: XX Congreso Nacional y XI Iberoamericano de Historia de la Veterinaria, Soria, 2014.

primeros monarcas cristianos, que sobre sus monturas vivieron todo tipo de situaciones, según permiten ilustrar los doce testimonios seleccionados que arrancan desde el momento mismo de la invasión islámica en el siglo VIII.

1) DON RODRIGO (710-711): TRÁGICO ABANDONO DE LA MONTURA

Año 711:

Rodrigo desapareció... pues los musulmanes encontraron solamente su caballo blanco, con su silla de oro, guarnecida de rubíes y esmeraldas, y un manto tejido de oro y bordado de perlas y rubíes. El caballo había caído en un lodazal, y el cristiano que había caído con él, al sacar el pie, se había dejado un botín en el lodo. Dios sabe lo que pasó, pues no se tuvo noticias de él, ni se le encontró vivo ni muerto⁸.

2) DON PELAYO (718-737): OPORTUNO NADO A CABALLO

Luego, el refugio buscado por el godo don Pelayo en Asturias, con motivo de la hecatombe musulmana, propició en 718 un episodio curioso en el que el caballo resultó ser un apoyo fundamental:

Pretendieron cogerlo con un engaño... le fue revelado a Pelayo el propósito de los musulmanes por un amigo suyo... y viendo que no podía hacerles frente... picó espuelas y llegó a la orilla del río Piloña. Lo encontró crecido y desbordado, pero nadando con la ayuda del caballo que montaba pasó a la otra orilla y subió a la montaña. Los sarracenos dejaron de perseguirlo. Y... los astures se reunieron y eligieron a Pelayo como su príncipe⁹.

3) ALFONSO III DE OVIEDO (866-910): ALFARACES PARA EL PAPA

Al final del siglo IX el avance reconquistador había dado un salto enorme, nada menos que hasta la ciudad de Coimbra, de modo que no es extraño que Alfonso III decidiera levantar en Santiago un nuevo templo, sucesor del que modestamente había construido Alfonso II el Casto a comienzos de esta misma centuria, solicitando para ello la previa autorización del papa Juan IX, que en 898 aprovechó su misiva para hacer al gran monarca cristiano una petición inusual:

Sabed glorioso rey que también nosotros... nos hallamos muy fatigados de los moros y de día y de noche peleamos con ellos... por esto pedimos a vuestra benignidad, y os lo rogamos con

⁸ *Ajbar Maymu'a*; trad. E. Lafuente, vid. C. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La España musulmana*, Madrid, 1973, 49.

⁹ *Crónica de Alfonso III*, rotense; ed. J. GIL FERNÁNDEZ; J. L. MORALES, y J. I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III (Rotense y "A Sebastián")*, Crónica Albeldense (y "Profética"), Oviedo, 1985, 202.

*insistencia, que... nos enviéis... algunos buenos y provechosos caballos moriscos, de aquellos que los españoles llaman caballos alfaraces*¹⁰.

4) ORDOÑO II (911-924): EL PURASANGRE QUE SALVÓ A UNA CIUDAD

Su nieto Ordoño II bastante tuvo luego con mantener las fronteras, para lo cual hizo del ataque la mejor defensa posible, convirtiéndose así en una pesadilla para los musulmanes, entre los cuales los de Mérida, que sin duda supieron elegir muy bien el precio de su libertad en el verano de 915:

*Algunos caballeros de Mérida salieron irreflexiblemente hacia él, ofreciendo combate, pero él impidió que se les presentara, de manera que... le mandaron un mensajero que se lo conciliara, regalándole un excelente caballo purasangre, con silla y brida, que aceptó gustoso, dejando de hacer la guerra y marchándose*¹¹.

Y es precisamente en estos años cuando se documentan por primera vez dos viejos oficios relacionados de una u otra forma con los equinos: En 941 y 943 el humilde herrero (*Patricio ferrario; kasa de illo ferrario*¹²) y en 943 y 944 dos estableros (943: *Onorico, mallato de estabulo*¹³; 944: *Eyza, qui custodit illas equas*¹⁴); dos oficios que a buen seguro no faltaron en el palacio real.

5) ALFONSO V (999-1028): HERIDA MORTAL A “PASO LIBRE”

Luego, el gobierno del tan temido como celeberrimo Almanzor (976-1002) significó un notable retroceso en la frontera cristiana, que a duras penas pudo mantenerse en el río Duero. Y fue tras su muerte cuando el noble rey Alfonso V, ya mayor de edad, estuvo en condiciones de recuperar al fin una parte de las plazas perdidas, encontrando la muerte en una de ellas, Viseo, con motivo de una imprudente decisión:

*Cuéntase haber tenido encerrados a ciertos moros... en el castillo de Viseo; en cuya expedición, vestido, por el fuerte calor, con sola una camisa de lino, mientras estuviese paseando a caballo cerca de las murallas de la ciudad, fue herido con flecha desde una torre por cierto bárbaro, insigne flechero, por cuya herida... entregó su espíritu a Dios*¹⁵.

¹⁰ Vid. A. COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III*, Madrid, 1933, 173.

¹¹ IBN HAYYAN; trad. VIGUERA y CORRIENTE, *Crónica del califa*, 102.

¹² Ed. E. SÁEZ, *Colección documental del archivo de la catedral de León: I (775-952)*, León, 1987, docs. 148 y 163.

¹³ Ed. J.M. RUIZ ASENCIO y I. RUIZ ALBI, *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*, I, León, 2007, doc. 17.

¹⁴ Ed. SÁEZ, *Colección catedral León, I*, doc. 183.

¹⁵ *Historia Silense*; trad. M. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, Madrid, 1921, CXII.

Y es poco después, en 1029, en una carta otorgada por el conde gallego Rodrigo Ordoñez donde entre no pocos bienes raíces, a los que añaden caballos y mulos con frenos y sillas admirablemente fabricadas (*caballos et mulos cum frenos et sellas miro opere compositas*), se menciona un excepcional Alveidar entre un grupo de siervos musulmanes (*mancipios et mancipellas quos fuerunt ex gentes mahelitarum et agarini*)¹⁶, tal vez capturados duante la campaña militar del año anterior.

6) VERMUDO III (1028-1037): MUERTE SOBRE EL INSIGNE “PELAYUELO”

El nuevo rey Vermudo tuvo que centrar después su energía en contener al ambicioso rey pamplonés Sancho Garcés III, y a sus dos agresivos hijos, García Sánchez III y Fernando Sánchez de Castilla, frente a los que encontró la muerte en la batalla de Tamarón, año 1037, al galope de su famoso caballo:

*Los dos opuestos ejércitos se observaban con sus fúlgidas armas, cuando Bermudo, fuerte e impertérrito, aguija primero con los acicates a Pelayuelo, su insigne caballo, y deseando herir al enemigo, en rápida carrera entre densísimos escuadrones, acomete empuñando una lanza. Mas... el feroz García... le hirió al correr mismo del caballo, y cayendo en tierra muerto, siete de sus militares cruelmente acabaron sobre él*¹⁷.

7) FERNANDO I (1038-1065): DIPLOMACIA A CABALLO

Y cuando el conde Fernando se sentó al fin en el trono León, por su matrimonio con doña Sancha, hermana de Vermudo, se convirtió en un rey justo y diligente, que dio continuidad a las labores reconquistadoras de su suegro Alfonso V, y puso en grave aprieto a los reyes de taifas, con uno de los cuales, Ibn al-Aftas de Badajoz, se entrevistó en una situación realmente singular, corriendo el año 1063:

*Salió el tirano Fernando... por tierra de al-Andalus con sus ejércitos cristianos... pero Dios decretó que entrara en Santarén su emir... antes de que llegase a ellos el enemigo... Ibn al-Aftas le envió emisarios para entrevistarse con él y... se encontraron ambos dentro del agua en el río de Santarén. Ibn al-Aftas en una barca y el extranjero montado en su cabalgadura con el agua hasta el pecho de su caballo. Hablaron ambos largamente acerca... del tributo... hasta que convino con él, después de forcejeos y fatigas... cinco mil dinares que le entregaría cada año*¹⁸.

8) FERNANDO I (1038-1065): EDUCACIÓN HÍPICA EN PALACIO

La preocupación de don Fernando y doña Sancha por la educación de sus hijos incluyó también, como corresponde a la época, la educación hípica, así constatada por un cronista contemporáneo:

¹⁶ Ed. J.M. ANDRADE CERNADAS, *O Tombo de Celanova*, 2 v., Santiago de Compostela, 1995, II, doc. 457.

¹⁷ *Historia Silense*; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CXVI.

¹⁸ IBN IDARI; trad. F. MAÍLLO SALGADO, *La Caída del Califato y los Reyes de Taifas*, Salamanca, 1993, 198.

El rey Fernando dispuso educar a sus hijos e hijas de suerte que se instruyesen primero en liberales disciplinas... después, cuando la edad lo consentía, hizo a los hijos correr caballos al modo de los españoles y ejercitarse en armas y cacerías; mas a las hijas, para que no se estragasen con la ociosidad, mandó instruir en toda mujeril virtud¹⁹.

9) SANCHE II (1066-1072): MORTAL DESCABALGADURA

A la muerte del rey Fernando el reino quedó dividido entre sus tres hijos, lo que trajo consigo una serie de tensiones que se mostraron fraticidas tras la muerte de la reina madre doña Sancha en 1067. El primogénito castellano, Sancho, tras cinco años de luchas, logró expulsar del reino a sus hermanos Alfonso VI de León y García de Galicia, pero por poco tiempo, pues en 1072 moría ante los muros de Zamora en una situación que, aunque cotidiana, resulta ser en ese contexto muy excepcional:

En Zamora... un hijo de la perdición, Bellido Adolfo... hizo que le abrieran las puertas y que lo periguieran como si él estuviera huyendo... el rey Sancho hasta tal punto lo quería y lo tenía por uno de los suyos que no permitía que se alejara de su lado... y... cuando un día... condujo al rey fuera del campamento, al hilo de la muralla, como para explorar una entrada de la ciudad, bajándose del caballo, se sentó para hacer las necesidades naturales, él, que estaba montado sobre otro caballo lanzándole un venablo lo mató²⁰.

10) ALFONSO VI (1066-1109): LA MONTURA POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA

El largo reinado de su hermano y sucesor Alfonso VI, el conquistador de Toledo (en 1085), estuvo entregado casi de lleno a la continuada guerra contra los temibles almorávides africanos, que además pusieron en jaque al monarca en dos batallas memorables: Sagradas (1086) y Uclés (1108). Así pues, al final de sus días el monarca era ya un hombre cansado, amargado (por la muerte de su heredero Sancho) y enfermo, bajo la atenta mirada de médicos que le aconsejaban sobre su salud:

Alfonso... ya era viejo y anciano al cabo de tantos esfuerzos y guerras y estaba achacoso por las enfermedades y los años... y cuando se aproximaba el fin de sus días, llevaba ya casi un año padeciendo la misma enfermedad, y sin embargo montaba a caballo un poco todos los días por prescripción médica, a fin de que, acostumbrado como estaba a la actividad, se mantuviera en forma con el ejercicio²¹.

¹⁹ Historia Silense; trad. GÓMEZ-MORENO, *Introducción a la Historia Silense*, CXVII.

²⁰ Crónica Najerense; ed. J.A. ESTÉVEZ SOLA, *Crónica Najerense*, Madrid, 2003, III-16.

²¹ RODRIGO JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España*; trad. J. FERNÁNDEZ VALVERDE, *Rodrigo Jiménez de Rada. Historia de los hechos de España*, Madrid 1989; vid. J. L. MARTÍN, *La monarquía leonesa. Fernando I y Alfonso VI: El reino de León en la Alta Edad Media*, III, León, 1995, 586-588.

11) ALFONSO VII (1126-1157): LA IRA REGIA “SIN RIENDAS”

Su nieto Alfonso VII no quedó a la zaga en la lucha contra los musulmanes, e incluso tuvo que hacer frente en 1146 a una nueva invasión africana, esta vez de almohades. Pero algunos de sus nobles no siempre estuvieron a la altura de las circunstancias, y uno de ellos, el castellano Rodrigo González de Lara, sufrió en primera persona la “ira regia” de una forma muy poco convencional:

El rey se dirigió... contra el conde Rodrigo y... viendo el conde que de ninguna manera podía escapar... envió legados al rey para acudir a una entrevista con él junto al río llamado Pisuerga... e inmediatamente se reunieron y empezaron a hablar. Pero... tras oír al conde... se enfureció en exceso, puso sus manos en el cuello del aquél y ambos a un tiempo cayeron de sus caballos a tierra... lo llevó preso y lo envió a la cárcel²².

12) ALFONSO VII (1126-1157): CABALLOS EN LOS FESTEJOS REALES

Y entre constantes viajes, pactos, traiciones, asedios y batallas, un acontecimiento muy principal en la vida del rey, la boda de su hija Urraca con el pamplonés García Ramírez IV, celebrada en León en 1144, y en cuyos festejos los caballos y otros animales tuvieron un protagonismo propio de la época:

Llegó el emperador y con él su esposa la emperatriz... la infanta doña Sancha dispuso el tálamo en los palacios reales... los obispos, abades, condes, nobles y duques en asientos dispuestos en derredor... y otras autoridades... unas, obligando con sus espuelas a correr a los caballos según la costumbre de la región, tras arrojar sus lanzas golpeaban contra un suelo de tablas construido para mostrar igualmente tanto su propia habilidad como el vigor de sus caballos; otras mataban, lanza en ristre, toros enfurecidos por el ladrido de los perros. Finalmente, en medio del llano dispusieron para los ciegos un puerco que hacían suyo matándolo y, queriendo matar al puerco, las más de las veces se herían mutuamente, provocando la risa a todos los presentes. Así pues, se originó un gran alborozo en la ciudad y bendecían a Dios, que siempre les favorecía en todo²³.

Para ese entonces el herrero, que durante las cuatro centurias anteriores había dedicado su labor a todo tipo de *ferramentas*, había comenzado ya a especializarse en muy diversos utensilios, entre los cuales las herraduras, mencionadas en un curioso pasaje de la «Historia Compostelana», relativo a los precios establecidos en Santiago para las «óptimas» y las «mediocres»: *Los herreros no vendan las buenas herraduras de caballos o de mulos por más de dos numos por pareja, y las medianas por tres meajas²⁴*. De modo que, la aparición documental del «herrador», a finales de este mismo siglo XII, ya sólo era cosa de tiempo.

²² *Crónica del Emperador Alfonso VII*; trad. M. PÉREZ GONZÁLEZ: *El Reino de León en la Alta Edad Media*, IV, León, 1993, 132.

²³ *Crónica del Emperador Alfonso VII*; trad. PÉREZ GONZÁLEZ, 155-156.

²⁴ *Historia Compostelana*; ed. E. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, Madrid, 1994, 548.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN ESPAÑA

LEOPOLDO CUÉLLAR CARRASCO

Doctor en Veterinaria y Licenciado en Medicina

Profesor emérito de la U.C.M.

Académico de Número de la RACVE

RESUMEN En la primera parte del trabajo se expone un recorrido histórico de las actividades de pesca y acuicultura en el mundo.

En el segundo apartado sobre desarrollo histórico de la acuicultura de aguas continentales en España se informa por orden cronológico de las principales actividades y realidades de la piscicultura desde las primeras referencias escritas de cría en aguas del río Sar en Galicia en 1192 hasta la publicación en 1882 del “Manual práctico de piscicultura” y el “Real Decreto de regeneración de aguas y actividades en piscicultura”.

En la Ley de Pesca fluvial de 1942 se incluía ya “El fomento de la piscicultura y establecimientos de piscifactorías”.

En el año 1971 se crea el ICONA en cuyo organigrama se incluyó la Sección de Acuicultura e Ictiopatología, publicándose la Orden ministerial de 24 de enero de 1974 de “Ordenación zootécnico-sanitaria de centros de piscicultura de aguas continentales”.

En la trascendental “Conferencia Técnica de Acuicultura” celebrada en Kyoto en 1975 se sentaron las bases para el ulterior y rápido desarrollo de la acuicultura marina y continental.

Durante el periodo 1980-1995 se fueron perfeccionando los métodos de reproducción, incubación y mejora y las técnicas de explotación y normas de manejo. Asimismo, se diagnosticaron numerosas enfermedades infecciosas, parasitarias y víricas desconocidas hasta entonces en España.

Otro hecho histórico es la celebración durante el periodo 1991-94, por primera vez en España, de tres cursos de perfeccionamiento y especialización en “Patología y Sanidad de Animales Acuáticos” y otro sobre “Reproducción en Acuicultura” en la Facultad de Veterinaria de la UCM.

En la nada fácil singladura del desarrollo y evolución del importante sector de la acuicultura han sido muchas las aportaciones de los científicos y técnicos veterinarios, biólogos e ingenieros que han contribuido a su impulso. Asimismo, han sido valiosísimas las contribuciones de numerosos acuicultores y arriesgados empresarios sin cuyo esfuerzo no habría sido posible el prometedor porvenir de las producciones actuales del sector. A las investigaciones y trabajos de todos ellos se dedica una puntual atención, con especial referencia a las aportaciones de los veterinarios a la historia de la acuicultura.

Palabras clave: Instalación de acuicultura o granja de peces, incubación, cría o alevinaje y crecimiento, engorde o producción, explotación comercial de peces.

SUMMARY

The first part of this report outlines a brief history of fishing and aquaculture activities in the world.

The second part explains, in chronological order, the main activities and realities which concern the historic development of aquaculture in continental Spain, dating back from the first written references of breeding in the Sar river in Galicia from 1192, until the publications of the “Practical manual of fish farming” and the “Royal Decree of water regeneration and fish farming activities” in 1882.

“The promotion of fish farming and the establishment of fish farms” could already be found in the 1942 legislation about fluvial fish.

ICONA was founded in 1971 and the organizational chart included the Aquaculture and Ichthyopathology Department. On January 24th 1974 this department published a law concerning “Zootechnique order of continental waters fish farming centres”.

Kyoto was home to the important 1975 “Technical Aquaculture Conference”, which laid the foundation for the subsequent and rapid development of marine and continental aquaculture.

The period of 1980-1995 saw vast advances in reproduction, incubation and improvement methods and use norms. Additionally, numerous infectious, parasitological and viral diseases, previously unknown in Spain, were identified.

Between 1991-1994, the Veterinary Faculty at the UCM in Madrid offered three courses on the perfection and specialization of the "Aquatic animals' pathology and health care" and another on "Aquaculture Reproduction". These courses were the first of their kind in Spain.

In the anything but easy development and evolution of the aquaculture sector, scientists, veterinary technicians, biologists and engineers have made many contributions to its development. Additionally, many valuable contributions were made by many fish farmers and risk-taking entrepreneurs, without whose effort the promising future for the current aquaculture sector wouldn't be so bright. Particular attention is dedicated to their research and projects, with special emphasis on the contributions that veterinarians have brought to the history of aquaculture.

Key words: Fish farming, hatching, breeding and growth, or nursery, fattening, commercial use or fish farming.

DEFINICIÓN

La acuicultura animal continental o zooacuicultura estudia la cría producción y comercialización de peces, moluscos, crustáceos de las aguas continentales y marinas, que ofrece muchas similitudes de conocimientos y problemas científicos y técnicos con los de la ganadería, aplicables a la acuicultura aunque existan algunas diferencias fisiológicas y patológicas con importantes implicaciones en los métodos y técnicas zootécnicas y sanitarias de explotación.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN EL MUNDO

El interés histórico por la piscicultura se remonta a épocas ancestrales como lo demuestra el bajorrelieve de un templo egipcio de 2500 a.C. de Jesucristo. La carpicultura fue practicada en China desde tiempos remotos aunque de forma rudimentaria. Los chinos fueron los primeros, hace 4.000 años, en ayudar a la naturaleza a la explotación de los peces "artificiales" como atestigua FO-HI en sus escritos de 2100 a.C. que regulan el tiempo de desove en que los peces deben ser capturados. Los métodos de cría transmitidos de generación en generación eran similares a los que se utilizaron en ciertas regiones indonesias y posteriormente los romanos. Por otra parte en el año 475 a.C. FAN-LI precisaba en su *Classic of Fish Culture* que hay 5 formas de producir riqueza y una de ellas es la piscicultura, "Dadme dos peces y llenaré cualquier estanque".

En la antigüedad Aristóteles menciona la recolección y cría de ostras en Grecia y Plinio da detalles de la misma actividad en Roma.

Las primeras noticias sobre piscicultura en Europa se hallan en la *Rerum Rusticarum* de VARRON describiendo canales y estanques en el golfo de Nápoles, pero el verdadero origen de la piscicultura parece que fue en el bajo Danubio en los años 533 al 537, primero con la introducción de la carpa común en Chipre y posteriormente con las denominadas carpas herbívoras chinas, recibiendo un gran impulso en los siglos XV y XVI en los conventos y monasterios.

Transcurrieron cientos de años sin otras referencias a la cría de peces hasta 1735 en el cual el misionero jesuita DUHALDE da a conocer la recogida de huevos, probablemente de carpas, y su propagación en el imperio chino.

MONGAUDRY describiría que en el siglo XIV DOM-PINCHON, monje francés que vivió en el siglo IV, descubrió la fecundación artificial en la trucha y el salmón e inventó unas ingeniosas cajas de mimbre o madera de desove para depositarlas en los fondos de los medios acuáticos, cubiertas de arena, práctica que, según muchos informes, fue extendida por los monjes.

Fueron los experimentos de SPALLANZANI (1729-99) sobre fecundación artificial en ranas los que abrieron muchas perspectivas prácticas y científicas a los piscicultores, siendo el alemán JAKOBY en 1763-1764 el que informó con detalle de sus experimentos de propagación de varias especies de peces de aguas continentales y describió los métodos de recogida de ovocitos de salmón y trucha, y su fecundación artificial mezclándolos con el semen y colocándolos en cajas de madera con mallas laterales que situaba en cursos de agua clara. El método prosperó y fue extendido a nuevas pisciculturas. Los estudios de una década fueron publicados en *Hanoverian Magazine* en 1763-65 y adoptados por DUHAMEL en Francia (1773) y CAVOLINI en Italia (1792), pero el método fue pronto olvidado durante un periodo de cien años.

En 1820 HIVERT y PILACHON obtuvieron éxito con la incubación y cría de truchas en un riachuelo del sur de Francia y en Suiza VOGT y AGASSIZ investigaron microscópicamente el desarrollo embrionario de los huevos de salmónidos.

BOCCIUS practicó la fecundación artificial, repobló algunos ríos de Inglaterra con éxito y en 1841 publicó el *Treatise on Management of Fish Water*.

Los pescadores, REMY y GEHIN, que vivían de las capturas de truchas en los Vosgos, se alarmaron con las rápidas pérdidas de sus ríos favoritos que tenían lugar, especialmente, durante las estaciones de puesta y los periodos de sequía en primavera y otoño de 1842. Intentando resolver los problemas planteados, pusieron en práctica los procedimientos de JACOBI en sus instalaciones de piscicultura que mantuvieron en secreto hasta 1848, año en que el Dr. HAXO visitó el establecimiento y envió informes de sus observaciones a la Academia y Gobierno de Francia. Como consecuencia, una Comisión de

científicos, presidida por COSTE, profesor de Embriología del Colegio de Francia, realizó una visita a las citadas instalaciones, emitiendo un muy favorable dictamen que indujo en 1851 al Gobierno francés a construir un centro de incubación en Huninge, cuyo posterior prestigio se extendió a diversos países europeos y en 1862 se creó el laboratorio/vivero de Concaneau para el estudio de especies marinas.

La más notable contribución a la cría de peces durante este periodo fue la de Rusia con la aportación del método de fecundación “en seco” desarrollada por URASSKI en 1856 publicada en 1871 en el centro de Nikolski.

En América el método de fecundación “en seco” fue desarrollado por ATKINS sustituyendo al “método húmedo” utilizado en Francia, con resultados del incremento considerable de huevos fecundados merced a la contribución de GARLICK y ACKLEY que comenzaron la incubación de huevos y la cría de peces en 1857 escribiendo artículos en el *Ohio Farmer* y *A Treatise on the Artificial Propagation Certain Kinds of Fish*, que fue el primer libro publicado en USA.

DESARROLLO DE LA ACUICULTURA CONTINENTAL EN ESPAÑA

España tradicionalmente pesquera y consumidora de pescado ofreció siempre excelentes posibilidades para la acuicultura continental, ya que posee variadas condiciones climáticas y fisiográficas con 100.000 Km. de cursos de agua, 250.000 Ha. de lagos, lagunas, pantanos, charcas, estuarios, marismas, esteros y deltas.

El interés por la conservación y fomento de la riqueza de poblaciones de peces se inicia en el año 664 durante el reinado de Recesvinto.

La primera referencia escrita sobre cría de peces de aguas continentales en España data de 1129, año en el que a iniciativa del obispo GELMIREZ, se construyó un criadero para repoblar el río Sar en Galicia.

Más tarde, el naturalista PAZ GRAELLS realizó los primeros ensayos de piscicultura y repoblación, merced a las instalaciones situadas en terrenos del Patrimonio Nacional en el Escorial cedidas en el reinado de Isabel II, Casa de Campo de Madrid y Aranjuez, que dieron origen en 1864 al tratado de *Manual práctico de piscicultura* y al laboratorio “ictiogénico” (centro de incubación y cría) en el Real Sitio de San Ildefonso (La Granja) en 1866.

La necesidad de repoblación de peces en los cursos fluviales españoles contribuyó a que en la antigua finca del monasterio cisterciense de Zaragoza, los hermanos MUNTADAS con la colaboración del alemán RACK, instalaran la piscifactoría privada del Monasterio de Piedra en 1865 para la incubación de huevos embrionados, principalmente de trucha común, con las primeras importaciones del centro de piscicultura de Huninge.

TRUAN en 1881 realizó una experiencia de reproducción y cría en el lago Enol con trucha lacustre, aparentemente con resultados negativos pero más tarde se comprobó que

la especie citada se había desarrollado de forma favorable de la misma forma que en las aguas de Suiza y en 1882 se publicó un Real Decreto relativo regularización de las aguas y actividades de piscicultura.

ACEBAL fue otro iniciador de experiencias e investigaciones en la cría de peces y autor del trabajo *La piscicultura de Asturias* que se publicó en 1910 y como consecuencia se instaló en 1961 en Riezu (Navarra) el primer centro de piscicultura de producción intensiva de truchas, iniciándose así la creación paulatina en España de numerosas piscifactorías estatales y privadas durante los años siguientes.

MUNTADAS JORNET continuó la obra de su padre hasta que en 1886 la piscifactoría fue cedida en arrendamiento al Estado, pasando a depender de la Dirección General de Montes del Ministerio de Fomento, existiendo constancia de las primeras repoblaciones efectuadas desde 1886 a 1910.

Durante la guerra civil española (1936-1939) y la postguerra, las actividades de piscicultura quedaron paralizadas hasta llegar los años 1945-1955 en la que se publicó la Ley de Pesca Fluvial de 1942 que en su Capítulo VI ya contemplaba “el fomento de la piscicultura” y en su artículo 35 trataba sobre “viveros industriales” referidos al establecimiento de piscifactorías. Durante esos años las actividades de incubación, alevinaje y repoblación de peces se ampliaron de tal forma que según QUADRA ya existían los siguientes laboratorios: Quinto Real (Navarra), Manzanares (Madrid), Sarvisé (Huesca), Veral (Lugo), Burón, Cercedilla (Madrid) y Riofrío (Segovia).

Piscifactorías: Monasterio de Piedra (Zaragoza), Infiesto (Asturias), Mugaire (Navarra), Irisasi (Guipúzcoa), Quintanar de la Sierra (Burgos) y la Fombera (Logroño).

Los ensayos de cría y repoblación con la carpa real en España, intentaban sustituir a la carpa común autóctona, que desde el punto de vista biológico y de cría controlada y sobre todo por su abundancia de espinas esqueléticas, escamas y mal sabor de su carne, era escasamente valorada para el consumo humano.

En consecuencia, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, previos estudios de posible adaptación a las condiciones físico-químicas de las aguas interiores de España, decidió en 1949 la importación de ocho reproductores seleccionados de carpa “Royal” cedidos por el “Service des Eaux et Forest” de Francia realizándose las primeras experiencias de cría en el centro de piscicultura de Aranjuez con indudables buenos resultados.

Teniendo en cuenta los éxitos de repoblación y los grandes consumos que de la carpa real tenían en diversos países centroeuropeos, la cría intensiva se extendió a los centros de carpicultura de Huesca y Valencia y más tarde al de las Vegas del Guadiana dirigidos respectivamente por RUANO y PÉREZ REGADERA, con excelentes resultados que aún continúan en el último centro citado.

Otra especie alóctona con la cual se iniciaron los primeros ensayos de cría controlada en 1956 en el estanque “Chinescos” de Aranjuez fue **el lucio**, a partir de 50.000 huevos

embrionados procedentes de Der (Alto Marne) y más tarde en Badajoz efectuándose varias repoblaciones, actividades que fueron abandonadas como consecuencia sobretudo del elevado instinto depredador de la especie.

Los primeros trabajos relacionados con la cría del **esturión** en el río Guadalquivir fueron iniciados en 1934 por el ictiólogo ruso CLASSEN que se hallaba al frente de la “factoría Ibarra” en Coria del Río. Con posterioridad, en los años 1950 al 1962 VÉLEZ y AIZPURU continuaron los estudios e informes sobre las repoblaciones y la reproducción artificial que no se consiguieron en el laboratorio de Alcalá del Río dada la escasez de reproductores y huevos fecundados. Desde el año 1980, teniendo en cuenta la importancia gastronómica, comercial y económica de la cría del esturión y la obtención del caviar, DOMEZAIN y su equipo viene realizando investigaciones y estudios exitosos con la cría y producción del esturión y la obtención de sus huevos en el centro de acuicultura Río Frío en Sierra Nevada.

Con la creación del ICONA (Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza) en el año 1971, las instalaciones del Monasterio de Piedra pasaron a depender del citado Organismo del Ministerio de Agricultura y por último al correspondiente Servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Como consecuencia de la preocupante disminución de las poblaciones naturales de peces en los cursos y masas de aguas continentales debidas principalmente a las contaminaciones y sobrepesca, durante las décadas de los 1960 y 1970 se fueron construyendo paulatinamente nuevos viveros y centros de desove y piscicultura para el estudio de la biología, incubación de huevos embrionados y obtención de alevines y jaramugos con fines de repoblación, bajo el impulso y control sucesivo del Patrimonio Forestal del Estado, la Dirección General de Montes y el ICONA.

Al mismo tiempo que se iban desarrollando las bases científicas y técnicas de la acuicultura, se inició una paulatina construcción, autorización de funcionamiento y registro de centros de piscicultura privados de aguas continentales con fines de producción intensiva y comercialización de truchas arco iris para el consumo humano.

En el año 1972, por el Ministerio de Agricultura, es convocado un concurso de méritos impulsado por MARDONES, a la sazón Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, con objeto de cubrir dos plazas de Jefaturas de Sección para veterinarios del Cuerpo Nacional en el ICONA, que son adjudicadas a CUÉLLAR y DÍAZ-YUBERO, con el fin de realizar labores zootécnicas, sanitarias de cría en semicautividad y de control de los mamíferos y aves silvestres y de los animales acuáticos de aguas continentales; al primero de los citados se le encomienda la planificación, promoción, autorización, registro y control de funcionamiento de los centros de acuicultura, tanto estatales como privados, así como de los problemas relacionados con la patología y sanidad de la fauna acuática, aunque siempre se actuaba en estrecha colaboración entre ambas secciones.

Durante 1973 y 1974, los veterinarios del ICONA diagnosticaron, en la mayoría de los casos por primera vez en España, “forunculosis” en los ríos Najerilla (La Rioja) y Júcar

(Cuenca), relacionados con vertidos purines de granjas porcinas, “enfermedad ulcerativa dérmica” y “saprolegniosis” en salmones del río Pas (Asturias), “acantocefalosis” en truchas de un centro privado, “girodactilosis” en salvelinos de la piscifactoría de Iruelas (Ávila) y enfermedad de las burbujas” en Uña (Cuenca) y Teruel, confirmando la existencia de “lerneosis” en los ríos de Badajoz y en el centro de acuicultura estatal de Vegas del Guadiana de la misma provincia.

Como consecuencia de la falta de legislación reguladora del control oficial, autorización y registro de instalaciones de piscicultura en España, y de la sanidad e impacto ambiental de las piscifactorías, ELEGIDO, CUÉLLAR y DÍAZ-YUBERO redactan la correspondiente y pionera norma legislativa en acuicultura, que se plasma en la Orden Ministerial de 24 de enero de 1974 (BOE nº 27 de 31-01-74) sobre Ordenación zootécnico-sanitaria de centros de piscicultura de aguas continentales tanto nacionales como privados, así como la posterior Resolución de normas complementarias de 24 de octubre 1974 (BOE nº 561 de 31-10-74).

En el año 1975 se celebra en Kyoto (Japón) la trascendental “Conferencia Técnica de Acuicultura” auspiciada por la FAO, constituyendo un hito histórico que sentó las bases para la posterior y rápida expansión de la acuicultura mundial tanto marina como de aguas interiores, a la que asistió una significativa representación española.

Fruto de los conocimientos adquiridos, CUÉLLAR y DÍAZ-YUBERO, publicaron en 1976 el primer trabajo *Importancia de la salmonicultura intensiva continental en España*.

Durante el periodo 1980-90 se fueron perfeccionando los sistemas de reproducción, mejora, alimentación, técnicas de explotación, normas de manejo e higiene, así como los métodos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades, primero en el recién creado laboratorio de ecopatología del ICONA, en la casa de campo de Madrid, dirigido por ARENZANA, labor que fue continuada poco después en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) por JIMENEZ, en el Servicio de Ictiopatología del Laboratorio de Referencia de Sanidad Animal ubicado en Algete (Madrid) y en la Facultades de Veterinaria de la Universidad Complutense, Zaragoza y Lugo.

Merced a la labor realizada, se diagnosticaron en la época mencionada por primera vez en España, enfermedades infecciosas víricas tan importantes como la “septicemia viral hemorrágica” en la piscicultura de Moncalvillo (la Rioja), la “necrosis pancreática infecciosa y hemopoyética” en un centro ubicado en Barcelona, “la viremia de primavera de las carpas” en algunos ríos de Badajoz; bacterianas como “aeromoniosis” en diversas instalaciones, “enfermedad de la boca roja”, “vibriosis” en Santander, “branquiomycosis” en Teruel, y parasitarias como la “mixosomiosis” en Asturias. También fueron efectuados en 1980 los primeros ensayos de vacunación contra la “necrosis pancreática infecciosa de la trucha” por RAMOS y TORRENT bajo la supervisión de CUÉLLAR en el centro privado de piscicultura de Caspueñas de Guadalajara.

En el año 1983 existían ya los siguientes centros estatales:

CENTROS NACIONALES DE ACUICULTURA O PISCIFACTORIAS DE REPOBLACION		
CENTROS NACIONALES DE ACUICULTURA (CNA)		
Lugo	«El Veral»	Salmónidos
Orense	«Carballino»	Salmónidos
Pontevedra	«Carballada»	Salmónidos
Oviedo	«Infesto»	Salmónidos
Huesca	«Plasencia del Monte»	Ciprínidos
Huesca	«Planduvar»	Salmónidos
Navarra	«Magare»	Salmónidos
Teruel	«Los Pajares»	Salmónidos
Zaragoza	«Piedra»	Salmónidos
Barcelona	«Boga»	Salmónidos
Lérida	«Pont»	Salmónidos
Lérida	«Capdella»	Salmónidos
Avila	«Iruola»	Salmónidos
Burgos	«Quintana»	Salmónidos
Burgos	«Los Guindales»	Cangrejos
Palencia	«El Saló»	Salmónidos
Palencia	«Celadilla»	Cangrejos
Salamanca	«Galeancho»	Salmónidos
Segovia	«Navatría»	Salmónidos
Soria	«Ucera»	Salmónidos
Albacete	«Bolinches»	Salmónidos
Cuenca	«Uña»	Salmónidos
Ciudad Real	«El Chaparrillo»	Cangrejos
Madrid	«Aranjuez»	Ciprínidos
Valencia	«El Palmer»	Ciprínidos
Valencia	«Tosquilla-Corindón»	Salmónidos
Badajoz	«Vega del Guadiana»	Ciprínidos
Badajoz	«Los Rostros»	Agropiscicul
Jaén	«El Berosa»	Salmónidos
Santa Cruz de Tenerife	«Aguamansa»	Salmónidos
CENTROS AUXILIARES DE RECRÍA (CAR)		
Oviedo		Salmónidos
Santander	«Ampuero»	Salmónidos
Laguna	«La Fombera»	Salmónidos
Gerona	«Olot»	Salmónidos
Avila		Salmónidos
Albacete	«El Vinculo»	Salmónidos
Guadalajara	«Corduente-Veredas»	Salmónidos
Madrid	«Lozoya»	Salmónidos
Murcia		Salmónidos
Jaén	«Los Cañones»	Salmónidos
CENTROS DE DESOVE (CD)		
La Coruña	«Sobrado»	Salmónidos
CENTROS PILOTO (CP)		
Badajoz	Charca-piscifactoría «Los Rostros»	Ciprínidos
Cáceres	«Charcas Grande y Chica de Arco»	Ciprínidos
CONVENIOS DE ESTUDIOS CON CENTROS PRIVADOS (CECP)		
Valencia	«La Justa-Molinell»	Anguilas
Soria	«Quiñón»	Cangrejos

La dirección administrativa y técnica de la mayoría de los mencionados centros era desempeñada en principio por los cuerpos forestales del ICONA, pero en este periodo ocuparon también las direcciones los veterinarios adscritos al citado Instituto.

En cuanto a centros privados de comercialización de truchas, en ese mismo año 1983, se hallaban registradas en ICONA 190 centros de piscicultura, con altos grados de desarrollo y tecnificación. Recibieron especial ayuda económica y técnica de los ya citados Centro Nacional de Acuicultura de las Vegas del Guadiana y de Uña, la cría experimental de anguilas en La Justa-Molinell de Oliva (Valencia) así como la cría y producción de carpa real con reproductores procedentes de Badajoz en las instalaciones Carpeix Pollensa de Mallorca creada y dirigida por CERDÁ.

Con la colaboración del ICONA, Subdirección General de Sanidad Animal y Facultad de Veterinaria de la UCM, se celebraron por primera vez en España tres cursos de especialización en “Patología y Sanidad de Animales Acuáticos” y otro de “Reproducción en acuicultura” durante el periodo 1991-94 para veterinarios, biólogos, ingenieros de montes y agrónomos, e incluso asistieron algún sacerdote e ingeniero jefe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con amplios programas teóricos y prácticos y de visitas de estudio a instalaciones de acuicultura del Noreste, Castilla-León, Levante, Extremadura y Región Suratlántica.

Fueron muchos los docentes, científicos y técnicos que cooperaron en los comienzos, desarrollo y expansión del actual e importante sector de la acuicultura continental en el espacio de tiempo de 1970-1990 siendo CUÉLLAR Jefe de la Sección de Acuicultura e Ictiopatología de ICONA. Destacamos los siguientes en las Universidades y Servicios Oficiales: GAVIÑA, LEJARZEGUI y TORRENT BRAVO de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica, único centro docente en cuyos planes de estudios se impartía la asignatura de Acuicultura y que disponía de una piscifactoría para el estudio, la investigación y prácticas. ELEGIDO, Jefe de Servicio de Pesca Fluvial y Caza, MIRANDA y FRAILE de la Sección de Pesca por sus actuaciones de las repoblaciones y pesca deportiva, GUTIÉRREZ del Centro de Investigaciones Forestales, GUINEA pionero de la truchicultura con la publicación “Cría de la trucha”, PÉREZ REGADERA Director del “Centro Nacional de referencia de las Vegas del Guadiana” para la producción de juveniles de carpa real y común, tenca, perca americana (Black-bass) y lucio. También destacaron, ARENZANA director del laboratorio de ecopatología del ICONA, TEJERINA y RIDRUEJO, directores, respectivamente, de los centros de piscicultura de Quintanar de la Sierra y Albarracín, FERRANDO de la Jefatura Provincial del ICONA de Asturias que diagnosticó por primera vez en España la “mixosomiosis” en truchas y JIMÉNEZ del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

Por lo que se refiere a técnicos de laboratorio y empresas de piensos en la misma época sobresalió la labor realizada por BLANCO CACHAFEIRO de CIPASA, MARTÍNEZ MILLÁN y MARTÍNEZ de Asistencia Técnica de Piscicultura (ATP), TEJEDOR y TIANA de DIBAQ (División Ibérica de Acuicultura), RAMOS de Trouw piensos compuestos, OROZCO de laboratorios Bioter, CERDÁ y JAMBRINA de Carpeix Pollensa, que en el año 2009

recibieron un premio de la Real Academia Nacional de Ciencias Veterinarias por su trabajo “Biología de la tenca y su cría intensiva asociada a cultivos hidropónicos”.

En el año 2001 inicia su funcionamiento el Servicio de Diagnósticos Ictiopatólogicos en el Laboratorio de Sanidad Animal de Algete (Madrid) transformado actualmente en el Laboratorio Nacional de Referencia de Veterinaria en Algete para enfermedades de los animales acuáticos.

También fueron decisivas en el periodo 1970-90 las aportaciones prácticas y científicas de muchos piscicultores de aguas continentales y mixtas y de arriesgados emprendedores, que con esfuerzo y tenacidad lograron metas difíciles de conseguir en la mejora de las instalaciones y métodos de cría y producción. Son dignos de mención en este caso TORRENT GUASH, dueño de las piscifactorías de “Caspueñas” y “Cascadas de Gárgoles”, en Guadalajara, y creador del Centro de anguicultura “la Justa Molinell”, en Oliva (Valencia), SAEZ propietario del centro “Truchas de Jabalanbre”, en Arcos de Salinas (Teruel) y “Truchas del Río Ebrón”, en Torres Bajas (Valencia), DOMEZAIN, padre e hijo, y OZCOIDI, fundadores del centro de Yesa (Navarra) y sobre todo, el de Riofrío en Loja (Granada) y DEL OLMO creador del Grupo Pizolla así como Navarra Food, Isidoro de la Cal y “Tresmares”, con varias instalaciones de piscicultura repartidas por España y los pioneros de dos centros de aguas mixtas continentales-marinas, VALDÉS fundador e impulsor del centro de Tina Menor en Santander y ARREGUI en Lires Galicia primera piscicultura que disponía de una fábrica de piensos compuestos. Por último señalar la encomiable labor realizada por RODRÍGUEZ SÁINZ DE ROZAS gerente en el pionero “Grupo Sindical de Colonización Interprovincial de Piscicultores” en 1961 y después de diferentes organizaciones de productores de acuicultura continental en 1994 en los aspectos de estudios económicos y de comercialización.

En definitiva, en las décadas de los años 1970 a 1990 se sentaron las bases técnicas y científicas de la piscicultura de aguas continentales y aunque no fue ni mucho menos una singladura fácil, se consiguieron muchas e importantes realizaciones que constituyeron la base de conocimientos para iniciar el impulso, desarrollo y expansión de la acuicultura marina. En el año 1985 las instalaciones de aguas continentales registradas en el ICONA (MAPA) eran:

Privadas	Centros estatales
truchiculturas 190	truchas de repoblación 22
ciprinoculturas 2	truchas de recría y repoblación 13
anguiliculturas 1	carpas, tencas y perca americana 4
astaciculturas 2	cangrejos de repoblación 2

A partir del año 2.000 fueron perfeccionándose los métodos zootécnicos higiénico-sanitarios y los de control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos del agua e

instalaciones de aguas continentales y la industrialización y comercio de las producciones (ahumado, fileteado) así como la aplicación de medidas higiénicas, profilácticas, de diagnóstico y terapéutica de las patologías infecciosas y parasitarias y de la alimentación y nutrición en las diferentes especies de cría y fases de producción como sucedió en el Centro de truchicultura de “Siete Iglesias” de Alba de Tormes (Salamanca).

Sin embargo la vigilancia oficial de utilización de medicamentos y productos zoonosanitarios en la acuicultura española no se le había concedido históricamente la debida atención hasta las publicaciones sobre la materia de CUÉLLAR y MARTÍNEZ-MILLÁN en los años 1997, 1993 y 2003, de tal forma que las medidas terapéuticas se seguían aplicando un tanto desordenadamente a pesar de las consecuencias y peligros sanitarios y ambientales que podrían derivarse del intrusismo y falta de autorización y registro oficial de algunos agentes terapéuticos y desinfectantes en la producción de animales acuáticos. A pesar de que existen diferentes directivas y normas comunitarias y estatales de autorización y registro de los citados medicamentos y productos zoonosanitarios en acuicultura la situación no ha cambiado demasiado.

Durante los diez últimos años los años el sector de la acuicultura ha experimentado grandes avances y se encuentra en plena expansión tanto en aguas continentales como marinas en las administraciones oficiales estatales y autonómicas como en las empresas y laboratorios.

La **astacicultura** es otra de las actividades zooacuizotécnicas, cuyos primeros parques o vivares conocidos de cangrejos de aguas continentales en España se remontan, según PARDO, al año 1933 en la granja de “Guímara” de Aranda de Duero y en el parque astacícola de Lerma, ambos en la provincia de Burgos. Los ensayos pioneros de una cría semicontrolada se realizaron en el año 1958 a las piscifactorías estatales de Utero (Soria) y Aranjuez, con la especie *Astacus astacus* L. procedente de Alemania en 1982, centros en los que ya se estaba intentando la cría del cangrejo autóctono de patas blancas *Austropotamobius pallipes* con fines de repoblación.

Las prácticas de cría semicontrolada en viveros continuaron en la década de los años 1930-1940 en las provincias de Burgos y Cuenca, limitadas a la captura de reproductores y su reproducción natural en estanques de almacenamiento.

Desde el año 1960 se venían detectando numerosas y esporádicas mortalidades de cangrejos *Austropotamobius pallipes* autóctonos en diversos cursos y masas de agua en distintas regiones españolas imputables a la denominada por su sintomatología y lesiones “peste micótica” como consecuencia la disminución constante e incluso masiva de poblaciones.

Fue necesaria por lo tanto, la adopción de medidas de conservación y repoblación, sobre todo a partir de que en los años 1975 y 1976 se detectara un episodio de muertes masivas de los crustáceos en el río Iregua (La Rioja) y del que se observara en 1978 en el río Riaza (Segovia y Burgos).

A partir del año 1970 la aparición de sucesivos brotes epizooticos de la peste fúngica o afanomicosis por diversas provincias cangrejeras españolas el MAPA-ICONA decidieron la creación en 1977 del primer centro piloto de astacicultura “El Chaparrillo”, dirigido por COLL en la finca del mismo nombre de Ciudad Real, con fines de conservación y repoblación del cangrejo autóctono, y en 1979 los de Burgos y Molina de Aragón.

Un aspecto importante y negativo para el desarrollo histórico de la astacicultura fue la introducción no controlada y furtiva de los cangrejos alóctonos como el *Astacus leptodactylus* o cangrejo de “patas largas puntiagudas” y *Orconectes limosus* y *Procambarus clarkii* o “rojo de las marismas” en los años 1975 y 1985 que contribuyó a agravar la problemática de la peste micótica y la casi desaparición del cangrejo autóctono en la España meridional. Ante la situación creada se hacía necesaria otra alternativa para la restauración de poblaciones de la especie autóctona con otra resistente al hongo patógeno de similares características morfológicas, biológicas y gastronómicas al *A. pallipes* propias del cangrejo “señal” o del Pacífico. Después de varias pruebas experimentales de cría, cruzamientos y de similitud morfológica y ecobiológica con el cangrejo autóctono se decidió realizar repoblaciones en diferentes cursos de agua de Guadalajara y Cuenca y mereced a los prometedores resultados obtenidos en principio, el ICONA optó, en colaboración con una empresa privada, autorizar con carácter experimental la instalación del centro de astacicultura “Quiñón” en San Esteban de Gormaz (Soria) dirigido por el veterinario FERNÁNDEZ BENITO para la producción controlada del cangrejo “señal” y la repoblación con los juveniles de diferentes ríos de Soria, Burgos, Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya con excelentes resultados.

Históricamente contribuyeron durante el periodo 1970-2008 los técnicos en diferentes aspectos zootécnicos, patológicos y sanitarios al perfeccionamiento de las técnicas de producción controlada de astácidos, los ya mencionados CUÉLLAR, COLL y FERNÁNDEZ BENITO, así como otros investigadores estudiosos y empresarios como TORRENT, ARENZANA, HABSBURGO-LORENA, RIDRUEJO, GAUDIOSO, ALGARÍN, CELADA, DIÉGUEZ, el último con opiniones contrarias y gratuitas sobre la conveniencia de las repoblaciones con la especie *Pacifastacus leniusculus*, *D.* o “señal”.

Desafortunada y erróneamente sin bases científicas ni mucho menos pragmáticas, el cangrejo “señal” se encuentra actualmente incluido en la lista de especies “invasoras” a pesar de su similitud morfológica, biológica y ecológica con el autóctono, su resistencia a la afanomicosis y su gran calidad gastronómica.

ACUICULTURA CONTINENTAL Y ACUICULTURA MARINA

A pesar de las analogías entre los factores y métodos de explotación y producción de la zooacuicultura continental y la marina los primeros contactos y vínculos de colaboración entre ambas actividades no se iniciaron hasta el año 1977 auspiciados por los responsables oficiales de la Pesca marítima VELA y VERA-KICHNER y los de Acuicultura

continental y Pesca fluvial, CUÉLLAR y CARDENAL que visitaron diferentes instalaciones, explotaciones y cetáreas de Cantabria, Asturias, Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense.

En la década 1870-80 las producciones españolas de piscicultura continental se centraban principalmente en la truchicultura y en la cría de carpa, perca y tenca para repoblación mientras que en la piscicultura marina se iba desarrollando pero limitada a la cría tradicional de dorada y lubina en pocas empresas de economía familiar.

Es a partir de 1990 cuando en base a los conocimientos y avances científicos, tecnológicos y sobre todo prácticos en los centros de piscicultura de aguas interiores de trucha arco iris y común y al control de los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y sanitarios, cuando se inicia el impulso y el despegue de los “cultivos” de la acuicultura marina.

Al comienzo de la evolución positiva del sector de las producciones de animales acuáticos contribuyó fundamentalmente el hecho histórico de la lógica inclusión de la Pesca y Acuicultura o de Cultivos marinos en el que pasó a denominarse Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación en el año 1981, traslado que algunos veníamos reclamando desde los años 70. Sin embargo, OLIVER nuevo Secretario General de Pesca promovió en junio de 1984, la Ley de cultivos marinos, perdiendo la oportunidad de hacerlo con otra Ley de Acuicultura marina y continental que incluyera los factores sanitarios y patológicos fundamentales en las explotaciones animales.

Con muy buen criterio el MAGRAMA viene trabajando desde el año 2014 en la necesaria modificación de la citada Ley para establecer un marco legal jurídico y administrativo en el que se incluya con toda lógica a la acuicultura continental, solicitud reiterada por ESACUA en el 2013.

Fueron muchos los científicos e investigadores (biólogos, ingenieros de montes y agrónomos y veterinarios) piscicultores y empresarios, los que contribuyeron y siguen aportando sus conocimientos a la promoción y actual pujante crecimiento del sector de la acuicultura y prueba de ello son la cantidad de publicaciones científica, libros, monografías presentados y la cantidad de congresos, jornadas, reuniones, etc., anuales y la amplia y profusa Legislación y de Organismos administrativos estatales y autonómicos y de Organizaciones de productores, relacionados con los sectores de la Pesca y Acuicultura.

Desde hace aproximadamente 10 años la pujante expansión de las producciones controladas de peces, moluscos y crustáceos ha obligado al perfeccionamiento y especialización universitarias así como a la formación de acuicultores en los diferentes factores, aspectos y problemas de las explotaciones; en consecuencia son ya muchas las Facultades y Escuelas universitarias así como otras Instituciones, las que imparten asignaturas y cursos de doctorado y máster específicos sobre Acuicultura e Ictiopatología, dada la cantidad de nuevas especies acuáticas que son objeto de cría controlada y los problemas inherentes a sus producciones

APORTACIONES VETERINARIAS A LA ACUICULTURA Y LA PESCA

Las aportaciones de la profesión veterinaria a las actividades relacionadas con la Pesca y Acuicultura eran pocas hasta el año 1971 limitadas prácticamente al control higiénico-sanitario y aptitud para el consumo humano del pescado y los mariscos en las lonjas, mercados, pescaderías y cetáreas y en algunos casos a la biología y cría de especies acuáticas. Por su dedicación y publicaciones cabe citar en esa época entre otros a SANZ EGAÑA, APARICIO, RESPALDIZA MARTIN PORTUGUÉS, SARAZÁ, SOTILLO, HIDALGO, CARRALERO, ORTEGA, DEL REAL, SANZ, CASTILLO y ESTRUCH.

A partir de la década de los años 1970 coincidiendo con la importancia que empezaba a adquirir la piscicultura, se incrementa paulatinamente el interés y la contribución de los profesionales veterinarios y su presencia en los Organismos de los Ministerios e Instituciones Autonómicas y en las empresas e instalaciones de la Pesca y Acuicultura por considerarlas como áreas o ramas de la clásica asignatura de Zootecnia y Producciones Animales, cooperando activamente de forma eficaz a la resolución de los problemas patológicos e higiénico-sanitarios que tenían planteados las instalaciones y explotaciones de acuicultura y ocupando puestos importantes tanto en los Organismos Estatales de Pesca y Acuicultura como en los Autonómicos y las Instituciones, Organizaciones de productores y en las Universidades.

Elaborado por el Observatorio Español de Acuicultura (OEA) en julio de 2014 fue aprobado por el MAGRAMA, con el refrendo de la Conferencia Sectorial de la Pesca, el Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020 (PENCAM) del que forman parte, de BLAS y de la FIGUERA que se enmarca en la nueva Política Pesquera Común y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FENP) en el que se establecen las directrices para el desarrollo ordenado y sostenible de la actividad acuática (Pesca y Acuicultura) considerada de futuro por la Unión Europea. En tal sentido se ha creado una Comisión de Seguimiento en el marco de la Junta Nacional Asesora de Cultivos marinos (JACUMAR) y en la Junta Asesora de “cultivos” (Acuicultura) continentales (JACUCON) que entre sus trabajos iniciales destaca la elaboración de una Ley de Acuicultura que nosotros habíamos planteado en la década de los años 1980.

En la primera parte del trabajo se ha hecho referencia a los veterinarios más destacados que contribuyeron o siguen aportando su eficaz colaboración al desarrollo de la Piscicultura de aguas continentales.

A continuación se expone una relación de las aportaciones veterinarias más relevantes en las Administraciones, Universidades, Laboratorios, Institutos y Organizaciones en su labor de promoción y expansión de los sectores de la Pesca y Acuicultura.

La creación de la Sección de Acuicultura e ictiopatología del ICONA fue promovida por MARDONES entonces Subsecretario del MAPA y ocupada por CUÉLLAR en 1972 previo concurso de méritos.

Los primeros Presidentes del desaparecido FROM (Fondo de Regulación del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos) fueron los veterinarios VARONA y FERNÁNDEZ LEÓN y los jefes de servicio SÁNCHEZ-MORA Y CARRIÓN.

En lo que se refiere a la labor desarrollada por muchos profesionales veterinarios en las Administraciones Generales y Autonómicas son dignos de mencionar a CABANAS titular de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación que con anterioridad ocupó la Subdirección de Recursos marinos y Acuicultura, la de Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación y la de Representación Permanente de España ante la UE. Otros cargos relevantes desempeñados por veterinarios en el MAGRAMA son los que ocupan. HERMIDA que después de desempeñar algunos cargos en la Xunta de Galicia y el de Director General de Ordenación Pesquera, actualmente es el máximo responsable de la Secretaría General de Pesca, de BLAS CARBONERO en la Subdirección General de Economía Pesquera, VILLA y AGÜERO en la Subdirección General de Control e Inspección, GARCÍA GONZÁLEZ en la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de la FIGUERA en la Subdirección General de Caladero Nacional Aguas Comunitarias y Acuicultura y VARA en la Subdirección General de Recursos Pesqueros. Además de los citados cargos ministeriales prestan su valiosa colaboración numerosos veterinarios como Jefes de Área, Servicios Técnicos y de Inspección especialistas en Acuicultura y Pesca.

LÓPEZ GARCÍA-ASENJO destacó primero de Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros y después como Diputado Permanente y Representante de España en la FAO y WFP en Roma.

Notables contribuciones a la sanidad en la acuicultura y la pesca son las llevadas a cabo por PÉREZ BONILLA como Director General de Ganadería y Subdirectores Generales de Sanidad, Higiene y trazabilidad Animal DÍAZ YUBERO y CARBAJO así como GARCÍA MURO que ocupa la Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Fronteras

BARRERA, Presidente de APROMAR, Director General de Valenciana de Acuicultura especialista en cría de anguilas y coordinador técnico de FEADASA (Federación Española de Agrupaciones de Defensa Sanitaria de la Acuicultura) junto con LÓPEZ, J. impulsaron el citado sistema, al cual han colaborado de forma eficaz LOPE de la Federación de las ADS de Agricultura y LÓPEZ RAMON de su División Técnica y de ACUIVAL.

A la evolución histórica de la acuicultura han contribuido de forma muy importante la docencia, investigación, patología y sanidad, diagnóstico, terapéutica, profilaxis y control de las enfermedades en las producciones de peces, moluscos y crustáceos.

En la docencia e investigación destaca la excelente labor realizada por DOMINGUEZ, director del Centro del VISAVET (Centro de Vigilancia Sanitaria de Veterinaria) y MORENO vocal de AEMPS, ambos catedráticos de la Facultad de Veterinaria de Madrid, MUZQUIZ catedrático del área de Sanidad Animal y director del Laboratorio de ictiopatología y de la Revista Aquatic y de BLAS A. profesor titular, en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, PADRÓS del Servicio de diagnóstico de patología de peces en la Facultad de

Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona y ZARZA del Servicio de patología de “skretting” de la División acuática de NUTECO.

La Jefatura del Departamento de Medicamentos Veterinarios de la AEMPS la ocupa RUBIO, en él se integran dos Comités, el de Medicamentos y el de Seguridad de los que forman parte numerosos vocales veterinarios de relevancia con misiones de asesoramiento técnico y científico, procedentes de distintos Ministerios, Universidades y Organismos profesionales, entre ellos PONFERRADA de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

En el Departamento de Ictiopatología del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid) que es el de Referencia para las enfermedades de los peces, las veterinarias GONZÁLEZ MONTEJANO, FERNÁNDEZ, SOMALO y AGÜERO realizaron una excelente labor de aislamiento, identificación y diagnóstico de las patologías infecciosas y parasitaria de los animales acuáticos.

Por último es preciso citar a los investigadores veterinarios MORAL y BORDERÍAS del Instituto del Frío del Consejo Superior de Investigaciones Científicas pioneros de trabajos relacionados con la tecnología del pescado y los productos pesqueros.

Como corolario de lo expuesto se deduce que la Acuicultura Animal es un sector de las Producciones Animales en plena expansión que actualmente suministra el 40% del pescado (17% de proteínas de alta calidad) porcentajes que en el futuro irán aumentando paulatinamente en sustitución de la pesca natural o extractiva, pudiendo asegurarse que la Zooacuicultura y la Pesca representan excelentes oportunidades para el ejercicio profesional de la Veterinaria.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUPLAN (1982): *Acuicultura una ambiciosa posibilidad y un futuro prometedor*. Bol. Inf. C.G. Col. Vet. de España 8: 19:23.
- APROMAR (2013): *Cada vez es más importante el papel de las ADS*. Agrodigital.com la acuicultura.
- CASADO, L. (1985): *La protección piscícola: antecedentes de cultivo*. 1ª J. Conme. Autonomía Cantabria sobre acuicultura. Soc. Iber. Nutr. Animal (SINA).
- CORRAL, L.; GRIZEL, H.; MONTES, J., y POLANCO, E. (2004): La acuicultura: 1.1. La acuicultura en el mundo: 1-19.
- CUÉLLAR, L. (1976): *Estado actual de la acuicultura*. Rev. Montes 186: 340-344.
- CUÉLLAR, L., y DÍAZ YUBER, M. A. (1976): *Importancia de la salmonicultura continental en España*. Rev. Vet. Española. 2 (1): 5-15.
- CUÉLLAR, L. (1977): *Bases y problemas de la acuicultura continental*. Ann. Col. Ofi. Vet. Barcelona. XXXIV: 395-910.
- CUÉLLAR, L. (1977): *Cultivos marinos y piscicultura continental*. Rev. MONTES. 327-328.
- CUÉLLAR, L. (1980): *Acuicultura e ictiopatología*. Ann. Real Academia Nacional de Ciencias Veterinarias. Vol. II: 205-227. Discurso de ingreso.
- CUÉLLAR, L. (1985): *Inmunología y vacunación en peces*. Public. Col. Vet. Pontevedra.
- CUÉLLAR, L. (1987): *Higiene y terapéutica en acuicultura*. Aquacultura, 3: 7-18.
- CUÉLLAR, L. (1987): *Inmunización y quimioprofilaxis frente a septicemia viral hemorrágica en producción intensiva de truchas*. Zootechnia. Vol. XXXVI. 1-12: 49-54.
- CUÉLLAR, L. (1990): *Biología y epidemiología de la anisakidosis larvaria (enfermedad del arenque)*. Intern. Zoonoses Assoc. Valencia (España).
- CUÉLLAR, L., y MARTÍNEZ MILLÁN, L. (1993): *Estado actual de la quimioterapia en la acuicultura de España*. AQUACULTURE'93. Public 19: 540.
- CUÉLLAR, L. (2007): *La acuicultura y el Cuerpo Nacional Veterinario*. Centenario del CNV. 551-557. Ed. MAPA.
- ELEGIDO, M. (1965): *Piscicultura agraria*. Serv. Pisc. Nº 5 Serv. Nac. Pesca y Caza. Ed. Ministerio de Agricultura.
- ESTÉVEZ, A. (2014): *Estado actual y retos de futuro en la lucha contra las enfermedades microbianas en acuicultura*. Real Academia Gallega de Ciencias. Discurso de Ingreso.
- FERNÁNDEZ, A. J. (2005): *Cultivar ríos y mares, la acuicultura española en el siglo XX*. AREAS 27:72-8.
- GONZÁLEZ SERRANO, J. L. (2000): *Evolución histórica de la acuicultura y situación en el Mundo y en España*. Seminario CTA y MAPA: 87-158. Ed MAPA.

- GUTIÉRREZ-CALDERÓN, E. (1969): La carpa real. Experiencias de cultivo. 2 Bol. Tec. Serv. Pisc. Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Ministerio Agricultura.
- GUTIÉRREZ-CALDERÓN, E. (1969): El esturión del Guadalquivir. Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. 5 Folleto informativo (temas piscícolas). Ministerio Agricultura.
- GUTIÉRREZ-CALDERÓN, E. (1970): El lucio. Biología y aprovechamiento. Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Folleto informativo 2. (Temas piscícolas). Ministerio Agricultura.
- HICKLING, C. F. (1968): The farming of fish. A historical disgression. Ed. Pergamon Press.
- HUET, M. (1983): Tratado de piscicultura. Ed. Mundi Prensa. Madrid.
- ICONA (1982): *Grandes posibilidades para la acuicultura de la fauna acuática*. Bol. 3: 1-18. CGCV.
- JACUMAR-MAPA (2007): La acuicultura en España. 6 pp.
- JIMÉNEZ, J. L. (1997): *Historia de la acuicultura en España*. AquaTIC nº 1:1-4.
- LABARTA, U. (2007): *El desarrollo de la acuicultura en España*. ARBOR: 669-685.
- LEONARD, S. (1981): *Où en est l'aquaculture mondiale*. La Pêche Française, 64:5-8.
- LIZASOAIN, J. (1911): Piscicultura y astacicultura de agua dulce. Ed. Ministerio de Agricultura.
- LIZASOAIN, J. (1912): Resumen de los trabajos ejecutados por la Administración Pública para las repoblaciones piscícolas de las aguas fluviales desde su implantación hasta 1910.
- MAGRAMA (2013): *La pesca y la acuicultura consolidan su estrategia de innovación en el Plan Estratégico 2014-2020*. Agrodigital.com
- MAPA (1983): Encuesta de centros de acuicultura: 52-78.
- MARTÍNEZ ESTRADA, L. (1977): *La piscicultura industrial en España. Historia, producción y comercialización*. Tratado de Piscicultura: 9-11. León.
- MUÑOZ GOYANES, G.: *Historia de la acuicultura española*. II Jornadas de acuicultura. Esc. Tecn. Sup. Ing. Montes. Madrid.
- NÚÑEZ, L. P. (2009): Historia de la acuicultura. Blog 15:12.
- OJEDA, J. (2013): *Acuicultura, la ganadería con mayor progresión de futuro*. Inf. Vet. Noviembre: 28-30.
- PARDO, L. (1933): Cuestiones de piscicultura general y española. Ed. Imprenta Vives Mora. Valencia.
- PARDO, L. (1951): Apuntes para la historia de la pesca continental española. Tomo II: los siglos XIX y XX. Ministerio de Agricultura. Madrid.
- PÉREZ RUBÍN, J. (1855-1955): *Los primeros 100 años de la acuicultura española, divulgación e investigación*. Rev. IEO: II: 34-53 (2).
- PITS, J. I. (1991): *A veterinarian's role in aquaculture*. JAVMA. Vol. 198, nº 2: 234-236.
- QUADRA, E. (1942): Piscicultura agrícola e industrial. Ed. Publicaciones prensa y propaganda. Madrid.
- ROMERO, M. (2008): Entrevista al Prof. Cuéllar. Rev. IPAC acuicultura, 27: 19-20.
- RUEDA, M. (2011): *Breve historia de una gran desconocida: La acuicultura*. Eubacteria 26:1-2.

- SAN FELÍU, J. M. (1972): *Estado actual de la acuicultura en las costas mediterráneas y suratlánticas españolas*. Pub. Tecn. Dir. Gen. Pesca Marítima, nº 30: 223-274.
- SHELL, E. W. (1991): *Husbandry of animals on land and water: Similarities and differences*. J. Anim. Sc. 69, 10:4176-4180.
- SHMIDT, G., ESPINÓS, F. (2010): *Acuicultura en aguas continentales*. Ed. MARM. España.
- STICKNEY, R. R. (2000): *Encyclopedia of Aquaculture*. John Wiley & Sons. New York.
- TIANA, J. A., y MAS, B. (1985): *Rev. Extensión Agraria*. Nº 2, 3 y 4. Ed. MAPA.
- VIBERT, R., LAGLER, K. F. (1961): *Pêches continentales. 1.1 Evolution et importance actuelle des pêches continentales*. Ed. DUNOD. París.

ASTACICULTURA

- ALGARIN, S. (1980): *El cangrejo rojo de las marismas*. Jornadas Estudio. Ed. Consejería de Agricultura y Pesca. Junta de Andalucía.
- CUÉLLAR, L., y HABSBURGO-LORENA (1978): *Actual condition of crayfish species introduced into Spanish continental waters*. Fourth Int. Symp. Assoc. Astacology. Thonon (France).
- CUÉLLAR, L., y COLL, M. (1981): *La peste micótica del cangrejo*. Premio concurso científico. Noticias Neosan 210:69-85.
- CUÉLLAR, L. (1982): *El cangrejo de río: cría y explotación*. Apéndice: *El cangrejo y su cría en España*: 101-112.
- CUÉLLAR, L., y COLL, M. (1983): *Epizootology of crayfish aphanomycosis in Spain*. *Freshwater Crayfish*. V: 325-328.
- CUÉLLAR, L. y CUÉLLAR, M. C. (2000): *Evolution de l'aphanomycozes* L'Astaciculteur de France, 65:1-8.
- PARDO, L. (1940): *El cangrejo (astacicultura elemental)*. Ed. Ministerio Agricultura.

LAS REALES CABALLERIZAS, SAN LÚCAR Y LA PESTE

The Royal Stables, St. Lucke and the Pest

MIGUEL ÁNGEL APARICIO TOVAR

Facultad de Veterinaria. Cáceres

RESUMEN Este trabajo está dedicado al análisis de un documento manuscrito de 1649 en el que se da cuenta del traslado de una partida de caballos desde San Lucar hasta las Reales Caballerizas, en el mes de diciembre de 1648, y de las vicisitudes del responsable del traslado, para evitar el cierre de los caminos por la peste que “decía haber”, según se indica literalmente en el documento, así como para obtener su resarcimiento una vez cumplida su misión.

Palabras clave: Reales Caballerizas, Peste, Siglo XVII.

SUMMARY *In this paper we analyze a manuscript written on 1649 in which it inform about a horse starting transport from Sanlucar in Andalusia to the Royal stables in Madrid during December of 1648 and the different vicissitudes to avoid the close of the roads by the plague. Also reported the claim to recovery a horse.*

Key words: Royal stables, plague, XVII century.

Realizando una investigación en el Archivo de Palacio encontré un documento dentro de un legajo, que me llamó poderosamente la atención. Se trataba de un memorial elevado por D. Joseph de Ceballos, Palafrenero mayor de Don Juan de Austria en el que exponía el trabajo realizado para traer los caballos de la caballeriza de su Majestad desde San Lucar, hasta Madrid en tan solo 14 jornadas, en el mes de diciembre, con jornadas, como dice textualmente “de 8 y 9 leguas al día”. Pero el motivo principal de la memoria es la reclamación porque, no solo no le pagaron nada por el trabajo realizado, sino, y es el motivo principal de la memoria, que no le dieron el caballo que declara haber comprado “con su dinero” y que utilizó en el traslado, en lugar de haber utilizado una mula de alquiler.

El expediente consta de la memoria reclamando los derechos legítimos del reclamante, D. Joseph de Ceballos, sin lugar de emisión ni fecha, aunque se supone que en Madrid. En el faldón de la memoria aparece “En Md a 10 de abril de 1649 y debajo el siguiente texto “Ynforme el Veedor y Contador de la R Caualleriza de su Magestad”

En otro documento adjunto y fechado en Madrid el 29 de mayo del citado año de 1649 hay un documento dirigido al Marqués de Guadalcazar que parece ser un informe en el que consta que el Sr. Ceballos trajo los caballos mulas y coches desde la caballeriza de D. Juan de Austria en San Lucar; se informe asimismo que había un caballo zaino que se le había vendido al Sr. Ceballos por setecientos reales al Sr. Ceballos para que viniera en él hasta Madrid; que dicho caballo, una vez en la caballeriza de su majestad, se vendió con todos los demás, salvo los de “la persona”, es decir del rey; que una mula de alquiler para ese trayecto costaba seiscientos reales; que la hacienda del Sr. D. Juan (de Austria) tuvo un beneficio de mil reales (¿?) y concluye “*conforme a esto parece que este caballo es de Don Joseph*”.

En documento aparte aparecen tres textos con tres letras diferentes, el primero fechado el 15 de abril de 1649 y firmado por Francisco de Yriarte que dice “*que le debe volver los mill R^e [reales] en que a el le está pues auia obligacion de darle mula de alquiler en que venir*”

El segundo texto dice: “*En Madrid a 23 de abril de 1649. El Veedor y Contador de la Caualleriza de su magestad dara auiso a D. Juan de España Contador mayor de hazienda del Sr. D. Juan de Austria de como se acordo que este cauallo quedose en la real caualleriza y que aqa se le de satisfazion del a D. Joseph de Ceuallos y en la Veeduria se prevendra en esta forma para que no se de por dos partes. (rubrica ilegible)*”

El tercer texto de este documento dice así: “*En 26 de julio ¿se informó? a D. Juan de España en esta conformidad*”.

En definitiva parece que solo se acepta compensarle económicamente por importe de mil reales. Una cantidad que por otra parte no reclamó en momento alguno, sino su caballo zaino, que fue vendido con el resto del desecho de la Real Caballeriza.

Junto con la imagen de penuria económica de la corona que transmite el documento, que no tiene ni para pagar a un palafrenero que ha realizado un servicio destacado

a la Real Caballeriza, hay dos noticias de gran interés, una para quienes se interesen por las comunicaciones en el siglo XVII, y la otra dicha de soslayo tiene una gran importancia desde el punto de vista sanitario.

En cuanto al testimonio de que el Sr. Ceballos recorrió la distancia entre San Lucar y Madrid en un mes de diciembre lluvioso y con los caminos, seguramente, embarrados y difíciles de transitar en tan solo 14 días debió ser toda una heroicidad. Si consideramos según lo dicho que hubo días de 8 y 9 leguas y tenemos en cuenta que la legua equivalía en el antiguo sistema español, según la Rae (2015), a 5572,7 metros. Significa que el Sr. Ceballos recorrió al día entre 44 y 50 kilómetros con una yeguada a su cargo, distancia realmente impresionante a la luz de hoy. Esto supone que la distancia entre San Lucar y la capital del reino podía oscilar entre 624 y 702 kilómetros, según que se hicieran jornadas de 8 o de 9 leguas. En la actualidad y según la guía Repsol la distancia entre San Lucar y Madrid es de 627 kilómetros, vía Extremadura y 629 vía Sevilla y Córdoba. Distancia que es compatible con las señaladas en el memorial objeto de esta comunicación.

La segunda noticia de gran importancia sanitaria es la relacionada con la existencia de peste. Cuando dice «*D. Joseph de Ceballos, Palafrenero mayor del Sr. D. Juan de Austria dice; que por orden de Vucencia, dada a D. Juan de España trujo la caballeriza de su Majestad que estaba en San Lucar a la de su Majestad [en Madrid] con la satisfacción que es notorio siendo el mes de diciembre, el más riguroso de lluvias que ha habido y se pudo en 14 días en esta corte haciendo jornadas de 8 y 9 leguas por entrar antes que se cerrase la comunicación por la peste que se decia haber en dicho San Lucar...*». Un hecho que en el mes de diciembre ya había causado un impacto terrible en toda Andalucía.

En 1649, la peste procedente de Oriente causa una gran mortandad en toda Andalucía. La crisis de mediados del siglo XVII está en su momento álgido, España “se hallaba exhausta, arruinada, agobiada después de un siglo de guerras casi continuas. Su población había mermado en proporción alarmante; su economía se venía abajo; las flotas de Indias que llevaban la plata a España llegaban muchas veces tarde, cuando llegaban, y las remesas tampoco eran las de antes” (Pérez, 1998).

La situación del campo era catastrófica, la productividad agraria experimentó “una caída brutal hasta llegar a los mínimos seculares, en tiempos de las *pestes de langosta*, entre 1648 y 1652” (Le Flem, 1988), por la disminución demográfica que junto a las alteraciones del valor de la moneda provocaron una considerable elevación del coste de la mano de obra agraria, lo cual llevó al abandono de tierras cultivadas y a una explotación cada vez más insuficiente de la que se cultivaba. Estos hechos provocaron una escasez de granos y una considerable subida de los precios de los cereales.

En Andalucía la situación se agravó por el terrible impacto de la peste de 1649, que acabó con gran parte de la población de numerosas ciudades, más de 13.000 en Córdoba y más de 60.000 en Sevilla, casi la mitad de la población hispalense. La desnutrición causada por la escasez de alimentos, por el hambre existente, acentuó el impacto de la peste,

que creó una situación pavorosa, en la que todo el que podía se marchaba de la ciudad pretendiendo alejarse del peligro, pero posiblemente lo que consiguieran fuera difundir aún más la epidemia de la que pretendían escapar. “Creció la epidemia entrando en el mes de mayo y ya casi toda la ciudad era un Hospital, aunque principal se ausentó mucha, llenándose los lugares y casas de campo circunvecinas y en todo el Aljarafe, pero no se iban por eso preservando de morir muchos. Número grande de carros y sillas de mano los iban llevando incesantemente pero a muchos llegaba primero la muerte y a no pocos cogía en el camino; y de los que morían en las casas cada día amanecían llenas las calles y la puerta de las iglesias; todo eran horrores y llantos, todo miserias, faltaban médicos, no se hallaban medicinas” (Ortiz de Zúñiga, 1964).

El impacto de la peste alcanzó a todos los niveles de la sociedad andaluza, incluso al mismo Francisco de Zurbarán, quien perdió a su hijo y tuvo que vender su casa y trasladarse a otra en un barrio más modesto. En este marco recibió el encargo en 1652 de pintar la escena de *San Juan Bautista en el desierto* y pinta para el presente y para la posteridad, un San Juan acorde con los cánones establecidos para la representación del Bautista, según la obra de Pacheco (1649) *Arte de la pintura. Su antigüedad y grandeza*. Pero se reserva la libertad de representar el cordero a su criterio. Un motivo que ya había pintado en numerosas ocasiones. Siempre pintó corderos merinos, como los que había en Sevilla y especialmente en su Extremadura natal.

Podemos ver un animal con un acusado grado de enflaquecimiento; con una postura envarada; la cabeza globosa, con posible craneomalacia; las extremidades curvadas hacia fuera especialmente manifiesta en las extremidades anteriores; cierto grado de engrosamiento de las articulaciones, particularmente notable en la articulación coxo-femoral. Nos encontramos, por tanto, ante un animal con un síntomas evidentes de padecimiento de una enfermedad osteodistrófica.

Zurbarán no conocía una descripción clínica del raquitismo, enfermedad que viene a describirse en el siglo XVIII, sin embargo sabía de su existencia, de sus causas, y de sus consecuencias. En 1616 en la obra de Juan de Sorapán y Rieros se describen distintos tipos de hambre “...esta hambre natural que es sentido de falta de alimento se puede dividir en dos diferencias. La una dellas es aquella hambre extrema, en la qual se disipan, y consumen de tal suerte los espíritus, y humores, que necesariamente a de morir el hombre por no tener alimento que lo restaure,...”. Cuando Zurbarán pintó este cordero sabía lo que pintaba, ya que los otros muchos que pintó, no padecía ninguno de ellos raquitismo.

Este cuadro de Zurbarán perteneciente y expuesto en la Catedral de Sevilla, corrobora la noticia que nos proporciona de soslayo el Sr. Joseph de Ceballos en su memorial reclamando su caballo.

BIBLIOGRAFÍA

- LE FLEM, J.P. (1988): "Los aspectos económicos de la España moderna" en *Historia de España*, Tomo V, La frustración de un imperio, (1476-1714). Ed. Labor, Barcelona, pp. 11-125.
- ORTIZ DE ZÚÑIGA. (1964): *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla* de Diego Ortiz de Zúñiga, cit. Caturla, 1964.
- PACHECO, F. (1649): Arte de la pintura. Su antigüedad y grandeza. En Sevilla por Simon Faxardo impresor de libros. Repositorio Biblioteca Nacional de España.
- PÉREZ, J. (1988): "España Moderna (1474-1700), aspectos políticos y sociales" en *Historia de España*, T. 5 "la frustración de un Imperio". Ed. Labor, Barcelona, pp. 137-251.
- RAE (2015): Diccionario de la Lengua española. Edición 22^a, versión digital, www.rae.es
- SORAPAN Y RIEROS, J. (1616): *Medicina española contenida en proverbios vulgares de nuestra lengua. Muy provechosa para todo género de estados, para Philosophos, y Médicos, para Theologos, y Juristas, para el buen regimiento de la salud y mas larga vida*. Edición Facsímil. Institución "Pedro de Valencia" de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1979, p. 29.

INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS SOBRE LECHE Y SUS DERIVADOS ENTRE LEÓN Y FRANCIA EN EL SIGLO XX

Knowledge sharing about milk and its derivatives between lion and france in the twentieth

ALEXIS SUÁREZ HUERGA

NEREA YUGUEROS PRIETO

Estudiantes de la Universidad de León

ISABEL MAURIZ TURRADO

Dpto. de Higiene y Tecnología de los Alimentos

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ

Dpto. de Sanidad Animal

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Dpto. de Medicina, Cirugía y Anatomía Veterinaria. Universidad de León

RESUMEN En esta comunicación oral se analizan las relaciones internacionales entre la provincia de León y Francia. Se intenta realizar una aproximación a la transmisión de conocimientos en materia lechera por parte de la Fundación “Sierra-Pambley” en un área circunscrita de Francia.

Además, se analizará la “Junta para la Ampliación de Estudios” (JAE), antecesora de lo que hoy conocemos como CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Para ello se han utilizado fuentes procedentes del Archivo de dicha Fundación.

Palabras clave: Sierra-Pambley, León, JAE, CSIC.

SUMMARY In this oral communication, international relationships between the province of León and France are analyzed. We try to make an approach to knowledge transfer in dairy matter developed by the ‘Sierra-Pambley’ Foundation inside a limited area in France.

Besides, the 'Board for Advanced Studies' (JAE) will be analyzed, which is the predecessor of what is nowadays known as CSIC (National Research Council). For this paper, we have used sources from the Archive of this Foundation.

Key words: Sierra-Pambley, León, JAE, CSIC.

INTRODUCCIÓN

Desde hace años llevamos haciendo numerosos estudios que giran en torno a la Fundación “Sierra-Pambley”, situada en la provincia de León. En esta memoria, entramos a analizar las distintas relaciones existentes entre la Escuela de Villablino, fundada por Francisco Fernández Blanco y Sierra-Pambley, y Francia, concretamente con el Instituto Pasteur. Girando todos los estudios e investigaciones realizados acerca del sector lechero, que es muy importante en dicha provincia española.

JUNTA PARA LA AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Primeramente, hemos de mencionar –debido a la gran labor llevada a cabo en su profesión como jurista y pedagogo– a José Castillejo Duarte. Nació en Ciudad Real en 1877, y murió en Londres en 1945. Fue uno de los promotores de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, siendo ésta de gran importancia debido a la renovación científica, educativa y pedagógica de carácter oficial en aquella época. Como podemos suponer, esta Junta fue la antecesora de lo que hoy conocemos como CSIC (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).



José Castillejo Duarte junto a su familia.

La fundación de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas tuvo lugar a lo largo de 1906. Junto a José Castillejo encontramos a los krausistas Francisco Giner de los Ríos –nacido en Ronda (Málaga) el 10 de octubre de 1839 y fallecido en Madrid el 18 de febrero de 1915, gran pedagogo, filósofo y ensayista español– y a Manuel Bartolomé Cossío –que nació en Haro (La Rioja) el 22 de febrero de 1875 y murió en Collado Mediano (Madrid) el 2 de septiembre de 1935, pedagogo e historiador del arte, así como ahijado y alumno de Giner de los Ríos–. Son numerosas las correspondencias entre ambos que hemos encontrado y analizado con el fin de poder manifestar los cambios y la evolución de dicha organización.

RELACIÓN ENTRE FRANCIA Y LEÓN

Podemos defender la idea de la importante conexión que había entre Francia y León debido a que en el Archivo de la Fundación Sierra-Pambley hemos encontrado el siguiente documento, el cual es enviado por José Castillejo a Bartolomé Cossío. En él, se remite la traducción de la comunicación realizada por el Dr. Mazé –perteneciente al Instituto Pasteur– sobre las industrias lecheras.

Era tal la buena relación que dicho doctor iba a personarse en Villablino para así expresar de palabra los avances llevados a cabo en Francia sobre el sector lechero. El Dr. Mazé solicitaba en dicho documento facilidades para establecer en la Escuela de Villablino un centro de formación de personal práctico.

Tenemos la suerte de poder contar con el contenido íntegro de los principios de organización de la industria lechera llevados a cabo por el Dr. Mazé. En los mismos podemos apreciar que, tanto la leche como las diversas industrias derivadas de ella, constituían una fuente de riqueza para la agricultura de esa región. Por todo ello, estas industrias fueron desarrollándose de manera significativa, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, siendo un claro ejemplo Holanda y los países Escandinavos, en concreto en relación con la manteca.

Antes de considerar los medios apropiados para asegurar la organización racional y científica de la explotación de la leche y de sus diversas industrias, conviene ante todo preparar al personal encargado de dirigir dichas industrias.

La leche ocupa cada día un puesto más importante en la alimentación, tal es el punto que es la base de la nutrición de los más pequeños y de los de mayor edad. La producción de la misma en aquella época no alcanzaba su máxima cota debido a su elevado grado de alterabilidad y su dificultad de conservación así como durante su transporte. Pero donde realmente se encontraba el problema era en la ignorancia que reinaba en el mundo de las lecherías. Dichos problemas pudieron ir venciendo gracias a los progresos científicos, los cuales aseguraban un éxito seguro en la producción de la leche y en las industrias que se ocupaban de su transformación.

En dicho documento, se establece que la leche convendría utilizarla tal y como sale de la ubre del ganado; por otro lado, también se entendía que no era posible cuando se trataba de alimentar a una gran ciudad, debido a que la leche era susceptible de sufrir algún tipo de alteración, pudiendo llegar incluso a ser un vehículo de agentes contagiosos, en concreto los microorganismos patógenos procedentes de la ubre y aquéllos que procedían de la manipulación humana.

Para evitar todo esto, se procedía al calentamiento de la misma a una temperatura adecuada, para así pasteurizarla. En cambio, si la calentaban a más de 70 °C, ésta se modificaba sensiblemente, dejando de poseer algunas de las cualidades organolépticas precisas de la leche fresca.

Por otro lado, si hablamos de la manteca y del queso, la primera seguirá siendo siempre la grasa de lujo entre las materias grasas; el segundo nunca perderá su esencia, debido a sus cualidades alimenticias. En el respectivo documento aparece una curiosa anotación donde establece que los quesos no se fabrican jamás con leche entera, sino con leche desnatada parcialmente, siendo los quesos de crema los únicos que están eximidos de cumplir dicha regla.

No debemos olvidar la mención que se hace sobre la caseína. Las aplicaciones de la caseína retirada de la leche desnatada eran interesantes, pero lo que carecía de interés era transformar un alimento en una materia industrial que se podía retirar con facilidad del suero sanguíneo o de los albuminoides vegetales, los cuales, fuera de esta aplicación, sólo podían utilizarse como forraje.

La caseína sólo podía ser apartada de su fin a condición de que se descubrieran aplicaciones que permitieran remunerar mejor al productor, es decir, el ganadero entregaría la leche desnatada al encargado de extraer la caseína a un precio mayor que si se entregase a una quesería, aunque en la realidad no sucedía de esta manera.

Contamos con el dato de que la leche desnatada se vendía antes de la Guerra Civil a 50 francos el hectolitro para obtener caseína, lo que correspondía a 0,50 francos por kilogramo de caseína seca.

Anteriormente, hemos mencionado la relevancia que tiene en la evolución del sector lechero la correcta organización racional de la enseñanza de la lechería. Tal situación es sencilla si se conocen el fin y los medios para alcanzarla. Se deduce fácilmente, ya que se trata de los conocimientos científicos especiales. Su estudio debe ser abordado por jóvenes que posean una instrucción científica general, siendo ésta muy desarrollada. Sólo así se podrán adquirir las nociones especiales necesarias, las cuales tienen como base la Bacteriología. Dichos jóvenes recibirían una educación teórica muy cuidada, siendo un medio para prepararles a seguir las aplicaciones prácticas. Asimismo, éstos estarían vigilados y dirigidos bajo examen de profesores técnicos.

Eso sí, no hay que olvidar la gran importancia que tiene la práctica, siendo necesaria en la Escuela de Lechería una quesería y una mantequería con sus laboratorios prácticos. La quesería debía estar bajo las condiciones de fabricar los quesos industriales más importantes según las indicaciones de los mercados nacionales, y ante todo teniendo en cuenta las estaciones del año. Por consiguiente, tenían que abarcar dos o más instalaciones distintas, capaces de adaptarse a todas las fabricaciones. Sin que éstas se perjudicaran mutuamente a causa de la diversidad de los fermentos utilizados.

Por todo lo anteriormente expuesto nos surge la siguiente pregunta: ¿Cuál sería el papel de esos alumnos después de su estancia en la Escuela?

Unos estaban destinados a un servicio nacional, cuya misión era la de mejorar la producción de la leche tras la selección de las razas lecheras. Otros se preocuparían de la inspección permanente de la fabricación de quesos y de mantecas. Se hacía hincapié en la unidad, debido a que era el arma comercial por excelencia, siendo el único medio de lograr que se pagase por un género, su valor intrínseco. Por último, otros serían directores de fábricas, donde asumirían las tareas de formar a un personal obrero hábil y cuidadoso, capaz de aplicar los buenos métodos de fabricación.

CONCLUSIONES

Como se ha comentado a lo largo de esta comunicación, existía un enorme interés por desarrollar y perfeccionar el sector de la industria lechera, debido a que la leche era un recurso importante que sustentaba económicamente a toda la provincia. En consecuencia, se dio origen no sólo a la adopción de medidas idóneas para llevar a cabo una buena producción, sino también a la selección de un ganado adecuado para obtener una insuperable calidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Archivo de la Facultad de Veterinaria de León.

Archivo de la Fundación Sierra-Pambley.

Archivo Municipal de León.

Rodríguez, B. (1955). *Estudio de la ganadería leonesa*. Diputación Provincial, León.

Suárez Huerga, A., Yugueros Prieto, N., Mauriz Turrado, I., Martínez Pérez, J.M. y Martínez Rodríguez, J.M. (2013). "Evolución de la maquinaria empleada para la manipulación láctea", en *Actas del XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, pp. 309-314, Madrid.

Yugueros Prieto, N., Martínez Pérez, J.M. y Martínez Rodríguez, J.M. (2012). "La Mantequera Leonesa en Villablino (1913-1929)", en *Actas del XVIII Congreso Nacional y IX Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, pp. 154-158, Santander.

Yugueros Prieto, N., Suárez Huerga, A., Mauriz Turrado, I., Martínez Pérez, J.M. y Martínez Rodríguez, J.M. (2013). "Análisis de la fabricación de quesos gallegos a principios del S. XX", en *Actas del XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, pp. 315-320, Madrid.

Yugueros Prieto, N., Suárez Huerga, A., Mauriz Turrado, I., Martínez Pérez, J.M. y Martínez Rodríguez, J.M. (2014). "Transmisión de tecnología entre León y Coigny", en *Actas del XX Congreso Nacional y XI Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, pp. 331-335, Soria.

EL SECTOR GANADERO Y EL VALOR DE SUS PRODUCTOS EN ATIENZA SEGÚN EL CATASTRO DEL MARQUÉS DE LA ENSENADA

The cattle sector and the valor of its products of Atienza according to the Cadastre of the Marquess of Ensenada

ANNA MARÍA GARCÍA CODINA

Licenciada en Veterinaria. UCH-CEU

Universitat Roviera i Virgili. Departament de Doctorat Història de la Ciència

E-mail: garcoanna@gmail.com

RESUMEN El Catastro del Marqués de la Ensenada constituye el primer intento de unificación fiscal de la nueva dinastía borbónica.

Situada en la comarca de la Sierra, al norte de la provincia, Atienza, villa realenga, con una población entre 1600 y 1800 vecinos, aproximadamente, destacó por una economía agraria que comprendía el 20% del término municipal y la ganadera.

El uso de los pastos estaba bajo el control de tres guardas para el aprovechamiento adecuado del pasto por el ganado lanar, caprino y bovino, éste último con fines de cría y alimentación.

En referencia al ganado lanar, los pastores propios que poseían un número considerable de merinas (lana fina) que llegaba 14.660 cabezas se concentraban en pocos propietarios (prácticamente tres), mientras el ganado churro no superaba las 2.800 cabezas, y pertenecía a ganaderos medianos y pequeños.

La máxima utilidad del lanar merino la encabezaban los carneros (el precio de la lana ascendía a 12,5 reales), seguidos de las ovejas (8,5 reales) y en último término los corderos añinos (3 reales). El valor de la lana de ganado churro era cuatro veces inferior.

Los pastos más pobres se reservaban para el ganado caprino, organizado en un sistema colectivo de pastoreo. Sin embargo, cabe señalar que la leche

caprina era la única valorada, y que superaba en valor unitario a la utilidad de la lana producida por ganado churro.

El ganado de cerdo formaba «la porcada», tenía un guarda propio con la retribución más generosa y aunque no se hacía granjería con él y sólo se aprovechaba para fines alimenticios domésticos no carecía de importancia, aunque quedó fuera de la valoración del Catastro. Como así sucedió con las aves de corral, palomas y conejos por razones similares.

Una importancia relevante tuvieron las colmenas, cuyo número ascendía a 148, y el número de propietarios se contabilizaba en once, señalando que uno sólo poseía el 30% de colmenas.

La documentada actividad ganadera contribuyó a un notable auge del comercio textil y de la artesanía que contribuyó a desarrollar en Atienza un verdadero centro económico comarcal en la Sierra de Guadalajara.

Palabras clave: Atienza, Catastro de Ensenada, Ganadería, Pastoreo.

SUMMARY

The Cadastre of the Marquess of Ensenada, constitutes the first attempt of fiscal unification of the new Bourbon dynasty.

Located in the region of the Mountain range, to the north of the province, Atienza, villa realenga, with a population between 1600 and 1800 neighbors, approximately, emphasized by an agrarian economy that it included 20% of the municipal term and the cattle dealer.

The use of the grass was under the control of three guards for the suitable utilization of the grass by the wool, goat and bovine cattle, this one last with aims of eproduccion and feeding.

In reference to wool cattle, the own shepherds who had a considerable number of merinas (fine wool) that arrived 14,660 heads were concentrated in a few owners (practically three), while the cattle churro did not rise above 2,800 heads, and belonged to medium and small cattle dealers.

The most useful of the merino wool headed the male sheep (the price of the wool ascended to 12.5 real ones), followed of the ewes (8,5reales) and in last term the lambs lambskins (3reales). The value of the cattle wool churro was four times lower.

The poorest grass reserved itself for the goat cattle, organized in a collective system of pasturing. Nevertheless, it is possible to indicate that the goat milk was the only one valued, and that surpassed in unitary value to the utility of the wool produced by cattle churro.

The pig cattle formed “the porcada one”, had an own guard of the most generous repayment and although granjería with him did not take control and it only took advantage of for domestic nutritional aims did not lack importance, although it was outside the valuation of the Cadastre. As thus it happened to the poultries, doves and rabbits for similar reasons

An excellent importance had the beehives, whose number ascended to 148, and the number of proprietors was entered in eleven, indicating that only one had 30% of beehives.

The documented cattle activity contributed to a remarkable height of the textile commerce and the crafts that contributed to develop in Atienza a true local economic center in the Mountain range of Guadalajara.

Key words: Atienza, Cadastre of Ensenada Cattle ranch, Pasturing.

I. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA. DE LOS ESTERTORES DE LOS AUSTRIAS AL REFORMISMO BORBÓNICO

El estudio minucioso del Catastro de Ensenada proporciona una fuente inagotable de información poblacional, económica, profesional, agraria, forestal, comercial y un sinfín más de aspectos geográfico-histórico-antropológicos sin cuya aportación sería difícil acceder con rigor y precisión al estudio histórico de nuestra patria en el período de transición (desde los últimos decenios de los Austrias y los primeros de la nueva dinastía borbónica).

La elaboración y ejecución del Catastro se inició a medianos del s. XVII, cuando las reformas marcadas por Felipe V todavía no pasaban de ser exiguas. No en balde, la Guerra de Sucesión se prolongó hasta 1715 y el funcionamiento administrativo obedecía en gran parte a moldes pretéritos.

España salió profundamente debilitada del s. XVII. Con el rey Felipe IV, las guerras surgidas con el auge del protestantismo (Guerra de los Treinta Años, paz de Westfalia); los conflictos armados secesionistas a que condujo la política centralista del Valido, el Conde-Duque de Olivares (en Cataluña, pérdida de dos comarcas) y Portugal (independencia); las epidemias de peste (1647-1652 y 1676-1685), relacionadas con las malas cosechas; las deterioradas vías de comunicación con los territorios ultramarinos de América (desastre naval de Matanzas, Cuba), dañaron seriamente el prestigio español en el escenario europeo y amenazaron la propia economía y demografía internas.

La llegada al trono de Carlos II se tradujo, aunque débil, en un cambio de tendencia caracterizada por una paz precaria, ausencia de conflictos destacables, progresiva pérdida de plazas europeas, desprestigio en Europa e intrigas en la cuestión sucesoria, que finalmente resolvería Carlos II a favor de la dinastía borbónica en la persona de Felipe d'Anjou, nieto del rey Luis XIV de Francia y en detrimento del otro aspirante, el Archiduque Carlos de Baviera.

El inicio del reinado de Felipe V, en 1700 desencadenó la Guerra de Sucesión (1702-1713) entre austricistas y borbones, con el desenlace favorable a los segundos. No obstante su consolidación política, el nuevo monarca tuvo que hacer concesiones al imperio británico (Gibraltar, Menorca, prerrogativas comerciales con América, etc.), algunas de las cuales ya jamás pudo enmendar pese a sus esfuerzos.

El nuevo orden político se caracterizó por su tendencia a la uniformidad administrativa y económica. La burguesía periférica comenzó a experimentar en los últimos decenios de los Austrias un sensible auge, el comercio de los puertos de Barcelona, Valencia y Cádiz traslucía un sutil incremento económico mediterráneo y costero en contraposición al despoblamiento y penuria castellanas: sólo Madrid y pocas ciudades que merecían tal nombre en el interior.

La abolición de los privilegios de catalanes, aragoneses y valencianos (incluida la abolición de aduanas) en realidad proporcionó, sobre todo a Cataluña, la oportunidad de competir con Castilla en igualdad de condiciones en el mercado mundial, lo que conllevó a una expansión demográfica, industrial (algodón, manufacturas varias) jamás experimentada en el Principado (Pierre Vilar). Se iba imponiendo con la influencia francesa el modelo ilustrado democratizador, de clara separación de poder del estado y la autoridad eclesiástica, y el reconocimiento de la autonomía personal y libre iniciativa.

Fruto del modelo borbónico, se estima que el incremento poblacional español entre el 1700 y 1800 fue de 4 millones (de 8 a 12 millones de habitantes), concentrado en Madrid y la periferia. Un sucinto análisis de Castilla tras el primer tercio del s. XVIII advierte un aumento en la demanda agraria de cereales (trigo) y vino, y un incremento en el precio de tales productos y a su vez una apreciación del valor de las tierras y de los arrendamientos. Todo ello a renglón del incremento poblacional y de la demanda periférica, significativamente del comercio portuario mediterráneo.

Los aspectos que configuraron la sociedad colonial se concretaron en un comercio interior más rico (Argentina y México, p.e.), una menor relación económica con la metrópoli, comercio sensible con potencias extranjeras (Francia, Inglaterra, Holanda), amplia españolización y homogeneización social, estructuración en virreinos y no en países, destacada hegemonía del criollismo, hiato progresivo entre el propio desarrollo y la apurada economía castellana, esbozo de un sentido patriótico e influencia intelectual de ciertos ilustrados indianos en la Península.

II. LA REFORMA DE ENSENADA: LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA

El régimen fiscal austracista heredado adolecía de graves defectos que redundaban en una escasa operatividad: multiplicidad de cargas fiscales indirectas generadoras de poca recaudación, asentada además sobre las clases desfavorecidas.

La riqueza nobiliaria y eclesiástica (un 25%) superaba los dos tercios de la riqueza castellana. La recaudación mediante el sistema de diezmos y primicias, impuestos nobiliarios y aquellos derivados de arrendadores era ineficaz y poco distributiva; mientras, la Corte anhelaba una hacienda eficiente y justa. Además, buena parte de la nobleza y de los eclesiásticos habían apostado por el austriacismo, una decisión que en el nuevo régimen tuvo en cuenta. Felipe V aupó al poder junto con personajes de baja estirpe nobiliaria y valorados por su capacidad.

Don Zenón de Somodevilla y Begoechea (1707-1781) (figura 1) era un riojano talentoso, hijo de hidalgos que sirvió a las órdenes de Carlos III cuando era rey de Nápoles y Sicilia. Su eficiencia le valió el título de Marqués de la Ensenada. Al regresar colaboró con altos cargos de la corte española en las postrimerías del reinado de Felipe V. Llegó a la cúspide con Fernando VI (1746-1759) ostentando cuatro ministerios. Cayó en el ostracismo definitivo a raíz de motín de Esquilache (1766), bajo el reinado de Carlos III.

El objetivo de Ensenada era la modernización española mediante la estabilización económica y financiera y el libre comercio peninsular e indiano. A tal fin planteó una eficaz administración centralizada y una política pacifista («la guerra consume las riquezas y las gentes y obliga a imponer unos tributos intolerables. Los tesoros de las Indias deben engrandecer la corona española, no acabar en manos de otras potencias»).

Buen conocedor de las rentas eclesiásticas, opinaba que «la reverencia con la santa Sede es perfectamente compatible con que el estado corte por lo sano los abusos eclesiásticos».

A grandes trazos su política se caracterizó por perseguir los siguientes objetivos (figura 2).

1. Contribución impositiva de los bienes inmuebles. Inventario de la riqueza de las 22 provincias de Castilla. Incremento sustancial de la recaudación (revisión aduanera, política de exportaciones...)

Por medio del Real Decreto de diez de octubre de 1749 se manda establecer un sólo impuesto de 4 reales y 2 maravedís sobre los bienes muebles, raíces y propiedades industriales poseedores legos y de tres reales y 2 maravedís a los que correspondiesen a eclesiásticos; y del hecho de ser una, se llamó «única contribución».

2. Mayores impuestos a los bienes del clero (Concordato con el Vaticano de 1753).



3. Erradicación del bandolerismo, la delincuencia y la mendicidad. Campaña casi feroz contra los gitanos.

4. «España se basta a sí misma. Pero, dado que los caudales de las Indias existen, conviene aplicarlos al desarrollo interior». Diseño de un programa vial, de embalses, industrial, etc.

5. Aumentar la hacienda para alivio del contribuyente: coto a los arrendadores de impuestos, reducción de gastos cortesanos, recorte del número de empleados públicos.

6. Sumisión de la Inquisición a la corona, con cesión de sus propiedades y privilegios.

7. Supeditación del Consejo de Castilla a los ministros de Su Majestad.

8. Política de neutralidad, manteniendo un equilibrio de alianzas (Francia e Inglaterra).

9. Promoción de las universidades y proyecto de la academia de Ciencias en Madrid, como primer paso en favor de academias provinciales.

10. Fomento de la marina y el ejército (astilleros de El Ferrol, puerto de Cádiz).

La fuerte oposición a su reforma le impidió llevarla a cabo y no fue hasta 1770, con el rey Carlos III, cuando comenzó a aplicarse parcialmente; de hecho, devino más bien un ideal dadas las resistencias que no cesaron en su implantación.

Pero ya en 1950, los postulados aún incipientes de Ensenada se tradujeron en un aumento del nivel de vida palpable.

II.1. APORTACIONES DEL CATASTRO DE ENSENADA. LA CONTRIBUCIÓN ÚNICA

El Catastro de Ensenada, enfocado hacia una finalidad fiscal única ya citada, constituye, sin embargo, un documento extraordinariamente valioso para el estudio sociológico de la España del momento (Pierre Vilar, Tuñón de Lara y Domínguez Ortiz).

Constata aún una nobleza, pero no basada ya en la riqueza, que es cuantiosa (800.000 personas), y que se verá rápidamente reducida a la mitad en la segunda mitad de siglo. Una minoría, sin embargo, poseen amplios dominios en Andalucía que administra a distancia (origen del latifundismo).

Los labradores con pequeña propiedad (minifundios) abundan en Galicia, los jornaleros en Andalucía (latifundios). Entre Galicia y Andalucía hay toda una serie de matices intermedios. Domínguez Ortiz lo definiría como el mosaico español.

Con la llegada de los borbones, la política española tratará de fijar a la tierra los campesinos y darles estabilidad, pues el parado, el errante y el jornalero genera miedo.

El clero producía una cuarta parte de los ingresos agrícolas, un décimo de la ganadería.

Tras las actividades agrarias y ganaderas, sigue el sector textil que supera los 100.000 trabajadores.

III. LA GANADERÍA EN ATIENZA SEGÚN EL CATASTRO DE ENSENADA.

En 1750 Atienza, era una villa de realengo, ubicada la comarca la Sierra Norte (provincia de Guadalajara) y perteneciente al partido judicial de Sigüenza. El territorio de dicha villa abarcaba 104 km² y su población no rebasaba los 1800 habitantes (tabla 1). Fue desde siempre una villa de carácter defensivo, fronteriza durante siglos entre Castilla y los reinos musulmanes.

Villa realenga en el siglo XVIII, su economía se sustentaba en una agricultura de secano: triguales y ganado (tabla 2 y 3). Con el tiempo se erigió en el centro comercial de las poblaciones adyacentes.

Tabla 1. Terapéutica melífera en la antigüedad

Enfermedades respiratorias	Asma	Infusiones
	Bronquitis	Cataplasmas, infusiones y jarabes
	Tos	Infusiones, miel solo o con cebolla
Enfermedades bucofaringeas	Úlceras bucales	Enjuagues
	Odontalgias	Cataplasmas, ceniza mezclada con miel
Enfermedades dermatológicas	Úlceras, heridas y quemaduras	Preparados emolientes, cataplasmas
	Acné	Cataplasmas, emplastos y pomadas
Enfermedades gastrointestinales	Dolores epigástricos	Miel sola o con otras sustancias
	Hemorroides y estreñimiento	Miel sola

Tabla 2. Formulaciones sencillas

Enfermedades respiratorias	Asma	Infusiones: hojas de pino con miel; romero, miel y azúcar; saúco con miel
	Bronquitis	Infusión: malva; manzanilla; rabo de gato; saúco; té de roca Jarabe de coles Leche caliente y 2 cucharadas de miel varias tomas al día
	Tos	Infusión de cebolla, saúco, romero, serpol y flor de tilo, tomillo con higos hervidos y zumo de limón

Las tierras de labor y secano ocupaban el 20% del término (2.167 ha²); los prados, dehesas y montes 1.400 ha² y el regadío no alcanzaban las 11 hectáreas de un total de 6.878 ha² que componían su término municipal (el resto correspondía a yermos, caminos). Los terrenos disponibles para el ganado pueden desglosarse en: pastos (47 ha²), yermos (4870 ha²), dehesas (600 ha²). El acceso del ganado a los pastos estaba controlado por guardas que se aseguraban del aprovechamiento adecuado y del orden de pastoreo a seguir por los ganados. Los pastos más pobres se dejaban para el ganado caprino.

A tenor de la información contenida en el Catastro de Ensenada, la actividad ganadera generaba una riqueza considerable tras el sector cerealístico; comprendía las especies vacuno, lanar, cabrío, porcino y apícola. El ganado de labor constituía un medio esencial de labranza.

En referencia al ganado lanar, los pastores propios que poseían un número considerable de ganado merino (lana fina) que llegaba a 14.660 cabezas se concentraban en pocos propietarios (prácticamente tres), mientras el ganado churro no superaba las 2.800 cabezas, y pertenecía a medianos y pequeños ganaderos.

La máxima utilidad del lanar merino la encabezaban los carneros (el precio de la lana ascendía a 12,5 reales), seguidos de las ovejas (8,5 reales) y en último término los corderos añinos (3 reales). El valor de la lana de ganado churro era cuatro veces inferior



Retrato del Marqués de la Ensenada.

aunque cuando hacemos referencia al precio de la carne el valor entre ambos era mucho más igualado.

Los pastos más pobres se reservaban para el ganado caprino, organizado en un sistema colectivo de pastoreo. Sin embargo, cabe señalar que la leche caprina era la única valorada, y que superaba en valor unitario a la utilidad de la lana producida por ganado churro.

El ganado de cerdo formaba “la porcada”, tenía un guarda propio con la retribución más generosa y, aunque no se hacía granjería con él y sólo se aprovechaba para fines alimenticios domésticos, no carecía de importancia. No obstante, quedó fuera de

la valoración del Catastro, como así sucedió con las aves de corral, palomas y conejos por razones de exclusiva utilidad doméstica

Los équidos presentaban un censo muy importante: 59 mulas de labranza, 181 machos para arriería y 182 machos cerriles para trato. Además se contabilizaban 49 yeguas y 229 asnos. También se daba la recría de mulas jóvenes traídas de Asturias y Aragón. Su función estaba destinada a la labranza, arriería y recría. La arriería ocupaba a 82 hombres y las ganancias que se obtenían (102.740 reales) revelan la importancia que tuvo la actividad.

El ganado vacuno, por otra parte, se subdividía en ganado para labor y cerriles destinadas a cría y carne.

Una importancia relevante tuvieron las colmenas, cuyo número ascendía a 148, y de propietarios se contabilizaba en once, señalando que uno sólo poseía el 30% de colmenas.

A cada colmena se le asigna una utilidad de 5 reales y medio, sin distinguir cantidades obtenidas por miel y por cera. El consumo de cera debía ser importante si nos atenemos a la presencia de un hospital en la localidad, cinco parroquias, treinta y cuatro eclesiásticos seculares y dos conventos, uno con veinte religiosos y otro con siete.

CONCLUSIÓN:

El sector ganadero constituía una actividad fundamental en Atienza, a tenor de los datos obtenidos en el Catastro de Ensenada. La documentada actividad ganadera contribuyó a un notable auge del comercio textil y de la artesanía local, de tal forma que Atienza llegó a ser un verdadero centro económico comarcal en la Sierra de Guadalajara.

BIBLIOGRAFÍA

- CAMARERO BULLÓN, C. (1990): *El debate de la única contribución: catastrar las Castillas, 1749*. Alcabala del viento (Tabapress). Madrid.
- Idem. *El Catastro de Ensenada, 1749-1756*. Colección Alcabala del viento. (Tabapress). Madrid
- CAMPOS DELGADO, J. (1990): *Debate sobre el Proyecto de Única Contribución*. Alcabala del viento (Tabapress). Madrid.
- LÓPEZ GÓMEZ, A. (1990): *Atienza en 1752*. Alcabala del viento (Tabapress). Madrid.
- LYNCH, J. (2007): *Historia de España*. Edición ELPAÍS. Ver: Los primeros Borbones: (1700-1759). Madrid, vol. 15.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. CENTRO DE PUBLICACIONES. (2002): *El Catastro de Ensenada y su influencia en los orígenes de la Hacienda Moderna*. Madrid.
- TUÑÓN DE LARA, M. (Director) y GARCÍA-NIETO PARÍS, M.C., Coordinadores (1980): *Historia de España*. Labor. Ver en FERNÁNDEZ DE PINEDO, E. et al. Centralismo, Ilustración y Agonía del Antiguo Régimen (1715-1833). vol. VII.

LA MIEL COMO AGENTE TERAPÉUTICO HISTÓRICO EN LES TERRES DE L'EBRE

The honey like historical therapeutic agent in them Terres of l'Ebre

ANNA MARÍA GARCÍA CODINA

Licenciada en Veterinaria. UCH-CEU

Máster en Seguridad Alimentaria. UCH-CEU

Universitat Rovira i Virgili. Departament de Doctorat Història de la Ciència

RESUMEN La rica y variada flora meridional de Catalunya favoreció sobremanera la producción de miel, que fue a la vez un alimento y medicina para múltiples dolencias. Incluso una población de la Terra Alta, Arnes, debe su nombre a la tradicional producción de dicha dulce sustancia elaborada por las abejas.

La miel se empleaba sola o en combinación con otras plantas. En tal caso, se añadía a infusiones, decocciones, jarabes, ungüentos y cataplasmas.

Las indicaciones principales eran resfriados, asma, bronquitis, fiebres, as-
tenia, e infecciones cutáneas.

No todas las plantas proporcionan una miel adecuada; por ejemplo la bu-
falaga genera toxicidad.

La miel integró la terapia de numerosos rituales mágicos: al finalizar los
sortilegios solían prescribirse infusiones de tisana, *Thymus vulgaris*, y mal-
va, *Malva sylvestris*, a las que se añadía miel en vez de azúcar.

La bebida habitual era el agua, seguida por los jugos de frutas. La miel y
sus derivados y la leche cumplimentaban la dieta omnívora tradicional.

Palabras clave: Miel, Alimentación, Plantas medicinales, Medicina popular.

SUMMARY *The rich one and varied flora of Catalunya South excessively favored the honey production, that was simultaneously a food and medicine for multiple ailments. Even a population, Arnes (Terra Alta), must its name to the traditional production of that sweet substance elaborated by the bees.*

The honey was used single or combination with other plants. In such case, it was added to infusions, decoctions, syrups, ointments and cataplasms. The main indications were flu, asthma, bronchitis, fevers, asthenia, and dermatologic infections.

*All the plants, however, do not provide a suitable honey; for example, *Daphne gnidium* is toxic.*

*The honey integrated the therapy of numerous magical rituals: after the sorceries tisanes or infusions of *Thymus vulgaris* and *Malva sylvestris* prescribed themselves, to which honey instead of sugar was added.*

The habitual drink was the water, followed by the fruit juices. The honey and its derivatives and milk complimented the traditional omnivorous diet.

Key words: Honey, Feeding, Medicinal plants, Traditional medicine.

INTRODUCCIÓN

La apicultura ha consistido una actividad complementaria de cierta relevancia en el territorio sureño catalán (Fig.1), donde el cultivo de la vid, el almendro y el olivo han abanderado la producción agrícola.

Sin duda dos elementos han cobrado un especial protagonismo en el auge apícola tradicional: por un lado, los efectos sanadores que ancestralmente se atribuyeron a la miel y que a través del acendrado monoteísmo del territorio (cristianos, judíos y musulmanes) han dejado una impronta indeleble. Éstos, a su vez, tampoco escaparon al poso cultural que legaron las civilizaciones mesopotámicas, egipcias o chinas (rutas comerciales de oriente-occidente) de cuya evidencia no podemos dudar.

Un segundo aspecto a considerar radica en la función altamente nutritiva y energética de la miel, siempre valorado en un territorio secularmente rural, alejado de núcleos poblacionales de cierta relevancia y aprovisionado de una economía autóctona con escasos intercambios dada su nula industrialización, pues la autarquía ha sido una consonante hasta bien entrado el siglo XX.

1. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA: A MIEL, ANCESTRAL ELEMENTO NUTRITIVO Y CURATIVO DE LA HUMANIDAD

Un sucinto bosquejo sobre las aplicaciones terapéuticas de la miel en la Antigüedad y en las culturas precolombinas nos adentra en la terapéutica melífera para las variadas patologías (Tabla 1). La miel posee además un valor energético nada desprecia-



Moreno-Giménez J. C. et al. "Tratamiento de las úlceras crónicas". Barcelona. *Actas Dermo-Sifiliográficas*. 2005. n. 3. pp. 133-146. vol. XCVI.

ble que no pasó desapercibido entre las culturas pretéritas, ya fuese como aperitivo, postre o en diversas combinaciones con otros alimentos. Cabe destacar que entre los presocráticos, cuyo presupuesto filosófico principal era la armonía, el pan, la miel, las frutas y legumbres abastaban los principios básicos de la dieta.

Tabla 1.

Terapéutica melífera en la antigüedad

Enfermedades respiratorias	Asma	Infusiones
	Bronquitis	Cataplasmas, infusiones y jarabes
	Tos	Infusiones, miel solo o con cebolla
Enfermedades bucofaríngeas	Úlceras bucales	Enjuagues
	Odontalgias	Cataplasmas, ceniza mezclada con miel
Enfermedades dermatológicas	Úlceras, heridas y quemaduras	Preparados emolientes, cataplasmas
	Acné	Cataplasmas, emplastos y pomadas
Enfermedades gastrointestinales	Dolores epigástricos	Miel sola o con otras sustancias
	Hemorroides y estreñimiento	Miel sola

No todos los remedios melíferos obedecían a planteamientos empíricos sino que en algunos subyacía una clara homeopatía, según describe Plinio.

La conquista imperial de la Península introdujo, entre otros elementos culinarios y medicinales, la miel en los pueblos celtíberos peninsulares, y posteriormente esta tendencia se vio magnificada con la presencia musulmana; de hecho, en la actualidad, aún se observa un predominio en el consumo de miel de aquellos territorios con mayor arraigo cultural de origen musulmán.

Los preparados con miel también se ensayaron con éxito en veterinaria: tratamiento de enfermedades oculares, ulceraciones del muermo en forma de ungüento, y para la asepsia de la cavidad orofaríngea de la mula se recurría a un compuesto endulzado con miel.

2. USOS DE LA MIEL EN LAS TERRES DE L' EBRE (EDAD MODERNA Y CONTEMPORÁNEA)

La miel ha sido empleada como elemento terapéutico, nutritivo y también como ingrediente en preparaciones que seguían a rituales litúrgicos o de pensamiento simbólico (curanderismo).

2.1. La miel como remedio medicinal

En este apartado señalamos las indicaciones, formulaciones sencillas y otras más elaboradas empleadas, y nos circunscribimos a la Edad Contemporánea. Las preparaciones más habituales comprendían infusiones, jarabes, cataplasmas e ingesta directa de miel (Tablas 2 y 3).

Tabla 2.

Formulaciones sencillas

Enfermedades respiratorias	Asma	Infusiones: hojas de pino con miel; romero, miel y azúcar; saúco con miel
	Bronquitis	Infusión: malva; manzanilla; rabo de gato; saúco; té de roca Jarabe de coles Leche caliente y 2 cucharadas de miel varias tomas al día
	Tos	Infusión de cebolla, saúco, romero, serpol y flor de tilo, tomillo con higos hervidos y zumo de limón
	Catarro de vías superiores	Infusiones: saúco, hojas de pino; poleo saúco y eucalipto Ingesta de miel sola o con un vaso de leche
Enfermedades bucofaríngeas	Anginas	Infusiones de té. Jugo de limón con agua. Ingesta de zanahoria
	Odontalgias	Cataplasma de miel, verbena, vinagre y aplicar calor
Enfermedades dermatológicas	Úlceras	Enjuagues con una infusión de miel de rosas
	Eczemas	Preparado emoliente: aceite de oliva, agua con salvado, miel, leche y limón
Enfermedades gastrointestinales	Dolor gástrico	Varias cucharaditas al día de miel
	Estreñimiento	Dos cucharaditas de miel en ayunas
	Parasitosis intestinal	Cabezuelas trituradas de abrotano hembra con miel
	Cáncer gástrico	Miel administrada por vía oral largo tiempo

La terapéutica esotérica, muy arraigada en les TTE,² añadía al finalizar los sortilegios tisanas o infusiones de tomillo y malva, a las que se añadía ordinariamente miel en vez de azúcar.

² TTE: Terres de l'Ebre (unidad administrativa de la Generalitat de Catalunya que comprende las cuatro comarcas medionales catalanas).

Tabla 3.*Formulaciones complejas y fórmulas farmacéuticas (Calaceit, Gandesa y Horta)*

Preparado	Componentes y elaboración	Indicaciones
Tisana de romero	Romero (7 u 8 ramitas con flor), azúcar (6 cucharadas), miel clara (6 cucharadas, de ser miel espesa 3 cucharadas) y agua (2,5 litros), hervido y colado.	Bronquitis
Cataplasma bronquial	Grasa de cerdo, miel y astillas de pino. Se vierten en un recipiente 4 cucharadas de grasa de cerdo, se añaden unas cuantas astillas de pino, procediéndose a freír la mezcla y se aplican dos cucharadas de miel	Bronquitis
Cataplasma	Miel, papel de periódico y un pañuelo. Sobre un papel de un periódico se coloca en el centro una cucharada de miel. Se cubre con otro papel y se envuelve con un pañuelo, aplicando la preparación resultante sobre la mandíbula	Odontalgias, flemones y paperas
Infusión cordial	Parte interior de 7 cáscaras de almendra, plantas de flores cordiales, borraja de preferencia, 7 higos secos, miel y azúcar	Tónica revitalizante
Ungüento de harina	Miel (2 cucharadas), harina (2 cucharadas), resina natural derretida a la cantidad del 7% por cada cucharada de miel.	Cataplasma pectoral
Pomada	Una cucharada de aceite de oliva, salvado macerado en agua (24 horas), una cucharada de miel y medio limón exprimido	Suavizante cutánea
Ungüento de harina	Miel (2 cucharadas), harina (2 cucharadas), resina natural derretida a la cantidad del 7% por cada cucharada de miel y de harina	Abscesos, acné, tumores cutáneos
Pomada	Grasa de cerdo rancia, 2 tiritas entrecruzadas, levadura, 2 bolitas alargadas y entrecruzadas por encima. Miel y harina, dos bolitas alargadas de igual manera, encima de las anteriores (endurecidas, tras cocerlas en una pequeña sartén).	Forúnculos
Aguardiente	Destilación y re-distilación de vino. Café, miel y hierbas diversas solas o en combinación, a saber: romero, tomillo, anís, hinojo, cerezas.	Tónico, estimulante y eupéptico
Aceite	Cabezuelas de tanaceto y miel	Vermicida
Aceite	Esencia de semillas de abrotano hembra y miel	Estreñimiento
Infusión	Poleo menta y miel	Vermicida
Fórmula farmacéutica Enjuague	Decocción de plantago (100 gr) y miel rosada “rodomiell” (100 gr), borato sódico (6 gr) y resorcina (2 gr).	Odontalgias

2.2. La miel en la alimentación meridional catalana

Esa rica y variada flora favoreció sobremanera la producción de miel, que fue a la vez un alimento y medicina para múltiples dolencias. No en vano, una de las poblaciones de la Terra Alta lleva por nombre *Arnes* “colmenas” (Fig. 2), sin duda por la abundante producción de miel. Su consumo habitual es elevado en las regiones meridionales, integra la repostería como elemento destacado. Actualmente, la mayor industria apícola ubicada en El Perelló (Baix Ebre), cuyos productores han transformado la pequeña manufactura de sus ancestros en una actividad profesional con exportación más allá de nuestras fronteras.

2.2.1. Los botánicos aragoneses (Pardo Sastrón) y Pius Font-Quer en les TTE

Siguiendo la senda de Pardo Sastrón (s. XIX), el más insigne botánico español del s. XX, profesor de Farmacia (UAB³, Segunda República) visitó en numeras ocasiones nuestras tierras meridionales: *El Port d' Horta-Be-seit*, *Cardó* y el *Delta de l'Ebre* (Fig. 3).

Sus aportaciones son prolíficas, aunque destacaremos sólo aquellas relacionadas con la miel.⁴ Por ejemplo, en Horta observó que la bufalaga es un purgante, tan sólo con el polvo de hojas en una cantidad que cabe en una moneda de dos céntimos. Sovatgé (figura emblemática, pastor de ganado: “sovatges” en catalán y valenciano) temía a dicha



Fig. 2.—Escudo de la población d' Arnes.



Fig. 3.—Pius Font Quer, J. Braun – Blanquet, G.Braun – Blanquet y P. Montserrat en La Serra de Cardó, el mes de abril de 1948.

³ UAB: Universitat Autònoma de Barcelona.

⁴ «En Horta, hace ya más de cuarenta años me hablaron de un cierto sacerdote, apicultor de mérito, que llegó a clasificar hasta setenta tipos de mieles, naturalmente procedentes de manera preponderantemente de otras setenta especies de plantas. Porque los néctares producidos por las flores difieren, y las mieles de una a otra especie, y las mieles resultan diversas según su origen, ya que las abejas, que sepamos, someten todos los jugos vegetales a las mismas operaciones, y no sólo el néctar, sino el mosto de las uvas más dulces, y aquellas gotitas azucaradas que rezuman de los higos pajareros cabizbajos, y hasta aquel humor meloso que según se ha dicho rezuman ciertas algas verdes».

Font-Quer P. *Plantas Medicinales. El Dioscórides renovado*. Barcelona. Editorial LABOR. 1973. p. 75.

planta, pues la tomó una vez y tuvo un gran movimiento de intestinos, la obtenida miel sentaba mal.

2.2.2. La Medicina y dieta naturista del doctor Joaquín García Roca (entre 1930-1975)

Famoso profesional, sacerdote y médico entregado al naturismo, nació en *Corbera d' Ebre*, Terra Alta, (1890-1975), ejerció como médico en Barcelona, y con cierta regularidad en su población natal, Madrid, Valencia, Benicarló y Zaragoza.

La nutrición humana, según su criterio, debe regirse por la sencillez y las menores manipulaciones posibles, dado que es el sustento corporal y no el componente placentero por sí mismo su última finalidad. La bebida idónea es el agua, seguida por los jugos de frutas. Los derivados ovo-lácteos, incluida la miel, complementan la dieta crudívoro-vegetariana.

Su obra médica, insiste en el papel antineoplásico, antiinflamatorio, energético, cicatrizante y eutónico de la miel. Parte de sus teorías se han visto confirmadas por las últimas investigaciones médicas, tanto en referencia a la nutrición como a la psicopatología.

CONCLUSIÓN

La arraigada tradición melífera de las tierras catalanas meridionales ha integrado numerosas terapias medicinales y ha constituido un elemento capital de su alimentación. El nuevo paradigma nutritivo, médico y ecológico augura un fuerte crecimiento del sector en unas tierras muy aptas para su desarrollo y con una marcada ilusión en su auge.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes escritas:

- ARRUFAT M., *Recull de plantes Medicinals de les Terres de l'Ebre*. Escola de Capacitació Agrària d'Amposta. 2004.
- ID., *Recull de receptes i remeis dels Ports*. Roquetes. Gubiana dels Ports. 2006.
- BALADA R., "Senyalització de 45 plantes medicinals del Port". VV AA. *Els mapes dels Parcs Naturals de Catalunya. El Port*. Barcelona. Institut Cartogràfic de Catalunya. 1999.
- ID., "Pius Font Quer i Els Ports". Gandesa. CETA. 1983. n. 1. pp. 11-12.
- FONT-QUER P. *Plantas Medicinales. El Dioscórides renovado*. Barcelona. Editorial LABOR. 1973. p.75.
- GARCÍA ROCA J., *La alimentación natural del hombre*. Barcelona. Sanatorium. 1949.
- GARCIA ROSELLÓ J.M., *Historia de las medicinas alternativas y complementarias en les Terres de l' Ebre durante la edad contemporánea*. Tesis doctoral. Tarragona URV. 2011.
- JAIME LORÉN de J. M., *Un paseo por los puertos de Beceite*. Benicarló. Onada edicions. 2009.
- MORENO-GIMÉNEZ J. C. ET AL. "Tratamiento de las úlceras crónicas". Barcelona. *Actas Dermo-Sifiliográficas*. 2005. n. 3. pp. 133-146. vol. XCVI.

Fuentes orales, entrevistas:

- Josep Cugat Llop La Fatarella 14-07-2007; 26-08-2010
- Joaquín Descarrega Bosquet Corbera d' Ebre 20-10-2005; 18-08-2007.
- Fineta Félez Monreal Gandesa 21-06-2006; 24-04-2007.
- Joan Fornós Villagrasa Arnes 09-12-2005; 12-12-2008; 14-06-2009; 22-06-2009; 27-12-2009.
- Joaquim García Codina Corbera d'Ebre; 10-06-2008; 12-08-2009.
- Juan Ibáñez Vidal La Pobla de Massaluca 26-10-2005; 23-08-2007; 22-04-2009.
- Josep Antoni March Torrado El Pinell de Brai 07-12-2005; 22-12-2007; 12-07-2008; 23-07-2009.
- Jaime Ruíz Terrats Horta de Sant Joan 21-06-2006; 15-12-2007; 17-07-2008

LA CONTRIBUCIÓN ANDALUZA AL CONOCIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA APICULTURA

Andalusian contribution to development and evolution on beekeeping

INMACULADA RODRÍGUEZ DELGADO / SALUD SERRANO JIMÉNEZ

Departamento de Bromatología y Tecnología de Alimentos. Facultad de Veterinaria
Universidad de Córdoba. Edificio Darwin, anexo. E-mail: sserrano@uco.es

FRANCISCO PADILLA ÁLVAREZ

Departamento de Zoología. Facultad de Veterinaria. Universidad de Córdoba
Edificio Darwin. E-mail: ba1paalf@uco.es

RESUMEN En Andalucía, la apicultura y el aprovechamiento de los productos de la colmena a lo largo de la historia, atiende a algo más que una tradición. En al-Ándalus, durante el Califato de Córdoba, se asentó la gran cultura alimentaria andaluza caracterizada por su elevado consumo de miel y su uso en las preparaciones culinarias más exquisitas. Los historiadores hispanoárabes nos presentan valiosos datos sobre la apicultura y destacan la calidad de la miel que se producía, que en la civilización islámica gozaba de un prestigio adicional acreditado por las enseñanzas coránicas.

No es hasta el siglo I d.C., cuando encontramos evidencia escrita del manejo de las abejas y el colmenar. Fue el gaditano Lucio Junio Moderato Columela, quien describió, en uno de los más famosos tratados de agronomía de la antigüedad (*De re rustica*), la apicultura de la época e hizo referencia el correcto manejo de las colmenas. Este conocimiento se mantendría durante un milenio hasta que aparecen figuras destacadas de la Andalucía califal, destacando a Ibn Wafib (s. XI) que en su *Compendio de Agricultura* indica el manejo enjambres y colmenas; y al agrónomo-médico sevillano Abu Zacaria Iahia (s. XII), que en su *Tratado de Agricultura* hace una importante mención didáctica al manejo de las colmenas.

Durante los siglos XIII a XV el conocimiento sobre apicultura es custodiado, como en la mayoría de las disciplinas, por las órdenes religiosas. En los siglos XVI-XVII y coincidiendo con el auge del azúcar de caña en detrimento de la miel, destacan en el panorama nacional español las obras de Gabriel

Alonso de Herrera (*Agricultura General*, 1513), de Luis Méndez de Torres (*Tratado breve de la cultivación y cura de las colmenas*, 1586) y de Fray Diego de Jesús María (*Tratado breve de la cultivación de las colmenas y lo que con ellas se ha de acer para su conservación*, original del Hermano Francisco de la Cruz, 1653 aprox.).

En este contexto histórico, y hasta el s. XVIII aparecen las Ordenanzas de Colmeneros del Consejo de Córdoba que regularon las prácticas apícolas (publicadas en forma de libro por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, 1998).

La profesión veterinaria no se ha dedicado demasiado a esta especie doméstica puesto que las abejas gozaron largo tiempo de buena salud. La pandemia mundial de Varroa destructor (años 1980) demandó la intervención de los profesionales de la sanidad animal. Así, hoy, el soporte veterinario es necesario para el seguimiento sanitario de la producción apícola en su doble vertiente: sanidad animal y seguridad alimentaria de los productos de la colmena destinados al consumo humano. Excelente prueba de ello es la figura de Juan Manuel Sepúlveda Gil (1914-1984), Doctor en Veterinaria, Fundador y Primer Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental (1975) y Fundador y Presidente de Honor de la Asociación de Apicultores de Málaga (1984). Considerado como la primera figura en la apicultura de habla hispana y dedicado prácticamente toda su vida a las abejas y a la investigación apícola.

Palabras clave: Apicultura, Andalucía, Veterinaria.

SUMMARY

In Andalusia, beekeeping and the sustainable use of the products of the hive along history, have been considered more than a tradition. In Al-Andalus, during the Caliphate of Córdoba, was settled an important culinary culture characterised by high consumption of honey and its use as a valuable ingredient in dishes.

*It is not until toward the first century a.C. that we find written evidence of the beehives and apiaries management. Lucius Iunius Moderatus Columella of Gades wrote one of the first most detailed Roman agricultural treaty (*De re rustica*) which covers beekeeping. It was considered and kept as the most comprehensive work for a millennium, until leading figures in the Caliphal period emerged, standing out Ibn Wafib (XI century) or Abu Zacaria Iahia (XII century).*

During the XIII and XV centuries the development and knowledge on beekeeping was guarded, as most of disciplines, by Religious Orders. In the XVI-XVII centuries, coinciding with the sugar cane booming at the expense of

honey consumption, some leading personalities from the Spanish national scene should be mentioned, in this way, we stand out Gabriel Alonso de Herrera's volumes (*Agricultura General*, 1513), de Luis de Méndez Torres (*Tratado breve de la cultivación y cura de colmenas*, 1586) y de Fray Diego de Jesús María (*Tratado breve de la cultivación de las colmenas y lo que con ellas se ha de acer para su conservación*, original from Hermano Francisco de la Cruz, 1653 prox.).

In this historical context and up to XVIII century, Ordinances from the Council of Córdoba on beekeepers and beekeeping matters appeared. These Ordinances ruled beekeeping practices and procedures and were published as a book by the City council of Córdoba in 1998.

The veterinary profession has not been directly involved with this domestic specie since honeybees were in good health for a long time. The global varroa pandemic during the 80's called for professional intervention on sanitary matter. So nowadays veterinary assistance is needed to adopt an efficient health monitoring system for the beekeeping sector, which aim should include both animal health and food safety of the products from the beehives for human consumption. An excellent example is the figure of Juan Manuel Sepúlveda Gil (1914-1984), Veterinary PhD. Founder and Honorary President of the Beekeepers Association of Málaga (1984). Juan Manuel is considered as the first Spanish-speaking figure from the beekeeping scene who has entirely dedicated his life to honeybees and beekeeping research..

Key words: Andalusia, beekeeping, veterinary science.

En Andalucía, la apicultura y el aprovechamiento de los productos de la colmena a lo largo de la historia atiende a algo más que una tradición. Quizá, el vasto legado histórico ha contribuido a la situación que hoy ocupa liderando la producción de miel y polen a partir de explotaciones apícolas cada vez más profesionalizadas. Encontramos prueba de ello en los importantes tratados de agricultura de las distintas épocas, en los que siempre se aludía a las abejas y a la miel.

En la Península Ibérica, la técnica de criar y sacar provecho de las abejas se cree tuvo su origen en la parte baja del valle del Guadalquivir, donde a principios de la edad de bronce se emplazaba la civilización tartesia, a caballo entre la historia y la leyenda. El historiador romano Justino recogió en las *Filípicas de Trogo Pompeio* (S. II a.C.) la existencia del legendario rey Gargoris, de la estirpe de los Curetes, cuyo reino se situó en los Montes Tartessios y que según el historiador Francisco Guillén Robles se correspondería con la

actual Serranía de Ronda. Justino destaca de Gargoris, también conocido por su sobrenombre “El Melícola”, su afición por las abejas, atribuyéndole el descubrimiento de la miel y la invención del arte de su recolección en los *Bosques de Tartessos* (sureste español).

Pero no es hasta el siglo I d.C. que encontramos evidencia escrita del manejo de las abejas y el colmenar a partir de Lucio Junio Moderato Columela, nacido bajo el Imperio Romano en Cádiz, en una fecha desconocida pero que probablemente fue próxima al cambio de Era. Se cree que en la Bética adquirió su formación agrícola y se sabe que posteriormente marchó a Roma, dedicándose a la agricultura como propietario de varias fincas. Existen muchas lagunas en su biografía, no se sabe de forma cierta cuando escribió su tratado *De re rustica* (De los trabajos del campo), la fecha más probable se sitúa en los años 50 d.C. y probablemente su redacción le ocupó varios años. La obra comienza con un largo prefacio en el que el autor expone sus ideas económicas, sociales y morales; además enumera los conocimientos que debe dominar un agricultor, incluyendo dentro de este apartado la cría de las abejas. La obra de Columela se compone de XII libros, estando el IX dedicado a la apicultura.

Gayo Plinio Segundo, también conocido como Plinio *El Viejo* (23-79 d.C.), en su libro XI, capítulo V, trata de las abejas, extractando lo recogido por Columela, sobre la cría y conservación de estos animales. En el principio del capítulo VIII, habla del pasto de las abejas, recoge que la miel procedente del esparto conserva el fuerte sabor de esta hierba: “El néctar del tomillo da miel de sabor superior. De segunda categoría, el tomillo real, el serpol y el orégano. Y de tercera categoría, el romero y la ajedrea. Las demás como el madroño y las legumbres, dan a la miel un sabor áspero”. Columela, en el capítulo IV de su libro “*De las Abejas*”, también hace referencia a la miel de esparto, a la miel de madroño y a aquella obtenida de hierbas que se crían en el estiércol, describiéndolas como tipos de mieles de calidad inferior respecto a las extraídas de arbustos silvestres. Coinciden Columela y Plinio en destacar la miel de tomillo como la de mejor sabor, seguida de la miel de mejorana silvestre, serpol y orégano.

El proceso de melificación tuvo también influencia en los humanistas latinos. Éstos hacen continuas referencias al mundo apícola y, como ejemplo, el filósofo cordobés Lucio Anneo Séneca (4 a. C. - 65 d. C.) en *Cartas a Lucilio*, concretamente, en la carta número 84 del libro XI, aconseja: “Debemos imitar [...] a las abejas, que vagan de un sitio a otro y escogen las flores más apropiadas para elaborar la miel y luego disponen y aderezan en panales todo lo que recogieron, fabrican la miel líquida e hinchán sus celdas del sabroso néctar.”

En al-Ándalus, durante el Califato de Córdoba, se asentó la gran cultura alimentaria andaluza caracterizada por su elevado consumo de miel y su uso en las preparaciones culinarias más exquisitas (pastelillos y polvorones de miel y frutos secos, cordero a la miel, gachas y aderezo para salsas).

Los historiadores hispanoárabes nos presentan valiosos datos sobre la apicultura y destacan la calidad de la miel que se producía. La miel era un producto que en la civili-

zación islámica gozaba de un prestigio adicional acreditado por las enseñanzas coránicas. Ibn Wafib (s. XI), describe en su *Compendio de Agricultura* cómo manejar enjambres y colmenas; el agrónomo-médico sevillano Abu Zacaria Iahia (S. XII-XIII), también conocido como Aben Mohamed Ben Ahmed Ebn El Awam, hace una importante mención al manejo de las colmenas en el Capítulo IX de su *Tratado de Agricultura*, con un texto didáctico, escrito de forma clara y precisa, y dirigido a los campesinos.

El valor económico de la práctica de la apicultura durante la antigüedad y la Edad Media es reconocido por numerosos historiadores aunque son pocos los estudios que se han detenido a estudiar esta actividad en épocas históricas. Según Carmona Ruiz (1999), la actividad colmenera se desarrollaba en zonas serranas y marginales, de escaso atractivo agrícola y demográfico. El principal requisito para un correcto desarrollo de la actividad colmenera es el de la existencia de espacios casi vírgenes con floración abundante y agua para el alimento de las abejas. Por ello eran las zonas de monte y en general cualquier lugar de difícil acceso y de escaso valor agrícola las especialmente dedicadas a la apicultura. En ellas destaca la presencia abundante de plantas con flores, siendo especialmente apreciadas las olorosas, como el tomillo, el romero, la salvia, la retama o la jara.

En la edad media las prácticas apícolas realizadas en España evolucionan a partir de la tradición romana. En la península los colmeneros usaban diferentes tipos de corchos (colmenas) fabricados con materiales locales baratos y abundantes. Se usaban cilindros de barro cocido o corchos fabricados con diferentes tipos de madera, considerándose los de mayor calidad los fabricados con la corteza del alcornoque. Eran bastante comunes los hechos con atocha (esparto), revestidos internamente con una mezcla de barro y boñiga, y externamente cubiertos con un enyesado.

Es importante resaltar que hasta mediados del siglo XV la miel era el único edulcorante al que las personas acomodadas podían acceder, por lo tanto contaba con la consideración de producto de alto valor económico. También la cera era un producto de precio elevado. Su principal uso era la fabricación de velas, utilizadas por la iglesia y las familias principales. El pueblo llano utilizaba para iluminarse el sebo. El alto valor de los productos apícolas determinó la necesidad de preservar espacios y desarrollar diferentes normativas, recogidas en las ordenanzas de colmeneros que los cabildos de diferentes ciudades establecieron.

Las Ordenanzas de colmeneros del Concejo de Córdoba de los siglos XV a XVIII (Hidalgo Nuchera y Padilla Álvarez, 1998) y las Ordenanzas de colmeneros de Sevilla de la misma época no recogían una normativa compleja, los principales aspectos que regulaban era la distancia mínima entre asentamientos (majadas, asientos o posadas) y las funciones de los alcaldes de colmeneros.

En los asentamientos además de las colmenas solía haber una casa en la que vivía el colmenero (propietario o asalariado del anterior) responsable de la explotación. Estos terrenos solían ser propiedad del consejo local y sólo podían ser dedicados a esta actividad.

En el caso de que la actividad cesase volvían a su uso anterior, que normalmente era de espacio comunal.

Las majadas o asientos podían ser usados directamente por las personas que habían solicitado el desarrollo de la actividad apícola, o bien podían ser arrendados o vendidos total o parcialmente.

Aunque las colmenas eran propiedad de los colmeneros, no ocurría así en el caso de las abejas. Los insectos tenían la consideración de animales salvajes y por lo tanto carecían de propietario. Esta cuestión que a primera vista sólo parece una curiosidad, era de capital importancia en todo lo relacionado con la captura de enjambres. Normalmente el propietario conservaba la propiedad de los capturados dentro del asentamiento, no así de los que eran capturados fuera de sus límites.

Los alcaldes eran elegidos anualmente de entre los apicultores. Su función principal consistía en hacer respetar la normativa vigente, aunque también juzgaban todos los posibles conflictos relacionados con esta actividad ganadera.

Ya en el siglo XVI los desarrollos científicos y técnicos posibilitaron a los apicultores la comprensión de los hechos fundamentales en el ciclo de vida y biología de sus abejas; también se progresó en los métodos de apicultura y los apicultores lograron un mayor control sobre sus abejas y tuvieron mejores oportunidades de observarlas dentro de la colmena.

El subsiguiente hito en las publicaciones relacionadas con la apicultura se atribuye a Gabriel Alonso de Herrera y su “Agricultura General”. Este es el primer libro de agricultura escrito en castellano. La primera edición es del año 1513 y siguió siendo reeditado hasta el siglo XIX.

El primer tratado publicado en España dedicado exclusivamente a la apicultura es el “Tratado breve de la cultivación y *cura de las colmenas*” de Luis Méndez Torres, publicado en Alcalá en el año 1586. Aunque los conocimientos sobre la biología de las abejas no eran exhaustivos, estas obras incluyen importantes observaciones y recomendaciones que en muchos casos se mantienen en las prácticas actuales.

Los diferentes tratadistas recomendaban que las colmenas se orientasen hacia el sudeste, sobre todo para aprovechar el sol de invierno y para que la entrada de la colmena (piquera), en verano, quedase en sombra al medio día. También consideraban importante que el emplazamiento estuviese protegido del viento, y que contase cerca con agua clara y corriente. Así mismo recomendaban colocar los asentamientos en lugares alejados de otro ganado con el objetivo de evitar posibles daños.

El siglo XVII trae la innovación apícola con el descubrimiento del desarrollo vertical de las colonias de abejas (colmenas ampliables, William Mew-1649) y los panales móviles (Wheler, 1682).

La gran revolución en la apicultura sucede en el siglo XIX cuando el clérigo Lorence L. Langstroth (1851) inventa en Estados Unidos el marco móvil con paso de abejas, dise-

ñando marcos y distancias entre panales y paredes de colmena que las abejas respetaban de tal forma que eran fácilmente extraíbles e intercambiables. Así, la colmena Langstroth dio paso a la apicultura movilista como la conocemos en la actualidad y que se extendería por todo el mundo en la segunda mitad del siglo. Inmediatamente surgirían otras innovaciones que dieron lugar a las prácticas apícolas actuales: matriz de láminas de cera (Johannes Mehring, 1857), extractor de miel por fuerza centrífuga (Franz von Hruschka, 1865), ahumador de fuelle (Moses Quinby, 1870) y colmena Layens (George Layens, 1874).

Finalmente, los siglos XX y XXI han conseguido el pleno control de la selección y mejora genética apícola mediante la cría artificial de reinas y la inseminación artificial de las mismas.

En esta revisión de la historia de la apicultura andaluza es obligado destacar a Juan Manuel Sepúlveda Gil (Málaga, 1914-1985), considerado como la primera figura en la apicultura de habla hispana. Doctor en Ciencias Veterinarias, dedicó su Tesis Doctoral a la abeja española. Ejerció como Veterinario en varios municipios malagueños (Yunquera, El Burgo, Casarabonela, Alozaina y Tolox) antes de ejercer en el Ayuntamiento de Málaga, donde fue Inspector General de los Servicios Veterinarios. Dedicó su vida a las abejas y a la investigación apícola comenzando en 1932, en el llamado Coto Apícola de la Estación Pecuaria, de Córdoba, de manos del Dr. Moreno Soto. A comienzos de los años 40 introdujo por primera vez en Málaga la colmena movilista, de las que llegó a tener más de 300 colmenas en explotación (sus colmenares se repartían principalmente en su tierra natal, Alozaina y Casarabonela, aunque también tuvo apiarios en el término municipal de la capital malagueña).

Su sólida formación en apicultura se completa con estancias de investigación y colaboraciones con centros de prestigio internacional. Así, en 1959, viajó a los Estados Unidos, iniciando colaboraciones con universidades de Louisiana, Mississippi, Iowa y Maryland; centro de investigación de Beltsville y Laboratorio del Este en Philadelphia, donde colaboró con los prestigiosos Doctores Michael, Hambleton, Farrar, Mackensen, Möeller y Oertel, entre otros. Recorrió apiarios desde el sur hasta la frontera con Canadá. En 1965 se desplazó al Reino de Marruecos para realizar un estudio encomendado por la Dirección General de Ganadería, de entomología sobre las abejas saharianas y las posibilidades de su explotación en España.

De su participación en congresos destacan la organización en 1961 del XVIII Congreso Internacional de Apicultura (Apimondia) celebrado en Madrid del 25 al 30 de septiembre, donde también presentó ponencias y comunicaciones y la comunicación "Propuesta de Organización de la Apicultura Nacional" presentada durante la III Semana Nacional de Veterinaria en Córdoba en 1964.

Con una actividad investigadora extraordinaria para la época, Sepúlveda difundió su conocimiento a través de conferencias y cursos de apicultura durante más de treinta años. Estuvo al día en las técnicas más avanzadas del momento, como las de fecundación

artificial de reinas y, a su fallecimiento se encontraba culminando un largo trabajo de recogida de muestras para investigar sobre razas y subrazas ibéricas con métodos morfo-métricos.

Sepúlveda fue secretario del Colegio Veterinario de Málaga (1954-1971) y en 1975 fundó y fue nombrado Primer Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Fue miembro de número de la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, de la Asociación Veterinaria de Higiene Bromatológica y de la Bee Research Association, de Londres. Fue Comendador de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

BIBLIOGRAFÍA

- Abú Zacaria, Iahia: (Ibn al-AWWAN). *Tratado de Agricultura*. ed. 1802 por Josef Antonio Banqueri. 1988. Ed. Facsímil, Madrid, p. 721.
- Carmona Ruiz, M^a A. (1999): La apicultura sevillana a fines de la edad media. *Estudios Agrosociales y Pesqueros* 185: 131-154.
- Fontanillas Pérez, J.C. (1998): Origen y evolución de la apicultura en España. <http://racve.es/publicaciones/origen-y-evolucion-de-la-apicultura-en-espana/>
- Gayo Plinio Segundo: (Plinio el Viejo). *Historia natural* (Historia natural de Cayo Plinio Segundo / traducida por el licenciado Gerónimo de Huerta... y ampliada por el mismo con escolios y anotaciones...). 1624. Madrid, pp. 907+710.
- Hidalgo Nuchera, P, y F Padilla Álvarez (1998): Las ordenanzas de colmeneros del Concejo de Córdoba. Ediciones La Posada. Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- Ibn al-Wafid: *Suma de la Agricultura* (La traducción castellana del “*Tratado de agricultura de Ibn Wāfid*”), por J. M^a. Millàs Vallicrosa. 1943.
- Lucio Junio Moderato Columela: *De re Rustica* (Los doce libros de agricultura que escribió en latín Lucio Junio Moderato Columela, traducidos al castellano por D. Juan María Álvarez de Sotomayor y Rubio). Imprenta de D. Miguel de Burgos. 1824. Madrid, p. 358.
- Marco Juniano Justino: *Epítome de las “Historias Filípicas” de Pompeyo Trogo*. Ed. J. Castro Sánchez. 1995. Ed. Gredos, p. 626.
- Seneca, Lucio Anneo: *Cartas a Lucilio*, en Obras completas. Discurso previo, traducción, argumentos y notas de Lorenzo Riber, 1949. Ed. Aguilar. Madrid. <http://www.mieldemalaga.com/asociacion/Sepulveda/Sepulveda.html>

PONENCIAS

APROXIMACIÓN AL ESTUDIO HISTÓRICO DEL VÍNCULO ENTRE LA BROMATOLOGÍA Y LA VETERINARIA

Approach to historical study of the link between the Veterinary and Food Science

ANTONIO HERRERA MARTEACHE

Catedrático de Nutrición y Bromatología.
Facultad de Veterinaria. Universidad de Zaragoza

RESUMEN La Orden ECI/333/2008 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos oficiales que habilitan para la profesión de veterinario es España, establece que entre las competencias o capacidades del veterinario estará el control de la higiene, la inspección y la tecnología de la producción y elaboración de alimentos de consumo humano desde la producción hasta el consumidor. Igualmente la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico por R.D. 1837/2008 de 8 de noviembre y relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, reconoce a la veterinaria como una profesión regulada subordinada a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales entre las que se encuentran el disponer de un adecuado conocimiento de la higiene y la tecnología aplicadas a la fabricación y comercialización de piensos y alimentos de origen animal destinados al hombre. Por otra parte, la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias establece que corresponde a los licenciados en Veterinaria el control de la higiene y de la tecnología en la producción y elaboración de alimentos de origen animal, así como la prevención y lucha contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis, y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus enfermedades.

Debemos considerar que estas tres normas, relacionadas con las exigencias para la formación de los graduados, su cualificación profesional a nivel de

reconocimiento europeo y la inclusión de la Veterinaria como profesión dedicada a la defensa de la Salud Pública, son el resultado de un devenir histórico que, en España, surge como primicia a comienzos del siglo XIX, en el claustro de profesores de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, los cuales informaron acerca de la excelente cualificación profesional de los “*sujetos instruidos en la citada Escuela para cortar de raíz los daños producidos por la venta de carnes mortecinas o infectadas, debido a los conocimientos anatómicos y sanitarios que en ella adquieren*” y quien sabe si intuyeron la enorme posibilidad que se abría para sus egresados.

La ponencia que se presenta a este Congreso trata de exponer las bases que conformaron el estrecho vínculo que relaciona nuestra profesión con el conocimiento de los alimentos y de qué forma esta relación ha pasado del mero oficio de reconocedor de carnes al control global en la cadena alimentaria, al ejercicio diario del análisis y evaluación de riesgos que ha hecho que los veterinarios sean imprescindibles en el complejo mundo de la garantía de la Seguridad Alimentaria.

Palabras clave: Historia de Bromatología, Bromatología y Veterinaria.

Key words: Food science history.

INTRODUCCIÓN

Este año de 2015 es un año importante para la Higiene alimentaria. El pasado día 7 de abril, la OMS decidió dedicar el Día Mundial de la Salud al tema de la inocuidad alimentaria; en apoyo a esta decisión, la OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), se unió a la mismamanifestando que la mejor garantía de seguridad y calidad alimentarias es un enfoque multidisciplinar integrado a lo largo de toda la cadena de producción de alimentos y señalando que la formación inicial y continua de los veterinarios, tanto en el campo de la sanidad animal, zoonosis incluídas, como de la higiene de los alimentos, les otorga las competencias requeridas para desempeñar una función central, en colaboración con las otras partes interesadas, en materia de la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal.

Desde el inicio del ejercicio de la profesión veterinaria, tras la institución de sus estudios oficiales, la relación que la salud animal podía tener con la defensa de la Salud Pública y la posible prevención de enfermedades en el hombre fue un hecho real, demostrado en numerosas aportaciones a la historia de esta parcela de la veterinaria que con ocasión de esta intervención he tenido oportunidad de constatar; no fue tan rápido el reconocimiento oficial de la responsabilidad que podían asumir los veterinarios en este ámbito y mucho menos lo fue la aceptación de que el corpus científico específico relacionado con el conocimiento de la bromatología y su aplicación a la inspección de alimentos, primero, y a la higiene alimentaria, después, podía formar parte del curriculum de enseñanzas veterinarias.

Así, mientras la formación básica en salud animal permitió al Claustro de Profesores de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid informar, en 1802, acerca de la excelente cualificación profesional de los *“sujetos instruidos en la citada Escuela para cortar de raíz los daños producidos por la venta de carnes mortecinas o infectadas, debido a los conocimientos anatómicos y sanitarios que en ella adquieren”* fue necesario medio siglo para que a partir de 1840 el Ayuntamiento de Madrid transformara las plazas de meros veedores de alimentos en veterinarios reconocedores de carnes, y más tarde de pescado o leche, para que en 1842 se aprobara el primer Reglamento sobre la Organización Administrativa de la Inspección Veterinaria y para que, finalmente, en 1859 se dictara una Real Orden imponiendo la inspección obligatoria de las carnes a cargo de los veterinarios.

Por otra parte, aunque el plan de estudios de veterinaria de 1847 contemplaba una parte de una asignatura dedicada a la *“Policía sanitaria”* en la que podríamos intuir una cierta intención relacionada con el conocimiento de la patología animal y su aplicación en la vigilancia de la salud humana, se necesitó otro medio siglo más para que en 1912, el Plan de estudios de veterinaria reconociera una asignatura específica de *“Inspección de carnes, sustancias alimenticias y policía sanitaria”* e incluyera una materia práctica denominada *“Reconocimiento de carnes, sustancias alimenticias, visitas a mataderos y mercados”*¹.

Del mismo modo fueron necesarios otros más de 50 años para que en 1976 una Comisión Mixta de la FAO/OMS se ocupara de la Higiene alimentaria y planteara el inmenso campo que nuestra profesión tiene no sólo en la inspección y control de los alimentos sino también en la garantía de la seguridad alimentaria.

En este sentido son, al menos, tres los ejes que conforman la progresión de la bromatología veterinaria en España desde inicios del siglo XIX hasta bien entrado el XXI: la formación bromatológica del veterinario, sus competencias profesionales y el amparo que la ley le da para el ejercicio profesional.

¹ Gaceta de Madrid de 28 de septiembre de 1912. Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sobre reorganización de las Escuelas de Veterinaria.

Con esta ponencia no se pretende hacer ninguna aportación a la historia de la bromatología veterinaria, puesto que sería pretencioso competir con aquellos que nos legaron su saber o con los que en sucesivos y recientes estudios han contribuido a su conocimiento. Sanz Egaña y sus aportaciones en su extenso tratado sobre la Historia de la Veterinaria sería el referente indiscutible de los primeros; entre los coetáneos, alguno se sienta hoy aquí, otros se fueron antes de tiempo pero dejaron su semilla entre nosotros. y quien sabe si intuyeron la enorme posibilidad que se abría para sus egresados.

El objetivo de este trabajo es realizar una aproximación a las bases que conformaron el estrecho vínculo que relaciona nuestra profesión con el conocimiento de los alimentos y de qué forma esta profesión ha logrado estar capacitada no sólo para el mero acto inspector, sino también para ejercer el control global de la cadena alimentaria y asumir el ejercicio diario del análisis y evaluación de riesgos, aspectos que han hecho que los veterinarios sean imprescindibles, hoy día, en el complejo mundo de la garantía de la Seguridad Alimentaria.

Aunque en sentido amplio, la profesión veterinaria está capacitada para aplicar sus conocimientos en todos los aspectos relacionados con los alimentos, las reflexiones que aquí se aportan tratarán de profundizar en cómo se ha generado esa relación permanente en el triángulo veterinaria-alimentos-salud pública lo que ha permitido que hoy día nuestra profesión sea la única que en materia alimentaria tenga reconocidas oficialmente competencias no compartidas no pretendiendo entrar en el análisis de los aspectos históricos relacionados con el desarrollo de la Tecnología alimentaria, ámbito muy desarrollado y que en estos momentos participa de las aportaciones científicas de numerosas profesiones.

LA BROMATOLOGÍA Y LA VETERINARIA: FASES DE APROXIMACIÓN E INTEGRACIÓN

En sentido estricto, el término Bromatología o Ciencia de los Alimentos se relaciona con el conocimiento de los alimentos desde todos los ámbitos posibles y la profesión veterinaria siempre ha tenido una destacada relación con los mismos.

Un recorrido acerca de cómo ha ido desarrollándose esta relación nos lleva a distinguir en la misma varias fases, primero de aproximación y, más tarde de integración.

En una primera fase, el vínculo veterinaria versus conocimiento de alimentos se basó meramente en la especial cualificación de los veterinarios, formados en la Escuela de Madrid, en el conocimiento de las enfermedades animales y, por tanto, en su capacidad para distinguir animales sanos de animales enfermos previniendo a la Salud Pública. Con mayor o menor intensidad, esa capacidad de veedores o reconocedores de alimentos, que desembocó más tarde en inspectores de alimentos, se mantuvo durante más de 100 años hasta bien entrado el siglo XX.

Las distintas aportaciones de Morcillo y Olalla²⁻³⁻⁴ sirvieron para marcar esta tendencia que fue amparada posteriormente por los primeros especialistas académicos, como Sanz Egaña⁵, el cual, en su obra *“La inspección veterinaria en los mataderos, mercados y vaquerías”*, sigue la línea iniciada por Morcillo. A este respecto las palabras del veterinario setabense, indicando que *“...abarcar todas las facetas de la inspección veterinaria... representa el primero y más esencial escalón que debemos franquear y que nos ha conducir más pronto y directamente a la adquisición de nuestros.. derechos y además la consideración social que por nuestra carrera y nuestros conocimientos especiales nos corresponden”* tomaron corpus académico a partir de 1912 con el primer plan de estudios que aplica el nominativo de “inspección” en este caso a carnes y sustancias alimenticias, manteniéndose así, en los distintos planes de estudio de 1940, 1931 y 1944 como veremos más adelante.

Quizás sea el Profesor Respaldiza⁶ el primer académico que añade valor a la doctrina bromatológica de la veterinaria española considerando que el curriculum veterinario que se ocupa de la inspección y análisis de alimentos *“pretende dar normas o preceptos y técnicas higiénicas, sanitarias y económicas con objeto de que el hombre consuma alimentos nutritivos, sanos, puros, a precio fácilmente asequible, procurando fomentar y mejorar con su producción la economía ganadera-agrícola nacional”*.

Surge, así, una segunda fase en la que la institución de las primeras cátedras veterinarias dedicadas expresamente a la Ciencia de los Alimentos (Cátedra de Bromatología e Inspección de mataderos y Cátedra de Industrias de la carne, leche y pescado) permitió la creación de un corpus científico que desarrolló y amplió el concepto aplicado de la bromatología veterinaria implicada en la inspección alimentaria y ampliado a la institución de normas de manejo alimentario. Así Sanz Pérez, en Madrid, considera que la bromatología veterinaria se ocupa de *“la naturaleza, alteración, conservación y aumento de las propiedades nutritivas de los alimentos y de las condiciones requeridas para que sean higiénicos, completos, no adulterados, aprovechables al máximo y obtenidos bajo las más estrictas condiciones de higiene y sanidad”*; por otra parte Pozo Lora, en Córdoba, indica que la ciencia que nos ocupa en su relación con la veterinaria exige que *“los alimentos deben reunir cuatro caracteres: ser sanos, nutritivos, genuinos y apetecible, protegiendo al mismo tiempo que al hombre*

² Morcillo y Olalla, J.: *Guía del Veterinario Inspector: Policía sanitaria veterinaria aplicada a las Casas-Mataderos*. Madrid, 1858.

³ Morcillo y Olalla, J.: *Guía del Inspector de carnes*, Jativa, 1882.

⁴ Camarero Rioja, F: “Juan Morcillo Olalla y la historia de la inspección de carnes”. *Actas XIV Congreso Nacional e Iberoamericano de la Historia de la Veterinaria*. Santiago-Lugo, 2008, páginas 273-278.

⁵ Sanz Egaña, C. (1955): “La inspección veterinaria en los mataderos, mercados y vaquerías”. *Revista veterinaria de España*. Barcelona (en Herrera, A. (1979): “Bromatología y Microbiología de los Alimentos”. *Memoria de cátedra*).

⁶ Respaldiza Ugarte, E. (1956): *La doctrina veterinaria higosanitaria de inspección y análisis de los alimentos*. Talleres gráficos “La Editorial”. Zaragoza (en Herrera Marteache, A. (1979): “Bromatología y Microbiología de los Alimentos”. *Memoria de cátedra*).

a la ganadería de las enfermedades que pueden ser difundidas por los alimentos y colaborando con la Zootecnia en la consecución de una ganadería adaptada a las necesidades y exigencias de la alimentación humana”⁷.

De estos dos conceptos que básicamente conformaron las dos escuelas académicas de nuestro país a finales de los años 60, se deduce que en ambos casos el fin primordial que persigue la bromatología veterinaria es el conocimiento del alimento y la capacidad de discernir su capacidad de aptitud para el consumo, si bien se comienza a atisbar la importancia que la higiene aplicada a los alimentos puede tener en el contexto de la producción de los mismos en el caso de Sanz Pérez y la importancia de la vigilancia de las zoonosis y de la zootecnia en el caso de Pozo Lora.

Es en el último cuarto del siglo XX cuando la higiene y el control alimentario se incorporan al conjunto de competencias desarrolladas en el ámbito de la veterinaria iniciando, así, una tercera fase en la que toman carta de naturaleza los conocimientos en microbiología y toxicología alimentaria aplicados a la prevención de enfermedades y disturbios ocasionados por el consumo de alimentos. Esta nueva faceta se ve fomentada desde los Organismos internacionales relacionados con la defensa de la salud pública y la sanidad animal.

Así, en el Informe sobre las orientaciones para el establecimiento de un eficaz Sistema Nacional de inspección de alimentos, la Comisión Mixta FAO/OMS⁸ define en 1976 a la Bromatología como *“El estudio y aplicación de los conocimientos sobre las propiedades físicas, económicas y biológicas (nutricionales inclusive) de los alimentos y sus componentes, así como de las modificaciones que provocan en éstos las operaciones de manipulación, conservación, elaboración, almacenamiento y distribución”*; el mismo informe distingue entre la Higiene y la Tecnología de los alimentos; mientras la primera basa su concepto en el *“conocimiento y aplicación de las medidas destinadas a garantizar la comestibilidad y la seguridad para el consumo humano de determinados alimentos o de los alimentos en general, abarcando todos los aspectos de la producción, recogida, elaboración, distribución y preparación de alimentos y todas las causas de toxicidad (físicas, químicas o biológicas)”*, la segunda se fundamenta en la *“aplicación de los conocimientos científicos y técnicos a la utilización eficaz y correcta de los alimentos con el fin de facilitar al máximo su aprovechamiento, mantener o aumentar su valor nutritivo y mejorar o modificar su aspecto, su sabor o sus características organolépticas”*.

Es a partir de ese momento cuando la bromatología aplicada a la veterinaria se especializa profundizando en los conceptos aplicados a la higiene alimentaria que permiten que el veterinario pueda ser especialista en el conocimiento de los fundamentos de herramientas novedosas aplicables a la cadena alimentaria tales como las Buenas prácticas de

⁷ Herrera Marteache, A. (1979): “Bromatología y Microbiología de los Alimentos”. *Memoria de cátedra*.

⁸ Comisión Mixta FAO/OMS, 11ª Período de sesiones. Orientaciones para el establecimiento de un eficaz sistema nacional de inspección de alimentos. Roma, marzo-abril, 1976.

fabricación, el establecimiento de prerequisites o de estándares operativos básicos o el uso de APPCC (análisis de peligros y puntos de control crítico) como sistema de autocontrol y que en un contexto multidisciplinar facilitan la garantía de la seguridad alimentaria. En este sentido, el protagonismo del veterinario en este tejido multidisciplinar se justifica en su sólida formación en materias básicas como la microbiología y parasitología y aplicadas tales como la Sanidad y la Producción Animal que permiten que su participación en equipos conjuntos esté garantizada.

En esta fase, es de especial importancia la adopción del criterio de que el operador alimentario es el responsable último de la garantía de la seguridad alimentaria; ello ha permitido, por una parte, la obligatoriedad del uso de la herramienta de autocontrol por parte de las empresas alimentarias que junto con la introducción de la potente herramienta de la trazabilidad alimentaria ha determinado la aplicación ineludible de sistemas de auditoría y control externo y es, en estos aspectos (autocontrol y auditorías externas oficiales o privadas) donde los conocimientos aplicados han permitido un desarrollo aplicativo y especializado muy importante de los conocimientos bromatológicos propios de los veterinarios.

Por último, tal y como veremos cuando nos refiramos a las competencias veterinarias, en el momento actual se está iniciando una última fase de vital importancia que permite que la formación completa del curriculum veterinario pueda participar de forma muy activa en los equipos y grupos dedicados al análisis de riesgos y a la toma de decisiones en las medidas de gestión de los mismos y de crisis alimentarias. Como ejemplo, la participación del Comité Científico Veterinario de la UE en la resolución de la crisis de las encefalopatías espongiformes fue decisiva para conformar este criterio; ello nos permite hoy día asegurar que la integración de la Veterinaria en la garantía de la Salud en el ámbito de la seguridad alimentaria está reconocida a nivel mundial y se han cumplido las palabras soñadas de Morcillo y Olalla en 1882.

LA FORMACIÓN BROMATOLÓGICA DE LOS VETERINARIOS A LO LARGO DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Como ya hemos dicho, el primer plan de estudios de Veterinaria que contempla una asignatura independiente relacionada con la inspección de alimentos fue aprobado por Real Decreto de 27 de septiembre de 1912⁹ en el que en quinto curso se implanta una asignatura oral titulada “*Inspección de carnes, sustancias alimenticias y policía sanitaria*” con un encargo docente de 3 horas a la semana todo el curso académico y una asignatura práctica denominada “*Reconocimiento de carnes, sustancias alimenticias, visitas a mataderos y mercados*” de 3 horas semanales; ambas asignaturas fueron incluidas dentro de las enseñan-

⁹ Gaceta de Madrid de 28 de septiembre de 1912. Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, sobre reorganización de las Escuelas de Veterinaria.

zas asumidas por la cátedra de Enfermedades Parasitarias, infectocontagiosas, inspección y policía sanitaria.

Con anterioridad los distintos planes de estudio habían diseñado algunas asignaturas en las que aparecen términos tales como *Higiene o Policía Sanitaria* (plan de 1847 de la Escuela de Madrid, de 1857 en las Escuelas de Madrid y subalternas de Córdoba, Zaragoza y León, y de 1871 en las cuatro Escuelas).

Desde 1912 hasta la actualidad (un siglo) la conformación de los planes de estudio de veterinaria ha sufrido distintos cambios.

El primer cambio, quizás el de mayor ambición, pero también el más frustrado vino motivado por los proyectos de mejora y desarrollo ganadero de la Segunda República Española en los que se crea la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, unificando en ésta todos los servicios relacionados con la Ganadería dispersos en distintos ministerios¹⁰ (Plan Gordon). La dependencia del Ministerio de Fomento duró escasamente un mes, pero el plan, aún dependiente del Ministerio de Instrucción Pública continuó vigente los siguientes años mientras se mantuvo la República.

El Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de diciembre de 1931¹¹ reordenó las enseñanzas veterinarias que pasaron a depender de la citada Dirección General destacando los siguientes aspectos bien por su singularidad, bien porque están relacionados con la Bromatología consideramos de interés destacar aquí:

- La carrera de Veterinaria se conforma en cinco cursos académicos divididos en semestres tras los cuales se obtiene el título de veterinario.
- Las Escuelas de Veterinaria de Córdoba, León y Zaragoza conservan su nombre puesto que sólo podrán otorgar el título de veterinario y la Escuela de Madrid pasa a denominarse Centro Escuela de Veterinaria y de Ingenieros Pecuarios ya que en ella se introduce la ampliación para obtener el título de Ingeniero Pecuario, título otorgable a los veterinarios que cursen un curso adicional junto a un trabajo de investigación o experimental.
- Las asignaturas relacionadas con alimentos aparecen distribuidas en este plan de estudios en el quinto año de la forma siguiente:

¹⁰ Baratas Díaz y Fernández Pérez: "Proyectos de mejora y desarrollo ganadero de la Dirección General de Ganadería de 1931 a 1936". *Revista de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas*, vol. 12, 1989, 309-322.

¹¹ Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de diciembre de 1931 en el que se desarrollan los decretos de 30 de mayo y de 25 de agosto de 1931 relativos a la creación de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias en el Ministerio de Fomento. *Gaceta de Madrid* número 342, de 8 de diciembre de 1931, páginas 1500 a 1527.

- Primer semestre: Mataderos e Industrias de la carne (tres lecciones semanales), Policía Sanitaria (dos lecciones semanales).
- Segundo semestre: Industrias lácteas (tres lecciones semanales), Inspección y análisis de sustancias alimenticias (seis lecciones semanales), Veterinaria legal (tres lecciones semanales).
- Esta distribución supone aproximadamente unas 250 horas lectivas por curso de asignaturas relacionadas con alimentos de las que aproximadamente entre 150 y 200 se destinaban a los aspectos relacionados con la inspección, policía sanitaria y veterinaria legal.
- En la ampliación de Ingeniero Pecuario aparece, asimismo, una asignatura de contenido bromatológico: Ampliación de análisis químico de alimentos (seis horas semanales).
- Para explicar las distintas asignaturas el Decreto prevé la dotación de distintos profesores y específicamente señala que habrá una dotación de profesor para las asignaturas de “Mataderos e Industrias de la carne”, de “Inspección y Análisis de sustancias alimenticias” y de “Veterinaria Legal”, mientras que la asignatura de Industrias lácteas será impartida por el profesor de Zootecnia especial.
- Al comienzo del primer semestre del 4º curso los estudiantes debían realizar un examen teórico-práctico del conjunto de los cursos anteriores y al aprobar el segundo semestre del último curso una reválida necesaria para demostrar haber adquirido los conocimientos suficientes para el ejercicio profesional.
- Los programas de las asignaturas se consideran no obligatorios por lo que cualquier alumno oficial puede elegir para examinarse cualquiera de los programas existentes en las Escuelas de Veterinaria de España, que deben haber sido aprobados oficialmente de forma previa por la Dirección General de Ganadería.
- Una anotación curiosa: la base 28 del Decreto dice lo siguiente: “*queda suprimida la calificación de suspenso, que actualmente infama de modo innecesario y cruel los expedientes académicos*”, facilitándose el progreso hasta el aprobado permitiendo para ello varias convocatorias sin coste alguno al estudiante.
- Se regula la categoría profesional que deben tener los profesores para la provisión de cátedras, siendo necesario el título de Ingeniero Pecuario para ello; en el caso de la enseñanza de Ampliación de análisis químico de alimentos también pueden optar a cátedra doctores en Ciencias Químicas o en Farmacia.

Este Decreto, en el que la enseñanza de Veterinaria pasa a depender del Ministerio de Fomento (Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias) y más tarde el Minis-

terio de Agricultura, Industria y Comercio, fue modificado el 7 de enero de 1932¹², reintegrando los estudios al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y transformando el título de veterinario en licenciado en Zootecnia y el título de ingeniero pecuario en Doctor en Zootecnia; cinco días más tarde (12 de enero de 1932)¹³ vuelve a ser modificado sustituyendo el título de licenciado en Zootecnia por el de Veterinaria. En el plazo de un mes (desde el 7 de diciembre de 1931 al 12 de enero de 1932) los veterinarios pasaron a denominarse primero licenciados en veterinaria, más tarde licenciados en zootecnia y después, de nuevo, licenciados en veterinaria y el título de ingeniero pecuario se transformó en doctor en zootecnia y la dependencia de la enseñanza pasó al menos por tres ministerios: Fomento, Agricultura e Instrucción Pública.

Los resultados de la guerra civil dan al traste con el Plan de 1931 y en 1940 un Decreto de 17 de mayo¹⁴ reorganiza los estudios de la Carrera de Veterinaria, dividiendo los mismos en dos grados: Profesional y Superior, impartándose el primero en las cuatro escuelas de Madrid, Zaragoza, Córdoba y León y el segundo exclusivamente en la Escuela de Madrid sancionándose el grado profesional con el título de Veterinario y el superior con el diploma de Estudios Superiores de Veterinaria, siendo este último indispensable para el desempeño de cátedras en las citadas Escuelas.

En lo que respecta a alimentos, el grado profesional incluye enseñanzas teórico-prácticas de *Inspección sanitaria*, siendo ésta la única referencia relacionada con alimentos en este plan en el Decreto aunque posteriormente en una Orden del Ministerio de Educación Nacional¹⁵ se indica que las asignaturas de este grupo (grupo 12) son “*Inspección y análisis de alimentos*” y “*Legislación Veterinaria*”, asignaturas que estarán a cargo de un catedrático con una carga docente de seis horas semanales en el quinto curso de la carrera.

Este Plan de estudios también tiene una vida muy corta ya que al reordenarse la Universidad española en 1942 y transformarse las Escuelas de Veterinaria en Facultades por Orden del 10 de agosto de 1943¹⁶, en 1944 un Decreto de 7 de julio¹⁷ establece que las enseñanzas de veterinaria se articulan en dos grados: el de Licenciado y el de Doctor,

¹² Decreto de Presidencia de la República de 7 de enero de 1932, Gaceta de Madrid nº 8, de 8 de enero de 1932, páginas 211 y 212.

¹³ Decreto de Presidencia de la República de 12 de enero de 1932, Gaceta de Madrid nº 15 de 15 de enero de 1932, página 388.

¹⁴ Decreto de 17 de mayo de 1940 del Ministerio de Educación Nacional por el que se reorganiza los estudios de la Carrera de Veterinaria. B.O.E. nº 150 de 26 de mayo; páginas 3647-3648.

¹⁵ Orden del Ministerio de Educación Nacional de 13 de septiembre de 1940 referente a la organización de las enseñanzas y acoplamiento del personal docente numerario actual de las Escuelas de Veterinaria. B.O.E. nº 264 del 20 de septiembre de 1940, páginas 6541-6542.

¹⁶ Orden del Ministerio de Educación Nacional por la que se dispone quedan creadas como Facultades Universitarias las Escuelas de Veterinaria. B.O.E. nº 253 del 21 de agosto de 1943, páginas 8123-8124.

¹⁷ Decreto de la Jefatura del Estado sobre la Ordenación de la Facultad de Veterinaria. B.O.E. de 4 de agosto de 1944, páginas 5956 a 5961.

distribuyéndose en cinco cursos académicos las enseñanzas de licenciatura y en un curso mínimo las de doctorado.

En este plan, aparece una “disciplina” denominada “Inspección y análisis de alimentos” con un encargo docente de cinco horas semanales de clase y dos de sesión práctica.

Además el Decreto establece que en cada Facultad existirá una plantilla de cátedras; por lo que respecta a nuestro tema de estudio se establece la existencia de una cátedra de Inspección y Análisis de Alimentos desempeñada por un catedrático.

Como novedad importante debemos indicar que este Decreto permite en su capítulo octavo la expedición de títulos de Especialistas Veterinarios, para lo que será necesario previamente poseer el título de licenciado y, en él, se consideran especialidades profesionales las siguientes: Sanidad Veterinaria, Zootecnia, Higiene Pecuaria y Patología, no habiendo ninguna especialidad en la que aparezca un término relacionado con los alimentos.

La dualidad licenciatura/doctorado acompañará a los estudios de veterinaria hasta bien entrado el siglo XXI en el que se organiza la actual reforma de enseñanzas y se estructuran los estudios de Grado.

Desde entonces alguno de los aquí presentes ya cursamos el plan unitario de 1953 de seis años¹⁸ en el que las asignaturas de orientación bromatológica eran Bromatología e Inspección de mataderos e Industrias de la leche, carne y pescado, estando el ámbito inspector en la primera de ellas que tenía un encargo docente de 3 y 2 horas teóricas y prácticas, respectivamente al año.

En 1967 surge una novedad en la organización de los planes de estudio de Veterinaria de tal forma que comienzan esbozarse las tres especializaciones que acompañarán a la formación veterinaria en el último tercio del siglo XX, la médica, la zootécnica y la bromatológica.

Por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia¹⁹ se aprueba un plan en el que por primera vez aparece junto con el mismo cual debe ser el objetivo de la enseñanza veterinaria. Así en artículo 1 de la Orden se dice: *“La Licenciatura en Veterinaria es el estudio, investigación y desarrollo de la producción, conservación e industrialización de animales y sus productos, sus implicaciones económico-sociales. De manera fundamental se ocupará de las enseñanzas teóricas y prácticas necesarias para la formación de nuevos Licenciados y Doctores, cuya misión será el estudio de la producción, explotación, medicina preventiva y curativa de los animales útiles al hombre, de sus relaciones higiénico sanitarias con éste y de la obtención, industria-*

¹⁸ Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 11 de agosto de 1953 por el que se establecen los planes de estudios de diversas carreras, entre ellas, veterinaria. B.O.E. nº 241 de 29 de agosto, pág. 5185-5190.

¹⁹ Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de estudios de la Licenciatura de Veterinaria en las Universidades Españolas. B.O.E. del 7 de octubre de 1967, páginas 13746-13747.

lización y tipificación de los productos animales.”Asimismo en el artículo 3º se indica que *los campos básicos de la formación veterinaria son el médico-sanitario, el zootécnico y el industrial.*

Este Plan se organiza en forma de sección única, pero es necesario que el estudiante curse en los dos últimos cursos uno de los grupos optativos que aparecen. En él, con la misma importancia que otras, aparecen dos asignatura troncales de ámbito alimentario (cursadas por todos los estudiantes) que son la Bromatología (3 horas/semana) y la Tecnología de los Alimentos (2 horas/semana) y un grupo optativo denominado Sanidad e Industrias de los Alimentos en el que los estudiantes deben superar cuatro asignaturas optativas: Microbiología de los alimentos, Bioquímica y análisis de alimentos, Industrias de la carne y del pescado y Lactología e Industrias de la leche. Como puede observarse, en este plan desaparece el calificativo de inspección de alimentos en sus asignaturas, siendo la materia Bromatología la que en su programa recoge los aspectos de formación inspectora que necesitan los profesionales veterinarios.

La organización de la universidad española por la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa de 1970 (Ley de Villar Palasí) propició un nuevo cambio de planes que se vio reflejado en la aprobación de las directrices que han de seguir los planes de estudio de Veterinaria²⁰ (1973) en el que las enseñanzas de licenciatura se articulan en dos ciclos, un primer ciclo de enseñanzas básicas obligatorias para todos los estudiantes con una duración de tres cursos académicos y un segundo ciclo constituido por tres secciones: “Medicina y Sanidad”, “Producción Animal y Economía” y “Bromatología: Sanidad y Tecnología de los Alimentos”. A partir de estas directrices generales, en 1977 se publican sucesivamente las planes de estudio de Veterinaria de las Facultades de Madrid y Córdoba (BOE de 9 de marzo), León (10 de marzo) y Zaragoza (12 de marzo)²¹; en todos ellos las dos primeras secciones contienen una asignatura denominada “Higiene e Inspección de alimentos” de 3 horas semanales y la sección de Bromatología tiene las asignaturas de “Microbiología de los alimentos”, “Bioquímica y Análisis de alimentos” y “Tecnología de los Alimentos” en 4º curso y “Ciencia y Tecnología de la carne”, “Lactología” y “Tecnología del pescado” junto con la asignatura de “Higiene e Inspección de alimentos que en este caso tiene un encargo docente de 4 horas.

Aunque los cuatro planes son similares en su conformación aparece por primera vez la diferenciación entre distritos universitarios, aspecto que se inició con la Ley General

²⁰ Resolución de 26 de julio de 1973 de la Dirección General de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se determinan las directrices que han de seguir los planes de estudio de Veterinaria. B.O.E. nº 230, del 25 de septiembre, págs. 18630-18631.

²¹ Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de octubre de 1976 por las que se establecen los planes de estudios del segundo ciclo de las enseñanzas de Veterinaria de las Facultades de la Universidad de Córdoba y Complutense de Madrid (BOE del 9 de marzo de 1977), de León (BOE del 10 de marzo de 1977) y Zaragoza (BOE del 12 de marzo de 1977).

de Educación, que se reafirmó con la asunción de la autonomía universitaria en nuestra Constitución actual y que en la actualidad está vigente.

Aunque la aprobación de la Constitución Española y la posterior aprobación de la Ley de Reforma Universitaria en 1983 determinaron un nuevo panorama educativo en la universidad española el cambio radical que afecta al futuro de las enseñanzas de veterinaria viene de Europa al promulgarse en 1978 las Directivas comunitarias 1026 y 1027/78²² en las que se establece que las enseñanzas de veterinaria en Europa deberán garantizar la adquisición de una serie de conocimientos entre los que se citan expresamente los apartados siguientes:

.../...

d) un conocimiento suficiente de las causas, de la naturaleza, del desarrollo, de los efectos, de los diagnósticos y del tratamiento de las enfermedades de los animales, sean considerados individualmente o en grupo; entre éstas, un conocimiento especial de las enfermedades transmisibles al hombre;

f) un conocimiento suficiente de la higiene y la tecnología en la obtención y fabricación y puesta en circulación de alimentos animales o de origen animal destinados al consumo humano;

g) un conocimiento suficiente de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a las materias antes citadas;

.../...

Y en su anexo se especifica el programa de estudios necesario para obtener los diplomas, certificados y otros títulos de veterinario en Europa y aquellas materias que incluirán de forma obligatoria. A este respecto el programa europeo indica que en el conjunto de materias específicas de la formación veterinaria está formado por cuatro grupos de disciplinas: Ciencias básicas, Ciencias clínicas, Producción Animal e Higiene alimentaria en la que se incluyen las siguientes materias: *“Inspección y Control de los productos alimenticios animales o de origen animal”, “Higiene y Tecnología alimentaria” y “Prácticas (incluidas las prácticas en mataderos y lugares de tratamiento de los productos alimenticios)”*.

Este hecho determina que el primer plan de estudios aprobado bajo la LRU (Real Decreto 1384/1991)²³ establezca que las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Veterinaria, deben acogerse a lo preceptuado en el artículo 1º de la Directiva 78/1027/CEE, apareciendo en él, como primera directriz, el cumplimiento de todos los aspectos señalados en dicha Directiva. Este Decreto que no deje de ser más que

²² Directiva del Consejo de 18 de diciembre de 1978 sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a las actividades de los veterinarios. Diario Oficial de la Comunidades Europeas nº L 362/7 de 23 de diciembre de 1978.

²³ Real Decreto 1384/1991 de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención de aquel. BOE nº 234 de 30 de septiembre de 1991, pág., 31770 a 31773.

la ordenación del conjunto de directrices generales a las que deberán acogerse los planes de estudio de todas las Facultades de Veterinaria, relaciona aquellas materias troncales de obligada enseñanza; entre ellas en el segundo ciclo la materia “*Higiene, Inspección y Control Alimentarios*” debe encargarse de los siguientes contenidos:

- Condiciones que deben reunir los alimentos de origen animal.
- Salud Pública.
- Inspección ante y postmortem.
- Higiene de establecimientos y de manipulación de alimentos.
- Trabajos prácticos en mataderos y otras instalaciones de control, procesado, distribución y venta de alimentos.

Una segunda materia troncal se encarga de la Tecnología Alimentaria y deberá incluir: Propiedades de los alimentos, Operaciones básicas de industrias alimentarias. Trabajos prácticos en instalaciones de tratamiento y transformación de alimentos.

A partir de entonces las distintas Facultades de Veterinaria organizaron de forma autónoma sus estudios pero todas debían acatar las directrices generales propias que hemos citado.

Esta organización docente ha permanecido hasta que el proceso de armonización europeo ha determinado el actual sistema de ordenación de las enseñanzas universitarias aprobado por Real Decreto 1393 de 2007 y en el que el título de licenciado se transforma en Graduado²⁴ y a raíz de cual los estudios de Veterinaria, acogidos a los preceptos marcados por las Directivas comunitarias deben conformarse de acuerdo a una directrices generales que son aprobadas en 2008 por una Orden del Ministerio de Educación y Ciencia.

En definitiva, en la actualidad, las enseñanzas de veterinaria deben respetar la Orden ECI/333/2008, del Ministerio de Educación y Ciencia²⁵ que establece los requisitos de verificación de los títulos oficiales que habilitan para la profesión de veterinario y que señala que las competencias o capacidades que el estudiante debe adquirir son:

- *El control de la higiene, la inspección y la tecnología de la producción y elaboración de alimentos de consumo humano desde la producción hasta el consumidor.*

²⁴ Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la reordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (BOE nº 260 de 30 de octubre de 2007, páginas 44037 a 44047).

²⁵ Orden ECI/333/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Veterinario. BOE de 15 de febrero de 2008.

- La prevención, diagnóstico y tratamiento individual o colectivo, así como la lucha contra las enfermedades de los animales sean considerados estos individualmente o en grupo, particularmente las zoonosis.
- El control de la cría, manejo, bienestar, reproducción, protección y alimentación de los animales, así como la mejora de sus producciones.
- *La obtención en condiciones óptimas y económicas rentables de productos de origen animal y la valoración de su impacto ambiental.*
- *El conocimiento y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en todos los ámbitos de la profesión veterinaria y de la salud pública, comprendiendo las implicaciones éticas de la salud en un contexto mundial en transformación.*
- El desarrollo de la práctica profesional con respeto a otros profesionales de la salud, adquiriendo habilidades relacionadas con el trabajo en equipo, con el uso eficiente de los recursos y en gestión de calidad.
- *La identificación de riesgos emergentes en todos los ámbitos de la profesión veterinaria.*

Estas competencias se basan en las relacionadas en la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico por R.D. 1837/2008 de 8 de noviembre²⁶ y relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, Directiva que sustituyó a la 1027/78 y que reconoce a la veterinaria como una profesión regulada subordinada a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales entre las que se encuentran el “disponer de un adecuado conocimiento de la higiene y la tecnología aplicadas a la fabricación y comercialización de piensos y alimentos de origen animal destinados al hombre” y “la identificación de riesgos emergentes en todos los ámbitos de la profesión veterinaria”

En esta Orden, se especifica que el plan de estudios deberá incluir como mínimo cinco módulos entre los que se encuentra uno de “Higiene, Tecnología y Seguridad Alimentaria” en el que las competencias a adquirir exigen el conocimiento y la aplicación de:

- Componentes y características de los alimentos.
- Procesos tecnológicos de obtención, conservación y transformación de alimentos.
- Cambios, alteraciones y adulteraciones que pueden sufrir.
- *Criterios sanitarios y bases legales de la inspección.*

²⁶ Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado. BOE de 20 de noviembre de 2008.

- *Inspección veterinaria ante y postmortem.*
- *Inspección de establecimientos y productos.*
- *Buenas prácticas higiénicas, análisis de peligros y puntos de control crítico.*
- *Control de manipulación y tratamientos.*
- *Seguridad Alimentaria y Salud Pública.*

Además la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias²⁷ establece que *“corresponde a los licenciados en Veterinaria el control de la higiene y de la tecnología en la producción y elaboración de alimentos de origen animal, así como la prevención y lucha contra las enfermedades animales, particularmente las zoonosis, y el desarrollo de las técnicas necesarias para evitar los riesgos que en el hombre pueden producir la vida animal y sus enfermedades”*.

Debemos considerar que estas tres normas legales una de carácter académico, otra de regulación profesional profesional y otra de competencia legal, son las que condicionan las exigencias para la formación de los graduados en veterinaria, su cualificación profesional a nivel de reconocimiento europeo y la inclusión de la Veterinaria como profesión dedicada a la defensa de la Salud Pública y son el resultado de un devenir histórico que, en España, surge como primicia a comienzos del siglo XIX, en el claustro de profesores de la Real Escuela de Veterinaria de Madrid y que en la actualidad integra a los veterinarios en el ámbito de la Salud Pública y les capacita legalmente para ejercer no sólo competencias que tiene reconocidas profesionalmente desde hace años como la inspección y el control de alimentos de origen animal si no también aspectos tales como el análisis, evaluación y gestión de riesgos que le permiten ser un protagonista más en la garantía de la seguridad alimentaria.

No queremos olvidar aquí el importante papel que el desarrollo del curriculum actual ha tenido la Conferencia de Decanos de las Facultades de Veterinaria de España autora del Libro Blanco del título de Grado en Veterinaria²⁸, quienes en un extenso y muy fundamentado documento realizaron un estudio crítico importante que fue base esencial para el desarrollo de los estudios actuales.

Sin lugar a dudas, en España, y a nivel de competencias adquiridas, se puede asegurar que nuestra profesión puede sentirse orgullosa. En 2012, la Organización Mundial de Sanidad Animal²⁹ destacó la contribución esencial de los veterinarios a la sociedad en

²⁷ Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE del 22 de noviembre de 2003.

²⁸ Libro Blanco del Título de Grado en Veterinaria. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. 2005.

²⁹ Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (2012).–Recomendaciones de la OIE sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar Servicios Veterinarios Nacionales de Salud. www.oie.int.

su tarea de garantizar la sanidad y el bienestar de los animales, de las personas y de los ecosistemas y estableció una serie de recomendaciones de las competencias mínimas que se espera de los veterinarios recién licenciados para garantizar unos Servicios Nacionales de Calidad. Concretamente la declaración de la OIE indica lo siguiente en su preámbulo: *“El aprendizaje de las siguientes competencias mínimas durante el plan de estudios de cada una de las escuelas de veterinaria preparará a los nuevos profesionales a fomentar la salud pública veterinaria a escala mundial y brindará una excelente base para una formación y educación avanzadas para aquellos que deseen proseguir su carrera dentro de los componentes públicos y privados de los Servicios veterinarios nacionales”*. La OIE establece, en su documento, que la formación veterinaria debe aportar conocimientos que permitan que los veterinarios adquieran competencias básicas y aplicadas entre las que la higiene de los alimentos figura en lugar destacado y en nuestro país nuestro sistema de formación garantiza desde hace años ese tipo de conocimientos.

Como novedad, la OIE reconoce que una de las competencias fundamentales que debe incluirse en la formación del veterinario es su capacidad para participar en las actividades de análisis del riesgo tanto referido a sanidad animal como a seguridad alimentaria. En este sentido las competencias de nuestro grado en veterinaria asumen este objetivo en varias de las asignaturas en el plan de estudios, si bien creemos que su aplicación no sólo a alimentos sino también al complejo mundo de la sanidad animal debería ser de obligado cumplimiento.

LA ACTIVIDAD INSPECTORA VETERINARIA

Al objeto de circunscribirnos a los objetivos de esta ponencia sólo vamos a referirnos a cuatro escalones que la profesión veterinaria ha ido escalando en materia de inspección alimentaria desde que inicialmente se instituyeron los primeros veterinarios autorizados para ser “reconocedores” de carne hasta el momento actual.

Tras unos intentos personales fallidos el inicio de la inspección veterinaria de alimentos surge por iniciativa del Ayuntamiento de Madrid en 1840 al nombrar la Comisión de Policía Urbana a dos veterinarios como “peritos reconocedores de las casas-matadero” y más tarde con la propuesta de ampliación del reconocimiento *“tanto a la carne como a los pescados de diferentes clases que se ponen a la venta pública”*. En este sentido las funciones encomendadas al veterinario vienen recogidas en el Reglamento del Ayuntamiento de la Villa de Madrid sobre la organización administrativa de la Inspección Veterinaria de alimentos y deben ocuparse de *“reconocer los mataderos y reses que existan en ellos, tanto vivas como después de muertas; las carnes, pescados, caza, leche, frutas y, en una palabra, todo lo que sirva de alimento para el hombre y pueda comprometer su salud por hallarse malsano o poco sazonado,*

como igualmente todo sitio que por su situación topográfica o por el poco aseo que en él haya, sea foco de infección" (Sanz Egaña)³⁰.

A partir de este Reglamento fechado en 1842, la actividad inspectora de alimentos se extiende a otras ciudades y se generaliza a partir de una Real Orden de 24 de febrero de 1859 (Sanz Egaña, 1941) en la que se señala a los veterinarios municipales como técnicos idóneos para la reconocer las reses con destino a los mataderos, extendiéndose la facultad a los embutidos más tarde (1887)³¹ y al resto de alimentos.

No obstante estos inicios a nadie debe extrañar que nacieran con dificultades y con desconfianza por lo que entre mediados del siglo XIX y comienzos del XX se suceden toda una serie de intervenciones a favor o en contra de que la profesión veterinaria sea la encargada de la vigilancia de alimentos.

Como ejemplo a favor de la participación veterinaria en la inspección de alimentos, podemos poner como ejemplo que en 1857 el Ayuntamiento de Zaragoza crea la Comisión de Salubridad Pública que más tarde pasa a denominarse "*Sección especial facultativa de Policía Urbana*" y que está compuesta por un médico, un farmacéutico y dos veterinarios. La misión de los veterinarios es: "*informar a las autoridades en cuestiones de higiene y sanidad de los animales, reconocer las carnes en los mercados y mataderos, los pescados de todas las clases, la sanidad de las vacas, burras, cabras de leche, etc.*" (Sanz Egaña, 1941).

Por el contrario incluyo aquí la Real Orden publicada en la Gaceta de Madrid número 66 del 7 de marzo de 1885³². En ella se expone que los Subdelegados de Veterinaria de la provincia de Córdoba solicitan que "*se revoque un acuerdo de julio de 1884 del Ayuntamiento de la misma ciudad por el que se les releva del servicio de inspección de los artículos que se expenden en los mercados públicos al haberse nombrados dos médicos como revisores de dichas sustancias*". El Real Consejo de Sanidad instruyó el expediente y en el mismo se indica que "*es indudable que el reconocimiento de reses, así como el de carnes en fresco, embutidos y conservas, corresponde exclusivamente a los veterinarios, tanto por ser los únicos que estudian la Anatomía y Patología de los animales domésticos, cuanto porque el Reglamento de 25 de febrero de 1859, para la inspección de carnes, en su artículo 2º indica que habrá en todos los Mataderos un inspector de carnes nombrado de entre los Profesores de Veterinaria y en el 3º se dice que no podrá sacrificarse res alguna sin haber sido reconocida por el citado inspector*"; continúa el informe indicando que para el resto de las demás sustancias alimenticias destinadas al consumo público, "*la cuestión está aún por resolver, puesto que ni la legislación sanitaria vigente determi-*

³⁰ Sanz Egaña, C.: *Historia de la Veterinaria Española*. 1941. Madrid. Espasa-Calpé, S.A.

³¹ Real Orden de 21 de octubre de 1887 en la que se indica la obligatoriedad de revisión de embutidos y conservas por los inspectores de carne. Gaceta de Madrid número 296 de 23 de octubre de 1887, página 251.

³² Real Orden de 28 de febrero de 1885 en la se acepta informe del Real Consejo de Sanidad sobre expediente instruido por reclamación de Subdelegados de Veterinaria a causa de nombramiento de médicos como inspectores de alimentos por el Ayuntamiento de Córdoba. Gaceta de Madrid, nº 69, de 7 de marzo de 1885. Página: 709.

na nada sobre este extremo ni hay tampoco jurisprudencia fija respecto a él toda vez que en unas localidades se practica este reconocimiento por los Veterinarios, en otras por los Médicos y actualmente, en Sanidad Militar y en ciertos servicios militares, por los Farmacéuticos”. Finalmente y tras el correspondiente argumentario se proponen las siguientes cuestiones:

- 1) *Que el reconocimiento de los animales de sangre caliente, así como de embutidos y conservas en vivo y en muerto debe seguirse practicando única y exclusivamente por los Veterinarios.*
- 2) *Que el reconocimiento e inspección de todas las demás sustancias alimenticias que se expendan en los Mercados, incluso los animales de sangre fría, pescados, pueden atribuirse a los Profesores de Medicina y Farmacia, indistintamente.*
- 3) *Que los inspectores tanto de carne como de sustancias alimenticias no puedan ser separados de sus cargos sino en virtud de expediente gubernativo y oyendo al interesado.*
- 4) *Que estas disposiciones se consideren de carácter general para cuantos casos análogos puedan ocurrir en lo sucesivo.*

Podemos asegurar que en los inicios del siglo XX, los municipios ya han aceptado en su conjunto que la profesión veterinaria está capacitada para ejercer la inspección de carnes y de sustancias alimenticias y ello se consolida con la publicación en 1906 del Decreto que crea el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España³³ que en su artículo 24 dice: “constituirán el cuerpo de Veterinarios Titulares los Facultativos encargados permanentemente de la inspección y el examen de las sustancias alimenticias en los mataderos y mercados públicos y privados, fábricas de todas clases de embutidos, fieltos, pescaderías y demás establecimientos análogos en los municipios...”, y posteriormente con la publicación el 23 de diciembre de 1908 del Real Decreto dictando las disposiciones convenientes á fin de evitar el fraude en las sustancias alimenticias³⁴.

En este último, en su artículo 10 se indica cual será la misión de los Inspectores Veterinarios de sustancias alimenticias:

- *la inspección de mataderos;*
- *la inspección en fieltos, estaciones y mercados de toda clase carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como de las frutas, verduras y de la leche;*
- *la inspección de las carnes, caza, aves, pescados, embutidos y leche expendidas en toda clase de establecimientos y puestos, así como de las verduras y frutas;*

³³ Real Decreto de 22 de marzo de 1906 por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios Titulares de España. Gaceta de Madrid, número 86, de 27 de marzo, páginas 1202 a 1204.

³⁴ Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, dictándolas disposiciones convenientes a fin de evitar el fraude en las sustancias alimenticias. Gaceta de Madrid número 358 de 23 de diciembre, páginas 1182 a 1186.

- la inspección de las mondonguerías, casquerías, fábricas de escabeche y de embutidos y de establecimientos o casas que sin ser fábricas se dedican a la elaboración y comercio de éstos;
- la inspección de cabrerías, encierros de ovejas y cuadras de burras de leche;
- la inspección de vaquerías comprendiendo el reconocimiento, reseña y contraseñado de las reses que se encuentren estabuladas en todos los establecimientos o que se trate de estabular, la vigilancia de las condiciones de los alimentos que se emplean en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como sobre el cumplimiento de la higiene en los establos, la aplicación de los medios de diagnóstico que la Ciencia aconseje para comprobar el estado de sanidad de las reses, e l estudio de la normalidad en la producción de la leche;
- la inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero o productor de leche;
- la inspección en las fondas, casas de comidas, bodegones, cafés, etc., de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos, frutas y verduras;
- la inspección de los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muerto.

Este mismo Real Decreto estableció las competencias de los Inspectores químicos de sustancias alimenticias y en su anexo denominado “instrucciones técnicas” se especificaron las “*Condiciones técnicas que deben reunir los alimentos, papeles, aparatos, utensilios y vasijas*” de referencia en el mismo, reseñando las características que debían cumplir el agua, el hielo, la leche y sus derivados, la mantequilla, los quesos, el aceite, la manteca de cerdo, las harinas, pan y pastas alimenticias, el vino, las cervezas, la sidra, los alcoholes, aguardientes y licores, el café, el té, el cacao y chocolate, los jarabes, las aguas y bebidas gaseosas, las bebidas refrescantes y helados, el azúcar, la glucosa, el azúcar invertido, la miel, los productos de confitería y pastelería, los vinagres, el azafrán, el pimentón, el clavo, la pimienta, la mostaza, la canela, las conservas alimentarias y las materias colorantes.

En el caso de la carne y sus derivados, este R.D. remite al Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos aprobado en 1904³⁵ y que expone de qué forma deben tomarse medidas sanitaria para evitar el desarrollo y propagación de distintas enfermedades infectocontagiosas y cómo se regulan las actuaciones de los servicios veterinarios; estas enfermedades, en número de 15, son las señaladas en el anexo 1, de acuerdo con un informe del “Claustro de Catedráticos de Veterinaria de la Corte”.

El Decreto de 1908 es, quizás, el primer texto que recoge de forma oficial las condiciones que deben reunir los alimentos y en su articulado se dictaron normas que se aplicaron prácticamente a lo largo de todo el siglo XX. Baste decir que el citado R.D. fue de-

³⁵ Real Orden de 3 de julio de 1904 por la que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria de los Animales domésticos. Gaceta de Madrid número 345 de 12 de diciembre de 1904, páginas 855 a 861.

rogado en 1983 por otro en el que se regularon las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria³⁶, si bien en esta normativa de 1983 no se especifica el tamaño de las muestras como sí se hacía en la disposición de 1908.

Similares funciones se atribuyen a los veterinarios municipales en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales aprobado por el Ministerio de la Gobernación en noviembre de 1953³⁷ en que el que la sección 6ª, dedicada a los veterinarios titulares, no aporta mayores novedades a la norma de 1908, salvo que se indica que las funciones encomendadas deben cumplir dos aspectos sanitarios esenciales: la inspección alimenticia y las zoonosis transmisibles. Respecto al primero se introduce como novedad la dirección del matadero municipal, la inspección de huevos (no citada con anterioridad en otras normativas), la inspección en centrales lechera y centros de higienización y envasado de la leche. En cuanto a la vigilancia de zoonosis las funciones quedan circunscritas a la información a las autoridades sanitarias locales de la aparición y desarrollo de zoonosis transmisibles al hombre y la colaboración con la Sanidad Nacional en la implantación y ejecución de cuantas medidas tiendan a evitar su propagación.

Por tanto, la actuación veterinaria en materia de inspección de alimentos permaneció prácticamente inamovible hasta que el modelo político surgido de la Constitución de 1978 consagra la autonomía de las Administraciones Públicas (municipios y comunidades autónomas) en los aspectos relacionados con el tema que nos ocupa y concretamente con la inspección alimentaria.

Es a partir de este momento cuando surge con fuerza un segundo aspecto de la relación veterinaria-alimentos. Nos referimos a la intervención veterinaria en materia de garantía de la Salud Pública.

En primer lugar la Ley General de Sanidad³⁸ indica en su artículo 8.2. que *se considera actividad básica del sistema sanitario español la que pueda incidir sobre el ámbito propio de la Veterinaria de Salud Pública en relación con el control de la higiene, tecnología y la investigación alimentarias, así como la prevención y lucha contra las zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de los riesgos en el hombre debidos a la vida animal o sus enfermedades*. Del mismo modo el artículo 18, que establece las actuaciones sanitarias del Sistema de Salud, en su punto 12 indica que tienen esta consideración *la promoción y mejora de las actividades de Veterinaria de Salud Pública, sobre todo las áreas de Higiene alimentaria, en mataderos e in-*

³⁶ Real decreto 1945/1983 por que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. B.O.E. número 168 de 15 de julio de 1983, páginas 19830 a 19835.

³⁷ Decreto de 27 de noviembre de 1953 del Ministerio de la Gobernación por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. BOE del 9 de abril de 1954.

³⁸ Ley 14/1986 General de Sanidad de 14 de abril, BOE número 102 del 29 de abril de 1986, páginas 15207 a 15224.

dustrias de su competencia y en la organización funcional que exige la prevención y lucha contra las zoonosis.

Más tarde es la Ley General de Salud Pública de 2011³⁹ la que en su articulado establece las bases legales que sustentan las acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones públicas en materia de salud pública y en sus artículos 12, 27 y 28 seseñala claramente que dentro de las actividades de vigilancia de la salud pública se incluyen a la seguridad alimentaria, incluyendo los análisis de riesgos alimentarios con una referencia expresa a actuaciones de protección de la salud en materia de riesgos presentes en los alimentos.

De forma paralela, nuestro ingreso en la Unión Europea ha conformado el uso continuado y la adopción obligatoria de los Reglamentos comunitarios en los que se refleja de forma clara cual es la responsabilidad específica de los veterinarios en materia de inspección y control alimentario siendo exclusiva en algunos casos.

Estado actual de la Seguridad alimentaria

La FAO define la seguridad alimentaria como *“el acceso físico y económico de todas las personas y en todo momento a suficientes alimentos, inocuos y nutritivos, con el fin de satisfacer las necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a alimentación a fin de llevar una vida activa y sana”*.

Este término, acuñado muy recientemente, asocia en castellano dos modelos alimentarios. Por una parte el concepto basado en que los consumidores tienen derecho a suficientes alimentos que satisfagan sus necesidades y preferencias (*Foodsecurity*) y por otra que estos alimentos sean inocuos y nutritivos. (*Faood safety*).

Los importantes avances relacionados con la implantación de medidas preventivas y de control en la producción primaria y en el tratamiento de los alimentos, junto con la eficaz actuación veterinaria en las fases de inspección ante y postmortem han posibilitado que la incidencia y prevalencia de las enfermedades alimentarias clásicas se haya reducido a cotas insospechables hace años. En 2013 se reportaron en la Unión Europea un total de 5196 brotes de enfermedades de transmisión alimentaria que afectaron a un total de 43183 personas de las que 5946 necesitaron hospitalización y 11 murieron (EFSA, 2015)⁴⁰, mientras que el número de casos de tuberculosis producida por *Mycobacteriumbovis* fue tan solo de 134, el de brucelosis fue de 357 casos confirmados y el de triquinelosis (por citar tres peligros considerados específicos por la Reglamentación comunitaria relacionada con la inspección de carnes) fue de 217 casos. No debe caber ninguna duda que la presión

³⁹ Ley 22/2011 General de Salud Pública de 4 de octubre, BOE número 240 de 5 de octubre de 2011, páginas 15623 a 15655.

⁴⁰ The European Union summary report ontrends and sources of zoonoses, zoonotic agents and food-borne out breaks in 2013. EFSA Journal 2015; 13(1):3991.

inspectora, por una parte, y la actividad de control e zoonosis ha contribuido en buena medida a que, en la actualidad, pueda manifestarse de forma clara que estas zoonosis se pueden considerar controladas.

Del mismo modo puede decirse que la adopción, por parte de los países preocupados por la seguridad alimentaria en su acepción de Food Safety, de políticas encaminadas a la adopción de medidas de garantía higiénica, tales como las BPH, prerequisites higiénicos o herramientas de autocontrol (APPCC) han determinado un notable descenso de aquellos disturbios de naturaleza alimentaria relacionados con fallos en la higiene la cadena alimentaria.

Un ejemplo destacado de intervención en materia de seguridad alimentaria, a nivel europeo, lo tiene, en la actualidad, la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Sin duda para la profesión veterinaria es un honor que la Oficina que se encarga de asegurar la eficacia de los sistemas de control alimentarios en la UE y de evaluar la observancia de las normas comunitarias no sólo en Europa sino también en la relación con los terceros países lleve en su título definitorio el término de veterinaria.

No obstante, nuevos agentes de riesgo ha ocupado el nicho ecológico de aquellos sobre los que se ha ejercido presión de control, sustituyendo a los anteriores y manteniendo en jaque a las autoridades sanitarias. Este hecho fundamental ha motivado un cambio radical en los sistemas modernos de gestión de la seguridad alimentaria que se han visto obligados a la búsqueda de nuevos métodos de evaluación del riesgo real de los agentes peligrosos, al ensayo y puesta a punto de sistemas preventivos más eficaces, a la investigación constante de nuevos sistemas de identificación de dichos agentes, al desarrollo de la epidemiología aplicada a la higiene alimentaria y a la aplicación de métodos mucho más eficaces en el complejo mundo de la toma de decisiones. En 2010, la EFSA estableció una red de intercambio de información en riesgos emergentes en alimentos y piensos entre la propia EFSA y los países miembros de la UE (EmergingRisks Exchange Network, EREN); en esta red, que tiene su representación en España en AECOSAN, participa el profesor Badiola de forma directa y destacada.

En 2002, Tauxe⁴¹ en una excelente revisión acerca de los peligros implicados en la Salud pública, señaló que de un total de 27 patógenos reseñados como los agentes principales de enfermedades de transmisión alimentaria en EE.UU, 13 de ellos han hecho su aparición en la segunda mitad del siglo XX. En el mismo sentido, Batz y col⁴² (2011) clasifican en función del riesgo y de la severidad los distintos agentes de origen biótico

⁴¹ Tauxe, R.V.: Emerging foodborne pathogens. *International Journal of Food Microbiology*, 78 (2002), 31-41.

⁴² Batz, M.B., S. Hoffman and J. G. Morris Jr. 2011.—Ranking therisks: the 10 pathogens-food combinations with the great est burde non publichealth. University of Florida. Gaineville.

causantes de enfermedades alimentaria y tras la aplicación de distintos indicadores, concluyen que a comienzos del siglo XXI, en EE.UU. los 14 principales agentes de tipo biótico causantes de enfermedades de transmisión alimentaria se corresponden con diez tipos de bacterias (*Salmonella* spp., *Campylobacter* spp., *Listeria monocytogenes*, *E. coli* (O157:H7 y no O157:H7), *Clostridium perfringens*, *Yersinia enterocolitica*, *Vibrio vulnificus* y otras especies de *Vibrio* y *Shigella*), tres parásitos (*Toxoplasma gondii*, *Cryptosporidium parvum* y *Cyclospora cayentanensis*) y un grupo de virus (norovirus).

Contrastan estos datos con los que la epidemiología ofrecía en las primeas décadas del siglo XX en las que la causa principal de infecciones alimentarias estaban vinculadas a agentes responsables de zoonosis tales como *Brucella*, *Trichinella* o microorganismos relacionados con graves defectos en materia de higiene pública tales como *Salmonella typhi* y *V. Cholerae*. Hoy día estos agentes son determinantes tan sólo de un 0,001% de las causas de enfermedad y de menos de un 0,1% de las muertes.

EPÍLOGO

Las ideas que plasmamos hoy aquí nos han permitido desbrozar el camino difícil que la relación entre bromatología y veterinaria han tenido prácticamente desde los inicios de la profesión en nuestro país y cómo el veterinario ha pasado no sólo en su capacidad sino también en su formación y en sus atribuciones profesionales de ser un mero reconocedor de carnes y sustancias alimenticias a compartir responsabilidades importantes en la gestión de la seguridad alimentaria interviniendo de forma directa en la prevención de la Salud Pública. En el momento actual la importancia de esta garantía debe estimularnos para no olvidar o perder el camino que se inició probablemente con Casas de Mendoza y más tarde con Morcillo y Olalla y otros muchos que supieron reconocer el amplio camino que se abría a la profesión veterinaria y que entendieron que la posibilidad de transformar debilidades en oportunidades era un reto profesional apasionante y comprometido de futuro y la mejor herencia que podían aportar a todas las generaciones de veterinarios que desde entonces han estado comprometidas con la defensa de la Salud Pública.

DE CABALLOS, VETERINARIOS Y MANDATARIOS. VICISITUDES DEL SIGLO XIX

Horses, veterinaries, and mandataries. Vicissitudes in the XIX Century

JOSÉ ANTONIO MENDIZÁBAL AIZPURU

Doctor en Veterinaria
Área de Producción Animal. Universidad Pública de Navarra

RESUMEN En el presente trabajo, se recogen algunos de los hechos más significativos referidos a la cría caballar que tuvieron lugar a lo largo del siglo XIX en España y que, de alguna manera, influyeron en el devenir de la cabaña equina así como en el del estamento veterinario. Así, se estudian los intentos de Manuel Godoy por mejorar el caballo español, las vicisitudes durante la guerra de la Independencia, la situación durante la posguerra, los efectos de las desamortizaciones, la compra de caballos mejoradores de razas foráneas y el papel del ejército y del cuerpo de veterinaria militar en la cría caballar. De dicho estudio, cabe concluir que la cría caballar sufrió importantes cambios en España durante el siglo XIX. Su control y organización pasaron de estar en manos de los monarcas Borbones, o sus validos, en la 1ª mitad del siglo a recaer en el arma de Caballería del Ejército en la 2ª mitad. Durante todo el siglo, fueron abundantes los cruzamientos del caballo español con razas foráneas, destacando la compra de caballos árabes realizado con dicho fin a mediados del siglo. Por último, merece resaltar el cada vez mayor protagonismo en la cría caballar que iría adquiriendo el cuerpo de Veterinaria Militar conforme transcurría la 2ª mitad de siglo, sobresaliendo en este periodo la figura de Eusebio Molina Serrano (1853-1924) como gran reformador de la veterinaria civil y militar.

Palabras clave: Cría caballar, Veterinaria, Caballo español.

SUMMARY

In this work, some of the most significant events related to horse breeding which took place in the nineteenth century in Spain are described. These events had strong influence on the evolution of the horse population as well as the organization of veterinary. Thus, Manuel Godoy's attempts to improve the Spanish horse, the events during the war of Independencia, the situation after the war, the effects of confiscations, the purchase of foreign horse breeds, and the implication of military veterinary organization in horse breeding are studied. It can be concluded that horse breeding changed significantly in Spain during the nineteenth century. Bourbon monarchs led control and organization of breeding in the first half of the century while in the second half of the century it was done by the Army. Throughout the century, many crosses of the Spanish horse with foreign breeds were done. Also, an important purchase of desert Arabian horses took place in mid-century. Finally, it should be pointed out the work that Military Veterinary Corps made in the 2nd half of the century. Eusebio Molina Serrano (1853-1924), the great reformer of civil and military veterinary, was the most outstanding veterinarian at the end of century.

Key words: Horse breeding, Veterinarian science, Spanish horse.

1. INTRODUCCIÓN

El siglo XIX español ha sido calificado como un periodo convulso, caracterizado por las numerosas guerras, pronunciamientos y levantamientos que en él hubo. La crisis del Antiguo Régimen daría paso a un proceso de lenta transición hacia un modelo político, económico y social más moderno.

Guardando cierto paralelismo con la evolución política y social de la sociedad española, la cría caballar experimentaría también cambios importantes durante el siglo XIX. La cabaña equina, elemento clave que decidía a menudo la gloria o la derrota en los conflictos bélicos, era controlada en la España de finales del XVIII y principios del XIX fundamentalmente por la monarquía, que contaba con la Real Yeguada de Aranjuez y las Reales Cabañerías de Córdoba como principales focos de cría y aprovisionamiento de caballos. A ellas se sumaban las yegueras en manos de órdenes religiosas, como la de la Cartuja de Jerez, y las de muchos nobles, próximos a la casa Real. Conforme va discurriendo el siglo, se producirá un cambio gradual y progresivo de manera que la monarquía, la nobleza y la iglesia irán transfiriendo su protagonismo en la cría caballar al ejército, siendo esta institución la que irá estableciendo una organización de la cría caballar cada vez más sólida y compleja,

con diferentes depósitos de sementales, centros de remonta, de instrucción y doma y, en las postrimerías del siglo, una yeguada militar¹.

Así mismo, la naciente veterinaria de finales del XVIII y principios del XIX irá desarrollándose durante este siglo. La Real Escuela de Veterinaria de Madrid se consolidará, se crearán a mediados de siglo las Escuelas subalternas de Córdoba, Zaragoza y la de León, el Real Tribunal del Protoalbeitarato desaparecerá definitivamente y surgirá el cuerpo de Veterinaria Militar, que, a finales de siglo, con la figura de Eusebio Molina Serrano al frente, propiciará una gran modernización de la veterinaria militar y civil y sentará las bases de la pujante veterinaria del siglo XX².

En el presente trabajo, se trazan breves pinceladas de algunos de los hechos más significativos que tuvieron lugar a lo largo del siglo XIX y que, de alguna manera, influyeron en el devenir de la cabaña equina y en el del estamento veterinario, que fue adquiriendo progresivamente una mayor responsabilidad en la actividad de fomento y cría caballar.

2. EL CABALLO DEL NUEVO SIGLO

Manuel Godoy, favorito del rey Carlos IV, fue el personaje clave que regiría los destinos de España a partir del año 1792, en que fue nombrado primer Secretario de Estado. Las derrotas sufridas contra los franceses en la Guerra de la Convención, que finalizó con la firma de la paz de Basilea (1795), hicieron ver a Godoy la debilidad de la caballería española. Él, según expresaba en sus Memorias³, lo achacaba a la política sobre cría caballar seguida durante el reinado de Carlos III:

“fue desgracia que en el reinado de Carlos III, hecho el pacto de familias, se creyese eterna la paz con Francia y se descuidase este ramo –el de caballería–”

y añadía:

“Dios sabe los apuros y las faltas que causó este daño en la guerra que sobrevino con la república francesa –se refería a la guerra de la Convención–. En cuanto dependió de mí y en cuanto dependió del gobierno, este mal se remedió si no en todo, en mucha parte. Mucho tuve que trabajar para vencer preocupaciones arraigadas, pero al fin conseguí que la cría de caballos se extendiese a todo el reino, que, exceptuadas las provincias destinadas a las castas finas –estas eran las de Andalucía, Extremadura y Murcia–, se admitiesen en las demás caballos padres extranjeros, y que los criadores de las de Castilla donde se permitía el uso del garañón, si preferían más bien destinar al caballo las yeguas de su propiedad, gozasen por entero de privilegios, gracias y exenciones concedidas por la ordenanza de 1789 a los criadores de castas finas en Andalucía, Murcia y Extremadura”⁴.

¹ Abad Gavín, M. (2006). *El caballo en la historia de España*. Universidad de León. León, 195 pp.

² Sanz Egaña, C. (1941). *Historia de la Veterinaria Española*. Ed. Espasa-Calpe S.A. Madrid, 493 pp.

³ Godoy, M. (1836). *Memorias críticas y apologéticas para la historia del Reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*. Madrid. Imprenta I. Sancha. 1836. Tomo I, pp. 295-296.

⁴ *Ibidem*, p. 293.

Además, a lo largo de la historia, frecuentemente, cada soberano o mandatario político se ha identificado con un tipo de caballo en el que ha querido dejar su impronta. A este respecto, Godoy consideraba que el gusto de Carlos III se inclinaba hacia caballos de talla mediana, poco aptos para la batalla. Por ello, al igual que ocurriera con Felipe II, que encargó en 1567 a Diego López de Haro Sotomayor⁵ crear una nueva raza de caballos erigiendo la Yeguada de la Dehesa Vieja y las Reales Caballerizas de Córdoba^{6,7}, o con el hermanastro del monarca Juan de Austria, que siendo Gobernador General de los Países Bajos (1576-1578) reunió tipos de caballos diferentes de todo el continente europeo⁸, Godoy se propuso para el inicio del siglo XIX la creación de un nuevo tipo de caballo, acorde con las necesidades y los gustos del nuevo tiempo. A este respecto indica en sus memorias:



Figura 1.—Manuel Godoy (Goya, 1794).

“Yo hice más, dando el primer ejemplo, que fue comprar y hacer traer por mi cuenta cien hermosas yeguas normandas, seis caballos padres daneses, y algunos otros más del Africa, los más de ellos tripolinos, para comenzar nuevas razas, mezclando las mejores hembras de Aranjuez y de Córdoba con los caballos extranjeros, y las yeguas normandas con las castas finas españolas. Las nuevas crías, sin perder nada de sus bellas formas andaluzas, adquirieron más nervio, mejoraron en corpulencia, y aumentaron en hermosura y gentileza”.

En las figuras 1 y 2 se puede apreciar el tipo de estos caballos a los que se refería Godoy.

Así mismo, cabe resaltar que Godoy fue un firme impulsor del establecimiento de los estudios de Veterinaria en España¹⁰, de manera que fue bajo su manda-

⁵ Agüera Carmona E. (2005). “El caballo de Don Diego López de Haro: origen del caballo andaluz”. *Discurso de ingreso como miembro correspondiente en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*. Málaga, 19 de junio de 2015.

⁶ Carrillo Laso, A. (1625). *Cavalleriza de Cordova*. Con licencia en Cordova, por Salvador de Cea.

Existe una edición facsímil de 1895 editada por Imprenta de los Hijos de Ducazcal, Madrid.

⁷ Altamirano Macarrón, J.C. (2000). *Historia y origen del caballo español*. AMC editores. Málaga, 287 pp.

⁸ Stradanus, Joannes (ca. 1580). *Equile, seu speculum equorum, in quo omnis generis generosissimorum equorum ex variis orbis partibus insignis delectus*. Ed. Johannes Galle. Amberes.

⁹ *Ibidem*, pp. 293-294.

¹⁰ Moreno Fernández-Caparrós, L.A. (2010). “Reflexiones ante el 160 aniversario de la muerte de Manuel Godoy, Príncipe de la Paz (1767-1851)”. *Revista Centro Veterinario*, mayo-junio: 30-34.

to, en 1793, cuando se inauguró la Real Escuela de Veterinaria de Madrid^{11, 12}. El primer director de la misma fue Segismundo Malats y Codina, albéitar del ejército (mariscal mayor) que se formó en la Escuela de Veterinaria de Alfort y que a su vuelta a Madrid en 1790 ocuparía una plaza de Mariscal Supernumerario en las Reales Caballerizas¹³. De grandes conocimientos en la cría caballar, publicó en 1793 el libro “Nuevas observaciones físicas concernientes a la economía rural, cría, conservación y aumento del ganado caballar, con varios puntos interesantes a la salud pública”¹⁴. Trabajando en la Reales Caballerizas se encontraba también Bernardo Rodríguez Marinas, primer veterinario español que culminó sus estudios de veterinaria en Alfort en 1780¹⁵. Finalmente, Antonio Perla Coprarini, albéitar de origen alemán que llegó a España de la mano del rey Carlos III¹⁶, completaría el elenco de expertos albéitares y veterinarios que, con su labor en las Reales Caballerizas, indudablemente contribuyeron al progreso de la hipología y la cría caballar en España.



Figura 2.— La reina M^a Luisa, montando a “Marcial” de la yeguada de Godoy (Goya, 1799).

3. VICISITUDES DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

¹¹ Moreno Fernández-Caparrós, L.A., Alonso Feroso, H. (2014). “Real Colegio-Escuela de Veterinaria de la Corte” (pp. 80-99). En: *Historia de los uniformes y distintivos de la Veterinaria Militar Española* (2^a edición). Ministerio de Defensa. Madrid, 621 pp.

¹² Salvador Velasco A., Salvador González L., Mañé Seró M.C., Vives Vallés M.A. (2013). “Una Real Escuela para una ciudad”. *XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*, Madrid. 2013, pp. 245-251.

¹³ Salvador Velasco, A. (2006). “Albéitares y Mariscales de número de la Real Caballeriza”. *Información Veterinaria*, septiembre 2006, pp. 29-32.

¹⁴ Pérez García, J.M. (2011). “Segismundo Malats Codina (1750-1826)”. *Semblanzas Veterinarias*. Volumen III. Consejo General de Colegios Veterinarios. Madrid, pp. 53-65.

¹⁵ Sánchez de Lollano Prieto, J. (2011). Bernardo Rodríguez Marinas (1749-1819). *Semblanzas Veterinarias*. Volumen III. Consejo General de Colegios Veterinarios. Madrid, pp. 29-52.

¹⁶ Salvador Velasco, A. (2013). “Antonio Perla Coprarini, mariscal de la Real Caballeriza. Una figura rescatada” (pp. 564-575). En: *El inicio de la veterinaria en España. De la ilustración al liberalismo*. Tesis doctoral. Universidad de Extremadura, 648 pp.

Los acontecimientos que tuvieron lugar en Aranjuez en 1808, en el llamado Motín de Aranjuez, con la caída de Godoy y la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando VII, seguidos por los hechos de Bayona en que se proclama a José Bonaparte como rey de España, fueron los preámbulos de la Guerra de la Independencia. Las tropas francesas que entraron en España se caracterizaron por la ocupación y expolio de multitud de edificios civiles y religiosos. Uno de ellos fue la Real Yeguada de Aranjuez, donde pastaban las más de 2000 escogidas cabezas caballares con que contaba la monarquía española¹⁷. A poca distancia de ella, en el Real Cortijo de San Isidro, se encontraba así mismo la yeguada conformada por Godoy¹⁸. Ambas yeguas cayeron en manos de las tropas francesas en los primeros compases de la guerra.

Organizada la resistencia de las tropas españolas, en junio de 1809 un grupo de soldados al mando del Teniente Coronel de Ingenieros Felipe de la Corte, en una audaz intervención, liberó una buena parte de la cabaña equina de la Real Yeguada de Aranjuez, en total 1.327 cabezas de ganado de todas clases y edades: 661 yeguas de marca, 262 potras y potros, 208 mulas grandes, 112 mulos de año, 44 mamones, 4 potras y potros, 32 caballos padres y 2 mulas de collera. Al mismo tiempo, otro grupo de soldados comandados por el Brigadier Marqués de las Atayuelas liberó otras 520 cabezas de otra de las fincas de la Real Yeguada: yeguas de vientre 164, crías 161, potras de tres años 98, potras de dos años 32, potras de un año 47, *ateras* o domesticadas 18. Sumando ambas partidas se liberaron un total de 1.847 cabezas¹⁹. La noticia tuvo amplio eco, ya que fue difundida por aquellos diarios que no estaban controlados por las autoridades francesas, como El Correo Político y Militar de la Ciudad de Córdoba²⁰, el Diario de Gerona²¹ e incluso por la Gazeta de Lisboa²².

El ganado liberado sería conducido a Córdoba, sorteando para ello a las tropas francesas, para juntarse allí con los ejemplares con que contaba la monarquía en las Reales Caballerizas y en la Dehesa Vieja de Córdoba. En esta ciudad aguardaba el coronel Casimiro Navarro Villafañe, que era el director de la Real Yeguada de Aranjuez hasta su ocupación por las tropas de Napoleón. Ante la inminencia de la entrada en Córdoba de las tropas francesas, Casimiro Navarro solicita el 13 de enero de 1810 a la Junta Suprema Central pasaporte para

¹⁷ Álvarez de Quindós, J.A. (1804). Cría de caballos, toros bravos y camellos en Aranjuez. En: *Descripción histórica del real Bosque y Casa de Aranjuez* (pp. 328-333). Imprenta Real, Madrid. 473 pp. Existe una edición facsímil de 1993: Ediciones Doce Calles, Aranjuez.

¹⁸ Lindo Martínez, J.L. (2009). "Godoy, la cría caballar y la batalla de Aranjuez". *VII Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*. Alcorcón, Madrid.

¹⁹ Lindo Martínez, J.L. (2008). "La Guerra de la Independencia en el Real Sitio de Aranjuez. Asalto y liberación de la Real Yeguada en la Real Casa de la Monta de Aranjuez". *V Congreso del Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid "Jiménez de Gregorio"*. Móstoles, Madrid.

²⁰ El Correo Político y Militar de la Ciudad de Córdoba, n° 50, 4 de julio de 1809.

²¹ Diario de Gerona, n° 289, 16 de octubre de 1809, pp. 1205-1206.

²² Gazeta de Lisboa, n° 42. Edición de 20 de julio de 1809.

conducir los caballos fuera de la línea de combate²³. Ese mismo mes de enero la ciudad de Córdoba sería tomada por los franceses. De Córdoba, los caballos fueron conducidos a Sevilla y de allí a Cádiz y, ante el peligro existente, Casimiro Navarro decidió en el mes de febrero embarcar con 50 potros, de entre 3 y 4 años, con destino a Mallorca. Cuatro años duraría “el exilio” de los caballos y del director en la isla de Mallorca, para volver a la península una vez finalizada la guerra a primeros de junio de 1814. Volvieron los caballos más selectos, entre ellos los llamados “Corregidor”, “Tenacero”, “Pajón” y “Soguito”, que se sumaron a unas cincuenta yeguas que el director pudo recuperar de las pertenecientes a la real yeguada, que habían quedado desperdigadas durante la huida hacia Cádiz y, de esta manera, tras haber finalizado la guerra, se comenzaría a conformar nuevamente la yeguada de Aranjuez²⁴.

4. POSGUERRA, CRISIS, POBREZA, DESAMORTIZACIONES, ...

Tras la derrota y retirada de las tropas francesas, la situación en que queda España y, en concreto, la cabaña caballar española era penosa. Así lo atestigua el “Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos, dado al Supremo Consejo de la Guerra por los Tenientes Generales Amar, Antonio / Freyre, Manuel / Casa-Cagigal, Marqués De / y Ballesteros, Diego, extendido por el citado Marques, individuo de la junta, y con arreglo a las opiniones de esta”²⁵, conocido como «el informe de los generales». Más explícito todavía es el emitido en 1821 por el inspector general de Caballería, el mariscal de campo don Francisco Ferraz y Cornel²⁶, remitido al Ministerio de la Guerra, en que pone en evidencia el desastroso estado en que se encontraba la cabaña caballar española²⁷. Expresiones recogidas en el texto como:

“memoria que he trabajado con el fin de demostrar el ruinoso estado en que se halla nuestra raza caballar”, “ha llegado al estado de nulidad en que la vemos”, “la ruina total que amenaza a la cría del ganado caballar”, “luego que sobrevino la guerra de la independencia muchas causas conspiraron a su total ruina”, “Tal es el triste cuadro que por fatalidad presenta actualmente en España la raza del ganado caballar; deplorable verdaderamente”,

²³ Archivo Histórico Nacional. Petición de Casimiro Navarro de pasaporte para poder conducir su ganado lejos de la línea de combate. Córdoba. 1810-01-13 Código: ES.28079.AHN/1.1.19//ESTADO, 20, D.

²⁴ Mantilla y García, J. (1851). “Cría Caballar en España”. Artículo del *Diccionario de Comercio, Industria y Navegación*. Imprenta de don José María Alonso, Madrid.

²⁵ Amar, Antonio, Freyre, Manuel, Marqués de Casa-Cagigal, Ballesteros, Diego. 1818. “Informe sobre la mejora y aumento de la cría de caballos, dado al Supremo Consejo de la Guerra por los Tenientes Generales Amar, Antonio. / Freyre, Manuel. / Casa-Cagigal, Marqués De. / Y Ballesteros, Diego, extendido por el citado Marques, individuo de la junta, y con arreglo a las opiniones de esta. Imprenta de D. Agustín Roca. Barcelona, 125 pp.

²⁶ Luna Monterde, E. (1909). Biografía del Excmo. Sr. D. Francisco Javier Ferraz y Cornel, Teniente General de los Ejércitos y Senador del Reino por la S.H. Ciudad de Zaragoza. Publicaciones del *Congreso Histórico Internacional de la Guerra de la Independencia y su época (1807-1815)*, Tomo II, pp. 213-214. Zaragoza.

²⁷ Ferraz, F. (1821). Proyecto sobre la mejora de la cría de caballos presentado al Gobierno por el Inspector General de Caballería, el Mariscal de Campo don Francisco Ferraz. Imprenta de don Mateo Repullés. Madrid, 36 pp.

muestran el lamentable estado de la cría caballar tras la guerra. Entre las causas de ello destaca el informe:

“la rigurosa requisición que se verificó –durante la guerra– de todos los caballos padres, más destructiva que la que hicieron con las yeguas los franceses y cuerpos francos” y que “los regimientos vendieron sus yeguas en el paraje en que se hallaban acantonados, sufriendo la suerte de ser en su mayor número destinadas al uso del garrón”.

En este sentido, algunos militares de alta graduación como el mariscal Francisco Tomás de Longa Anchía y Urquiza, tras finalizar la guerra, trataron de enriquecerse a costa del negocio de la compraventa de caballos²⁸.

Otra de las consecuencias de la Guerra, en lo que a la cabaña equina se refiere, fue la práctica desaparición de la centenaria y mítica Yeguada de la Cartuja de Jerez²⁹. Ante la llegada de las tropas francesas, en 1810, los monjes cartujos del Monasterio de Santa María de la Defensa tuvieron que abandonar precipitadamente la Cartuja dejando en ella, a merced de las tropas francesas, todos sus ganados y el edificio, que fue utilizado como cuartel. En aquel momento, la Yeguada contaba con 219 yeguas (89 de capa torda, 76 castaña, 39 negra, 12 baya, 2 perla y 1 alazana)³⁰. Cuando en agosto de 1812 pudieron volver de su destierro los monjes cartujos se encontraron que por decreto de las Cortes de Cádiz les habían sido retenidas sus tierras y sus ganados. Un nuevo decreto, éste en 1835, les obligó a dejar el hábito y a abandonar el Monasterio, que al año siguiente quedaría convertido en cárcel. Afortunadamente, parte de la ganadería fue puesta a salvo por el presbítero Juan José Zapata y Caro y tras pasar por diferentes manos ha llegado hasta nuestros días con el hierro de «El Bocado»³¹.

Otro tanto ocurrió tras la guerra con la Yeguada y las Reales Caballerizas de Córdoba. El centenar de yeguas que las poblaban fueron trasladadas a la Real Yeguada de Aranjuez y con ello se cerró en 1820 una brillante etapa de más de 250 años ininterrumpidos de cría del caballo español³². Más tarde, en 1830, estas instalaciones serían asignadas al Infante Francisco de Paula Antonio, hermano menor de Fernando VII, que instalaría allí su yeguada³³. Esta se mantendría hasta 1866, año en que volvió al Estado y se estableció

²⁸ Gómez Rodrigo, C. (2002). “La yeguada del mariscal Longa. Ganadería y política en el reinado de Fernando VII”. *Aportes, Revista de Historia Contemporánea*, 48, 62-72.

²⁹ Altamirano Macarrón, J.C. (2000). *Historia de los caballos cartujanos*. AMC editores. Málaga. 287 pp.

³⁰ López Martínez, A.L. (2006): “La yeguada y las explotaciones agrarias de la cartuja de N.ª. S.ª. de la Defensa de Jerez de la Frontera”. *Revista de Historia de Jerez*, 11-12, 53-89.

³¹ Sanz Parejo, J. (1999). “Galopada a lomos de la historia”. En: *Caballos con arte* (pp. 31-63). Edit.: Expasa-Fundación Tabacalera. Sevilla.

³² Mantilla y García, J. (1851). “Cría Caballar en España”. Artículo del *Diccionario de Comercio, Industria y Navegación*. Imprenta de don José María Alonso, Madrid, pp. 42.

³³ Giménez Azcona, A. (2002). “Gomanosas de Espiel. Una dehesa en litigio”. *Crónica de Córdoba y sus pueblos*. Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales. Córdoba, pp. 121-130.

allí el Depósito de Sementales de Córdoba³⁴. Otro de los hermanos de Fernando VII, pretendiente al trono tras su muerte, Carlos María Isidro, también estableció una yeguada, en este caso en Aranjuez en la llamada dehesa de las Infantas, donde crió ejemplares de raza española de gran mérito, procedentes de Andalucía y Extremadura, hasta que el desencadenamiento de la 1ª guerra Carlista en 1833 llevó a la Reina Regente María Cristina a intervenir dicha Yeguada³⁵.



Figura 3.—Fernando VII (Francisco de Goya, 1808).

Tampoco en el estamento veterinario la situación tras el final de la guerra fue muy halagüeña. Segismundo Malats, que con la entrada de los franceses en Madrid había abandonado el día 2 de septiembre de 1809 la ciudad, así como sus cargos docentes y de otras instituciones, tras finalizar la contienda volvió a Madrid y fue repuesto en la dirección de la Escuela el 2 de julio de 1813 y, parece ser, que tomando represalias contra los profesores «afrancesados» de la Escuela. Especialmente damnificado por esta conducta fue el profesor Francisco González Gutiérrez, que no pudo reincorporarse en la Escuela³⁶. También, aunque en menor medida, profesores como Bernardo Rodríguez, Antonio de Bobadilla, Agustín Pascual y Carlos Risueño sufrieron represalias^{37, 38}.

Los retratos de Fernando VII, que a continuación se insertan en el texto, bien podrían simbolizar los

³⁴ Martín de la Fuente, A. (2012). “Evento: el noble bruto”. *Ejército* 858: 58-65.

³⁵ López y Malta, C. (1869). *Historia descriptiva del Real Sitio de Aranjuez* (pp 399). Imprenta de Cándido López. Aranjuez, 547 pp.

³⁶ Mañé Seró M.C. (2015). “Albeitería e ilustración en España. La figura de Francisco González”. *Discurso de ingreso como Académica de número en la Real Academia de Ciencias Veterinarias de España*. Madrid, 12 de mayo de 2015.

³⁷ Pérez García, J.M. (2011). “Segismundo Malats Codina (1750-1826)”. *Semblanzas Veterinarias*. Volumen III. Consejo General de Colegios Veterinarios. Madrid, pp. 53-65.

³⁸ Salvador Velasco A. (2008). “Los veterinarios del Rey: ‘afrancesados’ y ‘patriotas’”. *Información Veterinaria*, 10 (noviembre), 20-24.



Figura 4.—Fernando VII
(José de Madrazo Aguado, 1821).

cambios habidos en España antes y después de la Guerra de la Independencia. En el cuadro de Goya (figura 3), a pesar de no contar el pintor con la simpatía del soberano, nos encontramos a éste con una mirada y un gesto abiertos al mundo, reflejo de las corrientes ilustradas que se respiraban antes de la guerra. Por el contrario, en el de Madrazo (figura 4), quedan patentes el gesto adusto y la mirada inquisitoria del monarca, que tras la guerra instauró un absolutismo exacerbado. Incluso, su caballo parece transmitirlo.

5. LOS CABALLOS DEL DESIERTO

Tras superar los efectos de la 1ª guerra Carlista, durante el reinado de Isabel II (1843-1868) se tomaron una serie de medidas para mejorar el estado de la cría caballar en España. Nuevamente, y como consecuencia de una cierta bonanza económica, se recurrió a la compra de sementales

foráneos, pura sangre ingleses y normandos en un primer momento. Pero, sobre todo, se realizó una apuesta importante para tratar de regenerar el caballo español con sangre árabe, procedente de los desiertos de Siria e Irak, que es donde se consideraba que se encontraban los mejores ejemplares de raza árabe. Para ello, se recurrió al ministro plenipotenciario que España tenía en Constantinopla (actualmente Estambul), Antonio López de Córdoba, quien solicitó los servicios de un afamado tratante de caballos de origen griego, Nicholas Glioch, con amplias relaciones con las tribus nómadas del desierto árabe³⁹.

La gran aventura que supuso la expedición para la compra de los caballos ha sido investigada por el historiador inglés Andrew K. Steen, que lo narra en detalle en un precioso libro indispensable para conocer el papel del caballo árabe en la cría caballar en

³⁹ Lucía Castejón R. (2004). "Antonio López de Córdoba. Otro héroe anónimo". *ISIMU: Revista sobre Oriente Próximo y Egipto en la antigüedad*, 7: 33-45.

España⁴⁰. Cabe señalar que, tras superar múltiples dificultades, N. Gliochó pudo cerrar la compra de 40 cabezas, de las mejores castas de las tribus de Chamar, Anaze y Soudoum (en Siria e Irak). Ya de regreso a Constantinopla, Gliochó cae enfermo y se refugia en una misión capuchina establecida en Diaberkir (en el Kurdistan). Allí fallece al poco tiempo y los caballos quedan bajo la custodia de los padres capuchinos. Para recuperarlos y traerlos a España, se encarga la misión a Martín Grande, profesor veterinario y mariscal de las reales Caballerizas, que culminaría con éxito su misión llegando a Madrid el 17 de noviembre de 1850 con solo 2 bajas de las 40 cabezas adquiridas en el desierto árabe. Junto con los animales se trajo también un relieve, representando un caballo, procedente del palacio de Senaquerib de la antigua ciudad de Nínive



Figura 5.— Relieve asirio (R.A.H.).



Figura 6.— Isabel II (Porion, 1867).

que fue destruida en el año 612 a. C y cuyas excavaciones comenzaron a mediados del siglo XIX, coincidiendo en el tiempo y en el lugar con la compra de los caballos árabes. Constituye este relieve (figura 5), junto a otros dos que conjuntamente se trajeron de la actual ciudad iraquí de Mosul, la única muestra de arte asirio que se conserva en España⁴¹.

De los 26 caballos y 12 yeguas árabes que llegaron a Madrid, uno de ellos fue regalado por la Reina al general Narváez pasando el resto a la Yeguada de Aranjuez. En los siguientes cuadros del pintor francés Charles Porion se pueden apreciar las carac-

⁴⁰ Steen, Andrew K. (2007). *Antología de la cría caballar y el caballo árabe en España, 1831 a 1934*. Ed. Tales of the breed. Sevilla, 254 pp.

⁴¹ Almagro Gorbea, M. (2001). "Los relieves asirios del Palacio de Senaquerib en Nínive". *Tesoros de la Real Academia de la Historia. Real Academia de la Historia-Patrimonio Nacional*. Madrid, 384 pp.



Figura 7.– La reina y su Estado Mayor (Porion, 1860).

terísticas de estos caballos árabes, tanto en el que monta la Reina (figura 6) como en el del General Narváez (figura 7, a la derecha de la imagen)⁴².

Ya en Aranjuez, se decidió potenciar el cruce entre los caballos árabes y las yeguas españolas, si bien se mantuvo un núcleo árabe en pureza. Así mismo, se dispuso la entrega de un caballo árabe al depósito general de sementales de Jerez y el establecimiento de paradas de caballos sementales árabes en Aranjuez y en Sevilla, con la idea de extenderlos posteriormente a otras provincias españolas. En la Exposición General de Agricultura que tuvo lugar en Madrid en 1857⁴³, el numeroso público asistente pudo contemplar las cualidades de dos de estos caballos árabes importados del desierto, «Messhoud» y «Mraye», y una muestra de los productos obtenidos tanto del cruzamiento con yeguas españolas como árabes en pureza (figuras 8-11).

En el panorama veterinario, a mediados del siglo XIX, la figura más sobresaliente era la de Nicolás Casas de Mendoza, director de la Escuela de Veterinaria, director de la revista *Boletín de Veterinaria*, y un sinfín de cargos más⁴⁴. Experto en hipología, en 1843

⁴² Donoso R., Menéndez, M.L. (1996). "Retrato de Isabel II por Charles Porion. Restauración de una pintura del Museo Romántico". *Asociación de Amigos del Museo Romántico*. Madrid, 78 pp.

⁴³ Mendizábal Aizpuru, J.A. (2012). "La primera gran manifestación ganadera en España: La Exposición de Madrid de 1857". *XVIII Congreso Nacional y IX Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*. Santander, 4-6 de Octubre de 2012.

⁴⁴ Bascuñán Herrera, L. (1978). "Nicolás Casas de Mendoza (1801-1872)". *Semblanzas Veterinarias*. Volumen II, pp. 35-48. Consejo General de Colegios Veterinarios. Madrid.



Figura 8.— Bonito, árabe, hijo de Daye y Ferlia.



Figura 9.— Escritor, media sangre hispano árabe.



Figura 10.— Verídica, yegua española.



Figura 11.— Africano, hispano árabe del Duque de Alba.

escribió la obra “Tratado de la cría del caballo, de la mula y del asno”⁴⁵, en la que describía de forma entusiasta las bondades, como mejoradores, de los caballos de las tribus nómadas de los desiertos de Mosul y de Bagdad. Es indudable que su opinión debió de influir en la Reina y sus consejeros a la hora de decidir la compra de los caballos del desierto árabe. Además del citado mariscal mayor de las Reales Caballerizas Martín Grande, otros destacados veterinarios de este periodo fueron Pedro Cubillo Zarzuelo, que ganó en 1849 el concurso para la provisión de la plaza de Mariscal Mayor en la Yeguada de Aranjuez. Así mismo, Julián Soto, profesor veterinario que trabajó en la Yeguada de Aranjuez más de treinta años, primero como Mayoral y posteriormente como jefe de la sección de la raza española. Todos ellos, con sus diferentes visiones de la cría caballar dieron lugar a un amplio e intenso, a veces hasta encendido y acalorado, debate sobre los sistemas de repro-

⁴⁵ Casas de Mendoza N. (1843). *Tratado de la cría del caballo, de la mula y del asno*. Librería de los Señores de la Viuda de Calleja e Hijos. Madrid.

ducción del ganado caballar⁴⁶. En el corto espacio de dos años llegaron a publicar ocho opúsculos sobre el tema. Finalmente, para tratar de aclarar la intensa polémica que habían suscitado intervinieron la recién constituida Academia de Veterinaria⁴⁷ y el Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio⁴⁸, que se decantaron por las tesis más innovadoras y modernas de la Zootecnia defendidas por Martín Grande y Julián Soto, frente a las más clásicas esgrimidas por Pedro Cubillo.

Por último, otros hechos determinantes en el devenir de la Veterinaria española en este periodo fueron la absorción en 1855 del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid⁴⁹ y la creación de las Escuelas Subalternas de Veterinaria de Córdoba⁵⁰ y Zaragoza⁵¹ en 1847 y la de León en 1852⁵².

6. EL EJÉRCITO ASUME LA CRÍA CABALLAR

Tras la revolución de septiembre de 1868, conocida como *La Gloriosa*, muchos fueron los cambios políticos y sociales que tuvieron lugar en España. También en lo que a la cría caballar respecta. Con el derrocamiento de la monarquía, la Yeguada de Aranjuez pasó a manos del Estado y la mayor parte del ganado y de las fincas fueron subastadas y vendidas a particulares⁵³.

Va a ser el Ejército, más en concreto el arma de Caballería, el que tomará el protagonismo en la cría caballar a partir de este periodo. El primer paso importante se había dado unos años antes, en 1864, cuando el 6 de noviembre, mediante disposición del Regente Narváez, nace el Servicio de Cría Caballar dependiente del Ministerio de la Guerra ya que hasta entonces las competencias en este ramo eran responsabilidad del Ministerio de

⁴⁶ Mendizábal Aizpuru, J.A. (2013). "Controversia veterinaria sobre los sistemas de reproducción del ganado caballar (1856-1858)". Comunicación. *Libro de actas del XIX Congreso Nacional y X Iberoamericano de Historia de la Veterinaria*. Madrid, 18-20 octubre 2013, pp. 301-306.

⁴⁷ Téllez Vicén, J. (1857). *De los sistemas de monta en la cría caballar: dictamen presentado a la Academia Central Española de Veterinaria por la Comisión de su seno nombrada al efecto en sesión del día 23 de enero de 1857*. Imprenta, Librería y Litografía de Don José González. Madrid.

⁴⁸ Publicado en: *Boletín de Veterinaria*, 368 (5 de abril de 1857): 149-152.

⁴⁹ Salvador Velasco, A., de Andrés Turrión, M.L., Sánchez de Lollano Prieto, J. (2010). "El proceso de absorción del Real Tribunal del Protoalbeitarato por la Escuela de Veterinaria de Madrid (1792-1855)". *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 57(2): 541-578.

⁵⁰ Rodero Franganillo, A., Santiago Laguna, D. (2012). *La Facultad de Veterinaria y el origen de la Universidad de Córdoba*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Córdoba.

⁵¹ Gómez Piquer, J., Pérez García, J.M. (2000). *Crónica de 150 años de estudios veterinarios en Aragón (1847-1997)*. Edit.: Institución Fernando el Católico. Zaragoza.

⁵² Cordero del Campillo, M. (1983). *La Universidad de León, de la Escuela de Veterinaria a la Universidad*. Editorial Everest, S.A. León.

⁵³ Del Rivero Iglesias, R. (1907). "La Real Yeguada de Aranjuez". *Hojas Selectas*, 65: 417-425.



Figura 12.—Depósito de Sementales de Jerez (La Cartuja).



Figura 13.—Centro de Remonta de Morón.

Fomento. Su primer director provisional será el Mariscal de Campo Francisco Vassallo y Moriano⁵⁴.

Una de las primeras medidas que se tomaron fue la reorganización de los depósitos de sementales, reduciendo su número de los 16 existentes a únicamente 6 (Jerez, Córdoba, Baeza, Sevilla, Alcalá y Llerena) y posteriormente, en 1875, a 4: Jerez, para atender a las provincias de Sevilla y Cádiz; Baena o Villa de la Rambla, para Córdoba y Extremadura; Baeza, para Jaén, Albacete, Murcia y Castilla la Nueva y, finalmente, Valladolid que además de atender dicha provincia abarcaría León, Ávila, Zamora, Palencia, Salamanca, Oviedo, Santander y parte de Aragón. Cada depósito de sementales se dotaría con 100 caballos padres⁵⁵. Cabe señalar así mismo, con respecto al depósito de sementales de Jerez, que en ese año de 1875 pasaría a ocupar las instalaciones del Monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de la Defensa, volviendo los caballos a la mítica cuna de los célebres cartujanos⁵⁶ (figura 12).

Paralelamente al Servicio de Cría Caballar, fue remodelándose también el Servicio de Remonta. A los centros de Remonta de Granada y Córdoba se unirían los de Jerez de los Caballeros en 1874 y el de Morón en 1875 (figura 13). Además, este servicio se com-

⁵⁴ Gazeta de Madrid, 323, de 18 de noviembre 1864, página 1 <<http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1864/323/A00001-00001.pdf>> [última consulta 25-06-2015].

⁵⁵ Martín de la Fuente, A. (2012). Evento: el noble bruto. Ejercito 858: 58-65.

⁵⁶ Gazeta de Madrid, 331, de 27 de noviembre 1875, página 521 <(http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1875/331/A00521-00521.pdf)> [última consulta 25-06-2015].

pletaría con un segundo Depósito de Instrucción y Doma establecido en Écija, uniéndose al ya existente de Córdoba⁵⁷.

Por último, por Real Orden de 26 de junio de 1893, se crea la Yeguada Militar instalándose en la dehesa de Moratalla en el término municipal de Hornachuelos en la provincia de Córdoba⁵⁸. Fue su primer director el Subinspector Veterinario de 2ª clase don Antonio Córdoba y Torres, veterinario militar cordobés de la localidad de Espejo. Ese mismo mes de noviembre de 1893 queda constituida la Comisión de Compra de ganado que la constituyen, además del Director, el Teniente Coronel de Caballería Federico Mendiñas y el Veterinario primero procedente de la Remonta Amaranto Miguel. Este, junto con el también veterinario militar Pedro Martínez Baselga, publicaron en un libro, editado en 1902, los detalles de la creación y de los primeros pasos dados en esta Yeguada⁵⁹. De esta forma, ha quedado recogido para la historia de la Yeguada el origen de las 72 yeguas fundadoras, que procedían de diferentes criadores de Córdoba, Sevilla, Jerez, Medina Sidonia, Écija, Aranjuez y Valladolid. En total se conformaron 6 secciones en la yeguada: pura raza española, hispano-árabe, pura sangre inglesa, anglo-árabe, hispano-norfolk y percherona, cada una de ellas con su correspondiente semental^{60, 61}. La Yeguada Militar, que actualmente perdura englobando las Yeguas de Jerez, donde se trasladó en 1956 la de Moratalla, Écija, Ibio (Cantabria) y Lore-toki (San Sebastián), fue sin duda un gran acierto y constituye una muestra de la gran clarividencia que tuvieron los dirigentes del arma de Caballería a finales del XIX. Una información exhaustiva de esta gran obra de cría y fomento caballar, realizada por el Ejército español en estos últimos 150 años, se recoge en un libro de reciente publicación⁶².

Simultáneamente a los cambios en el sistema organizativo de la Cría Caballar, el Cuerpo de Veterinaria Militar, creado por Real Decreto de 15 de junio de 1845 y constituido en su origen por 76 Mariscales mayores y segundos, va a experimentar importantes modificaciones en este periodo de finales del siglo^{63, 64}. Si en 1864 se modificó su

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ Altamirano Macarrón, J.C. (2008). *La Yeguada Militar*. Ed. Ecuestres. Málaga, 383 pp.

⁵⁹ Amaranto, M., Martínez Baselga, P. (1902). *La Yeguada Militar de Córdoba*. Imprenta La Verdad, Córdoba, 78 pp.

⁶⁰ Steen, Andrew K. 2007. "La Yeguada Militar de Moratalla". En: *Antología de la cría caballar y el caballo árabe en España, 1831 a 1934* (pp. 63-101). Ed. Tales of the breed. Sevilla, 254 pp.

⁶¹ Velázquez Rivera, F.J. (2007). "Historia de la Yeguada Militar de Córdoba". *Caballo Andaluz*, 3: 10-18.

⁶² Servicio de Cría Caballar (2015). *Cría caballar de las Fuerzas Armadas: 150 años de servicio*. Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural. Ministerio de Defensa. Madrid.

⁶³ Sanz Egaña, C. (1941). "Veterinaria militar". En: *Historia de la Veterinaria Española* (pp. 329-342). Ed. Espasa-Calpe S.A. Madrid, 493 pp.

⁶⁴ Serrano Tomé, V. (1971). "Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar". *Tesis Doctoral*. Departamento de Producciones y Economía, Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, publicación nº 8. Imprenta Fareso, Madrid, 231 pp.

Reglamento aprobándose las denominaciones de profesor veterinario mayor, 1º, 2º y 3º, hasta 1890 no va a tener un Coronel (Subinspector de 1ª clase) al frente del Cuerpo, siendo el primero don Francisco López y Rodríguez⁶⁵. No obstante, el cambio más notorio llegaría en 1897, cuando por R.O de 3 de febrero se aprueba un nuevo Reglamento Orgánico que marca un antes y un después en la historia del Cuerpo⁶⁶. Términos como «hito», «novedoso e ilusionante», «que supuso el comienzo de un nuevo amanecer», han sido utilizados para definir este reglamento por los más expertos investigadores de la historia de la veterinaria militar^{67, 68}. Dicho reglamento, que especificaba el carácter sanitario y zootécnico de la veterinaria militar, fue obra casi exclusiva del coronel don Eusebio Molina Serrano, figura señera de la veterinaria de finales del XIX y principios del XX (figura 14). El coronel Molina, que «dio y dedicó, a manos llenas, toda su vida profesional activa a organizar de forma generosa la veterinaria militar y civil»^{69, 70}, fue un experto en cría caballar. Su primer destino como Veterinario 3º fue precisamente el depósito de Instrucción y Doma de Córdoba en 1874. Luego, ya como Veterinario 1º, ejercería en el Depósito de Remonta de Granada y finalizaría su carrera militar como Subinspector 1º (Coronel) en la Dirección General de Cría Caballar⁷¹. Cabe destacar



Figura 14.— Eusebio Molina Serrano
(Museo de Veterinaria Militar).

⁶⁵ Moreno Fernández-Caparrós, L. (2000). "Pasado y futuro de la veterinaria militar española". En: *Temas de Historia de la Veterinaria* (Coord.: José M. Cid Díaz), pp. 63-76. Servicio de Publicaciones, Universidad de Murcia.

⁶⁶ Pérez García J.M. (1995). *El cuerpo de Veterinaria Militar. 1845-1995. Efemérides de un largo recorrido*. Ministerio de Defensa. Madrid, 183 pp.

⁶⁷ Palau Alonso, F. (1980). "El cuerpo de Veterinaria Militar". *Ejército*, enero: 20-27.

⁶⁸ Moreno Fernández-Caparrós, L. (2006). "Andalucía y veterinaria militar". En: *Veterinaria y Sociedad* (Ed. Miguel Ángel Vives) pp: 140-202. Colegios Oficiales de Veterinarios de Sevilla y Huelva. Sevilla y Huelva, 272 pp.

⁶⁹ Moreno Fernández-Caparrós, L. (2006). "150 Aniversario del nacimiento de Eusebio Molina Serrano". *XVII Ciclo de Conferencias del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa*. Madrid, 25 de junio de 2003, 188 pp.

⁷⁰ Etxaniz Makazaga, J.M. (2006). "La influencia de Molina Serrano en el pensamiento político de Gordón Ordás". *XVII Ciclo de Conferencias del Centro Militar de Veterinaria de la Defensa* (pp. 52-62). Madrid, 25 de junio de 2003.

⁷¹ Serrano Tomé, V. (1973). "Eusebio Molina Serrano (1853-1924)". *Semblanzas Veterinarias*. Volumen I: 79-86, León.

las conferencias dadas en la Sección de Medicina Veterinaria de la asociación «El Fomento de las Artes»⁷² que recopiló en el libro «Cría Caballar y Remonta» publicado en 1899⁷³.

6. CONCLUSIONES

En definitiva, cabe concluir que la cría caballar sufrió importantes cambios en España durante el siglo XIX. Su control y organización pasaría de estar en manos de los monarcas Borbones, o sus validos, en la primera mitad del siglo a recaer en el arma de Caballería del Ejército en la segunda mitad. Durante todo el siglo, fueron abundantes los cruzamientos del caballo español con razas foráneas, destacando la compra de caballos árabes realizado con dicho fin a mediados del siglo. Por último, merece resaltar el cada vez mayor protagonismo en la cría caballar que iría adquiriendo el cuerpo de Veterinaria Militar conforme transcurría la segunda mitad de siglo, sobresaliendo en este periodo la figura de Eusebio Molina Serrano como gran reformador de la veterinaria civil y militar.

AGRADECIMIENTOS

Al Dr. Luis Ángel Moreno Fernández-Caparrós, General Veterinario (R), por sus valiosas sugerencias y apreciaciones. Al Archivo General Militar de Segovia por la disponibilidad mostrada.

⁷² García Fraile, J.A. (1987). "Actividades educativas de la sociedad: El Fomento de las Artes, de 1847 a 1912". *Tesis Doctoral*. Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Oviedo, 805 pp.

⁷³ Molina Serrano, E. (1899). *Cría caballar y remonta*. Establecimiento Tipográfico de los Hijos de R. Álvarez. Madrid, 263 pp.

MARCO JURÍDICO DE LA PROTECCIÓN ANIMAL EN ESPAÑA DESDE 1929 HASTA 2015: EL LENTO Y FIRME CAMINAR DE LAS TORTUGAS

Jurisdictional frame of animal welfare in Spain from 1925 to 2015: the slow and steady turtle's pace

JOSÉ MARÍA PÉREZ MONGUIÓ

Director de la Cátedra Externa de Bienestar Animal
Universidad de Cádiz

RESUMEN: La protección animal ha sufrido a lo largo de la historia de nuestro país una evolución sometida a distintas velocidades en virtud de numerosos elementos y circunstancias internas y externas. Este proceso se ha visto reflejado en el Derecho con una ingente cantidad de disposiciones que han ido conformando lo que se denomina el “estatuto jurídico de los animales”.

La ponencia se circunscribirá a un periodo (1929-2015) y a una parcela concreta como es la “protección”, en la medida que se puede afirmar que es la materia que más cambios y avances ha sufrido en los últimos tiempos. El propósito es realizar una exposición que cuente con un conjunto suficiente de fotogramas que permitan crear un breve documental de los antecedentes y de los principales hitos que nos han conducido hasta la situación actual.

Palabras clave: Bienestar animal, protección animal, Patronatos de protección animal, delitos y faltas contra los animales, fiestas populares, sacrificio animal, historia y animales, ruptura conyugal y animales

SUMMARY *Animal welfare has evolved along the history of our country at different speed paces under the influence of several external and internal factors and circumstances. This complicated process has had a reflect on an enormous amount of animal welfare laws and ¿acts?, which have conformed what is now called the “estatuto jurídico de los animales”.*

My presentation will be restricted to the period 1929-2015. In addition, I will be focused in the specific field of welfare, since it can be said that this topic has been subject to changes and progression over the past recent years. Our purpose is to select and show several photograms, which assembled together will create a brief documentary of the precedents and the main milestones that have led to the current situation.

Key words: Animal welfare, Animal welfare board, animal abuse crimes and misconducts, popular festivities, animal killing, animals in history, marriage dissolution and pets.

I. OBJETO DE ESTUDIO Y SISTEMÁTICA

En 1999 aparecía una obra, coordinada por Santiago Muñoz Machado, titulada *Los animales y el Derecho*, en la que se abordaba el régimen jurídico de los animales por sectores como la caza, la ganadería o los espectáculos, entre otros¹.

En el libro destacaba el primer capítulo, escrito por el coordinador y que daría título a la obra completa, en el que se ofrecía una visión de conjunto del régimen de los animales desde la bases conceptuales, incorporando la doctrina internacional, que hasta entonces no había logrado adentrarse en nuestro país, y ofreciendo reflexiones profundas sobre la necesidad de replantear los pilares sobre los que se ha sustentado la relación que el hombre ha mantenido con los animales, abogaba por un cambio en el estatus jurídico de

¹ Una versión primera de este trabajo se encuentra en *Animales no humanos entre humanos*, en editorial Dilemata (2012).

Con anterioridad, en otras disciplinas, véase la obra de J. Mosterín (1995). Después de este trabajo aparecerían otras monografías sobre diversos temas vinculados o relacionados con los animales, como, entre otras muchas, *Bienestar animal y Derechos fundamentales* (Doménech Pascual, 2004), *Sanidad animal y seguridad alimentaria* (González Ríos, 2004), *Animales de compañía* (Pérez Monguió, 2005), *Animales potencialmente peligrosos* (Pérez Monguió, 2006), *Animales como agente y víctimas de daños* (AA.VV., 2008), *La protección penal de la fauna: especial consideración del delito de maltrato a los animales* (Requejo Conde, 2010), *La tutela penal de los animales* (Hava García, Esther, 2009), *Animales y deporte* (Terol Gómez, 2011).

los mismos que podría venir de la mano de lo que denominaba una «segunda Ilustración». Desde entonces se han sucedido todo un conjunto de hechos, circunstancias y fenómenos, sin olvidar un leve pero progresivo interés por la doctrina jurídica española, que han hecho evolucionar el régimen jurídico de los animales, con un aumento de la conciencia social de las obligaciones que tenemos hacia el resto de los seres vivos y una consecución de normas, sin precedentes, que han cambiado radicalmente el escenario jurídico y las reglas de juego, aunque, como tendremos ocasión de exponer, no todo es tan idílico como aparentemente podría pensarse. Por tanto, como puede deducirse, el estudio del régimen de la protección animal en España desde los nuevos paradigmas es relativamente reciente pues lo que poco que existía con anterioridad a esta obra eran estudios parciales que reproducían los conceptos clásicos pese a que desde finales de los años ochenta existían un conjunto relevante de disposiciones, muchas con rango de ley, que mostraban cambios muy significativos ante los que la doctrina científica se mostró indiferente.

El presente capítulo tiene por objeto realizar una exposición, sin un ánimo de exhaustividad –pues muchos hechos y normas quedarán en el tintero–, del régimen jurídico de los animales en España para intentar lograr un conjunto suficiente de fotogramas que permitan contemplar, en su conjunto, un breve documental de la evolución y de la situación actual de la materia, pero versará exclusivamente sobre un aspecto determinado del régimen jurídico de los animales, concretamente el concerniente a la protección, en el que también se incluye el bienestar animal como las dos caras de una misma moneda.

El trabajo podría perfectamente haber comenzado teniendo como punto de partida el primer Convenio del Consejo de Europa de 1968 para la Protección de los animales en el Transporte Internacional, la Constitución Española de 1978, la incorporación de España a la Unión Europea en 1986 o la primera ley autonómica de protección animal de 1988². Sin embargo, aunque cualquiera de las fechas anteriores hubiera sido un buen inicio para este estudio, hemos optado por remontarnos mucho más atrás, concretamente a principios del siglo pasado con el objetivo de conocer e indagar sobre los antecedentes españoles de la materia. Entendemos que la comprensión de muchos fenómenos actuales e incluso del sentido de algunas normas solo es posible si se tienen presentes aquellos antecedentes³.

A efectos expositivos, el capítulo se puede dividir en dos grandes apartados. El primero abordará la materia desde principios del siglo pasado y finalizará en 1961, fecha en que se actualizan las disposiciones vigentes sobre protección de los animales y plantas y se declara vigente la Real Orden Circular de 31 de julio de 1929. El segundo gran apartado continuará desde los años sesenta hasta la actualidad, tomando como punto de partida

² Ley 3/1988, de 4 de marzo, de protección de los animales.

³ La exposición de este primer periodo reproduce el texto, debidamente revisado y completado, de mi obra de 2005.

el Convenio del Consejo de Europa de protección de los animales durante el transporte internacional de 1968, aunque hasta 1975 no entraría en vigor en España⁴.

La sistemática será distinta en ambos apartados. En el primero de ellos se estructurará la materia por submaterias, tras una breve descripción de la situación inmediatamente anterior al comienzo del siglo XX, y se tratarán los patronatos de protección de los animales y plantas, el régimen jurídico de la protección y las acciones de fomento para la protección de los animales.

Sin embargo, en el segundo apartado, el criterio será cronológico y consistirá en un recorrido, fundamentalmente por los últimos 37 años, en el que se irán vinculando hechos, acontecimientos y normas para intentar narrar la trepidante historia que hemos vivido y que estamos viviendo en relación a los cambios en la concepción y el tratamiento jurídico de los animales.

II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA MATERIA

Desde la antigua Roma hasta la actualidad en la denominada cultura occidental, los animales han sido y son para el Derecho privado bienes muebles, concretamente semovientes, y, por tanto, sujetos al régimen de los mismos en cuanto a la ocupación, a la propiedad o la posesión. Quizá por este motivo se ha considerado que los animales, al igual que el resto de los bienes de esta naturaleza, estaban bajo el dominio absoluto del hombre, que podía someterlos a su placer y disponer de los mismos a su antojo y capricho, pese a ser reconocidos desde tiempos remotos por personajes de gran relevancia moral e intelectual, como CICERÓN, que comparten con nosotros una misma naturaleza⁵.

El transcurso de los siglos no supuso un avance significativo en la concepción social de los animales, pese a que existiesen personajes a lo largo de la historia que se hubieran

⁴ Entró en vigor el 3 de febrero de 1975 (BOE núm. 266, de 6 de julio).

⁵ «No son hombres mediocres, sino grandes sabios, Pitágoras y Empédocles, los que declaran que es una misma naturaleza la de todos los seres animados, y reclaman que se amenace con penas implacables a los que hagan daño a un animal, pues es un crimen dañar a un bruto», Cicerón, *Tratatos: sobre la República*, libro III, ed. Círculo de lectores, Madrid, 1999. Igualmente Columella, padre de la agronomía, mostró siempre un interés por el bienestar físico y psíquico de los animales de abasto. Por ello en su obra *Economía rural* dedica un esfuerzo importante a los métodos recomendados para adiestrar los animales de trabajo, como asnos y bueyes, al igual que establece las pautas que se deben seguir con las hembras preñadas y con las crías. Las recomendaciones exceden de los simples objetivos económicos y recogen consejos en los que se pueden apreciar signos de respeto y consideración hacia los animales. Como ejemplo basta el siguiente texto de la obra citada 6.2.11: «Est etiam domituram mollioris generis bos, qui decubuit in sulco; eum non saevitia, sed ratione censeo emendandum. Nam qui stimulis aut ignibus aliisque tormentis id vitium eximi melius iudicant, varae rationis ignari sunt, quoniam pervicax plerumque saevientem fatigat». Sobre la consideración de los animales en la época clásica, vid. Bodson, L., «L'animale nella morale collettiva e individuale dell'antichità greco-romana», en AA.VV. (Coords. S. Castignone y G. Lanata), *Filosofía e animali nel mondo antico*, ed. ETS, Genova, 1994, pp. 50-78.

preocupado y ocupado de los mismos⁶. Por su parte, el Derecho también se mostró indiferente ante esta realidad y, en los supuestos en que se abordó la regulación de los mismos se hizo desde una perspectiva exclusivamente antropocéntrica, en la que la preocupación principal y única era la salvaguarda de intereses humanos⁷.

En España se puede apreciar un cambio significativo en la regulación de los animales, concretamente en el campo de la protección⁸, en el primer tercio del siglo pasado, momento en que se aprobaron distintas normas que abrieron el sendero y abonaron parte del terreno de las actuales leyes autonómicas de protección animal. Por tanto, como podrá observarse, en nuestro país el cambio inicial en la concepción de los animales no fue el fruto de una reivindicación social⁹, sino de la conciencia de un grupo de políticos entre los que destaca, como tendremos ocasión de exponer, Severiano Martínez Anido, sin olvidar el precedente de Santiago Dupuy. Sin embargo, desde ese momento, en gran medida nuestro país fue a remolque de las tendencias europeas y del movimiento internacional que se empezó a desarrollar a finales de los años sesenta, tendente a propiciar las condiciones para la apertura de un debate a todos niveles de la posición que debe ocupar el hombre respecto a los animales en particular y la naturaleza en general, que ha conducido a una superación parcial del criterio de instrumentalidad por el cual han sido catalogados los seres vivos distintos a los seres humanos a lo largo de la historia.

Una vez promulgada la Constitución en 1978 no sería el Estado el que tomaría la iniciativa de liderar el proyecto de incorporación de los nuevos principios de protección animal a la legislación española, salvo lo relativo a la transposición de las Directivas a partir del año 1986, sino que serían las Comunidades Autónomas las que emprenderían un camino hacia la protección de los animales con la promulgación de leyes de protección animal que, con diverso alcance, suponían la incorporación de los principios que se habían ido configurando en las últimas décadas, lo que suponía, de una manera clara y nítida, una nueva perspectiva de la protección animal que convive con la clásica.

⁶ Véase, sobre este particular, Pérez Monguió (2005, 27 y ss).

⁷ En esta cuestión ha influido mucho la doctrina católica en la que se ha sustentado gran parte de la posición absoluta de supremacía del ser humano sobre los animales. Así el Génesis 9.1,2 manifiesta: «Sed fecundos, multiplicaos y llenad la tierra. Infundiréis temor y miedo a todos los animales de la tierra, y a todas las aves del cielo, y a todo lo que reptá por el suelo, y a todos los peces del mar. Todo lo que se mueve y tiene vida os servirá de alimento: todo os lo doy, lo mismo que os di la hierba verde: quedan a vuestra disposición».

⁸ Véase otro importante aspecto normativo muy vinculado a los animales, como es el relativo a la sanidad, en Pérez Monguió (2005, 124-130).

⁹ Así, Santiago Dupuy, en su periodo de Gobernador de Cádiz, en su Circular de 23 de mayo de 1875, da muestras de la concepción de los animales en aquel momento de nuestra historia cuando afirmaba que «ha sido una creencia general que sería un acto irritante arrestar o multar a un hombre porque maltrate á un animal». Esta concepción ha cambiado notablemente en las últimas décadas pero, en algunas ocasiones, se producen situaciones que evidencian que todavía no se ha superado del todo. Recordemos el caso de Aguiño (A Coruña), en el que muchos vecinos se posicionaron a favor de un sujeto que había sido condenado por maltratar y matar a su pastor alemán a golpes y en contra del veterinario que lo había denunciado. Véase, sobre esta cuestión, <http://www.20minutos.es/noticia/152844/44/perro/paliza/veterinario/>

La protección que tradicionalmente se ha dispensado a los animales que dependían del hombre para su subsistencia como consecuencia de su cautiverio ha consistido básicamente en la prohibición de una serie de acciones que recaían sobre los animales y que tenían como sustrato la protección de los sentimientos de las personas, convirtiéndose esencialmente los animales en beneficiarios reflejos de las normas. Como ejemplo de este tipo de protección se encuentra la Real Orden Circular de 31 de julio de 1929, en la que se enumeran como conjunto de comportamientos prohibidos: pegar cruelmente a los animales; infligir torturas; dar puntapiés; obligar a trabajar a los animales extenuados, enfermos o con fistulas; apedrear perros, gatos u otros animales, o lanzarlos a pelear entre sí o contra las personas; verter materias hirvientes, corrosivas¹⁰ o inflamables sobre ellos. Sin embargo, y pese a que esta faceta de la protección se encuentra plenamente vigente en la legislación actual, no podemos más que considerarla parcial.

No obstante, los cambios en la concepción de los animales han generado normas de protección que ya no se circunscriben a evitar el maltrato físico o a imponer la obligación de mantenerlos en buenas condiciones higiénico-sanitarias, sino que tienen un objetivo más amplio en el que subyace una visión integral y completa de los animales en general y del animal como individuo, en particular.

Este concepto, que se encierra en el término bienestar animal, parte de la concepción del animal como un ser dotado de un componente físico y un componente psíquico que resultan inseparables, ya que ambos conforman un ser único e irrepetible. Esta nueva concepción de los animales nos «obliga»¹¹ a garantizar al resto de los seres vivos una vida conforme a sus propias naturalezas, facilitándoles su desarrollo integral y natural a través de acciones concretas, con las salvedades propias del sector en el que nos hallamos. Como es razonable, no es lo mismo la realidad de la ganadería, la experimentación, la compañía o la exposición en zoológicos.

Los caracteres comunes que se extraen de las distintas definiciones existentes de bienestar animal y pueden condensarse en las siguientes¹²:

¹⁰ Estas acciones se siguen produciendo al día de hoy como dan cuenta los medios de comunicación, Así el 17 de septiembre de 2007, en Almería Marimari, una perra que vivía en la Universidad de Almería le arrojaron ácido que le provocaron quemaduras en más del 70% de su cuerpo <http://www.teleprensa.com/almeria-noticia-103500-el-maltrato-animal-en-almeria-a-la-orden-del-dia.html> (consultado el 7 de mayo de 2015) o los hechos producidos en Salamanca en el 2008 cuando hallaron una perra rociada con ácido, golpeada y terriblemente cortada <http://www.20minutos.es/noticia/343783/0/perra/rociada/acidito/> (consultado el 7 de mayo de 2015), sin olvidar el caso de Nena, una perra que tras ser abandonada en Segovia fue agredida con ácido y apareció con quemaduras en casi todo su cuerpo. Este caso fue de los primeros que mereció una condena por abandono de animales http://sociedad.elpais.com/sociedad/2007/03/25/actualidad/1174777202_850215.html (consultado el 7 de mayo de 2015). Véase la Sentencia núm. 23/2007 de 5 marzo (ARP 2007\180).

¹¹ Véase, sobre la protección de los animales mediante la configuración de deberes legales, Pérez Monguió (2005, 95-101).

¹² Comité Brambell FWF, *Report of the Technical Committee to enquire into the welfare of animals kept under intensive livestock husbandry systems*. London, HMSO, 1965: «El bienestar animal es un término amplio que abar-

- 1.^a. Se contempla al animal como una entidad física y mental. Esta concepción permite superar la visión tradicional del animal como elemento exclusivamente físico, base sobre la que se cimentó la configuración clásica de la protección animal, que entiende que con evitar el maltrato corporal y satisfacer las necesidades alimenticias e higiénicas se está proporcionando una vida adecuada al ser vivo en cuestión. Por tanto, el bienestar animal requiere cuidar por igual la vertiente psicológica y física de dicho ser vivo.
- 2.^a. El bienestar es un estado de armonía con el medio ambiente en el que vive el animal. Esta armonía está condicionada por múltiples aspectos que van desde la especie, la raza, el individuo, las condiciones ambientales e higiénicas, el descanso o la actividad desempeñada.
- 3.^a. El bienestar está íntimamente vinculado con la capacidad de adaptación del animal a las condiciones de vida impuestas; solo en la medida en que sea capaz de adaptarse a las mismas, se podrá decir que el animal goza de bienestar.
- 4.^a. El bienestar admite graduaciones y fluctuaciones. No es negro ni blanco, es una paleta de matices que redundarán en un mayor o menor grado de bienestar.
- 5.^a. El carácter complejo y amplio del concepto requiere que a la hora de evaluar si un animal se encuentra dentro de la horquilla aceptable de bienestar se barajen numerosas variables e indicadores, entre los que se encuentran el comportamiento o el estado físico y anímico¹³.

ca tanto el bienestar físico como mental de los animales. Por consiguiente, cualquier intento de evaluarlo debe tener en cuenta las evidencias científicas disponibles sobre los sentimientos del animal, que puedan derivarse de sus estado físico, su funcionalidad y de su comportamiento». Hughes (1976, 1005-1018): «El bienestar es un estado de completa salud tanto física como mental, donde el animal está en plena armonía con su medio ambiente». Carpenter (1980): «El bienestar de los animales domésticos está relacionado con el grado en que estos pueden adaptarse sin sufrimiento a las condiciones impuestas por el hombre. De tal forma que mientras que los animales permanezcan dentro del rango de sus posibilidades adaptativas su bienestar está asegurado». Broom (1988, 20: 5-19): «el estado de un individuo considerando sus intentos de adaptarse al medio ambiente donde se encuentra». La OIE define bienestar animal como «“Bienestar animal” designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo»(2008).

¹³ Aun así, como han manifestado Sánchez Sánchez y Alonso de la Vega (1999, 131), «un problema asociado con el bienestar de los animales es el hecho de que se sitúa en la intersección entre la ciencia, la ética y la estética. (...) En determinados casos el sufrimiento animal está más en la mente del hombre que en la del propio individuo, como sucede en perros vagabundos o con los animales estabulados, mientras que otras veces el buen aspecto del animal se toma como signo de bienestar (animales de compañía excesivamente gordos)».

En consecuencia, la cuantificación del bienestar animal no se realiza o se determina exclusivamente en base a parámetros de «cantidad de vida» sino que la «calidad de vida» cobra una especial connotación¹⁴.

Diferencias entre la protección y el bienestar animal

Criterios	Bienestar	Protección
Consideración del animal	Realidad física y psíquica	Realidad física
Objetivo	Calidad de vida que no se entiende sin el respeto de los imperativos etológicos	Evitar el sufrimiento físico
Fundamentos	Animales como beneficiarios directos de las normas	Animales como beneficiarios reflejos de las normas
Comportamientos humanos exigidos	Activos (generalmente)	Pasivos (generalmente)
Materia competencial	Medio ambiente	Cultura y protección de valores humanos

Las primeras normas en las que se aprecia el cambio en la concepción en pro de los animales proceden del Consejo de Europa, a través de los cinco convenios relativos a la protección de animales durante el transporte internacional en 1968, a la protección de animales de renta en 1976, a la protección de animales en el momento de sacrificio en 1979, a la protección de animales vertebrados empleados para experimentación y otros fines científicos en 1986, y, por último, a la protección de animales de compañía en 1987¹⁵.

¹⁴ Los criterios de bienestar establecidos por el *Proyecto Welfare Quality* son los siguientes: 1. Los animales no deberán sufrir de hambre prolongada. 2. Los animales no deberán sufrir de sed prolongada. 3. Los animales deberán estar cómodos, en particular en sus zonas de descanso. 4. Los animales deberán tener una temperatura adecuada. 5. Los animales deberán tener suficiente espacio para moverse con libertad. 6. Los animales no deberán presentar lesiones físicas. 7. Los animales no deberán padecer enfermedades. 8. Los animales no deberán sufrir dolor debido a un manejo inadecuado. 9. Los animales deberán poder manifestar comportamientos naturales, no dañinos y sociales. 10. Los animales deberán poder manifestar otros comportamientos naturales, intuitivos y deseables, como la exploración y el juego. 11. Las buenas relaciones entre los seres humanos y los animales son beneficiosas para el bienestar de estos. 12. Los animales no deberán experimentar emociones negativas como miedo, angustia, frustración o apatía. Welfare Quality Project (2007). Igualmente se suele acudir para determinar el bienestar animal a las llamadas o denominadas “Las cinco libertades”: 1. Libertad de no padecer hambre ni sed merced a un fácil acceso al agua potable y a una dieta que garantice un nivel adecuado de salud y vigor. 2. Libertad de no sufrir molestias gracias a un entorno adecuado de estabulación y con zonas de descanso cómodas. 3. Libertad de no sufrir dolor, heridas o enfermedades gracias a la labor de prevención y diagnóstico y tratamiento rápidos. 4. Libertad de expresar un comportamiento natural al disponer de suficiente espacio, instalaciones adecuadas y la compañía de animales de la propia especie. 5. Libertad de no padecer miedo ni angustia al disponer de unas condiciones y un trato que eviten el sufrimiento psíquico. Fuente: FAWC (2008).

¹⁵ Casi tres décadas después España no ha ratificado el convenio relativo a los animales de compañía. Recientemente se ha publicado que Gobierno ratificará el Convenio Consejo de Europa para la protección de los

La Unión Europea también ha sido sensible y consciente de la necesidad de prestar atención normativa a los animales que viven en cautiverio, por lo que ha fijado, generalmente a través de directivas, los pilares básicos que deben presidir la regulación de los distintos sectores en los que pueden ser clasificados en virtud de la función que desempeñan. Todo ello sin olvidar la Resolución de 1994 del Parlamento Europeo, sobre el bienestar animal y el Protocolo número 33 de bienestar animal anejo al Tratado de Ámsterdam¹⁶, que

animales de compañía tras la moción Del GRUPO PARLAMENTARIO ENTESA PEL PROGRÉS DE CATALUNYA, por la que se insta al Gobierno a hacerlo (BOCD Senado núm. 517, de 7 de mayo de 2015).

¹⁶ Las constituciones europeas, con carácter general, no recogen de forma expresa la protección de los animales, fundamentalmente porque, como venimos sosteniendo a lo largo del presente estudio, la protección en la acepción de bienestar responde a un nuevo sentimiento y a una nueva perspectiva en el trato que se les debe dispensar a los seres vivos como seres sensibles.

Este puede ser el motivo que justifica el fenómeno que se está produciendo en varios países europeos con diversas connotaciones y alcances. Nos referimos a una convicción que tiene como uno de sus exponentes entender que la protección de los animales debe estar recogida al más alto rango, si es posible, constitucional.

En Francia, en el mes de marzo de 2002, el Ministro de Agricultura presentó un programa de protección de los animales que se sostiene sobre tres pilares: la publicación de una carta de principios fundamentales de la relación entre el hombre y los animales, en la que se contienen las obligaciones del propietario o causahabientes; la creación de comités departamentales de protección animal; y la ratificación del Convenio europeo para la protección de los animales de compañía de 1987 (*El País*, 18/05/2002).

Otros países, como son Italia y Alemania, han optado por la modificación de sus constituciones y elevar al más alto rango la protección de los animales, aunque hasta el momento solo Alemania lo ha logrado.

Alemania, mediante la aprobación por el Bundestag de la modificación del artículo 20.a) de la Constitución –Ley Fundamental para la República Federal de Alemania de 23 de mayo de 1949– referido a la «protección de los fundamentos naturales de la vida» convierte la protección (de los animales) en un objetivo similar al de la salvaguarda del medio ambiente al disponer que: «Consciente también de su responsabilidad hacia futuras generaciones, el Estado protege las bases natales de la vida y los animales dentro del marco del orden constitucional vía legislativa, y de acuerdo con la ley y la justicia, por el poder ejecutivo y judicial». Esta es una postura razonable que se ajusta a los postulados del antropocentrismo moderado, y que recoge un amplio sentimiento social. Muestra de ello es el amplio respaldo que recibió: 543 votos a favor, 19 en contra y 15 abstenciones. Esta reforma fue aprobada por el Bundestag (Cámara baja) el 17 de mayo y por la Cámara alta el 26 de julio de 2002. (Véase, sobre la reacción general en Alemania tras la aprobación en la Cámara baja, *El País*, 18/05/2002. Esta modificación no ha tenido repercusión alguna en nuestra doctrina.

En Italia la situación ha sido bien distinta, véase, Orrù (2002, 1138-1144). En Italia, la Ley 281/1991, de 14 de agosto, en su artículo primero, ya reconoce el papel del Estado en la protección animal cuando dispone que «lo Stato promuove e disciplina la tutela degli animali di affezione, condanna gli atti di crudeltà con di essi, i maltrattamenti ed il loro abbandono, al fine di favorire la corretta convivenza tra uomo e animale e di tutelare la salute pubblica e l'ambiente». Sin embargo, como manifiestan algunos autores *manca però ogni riferimento costituzionale*. Son varias las iniciativas que se han sucedido en este campo. Algunas como la representada por el Proyecto de Ley número 705, de 21 de junio de 2001, por el que se pretendía la modificación del artículo 9 de la Constitución, tenía como propósito la defensa de los derechos de los animales mediante el reconocimiento de la condición de sujetos de derechos.

Posteriormente, se han presentado distintas iniciativas de *Disegno di legge costituzionale*, entre las que sobresale la número 2.156, de 2 de abril de 2003, en la que se sigue un sendero muy similar al alemán, todas ellas sin el apoyo necesario para salir hacia delante. En esta última se proponía la modificación del segundo párrafo del artículo noveno, quedando el precepto con la siguiente redacción: «La Repubblica tutela la flora, la fauna, il paesaggio, l'ambiente ed il patrimonio storico ed artistico. Promuove il rispetto degli animali e la tutela della loro dignità».

serían los primeros pasos, como veremos, para la incorporación del artículo 13 del Tratado Constitutivo de la Unión.

Con estas premisas, pasemos a observar el fenómeno de la protección animal en España desde la perspectiva jurídica.

III. LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE LOS PRIMEROS TRES TERCIOS DEL SIGLO XX

La sanidad animal fue el verdadero eje central y nuclear de la normativa reguladora de las diversas materias relacionadas con los animales que viven bajo el cautiverio del hombre durante el siglo XX. Esa importancia se deduce tanto por el rango de las normas como por el número de las mismas¹⁷, sin olvidar la amplia conciencia social de la relevancia de la materia, en cuanto que tenía implicaciones directas e inmediatas, tanto en la salud pública como en la economía. Al margen y de forma paralela aparece un conjunto de disposiciones que, de forma directa en unos casos, y con ocasión de la regulación de diversas cuestiones en otros, tenían por objeto la protección de los animales¹⁸.

1. La Circular del Gobernador Civil de Cádiz de 23 de mayo de 1875

Antes de entrar en el análisis de las normas que regularon la protección de los animales durante el siglo XX, creemos que puede resultar muy ilustrativa, como antecedente para comprender la realidad social de finales del siglo XIX, la Circular del Gobernador Civil de Cádiz, Santiago Dupuy, de 23 de mayo de 1875, en la que se incita a los alcaldes a incluir en sus ordenanzas y bandos la protección animal, circular que pasamos a transcribir, pese a ser extensa, por su enorme valor:

«Una de las cosas que mejor demuestran la bondad de carácter de los pueblos y sus buenas costumbres, es el cuidado de los animales.

En los países más civilizados, no se presentan jamás esas escenas repugnantes de palos y garrotazos con que en algunas poblaciones de España se castiga hasta tirarlas al suelo á indefensas caballerías unidas á un carruaje que no pueden arrastrar, ó que se doblan bajo el peso de su carga. Si en esos países, alguna vez un desalmado se excede en público, extremando sus malos tratamientos, la policía interviene y castiga al que comete ese delito, porque es un

¹⁷ Pese a este papel secundario siempre en relación a las normas sanitarias, la protección no dejó de estar presente a lo largo del siglo en disposiciones de rango reglamentario. No debemos olvidar que la primera ley de protección animal se promulgó en 1988, con la Ley 3/1988, de 4 de marzo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

¹⁸ Véase, sobre el régimen de la sanidad animal, González Ríos (2004) y (2010).

delito siempre proceder con crueldad y alevosía; bien la indignación pública les corrige con su desaprobación manifiesta.

Desgraciadamente, nuestras costumbres enérgicas, nuestros hábitos tradicionales, el constante guerrear de la raza, nos hacen mirar sin la misma repugnancia esas escenas; y si los espectadores alguna vez intervienen, no suelen conseguir su objeto, porque la ley no los ampara, los dependientes de la Autoridad no los auxilian, y la burla suele ser el premio a la lástima que sienten.

Ha sido una creencia general que sería un acto irritante arrestar o multar a un hombre porque maltrate á un animal, y sin embargo voy á mostrar á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos, que son á los que corresponde formar las Ordenanzas municipales y cuidar de la policía urbana, que están en su perfecto derecho, introduciendo en sus Códigos, o publicando por bandos lo siguiente: que representando á las poblaciones y juramentos que escandalizan a los transeúntes, obstruyen la vía común, incomodan á todo el vecindario cercano, que recibe una dolorosa impresión al ver o al oír los golpes y las groseras palabras que acompañan.

Si el que maltrata á una caballería es un dueño, comete una mala acción y se perjudica á sí mismo; si procede por mala inclinación merece un castigo; si procede en un momento de arrebató se le hace una gran favor conteniéndole.

Si es criado el que maltratándola destruye la bestia, comete un robo y un abuso de confianza; y de todos modos la acción del Estado en todos los casos por medio de sus delegados municipales ó de otra clase tiene derecho a intervenir y corregir.

La misma libertad lo exige también, porque precisamente la libertad es lo contrario á la licencia, á los excesos de todas clases en perjuicio, ofensa o molestia de otro; y por eso y para que la libertad pueda existir; es preciso que se regularicen todas las acciones públicas de la vida.

Fundado en estas razones y cuyas otras que no debo consignar, porque son demasiado evidentes, como el mal ejemplo que las escenas crueles producen, agriando el carácter, exaltando las pasiones y transmitiendo a las generaciones hábitos contrarios a la civilización y cultura, recomiendo á V. S. y al Ayuntamiento que preside, las anteriores observaciones para que apoyándose en ellas pueda ese Municipio adicionar sus Ordenanzas con las restricciones y prevenciones prudentes que correspondan, á fin de mejorar el trato a los animales, contribuyendo así a su conservación, al propio tiempo que se dulcifican las costumbres»¹⁹.

De esta circular podemos afirmar, sin descubrir ninguna novedad, que a finales del siglo XIX la sensibilidad de las personas hacia los animales era un asunto de una escasa trascendencia social y de una casi nula repercusión jurídica. Sin embargo, lo verdaderamente relevante se encuentra en el porqué de esta actitud. Santiago DUPUY, como hemos visto, entiende que la situación se derivaba de nuestras costumbres enérgicas, de nuestros hábitos tradicionales y del «constante guerrear de la raza». A pesar de ello estos argumentos, aun con altas dosis de razón, no resuelven ni inciden en el verdadero sustrato de la cuestión. Junto con el argumento mantenido por el Gobernador para explicar la indiferencia social, o mejor, esa alta tolerancia por parte de la ciudadanía hacia los actos de crueldad hacia los animales, confluían también la concepción antropocéntrica de los animales como

¹⁹ Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 95, de 24 de mayo de 1875.

bienes muebles y la falta de educación y cultura de amplias capas sociales. En este contexto, el propietario tenía plena disposición sobre los animales y la comunidad no estaba legitimada para la intromisión en esa esfera «tan privada». Estos argumentos serían los que justificarían la convicción popular de que sería un «acto irritante arrestar o multar o un hombre porque maltrate á un animal»²⁰ y no una mera costumbre de hacer como parece apuntar el Gobernador.

Aun así quedan dos cuestiones por aclarar antes de introducirnos en el análisis de las normas positivas que durante el siglo XX se aprobaron con el fin de la protección de los animales. En primer lugar, ¿cuál era el elemento teleológico de la protección en virtud de la Circular del Gobernador de Cádiz? y, en segundo lugar, ¿cuál era el sentido de esa protección?

Con la protección de los animales, pese a lo que inicialmente se pudiera deducir del texto transcrito, entendemos que no se pretendía «proteger» a los animales sino más bien a las personas. Tanto es así que Santiago DUPUY justificaba la necesidad de las normas de protección en la repulsa que provocaban en las poblaciones las acciones de crueldad hacia los animales, situaciones que «incomodan al vecindario cercano, que recibe una dolorosa impresión al ver o al oír los golpes y las groseras palabras que las acompañan». Estas escenas, además de provocar un mal ejemplo, tenían consecuencias en el carácter de las personas, ya que exaltaban pasiones y transmitían a las generaciones hábitos contrarios a la civilización y la cultura. Por tanto, los animales se convierten en beneficiarios reflejos de las normas. No se les protege por sí mismos, sino en la medida en que las acciones que recaen sobre ellos pueden afectar a los seres humanos y tener repercusiones sobre la convivencia social.

En cuanto a la segunda cuestión (el sentido de la protección) podemos afirmar que nos encontramos ante el concepto clásico. Esto es, la protección que entiende al animal únicamente como una entidad física y, por tanto, no se producirá maltrato si no se le provocaba u ocasionaba un daño corporal.

2. Los Patronatos de protección de los animales y plantas

Difícilmente podemos abordar y adentrarnos en los orígenes normativos de la protección de los animales en España sin referirnos al papel desempeñado por los Patronatos para la protección de los animales y plantas, verdaderos pilares donde se sustenta la materia desde 1928 hasta finales de los años sesenta.

La Real Orden Circular de 26 de diciembre de 1925 establece con carácter obligatorio la protección de los animales domésticos y plantas útiles en toda la nación, declarándose de utilidad pública las Asociaciones que *tuvieran* por objeto «divulgar y arraigar los pre-

²⁰ Véase el texto transcrito en la página anterior.

ceptos conducentes a la citada protección». La protección obligatoria estaba circunscrita a los animales domésticos y a las plantas útiles²¹. Esta es una cuestión de una gran relevancia para comprender el sentido y el porqué de la protección. Ya que parece que la protección estaba vinculada a la utilidad que el hombre podía extraer de los unos y de las otras. Por tanto, podríamos mantener que el sentido principal de la protección era el de conservación y no, al menos con carácter prioritario, la protección en el sentido que hemos denominado clásico, es decir, como preservación de la integridad física de los animales.

Para agrupar a estas asociaciones se preveía la constitución de un Patronato que dependería del Ministerio de Gobernación, al que correspondería proponer el reglamento que determinase la intervención de las autoridades y de sus agentes y las atribuciones de las Juntas de las asociaciones de que se trata para promover el castigo de las infracciones o el premio de los actos meritorios.

El Ministerio de Gobernación —cuyo titular era Severiano MARTÍNEZ ANIDO— comenzó con la redacción del reglamento, que finalmente ve la luz el 11 de abril de 1928, a través del Real Decreto 684/1928, por el que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas. Este texto era definido por su exposición de motivos como «el avance tal vez más progresivo que en este orden de las actividades humanas se registra, así —continúa la exposición, sin duda, en un impulso patriótico— en Europa como en Norte y Sudamérica, puntos donde se ofrecen a este fin los módulos más depurados». En síntesis, consiste en «aplicar la intervención del propio poder ejecutivo que tiene su máxima en un Patronato central (...) y al que secundarán Patronatos provinciales y locales, para que dentro de la órbita de acción que le es propia cooperen a la finalidad que se persigue de remover el espíritu ciudadano en defensa de los animales y plantas».

A) Estructura y finalidad del Patronato

El eje sobre el que giraba la institución, al margen del Patronato de Honor que estaba compuesto por S. A. R. el Srmo. Señor Príncipe de Asturias, SS. AA. RR. las Infantas Doña Beatriz y Doña María Cristina y el Excmo. Sr. Embajador extraordinario y Plenipotenciario de Portugal en España —el Patronato de Honor recaería posteriormente, por razones más que evidentes, sobre su excelencia el Caudillo de España, Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos de la Nación y antes, durante la República, en el Presidente del Gobierno²²—, era el Patronato Central para la Protección de los Animales y Plantas, que

²¹ Esta Orden fue la que importo a España el sistema británico de la Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals (RSPCA). Inicialmente la RSPCA fue el fruto, como ha señalado certeramente Alonso García, nació de un amplio movimiento social que en principio constituyó una alianza de miembros del Parlamento y de las clases altas burguesas y aristocráticas, como parte del “paternalista” movimiento reformista de la “degeneración de las clases bajas” cuya plasmación más visible fue la fundación de la Society for the Prevention of Cruelty to Animals (SPCA), que recibiría el apoyo de la Reina Victoria en 1840 pasando a ser Real Sociedad (Royal Society - RSPCA), modelo que se importaría a España a través de la figura de los Reales Patronatos).

²² Concretamente sobre Manuel Azaña, véase el Decreto de 17 de noviembre de 1931 (Gaceta de Madrid, núm. 324/1931, de 20 de noviembre).

estaba integrado en la estructura orgánica del Ministerio de Gobernación como una entidad oficial cuyos fines serían los derivados de la función tuitiva que debía realizar el Estado para la protección y defensa de los animales y plantas.

El Patronato Central estaba integrado por el pleno, la comisión ejecutiva y las secciones del patronato. Las facultades del pleno podían sintetizarse, esencialmente, en la difusión de todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección de los animales y plantas y el control de las asociaciones. Así, entre sus funciones destacaban:

- a) Promover la creación y desenvolvimiento de toda clase de asociaciones que tuvieran por finalidad la protección y defensa de los animales.
- b) Fomentar por propia iniciativa cuantos actos estime pertinentes para conseguir el objetivo del Patronato.
- c) Informar sobre las modificaciones legislativas, en cuanto que estas afecten a sus fines, pudiendo, incluso, hacer propuestas al Ministro de Gobernación para que estas le eleve, cuando las crea aceptables, al Presidente del Consejo.
- d) Desarrollar, vulgarizándolos por cuantos medios sean posibles, los conocimientos legales precisos para que los ciudadanos tengan conciencia de sus obligaciones.
- e) Promover la celebración de congresos nacionales e internacionales.
- f) Ejercer la más alta inspección de las asociaciones para ver si cumplen sus fines.

Pero junto con esta tarea de difusión, le correspondía una labor de instrucción, en cuanto que tenía asignada la función de proponer al ministro las resoluciones frente a las reclamaciones entabladas contra los Gobernadores civiles o de los alcaldes cuando actuaban como presidentes de los Patronatos Provinciales o Locales (art. 24 Real Decreto 684/1928, de 11 de abril).

Junto con los Patronatos Centrales se preveía la existencia de un Patronato en cada provincia que estaría presidido por los Gobernadores civiles y unos Patronatos locales en cada ayuntamiento, presididos por el alcalde²³, cuya función, cada uno en su ámbito, era elaborar una memoria anual comprensiva de su actuación y desarrollar las funciones necesarias para conseguir el cumplimiento de los fines establecidos²⁴.

²³ El compromiso y el interés del Ministerio de Gobernación por los patronatos fueron palmarios desde el principio. Así, el 23 de junio de 1928 ya se emite la Real Orden 640/1928 en la que se hacen saber los acuerdos adoptados en la sesión plenaria del Patronato Central, entre los que se encontraban las siguientes exigencias: a) los gobernadores civiles que no hubieran hecho todavía sus propuestas para los patronatos provinciales lo hicieran cuanto antes, b) en las capitales de provincia se constituyan asimismo patronatos locales y c) en las poblaciones que no fuesen capitales de provincia, pero en las que exista asociación de protección, se dé cabida en el patronato local a un representante de la misma.

²⁴ Véanse los artículos 42 y 46 del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril.

B) Asociaciones cuyos fines quedan incluidos dentro del objeto del Patronato Central

El artículo 52 del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril, establecía la posibilidad de acogerse a los beneficios que establecía la norma –entre otros, la declaración de utilidad pública que ya les había sido reconocida por la Real orden de 26 de diciembre de 1926– a aquellas asociaciones en las que concurrieran las siguientes condiciones: *a)* que se dedicasen principalmente a la protección y defensa de los animales y plantas, *b)* que ni «clara ni subrepticamente» tuviesen ánimo de lucro e inviertan, reconociendo una especial tutela del Patronato Central, la totalidad de sus beneficios en la consecución del fin social (art. 52 Real Decreto 684/1928, de 11 de abril).

Todas las asociaciones amparadas por el régimen del Patronato Central tenían potestad, siempre bajo la autorización del presidente del Patronato Provincial, para expedir unos «carné de identidad» a sus asociados que les atribuían una serie de prerrogativas²⁵. La más importante era la condición de Agentes de la Autoridad, otorgado con el único y exclusivo fin de poder denunciar las infracciones que se cometan del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril y de las disposiciones legales que le sean complementarias; estando los Agentes de la Autoridad efectivos –utilizando la expresión del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril– obligados a prestarles un especial auxilio cuando así lo solicitasen (art. 63)²⁶.

3. La protección de los animales y su régimen positivo

Las disposiciones jurídico–administrativas destinadas a la protección de los animales durante el primer cuarto del siglo XX fueron inexistentes²⁷. Sin embargo, después

²⁵ Esta posibilidad requería que el asociado estuviese en «pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos» (art. 63 Real Decreto 684/1928, de 11 de abril).

²⁶ Sobre este particular, véase también el artículo 17 de la Real Orden de 31 de julio de 1929 (*Gaceta Oficial de Madrid*, núm. 218, de 6 de agosto de 1929). Este deber de colaboración de los Agentes de la Autoridad con los asociados en posesión del carné constituye, sin ningún género de dudas, el antecedente de los preceptos contenidos en varias leyes autonómicas de protección de los animales, que establecen la misma obligación. Sin embargo, existen dos matices distintos: *a)* el deber de colaboración no es con los asociados sino con la asociación y *b)* los asociados no gozan, tengan o no carné, de la condición de Agentes de la Autoridad.

²⁷ Las únicas excepciones a esta regla general son, por un lado, a finales del siglo XVIII las normas que prohibieron los espectáculos taurinos con muerte del toro (Carlos III, en 1785, salvo excepciones –corridas de beneficencia–, y Carlos IV, en 1805). Véanse Pragmática sanción de 9 de noviembre de 1785 y Real Cédula de 10 de febrero de 1805, respectivamente, incorporadas como Ley VI y Ley VII del Título XXXIII [De las Diversiones Públicas y Privadas] del Libro VII de la Novísima Recopilación editada en 1806. La cita procede de Muñoz Machado, 1999, p. 26. Naturalmente Fernando VII vuelve a restaurar las corridas de toros en España que sigue siendo tributaria de esta decisión del anacrónico absolutismo borbónico de principios del siglo XIX. Posteriormente la Real Orden de 29 de julio de 1883 (como parte del cometido de sus obligaciones como docentes, los maestros deben inculcar entre los alumnos sentimientos de benevolencia hacia los animales, y el artículo 2 de la Ley de 19 de septiembre de 1896 manifestaba: «En las puertas de los Ayuntamientos se pondrá un cuadro en que se lea: “Los hombres de buen corazón deben proteger la vida de los pájaros y favorecer su

de un breve periodo, el comprendido entre 1928 y 1932, se aprobaron las normas más importantes en la materia que nos ocupa, normas que estarían vigentes hasta finales del tercer cuarto del siglo XX.

En esta materia y en ese breve periodo encontramos un protagonista indiscutible, nos referimos al antes mencionado, Severiano MARTÍNEZ ANIDO. A él se debe la creación de los Patronatos para la Protección de los Animales y Plantas y las principales normas de protección.

La preocupación de MARTÍNEZ ANIDO por la protección animal comienza con la Real Orden Circular 806/1927, de 4 de julio, en la que tomaba cartas en el asunto de los perros abandonados ante las noticias recibidas sobre los métodos utilizados por las autoridades locales para impedir que los perros causaran daños en las poblaciones; procedimientos que en ocasiones «no se ajustaban a los más elementales principios humanitarios, propios de los pueblos civilizados». El Gobernador justificó su intervención, pese a reconocer expresamente en la Real Orden que el cometido de la recogida de los perros vagabundos era exclusivo de la policía urbana, en la necesidad de dictar normas generales a las «que deberán atemperarse en lo sucesivo aquellas autoridades para armonizar *el desarrollo de la función*²⁸ con el interés público». Entre las disposiciones más interesantes, todas ellas inspiradas en el concepto clásico de protección, se encontraban: a) la reserva de la recogida de los perros a los empleados del ayuntamiento y nunca a través de contratistas, b) el método debía ser el lazo, y, por último, c) prohibición de utilizar estricnina y otros venenos que determinan una muerte con grandes sufrimientos y dan ocasión a abominables escenas en la vía pública, impropias de pueblos civilizados. Sin embargo, la Real Orden Circular tenía un objeto más amplio que el propio de los perros abandonados, en cuanto que prohibía los concursos en los que los perros debían dar muerte a otros animales, por tratarse de un «espectáculo repugnante e inculto», las peleas de perros entre sí y el maltrato.

Posteriormente, el 28 de marzo de 1929, se aprueba la Real Orden 241 en la que se abordaban y prohibían las llamadas «carreras de gallos», costumbre de «hacer motivo de esparcimiento y diversión la matanza de aves sometiéndolas a procedimientos de tortura» y que era calificada en la Real Orden como vituperable²⁹. Sin olvidar que revelaban «una per-

propagación. Protegiéndolos, los labradores observarán cómo disminuyen en sus tierras las malas hierbas y los insectos. La ley prohíbe la caza de pájaros y señala pena para los infractores».

En las puertas de las Escuelas se podrá un cuadro en el que se lea: “Niños, no privéis de la libertad a los pájaros, no los martiricéis y no les destruyais sus nidos. Dios premia a los niños que protegen a los pájaros, y la ley prohíbe que se les cace, se destruya sus nidos y se les quiten sus crías”

²⁸ La cursiva es mía.

²⁹ Esta era una costumbre que tenía dos modalidades con un mismo objetivo: arrancar la cabeza del animal vivo. La primera consistía en colgar a los animales de las patas ex profeso para descabezarlos con la mano o portando palo, sable o instrumento similar. La segunda modalidad consistía en enterrar al animal para dejar solo al descubierto la cabeza, pero el «juego era el mismo».

niciosa educación del sentimiento público, impropia de los países civilizados», provocando un sentimiento de repulsa en todas aquellas personas sensatas.

Sin embargo, la norma más decisiva en la protección animal no aparecería hasta unos meses después, concretamente hasta el 31 de julio de 1929, momento en que se aprueba la Real Orden Circular 868, en la que se recogían las distintas infracciones por maltrato ocasionado a animales domésticos³⁰. De esta manera, se daba cumplimiento al artículo 67 del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril, que disponía que «oportunamente se dictarían las disposiciones orgánicas que *fuesen* necesarias para determinar las faltas en que *incurrirían* los que maltraten a los animales o causen perjuicio a las plantas»³¹.

La citada Real Orden tiene un gran valor en cuanto que permite, a través de las infracciones tipificadas, situarnos en el contexto histórico y conocer las acciones u omisiones que se producían con más frecuencia o las que ocasionaban mayor repulsa.

La mayoría de las disposiciones específicas tenían como objeto de protección los animales destinados a la ganadería, concretamente los animales de trabajo. De este modo, se contemplaban entre las infracciones:

- a) Obligar a trabajar a animales extenuados, enfermos, heridos o con fistulas, úlceras, cojeras u otros defectos que les causen sufrimiento.
- b) Maltratar a los animales cuando hayan caído al suelo, intentando hacerles levantar a fuerza de golpes y sin quitarles los arneses³².
- c) Montar las bestias de carga por sus conductores cuando aquellas lleven las mercancías del tráfico al que son dedicadas o la necesidad de que los carros grandes sean arrastrados por dos o más caballerías.

³⁰ *Gaceta oficial de Madrid*, núm. 218, de 6 de agosto de 1929.

³¹ Es curiosa la precisión del lenguaje empleado en el Real Decreto cuando manifiesta que los animales son susceptibles de maltrato y las plantas susceptibles de perjuicio. Sin entrar en el análisis de los conceptos de maltrato y perjuicio, sí que es importante reseñar la diferencia que se establece entre plantas y animales a la hora de ser objeto de daños. A las plantas se las puede perjudicar pero en ningún caso maltratar porque, a diferencia de los animales y los hombres, carecen de la capacidad de sufrir y, por ello, no pueden ser maltratadas en el sentido propio. El maltrato parece requerir la capacidad de sufrimiento por parte del receptor de la acción u omisión. Este último razonamiento permitiría apreciar en la norma un reconocimiento a la condición de seres sensibles y, por ende, la necesidad de protección en sí mismos, sin necesidad de ser considerados, al menos de forma exclusiva, como beneficiarios reflejos de las normas. Las plantas, a diferencia de los animales, cuando son *perjudicadas* no producen en los seres humanos un sentimiento de repulsa, al menos similar al que se aprecia en los supuestos en que la acción u omisión le provoca sufrimientos a un animal. Las razones pueden ser variadas, pero sin duda existe algún aspecto relacionado con la empatía con el dolor y el sufrimiento ajeno, aunque provenga de un animal.

³² Es el momento de recordar de nuevo las palabras de Santiago Dupuy –Circular del Gobernador Civil de Cádiz de 23 de mayo de 1875– cuando manifestaba que «En los países más civilizados, no se presentan jamás esas escenas repugnantes de palos y garrotazos con que en algunas poblaciones de España se castiga hasta tirarlas al suelo á indefensas caballerías unidas á un carruaje que no pueden arrastrar ó que se doblan bajo el peso de su carga».

- d) Causar fatiga a los animales por la excesiva carga.
- e) No dar de beber a su debido tiempo a los animales que están siendo transportados.
- f) Transportar a los animales atados sin que puedan moverse³³.
- g) Golpear a los animales con varas u otros objetos duros, estando solo permitido el uso de las expresadas varas a los conductores de yuntas de bueyes, debiendo ser romas las puntas de las pértigas y estar desprovistas de pincho alguno³⁴.

Al margen de estas disposiciones específicas se contemplaban unas previsiones generales, por las que se prohibía pegar cruelmente a los animales, darles puntapiés³⁵ o infligirles cualquier otro género de tortura, verter líquidos o materias hirvientes, inflamables o corrosivas sobre los animales; desplumar, en el caso de las aves, o despellejar a animales antes de su muerte; atar por las patas a animales vivos para arrastrarlos o conducirlos suspendidos; suministrar drogas o sustancias nocivas sin causa justificada a un animal no dañino o someter a cualquier intervención quirúrgica, hecha sin el cuidado o la humanidad debidos³⁶ o incluso atarles objetos de burla y diversión.

Por último, se recogían unas prohibiciones como eran: apedrear perros, gatos u otros animales, hacer pelear a animales entre sí, retener o vender pájaros ciegos, sin olvidar la relativa a la prohibición de perseguir pájaros con tiradores, cuya fabricación y venta quedaban prohibidas, persiguiéndose de igual modo a aquellos que se los entregasen a los niños para sus juegos.

³³ En estas dos últimas infracciones, los propietarios o encargados de los animales incurrirán en la misma pena si consienten o no impiden que se realicen los actos enunciados. Véase el punto tercero de la Real Orden Circular de 31 de julio de 1929.

³⁴ Sobre este último aspecto resulta muy ilustrativa la Real Orden 362/1930, de 4 de abril –*Gaceta oficial de Madrid*, núm. 98, de 8 de abril de 1930–, en la cual se solicita al Presidente del Patronato para la Protección de Animales y Plantas, ante las múltiples denuncias llegadas al Ministerio por incumplimiento de esta disposición normativa concreta, que «excite el celo de todos los agentes a sus órdenes, Policía y Guarda Civil, a fin de que se cumpla exactamente y con todo rigor la antedicha disposición (...). Sin embargo, lo más relevante es el porqué de ese interés por parte del Ministerio en que se cumpliera la norma, que no queda circunscrito a evitar el daño y el martirio de los animales, sino que se pretende evitar también «(...) el enorme perjuicio para la industria y comercio nacionales por la depreciación muy considerable que experimentan las pieles al quedar agujereadas por el indebido y ya ilegal uso del aguijón».

³⁵ La prohibición de propinar puntapiés aún hoy la encontramos en nuestra normativa vigente. Ese es el caso del Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, para la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza cuando prohíbe propinar «golpes desconsiderados, en especial puntapiés a los animales». La cursiva es mía.

³⁶ La Real Orden de 31 de julio de 1929 no solo tipificaba la acción en relación al suministro de sustancia o la práctica de actuaciones quirúrgicas sin el debido cuidado o la humanidad requerida, sino que también se perseguía a todos aquellos que consintiesen la administración de aquellas o la ejecución de estas. Esta infracción contemplada en la Real Orden Circular suele citarse como la primera norma en la que se abordaba la experimentación animal.

Las infracciones, situadas todas en un mismo plano en cuanto que no existía clasificación alguna, eran castigadas –reproduciendo el cuadro de sanciones recogido en el artículo 67 del Real Decreto 684/1928, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que regirá el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas– con sanciones de carácter pecuniario que oscilaban de 5 a 50 pesetas la primera vez y de 50 a 100 en caso de reincidencia», sin que se fijasen tampoco unos criterios de graduación de la sanción pecuniaria –la única excepción es aquella que se prevé en el punto 3 cuando dispone que serán castigados (...) «Los que obliguen a trabajar a los animales extenuados, enfermos, heridos o con fistulas, úlceras, cojeras u otros defectos que les causen sufrimiento, considerándose como agravante la ocultación deliberada de tales dolencias»–, salvo la reiteración, como hemos visto.

En consecuencia, podemos afirmar que esta norma constituye, pese a su estructura desordenada y sus muchas carencias, el verdadero precedente de las leyes autonómicas de protección animal, que cinco décadas más tarde se empezarán a promulgar. En gran parte su contenido responde al concepto más clásico de protección por el cual se tiende a evitar el maltrato físico, generalmente en público, de los animales, teniendo como última causa evitar el mal moral que se puede causar en los espectadores que lo presencian y en el propio autor material³⁷.

³⁷ Sobre la privatización del sufrimiento resulta muy interesante el texto Boillat De Corgemont Sartorio (1997, 38) cuando manifiesta que «El cambio decisivo en lo que concierne a la sensibilidad humana hacia la crueldad y el sufrimiento ajeno puede situarse entre finales del siglo XVI y el XX. Precedente, los hechos relativos al dolor, sufrimiento y marginación eran percibidos por la multitud como “espectáculos”: todo lo que se refería a lo corporal, privado y doloroso, formaba parte de la vida pública. Los sujetos de dichos espectáculos cruentos eran, invariablemente, las minorías marginadas: delincuentes, locos, mendigos, enfermos y, por supuesto, los animales. Crueldad, sangre y dolor eran un hecho asumido por la multitud y no tenían el impacto repugnante que suscitan hoy en día.

Del sufrimiento ajeno era testigo la sociedad entera, cuando, expuestos al desdén público, aparecían dichas clases de marginados. En la plaza, delante de niños y mujeres, se les torturaba, decapitaba, marcaba a fuego para llegar incluso a la mutilación de cadáveres o a la exposición de estos. No debe sorprender que en la misma época, idéntica suerte corrieran los animales. Prescindiendo de las condenas a los animales por los tribunales eclesiásticos (como por ejemplo la hoguera para los gatos, considerados animales del demonio, o la ejecución del perro con ocasión de la ejecución de su amo), será suficiente recordar que la matanza y la descuartización era un asunto que se desarrollaba en público. Todo esto suponía, claramente, una sociedad que tolera la causa abierta del sufrimiento.

Desde un punto de vista psico-sociológico –entre otros factores (ej., higiénicos)– la pérdida de atractivo en todo lo que concierne al sufrimiento se debe a que este tipo de escenas fue asumiendo una tonalidad demasiado aberrante, vulgar y desagradable (Elias, Spierenburg, Garland). Dichas exhibiciones de sufrimiento, gradualmente fueron desapareciendo del escenario público, para venir confinadas en el interior de espacios institucionales determinados. Este proceso de remoción ha sido definido como “privatización” de los aspectos “animales” de la conducta humana. También la idea de ejercer violencia se volvió repugnante en sí misma, por lo cual las funciones relativas se delegaron a grupos de “especialistas” profesionales, operando en lugares alejados de la vista pública (prisiones, manicomios, mataderos o perreras).

La razón de esto se debe al cambio de sensibilidad de la sociedad, que se acompañó con el proceso de “privatización” de lo desagradable y repugnante. Lo descrito pudo ocurrir, en opinión de Spierenburg(1984,

En las acciones de maltrato, el carácter público constituía un elemento de gran importancia, en cuanto no olvidemos que lo que se pretendía proteger y preservar eran sentimientos y valores humanos, siendo los animales beneficiarios reflejos de esas normas. Por tanto, el maltrato «en privado» tenía una repercusión limitada. La Real Orden Circular da un paso hacia delante en esta cuestión y sitúa la acción en el centro de la infracción, acción que se configura al margen del escenario público o privado en el que se desarrolla. Tanto es así que, en esta misma línea, la de Orden de 3 de mayo de 1935 en su artículo 8 declaró prohibidos: «los espectáculos o diversiones públicas que puedan turbar el orden o que sean contrarios a la moral o a las buenas costumbres, asimismo, las peleas entre animales y el uso de animales vivos en cucañas o como tiro al blanco u otros similares, manteniéndolos sujetos, y en general, los que impliquen maltrato o crueldad para los animales».

Con estas disposiciones entendemos que se produce un cambio o más bien una ampliación en los fundamentos teleológicos que sustentan la protección animal; concluyéndose que el maltrato puede tener consecuencias negativas tanto en la persona que lleva a cabo la acción como en los espectadores que lo presencian, como ya habían apuntado por parte de filósofos y pensadores de todos los tiempos. Sin embargo, sería una manera simplista de abordar el sentido de la norma entender que exclusivamente se pretendía preservar sentimientos y valores humanos. Creemos que también, y de una manera cuanto menos simultánea, se pretendía evitar el sufrimiento a los animales en general y por ese motivo se elimina toda referencia, como hemos apuntado, al escenario en que se desarrolla la acción.

Al margen de estas cuestiones también se aprecia, aunque de forma muy embrionaria, el concepto de bienestar animal en determinados puntos de la norma, como aquellos que exigen, por ejemplo, que sean abrevados durante el transporte o que prohíbe que se les conduzca atados sin posibilidad de movimientos. Se observan así los primeros pasos de la visión moderna de los animales como una entidad física y psíquica.

En 1961, a través de la Orden de 1 de marzo, por la que se actualizan las disposiciones vigentes sobre protección de los animales y plantas, se declara vigente la Real Orden Circular de 31 de julio de 1929³⁸. Los objetivos de la disposición esencialmente eran dos. El primero residía en la necesidad de armonizar, debido al transcurso del tiempo, las sanciones previstas al «actual poder adquisitivo del dinero» y la segunda consistía en articular las medidas necesarias con el fin de solventar el problema sobrevenido que se «derivaba de la inexistencia de hecho de algunos organismos a los que se atribuía participación en el producto de las mismas». Esta última cuestión se centraba en la situación de paralización y en parte de descomposición en que se encontraban los Patronatos. Por este motivo, el

124), porque los individuos empezaron a identificarse con quien sufre y a estas “refinadas” conciencias la violencia ya no les parecía un hecho “normal”».

³⁸ También se declararon vigentes la Real Orden de 12 de marzo de 1924 y la Orden de 1 de julio de 1927.

punto tercero de la Orden de 1 de marzo de 1961, por la que se actualizan las disposiciones vigentes sobre protección de animales y plantas, disponía que «entre tanto no se lleve a cabo la reconstrucción de los Patronatos creados por el Real Decreto de 11 de abril de 1928, quedará en suspenso la aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 —en este precepto se establecía el sistema de distribución de los importes de las sanciones pecuniarias impuestas conforme a la normativa de protección de plantas y animales— y el importe de las multas que impongan los gobernadores civiles se distribuirá por terceras partes entre el denunciante, el Fondo de Protección Benéfico Social y el Tesoro Público»³⁹.

4. Las acciones de fomento para la protección de los animales

Las acciones de fomento para la protección de los animales aparecen vinculadas desde sus comienzos al Patronato de Protección de Animales y Plantas, cuyo reglamento —Real Decreto 684/1928, de 11 de abril— ya las preveía⁴⁰. Así, en primer lugar reconocía a las asociaciones la facultad para adoptar aquellos medios que considerasen necesarios, siempre que fuesen exclusivamente honoríficos, para estimular a sus asociados con el fin de que cumplieran lo mejor posible sus obligaciones⁴¹.

En segundo lugar, con un ámbito mucho más amplio, en su capítulo X, bajo la rúbrica, *Distinciones Honoríficas*, se creó una condecoración con el fin de reconocer la labor de todas aquellas personas que se hubieren distinguido por actos que tuviesen como objeto el fomento del espíritu del sentimiento de defensa y protección de los animales⁴².

Con el fin de dotar de entidad física a esta condecoración, el 23 de julio de 1930, se convoca, a través de la Real Orden Circular número 618, un concurso abierto a todos los artistas españoles con el fin de fabricar la medalla que había sido concebida por el artículo 81 del Reglamento del Patronato de Protección de Animales y Plantas⁴³. Con esta

³⁹ En 1964, a través del Decreto 873, de 26 de marzo, se prevé la reconstrucción de los Patronatos, declarando en su artículo primero que «el Ministerio de Gobernación procederá a la inmediata constitución de los Patronatos para la protección de los animales y plantas, que se regirán en sus fines, organización y desenvolvimiento por el Real Decreto de 11 de abril de 1928 (...)».

⁴⁰ Incluso antes, la Real Orden de 26 de diciembre de 1925 reconoce carácter oficial a la medalla que, para estímulo y premio de actos meritorios, conceda el Patronato de las Sociedades protectoras de animales y plantas.

⁴¹ Artículo 66: «Las Asociaciones a que se refiere el presente capítulo tienen derecho y deber al mismo tiempo de estimular, por todos los medios que estime procedente —pero exclusivamente honoríficos— a sus asociados, con objeto de que cumplan, lo mejor que les sea posible, las obligaciones, que son inmediata consecuencia de la actuación de aquellos organismos».

⁴² Artículo 81: «La persona que llegue a distinguirse por actos que directamente tiendan a fomentar en el espíritu el sentimiento de defensa y protección de animales y plantas tendrá derecho a una condecoración, cuya forma y demás circunstancias que sean fijadas por el Ministro de la Gobernación».

⁴³ La Real Orden Circular determinaba con bastante precisión como debía ser la Medalla en su artículo 5º, cuando disponía que «(...) ostentará la inscripción a su alrededor: "Patronato Central para la Protección de

medalla con la que se condecoraría a las personas que directamente hubiesen fomentado el sentimiento de protección y defensa de los animales en el espíritu público⁴⁴. Y a partir de ese momento, con una cierta periodicidad, se convocan por el Patronato concursos para determinados colectivos para premiar diversas modalidades de fomento de la protección y defensa de los animales. Entre estos colectivos reseñados destacan los periodistas y los cuerpos de seguridad.

Así, mediante la Real Orden Circular 771/1930, de 20 de agosto, se convoca el primer concurso para premiar a los autores de los mejores artículos, crónicas o poesías que se hubiesen publicado en cualquier periódico de España, sus posesiones o protectorados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 1930, escritos en castellano, y que estimularan la protección de los animales y las plantas⁴⁵. La propia Real Orden Circular –base sexta– destacaba que el mérito a valorar no sería exclusivamente la perfección literaria, sino que se apreciaría especialmente la «belleza de una idealidad protectora, de acuerdo con la ética más exquisita y los sentimientos de civismo, cultura y educación que persigue el Patronato»⁴⁶.

La otra acción de fomento más característica impulsada desde el Patronato era aquella que tenía como objeto premiar a los Agentes de la Autoridad que se hubiesen distinguido «en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la protección a los animales y plantas». A estos premios podían optar los agentes de la Guardia Civil, los agentes de vigilancia y los guardias de seguridad en activo, en cualquier pueblo o ciudad de España, a propuesta de los jefes locales.

Los méritos de los agentes no se determinaban exclusivamente por el número de denuncias comprobadas, sino que se le otorgaba un valor muy significativo a la labor de «persuasión cerca de los que maltrataren animales, *ya que*⁴⁷ estos producen mayor utilidad⁴⁸ si se les atiende bien en sus necesidades, si no se les hace trabajar con exceso, ni se les castiga con crueldad»⁴⁹.

Animales y Plantas”, y el dibujo estará inspirado en la protección a los animales; y el reverso tendrá el lema: “Interest omnium recte facere” y el motivo será una alegoría a los árboles, las flores y las frutas».

⁴⁴ También se convocó –Orden Circular de 26 de julio de 1932– un concurso de dibujo entre artistas españoles para la confección del Diploma Oficial del Patronato, «destinado a premiar a las personas que fomenten en el espíritu público el sentimiento de defensa y protección hacia los animales y las plantas, y también a las que obtengan premios o se recomienden sus trabajos en los demás concursos que organiza dicho Patronato».

⁴⁵ Este concurso, con idéntica formulación, sería convocado también en 1933 –Orden Circular de 7 de julio de 1933– 1934 –Orden Circular de 10 de julio de 1934– y 1935 –Orden Circular de 10 de julio de 1935.

⁴⁶ Véase la Real Orden Circular 771/1930, de 20 de agosto.

⁴⁷ La cursiva es mía.

⁴⁸ La conveniencia del buen trato hacia los animales por razones de utilidad está presente desde la antigüedad greco-romana. Véase, en este sentido, Bodson (1994, 60-61).

⁴⁹ La primera vez que se convoca es en 1932 –Orden Circular de 11 junio de 1932–. Posteriormente aparecerían otras convocatorias como la Orden Circular de 7 de julio de 1933.

En este caso, como en el anterior, parece traslucirse que la verdadera finalidad de la actividad de fomento se cifraba exclusivamente en la defensa de intereses humanos. Así, en el primer caso y en virtud de los criterios a valorar por el jurado, el propósito de este concurso no era otro que realzar la protección de los animales como un auténtico valor ético, en cuanto que ponía de relieve el civismo, la cultura y la educación de un pueblo, tal como había dejado constancia Santiago DUPUY en 1875, y a su vez tenía la virtualidad de constituir un mecanismo de lo que hemos denominado en el capítulo anterior educación indirecta. Es decir, que muy probablemente el elemento teleológico de la medida de fomento no fuese el de proteger y defender a los animales por el valor en sí mismos, sino potenciar unos valores humanos que, sin duda, tendrán como consecuencia inmediata o derivada la protección animal.

En la segunda medida de fomento es un criterio de utilidad –utilidad humana– el que aconseja que se les dispense un trato adecuado a los animales, ya que de este modo son más productivos y se hallan en mejor disposición para extraer de ellos el producto o el trabajo deseado.

IV. LOS AÑOS SETENTA COMO PRINCIPIO DEL CAMBIO

Como hemos apreciado el régimen de la protección de los animales durante los tres primeros tercios del siglo XX fue precario pero no por ello desdeñable. De esta manera, en dicho periodo se aprueba la primera «Ley de protección animal», la Real Orden Circular 868, de 31 de julio de 1929, se crean los Patronatos y se articulan distintas medidas de fomento en orden a la protección de los animales que ponen de relieve el inicio del cambio en la concepción de los animales en nuestro país.

Sin embargo, es a partir de finales de los sesenta y principios de los setenta cuando surge un movimiento internacional, con un claro origen anglosajón⁵⁰, tendente a propiciar las condiciones para la apertura de un debate, a todos los niveles, sobre la posición que debe ocupar el hombre respecto a los animales en particular y la naturaleza en general. Al desarrollo de este fenómeno contribuyeron de manera decisiva los estudios llevados a cabo sobre las capacidades de los animales⁵¹ –y más tarde los estudios sobre genética que rompieron el supuesto abismo ontológico que nos separaba del resto de los animales y sobre todo de los primates⁵²–, los cuales demuestran de forma empírica la posibilidad y capacidad que tienen de experimentar, al margen de sensaciones físicas, sensaciones de naturaleza emocional como son la tristeza, la felicidad, la ansiedad o el estrés. Estos conocimientos de la naturaleza de los animales llegan al público en general a través de los diversos medios de comunicación que impactan en un gran sector de la sociedad, que

⁵⁰ En este sentido resulta esencial la obra de P. Singer (1975).

⁵¹ Véase, sobre este particular, Pérez Monguió (2005, 56 y ss.).

⁵² Véase, Cavalieri y Singer (1998).

solicitan un cambio a los poderes públicos en cuanto a las normas que regulan la situación de los mismos, requiriendo un giro⁵³, que contemple a los animales como entidades físicas y psíquicas, cuya protección, para ser completa e integral, abarque ambas parcelas. De esta manera, surge un nuevo concepto en la protección, el denominado bienestar animal, que para ser logrado requiere la atención al animal partiendo de su naturaleza física y etológica, y cuya cuantificación se determina en base a parámetros de «calidad de vida», como es el de bienestar animal⁵⁴.

Las primeras normas que manifiestan el cambio en la concepción proceden del Consejo de Europa a través de los archicitados cinco convenios relativos a la protección de animales durante el transporte internacional en 1968, a la protección de animales de renta en 1976, a la protección de animales en el momento de sacrificio en 1979⁵⁵, a la protección de animales vertebrados empleados para experimentación y otros fines científicos en 1986, y, por último, a la protección de animales de compañía en 1987⁵⁶.

Estos convenios, algunos de los cuales tardaron en ser suscritos por España, e incluso alguno todavía no ha sido suscrito, como es el de animales de compañía, supusieron un revulsivo en nuestro país que, si bien tardó en desplegar sus efectos, dejó un germen que crecería a lo largo de esos años. Con todo, los cambios no empezaban a ser apreciables hasta que nuestro país entró en la Comunidad Económica Europea en 1986.

VI. LA EDAD DE ORO EN LA CONFIGURACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO JURÍDICO DE LOS ANIMALES (1986-2003)

En este periodo, que comienza con la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (ahora Unión Europea) y que finaliza con la aprobación de la última Ley autonómica de protección animal de primera generación –la Ley 11/2003, de 24 de no-

⁵³ La opinión pública ha reclamado, concretamente, una serie de medidas que contribuyan a la búsqueda del frágil equilibrio entre el respeto a la naturaleza de los seres vivos y la creciente demanda de productos, en sentido amplio, de origen animal.

⁵⁴ Véase sobre este concepto, Pérez Monguió (2005, 111 y ss.).

⁵⁵ Actualmente, en la Unión Europea esta materia se ha elevado, tras un largo proceso, al rango de Reglamento comunitario con las implicaciones que ello supone. Véase Pérez Monguió (2010, 73-110).

⁵⁶ Convenio para la Protección de los animales en el Transporte Internacional. Realizado en París el 13 de diciembre de 1968. Firmado y ratificado por España. Entró en vigor el 3 de febrero de 1975 (BOE núm. 266 de 6 de julio de 1975). Convenio para la Protección de los animales en Explotaciones Ganaderas. Realizado en Estrasburgo el 10 de marzo de 1976. Firmado y ratificado por España. Entró en vigor el 6 de noviembre de 1988 (BOE núm. 259 de 28 de octubre de 1988). Convenio para la Protección de los Animales al Sacrificio. Hecho en Estrasburgo el 10 de mayo de 1979. No ha sido firmado ni ratificado por España. Convenio para la Protección de los Animales de Experimentación. Realizado en Estrasburgo el 18 de marzo de 1986. Firmado y ratificado por España. Entró en vigor el 1 de enero de 1991 (BOE núm. 256 de 25 de octubre de 1990). Convenio para la Protección de los Animales de Compañía. Elaborado en Estrasburgo en octubre de 1987. No ha sido firmado ni ratificado por España.

viembre, de protección de los animales en Andalucía– y con la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 15/2003, se suceden una serie de cambios en la legislación que han supuesto un nuevo escenario, una materialización, aunque sea formal, de los principios actuales del bienestar animal que deben presidir el marco de la relación entre seres humanos y animales.

1. La Unión Europea y el nuevo estatuto de protección de los animales

La entrada de España en la Comunidad Económica Europea (CEE) el 1 de enero de 1986, junto con Portugal, supuso una aceleración de los cambios normativos en materia de protección animal. A partir de ese instante nos vimos obligados a ir incorporando, mediante transposición, las distintas directivas que sobre la materia se habían aprobado años antes, pues la CEE desde los primeros momentos apostó firmemente por la materia y, en consecuencia, se fueron asumiendo los principios de bienestar animal que venían desde Europa⁵⁷.

Una vez incorporado nuestro país a la CEE se elaboraron otras normas en las que participó España, como fueron la Directiva 86/609/CEE, del Consejo, de 24 de noviembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros respecto de los animales utilizados para la experimentación⁵⁸, la Directiva 91/629/CEE, del Consejo, de 19 de noviembre, relativa a las normas mínimas de protección de terneros; la Directiva 91/630/CEE, del Consejo, de 19 de noviembre, relativa a la protección de cerdos, la Directiva 93/119/CE, del Consejo, de 22 de diciembre, relativa a la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza, la Directiva 98/58/CE, del Consejo, de 20 de julio, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas, la Directiva 1999/74/CE, del Consejo, de 19 de julio, por la que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras o la Directiva 1999/22/CE, de 29 de marzo, de mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos, entre otras muchas.

Pero al margen de la aprobación de las normas concretas, se aprobaron disposiciones de un gran calado. En este sentido destaca la Resolución sobre el bienestar y el estatuto de los animales del Parlamento Europeo de 21 de enero de 1994⁵⁹. Una resolución que solicitaba «a la Comunidad que proveyese, tras la Unión, una nueva modificación de los Tratados a fin de que los animales sean considerados como seres sensibles y que, en consecuencia, su bienestar y su protección jurídica sean incluidos entre los objetivos de la

⁵⁷ Véase el interesante trabajo sobre la Unión Europea y el Bienestar animal de López-Almansa Beaus (2009, 97-119).

⁵⁸ Véase, sobre la normativa en esta materia, Pérez Monguió (2003).

⁵⁹ Para un desarrollo más profundo de la Resolución puede verse Higuera Gimerá (1995, 31-32).

política en materia de *medio ambiente*, tal como lo prevé el artículo 130R del Tratado CE (actualmente el artículo 174)». Igualmente, contenía otras solicitudes a la Comisión como, por ejemplo, que:

- a) Se instituyese en su seno un Comité consultivo para la protección de los animales en el que figure, en particular, un representante de las asociaciones de protección de los animales por cada Estado miembro.
- b) Se evitase sistemáticamente el uso del término «productos» en todas sus propuestas legislativas referentes a los animales.
- c) Se solicitase a los entes públicos de radio y televisión y a las otras radios y televisiones que transmitan e incrementen las transmisiones que fomenten el conocimiento y el respeto por los animales y del medio ambiente, y que no transmitan, irreflexivamente, espectáculos y escenas contrarias a la dignidad de los animales.
- d) Se articulen medidas para desalentar la alimentación forzada de animales en toda la Comunidad.

Una de las respuestas a esta Resolución se produjo con la incorporación de un protocolo anejo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (número 33) sobre la protección y bienestar de los animales. En este protocolo, bajo la premisa del deseo de garantizar una mayor protección y respeto por el bienestar de los animales como seres sensibles establecía que «Al formular y aplicar las políticas comunitarias en materia de agricultura, transporte, mercado interior e investigación, las comunidades y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional».

La esencia de este Protocolo se incorporó al artículo III-121 de la maltrecha Constitución Europea de 2004 cuando establecía, dentro del título relativo a las disposiciones de aplicación general a las políticas y funcionamiento de la Unión, que «cuando definan y ejecuten la política de la Unión en los ámbitos de la agricultura, la pesca, los transportes, el mercado interior, la investigación, y el desarrollo tecnológico y el espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias del bienestar de los animales como seres sensibles, al tiempo que respetarán las disposiciones legales o administrativas y los usos de los Estados miembros, en particular por lo que respecta a la los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales».

2. Normativa estatal

En este periodo la producción normativa estatal en materia de protección animal se limitó fundamentalmente a transponer distintas directivas y a la aprobación de la Ley

Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal y su modificación mediante la Ley Orgánica 15/2003, sin perjuicio de alguna disposición importante en cuanto al cambio de concepción de los animales como fue la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional, cuyo artículo 2.5 dispone que «Serán desestimadas aquellas solicitudes de declaración de Interés Turístico Nacional o Internacional referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltraten animales o personas».

A) *Transposición de Directivas*

El instrumento normativo para la transposición de las Directivas fue el reglamento, concretamente reales decretos como, por ejemplo, el Real Decreto 1614/1987, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas relativas al aturdimiento previo al sacrificio; el Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre protección de los utilizados para experimentación y otros fines científicos; el Real Decreto 1048/1994, de 20 de mayo, sobre normas mínimas para la protección de cerdos; el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros; el Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza⁶⁰; el Real Decreto 1041/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las normas relativas a la protección de los animales durante su transporte; el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales, por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción; y el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos⁶¹.

El problema fundamental fue que, en virtud de la reserva de ley en materia sancionadora impuesta por el artículo 25 de la Constitución de 1978, los distintos reglamentos

⁶⁰ Sin embargo, debemos recordar que la disposición española que obligaba al aturdimiento previo al sacrificio era el Real Decreto 3263/1976, de 26 de noviembre, por el que aprobó la reglamentación técnico-sanitaria de mataderos, salas de despiece, centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos e igualmente el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecían las condiciones sanitarias de producción y comercialización.

⁶¹ Aunque también se aprobaron normas de relevancia que abordaban otras perspectivas relacionadas con los animales, como fue la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, o la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

carecían de un régimen sancionador⁶². El argumento que esgrimió el Ejecutivo en los primeros años era que no tenían competencia sobre la materia y que únicamente transponían las Directivas, dejando a las Comunidades Autónomas el régimen sancionador. Sin embargo, con el paso de los años, este argumento se derrumbó, pues la realidad fue que se instauró un sistema en que era hartó complejo imponer sanciones, salvo que las leyes autonómicas de protección contemplaran tipos sancionadores aplicables⁶³, normalmente muy generales y que debían ser analizados a la luz de los Reales Decretos.

Como veremos, esta situación tendría sus consecuencias jurídicas a través de varias denuncias al Estado español por la transposición incompleta de directivas, argumento que se encuentra en el trasfondo de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

B) *El Código penal y la reforma mediante la Ley Orgánica 15/2003*

Otro aspecto que debe abordarse en este periodo, por sus implicaciones sociales y por sus consecuencias jurídicas, fue la reforma del Código Penal en el año 2003, fruto en gran medida de las reacciones que produjeron en nuestro país ante la brutal experiencia de unos perros alojados en un refugio de animales abandonados de Tarragona. Estos animales fueron encontrados una mañana por sus cuidadores con las patas delanteras amputadas. Algunos de ellos aún seguían vivos. Este hecho motivó una gran repulsa social sin precedentes⁶⁴. El Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Convergència i Unió y el Grupo Mixto presentaron diversas proposiciones de Ley⁶⁵. En este sentido la situación quedaba muy bien ilustrada por la Exposición de la proposición de Ley de Convergència i Unió cuando manifestaba como «El 3 de noviembre tuvieron lugar actos de extrema violencia en las instalaciones de la Sociedad Protectora de Animales de Tarragona, presuntamente a cargo de diversos individuos, los cuales mutilaron salvajemente a quince perros, provocándoles la muerte tras penosos sufrimientos. El espacio que los medios de comunicación ofrecieron para dar cobertura informativa de los citados hechos, así como la reacción de la sociedad catalana y española en su conjunto ante la brutalidad de la agre-

⁶² La Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en parques zoológicos, que es el fruto de la transposición de la Directiva 1999/22/CE, relativa al mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos.

⁶³ Véase, sobre esta cuestión, la introducción en Pérez Monguió (2003) y Pérez Monguió (2010, 75-113).

⁶⁴ Véanse E. Haro Tecglen, «Patás de perro», *El País*, 6/11/2001; R. Montero, «Oscuridad», *El País*, 6/11/2001; L. H. Clavería Gosálvez, «El mal en estado puro», *El Correo de Andalucía*, 13/11/2001, A. Pérez Reverte, «Los Perros del Pepé», *Suplemento del Diario de Sevilla*, 19/05/2002 y J. M.^a Pérez Monguió, «Premisas erróneas», *El Correo de Andalucía*, 20/11/2001.

⁶⁵ Nos estamos refiriendo a los cuatro proyectos presentados por los grupos parlamentarios Mixto (BOCG núm. 177-1, de 30 de noviembre de 2001), Socialista núm. 122/00162 (BOCG núm. 182-1, de 10 de diciembre de 2001), Convergència i Unió (BOCG núm. 188-1, de 25 de enero de 2002) e Izquierda Unida (BOCG núm. 210-1, de 1 de marzo de 2002).

sión que sufrieron los quince perros mutilados han puesto de manifiesto el elevado nivel de sensibilidad y solidaridad existente con los animales de compañía y, a la vez, el fuerte rechazo de la misma ante la comisión de hechos tan execrables»⁶⁶.

Todos los proyectos fueron rechazados el 25 de marzo de 2003 y el Gobierno del Partido Popular presentó un Proyecto de Ley Orgánica por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal (121/000145) en la que se abordaba, entre otras muchas reformas, el maltrato de animales domésticos y que vería la luz como la Ley Orgánica 15/2003.

En esta reforma del Código penal se incorporaron preceptos relativos al maltrato de animales, como el 337, y se mejoró la redacción de otros, como el 631.2 ó 632.2.

En este sentido, el artículo 337 supuso que por primera vez en España se tipificara el maltrato animal como delito y no como falta penal, cuando se disponía que «los que maltrataren con ensañamiento e injustificadamente a animales domésticos causándoles la muerte o provocándoles lesiones que produzcan un grave menoscabo físico serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales». La redacción de este artículo fue criticada, pues no parecía razonable que para que existiera el tipo se requiriese un maltrato que fuese a su vez fruto del ensañamiento y tuviese el carácter de injustificado, pues parece que podía darse el supuesto de un maltrato con ensañamiento que fuese justificado⁶⁷. Igualmente, no parece de recibo que el tipo quedase restringido para los supuestos de maltrato de animales domésticos, pues los salvajes y los domesticados quedan fuera del mismo⁶⁸.

El abandono de animales fue otro de los tipos que se incluyó en el Código penal en la reforma del año 2003. Así, el artículo 631.2 disponía que «quienes abandonen a un animal doméstico en condiciones en que pueda peligrar su vida o su integridad serán castigados con la pena de multa de 10 a 30 días»⁶⁹.

Este precepto, pese a ser una novedad sin precedentes en nuestro ordenamiento jurídico, e incorporar a nuestro Código penal los principios del bienestar animal, en cuanto que parece que el bien jurídico a proteger es el animal y su integridad, y no valores humanos, debe considerarse desafortunado por varios motivos. En primer lugar, el tipo solo se perfeccionaba si nos hallamos ante animales domésticos, circunstancia que lo hacía enormemente restrictivo, pues animales domesticados y salvajes en cautividad quedaban

⁶⁶ Véase BOCG núm. 188-1, de 25 de enero de 2002. Finalmente todas las proposiciones de Ley fueron rechazadas como puede verse en el BOCG núm. 156, de 29 de abril.

⁶⁷ Véase Ruiz Rodríguez (2008, 182-196) y Requejo Conde (2010)

⁶⁸ Véase, sobre la regulación del maltrato, Pérez Monguió (2008b, 244 y ss). Véase, en relación al maltrato y su consideración penal, Ruiz Rodríguez (2008, 174 y ss) y Requejo Conde (2010, 27-79).

⁶⁹ Véase Ruiz Rodríguez (2008, 198 y ss).

excluidos del mismo. En este sentido, hubiera sido más apropiado, siguiendo el ejemplo de la Ley Cataluña 22/2003, referirse exclusivamente a animales, sin referencia alguna a la categoría a la que pertenecen, o, en su defecto, emplear la fórmula del artículo 727 del Código penal italiano, es decir, «animali domestici o che abbiano acquisito abitudini della cattività»⁷⁰. En segundo lugar, debemos resaltar un hecho relativamente frecuente, concretamente nos referimos al trato que se deriva de las normas penales, más favorable que el de las administrativas, recordando siempre la preeminencia del orden penal sobre el administrativo y el principio *nom bis in idem*. Así, en el caso del abandono de un animal doméstico que ponga en peligro su vida o su integridad, el precepto que se debe aplicar, por encima de las normas autonómicas, es el 632 del Código penal, precepto que prevía una pena multa de 10 a 30 días. Por tanto, la sanción mínima era de 20 euros (2 euros por 10 días) y la máxima de 12.000 euros (400 euros por 30 días), cantidades que están muy por debajo de las cantidades previstas como máximas por las leyes autonómicas, que oscilan entre los 15.000 y los 30.000 euros⁷¹. Este hecho conllevaba que, en caso de decidir abandonar un animal, pudiera resultar mejor hacerlo en condiciones en que pudiese peligrar su vida, pues la sanción, con toda probabilidad, será menor.

Igualmente se modificaba la redacción del 632 del Código penal, incluyéndose un punto primero, ajeno a la materia que nos ocupa, y pasando a un segundo párrafo la falta de maltrato animal. De este modo, el precepto quedaba redactado de la siguiente forma: «Los que maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente sin incurrir en los supuestos previstos en el artículo 337 serán castigados con la pena de multa de 20 a 60 días o trabajos en beneficio de la comunidad de 20 a 30 días». Por tanto, se seguía exigiendo que el maltrato fuese cruel y no se solventaba la doble interpretación que se puede derivar de este precepto⁷². Es decir,

⁷⁰ En el artículo 727 del Código penal italiano se incluye el título XII del libro II, el título XII-Bis, denominado *Dei Delitti contro gli animali*, en el capítulo II, sección I-Bis, bajo la rúbrica, *Delle contravvenzioni concernenti gli animali*, y dispone que «Chiunque (...) abbandona animali domestici o che abbiano acquisito abitudini della cattività è punito con l'arresto fino ad un anno o con l'amenda da 1.000 euro a 10.000 euro».

En Italia el abandono de animales ya estaba sancionado, a título de violación administrativa, por el artículo 5.1 de la Ley 14/08/1991, núm. 281, según el cual «chiunque abbandona cani, gatti o qualsiasi altro animale custodito nella propria abitazione». Véase, sobre los conflictos de esta norma con el artículo 727 del Código Penal, Padovani (1994, 607).

⁷¹ Artículo 50.4 Código penal: «La cuota diaria tendrá un mínimo de dos y un máximo de 400 euros. A efectos de cómputo, cuando se fije la duración por meses o por años, se entenderá que los meses son de 30 días y los años de 360».

⁷² En este sentido, como apuntan algunas sentencias –Sentencia Audiencia Provincial de Cádiz de 11 de junio de 2003 (ARP 2003/582) y Sentencia Audiencia Provincial de Vizcaya de 7 de mayo de 2003 (JUR 2003/141916)–, para que un supuesto de maltrato pueda integrarse en el tipo del 632.2 se requiere que se haya realizado en espectáculo público, cuando dispone que: «Los que maltraten cruelmente animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente serán, castigados con pena de (...)». Por tanto, el elemento de la publicidad cobra una dimensión importante en esta falta que no debe olvidarse. Algunas sentencias –Sentencia de la Audiencia Provincial de Almería de 16 de mayo de 2003 (JUR 2003/177389) y Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 28 de octubre de 2003 (JUR 2004/88042)– aprecian que el artículo

si se requiere para la existencia del tipo que el maltrato cruel se produzca en espectáculos públicos no autorizados en todo caso o solo cuando no son animales domésticos. La reforma también incrementó el mínimo de la pena que pasaba de 10 a 20 días y se contempló la posibilidad de los trabajos en beneficio de la Comunidad⁷³.

3. Las leyes de protección animal autonómicas

En 1988 comienza, dentro de lo que hemos denominado la Edad de Oro en la configuración del nuevo estatuto de los animales, se aprueba la primera Ley de protección animal en España, Ley 3/1988 en la Comunidad Autónoma de Cataluña⁷⁴. Después, con un efecto cascada, vendrían Madrid, Murcia y Castilla-La Mancha en 1990, Canarias y Cantabria en 1992, Baleares, Galicia y País Vasco en 1993, Navarra y Comunidad Valenciana en 1994, La Rioja en 1995, Castilla y León en 1997, Extremadura y Asturias en 2002, y cerrando el círculo, Aragón y Andalucía en 2003.

Las leyes tienen ámbitos materiales distintos pero gozan de un mínimo común denominador que es la regulación pormenorizada de los animales de compañía⁷⁵. La opción de contenido más amplio, con muchas matizaciones y con carácter general, está representada por las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria, Navarra y La Rioja, que han optado por una Ley de protección de animales en la que también se incluyen las pertenecientes a la fauna salvaje en libertad⁷⁶. En segundo lugar, las Comunidades de

632 del Código penal permite dos interpretaciones o que encierra dos supuestos bien diferenciados. La primera interpretación engloba a los supuestos de maltrato cruel a los animales domésticos en todo caso y de maltrato cruel a cualesquiera otros en espectáculo público no autorizado y la segunda interpretación contempla y castiga el maltrato cruel a los animales domésticos y cualesquiera otros, siempre que sea con publicidad, esto es, en espectáculos no autorizados legalmente.

⁷³ Esta situación puede originar algunas situaciones absurdas ya que en no pocos supuestos será más interesante para el infractor la imposición de la sanción penal que la administrativa, debido a que las consecuencias económicas pueden ser sustancialmente mayores. Así, el maltrato está contemplado como una infracción grave o muy grave en todas las Comunidades Autónomas y las sanciones pueden variar de 150 a 6.000 euros para las primeras y de 2.000 a 30.000 euros para las segundas. Si tenemos presente que la falta penal de maltrato prevé una pena de multa de entre veinte y sesenta días, y que el artículo 50.4 del Código penal establece que la cuota diaria tendrá un mínimo de dos y un máximo de 400 euros, difícilmente se alcanzarán en vía penal las cantidades previstas en vía administrativa.

⁷⁴ Derogada en su práctica totalidad por la Ley 22/2003 de protección de los animales y actualmente con un texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 2/2008. Esta última norma a su vez ha sido modificada por las Ley núm. 22/2009, de 23 de diciembre. Ley de ordenación sostenible de la pesca de Cataluña; Ley 28/2010, de 3 de agosto. Decreto-ley 2/2011, de 15 de noviembre y recientemente por Ley 3/2015, de 11 de marzo. Ley de medidas de Cataluña 2015.

⁷⁵ No parece casual que el año anterior a la aprobación de la Ley 3/1988 de Cataluña se aprobase el Convenio del Consejo de Europa de protección de los animales de compañía. Convenio del que la citada Ley extraería numerosos preceptos, aunque no se hiciera referencia al mismo ni siquiera en el preámbulo.

⁷⁶ Algunas Comunidades Autónomas han regulado de forma separada la protección de la fauna silvestre. Véase, por ejemplo, la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus

Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Extremadura, Galicia y País Vasco han considerado más oportuno que la Ley que regula la protección de los animales de compañía también recogiera la protección de los animales que viven bajo la dependencia directa del hombre, es decir, en cautividad⁷⁷. Por último, las leyes más específicas son las de Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Murcia y Valencia que tienen a los animales de compañía como objeto exclusivo de su regulación.

Aun así casi todos los legisladores autonómicos emplearon la ocasión que les brindaba la redacción de estas leyes para establecer unas disposiciones generales en las que se regulan las condiciones básicas de bienestar y protección de los animales, con independencia de la categoría a la que pertenezcan o la función que desempeñen. Por citar un ejemplo, la Exposición de Motivos de la Ley Madrid 1/1990 manifiesta que: «No se ha considerado que la presente Ley sea el marco adecuado para regular ámbitos como los relacionados con la experimentación y la vivisección de animales, la protección y conservación de la fauna silvestre, la protección de los animales con fines agrícolas o ganaderos, o el ejercicio de actividades piscícolas o cinegéticas». Aun así, el artículo 2.3 contempla los principios que deben regir el sacrificio de animales de ganadería⁷⁸; el artículo 3 está dedicado al transporte de animales y, por la redacción, se observa que no tiene como objetivo la regulación del transporte de animales de compañía o al menos no exclusivamente⁷⁹; y, por último, el artículo 4 prohíbe «la utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, que puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales»⁸⁰.

Habitats de la Comunidad de Navarra; Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia; y la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y fauna silvestres de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Véase, sobre la protección de los animales silvestres, Pérez Monguió y Sánchez González (2009).

⁷⁷ Véanse los artículos primeros de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad de la Comunidad Autónoma de Galicia y Ley 6/1993, de 29 de octubre, de Protección de los Animales del País Vasco.

⁷⁸ Artículo 2.3 Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de Madrid: «El sacrificio de animales criados para la obtención de productos útiles para el hombre se efectuará de forma instantánea e indolora, y siempre, con aturdimiento previo del animal, en locales autorizados para tales fines».

⁷⁹ Artículo 3: «1. Los animales deberán disponer de espacio suficiente si se les traslada de un lugar a otro. Los medios de transporte o los embalajes deberán ser concebidos para proteger a los animales de la intemperie y de las diferencias climatológicas acusadas, debiendo llevar estos embalajes la indicación de la presencia de animales vivos. Si son agresivos, su traslado se hará con las medidas de seguridad necesarias. 2. Durante el transporte y la espera, los animales serán abrevados y recibirán alimentación a intervalos convenientes. 3. El habitáculo donde se transporten los animales deberá mantener unas buenas condiciones higiénico-sanitarias, en consonancia con las necesidades fisiológicas y etológicas de cada especie, debiendo estar debidamente desinfectado y desinfectado. 4. La carga y descarga de los animales se realizará de forma adecuada. 5. En todo caso se cumplirá la normativa de la CEE a este respecto».

⁸⁰ No resulta complejo ver en este precepto una prohibición general de utilizar animales en espectáculos, fiestas populares, etc. cuando puedan recibir un trato cruel. Si el legislador hubiera querido precisar o limitar qué tipo de animales no pueden ser utilizados en espectáculos, así lo hubiera hecho.

Como característica común a todas las leyes autonómicas se pueden destacar sus rótulos, pues todas sin excepción utilizan la palabra protección. Protección que va referida a los animales en general (Ley Andalucía 11/2003, Ley Aragón 11/2003, Ley Asturias 13/2002, Ley Canarias 8/1991, Ley Cantabria 3/1992, Ley Cataluña 22/2003, Ley Extremadura 5/2002, Ley Navarra 7/1994 y Ley País Vasco 6/1993), a los animales de compañía (Ley Castilla y León 5/1997, Ley Valencia 4/1994), a los animales que viven en el entorno humano (Ley Baleares 1/1992), a los animales domésticos (Ley Madrid 1/1990) y en algunos casos a los animales salvajes en cautividad (Ley Galicia 1/1993). Por tanto, podemos inferir que la protección –en su acepción moderna de bienestar– se erige como el pilar básico e irrenunciable de las leyes autonómicas. Esta referencia a la protección no se circunscribe a los enunciados de las leyes, sino que todas las exposiciones de motivos dedican sus primeras palabras a la necesidad de una «legislación global y actualizada sobre la protección de los animales domésticos, que recoja los principios de respeto, defensa y protección de los mismos, *tal como existen* en las legislaciones de los países socialmente más avanzados», tal como hiciera referencia un siglo antes Santiago Dupuy⁸¹.

Por tanto, como podemos apreciar, se había producido un giro en la concepción de los animales que, pese a seguir siendo considerados bienes muebles, concretamente semovientes, requieren un tratamiento propio, presidido por el principio de protección, que se diversifica a su vez en los de respeto y defensa⁸². Estos principios se materializan en preceptos que tienen, entre otras muchas finalidades, evitar los malos tratos, establecer las condiciones de mantenimiento y transporte, regular el comercio y la cría, determinar los métodos y requisitos del sacrificio o la esterilización, e incluso en las últimas leyes aprobadas (Ley Asturias 13/2002, Ley Aragón 11/2003 y Ley Cataluña 22/2003) se requiriere que las personas que trabajen en determinadas instalaciones estén en posesión de unos conocimientos en materia de bienestar animal, acreditados a través de la superación de distintos cursos, que realizarán bajo la supervisión de la Administración⁸³.

⁸¹ Exposición de motivos de la Ley Madrid 1/1990. Esta preocupación por el bienestar supone un cambio en la concepción de los animales hacia posturas más solidarias con el resto de los seres vivos. No existe ninguna duda de la influencia en la protección de los postulados del biologismo moderado o incluso del antropocentrismo personalista.

⁸² Véanse las reflexiones de Muñoz Machado (1999, 43 y ss).

⁸³ Estas normas gozan a su vez de otra perspectiva, ya que no solo hay que preservar el bienestar de los animales, lo que sería una visión unilateral y simplista de la cuestión, sino también y de una forma preferente, el bienestar de la comunidad en la que se encuentran insertos. Solo de esta manera se puede obtener una normativa realista que permita un equilibrio entre el bienestar de los animales –y de sus propietarios– y el del resto de la comunidad. Esta perspectiva se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley Murcia 10/1990, cuando alude a la dualidad de intereses en juego: por una parte, la perteneciente a los propietarios de animales de compañía, y, por otro lado, el resto de las personas a las que no se les puede exigir más allá de lo razonable el deber de soportar las molestias producidas por los mismos. Por estos motivos esgrime el siguiente alegato para justificar la necesidad de una Ley en la mencionada Comunidad Autónoma: «Y, resultando que muchos hombres tienen animales de compañía, que constituyen elementos vivos de la familia, estos tienen derecho a un trato digno y correcto que en ningún caso suponga maltrato, violencia o vejaciones, así como malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo, adaptación y domesticación, necesarias a su fisiología y etología, según la

Estas leyes han tenido otra virtualidad –que en modo alguno debe desdenarse, pese a sus carencias y limitaciones–, como es la articulación de un régimen sancionador que hasta ese momento era inexistente y quedaba supeditado a la existencia de ordenanzas municipales que contemplaban sanciones ínfimas en el mejor de los casos.

VI. EL PERIODO 2004-2015 COMO PROCESO DE ESTABILIDAD Y CONSOLIDACIÓN

Este periodo está caracterizado, en líneas generales, por un tiempo de estabilización y consolidación pese a que se han sucedido acontecimientos muy significativos a todos los niveles, aunque sean puntuales.

1. Unión Europea

En este periodo, la Unión Europea ha seguido apostando de una forma indubitada por la extensión de los principios del bienestar animal aunque, en algunas ocasiones, el objetivo haya sido preservar intereses humanos, como por ejemplo la calidad de la carne.

De esta manera, la Unión Europea aprobó de forma pionera el I Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales 2006-2010⁸⁴, adoptado por la Comisión Europea el 23 de enero de 2006, que materializaba el compromiso que la Comisión tenía contraído con «los ciudadanos de la UE, las partes interesadas, el Parlamento Europeo y el Consejo de presentar un plan claro y exhaustivo de las iniciativas previstas para los próximos años en materia de bienestar animal. Asimismo, responde a los principios establecidos en el Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales, anexo al Tratado CE por el Tratado de Amsterdam»⁸⁵. Este I Plan ha tenido su continuidad en la

experiencia y los conocimientos científicos establecidos. Por lo cual, es necesario un ordenamiento en nuestra sociedad que recoja los principios de respeto, defensa y protección de estos animales, tal como ya figuran en los convenios y tratados internacionales y en las legislaciones de los países socialmente más avanzados. Por todo ello, y por la inexistencia de una legislación regional sobre la protección de los animales de compañía, que recoja sus principios de defensa y protección, así como el debido respeto a la libertad de otras personas que no sean amantes de estos, es precisa la promulgación de una Ley en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». Clarificador es también el artículo 2 de la Ley Aragón 11/2003 en el que se cifran como fines de la Ley: «a) Alcanzar un nivel de bienestar de los animales adecuado a su condición de seres vivos. b) Compatibilizar el adecuado trato de los animales con el disfrute del ser humano. c) Permitir la utilización de los animales para la mejora del bienestar económico, físico y social del ser humano, sin que ello suponga infligir a los animales un daño o maltrato innecesario para alcanzar este objeto. d) Fomentar el conocimiento del mundo animal. e) Sensibilizar y formar al ser humano sobre los valores y conductas que recoge esta Ley».

⁸⁴ Véase, sobre esta materia, el interesante trabajo de López-Almansa Baus (2007).

⁸⁵ Puede verse el contenido del plan en http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/com_action_plan230106_es.pdf. El Parlamento, en la Sesión Plenaria de 5 de mayo de 2010, analizó el desarrollo del Plan. El informe, elaborado por la diputada sueca Marit Paulsen (ALDE), valora positivamente el plan de acción para el bienestar de los animales 2006-2010 y subraya la necesidad de que “toda violación de la legislación de la UE

ambiciosa Estrategia de la Unión Europea para la protección y el bienestar de los animales (2012-2015) que tiene por objeto. La Estrategia de la Unión Europea para el bienestar de los animales (2012-2015) tiene por objetivo mejorar las condiciones de bienestar de los animales en explotaciones ganaderas y en parques zoológicos, así como de los animales destinados a experimentación.

La misma tiene una doble vertiente:

a) Introducción de una normativa exhaustiva sobre bienestar animal: En función de los resultados de una evaluación de impacto, la Comisión Europea está estudiando la necesidad de establecer un marco jurídico simplificado basado en un enfoque holístico y centrado en los resultados reales sobre el bienestar animal. Además, hará hincapié en la formación y en las normas profesionales de todas las partes implicadas (autoridades de los países miembros, personal que manipula a los animales, ganaderos, comerciantes, etc.).

b) Refuerzo de las acciones en curso de la Comisión, que incluye:

Identificar métodos para mejorar el cumplimiento por parte de los Estados miembros: un mayor número de inspecciones; una estrategia educativa para inculcar una cultura de conformidad y la creación de una red europea de centros de referencia; la formación de inspectores; el intercambio de las mejores prácticas; directrices científicas o normas de aplicación relativas a los diferentes textos de la normativa de bienestar animal de la UE.

Apoyar la cooperación internacional: seguir incluyendo el bienestar animal en los acuerdos internacionales; ser una parte activa en los foros multilaterales, en particular la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Proporcionar a los consumidores y al público la información adecuada: sensibilizar a los niños, a los adultos jóvenes y al público en general ante el respeto a los animales y promover la propiedad responsable; informar a los consumidores sobre la legislación de

en materia de bienestar de los animales sea objeto de sanciones efectivas y proporcionadas". Por otro lado, la Eurocámara pide a la Comisión que presente antes de 2014 "una propuesta de legislación en materia de bienestar animal que contribuya a una interpretación común del concepto de bienestar animal, de los costes vinculados al bienestar animal y de las condiciones fundamentales aplicables".

Esta legislación debe incluir normas relativas a la salud animal, unas orientaciones adecuadas sobre la cría responsable de animales, un sistema uniforme de controles y de recopilación de datos comparables y requisitos sobre la formación de las personas responsables de animales.

El Parlamento Europeo deja claro que "un elevado nivel de bienestar animal desde la cría hasta el sacrificio puede mejorar la seguridad y la calidad del producto". Véase <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?language=ES&type=IM-PRESS&reference=20100430FCS73854#title4>. Véase, sobre el grado de cumplimiento de la Estrategia, Evaluación del Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010, Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2010, sobre la evaluación del Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=OJ:C:2011:081E:TOC>.

la UE en materia de animales destinados a la producción de alimentos y garantizar que no sean inducidos a error por declaraciones engañosas sobre el bienestar animal.

Optimizar las sinergias con la política agrícola común (PAC): una evaluación sobre cómo optimizar los efectos sinérgicos con la PAC, por ejemplo gracias a la condicionalidad, las medidas de promoción, la política de calidad y la agricultura ecológica.

Investigar el bienestar de los peces de piscifactoría: dictámenes científicos y una evaluación de las cuestiones de bienestar de los peces en la acuicultura, con el fin de adoptar las medidas adecuadas⁸⁶.

Igualmente durante este periodo, la producción normativa europea ha seguido su curso y se han aprobado nuevas Directivas como, por ejemplo, la Directiva 2007/43/CE, del Consejo, de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las disposiciones mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne; la Directiva 2008/119/CE, de 18 de diciembre, sobre normas mínimas de protección de terneros; la Directiva 2010/63/UE, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos; o la Directiva 2008/120, de 18 de diciembre, que establece las normas mínimas para la protección de cerdos y otras Directivas superaron su periodo de transitoriedad como es el caso de la Directiva 2003/15/CE introdujo disposiciones relativas a los ensayos con animales en la Directiva 76/768/CEE sobre cosméticos. Así la experimentación con animales en la Unión ya estaba prohibida desde 2004 para los productos cosméticos y desde 2009 para los ingredientes cosméticos («prohibición de experimentación»). Desde marzo de 2009, también estaba prohibida la comercialización en la Unión de productos cosméticos que contengan ingredientes experimentados en animales («prohibición de comercialización»). En lo que se refiere a las consecuencias más complejas para la salud humana (toxicidad por administración repetida, incluidas la sensibilización cutánea y la carcinogenicidad, así como la toxicidad para la función reproductora y toxicocinética) la fecha de la prohibición de comercialización se amplió al 11 de marzo de 2013.

Pero también se aprobaron reglamentos como el 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza⁸⁷, que han supuesto la conclusión de un largo proceso que se ha prolongado veinticinco años desde la Directiva 74/577/CEE, de 18 de noviembre de 1974, relativa al aturdimiento de los animales antes del sacrificio y que nos ha llevado a elevar hasta el máximo nivel la protección de los animales en el momento del sacrificio pues, como es conocido por todos,

⁸⁶ Véase el texto completo en http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1436797459067&uri=URISERV:3004_1

⁸⁷ Véase en España el Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

los Reglamentos Comunitarios no requieren la transposición a los ordenamientos de los Estados miembros y son inmediatamente aplicables⁸⁸.

Sin embargo, en este periodo destaca de manera particular el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de 13 de diciembre de 2007, por el que se inserta un artículo en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea con el texto del dispositivo del Protocolo sobre la protección y el bienestar de los animales. Se añade el término «pesca» tras «agricultura», las palabras «...e investigación» se sustituyen por «investigación y desarrollo tecnológico y espacio», y se añaden las palabras «como seres sensibles» tras «en materia de bienestar de los animales».

De este modo el citado artículo 13 del Tratado Constitutivo incorporaba, con algunas mejoras, el Protocolo 33 sobre la protección y bienestar de los animales de 1997⁸⁹, elevando la materia al máximo nivel normativo, con un carácter que podríamos llamar constitucional, reconociendo expresamente la naturaleza de los animales como seres sensibles como principio a tener presente al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio.

2. Estatal

En este periodo sobresalen dos cuestiones, como son la aprobación de la primera Ley 32/2007, conocida como la Ley nacional de bienestar animal, y las dos modificaciones del Código penal en esta materia⁹⁰. Aunque también se produjeron otras actuaciones

⁸⁸ Véase, sobre esta cuestión, Pérez Monguió (2010, 75-113).

⁸⁹ El texto del artículo 13 es el siguiente «Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles, respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional».

⁹⁰ También se produjeron transposiciones de nuevas Directivas Europeas como fue el Real Decreto núm. 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establece las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, se modificaron reales decretos de directivas ya traspuestas como Real Decreto 1392/2012, de 5 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31-10-2002, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; Real Decreto núm. 773/2011, de 3 de junio, que modifica el Real Decreto 3/2002, de 11 de enero de 2002, por el que se establecen las normas mínimas de protección de gallinas ponedoras; Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, establece las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne y se modifica el Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo de 1994, relativo a las normas mínimas para la protección de terneros. Otras disposiciones se dictaron para complementar algunos reglamentos europeos como es el caso del Real Decreto 37/2014, de 24 de enero regula aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza que ha regulado algunas cuestiones necesarias tras el Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo, de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza. Alguna disposición venía desarrollar algunas leyes –Ley 8/2003, de 24 de abril, y en desarrollo, en los aspectos de bienestar

de una gran importancia como fue la aprobación en el 2008⁹¹ de la propuesta no de ley del proyecto Gran Simio que presentó Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds⁹², aunque después no tuvo el resultado esperado⁹³.

A) *Ley nacional de bienestar animal*

La reivindicación de una ley nacional de bienestar animal había sido una constante desde mediados de los años noventa a cargo de reivindicaciones que llegaron incluso al Congreso de los Diputados con distintas proposiciones no de ley. Así, el 15 de abril del 2005, se publicó en el *Boletín Oficial de las Cortes Generales* una proposición no de ley sobre protección de los derechos de los animales (162/000316), cuyo autor fue el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso. Según la exposición de motivos de dicha proposición, «el trato y la consideración que los animales reciben, por parte de la sociedad, es indicador del grado de libertad y humanidad que esta ha alcanzado. Los animales no son objetos ni cosas para nuestra libre disposición. Son seres *sintientes* que, en muchas ocasiones, comparten con nosotros la capacidad de sufrimiento. Y, en todo caso, son nuestros compañeros en el largo trayecto de la evolución de la comunidad biótica.

El reconocimiento y la protección de un conjunto de derechos que impidan la explotación abusiva y cruel, el maltrato o el sufrimiento inútil de los animales, debe ser objetivo de toda legislación civilizada y democrática. Estos derechos son el reflejo de una nueva ética sensocéntrica y una nueva fraternidad, que amplía los límites de nuestra comunidad moral...». Igualmente, se presentaron la proposición no de ley núm. 162/324, de 19 de abril, del Grupo Popular en el Congreso, relativa a la protección de los animales, con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración

animal, de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre– como fue el caso del Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, que regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino.

⁹¹ Aunque anteriormente, en el 2006 se había presentado una iniciativa sin éxito. http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Iniciativas?_piref73_2148295_73_1335437_1335437.next_page=/wc/enviarCgiBuscadorIniciativas.

⁹² Véase la iniciativa en el B OCD serie D, núm. 19, de 23 de mayo). Véase <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/06/25/ciencia/1214400402.html> 8 (Consultado el 15 de mayo de 2015).

⁹³ Ocho años después aún no se ha aprobado la deseada Ley de grandes simios –<http://proyectogransimio.org/noticias/ultimas-noticias/201cproyecto-gran-simio-ocho-anos-despues201d.-acto-que-se-celebra-en-el-congreso-de-los-diputados-reivindicando-los-derechos-de-los-grandes-simios>– aunque algunos cambios se han producido como por ejemplo la prohibición de experimentación con grandes primates como gorilas, orangutanes o chimpancés, que se adelantó a anunciar la Vicepresidenta del Gobierno como un gran avance –http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/01/18/actualidad/1358532439_050679.html– y que se recogería en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que establece las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, aunque realmente simplemente fue la transposición de la Directiva 2010/63/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2010, relativa a la protección de los animales utilizados para fines científicos.

con las Comunidades Autónomas, promueva la elaboración de un proyecto de Ley de Bases de Protección de Animales de aplicación en todo el Estado que distinga entre animal de compañía y el resto de animales, así como que se contemple el necesario respeto a la tradiciones y costumbres en nuestro país». Y, por último, la proposición no de ley núm. 162/350, de 31 de mayo, del Grupo Parlamentario Catalán para la elaboración de una ley de protección de los animales con el siguiente texto: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo de un año, un proyecto de Ley de Bases de Protección de los Animales que integre las sensibilidades de los sectores sociales implicados, que sea consensuado por las Comunidades Autónomas, que resulte respetuoso con sus competencias y que incorpore los avances legislativos producidos en la materia de protección y bienestar de los animales en la Unión Europea».

En este contexto, debemos tener presente que la transposición de las directivas en esta materia mediante reales decretos fue apreciada por la Unión Europea y provocó varias denuncias por la transposición incompleta de las mismas al carecer de régimen sancionador y así se dejó de manifiesto⁹⁴ en el Informe de inspección sobre los sistemas de control del bienestar animal en España, llevado a cabo del 5 al 9 de marzo de 2007⁹⁵. Ante esta nueva crítica a las medidas adoptadas por España para alcanzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de bienestar animal, nuestro país, en las alegaciones realizadas desde la Subdirección General de Ordenación y Buenas prácticas ganaderas, manifestó, el 19 de junio de 2007, que «en relación con la tramitación de las disposiciones sanciona-

⁹⁴ De este hecho deja constancia el propio informe cuando declara que «Lack of sanctions has been an issue since 2000 and the CCA had not fulfilled its commitments to address it:

— Following mission DG(SANCO)/1104/2000, the CCA stated that in some Autonomous Communities legal provisions for sanctions existed and that those which did not have their own specific legislation could use in case of transport infringements the social Law 50/1998.

— After mission DG(SANCO)/3344/2001, the CCA declared that they were studying the possibility for a law which will include provisions for penalties applicable throughout Spain.

— Following mission DG(SANCO)/2553/2002, the CCA wrote that a national law would be drafted and would include specific sanctions for animal welfare.

— In their answer to the recommendation of report 9215/2003 which asked the CCA to ensure that the legal provisions providing sanctions for animal welfare infringements exist throughout Spain, the CCA stated that a law will be drafted and submitted to the Parliament and provided the Commission Services with a table of the Autonomous Communities which have adopted regional laws providing sanctions.

⁹⁵ El Informe, por su claridad, merece ser reproducido en parte cuando manifiesta que: «The CCA declared that Directive 93/119/EC, except Article 18 regarding sanctions, has been transposed by a Royal Decree which applies in the 17 Autonomous Communities of Spain, including Ceuta and Melilla. Each Autonomous Community can then adopt its own legislation provided that the requirements of the national legislation are fulfilled. For example, the Autonomous Community of Extremadura have adopted Laws and Decrees which authorise the slaughter of pigs outside slaughterhouses provided that the pigs are stunned and confer the responsibilities of supervision of these “matanzas” to the municipalities and the official veterinarians.

The Spanish national or autonomous legislation does not include legal provisions for sanctions on animal welfare infringements in some Autonomous Communities contrary to the requirements of Art 18 of Directive 93/119/EC, Art 55 of Regulation (EC) N° 882/2004 and Art 25 of Regulation (EC) N° 1/2005».

doras de ámbito nacional, es de señalar que desde el año 2000 se ha intentando tramitar una ley al respecto, y que la presentación a las Cortes de un proyecto es el resultado de un largo trabajo previo, que incluye la aprobación por parte del Consejo de Ministros de un anteproyecto, de forma que si en el 2007 ha llegado al Parlamento un proyecto de ley es el resultado de muchos años de trabajo en la materia».

Las posibles sanciones a España fue el argumento principal que motivó la aprobación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, como puede derivarse de la propia exposición de motivos cuando dispone que: «La Unión Europea establece de forma taxativa la obligación de regular el correspondiente régimen sancionador en caso de incumplimiento de la normativa de bienestar animal (...)», manifestándose posteriormente que «Mediante esta Ley se establecen, en acatamiento del mandato comunitario, un conjunto de principios sobre el cuidado de los animales y el cuadro de infracciones y sanciones que dota de eficacia jurídica a las obligaciones establecidas en la normativa aplicable. Se logra así, con esta Ley, dar cumplimiento además al artículo 25 de la Constitución que estipula la reserva de ley en la regulación de las infracciones y sanciones».

Esta fue una Ley que no llegó a satisfacer a nadie pues el resultado fue muy deficiente y, en modo alguno, puede llegar a denominarse la ley nacional de bienestar animal pues ni siquiera el régimen sancionador resulta satisfactorio⁹⁶.

B) *Las reformas del Código penal*

En el año 2010 se produjo una nueva modificación del Código penal que afectaría al régimen de protección de los animales, nos referimos a la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

Esta reforma ha incidido sobre tres cuestiones importantes. En primer lugar se prevé que en el caso de que la pena suspendida fuese de prisión, si el juez o tribunal sentenciador lo estiman necesario, podrá también condicionar la suspensión al cumplimiento de las obligaciones o deberes que se le hayan fijado de entre las siguientes y entre las que se contempla: «Participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de defensa del medio ambiente, de protección de los animales y otros similares» (art. 83.5).

En segundo lugar, se ha mejorado el tipo penal del artículo 337, recogiendo algunas de las reivindicaciones de la doctrina, quedando redactado de la siguiente manera: «el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente a un animal doméstico o amansado, causándole la muerte o lesiones que menoscaben gravemente su

⁹⁶ Véanse, sobre este particular, Pérez Monguió (2008a, 50-53) y Pérez Monguió (2010, 75-113). Esta Ley ha sido modificada por Ley 6/2013, de 11 de junio, de modificación de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre de 2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

salud, será castigado con la pena de tres meses a un año de prisión e inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales».

De esta manera, en primer lugar se clarifica el objeto de la acción pues, con la redacción anterior, el maltrato podía venir derivado de cualquier medio o procedimiento.

En segundo lugar, se eliminó el requisito de ensañamiento recogido en el tipo penal anterior y se amplió el resultado exigido para que se puedan subsumir los hechos en el artículo 337 ya que anteriormente se requería que se produjera un menoscabo físico grave pero ahora se refiere a que menoscabe gravemente su salud, un concepto más amplio. Sin embargo, pese a que se incluyeron en el tipo a los animales amansados, debería haberse suprimido toda referencia a la categoría en la que se pueden incluir los animales, pues no resulta razonable que el maltrato hacia los animales pueda quedar fuera del tipo del delito en virtud de una simple categoría.

Y, por último, se modificó el artículo 631.2 relativo al abandono de animales, únicamente para ampliar la pena que pasa de 20 a 30 días a penas que van de los 15 días a los dos meses.

Sin embargo estas modificaciones fueron insuficientes a todos los efectos y por ello se ha producido recientemente una nueva reforma muy significativa de la materia a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que sin entrar a valorar ni siquiera anunciar todos los cambios destacan:

A) Se suprime el artículo 632 del Código penal que se integra con modificaciones significativas en el contenido del 337, que también sufre importantes incorporaciones:

Así se prevé que será castigado con la pena de tres meses y un día a un año de prisión e inhabilitación especial de un año y un día a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales, el que por cualquier medio o procedimiento maltrate injustificadamente, causándole lesiones que menoscaben gravemente su salud o sometiéndole a explotación sexual, a: a) un animal doméstico o amansado, b) un animal de los que habitualmente están domesticados, c) un animal que temporal o permanentemente vive bajo control humano, o d) cualquier animal que no viva en estado salvaje.

El precepto contempla incluso que se impondrá la pena en la mitad superior cuando concurra o se aprecie alguna de las siguientes circunstancias: a) Se hubieran utilizado armas, instrumentos, objetos, medios, métodos o formas concretamente peligrosas para la vida del animal. b) Hubiera mediado ensañamiento. c) Se hubiera causado al animal la pérdida o la inutilidad de un sentido, órgano o miembro principal. d) Los hechos se hubieran ejecutado en presencia de un menor de edad.

Todo ello en los supuestos en que no se produzca la muerte, pues en esos casos se impondrá 3 una pena de seis a dieciocho meses de prisión e inhabilitación especial de dos

a cuatro años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.

Por último, como cláusula de cierre, se recoge el derogado 632.2 del Código penal cuando dispone que “fuera de los supuestos a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, maltrataren cruelmente a los animales domésticos o a cualesquiera otros en espectáculos no autorizados legalmente, serán castigados con una pena de multa de uno a seis meses. Asimismo, el juez podrá imponer la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales”. Las diferencias básicas son que se aumentan los días de multa de 20 a 60 días a un mes a seis, que se suprime la posibilidad de realizar de 20 a 30 días de trabajos en beneficio de la comunidad y que se incorpora la inhabilitación de tres meses a un año para el ejercicio de profesión...

B) El abandono de animales en condiciones en que pueda peligrar su vida o integridad será castigado con una pena multa que se aumenta, con respecto a la anterior, de quince días como mínimo a dos meses y como máximo se pasa de dos meses a seis (art. 337 bis). Igualmente se establece como novedad en estos casos que el juez podrá imponer la pena de inhabilitación especial de tres meses a un año para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.

3. Normativa autonómica

Durante este periodo, los cambios normativos no han parado de sucederse pero de manera más pausada con respecto a la época anterior y con menor significación, pero no por ello resultan desdeñables.

Así, son varios los aspectos que considero de relevancia en este espacio temporal que están en gran medida circunscritos a la Comunidad Autónoma de Cataluña, aunque también hay normas en otras comunidades importantes como son, entre otras muchas, el Decreto 11/2010, de 29 de enero, por el que se regulan los Parques Zoológicos y el Decreto 124/2010, de 4 de junio, por el que se regula la cesión de especies de fauna silvestre protegida y los centros de cría en cautividad de las mismas, ambas disposiciones en Extremadura o el Decreto 80/2011, de 12 de abril, por el que se regula la formación en bienestar animal; el Decreto 525/2012, de 27 de noviembre, Crea y regula el Consejo Andaluz de Protección de Animales de Compañía o Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regula las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, todos ellos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pero volviendo a Cataluña, en el 2006, se aprobó la Ley 5/2006, de 10 de mayo, del Libro Quinto del Código Civil de Cataluña, relativo a los derechos reales, para manifestar que «Los animales, que no se consideran cosas, están bajo la protección especial de las leyes. Solo se les aplican las reglas de los bienes en lo que permite su naturaleza» (art. 511-1), que sigue la estela de la reforma que se había operado años antes en el Código civil

alemán, concretamente el parágrafo 90.A, con el fin de extraer a los animales de la categoría de los bienes muebles, afirmando que los animales «no son cosas»⁹⁷. Este cambio, aún no trasladado al Código civil nacional, ha supuesto más que un avance en la condición de los animales, un reconocimiento de su carácter diferenciado con respecto a otros bienes, aunque ya estaban en una posición distinta al resto de los bienes muebles cuando se les incluía e incluye en la categoría de semovientes. Aun así, resulta acertado excluirlos de las categorías tradicionales pues en puridad es difícil mantener, en nuestros días, que queden subsumidos como una subespecie de bien mueble.

En segundo lugar, se logró imponer la prohibición del sacrificio de perros y gatos abandonados en Cataluña, pues aunque la Ley 22/2003 ya lo incorporó en el artículo 11.1 cuando manifestaba que «Se prohíbe el sacrificio de gatos y perros en las instalaciones para el mantenimiento de animales de compañía, y en los núcleos zoológicos en general, excepto por los motivos humanitarios y sanitarios que se establezcan por vía reglamentaria», pues muchos ayuntamientos se acogieron a una moratoria para aplicar la medida⁹⁸.

Pero, sin embargo, la actuación que tuvo una mayor repercusión social fue la supresión de las corridas de toros en Cataluña que quedaron prohibidas por la Ley, concretamente por la Ley 28/2010, de 3 de agosto, de modificación del artículo 6 del texto refundido de la Ley de protección de los animales, aprobado por el Decreto legislativo 2/2008, que entrará en vigor el 1 de enero de 2012⁹⁹.

Así, el preámbulo de la citada ley manifiesta que: «En el año 1988, Cataluña aprobó la Ley 3/1988, de 4 de marzo, de protección de los animales, que fue pionera en nuestro en-

⁹⁷ El derecho austriaco ya impuso cambios en el estatuto de los animales como “cosa” al introducir desde el 1 de julio de 1988 el artículo 285.a) en el ABGB (Código Civil austriaco): “Tiere sind keine Sachen” (los animales no son cosa). También lo hizo la ley federal de 4 de octubre de 2002 con el Código Civil suizo de 1907: “Art. 641.a: Les animaux ne sont pas des choses”; “Tiere sind keine Sachen”; “Gli animali non sono cose”.

⁹⁸ Aun así recordemos que la disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de protección de los animales dispone que: «El Gobierno puede prorrogar el plazo de entrada en vigor del artículo 11.1 de la Ley 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales, recogido en el artículo 11.2 de este Texto refundido, que era el 1 de enero de 2007, de acuerdo con lo previsto en la disposición final cuarta de la Ley 22/2003, hasta un máximo de un año, a los municipios o a las entidades supramunicipales que tienen delegadas las competencias en la materia, si constata una grave dificultad para aplicar el artículo mencionado, siempre que el ayuntamiento o la entidad supramunicipal afectado presente un plan que comprometa el alcance en dicho periodo de tiempo de los objetivos previstos en el citado artículo».

⁹⁹ En este espacio temporal también se dictaron diversas normas sobre la regulación de la participación de toros en festejos populares y fiestas tradicionales que tienden a humanizar este tipo de actividades: Decreto 24/2007, de 23 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana (Bous al carrer); Decreto 183/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el País Vasco; Decreto 63/2009, de 13 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Reglamento que regula la celebración en Cantabria de Espectáculos Taurinos populares, aprobado por el Decreto 65/2000, de 8 de julio; Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de festejos taurinos populares en Extremadura; o, entre otras normas, la Ley 34/2010, de 1 de octubre, de regulación de las fiestas tradicionales con toros en Cataluña.

torno. Dicha ley, que prohibía la construcción de nuevas plazas de toros, ha sido actualizada y modificada varias veces, siempre en la línea de ampliar el reconocimiento de los derechos de los animales. Cabe destacar, en este sentido, las modificaciones que limitan el acceso a las plazas de toros a las personas menores de catorce años, habiendo constatado el impacto emocional negativo que un espectáculo violento de estas características produce en los menores.

La Ley 22/2003, de 4 de julio, de protección de los animales, considera que son organismos dotados de sensibilidad física y psíquica, y prohíbe explícitamente diversas formas de espectáculos con animales que implican su padecimiento o muerte.

En este contexto, la ley debe establecer una protección integral de todos los animales y no puede dejar al margen espectáculos como las corridas de toros, ya que objetivamente implican un maltrato al animal y le provocan dolor, padecimiento y, por último, la muerte.

Todos estos antecedentes trazan un camino que muestra los cambios en la relación entre los humanos y los demás animales hacia una visión fundamentada, entre otros motivos, en evidencias científicas, como la proximidad genética entre especies, o el hecho de que, al fin y al cabo, todos los animales somos el resultado de procesos evolutivos paralelos. El toro (“*Bos taurus*”) es un animal mamífero con un sistema nervioso muy próximo al de la especie humana, lo que significa que los humanos compartimos muchos aspectos de su sistema neurológico y emotivo.

La consideración del toro como un ser vivo capaz de sufrir ha arraigado en el sentimiento de la sociedad catalana. Esta perspectiva ya ha sido adoptada anteriormente en países de gran tradición democrática, con el resultado de que en el pasado se prohibieron este tipo de espectáculos. El grado de sensibilización de nuestra sociedad, que se traduce en posiciones favorables a la protección de los animales, el fuerte descenso en Cataluña de la afición a las corridas de toros, el rechazo que producen en muchas de las personas que visitan nuestro país espectáculos que, en parte, se nutren de dinero público propician un paso más, el definitivo, hacia la prohibición de las corridas de toros en todas las modalidades establecidas por el Reglamento estatal de espectáculos taurinos, aprobado por el Real decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Recogiendo la inquietud de la sociedad catalana, al amparo de los artículos 148 y 149 de la Constitución, y de los artículos 46, 116, 141, 144 y 189 del Estatuto de autonomía de Cataluña, se formula la presente ley».

Esta Ley, que fue aprobada por 68 votos a favor y 55 en contra, suscitó un gran interés en todos los medios de comunicación, siendo primera portada de todos los diarios de tirada nacional el jueves 29 de julio y fue visto por algunos como un atentado contra la «cultura nacional» por parte de Cataluña. El grupo parlamentario popular en el Senado presentó un recurso ante el Tribunal Constitucional que fue admitido el 28 de octubre de 2010, ya que para el citado grupo «la prohibición de las corridas vulnera hasta cinco artículos de la Constitución, según detalla el recurso. Serían el 20, que recoge la libertad de

creación artística; el 27, sobre el derecho de educación; el 44 y el 46, en los que se insta a los poderes públicos a promover el acceso a la cultura y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico; y el 149, que sienta que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las condiciones que regulan la igualdad de todos los españoles. Otro argumento del Partido Popular es que esta prohibición impide el desarrollo en Cataluña de una actividad empresarial, por lo que entiende que se vulneran otros cuatro artículos de la Constitución: el 38, que reconoce la libertad de empresa; el 40, que obliga a los poderes públicos a impulsar el progreso social y económico; el 128, que establece que la riqueza del país está subordinada al interés general; y de nuevo el 149»¹⁰⁰. Este hecho ha sido un gran avance en materia de bienestar animal en uno de los aspectos más delicados en nuestro territorio y ha servido para abrir un intenso debate sobre los llamados derechos de los animales. Sin embargo, curiosamente, unos meses más tarde, la misma Comunidad Autónoma aprobó la Ley 34/2010, de 1 de octubre, de regulación de las fiestas tradicionales con toros en Cataluña en las que se permiten otras manifestaciones de crueldad¹⁰¹.

Con todo, pese a que la batalla fue ganada por Cataluña, al menos parcialmente al abolir las corridas de toros, la guerra de momento fue pérdida al aprobar, y desde mi opinión dando un paso atrás, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural¹⁰².

VII. HIPOCRESÍAS Y OTROS TEMAS

Al margen de la descripción de la evolución histórica en términos generales, puede resultar conveniente observar la situación en tres campos concretos como son las fiestas populares, los animales en los procesos de ruptura conyugal y el supuesto de las pieles de perros y gatos para observar en un punto grotesco las hipocresías y los posibles avances.

1. Fiestas populares y animales¹⁰³

La participación de animales en espectáculos es una de las materias más controvertidas en el argumento que nos ocupa –daños producidos a los animales– pues enfrenta

¹⁰⁰ *La Vanguardia*, de 29 de noviembre de 2010.

¹⁰¹ Véase el editorial del *Diario Europa Sur* de 25 de septiembre de 2010, titulado *Cinismo con los toros*, en el que se aborda esta falta de coherencia.

¹⁰² Algunas ciudades, siguiendo el ejemplo de Barcelona, se han declarado ciudades antitaurinas, como por ejemplo Palma de Mallorca (Véase ABC, 31 de julio de 2007; <http://www.abc.es/cultura/toros/20150730/abci-palma-mallorca-declara-ciudad-201507301242.html>)

Alguna ciudad fue declarada antitaurina, como fue el caso de Olvera (Cádiz), pero meses más tarde se logró retirar esta consideración. Véase <http://www.diariodecadiz.es/article/provincia/1722247/psoe/y/pp/anulan/la/declaracion/olvera/ciudad/antitaurina.html>

¹⁰³ Este epígrafe se corresponde con el que obra en el libro, J. M^a Pérez Monguió (Coord.), *Los animales como agentes y víctimas de daños*, ob. cit., con algunas actualizaciones.

frontalmente a la costumbre hecha tradición con los principios de protección y bienestar animal¹⁰⁴.

El propio Parlamento Europeo durante la reunión de 23 de mayo de 1986, instó a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor a que elaborara un Informe sobre las posibles acciones legales en contra de las manifestaciones que impliquen crueldad con los animales y designó como ponente al Sr. Schmid. En la propuesta de Resolución de 13 de enero de 1989¹⁰⁵, se lamentaba y condenaba que, por razones económicas y culturales que no vulneran las legislaciones nacionales, se produzcan en la Unión Europea actos que implican crueldad con los animales. Por ello recomendaba a todos los Estados miembros y a la propia Comisión a que las reformas y normas de nueva creación se adaptasen a los siguientes principios que son resumidos y recogidos de la siguiente manera por Higuera Gimerá¹⁰⁶:

- a) Deben prohibirse las crueldades públicas y privadas cometidas con animales al amparo del hábito o de la costumbre.*
- b) Deben prohibirse todas las modalidades deportivas en las que se provoquen duelos sangrientos entre animales.*
- c) El reglamento taurino debe modificarse para convertir las corridas de toros en una competición no sangrienta en la que el hombre y el animal midan sus respectivas destrezas, de modo que se mantengan, en una forma moderna, las tradiciones en que las corridas se basan.*
- d) Debe suspenderse la utilización de picadores en las corridas de toros.*
- e) Las pruebas de habilidad en las que la muerte de los animales participantes, sin constituir el objeto de las mismas, entre, no obstante, en los cálculos de probabilidad deben sustituirse por modalidades no sangrientas.*

¹⁰⁴ Incluso en algunos casos se ha entendido que ciertas manifestaciones «artísticas» que han sido prohibidas por suponer un maltrato de los animales vulneraban el derecho de creación. En este sentido se encuentra el conocido «Caso Tavora». En el año 2000 se presenta una solicitud de autorización por parte de una sociedad para representar en la Plaza Monumental de Barcelona la obra «Carmen, ópera andaluza de trompetas y tambores del que es autor es el dramaturgo Salvador Tavora. La autorización es denegada en virtud de que el artículo 4 de la Ley 3/1988, de protección de los animales que prohibía «el uso de animales en espectáculos, peleas y otras actividades, si ello puede ocasionarles sufrimiento o pueden ser objeto de burlas o tratamientos que pueden herir la sensibilidad de los espectadores», pues en el ecuador de la representación se producía el rejoneo de un toro que concluía con la muerte. La resolución fue recurrida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona e igualmente desestimada (JUR 2000\158063). Finalmente ante un nuevo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia se estima la pretensión del recurrente por entender que se ha conculcado el derecho de creación artística y se le concede una indemnización por 40.000.000 de pesetas (RJCA 2001\1495). Véase sobre esta interesante cuestión, G. Doménech Pascual, «Libertad artística y espectáculo-operísticos», REDA, núm. 121 (2004), pp. 91-113 y del mismo autor *Bienestar animal contra derechos fundamentales*, ob. cit., 45-52.

¹⁰⁵ Parlamento europeo, Documento de Sesión, 1988-89, 13 de enero de 1989, Serie A, Documento A2-356/88.

¹⁰⁶ J. F. Higuera Gimerá, «La protección penal de los animales en España», cit., pp. 34-35.

f) Las crueldades innecesarias cometidas con animales en el contexto de competiciones deportivas deben evitarse mediante las disposiciones pertinentes».

Pero al margen de estas recomendaciones en nuestro país son numerosas las fiestas populares que tienen por objeto central el escarnio de un animal como centro de la diversión. Este es el ejemplo, la pava de Cazalilla (Jaén)¹⁰⁷, el toro embolado de Villanueva de Vera o el Toro de San Juan (Cáceres)¹⁰⁸, la matanza de Guijuelo¹⁰⁹, la suelta del gorrino en Meco¹¹⁰, la fiesta del toro de vega¹¹¹, los toros engosaos¹¹², los patos de Sagunto¹¹³ o las peleas de gallos en Canarias; todo ello sin entrar en la «fiesta nacional»¹¹⁴. Algunas de ellas

¹⁰⁷ La tradición impone que se tire una pava desde el campanario. Véase, http://www.ideal.es/jaen/pg060204/prensa/noticias/Local_Jaen/200602/04/JAE-LOC-129.html. Cada año se repite esta práctica pese a estar prohibida por la Junta de Andalucía y se impone una multa de 2.000 euros, véase <https://www.youtube.com/watch?v=QnK5WzMvbRI>

¹⁰⁸ El Toro de San Juan se celebra entre el 23 y el 28 de junio en Coria (Cáceres). El toro es soltado por un recinto amurallado de la ciudad, y como si fuere una diana, se le lanzan con unos sopillos alfileres por todo el cuerpo. Al final es el animal es sacrificado de un tiro.

¹⁰⁹ Esta tradición consiste en proceder a la matanza de un cerdo en la plaza del pueblo. Este año, ante las denuncias de los protectores de animales se ha producido un hecho sin antecedentes en la localidad: se procedió a aturdir al animal antes de su sacrificio con una descarga eléctrica. Esta forma de proceder, con la que nos mostramos absolutamente de acuerdo, tuvo sus críticas como las vertidas por un espectador decepcionado que exclamó que «Era como matar una gallina». Véase *El Mundo*, 21/02/2000.

¹¹⁰ La fiesta consiste en soltar a un cerdo, previamente untado con grasa, y los mozos del pueblo lo persiguen hasta que alguno le de caza. Horas antes de la edición de 1999 la Dirección General de Agricultura envió un fax al Ayuntamiento prohibiendo el festejo porque vulnera los preceptos de la Ley Madrid 1/1990, de 1 de febrero de 1990, de protección de los animales domésticos. Véase *El Mundo*, 9/09/1999.

¹¹¹ Consiste en lanzar un astado por los pinares de Tordesillas hasta darle muerte de una forma brutal a través de lanceros a caballo. Véase *El Mundo*, 15/09/1999, *El País* 14/09/2005 o incluso la propia página del festejo: <http://www.tordesillas.net/webs/principal.php?lang=esp>

¹¹² Son también conocidos como toros enmaromados. A los animales se les sujeta y se les ata los cuernos para ser arrastrados por las calles. El más conocido es el de Benavente (Zamora).

¹¹³ Se trata de un lanzamiento masivo de patos al mar en la que los participantes recogen a los animales desde el agua. Ver más en: <http://www.20minutos.es/noticia/1546548/0/suelta/patos/sagunto/#xtor=AD-15&xts=467263>

¹¹⁴ En este sentido, la Ministra de Medio ambiente durante esta legislatura ha intentado propiciar el debate con el fin de «humanizar» las corridas, reduciendo la sangre en el ruedo y el maltrato animal, pero esta propuesta ha sido escasamente apoyada, pese a que «España tiene cada vez más dificultades para defender las tradiciones taurinas en la Unión Europea». Véase, «Medio ambiente propone prohibir que en las corridas de toro muera en la plaza», *El Mundo*, 21/12/2006. En este sentido los socialistas y populares europeos se tuvieron que unir para que la Unión Europea en el Informe sobre bienestar animal 2006-2010 suprimiera la incorporación de la petición de prohibir las corridas de toros pues el texto que había sido adoptado por unanimidad en la Comisión de Agricultura tras recibir una enmienda del socialista holandés Thies Berman sobre «el sufrimiento de los animales de lucha» en la que se solicitaba a la Comisión Europea que «ponga fin a la lucha de perros, toros y gallos y adopte las normas legales nacionales o comunitarias, según los casos, y que se asegure de que las personas implicadas no reciben subvenciones nacionales o estatales para organizar tales eventos». La votación arrojó un resultado de 178 a favor, 412 en contra y 15 abstenciones y finalmente sólo se contemplan las peleas de perros y gallos. Cfr. *El País*, 12/10/2006; *20 minutos*, 12/10/2006; *El Mundo*, 12/10/2006. En este sentido, en Francia, país donde llegó la tradición en 1853 de la mano de Eugenia de Montijo esposa de Napoleón III, las corridas

se han conseguido eliminar o sustituir por otras en las que no intervienen animales vivos como es el caso la cabra Manganeses, la cual era arrojada desde el campanario del pueblo para que fueras recogida por los mozos del pueblo con una lona¹¹⁵. La presión ejercida por los grupos animalistas, así como el seguimiento que han realizado los medios de comunicación nacional e internacional han hecho que en el año 2000 se produjese un acuerdo entre los quintos del pueblo y el equipo de Gobierno municipal para que se arroje una cabra previamente disecada¹¹⁶. Lo mismo podemos decir de como por ejemplo las fiestas de Nalda, en la Rioja, donde caballeros arrancaban las cabezas de pollos vivos¹¹⁷. En los últimos años los animales han sido sustituidos por pollos de plástico¹¹⁸.

En España, la tensión entre las costumbres populares y la protección de animales queda patente en las leyes de protección de los animales.

Pese a esta tensión, como hemos visto, existe una leve tendencia hacia una humanización y desaparición posterior de los espectáculos en que intervienen animales¹¹⁹. De este modo, la mayoría de las Exposiciones de Motivos aclaran que la intención de la Ley es hacer desaparecer progresivamente y de una forma natural este tipo de manifestaciones populares¹²⁰. En Cataluña se prohíbe abrir nuevas plazas de toros, en Canarias se impide

ese encuentran autorizadas en 29 localidades, Sarkozy sugirió, en las elecciones presidenciales, la posibilidad de «una evolución del espectáculo que desembocase en fiestas sin corrida, puesto que la evolución de la sociedad hace que ésta sea cada vez más sensible a las cuestión de los malos tratos inflingidos a los animales», crf. «Media verónica a Sarkozy», *El País*, 18/08/2007.

¹¹⁵ Véase B. James, *Lo que tú debes saber sobre los derechos de los animales*, ed. Lóquez Lector Joven, Salamanca, 1996, pp. 131-132.

¹¹⁶ Véase, *El Mundo*, 23/01/2000.

¹¹⁷ Esta actividad se prohibió en 1929 mediante la Real Orden 241, de 28 de marzo. En la norma se abordaba y prohibía las llamadas «carreras de gallos», costumbre de «hacer motivo de esparcimiento y diversión la matanza de aves sometiéndolas a procedimientos de tortura», y que era calificada en la Real Orden como vituperable. Sin olvidar que revelaban «una perniciosa educación del sentimiento público, impropia de los países civilizados», provocando un sentimiento de repulsa en todas aquellas personas sensatas. La costumbre que tenía dos modalidades con un mismo objetivo: arrancar la cabeza del animal vivo. La primera consistía en colgar a los animales de las patas ex profeso para descabezarlos con la mano, o portando palo, sable o instrumento similar. La segunda modalidad consistía en enterrar al animal para dejar sólo al descubierto la cabeza, pero el «juego era el mismo».

¹¹⁸ La Rioja.com http://www.larioja.com/prensa/20060819/rioja_comarcas/nalda-gallos_20060819.html por tercer año consecutivo se ha sustituido por pollos de goma.

¹¹⁹ Ya en 1999 el Ministerio de Interior y la Asociación Alternativa para la Liberación Animal crearon un grupo de trabajo para estudiar las medidas que se podrían tomar para evitar los festejos cruentos. El objetivo, como manifestó Mayor Oreja, era estudiar la posibilidad de elaboración de un Real Decreto que, sin menoscabar las competencias de las comunidades autónomas, eviten el sufrimiento de los animales y de quienes no comparten este tipo de espectáculos. Véase *El Mundo*, 21/05/1999.

¹²⁰ Así por ejemplo la Exposición de la Ley Canarias 8/1991 califica estos espectáculos como cruentos. Por el interés de la redacción transcribimos el texto: «Por ello, algunas tradiciones arraigadas en zonas de las islas que involucran tales espectáculos, como son las peleas de gallos, si bien pueden argüirse en su defensa los aspectos tradicionales y aun culturales, es evidente que son tradiciones cruentas e impropias de una sociedad

su expansión a través de mecanismos normativos tales como prohibir el fomento de estos espectáculos por las Administraciones Públicas, no autorizando nuevas instalaciones o, especialmente, no favoreciendo la transmisión de estas aficiones a las nuevas generaciones, mediante la exigencia de que se desarrollen en locales cerrados prohibiendo el acceso a los menores de dieciséis años¹²¹. Esta tarea de progresiva humanización y, por tanto, desaparición de las mismas se ha visto incluso propiciada desde la Administración Central con la aprobación de la Orden ITC/1763/2006, de 3 de mayo, por la que se regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional cuando manifiesta que «Serán desestimadas aquellas solicitudes de declaración de Interés Turístico Nacional o Internacional referidas a fiestas con concurrencia de actos en los que directa o indirectamente se maltraten animales o personas» (art. 2.5).

moderna y evolucionada». La asociación nacional para el bienestar de los animales (ANPBA), ante la conciencia realista de la dificultar de eliminar las corridas de toros de una manera automática, propone una progresiva «humanización» de las mismas hasta que desaparezcan. Debemos tener en cuenta que una encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas demuestra que el 62% de los españoles piensa que las corridas son una tradición que hay que mantener». Véase *El Mundo*, 28/05/2000. Dentro de las medidas que pretender minimizar el sufrimiento de las reses bravas utilizadas en espectáculos públicos se encuentra la iniciativa de la Comunidad de Madrid por la cual un golpe seco en el cráneo aliviara el sufrimiento de los animales que sean sacrificados en los festejos taurinos de los municipios de la región. Véase *El Mundo*, 25/08/1999. El método es el mismo que se utiliza para el sacrificio de animales de abasto.

¹²¹ Véase T. R. Fernández Rodríguez, «Los toros bravos», en AA.VV. (Coord. S. Muñoz Machado), *Los animales y el Derecho*, cit., pp. 119-134.

¹²² Algunas Comunidades Autónomas han regulado expresamente la participación de animales en festejos populares. Este es el caso, entre otras, de Andalucía –Decreto 66/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de festejos taurinos populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos– Madrid –Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de espectáculos taurinos populares– y Valencia –Decreto 24/2007, de 23 de febrero, Aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunitat Valenciana–

¹²³ Artículo 33 Ley Aragón 11/2003.–Espectáculos taurinos–«1. Quedan excluidas de la prohibición señalada en el artículo anterior las fiestas de los toros en sus manifestaciones de corridas y demás festejos taurinos populares, únicamente en los casos indicados a continuación y siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente, en particular en materia de espectáculos: a) La celebración de corridas de toros, novilladas, rejoneos y espectáculos similares requerirá la autorización del Departamento competente en materia de espectáculos públicos, así como de cualquier otra que fuera exigible conforme a la legislación vigente. b) Los demás festejos taurinos populares, es decir, los encierros y otras exhibiciones con vacas o novillos sin muerte del animal, requerirán también la autorización del Departamento competente en materia de espectáculos públicos y podrán celebrarse con arreglo a lo dispuesto en su normativa específica, siempre que en los mismos no se maltrate o agreda físicamente a los animales, quedando especialmente prohibida la utilización de objetos, vehículos o cualquier instalación que pueda causar dolor o sufrimiento a los animales. 2. Los animales utilizados en estos espectáculos estarán identificados de acuerdo con la legislación vigente. 3. En los supuestos previstos en la letra b del apartado 1, el Departamento con competencia en materia de espectáculos públicos comunicará al competente en materia de agricultura y ganadería la celebración de estos eventos a los efectos de que pueda controlarse por éste el estado sanitario de los animales».

Comunidades Autónomas	Conductas tipificadas	Tipo de infracción
Andalucía ¹¹⁸	«El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador»	Muy grave Art. 38.e) Ley 11/2003
	«El empleo de animales en exhibiciones que les cause sufrimiento o dolor»	Grave Art. 39.h) Ley 11/2003
Aragón ¹¹⁹	«El uso de animales en espectáculos, fiestas populares y otras actividades, si se les puede ocasionar sufrimiento, pueden ser objeto de tratamientos antinaturales o pueden herir la sensibilidad de las personas que los contemplan, salvo las excepciones señaladas en el Título V de esta Ley» ¹²⁰	Grave Art. 69.16 Ley 11/2003
Asturias	«La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones, peleas o espectáculos de los animales objeto de esta Ley que supongan malos tratos, utilización abusiva o sufrimiento innecesario»	Muy grave Art. 41.g) Ley 13/2002
Baleares	«El uso de animales en fiestas o espectáculos en los que éstos puedan ser objeto de daños, sufrimientos, tratamientos antinaturales, malos tratos, burlas, o en los que se pueda herir la sensibilidad del espectador»	Muy grave Art. 46.3. e) Ley 1/1992
Canarias ¹²¹	«La utilización de animales en aquellos espectáculos, fiestas populares y otras actividades que sean contrarias a lo dispuesto en esta Ley»	Muy grave Art. 24.3.b) Ley 8/1991
Cantabria ¹²²	«La celebración de espectáculos u otras actividades en los que resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos o de manipulaciones prohibidas en el artículo 6.2»	Muy grave Art. 48.8 Ley 3/1992
Castilla y León ¹²³	«La utilización de animales en aquellos espectáculos y otras actividades que sean contrarios a lo dispuesto en esta Ley»	Muy grave Art. 28.4.d) Ley 5/1997
Castilla-La Mancha ¹²⁴	«Su utilización en espectáculos, peleas, fiestas populares y en otras actividades cuando ello comporte crueldad o malos tratos, con las excepciones a que se hace referencia en las disposiciones adicionales primera y segunda de la presente Ley»	Muy grave Art. 25.3.c) Ley 7/1990
Cataluña ¹²⁵	«Hacer uso no autorizado de animales en espectáculos»	Grave Art. 44.3 Decreto Legislativo 2/2008

Comunidades Autónomas	Conductas tipificadas	Tipo de infracción
Extremadura ¹²⁶	«Su utilización en espectáculos, peleas, fiestas populares y en otras actividades, cuando ello comporte crueldad o malos tratos, con las excepciones previstas en esta Ley»	Grave Art. 32.4.d) Ley 5/2002
Galicia ¹²⁷	«La organización y celebración de espectáculos, peleas u otras actividades con animales que impliquen crueldad o maltrato o puedan ocasionarles sufrimientos»	Muy grave Art. 22.1.b) Ley 1/1993
Murcia	«La utilización de animales en espectáculos, peleas y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales»	Muy grave Art. 22.3.b) Ley 10/1990
Madrid ¹²⁸	«La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales»	Muy grave Art. 24.3.c) Ley 1/1990
Navarra ¹²⁹	«La utilización de los animales en festejos populares, salvo lo previsto en la normativa vigente sobre espectáculos taurinos o en condiciones distintas a las que tradicionalmente rigen la celebración en Navarra de espectáculos rurales con animales»	Muy grave Art. 24.4.a) Ley 7/1994
País Vasco ¹³⁰	«Suministrar a los animales que intervengan en espectáculos permitidos anestésicos, drogas u otros productos con el fin de conseguir su docilidad, mayor rendimiento físico o cualquier otro fin contrario a su comportamiento natural»	Muy grave Art. 27.3.d) Ley 6/1993
	«Hacer participar a los animales en espectáculos prohibidos»	Muy grave Art. 27.3.g) Ley 6/1993
	«Hacer participar a los animales en espectáculos carentes de la correspondiente autorización administrativa»	Grave Art. 27.2.j) Ley 6/1993
La Rioja ¹³¹	«La organización o celebración de espectáculos u otras actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos antinaturales o de manipulaciones prohibidas por la legislación vigente»	Muy grave Art. 36.b) Ley 5/1995

Texto nota ¹²⁴

¹²⁴ Debemos tener presente que el artículo 70 califica como infracción muy grave: «Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que pueda producirles daños o sufrimientos innecesarios o injustificados, salvo las excepciones autorizadas en la legislación vigente, causándoles la muerte».

Texto nota ¹²⁵

Texto nota ¹²⁶

Texto nota ¹²⁷

Texto nota ¹²⁸

Texto nota ¹²⁹

¹²⁵ Artículo 5 Ley Canarias 8/1991 «1. Se prohíbe la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento. 2. Podrán realizarse peleas de gallos en aquellas localidades en que tradicionalmente se hayan venido celebrando, siempre que cumplan con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, con los siguientes: a) Prohibición de la entrada a menores de 16 años. b) Que las casas de gallos e instalaciones donde se celebren peleas tengan, por lo menos, un año de antigüedad, en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, salvo las que se construyan en sustitución de aquéllas. c) Que las instalaciones o lugares donde se celebren las peleas sean recintos cerrados. 3. Las Administraciones Públicas se abstendrán de realizar actos que impliquen fomento de las actividades referidas en los párrafos anteriores».

¹²⁶ Artículo 6 Ley Cantabria 3/1992 *Espectáculos*.— «1. Se prohíbe la utilización de animales vivos en espectáculos, peleas, fiestas y otras actividades que impliquen tortura, sufrimiento, crueldad o maltrato, o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales. 2. Quedan excluidos de forma expresa de dicha prohibición los espectáculos circenses en los que participen animales, siempre que no impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento, la muerte del animal o pudieran herir la sensibilidad de los espectadores. 3. Se prohíben las peleas de perros, gallos, o cualesquiera otros animales entre sí, con ejemplares de otra especie o con el hombre. 4. Se podrá autorizar a las sociedades de tiro, bajo el control de la respectiva federación, la celebración de competiciones de tiro al pichón y a otras especies que se determinen. 5. La realización de espectáculos taurinos quedará sometida a la pertinente autorización administrativa. La Junta de Castilla y León en el plazo de un año regulará reglamentariamente dichos espectáculos».

¹²⁷ Artículo 6 Ley Castilla y León 5/1997 «1. Se prohíbe la utilización de animales vivos en espectáculos, peleas, fiestas y otras actividades que impliquen tortura, sufrimiento, crueldad o maltrato, o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales. 2. Quedan excluidos de forma expresa de dicha prohibición los espectáculos circenses en los que participen animales, siempre que no impliquen crueldad, maltrato, sufrimiento, la muerte del animal o pudieran herir la sensibilidad de los espectadores. 3. Se prohíben las peleas de perros, gallos, o cualesquiera otros animales entre sí, con ejemplares de otra especie o con el hombre. 4. Se podrá autorizar a las sociedades de tiro, bajo el control de la respectiva federación, la celebración de competiciones de tiro al pichón y a otras especies que se determinen. 5. La realización de espectáculos taurinos quedará sometida a la pertinente autorización administrativa. La Junta de Castilla y León en el plazo de un año regulará reglamentariamente dichos espectáculos».

¹²⁸ La disposición adicional primera de la Ley Castilla-La Mancha 7/1990 manifiesta que «Quedan excluidos de forma expresa de la prohibición establecida en el artículo 4.1 de esta Ley la fiesta de los toros, los tentaderos, encierros y demás espectáculos taurinos».

¹²⁹ En el artículo 6. Decreto Legislativo 2/2008, de 15 de abril, Texto Refundido de Ley de Protección de Animales de Cataluña «6.1. Se prohíbe el uso de animales en peleas y en espectáculos u otras actividades si les pueden ocasionar sufrimiento o pueden ser objeto de burlas o tratamientos antinaturales, o bien si pueden herir la sensibilidad de las personas que los contemplan, tales como los siguientes: a) Peleas de perros. b) Peleas de gallos. c) Matanzas públicas de animales. d) Atracciones feriales giratorias con animales vivos atados y otras asimilables. e) Tiro al pichón y otras prácticas asimilables. f) Las corridas de toros y los espectáculos con toros que incluyan la muerte del animal y la aplicación de las suertes de la pica, las banderillas y el estoque, así como los espectáculos taurinos de cualquier modalidad que tengan lugar dentro o fuera de las plazas de toros, salvo las fiestas con toros a que se refiere el apartado 2.6.2. Quedan excluidas de estas prohibiciones las fiestas con

Texto nota ¹³⁰

Texto nota ¹³¹

Texto nota ¹³²

Texto nota ¹³³

toros sin muerte del animal (“correous”) en las fechas y localidades donde tradicionalmente se celebran. En estos casos, está prohibido inferir daño a los animales. 6.3. Se prohíbe matar, maltratar, causar daños o estrés a los animales utilizados en producciones cinematográficas, televisivas, artísticas o publicitarias, de modo que el derecho a la producción y la creación artísticas, cuando se desarrolle dentro de un espectáculo, queda sujeto a las normas de policía de espectáculos, tales como pueden ser la previa autorización administrativa. La difusión audiovisual de este tipo de producciones queda restringida a horarios en que no puedan ser observadas por menores y herir su sensibilidad.».

¹³⁰ Artículo 4.1 Ley Extremadura 5/2002, «prohíbe. a) La utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales. b) Los espectáculos consistentes en peleas de gallos, perros o cualesquiera otros animales entre sí, con ejemplares de otra especie o con el hombre. c) La filmación de escenas con animales que conlleve crueldad, malos tratos o sufrimiento, exigiéndose autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente cuando la filmación simulada de daño tenga como destino el cine, la televisión o cualquier otro medio audiovisual. 2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición: a) La fiesta de los toros, los tentaderos, los herraderos, encierros y demás espectáculos taurinos, siempre y cuando cuenten con la preceptiva autorización administrativa. b) La celebración de competiciones de tiro al pichón, siempre y cuando sean promovidas por sociedades de tiro, bajo control de la respectiva Federación, y previa autorización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente».

¹³¹ Artículo 5 Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad establece que: «1. Se prohíbe la utilización de animales en espectáculos peleas, fiestas populares y otras actividades si ello puede ocasionarles daños, sufrimientos o hacerlos objeto de tratamiento antinatural. Excepcionalmente, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes podrá autorizar espectáculos consuetudinarios en los que intervengan animales. 2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley la fiesta de los toros, encierros y demás espectáculos taurinos».

¹³² Artículo 4 Ley Madrid 1/1990 dispone que: «1. Se prohíbe la utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales. 2. Quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición: a) La fiesta de los toros en aquellas fechas y lugares donde tradicionalmente se celebra. Su extensión a otras localidades requerirá la autorización previa de las autoridades competentes, y el cumplimiento de las condiciones que reglamentariamente se establezcan. b) Los encierros y demás espectáculos taurinos, en las fechas y localidades donde tradicionalmente se celebren, siempre que en los mismos no se maltrate o agreda físicamente a los animales. 3. Se prohíben en todo el territorio de la Comunidad de Madrid la lucha de perros, la lucha de gallos de pelea, el tiro pichón y demás prácticas similares. 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3, la consejería competente podrá autorizar a las sociedades de tiro, bajo control de la respectiva federación, la celebración de competiciones de tiro pichón.

¹³³ Artículo 4 Ley Navarra 7/1994 establece que: «1. Se prohíbe el uso de animales en espectáculos, peleas y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimientos o malos tratos. 2. Quedan excluidos de forma expresa de dicha prohibición los espectáculos taurinos. 3. Se prohíben en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra la lucha de perros, la lucha de gallos de pelea y las demás prácticas que tengan por objeto el enfrentamiento entre animales. 4. La celebración de competiciones de tiro al pichón requerirá autorización administrativa previa del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a resolver en el plazo máximo de un mes. La autorización especificará el número máximo de piezas batibles. Transcurrido el plazo

Texto nota ¹³⁴

Texto nota ¹³⁵

La regla general, por tanto, es la prohibición de espectáculos en que intervengan animales cuando se les pueda provocar daño (físico), sufrimiento (psíquico) o someterlos a situaciones antinaturales, sin embargo, en virtud, generalmente, del argumento de la tradición o la cultura existen múltiples excepciones en virtud de la Comunidad Autónoma, sometidas algunas de ellas a autorización previa¹³⁶, y con ellas se produce un incumplimiento de los más básicos principios del bienestar animal que difícilmente la sociedad estaría dispuesta a admitir en otro contexto.

2. Pielés de perros y gatos

Todos hemos visto la película 101 dálmatas en la que se narran las aventuras de una enorme camada de cachorros de dálmata que, tras ser secuestrados por una señora para extraerles la piel con el propósito de confeccionar prendas de vestir, intentan sobrevivir y volver a casa. Esta es una historia que, como todas las de Waltdisney, encierra valores y principios que consideramos dignos de protección. Unos cachorritos, alejados de sus padres para ser sacrificados para satisfacer los deseos de una mujer aparentemente desequilibrada, que al final no consigue salirse con la suya y termina arrestada por la policía para la alegría del público infantil.

de un mes sin haberse comunicado resolución alguna, se entenderá estimada la petición por acto presunto si la misma respeta en todo caso la normativa vigente».

¹³⁴ Artículo 22 Ley País Vasco 6/1993 «1. A los efectos de la presente ley tienen la consideración de espectáculos taurinos tradicionales los encierros, la suelta de reses, el toreo de vaquillas, sokamuturras y aquellos de naturaleza similar que no lleven aparejada la realización de suertes sangrientas. 2. La celebración de espectáculos taurinos tradicionales requerirá, conforme a la regulación que a tal efecto establezca el Gobierno Vasco, la pertinente autorización administrativa. 3. En ningún supuesto se autorizará la celebración de aquellos espectáculos donde las reses sean heridas o golpeadas o sean objeto de maltrato. 4. Cuando por los funcionarios responsables del control del espectáculo se apreciase incumplimiento ostensible de lo preceptuado en el apartado anterior, procederán, sin perjuicio de las sanciones a que dichos comportamientos dieren lugar, a su suspensión».

¹³⁵ Artículo 6 Ley La Rioja 5/1995 «1. Se prohíbe la utilización de animales en espectáculos, peleas, fiestas populares y otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, o hacerlos objeto de tratamientos antinaturales. 2. Quedan excluidas de forma expresa de dicha prohibición las fiestas de los toros legalmente autorizadas. 3. Se prohíben en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja la lucha de perros, la lucha de gallos de pelea, el tiro al pichón y demás prácticas asimilables. 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente podrá autorizar a las Sociedades de Tiro, bajo control de la respectiva Federación, la celebración de competiciones de tiro pichón».

¹³⁶ Véanse, por ejemplo, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid de 16 de febrero de 2002 (JUR 2004\117650); de 29 de noviembre de 2001 (JUR 2002\93793) y de 26 de octubre de 2006 (JUR 2006\67242).

Esta historia o más bien la hipótesis de la misma resulta absolutamente grotesca y puede ser incluida en el género de ciencia ficción, pues ¿a quién se le iba a ocurrir una idea cómo ésta? No tanto por la afición ancestral –que en algunas personas aún persiste– por vestirse con pieles de animales, sino porque se empleen perros para ello. La cuestión cambiaría significativamente, fundamentalmente para los adultos o para algunos de aquellos, si los protagonistas de la historia fueran visones, zorros, chinchillas, conejos o leopardos; animales, todos ellos, que se sacrifican para satisfacer las necesidades de la empresa peletera.

Sin embargo, esta historia se ha hecho realidad en el mundo occidental y ha provocado una situación de reacción social muy importante que ha llevado a la Unión Europea a intervenir pero, sin embargo, las cosas, como veremos, no son como inicialmente parecen.

En Europa todo comienza cuando, hace décadas, una niña alemana manifiesta episodios serios de asfixia, que se hacían más intensos durante las horas de sueño. Tras varias pruebas se determina que sufre una alergia severa al pelo de gato pero curiosamente ni en esta familia ni en su círculo de relación inmediato había este tipo de animales. Finalmente se descubrió que el peluche que tenía para dormir estaba confeccionado con piel de felino.

Este hecho provocó una alarma importante, pese a que la Unión Europea se resistió inicialmente a reconocer el fenómeno, en la medida que quedaba al descubierto el empleo de pieles de gatos para la confección de muñecos para niños y de prendas para los seres humanos e incluso mordedores para perros, pieles que no se hacían constar en la etiqueta y que afectaban a los derechos de los consumidores a elegir el tipo de producto que compran pero fundamentalmente la alarma se produjo al conocerse que se empleaban animales de compañía para este fin.

Desde ese momento, poco a poco se fue descubriendo la dimensión internacional del fenómeno del comercio de pieles de perros y gatos que procedían principalmente de China, Tailandia, Corea y Filipinas y que, según la *Human Society* estadounidense y diversas asociaciones de protección de los animales europeas, suponían un mercado de pieles de unos dos millones de perros y gatos anuales.

Estas pieles se vendían o se venden en Europa como piel artificial, cuando realmente no lo eran y no lo son, y con ellas se confeccionaban todo tipo de productos: forro de botas, muñecos y figuras, prendas de vestir o esos productos ya venían o vienen confeccionados desde el exterior, como por ejemplo los groupee (tigres de tamaño real hechos con pieles de perro que se venden en hoteles y museos europeos por un precio medio de 5.000 dólares).

Sin embargo, en el año dos mil dos, la realidad era que en todos los países de la Unión Europea el uso comercial de las pieles de perros y gatos no estaba prohibida y, por tanto, la Comisión Europea no tenía ningún propósito de prohibir la importaciones de estas pieles, llegando a afirmar que una «prohibición *en este sentido* podría resultar discutible por considerarse discriminatoria y obstaculizadora del principio del tratamiento a nivel nacional».

El primer paso normativo para cambiar esta realidad lo dio Estados Unidos cuando en el año dos mil se aprueba la *Dog and Cat Fur Act* que prohíbe la importación, exportación, manufactura y venta de productos elaborados con piel de gato o de perro y posteriormente distintos países de la Unión Europea procedieron a incorporar a sus ordenamientos jurídicos prohibiciones en este sentido, llegando a ser quince en el año 2006, entre los que no estaba España.

Como por ejemplo Italia que tipificó, en el 2004, como delito en el artículo 623 –septies– del Código penal, bajo la rúbrica *Divieto di utilizzo a fini commerciali di pelli e pellicce*, la prohibición de «utilizzare cani (*Canis familiaris*) e gatti (*Felis catus*) per la produzione o il confezionamento di pelli, pellicce, capi di abbigliamento e articoli di pelletteria costituiti od ottenuti, in tutto o in parte, dalle pelli o dalle pellicce dei medesimi, nonché commercializzare o introdurre le stesse nel territorio nazionale».

Sin embargo, esta medida no se consideró suficiente y el 18 de diciembre de 2003, el Parlamento Europeo adoptó una declaración en la que expresa su preocupación ante el comercio de tales pieles y productos en la que se pusiese fin al mismo para restablecer la confianza de los consumidores y comerciantes. Igualmente, el Consejo de Agricultura y Pesca, en sus reuniones de 17 de noviembre de 2003 y 30 de mayo de 2005, destacó la necesidad de adoptar a la mayor brevedad normas sobre el comercio de pieles de perro y de gato y de productos que las contengan. Finalmente la Unión Europea aprueba el Reglamento (CE) núm. 1523/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la comercialización y la importación a la Comunidad, o exportación desde esta, de pieles de perro y de gato y de productos que las contengan.

Los argumentos que justificaron la aprobación del Reglamento a la luz de los considerandos de la norma son varios.

En primer lugar, se encontraba que «A los ojos de los ciudadanos de la UE, los perros y los gatos son animales de compañía y, en consecuencia, no es aceptable el uso de sus pieles ni de los productos que las contienen».

Resulta muy interesante que se considerase por la Unión Europea que no es aceptable el empleo de las pieles de perros y gatos por ser animales de compañía cuando, como hemos señalado en otras ocasiones, la compañía es sólo una función que asignamos a determinados animales en virtud de convencionalismos y/o modas sociales. Los perros y los gatos pueden ser animales de compañía como pueden ser animales de producción en la medida que se les dedique a la cría o incluso animales de trabajo, en el caso de los perros de tiro o los perros de caza. Pero es más, si el criterio de la compañía es el determinante, existen otros muchos animales dedicados también a la compañía que no están excluidos en el reglamento europeo y que, por tanto, deberían serlo, salvo que consideremos que existen animales de compañía por naturaleza, argumento difícil de mantener, como el perro y el gato con un nivel máximo de protección y los restantes, pese a ser o poder ser dedicados a la compañía, tendrían un nivel de protección menor y se podrían sacrificar para extraer

su piel. Con todo este argumento cae por su propio peso pues conviene recordar que los perros y los gatos son animales que pueden ser empleados en el campo de la experimentación animal, salvo que sean salvajes o abandonados por no ser admitidos como valores fiables para la experimentación.

Por tanto, no parece comprensible que por una parte se prohíba la comercialización y la importación a la Comunidad, o exportación desde esta, de pieles de perro y de gato y de productos que las contengan por ser considerados animales de compañía y no resulta aceptable y, por otra parte, se permita la experimentación con ellos salvo que de nuevo consideremos que existe un interés superior en la investigación que justifica el empleo de los mismos para aquellos fines.

Desde mi parecer la problemática responde a un problema cultural que nos lleva a considerar a los perros y a los gatos como animales muy cercanos a nosotros, como miembros de la familia y, por tanto, sacrificarlos por la piel parece que no es justificable, sin embargo, esta argumentación cae por su propio peso pues en Europa la peletería tiene un mercado significativo y en la propia Europa se sacrifican muchos animales para este fin. No alcanzo a comprender la diferencia entre un conejo, un visón, un zorro, una chinchilla y un perro o un gato cuando han sido criados para la obtención de su piel. Resulta una incoherencia alarmarse porque un muñeco está hecho con piel de gato y después ponerse un abrigo de visón. Por tanto, este argumento no resulta muy consistente desde un punto de vista racional y lógico pues más que puedan existir motivaciones emocionales que hagan a los ciudadanos europeos especialmente sensibles al destino de perros y gatos.

El segundo argumento se centra en la voluntad de la Unión Europea de restaurar la confianza de los consumidores que pueden verse involucrados, sin saberlo, en un negocio que pueden considerar inaceptable. Este problema o esta situación se podría solventar se podría solventar con un simple etiquetado de las prendas u objetos confeccionados con estos productos que permitiese al consumidor la realización de compras de acuerdo con sus principios y convicciones, sin embargo, el reglamento se muestra en contra de esta posibilidad en virtud de argumentos un tanto peregrinos cuando afirma que «supondría una carga desproporcionada para la industria de las prendas de vestir, incluidos los operadores especializados en pieles de imitación, y también resultaría desmedidamente costoso en los casos en que las pieles sean solo un pequeño componente del producto».

El tercer argumento que se esgrime es la necesidad de armonizar para eliminar la actual fragmentación del mercado interior debido a que numerosos países europeos han puesto límites, de una forma u otra, al empleo de pieles de perros y gatos. Y para ello considera que «el instrumento más eficaz y adecuado para combatir los obstáculos al comercio debidos a los requisitos nacionales divergentes sería una prohibición de la comercialización y de la importación a la Comunidad, o exportación desde esta, de pieles de perro y de gato y de productos que las contengan». Como puede apreciarse, este argumento tampoco resulta especialmente convincente en la medida que los distintos Estados pueden, dentro del ámbito de su soberanía, establecer prohibiciones y de hecho en los primeros

momentos la Unión Europea, ante algunas preguntas a la Comisión sobre este fenómeno, que no podía intervenir y que debían ser los Estados los que regulasen, si así lo estimaban conveniente, la materia.

Por tanto, no me convencen los argumentos de la preocupación de los consumidores, ni del papel de los proteccionistas, ni siquiera la idea de armonizar el mercado interior europeo.

Por un momento podríamos contar la historia desde otra perspectiva.

Llegan a Europa pieles baratas y productos confeccionados con las mismas procedentes de países asiáticos que comienzan a inundar el mercado. Se descubre que proceden de perros y gatos y la población europea, fundamentalmente los proteccionistas, protestan y hacen sentir su malestar por el fenómeno. La Unión Europea inicialmente se resiste a reconocer los hechos pues en cierta medida, pese a ser legal, no se cumplía con los requisitos de etiquetado exigidos. Pero en este momento surge un tercer protagonista, los productores europeos de pieles sintéticas, que se estaban viendo afectados por la entrada de estos productos más baratos y con los que no podía competir ni siquiera con la apertura de centros de cría de perros y gatos para incorporarlos a la empresa peletera por el temor a la enorme reacción de los ciudadanos europeos. Ante esta situación, se aprovecha el impulso de los proteccionistas y/o consumidores europeos para provocar primero la reacción de los distintos Estados y, en último lugar, logran la prohibición total de la comercialización y de la importación a la Comunidad, o exportación desde esta, de pieles de perro y de gato y de productos que las contengan recuperando un mercado que habían en parte perdido.

3. Animales en los procesos de ruptura de la relación conyugal

Una cuestión que se plantea cada vez con más frecuencia es el concerniente al papel o la posición de los animales de compañía en los procesos de finalización de la relación conyugal. Debemos tener presente que sólo en el 2004, entre separaciones y divorcios, se produjeron un total de 134.931 rupturas en nuestro país y que más del cincuenta por ciento de las familias disponen uno o más animales de compañía; con estas cifras el conflicto está servido.

Preguntas, cómo quién se queda con el animal tras el divorcio o si existe la posibilidad de establecer un régimen de visitas para el ex cónyuge al que no se le atribuye el animal o si es posible exigir un régimen de alimentos para el mismo, son habituales en las consultas a profesionales por los integrantes de matrimonios disueltos con animales de compañía. Como gráficamente se exponía en un periódico argentino: «el televisor y la heladera para ella; el equipo de música y el DVD para él. La división de bienes no había

planteado ningún conflicto entre ellos, salvo por un pequeño detalle: ¿quién se queda con Toby?»¹³⁷.

Todas estas cuestiones, tras algunas sentencias que abordaban el tema de una manera u otra, han saltado a los medios de comunicación dándoles generalmente un tratamiento con cierta sorna, pese a las múltiples implicaciones emocionales, jurídicas y sociológicas que sí mismo entrañan.

El objeto o el propósito de las siguientes páginas será describir brevemente el régimen de general aplicable a los animales de compañía en los procesos matrimoniales, intentado ofrecer soluciones que permitan suavizar el rigor de la ley sobre este particular. De este modo, nos centraremos en las dos cuestiones que producen una mayor tensión en esta materia. Esto es el régimen de adjudicación de la propiedad o posesión del animal y el análisis de la posibilidad de establecer un régimen de visitas.

A) La adjudicación de los animales en los procesos de separación y divorcio

En España, con independencia de las particularidades existentes en algunos territorios como Cataluña, Islas Baleares o Aragón, el régimen económico derivado del matrimonio, salvo que las partes decidan acogerse a otra modalidad, es el denominado de gananciales. Sistema por el cual en el momento en que los esposos manifiestan el «sí quiero» se constituye una «sociedad» por ambos contrayentes en la que se hacen comunes para el marido y la mujer las ganancias o beneficios obtenidos indistintamente por cualquiera de ellos a partir de ese momento (art. 1344 C.c), con independencia de si han sido obtenidos del trabajo o industria, de las rentas e intereses, de los frutos de los bienes gananciales o adquiridos a título oneroso a costa del dinero común.

En este sentido, los animales de compañía como todos los demás animales son considerados por el Código civil como bienes muebles, concretamente semovientes, con la salvedad del régimen especial de Cataluña, tras la modificación del libro V de su Código civil por la Ley 5/2006, claramente inspirado en el Código civil alemán, cuando dispone, en su artículo 511-2, que «Los animales, que no se consideran cosas, están bajo la protección especial de las leyes. Solo se les aplican las reglas de los bienes en lo que permite su naturaleza». Esta circunstancia, heredada desde los tiempos del Derecho romano y anacrónica en estos tiempos, conlleva que a todos los efectos, al menos con la letra de la ley, se les deba tratar –y así ocurre en la inmensa mayoría de los casos–, como un «objeto» más a la hora de la aplicación del régimen previsto para la separación o el divorcio. Por tanto, en teoría, los animales de compañía no suponen ninguna particularidad en relación a las previsiones recogidas para el resto de los bienes muebles propios de la sociedad conyugal.

¹³⁷ *La Nación*, 17/07/2006

De este modo, los animales de compañía que se adquirieran durante el matrimonio se integran como un activo más de la sociedad de gananciales¹³⁸, con independencia de la persona que figure como propietaria en la cartilla de vacunación, en el registro municipal o de la documentación derivada de la implantación del microchip, y, por tanto, pertenecen por igual a los dos. Así, y en contra de la creencia general o popular, cuando un integrante del matrimonio, sometido al régimen de gananciales, regala un animal al otro o incluso a sí mismo, siempre que sea con dinero ganancial, el animal técnicamente será de los dos, pues al fin y al cabo ha sido adquirido con el patrimonio de ambos. Sin embargo, si los animales fueron adquiridos con bienes o derechos que pertenecían de forma privativa a uno de los esposos, el animal será propiedad del que lo adquirió salvo que se lo regalase al otro. La misma regla se aplica si el animal ya era propiedad de alguno de los cónyuges antes del matrimonio o les fue donado por un tercero o incluso heredado durante la vigencia de la sociedad ganancial.

La problemática jurídica puede aparecer en el momento en que es decidido por alguna de las partes o por ambas instar judicialmente la separación o el divorcio.

En este sentido, si la separación o el divorcio es a petición de ambas partes o de uno con el consentimiento del otro, a la demanda de separación se acompañará un convenio regulador consensuado por los dos. Estos convenios deben contener, al menos, cuestiones como el cuidado de los hijos sujetos a la patria potestad de ambos, el ejercicio de ésta y, en su caso, el régimen de comunicación y estancia de los hijos con el progenitor que no viva habitualmente con ellos, el régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos, teniendo en cuenta, siempre, el interés de aquéllos; la atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar; la contribución a las cargas del matrimonio y alimentos, así como sus bases de actualización y garantías en su caso y la liquidación, cuando proceda, del régimen económico del matrimonio (art. 90 Cc), pero como hemos mencionado este es un contenido de mínimos, y por este motivo, las partes pueden convenir sobre todos aquellos aspectos que estimen conveniente.

En este caso, el juez aceptará lo acordado por las partes, salvo que sea dañoso para los hijos, si los hubiere, o gravemente perjudicial para los cónyuges. En estos convenios se suele acodar principalmente, a los efectos que nos interesan, quién disfrutará de la posesión del animal e incluso cada vez resultan más frecuentes, los pactos por los que establecen la proindivisión de los animales cuando los mismos «pertenecen» a los hijos, con la especificación de periodos de tenencia de uno y otro.

Por el contrario, en los supuestos en que la petición sea solicitada por uno sólo de los cónyuges, la demanda irá acompañada de una propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación o el divorcio que, en caso en que no se logre un acuerdo, serán decretadas por el juez. En estos casos, no es insólito que, en

¹³⁸ Este es el ejemplo que nos brinda la Sentencia de la Audiencia Provincial de Soria de 3 de junio de 2003, en la que se incluye dentro del activo de la sociedad de gananciales, una perra de raza samoyedo.

algunos litigios relativos a la liquidación de patrimonios comunes por crisis matrimonial, los jueces tengan que decidir sobre los derechos de propiedad, goce o usufructo sobre animales de compañía en los que ambas partes se afanan por la tenencia de los mismos. En estos casos, ni la Ley ni la jurisprudencia han fijado unos principios que permitan facilitar la labor de determinar a quién será adjudicado el animal, salvo el relativo a la existencia de menores, en cuyo caso se les suele adjudicar, al ser considerados como un bien más del «ajuar doméstico», al progenitor que ostente la guarda y custodia y que se queda con la posesión de la vivienda. En los demás casos no existe un criterio. Ante este silencio, nosotros proponemos, en consonancia con los principios de bienestar animal, el del mejor *interés del animal*. Criterio que puede ser concretado, siempre teniendo en cuenta las especies, pues no será lo mismo la disputa por un pez o un tarántula que por un perro o un gato, en virtud de multitud de elementos y circunstancias como son el espacio, la disponibilidad de tiempo, los recursos económicos, el especial apego del animal, etcétera.

Por último, debemos precisar que cuando se proceda a la liquidación de gananciales, el animal debe ser «transformado» en términos económicos, utilizándose generalmente, cuando no hay acuerdo entre las partes, el denominado *valor de mercado*. Esta praxis pese a ser impecable jurídicamente, adolece de algunos problemas, pues el animal no sólo puede cuantificarse en virtud de un valor de mercado, pues el mismo también tiene un valor sentimental o afectivo que debe ser tenido en cuenta en el momento de la valoración del animal.

B) Especial referencia a la posibilidad de establecer un régimen de visitas para los animales

Sin ser frecuente, se están empezando a suceder los casos en los que una de las partes en el proceso de separación o divorcio solicitan o fijan, según el caso, entre las distintas medidas, el establecimiento de un «régimen de visitas», para poder disfrutar de la presencia del animal de compañía.

En estos casos debemos distinguir entre las separaciones y divorcios con convenio regulador en el que las partes establecen el régimen de estas visitas de aquellos otros en los que es el juez, en los que por ausencia de convenio, debe resolver sobre el particular.

En el primer caso, es decir en las separaciones o divorcios de mutuo acuerdo, en el convenio regulador, las partes pueden fijar lo que estimen conveniente. Sin embargo, sobre este particular, debemos tener presente las consideraciones del reciente Auto de la de 5 de abril de 2006 (*JUR* 2006\171630), de la Audiencia Provincial de Barcelona, cuyo ponente fue el magistrado Ortuño Muñoz. En esta resolución se analizaba el posible incumplimiento del convenio regulador por parte de la ex mujer. En el mismo se establecía, como lo califica el magistrado, un eventual derecho de visitas de ex marido con respecto a un perro propiedad de la otra parte, cuando se recogía *que el ex marido podría visitar al animal siempre que quiera, previo acuerdo con la ex mujer*.

El auto no cuestiona, en el fundamento jurídico tercero, la importancia o la necesidad o incluso la posibilidad de establecer ese «eventual régimen de visitas», sino la formulación del mismo, que llega a calificar de insólita, puesto que «los pactos sobre la tenencia y cuidado de animales, atendiendo a su naturaleza, deben ser, en todo caso, muy precisos y claros y delimitadores de la voluntad real de las partes de repartir la tenencia o la responsabilidad de sus cuidados, puesto que su formulación con carácter impreciso equivale en la práctica a las declaraciones de intenciones si exigibilidad recíproca». En consecuencia, continúa la resolución, «la ejecutabilidad de un pacto que contenga el compromiso de la ex esposa de que dejará al ex esposo pasear al perro que ambos cuidaron cuando convivían, es ya una entelequia en sí mismo. Acordar un «derecho a visitar», es todavía más impreciso, puesto que significa propiamente acudir a la residencia donde habita alguien, para permanecer un período de tiempo en su compañía, obviamente no de la ex mujer ni del ex marido, sino del perro. La realización de la visita, por supuesto, no excluye la vigilancia del dueño, por una parte, ni incluye el contacto con el animal, ni tampoco la posibilidad de sacarle a la calle, pues ello conllevaría una relación de confianza entre el visitador y el propietario que no es usual entre ex esposos. Las estancias libres del perro con el tercero no dueño o poseedor habitual, como las que prevé la juez de primera instancia en el auto que acuerda la ejecución, implican determinados riesgos para el animal, como los derivados de los contactos con otros perros, y para terceros a quienes puede dañar, que habrían de ser asumidos, en definitiva, por su dueño, tal como establece el artículo 1.905 del código civil»¹³⁹. En base a las anteriores consideraciones, el pacto por el que se establece que el esposo podrá visitar (inespecíficamente, cuando desee, y sin decir en qué lugar), al perro propiedad de la ex esposa, previo acuerdo de ésta con él, no implica derecho alguno susceptible de ser ejecutado». Por tanto, en los supuestos en que las partes fijen en el convenio regulador un «régimen de visitas», es conveniente que sea muy preciso en la formulación de los distintos aspectos y particularidades, como podrían ser el número de horas semanales, los días en que se podrá ejercer la posibilidad de ver al animal, el lugar de recogida, las condiciones de entrega, etcétera con objeto de que pueda ser exigible su cumplimiento.

En los casos de separaciones o divorcios contenciosos, es decir, aquellos en que las partes no logran un acuerdo y es el juez el que adopta las medidas, la probabilidad de que se sea establecido un «régimen de visitas» es muy improbable por no decir inexistente. La razón estriba en el hecho de que las visitas que reclama una de las partes y a las que la otra se niega, no se corresponde con ningún derecho, y, en consecuencia, se trata de una posibilidad no prevista por el ordenamiento jurídico.

El denominado «ius visitandi», como manifiesta la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, de 13 de marzo de 2002, «es configurado como un complejo derecho-

¹³⁹ Artículo 1905 del Código civil dispone que «El poseedor de un animal, o el que se sirve de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravié. Sólo cesará esta responsabilidad en el caso de que el daño proviniera de fuerza mayor o de culpa del que lo hubiese sufrido».

deber, integrado en la patria potestad cuya finalidad no es primordialmente satisfacer los deseos legítimos de los progenitores, en especial de los de aquél que no ostenta el cuidado cotidiano de los hijos, sino, fundamentalmente, la de proteger los interés del menor, a los cuales debe subordinarse cualquiera otros». Nos encontramos ante un derecho-deber articulado en beneficio primordialmente de los menores y si se traslada al régimen de los animales de compañía se llegaría a la conclusión de que los animales tienen derecho a ser visitados por la parte a la que no le ha sido adjudicado, produciéndose una burda equiparación con la figura de los hijos.

Esta solución, al día de hoy, es absolutamente impensable, ya que los animales no son sujetos sino objeto, eso sí cualificados, de Derecho que carecen de derecho alguno, sin perjuicio de la multiplicidad de deberes que tenemos hacia los mismos. Incluso, recordemos, una vez más, que los animales son bienes muebles, y, al menos técnicamente y con todas las salvedades y particularidades, sería para el Derecho privado como reconocer un derecho a visitar a una taza por el especial apego que le pueda tener una persona.

Esta conclusión, acorde con la aplicación más literal del Derecho vigente, no impide articular una interpretación que permita salvar los escollos en aras de lograr mantener una relación tras la separación o el divorcio con el animal. En este caso se podría defender la existencia de un «derecho de contacto» para la parte que se queda sin la posesión o propiedad, según el caso, del animal. Este derecho no se sustentaría en el clásico «ius visitandi» por los motivos que hemos expuesto anteriormente, ni mucho menos en un hipotético y a su vez irreal derecho del animal, sino en unos derechos reconocidos por la propia jurisprudencia como son la continuidad de los afectos y el propio desarrollo de la personalidad, en la medida que resulta innegable el afecto que se les tiene a los animales de compañía y como contribuyen positivamente al desarrollo de numerosos aspectos de nuestra personalidad.

En el caso de los niños pequeños esta realidad se hace más evidente, pues recordemos, como ha sido puesto de manifiesto en numerosos trabajos, que los más pequeños de la casa consideran a los animales con los que conviven a diario, esencialmente perros y gatos, como unos integrantes más de la familia y, por tanto, la separación definitiva de los mismos genera o puede generar un daño en los menores. En este sentido es muy conocida, incluso calificada de revolucionaria por la profesora Silvana Castignone¹⁴⁰, la Sentencia de enero de 1996 del juez Agostino Abate del Tribunal de Varese. El objeto de esta sentencia era el conocimiento del permiso requerido por la mujer de un recluso con el propósito de que le permitieran asistir a las visitas a su marido acompañado de Kim, el perro de la familia, que sufría enormemente, según las declaraciones de la esposa, al estar obligado a distanciarse de su dueño. El juez, aplicando el principio general nacido del ordenamiento penitenciario por el cual es conveniente prestar una especial atención en orden a favorecer

¹⁴⁰ S. Castignone, *Povere bestie*, Marsilio, Venecia, 1997, pp. 96-97.

las relaciones de los detenidos con los familiares, unido al hecho de que el perro como consecuencia de su alejamiento de su dueño «sta subendo una crueldà psicológica».

Al margen de estas cuestiones, cabe plantearse, tanto en el caso de que se haya establecido un régimen de visitas para tener contacto con el animal como en los que no, pese a la voluntad de la otra parte, qué ocurriría si la persona a la que le ha sido adjudicado el animal en la liquidación de gananciales, decide venderlo, donarlo, destruirlo –sacrificio– o incluso dejarlo en un centro de recogida de animales. En estos supuestos no existe previsión alguna al respecto, lo que parece evidente es que en el caso de transmisión de la propiedad no sería razonable exigir al adquirente que permitiese a terceras personas el contacto con el animal. En estos casos proponemos, siempre de *lege ferenda*, que se articulase un derecho de tanteo y retracto para la persona a la que no le fue adjudicado el animal en la liquidación de gananciales. De esta manera, este último tendría el derecho preferente a quedarse con el animal en el supuesto de que fuese intención de la persona a la que se le adjudica la propiedad del animal venderlo, donarlo o incluso sacrificarlo.

VIII. REFLEXIÓN FINAL

Tras este recorrido por la legislación relativa a la protección y bienestar de los animales en nuestro país, podemos afirmar que hemos pasado de normas de escaso rango y e incluso de poca enjundia a un conjunto voluminoso más o menos armónico de disposiciones que regulan el sector desde múltiples perspectivas. Un conjunto de disposiciones susceptibles de ser mejoradas en numerosos aspectos, pero a su vez dotado de una amplia variedad de virtudes que no deben ser, en modo alguno, desdeñadas o minusvaloradas, ya que sólo desde el conocimiento y el aprecio de lo realizado se puede continuar hacia delante de una manera firme y sólida. Soy consciente que en estos tiempos donde los acontecimientos se suceden sin oportunidad de ser digeridos y donde todos sufrimos un empacho de información que finalmente nos conduce a una apatía en el sentido más amplio de la palabra, podemos sucumbir y ser víctimas de la idea de que todo sigue igual, sin embargo, espero que con la lectura de este trabajo puedan observar la materia con perspectiva y comprobar, de este modo, todo lo andado.

BIBLIOGRAFÍA

- Bodson, L. (1994): «L'animale nella morale collettiva e individuale dell'antichità greco-romana», in AA.VV. (coord. S. Castignoney G. Lanata), *Filosofi e animali nel mondo antico*, Edizioni ETS, Pisa.
- Boillat de Corgemont Sartorio, M., (1997): «¿Ha llegado la sensibilidad humana a otorgar Derechos a los animales?», *Animalia*, núm. 83.
- Broom, D. M. (1988): *The scientific assessment of animal welfare*, Appl Anim Behav Sci, 20: 5-19.
- Carpenter, E. (1980): *Animals and ethics*, London, Watkins.
- Cavalieri, P. y Singer, P. (1998): *El proyecto «Gran simio». La igualdad más allá de la humanidad*, Ed. Trotta, Madrid.
- González Ríos, I. (2004): *Sanidad animal y seguridad alimentaria en los productos de origen animal*, Comares, Granada.
- (2010): «Régimen jurídico del intercambio de animales y sus productos en la Unión Europea y en España», en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XXXIV*, Chile, 1^{er} Semestre 2010, pp. 562 y 568.
- Hughes, B. O. (1976): *Behavior as an index of welfare*, in Proc V Europ Poultry Conf. Malta, págs. 1005-1018.
- Higuera Gimerá, J. F. (1995): «La protección penal de los animales en España», *Actualidad Penal*.
- López-Almansa Baus, E. (2007): «Legislación europea sobre la protección de los animales tras el Plan de Acción 2006-2010», *Revista de Bioética y Derecho*, núm. 9.
- (2009): «La Unión Europea y el bienestar animal: análisis actualizado de sus normas», en *Teoría y Derecho: Revista de pensamiento jurídico*, núm. 6, pp. 97-119.
- Mosterin, J. (1995): *Los derechos de los animales*, Ed. Debate, Madrid.
- Muñoz Machado, S. (coord.) (1999): *Los animales y el derecho*, Civitas, Madrid.
- Padovani, T. (1994): «Nuove norme contro il maltrattamento degli animali», *Legislazione pen.*
- Orrù, R. (2002): «Il vento dei “nouvi diritti” nel Grundgesetz tedesco ora soffia anche sugli animali?», in *Diritto Pubblico comparato ed europeo*, fasc. 3, pp. 1138-1144.
- Pérez Monguió, J. M^a. (2003): *Textos legales sobre experimentación animal*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2003.
- (2005): *Animales de compañía*, Bosch, Barcelona.
- (2006a): «Los animales de compañía en los procesos de ruptura de la relación conyugal», *Animalia*, núm. 190, pp. 56-60.
- (2006b): *Animales potencialmente peligrosos*, Bosch, Barcelona.
- (2008a): «Influencia de la llamada Ley nacional de bienestar animal en los animales de compañía», *Animalia*, núm. 209 (2008).

- (2008b): «Los animales como agentes y víctimas de daños en el Derecho administrativo», en J. M^a Pérez Monguió (coord.), *Los animales como agentes y víctimas de daños*, Bosch, 2008.
- (2010): «El bienestar animal en el momento del sacrificio», *Revista Aranzadi de Medio Ambiente*, núm. 17 (2010), pp. 73-110.
- Pérez Monguió, J. M^a y Sánchez González, M^a. P. (2009), *Daños y especies cinegéticas*, Bosch, Barcelona.
- Requejo Conde, C., (2010), *La protección penal de la fauna*, Comares, Granada.
- Roca Fernández-Castany, M. L. (2002): «Los animales domésticos y el Derecho: en particular, el régimen jurídico de los animales de compañía», en AA.VV., *Panorama Jurídico de las Administraciones Públicas en el Siglo XXI*, INAP, Madrid, pp. 1207-1239.
- Ruiz Rodríguez, L. (2008): «Posición y tratamiento penal de los animales en el sistema penal», en AAVV (coord. J. M^a Pérez Monguió), *Los animales como agentes y víctimas de daños*, Bosch, Barcelona.
- Sánchez Sánchez, J. M. y Alonso de la Vega, M. E. (1999): «Protección de los animales de experimentación», en AAVV. (coords. C. C. Pérez García, M. I. Díez Prieto y P. García Partida), *Introducción a la Experimentación y Protección Animal*, Universidad de León.
- Spierenburg (1984): *The spectacle of suffering: Execution and the evolution of repression*, Cambridge, 1984.
- Terol Gómez, R. (2011), *Los animales en el deporte*, Aranzadi-Thomson, Cizur-Menor.

ANIMALÍSTICA Y MORFOLOGÍA URBANA

Animalistic and Urban Morphology

PEDRO ANTONIO GALERA ANDREU

Consejero-Director del Instituto de Estudios Giennenses

La estrecha vinculación entre animal y hombre desde los más remotos orígenes de la humanidad justifica el papel destacado que juegan los animales en todas las culturas civilizadoras. Esto parece obvio cuando pensamos en las formas primitivas de vida, donde la ineludible dependencia humana del entorno natural empujó al ser humano a unir su existencia a la del animal, ya fuera por medio de la caza, imprescindible modo de subsistencia, o por la domesticación en fases más avanzadas de sedentarismo con la aparición de la agricultura. En ambos casos o por ambos medios, ideas de apropiación, transferencia e identificación en el plano simbólico de la mente humana llevaron a la representación de figuras animales representativas o identificadoras en principio de manera individual y pronto de forma colectiva. Todos nos hemos familiarizado, aunque sea a través del cine, con los indios de las praderas americanas, donde el guerrero cazador se carga de amuletos y fragmentos de un determinado mamífero, reptil o ave, pero sobre todo sorprende y admiramos por sus valores estéticos los gigantescos postes totémicos en los que domina el animal protector o identificatorio de la tribu. Sin olvidar, por otra parte, la pericia técnica constructiva de muchos animales que ha llamado la atención del hombre. El nido de la golondrina, el panal de la abeja, la galería de la hormiga etc... han despertado el entusiasmo en la literatura artística, sobre todo en la época del positivismo decimonónico. Así, el poeta y mitólogo francés, André Lefèvre en su *Merveilles de l'Architecture* (1880), comenzaba: "La arquitectura no es desconocida a los animales: el agujero del gusano, la galería de la hormiga, la colmena de la abeja, la choza del gorila..."¹. Idea compartida por el religioso

¹ Cit. por RYKWERT, Joseph, *La casa de Adán en el Paraíso*, Barcelona, Gustavo Gili, 1999, pág. 20.



Fig. 1.—Escudo de Berlín.



Fig. 2.—Escudo de Madrid.

inglés J. G. Wood, autor cinco años antes del anterior de otro libro titulado *Homes without Hands. Being a Description of the Habitations of Animals, Classed according to their principles of construction* (Hogares sin manos, una descripción de las habitaciones de animales, clasificadas según sus principios constructivos)².

Pero si esto lo comprendemos, o al menos lo intuimos, como algo lógico en aquellas condiciones de vida, aunque no alcancemos a descifrar toda la compleja significación a la hora de elegir tal o cual espécimen y las mismas formas de representarlo, nos puede resultar en cambio chocante su pervivencia dentro de las culturas históricamente más recientes y de modo particular en comunidades de tamaño y complejidad mayores como son las ciudades, ya a partir del Mundo Antiguo, hasta nuestros días. Desde una perspectiva cercana a nuestra modernidad la razón quizá haya que buscarla en la elección de un elemento natural dominante en el territorio y por tanto representativo del mismo. Es el caso, por ejemplo, del oso, presente en los escudos de dos ciudades europeas tan distantes como Berlín y Madrid, pero que señalan la presencia significativa del plantigrado en ambos lugares; en Berlín (fig. 1), sin duda con un mayor peso, no ya porque aparezca en solitario, sino porque desde el punto de vista lingüístico el topónimo deriva del término “ber” o “bear” con el que se identifica al oso en el mundo sajón. Para Madrid contamos la preciosa explicación del humanista Gil González Dávila, quien hacia 1625 la denominaba *Mantua Ursuaria*, “por abundar más de osos que de otras fieras monteses” (fig. 2). Y proseguía: “Tiene por armas un oso con un madroño y por orla siete estrellas, dando a entender por el oso y el madroño Abundar esta tierra de muchos osos y montes y por las siete estrellas la constelación del cielo, de que se compone el carro que anda junto a la ursa, que es

² Ibidem. Más adelante, este autor nos recuerda que la idea de la inspiración del hombre en el mundo animal para muy diversas actividades estaba ya señalada en el mundo antiguo, Hecateo de Abdera, compendiando a Demócrito, sostenía que “los hombres aprendieron las artes imitando a los animales, aprendieron a hilar de la araña, a construir de la golondrina y a cantar del cisne y del ruiseñor...”, pág. 138



Fig. 3.—Antiguo Escudo de Madrid. Frontispicio de la obra *Historia de la Villa y Corte de Madrid*, de José AMADOR DE LOS RÍOS (1860).



Fig. 4.—Escudo municipal de Osuna (Sevilla) en el Ayuntamiento de la ciudad (Foto: R. Alarcón).

otra constelación³. Esta referencia astronómica a la osa mayor daría pie a que en un principio el escudo de la Villa y Corte tuviera por único protagonista a una osa andante, sin madroño (fig. 3). Sin embargo en España otra ciudad andaluza presume de tener un topónimo ursuario más antiguo, de origen ibero, reconocido en sus armas de ciudad por designio imperial romano nada menos. Me refiero a Osuna (antigua *Urso*), cuyo escudo municipal ostenta dos osos encadenados a un castillo sobre el que emerge la figura coronada de la diosa Ceres portando una espiga y una flor en ambas manos (fig. 4). Se sabe que fue una importante Colonia creada en tiempos de Julio César para los veteranos de guerra romanos, aunque con un destacado asentamiento ibero anterior. La tradición atribuye el escudo de la ciudad al emperador Augusto, pero su concreción figurativa es a todas luces bajomedieval o incluso posterior.

Otras veces es el peso de la tradición de leyendas de oscuro significado vinculado a la fundación original como puede ser el caso de la loba capitolina para la ciudad de Roma, representada en principio en solitario hasta la incorporación, en el Renacimiento, de los héroes gemelos, Rómulo y Remo, los míticos fundadores amamantados por la loba. En las antiguas culturas americanas es mayor si cabe el papel jugado por leyendas de origen mítico. Cuzco, la capital y centro geográfico del imperio inca, se la asocia en su forma de contorno con la figura de un puma, animal temido y valorado en toda la franja ecuatorial de América del Sur, aunque esta asociación es relativa moderna, casi al final del imperio incaico, y cuya interpretación nos revela otros aspectos de los que me ocuparé más adelante. Incluso el protagonismo animal en los orígenes de un lugar alcanza en la leyenda dimensiones de territorialidad que abarcan a todo un país, caso de México, que

³ GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid...* Madrid, 1625, p. 26. No obstante, Madrid incorporó a su escudo otro animal, éste más fantástico que real, con anterioridad, el dragón, sobre cuya significación y alcance hablamos más adelante.



Fig. 5.—Escudo municipal de La Gineta (Albacete).

Un ejemplo de lo primero puede ser Bilbao, cuyo escudo lo comparten el templo principal, la ría y dos lobos andantes en alusión al apellido López del conquistador y Señor



Fig. 6.—Escudo municipal de Badía del Vallés (Barcelona).

siguiendo la tradición azteca surge de la lucha entre al águila y la serpiente, motivos que presiden la bandera y escudo de la nación actual.

Pero lo más común en las enseñas nacionales y locales es recurrir al animal específico o dominante en la región. Así, Perú incorpora a la llama; Australia al canguro; el Congo a la pantera o Eritrea al dromedario, por poner algunos ejemplos entre estados nacionales modernos, los más proclives a este tipo de selección iconográfica. En el caso de localidades menores su presencia va directamente ligada al topónimo, como La Gineta (Albacete) donde campea en el escudo sobre una torre (fig. 5). Otras veces, y sin salirnos de España, se elige con sentido alegórico, como ha ocurrido recientemente en un municipio segregado de nueva creación, en Cataluña: Badía del Vallés, ocupado por una golondrina, en alusión a la hegemónica población de emigrantes que lo forma (fig. 6). Sin embargo lo frecuente en municipios históricos es la adopción de animales de marcada predilección heráldica en virtud de haber sido lugares de señorío o estar asociados a personajes de gran relevancia histórica.

De todas formas, el lobo, signo de buen augurio, se asocia al topónimo de algunos pueblos sencillamente por su proliferación, como puede ser el caso de Partaloya, pequeño núcleo de la cuenca del Almanzora (Almería), Benilup, en Alicante, o Lobón, en Badajoz. Por esta misma regla tendríamos la representación del perro en numerosos municipios de Cataluña y Baleares cuyos topónimos parten de la raíz “ca” (perro) en catalán: Calaf; Calella. Pero siguiendo con el peso de la heráldica nobiliaria en los escudos de ciudades basta en ocasiones que la una villa, modesta incluso, albergara a un rey o a un emperador temporalmente o le vinculara una anecdótica circunstancia para incorporar la figura zoológica emblemática de dicho personaje a su escudo. Así ocurre en varios municipios españoles en los que encontramos el águila bicéfala de Carlos V. Esta ave, el águila, al igual



Fig. 7.—Escudo municipal de Bilbao.

que el león, símbolos de altura de miras y de fuerza, son sin duda los preferidos entre la nobleza de armas y de ahí su proliferación en ciudades e incluso naciones, en este último caso con mayor énfasis si cabe.

Hasta aquí hemos hablado de simples identificaciones de ciudades con animales por relación toponímica, siempre indicadora de la abundancia o especificidad de dicho animal en el lugar, o por adopción de una zoología heráldica ligada a un personaje histórico en virtud de la fundación, pertenencia o presencia en ellas de dichos personajes. Pero existe otro capítulo, pienso que de mayor interés, cual es el de la identidad entre el animal y la misma morfología urbana, similitud formal muy esquemática y forzada en casi todos los casos, pero que encierra un interesante discurso de carácter organicista que atañe al concepto de ciudad tanto desde el

punto de vista de la *civitas* latina (comunidad social) como de *urbs* o conformación material, arquitectónica, de dicha comunidad. Se trata de un discurso que hunde sus raíces en el pensamiento de la Antigüedad Clásica a partir de la *Política* de Aristóteles, donde para el buen gobierno de la ciudad ésta se ha de estructurar en “partes”, que no son sino distintos “oficios” jerarquizados en la ocupación del espacio urbano; así, tres de ellos tienen el rango de excelencia: el sacerdotal, el militar y el judicial, a los que le corresponderían el punto central o el más elevado dentro del plano de la ciudad. Cicerón seguiría la misma idea en su *De Officiis* y la Edad Media conservó y transmitió esta teoría para enlazar con el Renacimiento, cuando adquirirá mayor difusión y complejidad en sus formulaciones.

Ya en el siglo XII, un autor británico, John de Salisbury, defendía en su *Policraticus*⁴ el concepto orgánico de “cuerpo” aplicado al Estado, pero que deriva del concepto de Ciudad-Estado antigua, según el cual tiene una “cabeza”, reservada para el rey o príncipe, como parte superior y de excelencia, seguido en importancia por el “corazón”, identificado con el “Senado”, quien ha dictaminar las normas de gobierno; después vendrían, siempre en orden de prelación, “los ojos” y “los oídos”, identificados con jueces y gobernadores; “las manos”, con los oficiales y soldados etc...Un organicismo funcional, que Salisbury asocia al cuerpo humano, pero que en un sentido más amplio remite a un organicismo animal que estaría en el origen de la creación naturalista. Esto es lo que dos siglos más tarde, un humanista italiano, Marsilio de Padua, en su *Defensor Pacis*, planteaba de forma determinante: “La ciudad es como una naturaleza animada o animal. Porque como el animal bien constituido según su naturaleza se compone de ciertas partes ordenadas entre sí con proporción y con sus funciones combinadas entre

⁴ SALISBURY, John de, *Policraticus* (Ed. M.A. LADERO; M. GARCÍA; T. ZAMARRIEGO), Madrid, 1984.

sí y en orden al todo”. En esta analogía entre animal y ciudad el término comparativo en última instancia y, por tanto, “leit-motif” de su obra, es el de salud-tranquilidad o paz. Gracias a la salud el animal puede hacer funcionar todas sus partes y de igual modo gracias a la tranquilidad o paz instaurada en la ciudad o en el estado, cada uno de los estamentos sociales con sus respectivos oficios pueden hacer realidad el buen gobierno. Insiste Marsilio de Padua en la importancia de la “salud” animal, que no es otra cosa que la capacidad con que la Naturaleza, siguiendo una vez más la teoría de la Antigüedad Clásica, “proveyó a todo género de animales de lo necesario para que defiendan su cuerpo y su vida y eviten aquello que les resulte nocivo y adquieran y se proporcionen todo aquello que les es necesario para vivir”⁵.

Este organicismo funcional es el que anima la teoría del clasicismos renacentista, sobre todo entre finales del siglo XVI y principios del XVII, a pintorescas descripciones de ciudades a partir de una determinada semejanza, ya decía que la mayor parte de las veces muy traídas por los pelos, con formas orgánicas (no siempre necesariamente animales), pero justo para enlazar con el pensamiento aristotélico y con el romano de armonizar la *civitas* y la *urbs*. El mejor ejemplo que conozco de este tipo de discursos es el de un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid⁶ en el que se describe la ciudad de Jaén bajo la influencia de los astros (fig. 8). Un largo texto en el que combina la astrología, falsa ciencia, pero de extraordinario atractivo en la cultura del Quinientos, dentro y fuera de España, con la historia, la mitología y sobre todo las teorías organicistas señaladas. La forma orgánica de referencia será la de un dragón o “sierpe”, que el anónimo autor de este manuscrito vislumbra en la forma perimetral del núcleo urbano extendido a los pies del cerro de Santa Catalina (fig. 9) y cuya razón de ser sería, a su juicio, la leyenda tradicional de la existencia del animal monstruoso en la Fuente de la Magdalena, punto originario –que la arqueología parece confirmar– del núcleo jiennense, y que sería eliminado por la argucia de un héroe, pastor o caballero, según las versiones, posibilitando de esta manera la fundación y desarrollo de la ciudad. Tras realizar la carta astral de Jaén para justificar la bondad del sitio y la beneficiosa influencia de los astros, inicia así la descripción:

“La figura que haze su población tendida
a la larga por la falda de la breña es de
una sierpe, trayéndonos en esto los ar-
tífices a la memoria la curiosidad que
los Romanos fundadores siempre tenían
en sus poblaciones de darles la figura de

⁵ PADUA, Marsilio de, *Defensor Pacis* (Ed. de Luis MARTÍNEZ GÓMEZ), Madrid, Tecnos, 1989.

⁶ B.N. Sec. Manuscritos; n° 178, titulado *Historia de la ciudad de Jaén*. Una primera referencia a dicho manuscrito puede verse en la Revista *Don Lope de Sosa*, 5; 1913, p. 158. Posteriormente lo analicé en mi Tesis Doctoral, *Arquitectura de los siglos XII y XVIII en Jaén*, Granada, 1979 y posteriormente, de forma más amplia en *El sueño de Eneas. Imágenes utópicas de la ciudad* (V. MINGUEZ; I. RODRÍGUEZ eds.), Castellón, 2009, págs. 45-64.

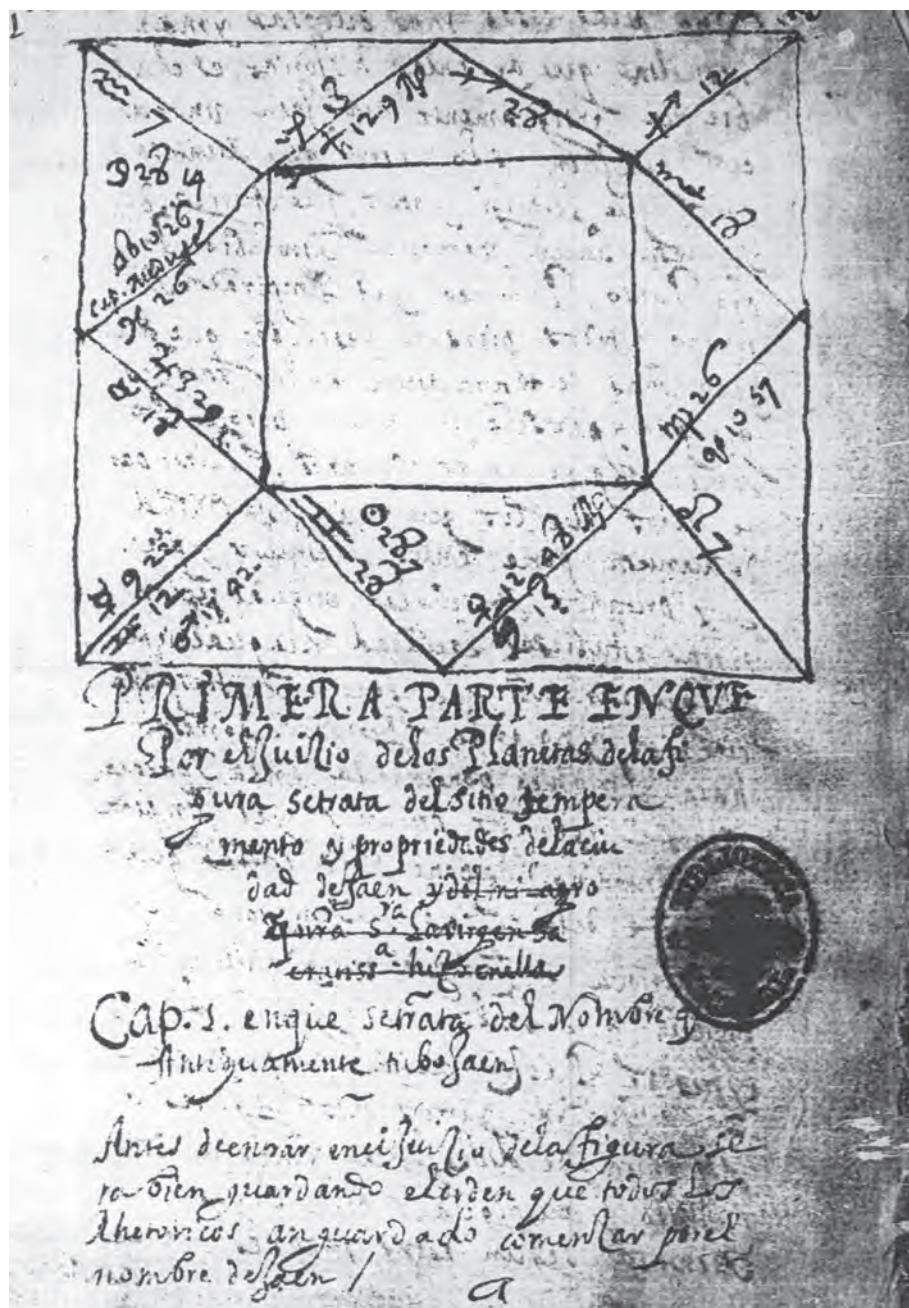


Fig. 8.—Carta astral de la ciudad de Jaén. Primera página del Ms. 178 de la B.N (Madrid).



Fig. 9.—Plano de la ciudad de Jaén con la delimitación del perfil “draconiano”. En rojo, la calle Maestra.

la causa que les movía a poblar alguna
tierra. Y así porque la causa de la mayor
parte de la población de Jaén fue la muerte
de la sierpe tiene su forma y figura.”

La cultura clasicista de este, sin duda, universitario, queda manifiesta no sólo por la referencia explícita a las tradiciones romanas de fundación, sino en el hecho mismo de asentar dicha fundación a partir de la muerte del animal salvaje a manos de un hombre, operación simbólica de transformar lo incultivado o selvático en un lugar cultivado o

civilizado, que es lo que la ciudad representa frente a lo rural. El gran precedente sería Cadmo, fundador de la ciudad griega de Tebas, después de luchar y vencer a un dragón, leyenda conocida de todo humanista que se preciara y que debió estar presente a la hora de elaborar la historias de ciudades, siempre laudatorias, un género literario que proliferó en esta etapa finisecular del Quinientos y principios del Seiscientos. No puede ser casual que Madrid, Villa Y Corte, contara también con una sierpe, en este caso como emblema, que estuvo tallada en piedra sobre una Puerta de la muralla descubierto en 1569 al realizar una remodelación de dicha Puerta, llamada en principio de “La culebra” y después Puerta Cerrada⁷. López de Hoyos, quien da cuenta de este hallazgo en su *Relación de la muerte y exequias de la reina Isabel de Valois...* rápidamente interpretó la figura como un emblema de guerra entre los griegos antiguos y en consecuencia, sin la menor duda, pasaba a justificar la fundación de la villa por los griegos para mayor timbre de gloria de Madrid (fig. 10). En Polonia, la ciudad de Cracovia, se funda a partir de la acción heroica del príncipe Krakus, que elimina a un dragón que habitaba una cueva sobre la que se asienta la ciudad. En Klagenfurt (Austria) un héroe popular consigue matar a un dragón devorador de ganado, al igual que una de las leyendas de Jaén, aunque con otra trampa distinta, atacándolo desde un castillete, razón por la que el escudo de esta ciudad lleva un castillo con un dragón alado.

El cristianismo, que tenía un concepto negativo por completo de estas formas de reptiles entre fantásticos y reales, cuenta con un selecto grupo de santos-héroes matadores de dragones: San Jorge, S. Teodoro, Sta. Margarita o el arcángel S. Miguel alanceando a un diablo-sierpe, como significativamente aparece en una puerta de entrada a Jaén, levantada a mediados del siglo XVII (fig. 11), que aportan su correspondiente iconografía draconiana a ciudades y estados en los que se les rinde especial culto, como puede ser el caso de Cataluña y el antiguo reino de Aragón con respecto a S. Jorge. Santa Margarita que libró a la población francesa de Tarascón de tan terrible bestia ha dejado en la tradición popular la figura de la “tarasca” o sierpe-dragón en cartón piedra que procesiona en la festividad del Corpus por las calles de muchas ciudades⁸. Y en uno de los cuadros más famosos de la

⁷ López de Hoyos refiere además que en el s. XVI fue vista una extraña sierpe en las orillas del Manzanares. Es de reseñar que el fenómeno no fue único de Madrid, en Bolonia, en 1572, el mismo día que era elegido Papa el boloñés Ugo Boncompagni, Gregorio XIII, aparecía en los alrededores de la ciudad un “serpente monstruoso”, interpretado rápidamente por el humanista Ulise Aldovrandi como un augurio que le lleva a proponer al dragón como emblema papal, y así figura en todas las obras llevadas a cabo bajo su pontificado en Roma. Por su parte, los afamados astrónomos del Studio de Bolonia señalaban que ese mismo día (13 de mayo de 1572), la constelación del dragón se encontraba en el sector oriental de la bóveda celeste (GALERA ANDREU, P.A., “Corografía de ciudades con forma de animal”, en *El sueño de Eneas. Imágenes utópicas de la ciudad* (MÍNGUEZ, V.; RODRÍGUEZ, I.; ZURRIAGA, V., eds.), Castellón, 2009, p. 56.

⁸ La ciudad de Jaén no recoge en su escudo ninguna referencia a la figura draconiana, pero en cambio sí lo hace el escudo de su catedral, que representa a la Virgen entronizada sobre una ciudad amurallada ante la que se extiende un dragón (fig. 12). Es evidente que el emblema trata de integrar la tradicional iconografía mariana de María dominando a la serpiente y la leyenda de la sierpe que habitaba al pie del monte de Santa Catalina. Aparte de la imagen de S. Miguel, que no deja de tener un valor más genérico como “protector” de España, así



Fig. 10.–La “sierpe” madrileña y diferentes escudos de la Villa y Corte (*Historia de la Villa y Corte...*).



Fig. 11.—Jaén. Puerta del Ángel (detalle).

historia del arte, *La Tempestad*, de Giorgione, se dibuja la piel de un dragón sobre una torre de ciudad, que ha dado pie a una interpretación de esta enigmática pintura relacionada con S. Teodoro, héroe oriental procedente de Teodorópolis —ciudad a la que aludiría el cuadro— fundador de la misma tras la consiguiente eliminación del animal, y fundador después de Venecia, quien sería el personaje que aparece a la izquierda⁹.

Volviendo sobre las similitudes formales entre dragón y ciudad en el caso de Jaén, el anónimo autor, que sin duda conoce la teoría aristotélica y la versión cristiana medieval, parece conocer el *Policraticus* de John de Salisbury al estructurar el núcleo urbano en su descripción de manera concordante con la fisiología del animal, demostrando que además es un buen conocedor de la mitología y de la historia natural antigua al haber elegido a este fantástico híbrido, reconocido por su función de guardián o protector de un manan-

aprobado por Felipe IV, uno de los primeros obispos de la diócesis, Don Pascual, ya figura en su escudo revestido de pontifical y pisando un dragón.

⁹ DE GRUMMOND, Nancy T, “Giorgione’s Tempest: the legend of st. Theodore”, *L’Arte*, 18; 1972, págs. 5-54.

tial, huerto o mujer, símbolos todos de fecundidad, gracias sobre todo a su excepcional facultad de visión (la palabra dragón, deriva de la raíz griega “derkein”, que significa ver). Así, comienza la corografía de Jaén identificando la cabeza del animal con la collación de Santa María, es espacio urbano de mayor rango social en la que destaca la Plaza de Santa María, donde además de la catedral está el edificio de Ayuntamiento y el palacio episcopal:

... Y así como en la caveza están los ojos que miran por
el cuerpo evitando con su vista los daños que le pu-
dieran venir, en esta parte asisten siempre los dos
ojos que miran por la República y la gobiernan,
que son los jueces eclesiásticos y seglar. Y así
como en la cabeza se juntan los sentidos para
probeer de especies a la memoria, allí se juntan
los prebendados, Veinticuatro y regidores en
sus cabildos para proveer a la ciudad de gobierno
y quietud.”

Tras la cabeza viene el cuello, que en el texto se identifica con la calle Maestra, arteria comercial, que aún lo era hasta hace unas décadas, fiel a una larga tradición, pues antes de la expansión extramuros, que empezó a desarrollarse fundamentalmente a partir de finales del siglo XIX, esta calle destacaba por sus tiendas y de paso una vía de capital importancia social en la vida cotidiana de la ciudad. Ya desde la Edad Media era el lugar en que comenzaba la instalación ferial, que entonces tenía lugar el 15 de agosto, festividad de la Asunción de María, bajo cuya invocación estaba la catedral. En esta misma calle se levantaba también el palacio del Condestable Miguel Lucas de Iranzo en el siglo XV, máxima autoridad política, quien hizo de esta calle y su entorno un espléndido escenario festivo. El autor la compara con el cuello o garganta del dragón en cuanto que conducto que une la cabeza con el corazón y el vientre, por donde necesariamente ha de pasar todo el “trato” de Jaén, esto es, el comercio, de suerte que todos los mercaderes, precisa, tienen allí sus tiendas.

Al final del cuello, un ensanche, la antigua Plaza de la Audiencia, venía a ser el vientre del animal. En realidad el inicio de un amplio vientre en el que tienen cabida funciones diversas relacionadas con lo que denomina de manera amplia el “mantenimiento”:

El vientre recoge y detiene diversos mantenimientos, en esta
parte está la mayor parte de los que en Registros recojen y
guardan la gran diversidad que ay de pleitos y escrituras
y más abajo está la Cárcel Real, que también detiene y
recoje los presos o presas, que sus dientes, que son los
ministros, le entregan. Llega este vientre hasta Sancta Catherina,
en la qual distancia, así como en el vientre el calor natural

nunca cesa de su ordinario trabajo convirtiendo en sustento la comida, allí están los plateros y oficiales mecánicos que con el ordinario ejercicio de sus oficios convierten en sustento las obras que hacen”.

A partir del convento y Estudio de Santa Catalina, actual Archivo Provincial de Jaén, hasta la Magdalena, se identifica con la cola del dragón, órgano fuerte y “robusto” como los labriegos que ocupan esta parte de la ciudad, y a los que se reconoce igualmente el grupo mayoritario, pero a pesar de reconocer su importante papel como alimentadores de la población e incluso de exportar fuera de los límites de Jaén el preciado bien del pan, es decir, del trigo, no por ello dejan de ocupar las zonas periféricas, las más alejadas, y en consecuencia las de menor representatividad social dentro de la topografía urbana. Por la amplitud de este grupo, los labradores, ocupan a un lado y otro de la calle Maestra, la principal arteria de la ciudad, que bien podría ser la columna vertebral del dragón, las collaciones de San Pedro, San Miguel y San Bartolomé, así como la entonces denominada “cuesta”, el barrio que asciende hacia el castillo. Áreas todas ellas que se equiparan a las alas del animal. Cola y alas se nos presentan como sinónimo de fuerza mecánica, contrapuesta al papel intelectual y rector de la vida orgánica localizada en la cabeza y pecho en la interpretación antropomórfica tradicional de la organización de la “civitas”, que en este caso por los cultistas razonamientos del anónimo humanista deslizó hacia la figura de este emblemático animal.

Caso similar al de Jaén es el de Cuzco, en Perú, capital del imperio inca considerada la ciudad más antigua del continente sudamericano. En este caso el símil animal es el de un puma también recostado (fig. 12). Dicha forma se le atribuye al caudillo Pachacútec, quien la modelaría hacia mediados del siglo XV, aunque la fundación se remonta, según una leyenda tradicional, a Manco Capac por revelación del dios sol con una cronología de unos tres mil años. La estructuración orgánica de su morfología urbana difiere con respecto a la de Jaén en virtud de los distintos rasgos caracterológicos de ambos animales y de las características específicas del paisaje en el que se emplazan, pero sustancialmente responde a los mismos principios de organización cívica. Aquí, la cabeza se corresponde con una elevación, la colina en la que sitúa la fortaleza Sacsayhuaman, dando así prelación al valor militar, en tanto que la residencia del inca y la generación de la plaza principal se asigna al corazón; el centro religioso primitivo, la Qoricancha con el templo del sol, se identifica con los genitales del puma, que se comunica con la Qoricancha por medio de la calle principal, la Pumakurku, cuya traducción al castellano sería “columna vertebral del puma”. La cola es el estrecho distrito de Pomaqchupan, conformado por la unión de dos ríos, el Tullumayo y el Saphy (fig. 13).

Pienso, que aun admitiendo el papel de urbanizador del inca Pachacútec y el peso que pudiera tener la tradición de adoptar formas de aves y otros animales en la cultura Nazca, anterior a la inca, el discurso descriptivo de identificación con un animal muy representativo de la fauna americana tropical, tiene sospechosas concomitancias con la



Fig. 12.–Escudo de la Catedral de Jaén.

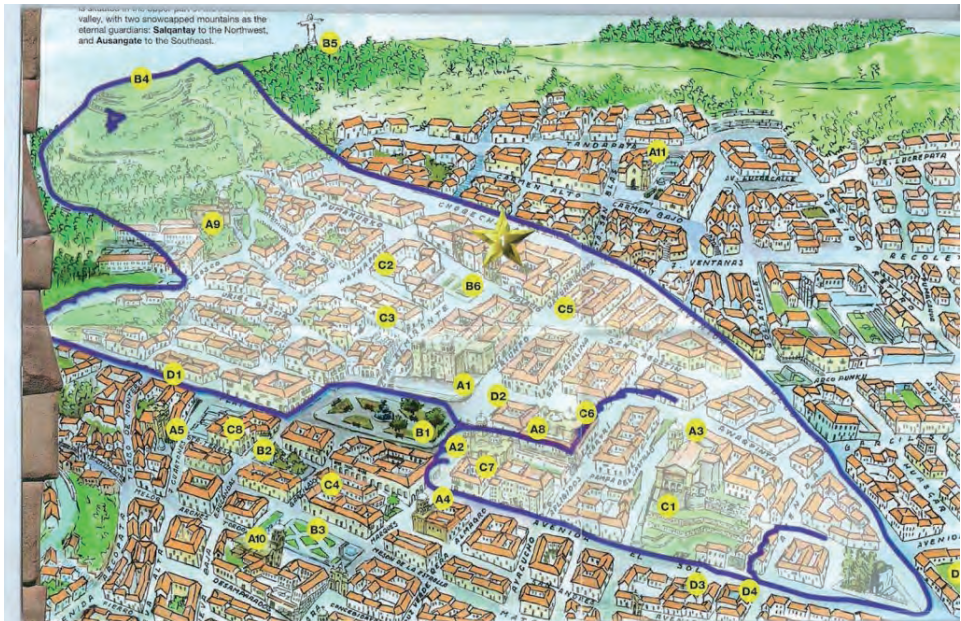


Fig. 13.–Plano de la ciudad de Cuzco con el perfil dibujado del jaguar.

tradición clásica europea, activada como hemos podido comprobar con el Humanismo renacentista. Pensemos, que el topónimo Cuzco nada tiene que ver con el puma, sino que etimológicamente en la lengua quechua significa “Peñón de la Lechuza”, en alusión al promontorio que domina la ciudad y sobre el que se posa un personaje mitológico, uno de los dos hermanos Ayar, convirtiéndose en piedra. Por su parte, el más ilustre de los humanistas peruanos del siglo XVI, el Inca Garcilaso, la etimología de la palabra Cuzco como “ombligo de la Tierra”, por la posición central de la ciudad con respecto a todo el territorio del imperio inca. De hecho la Qoricancha se consideraba el epicentro de las cuatro partes o regiones que formaban el imperio inca. Tras la conquista española el emplazamiento se traslada a la otra plaza, la del “corazón”, de marcado carácter político, con el que sin duda se identifica mejor el templo cristiano para señalar el nuevo orden ¿Se correspondería, entonces, mejor la corografía del puma como un discurso de la cultura occidental antes que autóctono? En mi opinión creo que sí; al menos –y creo que es lo más probable– debió reinterpretarse una leyenda, por otra parte tampoco muy antigua, a la nueva situación política en la que pondera los viejos valores, la cabeza con la fortaleza Sacsayhuaman, tal vez como reconocimiento a la mítica fundación de Cuzco (“Peñón de la Lechuza”) y la plaza de Qoricancha, ambos hacia los extremos, reservando el centro, el “corazón”, donde se dan la mano los edificios del nuevo poder: el palacio civil y la catedral.

En el mundo contemporáneo de la revolución industrial, la ciudad, la gran ciudad (*fig. 14*), la metrópolis tampoco podía sustraerse a la comparación con la estructura orgánica animal, comprensible además tras fecunda literatura aparecida el siglo anterior a la sombra del tecnicismo positivista. Así, un arquitecto de las vanguardias artísticas, Enrich Mendelsohn, relacionado con las poéticas expresionistas alemanas, entendía la ciudad organizada de acuerdo a principios por los que se guiaban los grandes insectos constructores, abejas y hormigas.

A medio camino entre la clásica interpretación orgánica de la ciudad y la pura figuración como identificadora de un país, buscando un atractivo turístico, encontramos un curioso proyecto –mega proyecto en realidad– ideado recientemente en el joven estado de Sudán Sur en 2010 por el ministro Daniel Wani y que consiste en la fundación de nuevas



Fig. 14.–Vista general de Cuzco.

ciudades con formas de animales representativos del país. Se trata de construir diez ciudades, capitales de otros tantos estados integradores de la nación sudanesa, con formas de animales y frutas, sobre todo para ser percibidas con nitidez desde el cielo. Una de ellas, la capital, Juba, se diseña con forma de rinoceronte (fig. 15); la otra hasta ahora dada a conocer, Wau, adopta la forma jirafa. En ambos casos se observan similares ubicaciones funcionales a los ejemplos clásicos comentados, pero a diferencia de las ciudades históricas analizadas, aquí la formalización de la figura animal es totalmente nítida, de manera que todas las áreas urbanas quedan rígidamente comprendidas dentro del perfil del rinoceronte o de la jirafa. Este marcado interés por la zoomorfología urbana obedece al interés de atracción como fenómeno curioso susceptible de generar recursos para su sostenibilidad. No hay que olvidar que se trata de un país de los de menos renta per cápita del mundo y el proyecto, cifrado en un coste de diez mil millones de dólares, en un salto adelante, que desgraciadamente suponga su frustración. No obstante su acogida ha sido favorable y revela, más allá de la pura curiosidad fenomenológica, la persistencia de esa larguísima tradición que desde la noche de los tiempos ha unido a hombre y animal en el proceso de adaptabilidad al medio por parte de aquél, sublimada en el lenguaje de los símbolos.



Fig. 15.—Proyecto urbano de la ciudad de Juba (Sudán del Sur).

